

Montevideo, Lunes 10 de Agosto de 1981

Tomo 304 Año LXXV Número 21046

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.576|981. — Se nombra Profesor de la Escuela Nacional de Policía

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de julio de 1981.

Visto: el Oficio Nº 672, de fecha 2 de julio de 1981, por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía, propone a un Profesor Civil que dictará las clases correspondientes a su especialidad.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Nómbrase con fecha 1º de marzo de 1981, Profesor de la Escuela Nacional de Policía, para el corriente año lectivo y con carácter precario al ciudadano:

Profesor Civil: señor Profesor (E.F.) José Barbieri Tizzi, Titular en Educación Física en la materia de su especialidad.

2º Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** General YAMANDU TRINIDAD.

2

Resolución 1.634|981. — Se eleva a la categoría de Subcomisaría, al actual Destacamento Policial "La Charqueada", ubicada en la Decimoprimera Sección Policial de Artigas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 4 de agosto de 1981.

Visto: estas actuaciones venidas de la Jefatura de Policía de Artigas.

Resultando: I) La mencionada Jefatura eleva los informes relativos a la redistribución de Seccionales Policiales, Subcomisarías y Destacamentos, así como creación o desactivación de los mismos;

II) Referente a la redistribución de las Seccionales Policiales, señala que no es necesario modificar sus límites ni reducir el número de las mismas;

III) En cuanto a la creación o desactivación de dependencias policiales, la Jefatura remitente solicita elevar a la categoría de Subcomisaría el Destacamento de La Charqueada y desactivar en forma progresiva los destacamentos de Las Piedras, Catalancito, Chiflero, Patitas y Palma Sola.

Considerando: los motivos aducidos permiten concluir que resulta conveniente para una mejor prestación de los servicios policiales las transformaciones de las dependencias policiales indicadas. Por ende, teniendo en cuenta que las mismas no poseen relevancia desde el punto de vista presupuestal, procede acceder a lo solicitado.

Atento: a los informes favorables expuestos en el expediente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Elévase a la categoría de Subcomisaría, el actual Destacamento Policial, "La Charqueada" ubicado en la Decimoprimera Sección Policial del departamento de Artigas.

2º Autorízase la desactivación progresiva de los destacamentos policiales de Las Piedras, Catalancito, Chiflero, Patitas y Palma Sola, ubicados en las Seccionales Policiales 11º, 3º, 12º, 9º y 8º respectivamente.

3º Publíquese, regístrese y pase a la Jefatura de Policía de Artigas para su conocimiento: vuelto, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** General YAMANDU TRINIDAD.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial", de fecha 28 de julio de 1981, se publicó la ley por la que se aprueba el Contrato de Préstamo entre Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, para mejoramiento de la Universidad de la República.

Por error del original donde dice: ley 14.155. Debe decir: **ley 15.155.**

En el "Diario Oficial" de fecha 3 de agosto p.pdo., en la página 431-A, se publicó el decreto 20 199 de la Intendencia Municipal de Montevideo, por el cual se establece la obligación de obtener permiso municipal para realizar trabajos de demolición, deslizándose dos errores imputables al taller impresor.

En el artículo 3º, la cuarta línea va insertada entre la segunda y la tercera, quedando el texto de la siguiente forma:

"...y una vez iniciado el trámite del permiso de construcción a que se refiere el inciso 1) del artículo 2º, deberán "

En el artículo 5º, donde dice "...las disposiciones en materia de barreras", debe decir: **"...las disposiciones vigentes en materia de barreras".**

Quedan hechas las salvedades.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 381|981. — Se aprueba la modificación presupuestal para la Junta de Vecinos de Montevideo, para el Ejercicio 1981.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de agosto de 1981.

Visto: la gestión de la Administración Municipal de Montevideo, por la cual se propone al Poder Ejecutivo las modificaciones Presupuestales correspondiente a la Junta de Vecinos de Montevideo para el Ejercicio 1981.

Resultando: que estas modificaciones cuentan con la aprobación de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y con el acuerdo del Tribunal de Cuentas.

Considerando: que para financiar la diferencia de nuevos pesos 188.273,00 que existe entre la partida asignada en el Presupuesto de la Administración Municipal de Montevideo para la Junta de Vecinos y el monto de las modificaciones propuestas, deberá gestionarse una modificación presupuestal.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y a lo acordado por el Tribunal de Cuentas de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Modificación Presupuestal propuesta para la Junta de Vecinos de Montevideo, para el Ejercicio 1981, cuyo monto queda fijado en nuevos pesos 5:341.520,00 (nuevos pesos cinco millones trescientos cuarenta y un mil quinientos veinte).

Los mismos presentarán la siguiente composición:

	Vigente	Proyectado
Retribuciones Personales	1.930.6	3.416.8
Beneficios y Cargas Sociales.....	397.4	774.7
Subtotal	2.328.0	4.191.5
Gastos	845.0	1.150.0
Total	3.173.0	5.341.5

Art. 2º La Administración Municipal de Montevideo deberá proyectar una modificación presupuestal a los efectos de financiar la diferencia de N$ 188.273,00 que surge entre la suma asignada en el Presupuesto para 1981, de dicha Administración, para la Junta de Vecinos y la modificación que por este decreto se aprueba.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

La Junta de Vecinos de Montevideo

RESUELVE:

Artículo 1º Fíjase a partir del 1º de enero de 1981, en los siguientes importes anuales, las distintas partidas correspondientes a los subrubros del Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta de Vecinos, tanto para gastos de servicios personales como de servicios no personales.

SERVICIOS PERSONALES

Subrubro	Concepto	Autorización Anual N$
01	Sueldos cargos presupuestados	2:664.060.00
02	Sueldos con cargo a partidas globales	200.520.00
07	Compensaciones sujetas a montepío	552.192.00
61	Cargas y prestaciones servidas a organismos estatales y paraestatales.	662.488.00
62	Prestaciones servidas directamente a personas	112.260.00
		4:191.520.00

SERVICIOS NO PERSONALES

Subrubro	Concepto	Autorización Anual N$
11	Servicios Públicos	150.000.00
12	Publicidad, Impresos y Encuadernaciones	100.000.00
17	Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Contratados	150.000.00
23	Textiles y Vestuario	10.000.00
24	Productos de Papel, Cartón e Impresos	80.000.00
29	Utiles y Productos Varios	100.000.00
32	Equipos de Oficina	50.000.00
35	Equipos de Transporte	200.000.00
38	Repuestos de Máquinas y Equipos .	30.000.00
91	Asignaciones Varias............	200.000.00
92	Partidas para Refuerzo de otros Rubros	80.000.00
		1:150.000.00

RESUMEN DE EGRESOS

Conceptos	Autorización Anual Res. 2.843	En más	En menos	Autorización Anual Proyectada
Servicios Personales	1:615.564.98	2:575.955.02	—	4:191.520.00
Servicios no Personalaes	845.000.00	305.000.00	—	1:150.000.00
	2:460.564.98	2:880.955.02		5:341.520.00

RESUMEN GENERAL DE EGRESOS

Conceptos	Anual Autorización Proyectada N$
Servicios Personales	4:191.520.00
Servicios no Personales	1:150.000.00
Total	5:341.520.00

Artículo 2º Derógase la resolución 2.892, de 27 de febrero de 1981, y, todas las demás normas que se opongan a lo establecido en la presente resolución.

Art. 3º Hágase saber.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a 20 de mayo de 1981.

J. Héctor Volpe Jordán, Presidente. — Roger F. Monteagudo, Secretario General.

4

Decreto 382|981. — Se aprueba la modificación presupuestal propuesta por la Administración Municipal de Canelones.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de agosto de 1981.

Visto: la gestión de la Administración Municipal de Canelones (Intendencia y Junta de Vecinos) por la que se propone al Poder Ejecutivo una Modificación Presupuestal para el Ejercicio 1981.

Resultando: que esta Modificación Presupuestal cuenta con la aprobación de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y el acuerdo del Tribunal de Cuentas.

Considerando: que de no recaudarse la totalidad de los recursos previstos, deberán abatirse gastos a efectos de mantener el equilibrio presupuestal.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y a lo acordado por el Tribunal de Cuentas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Modificación Presupuestal propuesta por la Administración Municipal de Canelones (Intendencia y Junta de Vecinos) cuyos montos quedan fijados en N$ 249:445.410,00 (doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diez nuevos pesos).

Los mismos presentarán la siguiente composición:

I) EGRESOS	Vigente N$	Proyectado N$
Retribuciones Personales y Be-		
Gastos de Funcionamiento	46:534.600	69:074.500
neficios Sociales	53:665.000	103:477.050
Obras e Inversiones	52:731.000	73:851.200
Junta de Vecinos	1:937.600	3:042.660
TOTALES	154:868.200	249:445.410

II) RECURSOS:		
Impuestos	68:827.000	113:839.000
Tasas	38:926.200	70:240.000
Precios	22:565.000	35:351.410
Contribución de Mejoras	7:930.000	5:200.000
Ingresos Extr. y Multas	5:040.000	15:185.000
Recursos de Origen Nacional	11:580 000	9:630.000
TOTALES	154:868.200	249:445.410

Art. 2º En caso de no recaudarse la totalidad de los recursos previstos deberán abatirse gastos en forma proporcionada a efectos de mantener el equilibrio presupuestal.

Art. 3º De acuerdo a lo dispuesto por el Inciso e) del artículo 5º del decreto constitucional Nº 3 de 1º de setiembre de 1976, rigen para el personal municipal las mismas normas sobre incompatibilidades, compensaciones o contrataciones y acumulaciones de sueldos vigentes en lo nacional.

Art. 4º Permanecen en vigencia todas las disposiciones presupuestales no mencionadas en la presente modificación.

Art. 5º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

Junta de Vecinos de Canelones.

La Junta de Vecinos en uso de la facultad que le acuerda el artículo 19, Numeral 12 de la ley 9.515 del 28 de octubre de 1935, unánimemente,

DECRETA:

MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DE 1981

SECCION I

GASTOS DEL EJERCICIO 1981

Capítulo I

Presupuesto de Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones de 1981

Artículo 1º El Presupuesto de Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones del Ejercicio 1981, se regirá por los créditos y previsiones que se describen en los Programas de Funcionamiento, Obras e Inversiones adjuntos, que serán parte integrante de esta Ordenanza y por las demás disposiciones que ésta contiene.

Su monto anual es de nuevos pesos doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diez (N$ 249:445.410,00). Este importe se atenderá con las rentas municipales que integran el Presupuesto de Recursos conforme con las disposiciones de la Sección II de esta Ordenanza.

Capítulo II

Retribuciones generales

Artículo 2º Las retribuciones generales de los funcionarios municipales presupuestados, jornaleros y contratados asimilados a los grupos y grados del padrón presupuestal serán las siguientes:

a) Desde el 1º de enero de 1981 serán los que se disponen en el padrón presupuestal vigente;
b) Desde la fecha que corresponda las retribuciones serán las resultantes del inciso a) acrecidas con los aumentos que disponga el Poder Ejecutivo, para los funcionarios de la Administración Central, previo el cumplimiento de los trámites dispuestos en las normas de ejecución presupuestal vigentes.

Capítulo III

Normas de Ejecución Presupuestal

Artículo 3º Las disposiciones de esta Ordenanza relativas al Presupuesto de Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones del Ejercicio 1981 tendrán vigencia con carácter general desde el 1º de enero de 1981 inclusive, salvo que en esta Ordenanza se disponga expresamente otra fecha de vigencia.

Art. 4º Sustitúyense las denominaciones de los Programas 2-01, 2-02, 2-04, 2-06, 2-07 y 2-09 por los siguientes:

Programa 2-01: Equipamientos Varios.
Programa 2-02: Desarrollo de la Infraestructura de los Servicios Municipales.
Programa 2-04: Vialidad Zona Balnearia.
Programa 2-06: Obras Viales Urbanas.
Programa 2-07: Obras Viales Rurales.
Programa 2-09: Fondo Obras y Servicios Area Balnearia.

Art. 5º Suprímese el Programa 2-05 "Relevamiento Catastral". Los Gastos motivados por dicho relevamiento se imputarán al Programa 1-01 "Gobierno y Administración Municipal".

Art. 6º Los cargos N.os 119 y 120 "Sub Director General" y Directivo III del Programa 1-03, Administración Hacendaria, se denominarán desde el 1º de enero de 1981, inclusive: "Subdirector Técnico" y "Subdirector General Administrativo", respectivamente, manteniéndose ambos en el mismo grupo ocupacional, el mismo grado y los mismos sueldos vigentes a esa fecha.

Art. 7º Las imputaciones que se hayan realizado a la fecha de sanción de esta Ordenanza en los Programas cuya denominación ha sido modificada por el artículo 4º y

el Programa suprimido por el artículo 5º se transferirán a los Programas y Rubros que correspondan mediante los asientos contables de regularización que sean apropiados.

Art. 8º En el Ejercicio 1981 serán aplicables las disposiciones de ordenamiento financiero y de ejecución presupuestal de los ejercicios anteriores que no hayan sido expresamente derogadas en esta Ordenanza.

SECCION II

PRESUPUESTO DE RECURSOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 1981

Capítulo I

Financiación del Presupuesto del Ejercicio 1981

Artículo 9º Fíjase el Presupuesto de Recursos Municipales para el Ejercicio 1981, en la cantidad de nuevos pesos doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diez (N$ 249:445.410,00) que se integrarán con las especificaciones y previsiones de rentas municipales contenidas en la planilla adjunta que a ese efecto se considerará parte integrante de esta Ordenanza.

Capítulo II

Patente de Rodados

Artículo 10. Modifícanse los siguientes artículos de la Ordenanza de Patente de Rodados Nº 12.318, de 29 de diciembre de 1967 y sus modificativas y concordantes:

1) Sustitúyese el artículo 29 por el siguiente:

"ARTICULO 29. Los vehículos automotores quedarán sujetos al pago de una Patente de Rodados Anual sobre la base del valor fijado por la Tabla del Banco de Seguros del Estado correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.
Para los que se indican a continuación, el Tributo será el siguiente:

a) Vehículos particulares, camionetas doble cabina, furgones con vidrios laterales móviles o fijos, y en general todos los automotores que posean más de un asiento transversal o longitudinal, o que sean adaptables al transporte de pasajeros de modelos hasta 1960 inclusive, pagarán el 2 o|o (dos por ciento) aplicable sobre el monto imponible;
b) Iguales vehículos correspondientes a modelos del año 1961 y posteriores pagarán el 2,5 o|o (dos coma cinco por ciento) aplicable sobre el monto imponible;
c) En ningún caso el tributo indicado en los apartados a) y b) de este artículo serán inferior a la cantidad de N$ 200,00 (doscientos nuevos pesos)".

2) Sustitúyese el texto del artículo 30 por el siguiente:

"ARTICULO 30. En este artículo quedarán comprendidos los vehículos automotrices que se expresan subsiguientemente y las chapas de prueba, que tributarán las Patentes de Rodados anuales siguientes:

a) Autobuses excepto los destinados al transporte exclusivo de escolares, pagarán nuevos pesos ciento ochenta N$ 180,00);
b) Autobuses destinados al transporte exclusivo de escolares, carrozas fúnebres, berlinas de duelo o ceremoniales, remises, furgones fúnebres para la conducción de féretros, ambulancias y casas rodantes, pagarán nuevos pesos cien, (N$ 100,00);
c) Automóviles de carrera pagarán una patente anual de acuerdo al valor establecido en el artículo 29, incisos a) y b);
d) Por el permiso de uso y por cada juego de dos unitores, se pagarán nuevos pesos seiscientos dades de chapas a "Prueba", para vehículos automotores, se pagarán nuevos pesos seiscientos (N$ 600,00)".

3) Sustitúyese el artículo 31 por el siguiente:

"ARTICULO 31. Los automóviles de alquiler o taxímetros, deberán abonar una patente anual de N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos)".

4) Sustitúyese el artículo 32 por el siguiente:

"ARTICULO 32. Los vehículos de tracción mecánica destinados al transporte de cargas, pagarán las siguientes patentes anuales:

a) Camiones, camiones con hormigonera incorporada, camión con perforadora y similares pagarán una patente anual equivalente al uno por ciento (1 o|o) del valor que para los mismos haya fijado el Banco de Seguros del Estado en la Tabla correspondiente a noviembre de 1979;
b) Por cada juego de chapas a "Prueba", para los vehículos a que se refiere este artículo, se pagarán nuevos pesos doscientos (N$ 200,00).

5) Sustitúyese el artículo 33 por el siguiente:

"ARTICULO 33. Los tractores de arrastre para semirremolques; para semirremolques con perforadoras, con hormigoneras y otros similares incorporados o para remolques, abonarán una patente anual equivalente al 0.7 o|o (cero coma siete por ciento) de la tasación que para los mismos haya fijado el Banco de Seguros del Estado en la Tabla de noviembre de 1979".

6) Sustitúyese el artículo 34 por el siguiente:

"ARTICULO 34. Los remolques acoplados, zorras, semirremolques o semiacoplados y similares sin propulsión propia pagarán las siguientes patentes de rodados anuales:

a) Hasta 5.000 Kg. de carga N$ 50,00 (nuevos pesos cincuenta);
b) Desde 5.000 a 10.000 Kgs. de carga, N$ 100,00 (nuevos pesos cien);
c) De más de 10.000 Kg. de carga pagarán nuevos pesos doscientos (N$ 200,00);
d) Por cada juego de dos chapas a "Prueba" para estos vehículos, pagarán N$ 100,00 (nuevos pesos cien)".

7) Sustitúyese el artículo 40 por el siguiente:

"ARTICULO 40. Fíjanse los derechos de empadronamiento y reempadronamiento de vehículos, con o sin tracción propia, en un 20 o|o (veinte por ciento) del valor de la patente anual con un mínimo de N$ 80,00 (nuevos pesos ochenta) y un máximo de N$ 800,00 (nuevos pesos ochocientos)".

Capítulo III

Tasa de examen de automotores

Artículo 11. Sustitúyese el artículo 37 de la Ordenanza Nº 2.644, de 31 de enero de 1980, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo 57.960, de 30 de enero de 1980, por el siguiente:

"ARTICULO 37: (Tasa de Examen de Automotores). — Las "Tasas de examen de automotores serán las siguientes:

a) Para autos y camionetas; N$ 60,00;
b) Para camiones, ómnibus y tractores de arrastre, N$ 60,00;
c) Para motociclos, motos y motonetas, N$ 20,00".

Capítulo IV

Tasa de alumbrado y servicios

Artículo 12. Sustitúyese el artículo 69 de la Ordenanza Nº 4.569 aprobada por resolución 1.934|977, del Poder Ejecutivo de fecha 28 de noviembre de 1977, sus modificativas y concordantes, por el siguiente:

"ARTICULO 69. (Cuantía de la tasa). — **La cuantía de la Tasa de Alumbrado y Servicios se regulará por cuotas contributivas porcentuales aplicadas al monto imponible determinado por el Valor Real establecido para la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y conforme a las siguientes disposiciones:**

Numeral 1º Por los inmuebles ubicados en las plantas urbanas de todas las localidades, balnearios y playas del Departamento, se pagará una tasa anual con sujeción a la escala de valores imponibles siguientes:

Inciso a) Los inmuebles de Valor Real de hasta nuevos pesos 20.000,00 pagarán una tasa del cinco por mil sobre el monto imponible;

Inciso b) Los inmuebles de Valor Real de más de N$ 20.000,00 y hasta N$ 30.000,00, pagarán el gravamen del inciso a), al cual se sumará una tasa del cuatro por mil sobre el valor real excedente de N$ 20.000,00.

Inciso c) Los inmuebles de Valor Real de más de N$ 30.000,00 y hasta N$ 50.000,00 pagarán los gravámenes de los incisos a) y b), a los cuales se sumará una tasa del tres por mil sobre el valor real que exceda de N$. 30 000.00;

Inciso ch) Los inmuebles de Valor Real de más de N$ 50.000,00 y hasta N$ 100.000,00 pagarán los gravámenes de los incisos a), b) y c), a los cuales se sumará una tasa del dos por mil sobre el Valor Real excedente de N$ 50 000.00;

Inciso d) Los inmuebles de Valor Real de más de N$ 100.000.00 pagarán los gravámenes de los incisos a), b), c) y ch), a los cuales se sumará una tasa del uno por mil sobre el Valor Real que exceda de N$ 100.000,00;

Inciso e) Cuando la liquidación de la Tasa de Alumbrado y Servicios fuere inferior a la suma de N$ 280,00 este importe sustituirá el gravámen porcentual respectivo y será pagado por concepto de imposición anual mínima, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5) de este artículo

Numeral 2º A los inmuebles ubicados en las plantas suburbanas de los balnearios y playas del Departamento comprendidos entre el Arroyo Carrasco y el Balneario Costa Azul, inclusive, le corresponderán los mismos gravámenes establecidos en el numeral 1) de este artículo.

Numeral 3º Por los inmuebles ubicados en las plantas suburbanas de los balnearios y playas del Departamento comprendidas entre el Balneario Bello Horizonte y el Arroyo Solís Grande, se pagará una tasa anual con sujeción a la escala de valores imponibles siguientes:

Inciso a) Los de Valor Real de hasta N$ 20.000,00 pagarán una tasa del tres por mil sobre el monto imponible:

Inciso b) Los de Valor Real de más de N$ 20.000.00 y hasta N$ 30.000,00 pagarán el gravámen del inciso a) al cual se sumará una tasa del dos y medio por mil sobre el Valor Real que exceda a N$ 20.000,00;

Inciso c) Los de Valor Real de más de N$ 30.000,00 y hasta N$ 50.000,00 pagarán los gravámenes de los incisos a) y b), a los cuales se le sumará una tasa del dos por mil sobre el Valor Real que exceda de nuevos pesos 30.000.00;

Inciso ch) Los de Valor Real de más de N$ 50.000,00 y hasta N$ 100.000,00 pagarán los gravámenes a), b), y c), a los cuales se sumará una tasa del uno y medio por mil sobre el Valor Real que exceda de N$ 50.000,00.

Inciso d) Los de Valor Real de más de N$ 100.000,00 pagarán los gravámenes de los incisos a), b), c) y ch), a los cuales se sumará una tasa del uno por mil sobre el Valor Real que exceda de N$ 100.000,00;

Inciso e) Cuando la liquidación de la Tasa de Alumbrado y Servicios fuera inferior a la suma de N$ 220,00 este importe sustituirá la cuantía del gravámen porcentual respectivo y será pagado en carácter de imposición anual mínimo, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5º de este artículo.

Numeral 4º A los inmuebles ubicados en las plantas suburbanas de las demás localidades del Departamento, le corresponderán los mismos gravámenes establecidos en el numeral anterior.

Numeral 5º (Excepciones). — Cuando la liquidación de la Tasa de Alumbrado y Servicios recaiga sobre predios baldíos, pagarán las imposiciones mínimas anuales siguientes:

Inciso a) Los ubicados en las zonas mencionadas en los numerales 1 y 2 pagarán un gravámen mínimo de N$ 140,00 anuales en sustitución de lo establecido en el numeral 1º, inciso e).

Inciso b) Los ubicados en las zonas mencionadas en los numerales 3 y 4 pagarán un gravámen mínimo de N$ 110,00 anuales en sustitución de lo dispuesto en el numeral 3, inciso e) de este artículo.

Numeral 6º El propietario contribuyente podrá repetir contra el arrendatario el importe pagado por esta Tasa por el inmueble arrendado. En este caso dividirá el importe que corresponde en tantas cuotas iguales como períodos de renta haya en el año. Serán aplicables a estos efectos las disposiciones del artículo 103 y concordantes de la ley 14.219, de 11 de julio de 1974 (Ley de Alquileres)".

Capítulo V

Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana

Artículo 13. Para la liquidación de la Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana del Departamento de Canelones en el Ejercicio 1981 se aplicará el monto imponible que el Poder Ejecutivo ha fijado para el Impuesto al Patrimonio correspondiente al Ejercicio 1980 (Valor Real 1980). Dicho valor será aplicado también para todos los tributos adicionales departamentales conexos, cuyo monto imponible sea el valor real.

Art. 14. Sustitúyese el artículo 32 de la Ordenanza número 4.569, aprobada por decreto 1.934|977, dictado por el Poder Ejecutivo el 28 de noviembre de 1977, sus modificativas y concordantes, por el siguiente:

"ARTICULO 32. Fíjase el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana para el Ejercicio 1981 y subsiguientes en el 1,3 o|o (uno coma tres por ciento), sobre el Valor Real del inmueble correspondiente".

Art. 15. Sustitúyese el texto del inciso a), del artículo 33 de la Ordenanza Nº 4.569, de 28 de noviembre de 1977, aprobada por el Poder Ejecutivo por decreto 1.934|977, de 28 de noviembre de 1977, sus modificativas y concordantes por el siguiente:

"ARTICULO 33. (Contribuciones mínimas). — Cuando la liquidación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana fuere inferior a la suma de N$ 150,00 (nuevos pesos ciento cincuenta) este importe sustituirá el gravamen porcentual respectivo y será pagado por concepto de contribución anual mínima de este tributo, excepto en los solares en cartera de las Empresas Fraccionadoras de Tierras cuyos mínimos se regirán conforme a lo establecido en el artículo 58 de esta Ordenanza".

Capítulo VI

Tasa de Relevamiento de Inmuebles

Artículo 16. Sustitúyese el artículo 51 de la Ordenanza Nº 4.569 aprobada por el Poder Ejecutivo por decreto 1.934|977, de noviembre de 1977, sus modificativas y concordantes por el siguiente:

"ARTICULO 51. La cuantía de la Tasa de Relevamiento de Inmuebles será de nuevos pesos treinta (N$ 30,00) por cada inmueble empadronado".

Capítulo VII

Adicional Inmobiliario a los predios baldíos

Artículo 17. Sustitúyese el texto del artículo 44 de la Ordenanza Nº 4.569, aprobada por el Poder Ejecutivo por decreto 1.934|977, de 28 de noviembre de 1977, sus modificativas y concordantes, por el siguiente:

"ARTICULO 44. (Cuantía del Impuesto a los Baldíos). — El Impuesto a los baldíos se liquidará aplicando el dos por ciento (2 o|o) sobre el Valor Real del inmueble.

a) (Contribución mínima). — Fíjanse las siguientes contribuciones mínimas del Impuesto a los baldíos en las zonas que se indican a continuación:

Zona A En las plantas urbanas de las ciudades de Canelones, Las Piedras, La Paz y Pando y en la zona balnearia comprendida entre el Arroyo Carrasco y el Balneario Costa Azul, inclusive, la contribución anual mínima será de N$ 120,00 (nuevos pesos ciento veinte);

Zona B En las plantas urbanas de las demás localidades del Departamento y en la zona balnearia comprendida entre el Balneario Bello Horizonte y el Arroyo Solís Grande, la contribución anual mínima será de nuevos pesos sesenta (N$ 60,00)".

Capítulo VIII

Fondo de Desarrollo de la Infraestructura del Area Balnearia

Artículo 18 Sustitúyese el texto del artículo 3º de la Ordenanza del "Fondo de Desarrollo de la Infraestructura del Area Balnearia" dispuesto en el artículo 80 de la Ordenanza Nº 578, de 22 de febrero de 1973, sus modificativas y concordantes por el siguiente:

"ARTICULO 3º Créase un gravamen inmobiliario que se regulará por las disposiciones siguientes:

a) Las Personas Físicas o Jurídicas propietarias o poseedoras a cualquier título de los inmuebles ubicados en las plantas urbanas y suburbanas de las zonas balnearias del Departamento, deberán pagar un impuesto anual de tres por mil (3 ‰) sobre el monto imponible establecido para la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana;
b) Cuando la liquidación porcentual establecida en el inciso anterior fuere inferior a la suma de nuevos pesos noventa (N$ 90,00), este importe sustituirá al gravamen respectivo;
c) Las empresas Fraccionadoras de Tierras abonarán por los solares que tengan en su cartera en sustitución de los gravámenes dispuesto en los incisos a) y b) de este artículo, el equivalente al cuarenta por ciento de los mismos".

Capítulo IX

Régimen Impositivo para los solares en cartera de las Empresas Fraccionadoras de Tierras

Art. 19. Sustitúyese el texto de los artículos 58, 61 y 62 de la Ordenanza Nº 4.569, de 28 de noviembre de 1977 aprobada por el Poder Ejecutivo por decreto 1934|977 de 29 de noviembre de 1977 por el siguiente:

"ARTICULO 58. (Liquidación mínima). — Cuando la liquidación del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana de los solares en cartera de las Empresas Fraccionadoras de Tierras den como resultado una suma inferior a nuevos pesos sesenta (nuevos pesos 60,00) este importe sustituirá el gravamen porcentual correspondiente y deberá pagarse en carácter de contribución mínima de este impuesto".

"ARTICULO 61. (Tasa de Alumbrado y Servicios). — Los solares en cartera de las Empresas Fraccionadoras de Tierras, estarán exonerados de la Tasa de Alumbrado y Servicios" establecida en el Capítulo VIII de esta Ordenanza"

"ARTICULO 62. (Tasa de Servicios Administrativos). — Los solares en cartera de las Empresas Fraccionadoras de Tierras pagarán la "Tasa de Servicios" Administrativos" calculada según las normas vigentes".

Capítulo X

Tasa de Servicios Administrativos

Artículo 20. Sustitúyese el texto del inciso II) del artículo 35 de la Ordenanza Nº 2.644 de 31 de enero de 1980 sus modificativas y concordantes por el siguiente:

"INCISO II) Por cada comprobante que expida la Tesorería Central, las Juntas Locales y las Secciones de liquidación de Tributos Inmobiliarios se deberá abonar una Tasa de Servicios Administrativos equivalentes al cinco por ciento (5%) de cada comprobante".
"Cuando la liquidación dispuesta en este inciso fuere inferior a la cantidad de N$ 30.00 (treinta nuevos pesos) este importe sustituirá al gravamen porcentual respectivo y será pagado en concepto de tasa mínima. En ningún caso la tasa liquidada con sujeción a lo dispuesto en este inciso podrá exceder la cantidad de N$ 90.00 (nuevos pesos noventa). No corresponderá el pago de la Tasa establecida en este inciso a los testimonios y certificados que expide la Oficina Municipal del Registro Civil ni a los comprobantes expedidos para el pago de la propia Tasa ni a los comprobantes o constancias que se expidan de oficio al sólo efecto del contralor interno".

Capítulo XI

Disposiciones Generales

Artículo 21. Los tributos de carácter anual regirán desde el 1º de enero de 1981, inclusive. Las demás disposiciones o supresiones de carácter impositivo tendrán vigencia desde el primer día del mes siguiente de la fecha de sanción de esta Ordenanza.

Art. 22. Facúltase a la Intendencia Municipal de Canelones para efectuar los ajustes de los Programas, Rubros y Subrubros en caso de comprobarse yerros numéricos, siempre sin alterar el monto de los Presupuestos de Sueldos, Gastos, Obras, Inversiones y Recursos. También podrá efectuar la corrección del número ordinal de los artículos cuando corresponda.

Art. 23. Regístrese, comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Vecinos de la Junta de Vecinos en Canelones a los 17 días del mes de julio de 1981.

Coronel (R) **Rogelio Camacho**, Presidente. — Ricardo Boccardi Baños, Secretario Ejecutivo.

(RESOLUCION 7.451)

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 6 de agosto de 1981.

Visto: la Modificación del Presupuesto General de la Intendencia Municipal de Canelones. (Intendencia Municipal y Junta de Vecinos), para el Ejercicio 1981

Considerando: I) Que dicha modificación fue aprobada por el Poder Ejecutivo con sujeción a lo dispuesto en el literal c) del artículo 5º del Acto Institucional 3, de 1º de setiembre de 1976;

II) Que la Junta de Vecinos de Canelones aprobó el texto definitivo de la Ordenanza que regulará dicha Modificación Presupuestal por decreto 3.482, de 17 de julio de 1981.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 1º de la Ley Orgánica Municipal.

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

Promúlguese, regístrese, comuníquese, publíquese, etc. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Heber H. Rebufello, Secretario.

5

Resolución. — Se aplica un método para fijar los precios para los vehículos automotores de hasta 1.600 c. c. de cilindrada.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de agosto de 1981.

Visto: los ajustes efectuados por el Poder Ejecutivo al régimen regulador de la Industria Automotriz.

Considerando: que los referidos ajustes hacen necesario rever los precios de referencia fijados por resolución de esta Secretaría de Estado de 24 de abril de 1980.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 6º del decreto 787|979 del Poder Ejecutivo de 31 de diciembre de 1979 y a lo informado por la Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos,

El Ministro de Economía y Finanzas

RESUELVE:

1º Los precios de referencia para los vehículos automotores de hasta 1.600 c. c. de cilindrada, incluidos en el item 87.02.01.90 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), serán los resultantes de aplicar la siguiente metodología:

a) Para los vehículos de hasta 1.000 c. c. inclusive de cilindrada el precio de referencia se calculará multiplicando la cilindrada expresada en centímetros cúbicos por el Nº 1,953 (una unidad con novecientos cincuenta y tres milésimos) y sumándole la cantidad de 1.989 (un mil novecientos ochenta y nueve) el precio de referencia calculado de esta forma resultará expresado en dólares americanos por cada vehículo;

b) Para los vehículos de más de 1.000 c. c. de cilindrada y hasta 1.600 c. c. se calculará multiplicando la cilindrada expresada en centímetros cúbicos por el número 2,15 (dos unidades con quince centésimos) y sumándole la cantidad 2.187 (dos mil ciento ochenta y siete) resultando el precio de referencia expresado en dólares americanos por cada vehículo.

2º Esta resolución entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1982.

3º Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial", etc. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 1.585/981: — Se contratan funcionarios en la Dirección Nacional de Correos

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de julio de 1981.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Correos, Programa 1.14, Unidad Ejecutora 26, "Ministerio de Educación y Cultura" solicitando autorización para designar en cargos vacantes de Oficial Postal II, Escalafón Ab, Grado 06, a los funcionarios contratados zafrales (Rubro 027).

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a las normas legales establecidas en los decretos 150/977. de 15 de marzo de 1977 352/978, de 9 de mayo de 1978 y 171/980, de 25 de marzo de 1980;

II) Que las citadas contrataciones están previstas en el Proyecto de Racionalización Administrativa del Personal Contratado, de acuerdo con lo que establece el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979;

III) Que se consideran necesarias las designaciones que se proponen, para el normal funcionamiento del Organismo Postal.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Correos, por la Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse en carácter de contratados para desempeñar funciones de Oficial Postal II, asimilados al Escalafón Ab, Grado 06, en la Dirección Nacional de Correos, Programa 1.14, Unidad Ejecutora 26 del Ministerio de Educación y Cultura, con una asignación mensual de N$ 1.979.00 (nuevos pesos un mil novecientos setenta y nueve), discriminados en Renglón 021 N$ 1.095 00 (nuevos pesos un mil noventa y cinco) y Renglón 023 N$ 884 00 (nuevos pesos ochocientos ochenta y cuatro) incremento régimen de 8 horas semanales de labor Renglón 022 N$ 653.00 (nuevos pesos seiscientos cincuenta y tres). a las personas que a continuación se detallan a partir del 1º de marzo del presente año, hasta el 31 de diciembre de 1981:

Oficial Postal II, Escalafón Ab, Grado 06

Nombre y Apellido	C. Cívica Serie	Nº
Alvaro Zelmar Bentancurt Alcalde	CDA	53.388
Hugo Daniel Carbajal Dirigo	CEA	15.466
Mario Juan Debenedetti Noblia	BBB	31.712
Alberto Leonel Raggio García	BAB	34.011
Alberto Daniel Maeso Ferreyra	ADB	3.322
Alvaro Ramón Robiru Rendo	CAA	23.480
José Luis Mortara Caraballo	CAA	24.127
María Mabel Monua Rodríguez	CIA	12.789
Blanca Aurora Olivera López	GCA	2.904
Martha Olga Saralegui Madeira	CGB	8.250
Ana Ester Curbelo Castillo	NEB	13.152
Carlos Aníbal Ramírez	NCB	15.876
Juan Alberto Beux Haramburú	NKC	10.528
Estela Mary Mouriño Melgase	NIB	9.868
María del Rosario Echandía González	REA	1.010
Annavela Clarisa Areosa González	RAB	17.021
Eva Jacqueline Coustard Pérez	PBA	17.427
Enris Davis Morales Torres	QCA	10.828
José Humberto Morán Lavechia	QAA	33.670
Mónica Raquel González Gandaria	DCB	5.607
Carmen del Rosario Baez Sierra	DBA	11.796
José Pedro Páez Espino	DBA	20.157
María Teresa Da Rosa Pintos	DAA	25.106
Luis Alberto Suárez Montañez	DAA	27.088
Jony Mauer Biurra Von Der Puten	HAB	34.435
Lucía Angélica Beltrán Borba	DCA	8.413
Silvia Beatriz Lima Martínez	DCB	5.369
Olga Iris Prego Puentes	DCB	5.116
Carlos Daniel Iglesias González	DBA	20.469
María Teresa Morales Tejera	CJA	15.269
Gilber Nira Teixeira de Mello Gil	KGB	1.591
Luis Fernando Cano Milano	KBA	22.705
Jorge Adrián Aguinaga Silveira	HFG	2.868
Cristina Beatriz Villalba Paez	ECG	953
Halmita Esperanza Laurito Corbo	EAA	35.950
Manuela Margarita Techera Chappope	EFB	4.815
Stella Marys Bertone Escudero	ALA	8.524
María del Luján Schiavo de los Santos	EAA	32.417
Mabel Rebollo Suárez	JCC	65.116
Sonia Raquel García Cabrera	OEB	1.730
Héctor César Semaden Olivera	MFA	7.833
Teresa Lilyan Conde Travieso	MFA	9.343
Fredy Raúl Rostan Garrone	MCA	21.606
Raúl Alberto Rivas Benítez	MAA	47.400
Nubia Kelly Oliveira Bálsamo	TFD	17.593
María Elsa Alonso Arce	TAA	36.238
María Elid López Da Cunha Cal	TFD	17.244
Blanca Esther Mungay Aguilar	TAA	40.890
Fanny Nelia Dellepiane Iriarte	FAA	29.809
Gladys Mabel Barcos Hernández	BCA	56.818
Stella Mary De Castro Moreno	BMB	19.106
Iris Antonia Torres Andrada	CMB	4.052
Ofelia Isabel Gil Gil	CBA	12.213
Gladys Pereira Cuadrado	DBA	11.996
María Luz Olive	DAA	15.895
Marta Jeanette Peña Díaz	DAB	3.020
Elizabeth Mercedes Birriel Tassano	DBA	20.704
Liliana Biestro Baptista	JBE	2.800

2º Las remuneraciones indicadas están ajustadas de acuerdo con lo establecido por el decreto 540/980, del 10 de octubre de 1980, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

3º Establécese que los funcionarios propuestos, que durante varias temporadas han venido desempeñándose como zafrales: Hugo Daniel Carbajal Dirigo, Blanca A. Olivera López, Martha O. Saralegui Madeira, Manuela M. Techera Chappore, María del Luján Belarmina Schiavo de los Santos, María E. Alonso Arce, Gladys Mabel Barcos Hernández, Stella Mary De Castro Moreno, Iris A. Torres Andrada Ofelia I. Gil Gil, Gladys Pereyra Cuadrado, María Luz Olive, Marta J. Peña Díaz, Elizabeth M. Birriel Tassano y Liliana Biestro Baptista, deberán ser designados al amparo de lo preceptuado por el artículo 34 de la ley 14.189. inciso 2º de 30 de abril de 1974, por exceder el límite de edad previsto para el ingreso a la Administración Pública.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Cultura y vuelva a la Dirección Nacional de Correos. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 350/981. — Se aprueba el Reglamento de Servicio Abordo de los Buques Mercantes Nacionales

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de julio de 1981.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada a los efectos de que se apruebe el Reglamento de Servicio Abordo de los Buques Mercantes Nacionales.

Considerando: I) Que se trata de un conjunto ordenado de normas referentes al Personal que presta servicios en Buques Mercantes Nacionales en las cuales se reúnen disposiciones establecidas en el Código de Comercio, leyes y reglamentos reguladores de la materia;

II) Que en el Reglamento propuesto se establecen los derechos y obligaciones de cada uno de los tripulantes de los Buques Mercantes Nacionales, lo que redundará en su profesionalización y en la mayor eficiencia de los Buques en el cumplimiento de sus finalidades.

Atento: al informe favorable emitido por el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébese el Reglamento de Servicio Abordo de los Buques Mercantes Nacionales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE SERVICIO ABORDO DE LOS BUQUES MERCANTES NACIONALES

CAPITULO I

DEL CAPITAN

Competencias

Artículo 1º El Capitán es el Jefe del Buque, debiéndole la tripulación y pasajeros obediencia y respeto en todo lo referente al orden interno y servicios del mismo.

Es responsable directo de la conducción náutica, de la Administración y disciplina del buque; es el agente natural de la autoridad marítima, Oficial del Registro Civil y realiza actuaciones notariales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En aquellos buques en que la Dirección Registral y de Marina Mercante disponga, el Patrón asumirá las funciones y responsabilidades previstas para el Capitán.

Los Oficiales y tripulantes estarán sujetos solamente a las órdenes del Capitán.

El Capitán tiene el mando supremo del buque y completa autoridad en sus operaciones, tanto en puerto como en el mar, incluyendo la carga, cuidado y descarga de las mercaderías, ya que es de su exclusiva responsabilidad la eficiencia del buque y su tripulación.

Funciones

Artículo 2º Sin que la presente enumeración limite las atribuciones que la legislación y reglamentaciones vigentes establecen para el Capitán y sin que deba considerarse la siguiente enumeración como exhaustiva, el Capitán deberá:

a) Ejercer un control general para asegurar la eficaz conservación de los bienes confiados a su custodia e impedir cualquier gasto innecesario o maniobra dolosa por parte del personal a sus órdenes;
b) Verificar que el buque sea técnicamente apto para el viaje a emprender y que esté armado y tripulado reglamentariamente;
c) Vigilar y cumplimentar las instrucciones que reciba de sus armadores en cuanto a: vigencia de las pólizas de seguros, fechas de vencimiento de los Certificados de Clasificación, admitir la intervención de los peritos de los seguros y sociedad clasificadora cuantas veces sea necesario y solicitar su presencia abordo cuando las circunstancias lo requieran; control de los Certificados del buque emitidos por la Dirección Registral y de Marina Mercante y gestionar ante los armadores las correspondientes renovaciones, así como colaborar en la ejecución y posterior control de los trabajos de reparación o reequipamiento necesarios exigidos por dicha Autoridad Marítima.

Cargas

Artículo 3º Respecto a las cargas, deberá atenerse a la información que reciba o vaya recibiendo de sus Armadores para calcular el aprovechamiento máximo de los espacios disponibles en cubierta entre puentes o bodegas, y tomando en cuenta fundamentalmente:

a) Que el buque sea cargado de acuerdo a las disposiciones del Reglamento General de Franco Bordo Nacional e Internacional en vigencia, así como lo que expresamente pudiera reglamentar al respecto para su buque la Dirección Registral y de Marina Mercante de tal manera que: teniendo en cuenta los consumos, nunca se exceda del calado máximo que le corresponda, de acuerdo a su certificado, para cada una de las zonas establecidas que deba pasar en ese viaje;
b) Las características de las distintas mercaderías a cargar, para aplicar las normas reglamentarias o recomendaciones que aseguren su llegada a destino en las mejores condiciones;
c) Las modificaciones en la estabilidad del buque que provocarán dichos cargamentos, teniendo en cuenta no solo los que ocurran al cargar sino también los que se irán produciendo en las distintas escalas y las navegaciones entre éstas por consumo de agua y combustible o por su compensación por lastrado;
d) Las características y forma de operación de los puertos de carga y descarga para un mejor rendimiento de los tiempos a emplear;
e) De la aplicación de los puntos b, c, y d siempre que sea posible y se conozca la totalidad de las escalas, deberá resultar un orden racional de carga y descarga evitando el removido de mercaderías;
f) Disponer el control efectivo y verificar las condiciones de la carga que se recibe en cuanto a: estado de envases, temperaturas en los casos que corresponda, existencias de marcas y números de identificación, marcado de mercaderías de acuerdo a las normas de IMCO (Organización Consultiva Marítima Intergubermental), dejando las constancias correspondientes en la respectiva documentación o actuando en consecuencia;
g) Supervisar el correcto manipuleo de la carga y su arrumaje, la instalación de separaciones entre carga donde corresponda, la adecuada ventilación de las cargas, trincado y sistema de estibaje que las características de algunas cargas demanden;
h) Supervisar y asegurar que la documentación refleje fielmente cantidad, naturaleza y estado de la carga, así como las observaciones con respecto a su ubicación.

Planos de Carga

Artículo 4º Supervisar la formulación de los planos de carga, su exactitud y claridad para cada puerto.

Fletamentos

Artículo 5º Asegurar el cumplimiento de las obligaciones y derecho del armador, en las cargas transportadas bajo contrato de fletamento. Efectuar los preavisos de llegada, presentación de carta de alistamiento en tiempo y forma, elaboración de planillas de acaecimientos, hojas de tiempo, etc.; colaborando con los Agentes en los distintos puertos para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales del armador.

Rechazo de Carga

Artículo 6º Rechazar la carga que considere riesgosa para el buque, por no ajustarse a las normas que regulan su transporte envasado.

Navegación, Zafarranchos, Vigilancia Nocturna

Artículo 7º En navegación, dispondrá sobre la velocidad y derrota del buque y verificará el cumplimiento de estas disposiciones:

a) Realización de zafarranchos de acuerdo a las disposiciones de la convención Internacional en vigencia, a

fin de adiestrar e instruir a la tripulación y pasajeros en todo lo relativo a los servicios y emergencias. Una vez iniciado el viaje y siempre que las condiciones del tiempo lo permitan, deberán realizarse zafarranchos de: abandono de buque, de incendio, colisión y hombre al agua, anotándose la novedad en el Diario de Navegación, antes de transcurridas 24 horas desde la salida;

b) Disponer en el buque las medidas preventivas pertinentes durante la noche, en zona de navegación peligrosa, o cuando existiera probabilidades de mal tiempo;

c) El Capitán anotará las órdenes que estime necesarias en el Libro de Ordenes del buque y todos los Oficiales tomarán conocimiento de ellas, firmando al pie.

Condiciones Sanitarias

Artículo 8º Velará porque todas las partes del buque y especialmente los alojamientos, cámaras frigoríficas y cocina sean mantenidos en excelentes condiciones sanitarias.

Control Sanitario. Cambio de Derrota. Por Enfermos

Artículo 9º Controlará el trabajo realizado por el Médico o Practicante o quien cumpla dichas funciones, en todo lo que concierna a la salud de la tripulación, pasajeros y a la administración de tratamientos médicos, así como la redacción de los partes médicos necesarios.

No existiendo médico a bordo, tomará las medidas que estime convenientes en salvaguarda de la atención de las personas enfermas a bordo y en tales casos podrá trasbordar al enfermo a un buque próximo que cuente con médico, o desviar el buque y recalar en el puerto más próximo.

En tales casos, deberá anotar en su Diario de Navegación, la desviación de su ruta, tiempo empleado, practicajes, gastos de puerto y toda clase de gasto incurrido, con el fin de que su armador pueda recuperar del seguro tales gastos.

Los gastos incurridos en la atención de un enfermo en puerto deberán ser recogidos por el Agente del buque y el Capitán deberá advertir a aquél cual es el tipo de seguro que cubre a su tripulación, a los fines pertinentes.

Fallecimiento

Artículo 10. Si falleciera un miembro de la tripulación o un pasajero el Capitán procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1132 del Código de Comercio y asentará el hecho en el Diario de Navegación, firmando con dos testigos, indicando lugar de defunción, fecha, hora civil local nombres y apellidos, edad, empleo, residencia en tierra, lugar de nacimiento, causa probable de la defunción y testigos presentes con todos sus datos personales. Hará además un inventario de todos los efectos personales del fallecido y los hará guardar en lugar seguro, para entregarlos a la Autoridad Marítima al regresar al puerto matrículo.

ARTICULO 1132 DEL CODIGO DE COMERCIO. "Si durante la navegación falleciese algún pasajero o individuo de la tripulación, pondrá el Capitán en buena guarda todos los papeles pertenecientes del difunto, formando un inventario exacto con asistencia de los Oficiales del buque y dos testigos, prefiriendo a este fin a los pasajeros si los hubiere. Luego que llegare al puerto de su salida hará entrega del inventario y bienes a las autoridades competentes."

Reglamentaciones Nacionales e Internacionales. En Vigencia

Artículo 11. Deberá estar plenamente informado y al día en lo concerniente a reglamentaciones emanadas de la Dirección Registral y de Marina Mercante, Sanidad Marítima, Reglamentaciones sobre Navegación, Leyes portuarias y reglamentos de los puertos donde opere regularmente. Cuando corresponda, deberá proceder en la forma indicada por el Código de Comercio vigente y por las órdenes que reciba de sus armadores.

Entrega del Cargo

Artículo 12. Al hacerse cargo del buque, se informará acerca de todas las características generales del mismo así como del estado y conservación de sus instalaciones, máquinas, equipos, combustibles, lubricantes, maniobra, características técnicas del buque en navegación y en general, que el buque se encuentre en condiciones de hacerse a la mar. Luego de efectuada una inspección a su satisfacción, el Capitán preparará y elevará a sus armadores una memoria escrita sobre las condiciones generales en que ha encontrado el buque y su equipo. La entrega de cargo de un Capitán a otro deberá certificarse con un Acta de Entrega donde consten:

a) Los libros Oficiales que se entregan con sus números;

b) Los certificados que se entregan, con sus fechas de vencimiento;

c) Arqueo de Caja o constancia de no existencia de dinero;

d) Las observaciones que pudieran caber con relación al estado general del buque: instrumental, cartas, derroteros, planos de estructura y estabilidad, maniobra de carga y descarga y lo concerniente a los cargos de Cámara y Máquinas.

El Acta llevará las firmas del Capitán Saliente, Capitán Entrante y Armador, labrándose 4 (cuatro) ejemplares; uno para cada uno de los firmantes y otro para el archivo del buque.

Siempre que sea posible la entrega de Cargo se realizará con el buque descargado y sin reparaciones mayores en trámite. Si así ocurriese, el Capitán Entrante podrá solicitar una carta que lo exima de responsabilidades por las reparaciones que se encuentran iniciadas, o por las mercaderías que aún se encuentran abordo, firmada por el Capitán Saliente y el Armador.

Control de Reparaciones y Mantenimiento

Artículo 13. Estará perfectamente informado acerca del progreso de las reparaciones y trabajos de mantenimiento efectuados por el personal del buque, bajo el control del 1er. Oficial y el Jefe de Máquinas, asegurándose de la correcta realización de dichas tareas.

Normas si hay Discrepancias con el Jefe de Máquinas

Artículo 14. Si el Capitán da una orden al Jefe de Máquinas de cuya ejecución, en opinión de éste, pudiera resultar un peligro para el personal, las máquinas o equipos antes de cumplirla deberá el Jefe informar verbalmente al Capitán acerca de dichos riesgos. Si el Capitán persistiera en el cumplimiento de su orden, deberá informarlo por escrito al Jefe de Máquinas, quien a su vez informará por escrito al Capitán de las razones que a su juicio hacen peligroso el cumplimiento de esa orden, hecho lo cual, procederá a cumplirla. En todos los demás casos, el Jefe de Máquinas deberá dar exacto cumplimiento a las órdenes del Capitán, no debiendo ser tomadas estas recomendaciones como para justificar interferencias innecesarias o indebidas en la administración u operación del Departamento de Máquinas, o para alentar al Capitán a desechar las advertencias técnicas de su Jefe de Máquinas, o para que éste ponga reparos e inconvenientes al cumplimiento de las órdenes del Capitán.

Recorridas del Buque Diarias y Semanales

Artículo 15. El Capitán deberá efectuar una recorrida general del buque en forma diaria, salvo que sus obligaciones en el puente o en tierra se lo impidan, pero semanalmente deberá inspeccionar detenidamente todas las partes del buque, incluso el Departamento de Máquinas, para cuya inspección deberá hacerse acompañar del Jefe de Máquinas. Cuando el Capitán no pueda realizar la recorrida diaria, ésta deberá ser efectuada por el 1er. Oficial.

Informes de Calificación

Artículo 16. El Capitán, de acuerdo con la reglamentación vigente, deberá producir los informes de calificación del personal, los que serán elevados a la Dirección Registral y de Marina Mercante y al Armador al regreso del viaje, al puerto de Montevideo.

Redacción de Informes y Documentos

Artículo 17. Será responsable de la preparación de todos los informes y documentos, excepto de aquellos que sean de la competencia del Jefe de Máquina, los que, de todos modos, serán elevados a quien corresponda por su intermedio.

Responsabilidad en Navegación y Puerto. Situación del Buque. Libreta de Cálculos

Artículo 18. El Capitán es en todo momento y circunstancia, el responsable de la seguridad del buque en su navegación y en puerto.

En navegación, dispondrá lo pertinente para que, sin perjuicio de los cálculos de posición que competen al 2º Oficial todos los Oficiales de Cubierta aprovechan las ocasiones favorables para determinar la posición del buque, utilizando para ello todos los medios a su alcance. En tal sentido, el Capitán exigirá de sus Oficiales de cubierta el llevar una libreta de cálculos astronómicos.

Permanencia en el Puente

Artículo 19. El Capitán estará en el puente cada vez que el buque entre o salga de puerto, se atraque o desatraque, se efectúe cualquier maniobra, en los pasajes por canales balizados, en caso de niebla o tiempos cerrados, en recaladas, en cambio de rumbo en la navegación por razón de intenso tráfico, cuando otros buques estén en proximidades del suyo u otro buque sea marcado a un rumbo y velocidad que determine su pasaje dentro de la milla y en todas las ocasiones en que el buque esté en peligro o pueda existir esa posibilidad.

Pronóstico del Tiempo y Guardias del Radiotelegrafista en Caso de Peligros

Artículo 20. Dispondrá que el Oficial de Radio reciba todos los pronósticos de tiempo y avisos a los navegantes correspondientes a las zonas en que el buque navega, y en casos de proximidad de ciclones, huracanes, icebergs o cualquier otro peligro cercano a su buque, ordenará al Oficial de Radio permanecer en guardia continua hasta que el peligro haya desaparecido o alejado.

Si el buque encontrara a su paso cualquier obstáculo que pueda representar un peligro para él o cualquier otro buque en la zona, el Capitán ordenará emitir un aviso por radio "a todos" dando cuenta de la posición, probable deriva y clase de obstáculo encontrado y lo hará repetir cada treinta minutos durante seis horas.

Asimismo, navegando en malas condiciones de visibilidad ordenará la emisión por radio "a todos", informando su posición, rumbo, velocidad y condiciones visibilidad y recabando información de otros buques en la zona. Este mensaje se redactará en español y en inglés.

Control de Rumbo y Gobierno. Derrota Segura

Artículo 21. Ejercerá un severo control respecto aplicación de las normas para prevenir colisiones y verá que se cumplan estrictamente.

Asimismo, en la determinación de los rumbos y velocidades del buque, verificará que los rumbos se tracen alejados de todo peligro y que la velocidad que deba desarrollar el buque no significa un riesgo para la seguridad del mismo.

Control de Girocompás y Compases Magnéticos Tablilla de Desvíos

Artículo 22. Ordenará permanente control de los compases girocópicos y sus repetidores, debiéndose efectuar comparaciones entre girocompás y los compases magnéticos del buque, a los cuales, periódicamente ordenará efectuar una compensación y confección de nuevas planillas de desvíos.

Las comparaciones entre el girocompás y sus repetidores se verificarán en cada relevo de guardia entre el Oficial Saliente y el Entrante.

Utilización del Ecosonda, Radiogoniómetro, Radar, etc.

Artículo 23. La utilización del ecosonda es compulsiva en los casos de movimientos en puerto o en zonas de bajo fondos. Deberá verificarse periódicamente la precisión del ecosonda, utilizando sondas mecánicas o de mano al efecto.

El uso del radiogoniómetro así como el de otros elementos de ayuda, como Radar Lorán, posición por satélite, etc., deberán ser de conocimiento de los Oficiales y el Capitán deberá exigir su utilización y correcto conocimiento de los equipos correspondientes, así como los sistemas de ajuste y correcciones.

Material de Navegación

Artículo 24. El Capitán deberá asegurarse de la existencia a bordo del material de navegación exigido por la Dirección Registral y de Marina Mercante, así como su buen funcionamiento y condiciones.

Cartas Rumbos y Correcciones

Artículo 25. El Capitán dispondrá que la carta de navegación que se esté utilizando esté en todo momento al alcance de los Oficiales.

El Capitán colocará en esa carta los rumbos a seguir y exigirá que cada Oficial tome conocimiento del rumbo del buque y de su posición antes de recibir su guardia, de modo de no distraer al Oficial a relevar, de la atención que desde el puente debe ejercer.

Será de responsabilidad del Capitán el tratar de obtener las últimas informaciones de carácter náutico que puedan servir mejor a los fines de su navegación y exigirá del Oficial del Cargo el mantenimiento al día de toda la información de que disponga.

Toma de Práctico o Baqueano

Artículo 26. El Capitán tomará práctico o baqueano cuando lo considere necesario o deba ser obligatorio. La presencia del práctico o baqueano no releva al Capitán de su responsabilidad por la seguridad del buque. Continuará por lo tanto, efectuando su navegación aunque el Práctico esté abordo, para controlar la posición del buque y deberá tomar cualquier determinación que considere necesaria para salvaguardar la seguridad del buque, aunque ello contraríe la opinión del Práctico debiendo en ese caso anotar su discrepancia en el libro de Navegación.

El Práctico está a la orden del Capitán y debe ser considerado como un asesor ocasional en la zona, canal o puerto en que actúe.

Libretas de Ordenes Nocturnas en Navegación

Artículo 27. El Capitán deberá llevar una Libreta de Ordenes para la noche, en el cual anotará antes de retirarse, el rumbo, la velocidad, cambios de rumbo o velocidad y oportunidad de esos cambios, las características de cualquier luz o costa que pueda ser avistada durante la noche y cualquier otra información o precaución que considere pertinente y que permita al Oficial de Guardia continuar la navegación con precisión y seguridad.

Aliste para Zarpar

Artículo 28. Antes de zarpar el Capitán recibirá información de sus Jefes de Departamento respecto a si el buque está adecuadamente aprovisionado para el viaje a efectuar con margen suficiente para los atrasos imprevisibles y teniendo en cuenta la estación del año y el tiempo que podrá encontrar en navegación Se probarán todos los elementos desde la propulsión, servomotores, auxiliares, luces de navegación y puerto, sistemas de comunicaciones, etc.

Hora de Zarpada, Fin de los Francos

Artículo 29. Deberá prever con suficiente antelación la hora de zarpada, a fin de cortar los francos en tierra, obtener los despachos remolcadores y prácticos con antelación suficiente como para no demorar el buque, salvo que estos servicios sean efectuados por el Agente, con el que coordinará estás actuaciones.

Distribución de Personal en Roles de Zafarranchos y Entrenamiento

Artículo 30. Coordinará con el 1er. Oficial y el Jefe de Máquinas, la distribución del personal en los distintos roles y zafarranchos, de modo que en cada eventualidad todo el personal, sin exposiciones, conozca sus puestos y no se produzcan demoras innecesarias, para todo lo cual deberá con la frecuencia que estime conveniente, realizar los ejercicios del caso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7º.

Aviso de Llegada. Medidas para Evitar Demoras

Artículo 31. Con no menos de 24 horas de anticipación, el Capitán deberá telegrafiar a su Agente la hora y día

de su llegada y toda otra información o pedido que considere necesario adelantar. Al fondear o atracar deberá haber tomado todas las medidas necesarias para que las operaciones de carga o descarga que deba efectuar no sufran demoras.

Precaución al Fondear y Permanencia

Artículo 32. Si el buque fondeara, deberá situar al buque y anotarlo en el Libro de Bitácora, para que la situación pueda ser fácilmente verificada por el Oficial de Guardia, quien controlará a intervalos frecuentes, en especial en los cambios de vientos y mareas, para asegurarse que el buque no garree.

Control de Trasvase o Toma de Combustible Evitando Derrames

Artículo 33. Los Capitanes deberán atender personalmente el contralor de trasvases o toma combustibles abordo, tratando de evitar pérdidas o derrames al mar, hecho que ocasiona la aplicación de fuertes multas en todo puerto o mar territorial.

Permanente Información a sus Armadores, Agentes y Cargadores, Accidentes y Protestas

Artículo 34. El Capitán debe mantenerse en comunicación con los armadores, manteniéndolos informados respecto de su posición, operaciones de carga o descarga, demoras, accidentes y en general, todo lo que se refiera a la marcha del buque y su tripulación.

Es deber del Capitán efectuar todas las comunicaciones a los Agentes, cargadores o consignatarios que estipule la Póliza de Fletamento; cuando dicha tarea sea realizada por el Agente, el Capitán deberá comprobar que se cumplan dichas notificaciones. En caso de accidente de cualquier naturaleza que sufra el buque o la carga, el Capitán formalizará la correspondiente protesta, enviando copia de ella a sus armadores, junto con su informe personal, dando si es necesario, intervención a los seguros que correspondan.

Abandono del Buque en Navegación

Artículo 35. En navegación no abandonará al buque en peligro sino después de haber agotado todos los medios para la salvación del mismo y luego de emplear la mayor diligencia para salvar al personal, la carga y los documentos del buque, debiendo ser en todos los casos el último en abandonar la nave.

Junta de Oficiales

Artículo 36. Requerirá, en caso de acaecimientos importantes, la opinión de la Junta de Oficiales del buque, sin perjuicio de obras bajo su responsabilidad personal, aún en contra de lo aconsejado por la mayoría.

Obligaciones Administrativas

Artículo 37. En su carácter de responsable de la conducción administrativa, son obligaciones del Capitán:

a) Disponer las diligencias de despacho y arribo del buque a su mando ante la autoridad marítima o consular, según corresponda;
b) Disponer la ejecución del horario general de actividades a bordo;
c) Autorizar previamente toda gestión relacionada con el servicio que realicen sus subordinados quedando facultado cuando así lo considere oportuno, a delegar esta función en la persona que al efecto determine;
d) Disponer que los Jefes de Departamento efectúen la distribución de los respectivos cargos, conforme se establece en este Reglamento;
e) Es el responsable de la administración de las partidas de gastos y valores asignados al buque.

Obligaciones Disciplinarias

Artículo 38. En su carácter de responsable de la disciplina abordo, es obligación del Capitán:

a) Sostener la autoridad legítima de los Oficiales a sus órdenes, debiendo reprimir los abusos y extralimitaciones que estos cometieran;
b) Resolver en última instancia abordo toda cuestión entre tripulantes;
c) Imponer a los tripulantes las sanciones disciplinarias en caso de faltas cometidas abordo durante la navegación, sin perjuicio de la adopción de las medidas legales o reglamentarias emergentes de su condición de agente natural de la Autoridad Marítima Nacional.

Obligaciones como Agente de la Autoridad Marítima Nacional

Artículo 39. En su carácter de agente natural de la Autoridad Marítima Nacional, es obligación del Capitán:

a) Juzgar las contravenciones cometidas abordo por los tripulantes y pasajeros durante la navegación e imponer las sanciones que corresponden, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias;
b) Instruir en caso de delito, la información sumaria correspondiente, ajustando su cometido a las disposiciones del Código de Instrucción Criminal, procediendo a la detención del o de los autores cesando en su intervención al derivar el procedimiento a la autoridad marítima o consular, según corresponda;
c) Comunicar de inmediato y por vía más rápida a la autoridad marítima correspondiente todo acaecimiento sufrido o causado por el buque a su mando, como así también cualquier novedad de importancia en la ruta, que afecte a la navegación;
d) Es el responsable de la documentación Oficial y de los Libros del buque.

Nacimientos o Fallecimientos, Testamentos o Desapariciones

Artículo 40. En su carácter de Oficial del Registro Civil y en el cumplimiento de actuaciones notariales, es obligación del Capitán:

a) Regular su cometido con arreglo a lo prescripto en los artículos 35, 36 y 64 de la ley 1430 de fecha 2 de febrero de 1879 y el artículo 1132 del Código de Comercio, en los casos de nacimiento o fallecimiento de personas abordo, durante la navegación;
b) Adoptar las providencias legales en los casos de testamentos producidos abordo, conforme a lo determinado en el artículo 817 y siguientes del Código Civil y artículo 1133 y siguientes del Código de Comercio;
c) Tomar intervención correspondiente en los casos de desaparición de personas acaecidas en navegación, extremando, en su carácter de hombre de mar, las medidas pertinentes para su localización.

Ley 1.430

"ARTICULO 35. Si el nacimiento se verificase en alta mar, abordo de un buque nacional, o en cualquier punto en un buque de guerra, los interesados harán extender un certificado del acto, en que se comprueben las circunstancias requeridas por las disposiciones de este Capítulo, y solicitarán que lo autorice el Capitán o Patrón y dos testigos de los que se encuentran abordo, anotándose si no los hay estas circunstancias".

"ARTICULO 36. En el primer puerto nacional a que arribe la embarcación, los interesados entregarán el certificado de que habla el artículo anterior al Juez de Paz de la Sección, para que a su tenor asiente el acto. Si el arribo tiene lugar a un puerto extranjero donde exista algún Agente Consular de la República, el certificado se entregará a éste, quien tomando copia del mismo en los Registros, lo remitirá por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Juez de Paz del domicilio de los interesados".

"ARTICULO 64. En caso de muerte natural o violenta acaecida en el mar, abordo de un buque nacional, se procederá por el Capitán de la manera prescripta en los artículos 35 y 36".

Código Civil

"ARTICULO 817. Los testamentos otorgados en el mar o en el curso de un viaje, podrán ser recibidos a saber:

Abordo de los buques nacionales de guerra, por el Comandante, con el contador o quien haga sus veces.

Abordo de los buques mercantes, bajo bandera oriental, por el Capitán o quien haga sus veces, con el sobrecargo si lo hubiere.

En todos los casos, deberán ser recibidos esos testamentos, en presencia de dos testigos tomados de la dotación del buque, prefiriéndose siempre los que sepan leer y escribir, aunque en su defecto bastará que uno de los testigos sepa firmar.

En los buques mercantes, si no hubiere sobrecargo se llamará otro testigo más".

"ARTICULO 818. En los buques de guerra, el testamento del Comandante o contador y en los mercantes, el del Capitán, Patrón o sobrecargo, podrán ser recibidos por los que vienen después en el orden de servicio, conformándose por lo demás a las disposiciones del artículo precedente".

"ARTICULO 819. Los testamentos mencionados en los artículos anteriores se harán siempre por duplicado.

Si el buque llega a puerto extranjero, donde haya un agente diplomático o consular de la República, los que hayan autorizado el testamento depositarán uno de los ejemplares, cerrado y sellado, en manos del referido agente, quien lo dirigirá por conducto respectivo al Juzgado que corresponda.

Siempre que sea posible, el agente diplomático o consular examinará los testigos que autorizan el testamento, les hará firmar las declaraciones y remitirá copia autorizada de ellas con dicho testamento y a los efectos del artículo 815".

"ARTICULO 820. Al regreso del buque a la República, los dos ejemplares del testamento igualmente cerrados y sellados o el que quedare, si el otro se hubiere entregado en el curso del viaje, serán entregados al Capitán del Puerto, quien los elevará al Ministerio respectivo, para los efectos del mencionado artículo 815".

"ARTICULO 821. En el rol del buque, al margen del nombre del testador, se anotará la entrega que se haya hecho de los testamentos, sea al agente diplomático o consular, o sea al Capitán del Puerto".

"ARTICULO 822. No se reputará hecho en el mar el testamento, aunque lo haya sido en el curso del viaje, si en la época del otorgamiento se hallaba el buque en puerto donde hubiere un agente diplomático o cónsul de la República.

En tal caso se observará lo dispuesto en los artículos 828 y 829".

"ARTICULO 823. Podrán testar en la forma prescripta por el artículo 817 y siguiente, cualesquiera individuos que se hallen abordo aunque no hagan parte de la dotación del buque".

"ARTICULO 824. El testamento hecho en el mar, en la forma prescripta por el artículo 817 y siguientes, no será válido, sino en cuanto el testador muera a bordo o dentro de los ciento ochenta días de estar en tierra y en lugar donde haya podido testar según la forma ordinaria".

"ARTICULO 825. El testamento otorgado en el mar, no podrá contener disposición alguna en favor del Comandante, Capitán, Oficiales o individuos de la tripulación, a no ser parientes del testador (artículo 840)".

"ARTICULO 826. En todos los testamentos de que trata la presente sección, podrá servir de testigo cualquier persona de sano juicio, hombre o mujer, mayor de 18 años, que vea, oiga y entienda al testador y que no tenga la inhabilidad designada en el número 7 del artículo 809, a menos que sea en el caso previsto por el artículo 810.

Esta disposición se entenderá sin perjuicio de lo que acerca de las firmas de los testigos previene el artículo siguiente".

"ARTICULO 827. Deberán asimismo, los antedichos testamentos ser firmados por los otorgantes, autorizantes y testigos.

Si el testador no sabe o no puede firmar, lo hará por él y a su ruego uno de los testigos, mencionándose expresamente esta circunstancia en el testamento.

Por el testigo que no sepa o no pueda firmar, lo hará otro testigo cuya firma sea necesaria".

Código de Comercio

"ARTICULO 1.133. Si cualquiera de los individuos que se encuentran abordo ya sea pasajero o perteneciente a la tripulación, quisiere otorgar testamento lo verificará ante el Capitán o quien haga sus veces, el sobrecargo, si lo hubiere y dos testigos tomados de la dotación del buque, prefiriéndose siempre los que sepan escribir. En falta de sobrecargo se llamará a otro testigo".

"ARTICULO 1.134. Los testamentos expresados en el artículo precedente se harán siempre por duplicado. Si el buque llega a puerto extranjero donde haya Cónsul de la República, el Capitán o la persona que haya autorizado el testamento, depositará uno de los ejemplares, cerrado y sellado, en manos del Cónsul, que lo dirigirá al Ministerio de Gobierno para que lo remita al Juzgado de Primera Instancia del domicilio del testador".

"ARTICULO 1.135. Al regreso del buque al territorio de la República, los dos ejemplares del testamento, cerrados y lacrados, o el que quedare, si el otro se hubiere entregado en el curso del viaje (artículo 1.134) serán entregados al Capitán del Puerto quien los elevará inmediatamente al Ministerio respectivo".

"ARTICULO 1.136. En el rol del buque, al margen del nombre del testador, se anotará la entrega que se haya hecho de los testamentos al Cónsul o Capitán de Puerto".

"ARTICULO 1.137. No se reputará hecho en el mar el testamento, aunque lo haya sido en el curso del viaje, si en la época del otorgamiento se hallaba el buque en puerto donde hubiere Cónsul de la República.

En tal caso, sólo será válido el testamento si se autorizare por el Cónsul y dos testigos, o se otorgare por instrumento público conforme a las leyes del país en que se encuentre".

"ARTICULO 1.138. El testamento hecho en el mar en la forma prescripta por el artículo 1.133, sólo será válido, si el testador muere en el curso del viaje, o en los seis meses siguientes a su llegada al territorio de la República".

"ARTICULO 1.139. Los testamentos hechos a bordo serán firmados por el otorgante, autorizante y testigos. Si el testador declara que no sabe o no puede firmar, se hará en el instrumento mención especial de su declaración y de su ruego a uno de los testigos que firme por él".

"ARTICULO 1.140. El testamento otorgado abordo, no podrá contener disposición alguna en favor del Capitán o individuos de la tripulación a no ser parientes del testador".

CAPITULO II

DE LOS DEPARTAMENTOS Y CARGOS

Normas Generales

Artículo 41. A los efectos de ajustar la reglamentación de los servicios abordo y teniendo en cuenta las distintas características de los buques, se tomarán en cuenta las siguientes normas generales:

a) El Departamento de "Cubierta", en términos generales, comprenderá los "Cargos" de "Cubierta y Servicios Generales" del que depende el "Subcargo de "Cámara y Cocina", "Navegación y Señales", "Embarcaciones Menores" y "Radio Comunicaciones";

b) El Departamento de "Máquinas" comprenderá un número variable de "cargos", en función de las características de propulsión del buque y los tipos de carga, así como del número de Oficiales Maquinistas disponibles según el rol. El establecimiento de "cargos" responde a la necesidad de asegurar la custodia y conservación del material, así como su adecuada utilización.

Guardias

Artículo 42. Cada Departamento asegurará la continuidad de los servicios mediante: guardias del buque controladas y cumplidas por personal del Departamento de "Cubierta", y guardias de máquinas controladas y cumplidas por personal del Departamento de Máquinas.

Cada sistema de guardias se denominará según las circunstancias: "Guardias de Navegación" o "Guardias de Puerto" y se cumplirán de acuerdo a lo establecido en este Reglamento, bajo el título respectivo.

Jefaturas

Artículo 43. Las Jefaturas de Departamento estarán a cargo del Oficial de mayor categoría de la especialidad y cada uno de ellos será responsable de la disciplina y desempeño profesional del personal a sus órdenes y de la administración de los cargos de su Departamento. Los Jefes dependen directamente del Capitán y ejecutan sus órdenes y directivas y lo asesoran dentro de su competencia.

CAPITULO III

DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO

Definición

Artículo 44. Los Jefes de Departamento son los Jefes naturales de Oficiales y tripulantes del Departamento y responsables ante el Capitán del buen uso y mantenimiento del material de los distintos cargos.

Accidentes. Instrucciones del Capitán. Distribución de Cargos. Trabajos en Emergencia. Solicitud de Materiales y Repuestos. Coordinación Conjunta. Horario de Trabajo. Mantenimiento. Control Horas Extras. Lista de Guardias. Ordenamiento de Francos. Trámites de Licencias. Cumplimiento Normas de Disciplina e Higiene y Sanciones. Reparaciones e Inspecciones. Capacitación del Personal. Pedidos de Posición. Administración de los Cargos. Inspecciones del Material

Artículo 45. Son funciones y obligaciones comunes a los Jefes de Departamento:

a) Tomar las precauciones necesarias para prevenir accidentes que afecten la seguridad del buque, la de la Vida Humana en el Mar y la de Carga;
b) Requerir del Capitán las instrucciones generales necesarias para la organización y posterior funcionamiento del servicio, manteniéndolo informado en todo momento de cuanta novedad de importancia ocurra en el mismo;
c) Distribuir los cargos correspondientes entre el personal del Departamento, conforme a las disposiciones contenidas bajo el título "De los Departamentos y Cargos" en este Reglamento;
d) Disponer en los casos de emergencia o fuerza mayor que afecten a la seguridad del buque, la realización de los trabajos necesarios,
e) Solicitar al Capitán el material y los repuestos necesarios para el eficiente mantenimiento del servicio;
f) Los Jefes de Departamento coordinarán su acción en la solución de los problemas de rutina que afecten a la competencia de sus Departamentos, solicitando, decisiones al Capitán cuando fuere necesario;
g) Someter a la aprobación del Capitán los horarios de actividades del servicio, teniendo en cuenta categoría y tipo de buque, personal disponible, condiciones climáticas, etc., verificando su cumplimiento una vez puesto en vigor;
h) Disponer la ejecución de tareas de mantenimiento adoptando las medidas de seguridad indispensables para prevenir accidentes;
i) Llevar el control de horas extraordinarias, francos y jornales siendo el único autorizado en el Departamento para disponer trabajos extraordinarios, previa autorización del Capitán;
j) Confeccionar las listas de guardias del personal, verificando el cumplimiento de las mismas;
k) Programar y conceder conforme a las disponibilidades de personal y a las necesidades del servicio y del buque, los francos compensatorios;
l) Someter a consideración del Capitán, las solicitudes de licencia que se le presenten;
m) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias referentes a disciplina e higiene del personal, solicitando del Capitán la imposición de las sanciones disciplinarias por faltas cometidas por éstos;
n) Efectuar los pedidos de reposición, reparación o inspección del material;
o) Impartir directivas tendientes a incrementar la capacitación técnico-profesional del personal;
p) Efectuar los pedidos de provisión o descarga de materiales, los que serán sometidos a la aprobación del Capitán, verificando la correcta tramitación de los que resultaren aprobados;
q) Supervisar la administración de los Cargos, verificando los asientos en los respectivos libros o fichas de movimiento de material;
r) Efectuar inspecciones periódicas del material e impartir las instrucciones correspondientes sobre contralor, conservación y mantenimiento del mismo;
s) Inspeccionar y mantener al día el inventario de su cargo.

CAPITULO IV

DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CUBIERTA

Administración y Control del Departamento

Artículo 46. Esta Jefatura será ejercida por el Primer Oficial y será el reemplazante natural del Capitán en los casos previstos por la legislación y según el Capítulo XLIII de la presente reglamentación.

Dentro de las órdenes del Capitán es el responsable de proyectar la operación del buque así como el apoyo de personal y material.

Y del mismo modo en lo relativo al Mantenimiento de valor económico del buque que le compete. Es responsable ante el Capitán de la administración y control del Departamento a su cargo.

El Segundo y Tercer Oficial dependen de él; les asignará sus tareas y deberes, tanto en puerto como en el mar y ellos considerarán las órdenes de dicho Oficial como efectivas y obligatorias.

Sin embargo, no tendrá autoridad para intervenir en el establecimiento de la derrota, ni puede hacer un cambio de guardia de un Oficial en navegación, sin la aprobación previa del Capitán.

Competencias Específicas. Mantenimiento, Conservación y Limpieza

Artículo 47. Además de las funciones generales establecidas bajo el título "De los Jefes de Departamento", le competen específicamente:

El mantenimiento, conservación y limpieza de las siguientes zonas: exterior del casco, palos, plumas y arboladura, chimenea y ventiladores, cuatro de derrota (interior y exterior), timonera (interior y exterior), el puente con todos los aparatos que contiene así como los equipos, con excepción de aquellos sobre los que el Departamento de Máquinas tiene responsabilidad por su funcionamiento mecánico, como ser los telégrafos, tubos de comunicaciones y servomotor del timón. Asimismo será responsable de toda la cubierta y los equipos y máquinas que ellas contengan, salvo en lo relativo al mantenimiento mecánico y funcionamiento de las bombas de carga y de todos los guinches y maquinarias de cubierta, las que estarán a cargo del Departamento de Máquinas. También serán de su responsabilidad, la caja de cadenas, el aparato de fondeo y todas las amarras; la zona exterior de los alojamientos, de Oficiales, la parte exterior de los compartimentos de máquinas, calderas, lumbreras de máquinas y cocinas; el exterior de toda la super estructura con los equipos que en ella se hallan instaladas, con excepción del mantenimiento mecánico de los mismos, del cual será responsable el Departamento de Máquinas.
En el interior del buque, serán de su competencia todos los espacios destinados a cargas, sean bodegas, tanques deeptanks, cofferdams, pique de proa y pique de popa, así como todas las cañerías y válvulas, excepto en lo referido a su funcionamiento mecánico, que será competencia del Departamento de Máquinas. Asimismo, los alojamientos de personal subalterno, baños, toilets, corredores, etc., serán de su responsabilidad en cuanto a mantenimiento, picareteado y pintura. Otros locales interiores, con excepción del interior de los compartimentos de máquinas, lugares donde hay combustibles, compartimentos utilizados por el Subcargo de Cámaras, como frigoríficas cocinas, gambusas, corredores, etc. También las escaleras ubicadas en sectores de su responsabilidad, así como la totalidad de los camarotes de Oficiales, tanto de cubierta como de máquinas. El alojamiento del personal subalterno de Cámaras, incluyendo lavatorios y baños, será limpiado, rasqueteado y pintado por el personal de Cámara.

Organización, Trabajos, Pedidos y Controles

Artículo 48. Es responsable ante el Capitán del trabajo eficiente y económico del Departamento de Cubierta; preparará personalmente los pedidos, entregándolos con la suficiente antelación a la salida del buque, a fin de evitar congestionamientos o faltas de entrega por carencia de tiempo; controlará el almacenamiento del material y regulará el uso y consumo del mismo, para que se emplee en forma eficiente y económica y se eviten actos dolosos.

Administración y Ordenamiento. Pañoles de Cubierta

Artículo 49. Será encargado de los pañoles de Cubierta y los administrará. Pondrá especial cuidado en que el material sea almacenado en la mejor forma posible para su conservación de modo de poder localizar cualquier artículo sin demora.

Inspección de Recepción de Cargo

Artículo 50. Al hacerse cargo, hará una inspección a fondo del Departamento y dará cuenta de los resultados al Capitán. Controlará los inventarios y la cantidad de material existente en el Departamento, cotejándolo con las fichas de existencia, informando por escrito al Capitán sobre cualquier diferencia encontrada.

Inspección Diaria, Seguridad y Aseo de Cabos, Cadenas y Tanques

Artículo 51. Hará una inspección diaria del Departamento y prestará especial atención a las condiciones y mantenimiento de los aparatos de seguridad y el estado sanitario y de aseo de los alojamientos.

En navegación, luego de ponerse el sol, efectuará una recorrida general, verificando las condiciones de seguridad del buque para la navegación nocturna y lugares donde ha trabajado el personal durante el día estén en perfecto orden. Cuando el buque está atracado o fondeado, el Primer Oficial recorrerá los cabos de amarre o las cadenas, según corresponda, tomando las medidas necesarias para la seguridad del buque. Asimismo, deberá mantener riguroso control de los tanques de carga, a fin de evitar pérdidas y tomará de inmediato las medidas necesarias para cortar dichas pérdidas, previo aviso al Capitán.

Carga y Descarga, Trimado

Preparación y Limpieza de Bodegas. Estado y Funcionamiento Maniobra Carga y Descarga. Venteos. Control de Temperatura. Embarque o Trasvase de Líquidos

Artículo 52. Es de su exclusiva competencia y responsabilidad el control de las cargas y en tal sentido, deberá controlar el buen arrumaje y la distribución en bodegas del trimado del buque y los calados, así como en la descarga deberá llevar un estricto control de su entrega, observando toda pérdida, deterioro, demora o mala entrega de la misma. Controlará la distribución de las cargas peligrosas en bodega, en forma de evitar riesgos de contaminación o el contacto de cargas cuya proximidad pudiera constituir un riesgo para la seguridad del buque. Dispondrá, para realizar estas tareas, de la totalidad de los Oficiales de Cubierta, así como de toda otra persona del Departamento, apta para tal trabajo y los instruirá al respecto. Será responsable de la preparación de las bodegas, plumas, etc., para lo cual deberá:

a) Verificará el estado de preparación de las bodegas luego de su limpieza antes de iniciar las operaciones de carga, inspeccionando por sí o a través de un Oficial, el estado de tubería de achique de sentinas y su funcionamiento. Examinará las tuberías que pa-
b) Verificará el estado y funcionamiento de las plumas san por las bodegas, tapas de registro, válvulas, etc; y aparejos del buque, controlando personalmente las maniobras de embarque y descarga de grandes pesos, a fin de garantizar la ejecución de las tareas y prevención de accidentes;
c) Verificará el estado de los venteos y su clausura cuando el cargamento pueda contaminarse por esa vía;
d) En las bodegas y camaretas frigoríficas, verificará el buen funcionamiento de los termómetros o equipos de registro de temperaturas y el mantenimiento de los sistemas en las bodegas ventiladas, a efectos de salvaguardar los intereses de su armador y la carga;
e) Confeccionará los planos pertinentes, coordinando con el Jefe del Departamento de Máquinas la maniobra de embarque a trasvase de líquidos abordo, a fin de asegurar la estabilidad y trimado del buque, todo lo cual será sometido a la aprobación del Capitán.

Agua Potable

Artículo 53. Verificará el consumo y la existencia del agua potable para los servicios generales, disponiendo sobre las cantidades a embarcar, su lugar de almacenamiento y diariamente el registro respectivo.

Directivas para Oficiales de Guardia en Puerto

Artículo 54. Impartirá, mientras el buque esté en puerto, las directivas del servicio a los Oficiales de Guardia, quienes serán ejecutores de las órdenes y sus colaboradores.

Libro de Guardia de Puerto

Artículo 55. Supervisará el Libro de Guardia en Puerto, disponiendo los asientos de todo acaecimiento relacionado con el servicio.

Maniobras de Movimiento

Artículo 56. Cumplirá las directivas expresas del Capitán en relación con las maniobras de movimiento que debe efectuar el buque.

Equipo y Roles de Zafarrancho

Artículo 57. Será responsable de todo el equipo y roles del buque, así como de la organización de los zafarranchos y de la distribución de la tripulación y pasajeros en los mismos.

Documentación de la Carga. Recibos

Artículo 58. Es el responsable de la documentación de la carga, recibiendo a nombre del Capitán, en cada puerto, toda la documentación relativa a las cargas embarcadas o descargadas, así como deberá preparar toda la documentación del propio buque para su presentación en los distintos puertos y de acuerdo a las normas internacionales y locales. Deberá firmar los recibos correspondientes cuando así proceda, relativos a la carga o al personal empleado en la operación.

Sumarios

Artículo 59. Es el encargado de dirigir las actuaciones sumariales que disponga el Capitán, excepto en los casos en que, por razones técnicas, el Capitán designe a otro Oficial.

Organización y Control de Trabajos de Cubierta

Artículo 60. Planeará y controlará todo trabajo a hacerse por la gente de cubierta, teniendo en cuenta las prioridades necesarias para una buena conservación del buque. A estos efectos contará con la colaboración directa del Contramaestre, quien tendrá el mando directo del personal de Cubierta y controlará la realización de las tareas encomendadas por el Primer Oficial.

Libro de Trabajos

Artículo 61. Llevará un Libro de Trabajos de Cubierta en el que asentará una relación de los mismos.

Puesto de Maniobras

Artículo 62. En toda maniobra de atraque, desatraque o fondeo, estará en el puente colaborando directamente con el Capitán.

Dependencia Directa del Capitán

Artículo 63. Depende directamente del Capitán; será Jefe del Departamento de Cubierta y Oficial del Cargo "Cubierta y Servicios Generales"; cumplirá guardias de navegación y en cuanto sea necesario, también de puerto, siempre que este servicio no lo impida el contralor de las operaciones de carga o descarga del buque, correspondiendo en ese caso al Capitán disponer lo que mejor estime conveniente para el Servicio.

CAPITULO V

DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINAS

Dependencia Directa del Capitán. Planificación y Ejecución de Trabajos

Artículo 64. Depende directamente del Capitán y será el Oficial Maquinista de mayor categoría en el buque y como tal es el responsable de la conducción, control, mantenimiento y reparación de las plantas propulsoras y de

transformación de energía, de los cuales la energía eléctrica y de los sistemas de equipos auxiliares y accesorios de funcionamiento mecánico y eléctrico no asignados estos últimos en forma expresa a otros servicios por razones de especialización o competencia técnica.

Es de su competencia realizar el planeamiento, coordinación y ejecución, dentro de las directivas y órdenes del Capitán, de las operaciones destinadas a la propulsión del buque, dentro de la responsabilidad que le asignan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y la que se deriva de su condición técnico-profesional.

Recepción del Cargo. Inventario. Reparaciones en Trámite

Artículo 65. Al tomar posesión del cargo, exigirá de quien se lo entregue, el inventario pertinente con todo lo relacionado a la instalación a recibir y constatará que el mismo esté de acuerdo con sus propias comprobaciones. Recibirá las máquinas propulsoras y auxiliares de cualquier naturaleza, incluso comprensores en buen estado de funcionamiento y si así fuera, dejará constancia escrita ante el Capitán, acerca del estado de aquellas que se hallen en desarme o reparación, indicando la etapa de la misma. De todo ello, dejará constancia escrita en el Libro de Máquinas, expresando su conformidad u observaciones al recibirse el cargo.

Su Reemplazo por Enfermedad o Ausencia Temporal

Artículo 66. En caso de enfermedad u otra circunstancia que le obligue a permanecer ausente en forma accidental, será reemplazado por su subordinado inmediato, quien cumplirá su cometido sin alterar las normas establecidas y de acuerdo a las instrucciones recibidas y con un todo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 43.

Competencias Específicas

Artículo 67. Además de las funciones generales establecidas bajo el título "De los Jefes de Departamento", compete al Jefe de Máquinas:

Verificación Plantas, Equipos y Dotación

a) Verificar que las plantas, mecanismos de control y equipos del buque, se encuentren técnicamente aptos para la navegación a efectuar, como así también que la dotación del personal responda a las exigencias reglamentarias.

Instrucción al Personal

b) Instruir al personal, en razón de sus puestos, sobre la conducción, uso y mantenimiento de las distintas instalaciones y maquinarias, compartimentación del buque, maniobra de puertas estancas de los compartimentos, cañerías y válvulas de circulación, carga y descarga y todo otro equipo que pertenezca al cargo.

Verificación Periódica Válvulas y Grifos de Mar

c) Verificar periódicamente el funcionamiento de las válvulas o grifos de mar, especialmente las que correspondan a las bombas de achique o incendio y dejando constancia de las mismas en el Libro de Guardia de Máquinas semanalmente.

Verificación Previo a Zarpar

d) Verificar, antes de cada zarpada, el funcionamiento de los aparatos de gobierno, telégrafos, trasmisores y timón de emergencia.

Control Movimiento, Combustible, Lubricantes o Agua

e) Controlar el embarque, desembarque o trasvase de combustibles, lubricantes o agua que correspondan a su Departamento, coordinando su distribución con el Jefe del Departamento de Cubierta, cuando la magnitud de la operación pudiera afectar el asiento o condiciones de estabilidad del buque.

Libro Diario de Máquinas

f) Llevar el Libro de Máquinas Diario, rubricado, de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones vigentes de la Prefectura Nacional Naval.

Supervisión de Maniobras

g) Asumir la dirección de las plantas propulsoras de la sala de máquinas durante las maniobras de atraque y desatraque, fondeo y en general, en toda circunstancia en la que por razones especiales sea necesario a los efectos de su mejor conducción y control.

Controles. Estadísticas e Historial

h) Disponer y supervisar la confección y mantenimiento al día de los libros de control, estadísticas, diagramas y la realización de las comprobaciones y análisis y todo lo que signifique control técnico de los equipos y alimentación de los mismos, así como los historiales correspondientes.

Cumplir Disposiciones. Autoridades Nacionales

i) Cumplir fielmente con las disposiciones de la Dirección Registral y de Marina Mercante en lo que respecta a su responsabilidad profesional.

Responsabilidad Funcional, Técnico y Administrativa

Artículo 68. En su calidad de Jefe del Departamento de Máquinas, es responsable del funcionamiento y mantenimiento de toda la maquinaria del buque, de la administración del Departamento y del mantenimiento y conservación de los compartimientos que más adelante se detallan. El Jefe de Máquinas, con la aprobación del Capitán, tendrá autoridad sobre todo el personal asignado al Departamento de Máquinas y podrá designar Oficiales de Máquinas de acuerdo con sus jerarquías, para el cumplimiento de cualquier guardia o trabajo de reparación u otros deberes que considere convenientes para los mejores intereses del buque o la carga. Con la aprobación del Capitán, actuará como inspector de reparaciones, en ausencia del funcionario designado para el armador para esa tarea.

Responsabilidad Específica, Mantenimiento, Conservación y Limpieza

Artículo 69. El Jefe del Departamento de Máquinas es el responsable del mantenimiento, conservación y limpieza de las siguientes instalaciones y equipos:

a) Toda máquina de cualquier tipo, con excepción del pintado de las salas de bombas en buques petroleros y de los guinches y cabrestantes de cubierta, los que estarán a cargo del Departamento respectivo. No obstante, colaborará con el Primer Oficial en el mantenimiento y la reparación de estos equipos cuando así se le solicite por el Primer Oficial;
b) Las cañerías y válvulas del sistema de carga, salvo los trabajos de pintura que estarán a cargo del Departamento de Cubierta;
c) Todas las cañerías de vapor y agua, salvo los trabajos de pintura en las partes de esas cañerías que sean exteriores a los compartimentos asignados al Departamento de Máquinas, los que estarán a cargo del Departamento de Cubierta;
d) El telemotor y el sistema telemotor; los tubos de comunicaciones, los teléfonos, el telégrafo a máquinas y las sirenas;
e) La totalidad de la instalación eléctrica del buque, comprendiendo el circuito y equipos del giro-compás, la generación y conductores eléctricos para los equipos de radio, la instalación de radiogoniómetro, eco-sonda, radar, reflectores de señales, destelladores y todo otro equipo de ayuda a la navegación o del buque que opere por electricidad;
f) Todos los espacios comprendidos dentro de los mamparos de la sala de máquinas, sala de calderas y frigoríficas, corredores y espacios para entrada, subida y bajada de los mismos;
g) Los tanques de combustibles, los doble fondos de máquinas, del compartimento de calderas y los tanques de gravedad. Todos los tanques de combustible dentro y en las proximidades de los compartimentos de máquinas y calderas, con la excepción de los asignados a otro departamento; el interior del compartimento del servomotor y el del generador de emergencia; los alojamientos del personal subalterno de Máquinas, incluyendo baños, para su limpieza y mantenimiento, así como pintura; todas las escaleras y escalas que llevan al interior o que se hallan dentro de los espacios por los cuales el Departamento de Máquinas es responsable.

Inspección en Navegación

Artículo 70. En navegación, tanto de día como de noche, realizará frecuentes inspecciones en todos los espacios de su Departamento, a fin de mantener un completo conocimiento por observación personal en cuanto al funcionamiento de las diversas plantas y el comportamiento de sus Oficiales durante el servicio.

Informe de Averías al Capitán

Artículo 71. Deberá informar de inmediato al Capitán de cualquier avería que pueda afectar la navegabilidad, que exija demanda de auxilio o asistencia del exterior o provoque atrasos en la navegación.

Control de Entrega de Materiales y Repuestos o Inventarios

Artículo 72. Controlará los movimientos de inventarios y la entrega de materiales y repuestos de máquinas, verificando se hagan los correspondientes asientos en los inventarios, exigiendo de sus Oficiales el mantenimiento al día de aquéllos.

Planificación de Trabajos

Artículo 73. Planeará los trabajos a efectuarse por el personal de máquinas a fin de mantener el óptimo rendimiento de las plantas.

Intervención en todas las Reparaciones

Artículo 74. En su calidad de Jefe, intervendrá en todas las reparaciones de las máquinas de su Departamento, todo el equipo de cocinas, heladeras, guinches de cubierta, pescantes de los botes y todas aquellas partes de hierro del buque que puedan exigir transformación o reparación. Examinará las partes a reparar conjuntamente con el Jefe del Cargo que corresponda, informando al Capitán de lo resuelto y cursando el correspondiente pedido de reparación. Si se trata de una reparación que no pueda realizarse abordo con los medios existentes, se cursará el pedido al armador, a fin de que éste resuelva en qué puerto se realizará el trabajo solicitado.

Agua Dulce, Combustibles y Lubricantes

Artículo 75. Será responsable del almacenamiento de agua dulce, combustibles y lubricantes.

Cantidad Agua Dulce, Combustibles y Lubricantes

Artículo 76. Consultará con el Capitán antes de salir de puerto, sobre el viaje a efectuarse, millaje a recorrer, etc., con el fin de confirmar cantidad de combustible, lubricantes y agua, previendo siempre la eventualidad de demoras, por lo que deberá mantener una reserva de tales productos, la que se hará considerando principalmente las zonas en que se navegue, estación del año, corrientes, condiciones probables de tiempo, etc.

Cumplimiento Estricto de Normas de Fabricantes de Motores

Artículo 77. Mantendrá al día los manuales de los motores principales y auxiliares, cumpliendo estrictamente las recomendaciones de los mismos, en cuanto a apertura e inspección periódica de sus componentes, tiempo de funcionamiento y preparación de los mismos para la puesta en marcha y calentamiento.

Control Periódico Líneas Eléctricas y Generadores

Artículo 78. Controlará periódicamente líneas e instalaciones eléctricas, sus aislaciones, juntas, estancas, etc., así como el funcionamiento de los generadores.

Inspección Periódica de Máquinas de Cubierta Reparaciones

Artículo 79. Inspeccionará periódicamente la maquinaria de cubierta y dará las instrucciones e informaciones necesarias al Primer Oficial de cubierta para que su personal pueda trabajar con el máximo de eficiencia, seguridad y economía.

Luego de cualquier reparación verificará personalmente las pruebas y dará autorización para que la instalación, equipo o máquina continúe funcionando, o señalará las deficiencias encontradas, verificando se completen las reparaciones hasta la vuelta de aquellos a sus condiciones óptimas operativas.

Libro de Máquinas

Artículo 80. Los Oficiales de Máquinas de guardia, llevarán el Borrador del Libro de Máquinas, el que será recibido y firmado por el Jefe de Máquinas en cada página. El borrador será archivado en el buque clasificándose por mes y año, no pudiéndose destruir hasta haber transcurrido dos años. El Libro de Máquinas será llevado personalmente por el Jefe y entregado al armador para su archivo, luego de terminado. El armador deberá conservarlo mientras sea propietario del buque y en caso de venta o desguace del mismo lo entregará a la Autoridad Marítima Nacional para su archivo definitivo. Con relación a los datos necesarios respecto a horas de navegación, cambios de husos de horarios, distancias y velocidades observadas, calados, limpieza de tanques, lastres, etc., el Jefe de Máquinas los solicitará al Jefe del Departamento de Cubierta. Al confeccionar las planillas de consumos, el Jefe explicará en detalle cualquier gasto extraordinario producido por demoras o cualquier otra anormalidad, a fin de mantener debidamente informado al armador.

Control de Cantidad de Agua Idem Combustible Corregido por Temperatura

Artículo 81. Controlará la cantidad y calidad del combustible y la cantidad de agua recibidos, de acuerdo a su tabla de calibración, corregida por temperatura, cotejándola con la indicada en las boletas de entrega. Copia de estos recibos, se archivarán abordo. En caso de discrepancia, el Jefe de Máquinas firmará las boletas, pero dejando constancia de las diferencias anotadas, o la cantidad recibida según el buque, informando de ello al Capitán y éste a los armadores.

Certificados — Boletín Diario al Capitán

Artículo 82. Mantendrá informado al Capitán respecto a las fechas de vencimiento de los certificados de clasificación o de Prefectura correspondientes a su Departamento como asimismo, diariamente, entregará al Capitán un Boletín de informaciones de su cargo.

CAPITULO VI

DE LOS JEFES DE CARGO

Distribución de Cargos

Artículo 83. A los efectos de la custodia, conservación y adecuado uso o destino del material de los distintos Departamentos, éstos se distribuirán en Cargos. La asignación de los Cargos, se hará entre los Oficiales de cada especialidad, con la denominación de "Oficial de Cargo". En caso de necesidad, un Oficial podrá tener más de un cargo y aún en casos de fuerza mayor las funciones de un Oficial de cargo también podrán ser ejercidas por un Oficial de otra especialidad.

Responsabilidad

La responsabilidad del Oficial con respecto a su cargo, comenzará en el momento en que asuma sus funciones como Jefe del mismo y dependerá directamente del Jefe de Departamento en cuanto se refiere a sus funciones de Jefe de Cargo. Los cargos serán distribuidos por el Jefe del Departamento respectivo, con el consentimiento previo del Capitán y ante éste, el Jefe de Departamento será responsable directo de la custodia, conservación, vigilancia y operación del material correspondiente a los cargos de su Departamento. Cuando el Capitán lo considere necesario, el Jefe de Departamento podrá actuar simultáneamente como Oficial de Cargo y podrá asignar "Subcargos" a personal subalterno de máxima categoría dentro de la correspondiente especialidad.

Obligaciones

Artículo 84. Las principales obligaciones de los Oficiales de Cargo son:

Ejecuciones de Ordenes y Trabajos

a) Cumplir las órdenes que reciban, relacionadas con su cargo y hacerlas cumplir entre el personal subalterno, así como también los trabajos encomendados.

Pedido de Materiales

b) Formular los pedidos de materiales, útiles, ropa, provisiones, etc., relativos a su cargo con la necesaria previsión y anticipación.

Reparaciones con Personal de Buque o Talleres

c) Cuando se realicen reparaciones con personal del buque, con materiales a su cargo, intervendrá en las mismas, las vigilará personalmente y colaborará con el Jefe del Departamento en su control y dirección. Cuando dichos trabajos sean efectuados por talleres, también ejercerá una vigilancia personal, recibiendo los mecanismos o repuestos reparados, en funcionamiento, cada vez que el Jefe del Departamento delegue en él esta función. En los casos de tareas de carácter tal que no exijan conocimientos especializados por ejemplo: cambio de lamparillas o reparaciones de pequeña índole, dichas tareas podrá encomendarlas a cualquier tripulante, sin requerir los servicios del Electricista.

Mejoramiento del Servicio

d) Sugerirá al Jefe del Departamento los cambio o modificaciones que considere conveniente introducir en la organización de su respectivo cargo, tendientes a alcanzar resultados más beneficiosos para el buque.

Registro de Trabajos

e) Anotará todos los trabajos realizados en su cargo, a efectos de mantener informado al respecto al Jefe de Departamento cada vez que éste se lo solicite.

Informe al Jefe de Departamento

f) Dará cuenta inmediata al Jefe de Departamento, de cualquier anormalidad que observare, ya sea en puerto o navegación en todo lo que se refiere a la instalación, materiales o personal a su mando y si tomara conocimiento en otros cargos por simple sentido de responsabilidad colectiva, como integrantes de un mismo equipo de trabajo, dará aviso inmediato al respectivo Oficial de Cargo.

Inventarios

g) Llevará los inventarios y efectuará las tareas de control que se le encomienden, de acuerdo con la organización interna del buque, en lo concerniente a su cargo, a efectos de lograr la mejor utilización y vigilancia de materiales y útiles.

h) Llevará un historial de cada equipo del cargo donde se anotarán todos los mantenimientos, fallas, reparaciones, tiempo de uso, etc.

Historial de Equipo

CAPITULO VII

DEL CARGO NAVEGACION Y SEÑALES

Dependencias — Funciones

Artículo 85. Estará bajo la responsabilidad del Segundo Oficial, quien dependerá directamente del Jefe del Departamento de Cubierta, excepto en lo concerniente a la conducción de la navegación en que actuará como Ayudante del Capitán, estando en tal aspecto a las órdenes directas de éste. Por seguir al Primer Oficial en orden jerárquico, es quien lo sustituye en caso de ausencia o de impedimento. Cumplirá los servicios de guardia, vigilará y velará por la limpieza y orden del puente, timonera, cuarto de Derrota y demás locales dependientes de su cargo.

Determinación de la Derrota

Artículo 86. Tendrá a su cargo lo que se relacione con la preparación y ejecución de las tareas para la determinación de la derrota que ha de seguir el buque en sus viajes.

Responsabilidad por Materiales e Instrumental Corrección de Cartas Señales

Artículo 87. Será responsable del material de navegación en el que se incluye:

Las cartas, publicaciones, pilot charts, compases, sextantes, pínulas, cronómetros, relojes, acompañantes, sondas, correderas, aparatos de ecosonda, girocompás y sus repetidores, radares, radiogoniómetro, loran, aparatos de navegación por satélites, telégrafos, prismáticos, faroles, luces de navegación y puerto, instrumental meteorológico, biblioteca técnica, manuales náuticos, derroteros, folletos y avisos a los navegantes, etc.; Libro de Cronómetros, historiales de los instrumentos; Libros de desvíos, de compases magnéticos y del Radiogoniómetro y planilla de datos generales de navegación; material y aparatos para señales, Código Internacional de Señales y banderas correspondientes, bengalas para señales de auxilio y material pirotécnico exigido por las autoridades. Corregirá las cartas de navegación manteniéndolas al día.

Puesto en Maniobras

Artículo 88. En las maniobras de atraque, desatraque o fondeo, será el encargado de la maniobra de proa. Colaborando directamente con él, actuará el Contramaestre, que normalmente operará el guinche de proa.

CAPITULO VIII

DEL CARGO EMBARCACIONES MENORES

Dependencia — Guardias

Artículo 89. Estará a cargo del Tercer Oficial quien dependerá directamente del Jefe del Departamento de Cubierta. Por seguir al Segundo Oficial en orden jerárquico, lo sustituye en caso de ausencia o impedimento. Cumplirá los servicios de guardia que determine el Capitán.

Enfermería

Artículo 90. En los buques donde no haya personal médico adquirirá la capacitación que le permita ocuparse de la enfermería y del botiquín, así como de las curaciones, cuando el buque no esté en puerto. Tendrá a su cargo los manuales de emergencias médicas necesarios, para llevar a cabo estas tareas. Mantendrá la existencia de medicamentos y demás elementos sanitarios exigidos por las reglamentaciones vigentes y vigilará las fechas de vencimiento de los productos, cuando tengan, solicitando el cambio de los mismos con suficiente antelación. Entregará a los tripulantes, previa autorización del Capitán los medicamentos que necesiten.

Funciones del Comisario

Artículo 91. En los buques donde no exista comisario, controlará, bajo la supervisión del Primer Oficial las provisiones y suministros de Cámara que entren abordo.

Embarcaciones Menores

Artículo 92. Será de su responsabilidad el mantenimiento y administración del material que integra los equipos de las embarcaciones menores y de señales, incluyendo como tales: palamentas, fundas, velas, aparejos, provisiones, cascos de las embarcaciones, pescantes, tiras, cabullería, pabellones nacionales y extranjeros, los motores de las lanchas en cuanto a su funcionamiento, reparación, aprovisionamiento de combustibles y lubricantes de los mismos. La ejecución práctica de esta supervisión y mantenimiento de los motores estará a cargo del Departamento de Máquinas.

Puesto en Maniobras

Artículo 93. El Tercer Oficial en las maniobras de atraque, desatraque o fondeo será el encargado de la maniobra de popa. Colaborando directamente con él, actuará el Carpintero, que normalmente operará el guinche de popa.

CAPITULO IX

DE LAS RADIOCOMUNICACIONES

Dependencia

Artículo 94. Estará bajo la responsabilidad del Oficial Radiotelegrafista, quien depende directamente del Jefe del Departamento de Cubierta en lo relacionado con los materiales a su cargo y a su jerarquía de Oficial de Cubierta.

En lo relativo a sus funciones técnicas (recepción y despacho de comunicaciones) se entenderá directamente con el Capitán.

Responsabilidad de las Comunicaciones

Es responsable de todas las comunicaciones con y desde el buque en que se empleen equipos radioeléctricos o señales luminosas Morse. En el cumplimiento de sus funciones se ajustará a todo lo estipulado por los Convenios de Comunicaciones al que el País adhiera así como a las reglamentaciones establecidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

Mantenimiento y Funcionamiento de Equipos

Será responsable del mantenimiento y funcionamiento de los siguientes: Transmisores y receptores de radiotelegrafía y telefonía; generadores instalados en las estaciones de radio o en otros lugares del buque, incluso embarcaciones menores y destinados exclusivamente a la alimentación de los equipos de radiocomunicaciones.

También responderá por las fuentes auxiliares de energía destinadas a la alimentación de los equipos de radio, acumuladores, tableros de distribución o instalaciones para carga de los mismos; equipos eléctricos, taller, instrumental y repuestos instalados en la estación de radio o afectados directamente a su funcionamiento. Así como el mantenimiento de los aparatos de señales luminosas.

Reglamentos y Manuales Técnicos

Artículo 95. Estará bajo su custodia los Reglamentos y Manuales técnicos, planos y descripciones de los equipos que corresponden a su especialidad.

Ordenes del Capitán

Artículo 96. El servicio radiotelegráfico del buque está bajo la autoridad superior del Capitán o su representante y cualquier orden que haya sido dada por él, debe ser cumplida lo antes posible por el Radiotelegrafista.

En el caso de que alguna orden del Capitán, se encuentre en contradicción con los reglamentos internacionales o nacionales, el Radiotelegrafista comunicará tal hecho al Capitán, para su información. Si pese a ello, el Capitán reitera la orden, el Radiotelegrafista dará cumplimiento a ella, aunque lo ordenado esté en contra de las normas vigentes, anotándolo en el Libro de guardia.

Normas para curso de telegramas

Artículo 97. No cursará nunca un radio que no haya sido previamente autorizado por el Capitán. Igual criterio seguirá antes de entregar un telegrama que reciba.

Información confidencial

Todos los radiogramas, libros de guardia, partes, etc., son estrictamente confidenciales y el Radiotelegrafista será el responsable de ello mientras estén a su cuidado.

Consecuentemente, no podrá bajo ninguna circunstancia divulgar informaciones que haya obtenido de esa fuente, y sólo el Capitán podrá decidir cuáles son las informaciones que pueden darse a conocer y quiénes son los Oficiales o tripulantes que deben conocerlas.

Ingreso a la estación

Artículo 98. El ingreso a la Estación queda prohibido a todo personal del buque, salvo que el Capitán autorice expresamente a las personas que designe.

Patente de la estación

Artículo 99. La patente de la estación de radio del buque, será encuadrada y colocada en lugar bien visible en la estación de radio.

Llaves de la cabina de radio

Artículo 100. La Cabina de radio se mantendrá cerrada con llave mientras se halle el buque en puerto y cuando el Radiotelegrafista baja a tierra. Sólo existirán dos llaves de la cabina; una la tendrá el Capitán y la otra el Oficial Radiotelegrafista quien deberá entregar su llave al Capitán toda vez que baje a tierra.

Reglamentos extranjeros

Artículo 101. Cuando el Buque se dirija a un puerto extranjero, el Radiotelegrafista se informará de los reglamentos de ese país y se regirá por ellos cuando así se requiera.

Guardias de navegación

Artículo 102. El Radiotelegrafista hará una guardia de ocho horas diarias, en navegación de acuerdo con las normas internacionales; las horas de efectuar las guardias serán las que indique el Reglamento Internacional para la zona en que esté navegando el buque.

Guardias a la llegada o salida

Artículo 103. Cuando se entre a un puerto de escala, el Radiotelegrafista hará guardia durante un tiempo prudencial antes de entrar, cesando en ella cuando el buque esté amarrado en el puerto y a la salida hará otra escucha hasta una hora prudencial después de la partida, según lo ordene el Capitán y lo exijan las reglamentaciones locales.

Normas para viajes cortos

Artículo 104. Si el buque escalara en varios puertos con viajes de corta duración entre ellos, el Radiotelegrafista hará guardia antes de entrar y al zarpar de cada puerto, por el tiempo que disponga el Capitán. Cuando el buque se aproxima a cualquier puerto de escala, el Radiotelegrafista se pondrá en comunicación con la estación de radio de la zona e intercambiará "QRU", tenga o no tráfico. Se comunicará con estaciones costeras al entrar en radio con ellas y las informará de su T.R. (Travel Report), suministrando los siguientes datos: nombre del buque, destino, procedencia, dirección y distancia aproximada a que se encuentra el buque respecto a la estación costera.

Mantenimiento y buen funcionamiento de equipos

Artículo 105. Será responsable ante el Capitán del mantenimiento y buen funcionamiento del equipo de radiotelegrafía, autoalarma y radiogoniómetro, así como del orden y la limpieza de la estación de radio, teniendo especial cuidado en el buen funcionamiento del trasmisor de emergencia.

Pedido de reparaciones

Artículo 106. Cuando se necesite alguna reparación en uno de los aparatos o equipos a su cargo y no sea posible efectuarla abordo, el Radiotelegrafista hará el pedido de reparación en el formulario correspondiente, el que una vez firmado por él y el Capitán será tramitado, quedando una copia en el archivo del cargo.

Recepción del cargo e informe al Capitán

Artículo 107. Al hacerse cargo del puesto, efectuará una recorrida general de todo el equipo a su cargo. Al finalizarla, redactará un informe dirigido al Capitán, señalando las condiciones en que halló los equipos, detallando cualquier defecto o falla encontradas. Una copia de este informe será registrada en el Libro de Guardia. Durante esa inspección, controlará el inventario del cargo en presencia del Oficial al que releva y de un funcionario designado por el Capitán.

Libro de guardia

Artículo 108. Deberá llevar un Libro de Guardias, escrito con claridad y libre de tachaduras. En el caso de efectuar una anotación errónea, deberá testarla de forma que permanezca visible lo tachado y a continuación escribir la corrección. Una vez al día anotará en dicho Libro la posición del buque, con rumbo verdadero y velocidad.

En el Libro se inscribirá los llamados que efectúe, o reciba durante sus horas de guardia. En la columna "Tex-

to", en los casos de telegramas de o para el buque, anotará sólo el número del telegrama cursado. De todo telegrama recibido o cursado se hará una copia que se conservará en el archivo de Radiotelegrafía; otra copia se entregará al destinatario, conservando el original para ser entregado al Departamento de Control de Tráfico de ANTEL. Estos telegramas originales serán entregados junto con la planilla mensual de radiotelegramas recibidos y trasmitidos (fórmula 99) en la que constará el costo de los telegramas. Una copia de esta planilla será entregada al armador y otra quedará en los archivos del buque. El Libro de Guardias del Radiotelegrafista deberá estar foliado y ser rubricado. Al término de las guardias diarias, deberá ser presentado al Capitán para su firma. Se debe hacer una notación en dicho Libro, de que se ha cumplido con lo dispuesto para los períodos de silencio y frecuencia de auxilio.

Mantenimiento del radiogoniómetro

Artículo 109. El Radiotelegrafista inspeccionará frecuentemente el radiogoniómetro, observará las lecturas de densidad y voltaje de las baterías, cargará las mismas y efectuará el mantenimiento que recomiende el manual respectivo. Informará al Capital cuando alguna parte del aparato no funcione correctamente, indicando si puede o no ser reparada o reemplazada abordo. El Capitán deberá efectuar el correspondiente pedido de reparación o reposición del aparato.

Guardia en 500 Kc/S autoalarma

Artículo 110. Durante su guardia en 500 Kc/S por lo menos efectuará una anotación cada 15 minutos y en el caso de no oirse ninguna comunicación, dejará la constancia respectiva. Anotará las horas en que toma y deja las guardias, así como también la hora que conecta y desconecta la autoalarma. Cuando la autoalarma accione las campanas, anotará en el Libro de Guardias esa novedad, la hora y la causa si ella fuera falsa.

Avisos a los navegantes

Artículo 111. En el caso de recibirse cualquier aviso a los navegantes anuncio de ciclones, huracanes, derrelictos o témpanos que afecten la zona de navegación del buque o la ruta que él sigue, anotará en el Libro de Guardia el texto completo del aviso recibido y esta anotación la hará firmar por el Capitán, como constancia de habérselo comunicado.

Tráfico de auxilio

Artículo 112. En el caso de atender, intervenir o asistir en un caso de "Tráfico de Auxilio", anotará todas las comunicaciones cambiadas y oídas durante su desarrollo hasta su finalización.

Períodos de silencio

Artículo 113. Observará los períodos de silencio según está indicado en el Reglamento General anexado a la Convención Internacional de Radiotelegrafía.

Tops horarios

Artículo 114. Controlará diariamente el reloj de la telegrafía con los tops horarios, para tenerlo en hora exacta.

Trasmisor portátil

Artículo 115. Es el responsable del mantenimiento del trasmisor portátil y debe guardarlo en la cabina de radio cuando el buque se halla en puerto.

Señales horarios y boletines meteorológicos

Artículo 116. Deberá recibir diariamente todas las señales horarias que le ordene el Capitán, así como también todos los boletines meteorológicos que trasmiten todas las estaciones costeras de la zona donde navega y sus adyacencias, y por lo menos un boletín meteorológico diario que cubra las áreas hacia donde el buque se dirige.

A la orden mala visibilidad, mal tiempo o peligro

Artículo 117. Cuando el Capitán se lo ordene, navegando el buque con malas condiciones de visibilidad, al aproximarse a un centro ciclónico o encontrándose en las proximidades de un peligro, el radiotelegrafista permanecerá en la cabina de radio y asegurará de que todo su equipo funcione correctamente.

Señales visuales

Artículo 118. Si el Capitán lo ordena, es obligación del Oficial radiotelegrafista de atender las comunicaciones por medios ópticos (destelladores, heliógrafos, lámparas aldis, reflectores, etc.).

Funciones de comisario

Artículo 119. En los buques donde no figuren enrolados funcionarios administrativos y comisarios, el trabajo correspondiente será cumplido por el Radiotelegrafista, comprendiendo éste y sin que su enumeración resulte exhaustiva:

Documentación entrada y salida de puerto.

a) Llenado de formularios y declaraciones requeridas por las autoridades competentes de cada puerto, para dar entrada y salida al buque, asistiendo a las autoridades y al Capitán en el contralor y visado de la documentación de despacho ante autoridades portuarias aduaneras y consulares.

Roles y listas.

b) Confección de roles, declaraciones de efectos personales, lista de rancho y declaración de sanidad.

Adelantos

c) Entrega de adelantos a la tripulación con la correspondiente liquidación y contabilidad.

Planillas, sueldos, francos, horas extras

d) Preparación de las relaciones de descuentos a efectuar sobre los sueldos, que deberá presentarse al Capitán para su posterior entrega al armador al retorno al puerto de matrícula. Confeccionará al efecto las planillas de sueldos y francos, liquidación de horas extras que hayan sido aprobadas previamente por los Jefes de Departamento y por el Capitán.

Vales y recibos, poderes

e) Confeccionará los vales para los relevos de Cámaras y Cocina y de los "Changas" cuando el buque se encuentra en puerto de matrícula; preparará los poderes de los tripulantes para entregar al armador, hará las solicitudes de asistencia médica en tierra para los enfermos: preparará los recibos de sueldos y pago de haberes, controlará las altas y bajas del personal embarcado, para conocimiento del armador.

Material comisaría

f) Efectuará los pedidos de material para Comisaría, además de los de su cargo específico.

Correspondencia y ordenes del Capitán

g) Atenderá la correspondencia relacionada con el servicio del buque y la colocación en los avisadores, de las órdenes emanadas del Capitán.

CAPITULO X

DEL MEDICO O PRACTICANTE

Obligaciones de los buques

Artículo 120. Los buques de carga que transporten hasta 12 pasajeros, no están obligados a llevar médico o practicante. De acuerdo a las Reglamentaciones Internacionales, los buques que lleven más de 12 y hasta 40 pasajeros, deben llevar un Practicante de medicina. Con más de 40 pasajeros deberá llevar un médico. Se exceptúan los buques que realicen travesías de menos de 24 horas.

Cometidos

Artículo 121. Responderá el médico o el practicante ante el Capitán, por la ejecución de todas las tareas que le corresponden de acuerdo al ejercicio de su profesión y que se relacionarán principalmente con el cuidado y control de la salud del personal y pasajeros, y de las condiciones sanitarias e higiénicas del buque.

Facultades

Artículo 122. Podrá imponer tratamientos y establecer que el personal bajo su cuidado, en caso necesario, quede eximido del cumplimiento de sus tareas ordinarias, pero dando cuenta al Capitán en tales casos, a fin de que éste dé las órdenes pertinentes.

Tripulante enfermo

Artículo 123. Todo tripulante que requiera asistencia médica, deberá previa autorización de su Jefe de Departamento, presentarse al médico o practicante para ser asistido.

Administración, control y pedidos

Artículo 124. El médico o practicante tendrá a su cargo la administración y control del material de enfermería y botiquines del buque, incluyendo los de máquinas y embarcaciones menores. Para las entradas o salidas de material, así como para los pedidos de reposición se regirá por iguales normas que las establecidas para los Departamentos del buque.

Recepción de cargo, informe y pedidos

Artículo 125. Al hacerse cargo de su puesto, el médico o practicante, en presencia del armador, procederá a efectuar el control del inventario a su cargo, elevando un informe al Capitán dando cuenta de las novedades halladas y del estado del material. Al mismo tiempo elevará los pedidos de reposición o nuevos elementos para el cargo.

Fichas e historiales

Artículo 126. Efectuará una revisación de las fichas médicas del personal y pasaje, controlando si están al día y deberá mantener fichas e historiales de los tripulantes al día.

Diario médico de fin de viaje. Heridos, accidentes, tramites consulares.

Artículo 127. Al término de cada viaje redactará un Diario Médico por triplicado, indicando todos los miembros de la tripulación que hayan estado enfermos o accidentados durante el viaje. Describirá en forma concisa cada caso y especificará si el tripulante dejó de trabajar o no durante su atención. Para los casos de heridas, enfermedad o fallecimiento, se preparará una cuarta copia. El original y dos copias serán entregados al armador, quedando una copia en los archivos del cargo. En caso de heridas, se hará un parte describiendo exactamente el trabajo que el herido estaba realizando, clase y naturaleza de la herida y se tomarán declaraciones al herido y testigos oculares respecto a cómo se produjo el accidente.

Cuando un accidente se produzca fuera de aguas jurisdiccionales de la República, deberá ser denunciado ante los Cónsules uruguayos o ante las autoridades marítimas de los puertos en que escala el buque, de cuyas autoridades se obtendrá la anotación en el certificado correspondiente. A este documento se agregará copia legalizada de la protesta del Capitán y el certificado del médico de asistencia.

Examen médico antes de zarpar, caso de omisión

Artículo 128. Todo tripulante que embarque sin haber pasado por un examen médico antes de zarpar, será sometido a un examen parcial, incluyendo la búsqueda de enfermedades contagiosas y venéreas. Si el examen determina la existencia de enfermedades contagiosas, el médico o practicante lo comunicará de inmediato al Capitán, el que deberá tomar las providencias necesarias para que el enfermo no contagie al resto de la tripulación. Se hará una lista de los tripulantes que no hayan sido sometidos a examen médico previo al embarque y la misma se entregará conjuntamente con el Diario Médico al armador, para que dichos tripulantes cumplan con su examen a la brevedad.

Confección de menús

Artículo 129. El médico o practicante deberá intervenir en la confección de los menús, dando su opinión técnica para establecer una alimentación balanceada y ajustada a los climas de las zonas donde opere el buque.

Ausencia del médico o practicante

Artículo 130. En caso de ausentarse de abordo el médico o practicante, dejará las llaves de enfermería al Oficial de Guardia, pero éste, salvo condiciones de excepción, solo podrá hacer uso de calmantes analgésicos o útiles y medicamentos para la curación de heridas leves.

Presencia durante inspección sanitaria

Artículo 131. Cuando se efectúe inspección sanitaria en el buque, el médico o practicante acompañarán a quienes la realicen.

CAPITULO XI

CARGOS Y OBLIGACIONES DE LOS OFICIALES DE MAQUINAS SEGUN SISTEMA PROPULSOR DE CADA BUQUE SERAN DISTRIBUIDOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS A LOS DISTINTOS CARGOS.

Artículo 132. La distribución de materiales y equipos pertenecientes a este Departamento, depende fundamentalmente del sistema de propulsión empleado por el buque, características de sus instalaciones, tonelaje y cantidad de Oficiales determinada por el rol.

El Capitán, de acuerdo con el Jefe del Departamento de Máquinas podrá ajustar para la planta de su buque la distribución de materiales y equipos a los distintos cargos y aún la denominación a darse a los mismos, según el tipo de elementos principales que agrupen. Todos los Oficiales de Máquinas son responsables del mantenimiento, del buen orden y la disciplina entre el personal del Departamento de Máquinas, debiendo velar para que no se efectúe ningún gasto innecesario o irregular por parte de cualquier miembro, de la tripulación.

Faltas Disciplinarias

Artículo 133. Los Oficiales de Máquinas darán cuenta inmediata al Jefe de cualquier falta de disciplina por parte de cualquiera de los miembros del Departamento.

Conocimiento de la Maquinaria y Material

Artículo 134. Los Oficiales de Máquinas deben familiarizarse con las instrucciones técnicas de la maquinaria, tratando de adquirir conocimiento completo sobre el material y su funcionamiento.

CAPITULO XII

DEL CARGO MAQUINAS PRINCIPALES 1er. MAQUINISTA DEPENDENCIA Y SUSTITUCION DEL JEFE DE MAQUINAS

Artículo 135. Estará bajo la responsabilidad del 1er. Maquinista, quien depende directamente del Jefe de Departamento de Máquinas. Por seguir en orden jerárquico al Jefe del Departamento, le corresponde representar y sustituir a éste en caso de ausencia o imposibilidad accidental, provocada por enfermedad u otras causas, de acuerdo con las normas establecidas en el Capítulo (43) de la presente Reglamentación.

En los buques en que no haya Jefe de Máquinas, el 1er. Maquinista desempeña las funciones propias de aquél.

Integración del Cargo

Artículo 136. El cargo comprende: máquinas principales, ejes porta-hélices y hélices con todos sus accesorios, repuestos que le corresponden, libros y manuales tanto reglamentarios como técnicos, planos y descripciones de material, útiles aparatos de análisis e instrumentos y herramientas del cargo, así como pertrechos especiales, maquinaria de taller, tanto fijos como portátiles.

Orden Administrativo

Artículo 137. En el orden administrativo, será de su competencia llevar el control de todo el personal y de todos

los trabajos del Departamento y cumplirá con esta obligación de acuerdo a las órdenes y directivas impartidas por el Jefe Llevará también el control de las horas extras realizadas por el personal del Departamento en que serán controladas por el Jefe.

Reparaciones Generales

Artículo 138. Ejercerá la supervisión directa de todos los trabajos de reparación y tenida de todas las maquinarias, locales y dependencias del Departamento de Máquinas.

Reparaciones del Propulsor

Artículo 139. Estará a su cargo directo, pudiendo ordenar ayuda, pero no delegar su función, todo trabajo de reparación, ajuste, mantenimiento y conservación del propulsor, aun cuando el trabajo se efectúe con personal ajeno al buque.

Material Desembarcado para Reparar

Artículo 140. En los casos en que deban desembarcarse elementos de máquinas o equipos para su reparación, dejará asentada la entrega de dicho material, describiendo las partes o elementos que lo componen, de modo que al recibirse nuevamente a bordo por el Oficial de Guardia, en su ausencia, pueda verificar la totalidad de sus componentes.

Libro de Trabajos

Artículo 141. El 1er. Oficial de Máquinas llevará un Libro de Trabajos en que asentará un detalle completo de todos los trabajos, ajustes y reparaciones efectuados por el personal de Máquinas, así como la fecha de realizados.

CAPITULO XIII

DEL CARGO MAQUINAS AUXILIARES

2º Maquinista

Artículo 142. Estará bajo la responsabilidad del 2º Maquinista, quien depende directamente del Jefe del Departamento y cumplirá órdenes del 1er. Maquinista.

Integración del Cargo

Artículo 143. El cargo comprende: moto-generadores, motores diesel de emergencia, máquinas de cabrestantes con todas sus trasmisiones, guinches servotor, equipos fijos para incendio, bombas de: achique, sanidad, incendio y agua dulce; destiladores, evaporadores, motores de embarcaciones menores; repuestos y accesorios que correspondan, generadores de vapor, generadores de energía, etc.

Funciones sin Jefe de Máquinas o sin 4º Maquinista

Artículo 144. En los buques en que no haya Jefe de Máquinas, el 2º Maquinista cumplirá las tareas y funciones propias del 1er. Maquinista. Ocupará el cargo con las variantes que exija la instalación del buque en que actúa y cuando no haya 4º Maquinista, será también responsable de las máquinas y equipos instalados en cubierta.

Limpieza y Pañoles

Artículo 145. Organizará los trabajos de limpieza y conservación en los compartimientos de máquinas y tendrá a su cargo los pañoles.

CAPITULO XIV

DEL CARGO BOMBAS Y FRIGORIFICAS

3er. Maquinista

Artículo 146. Estará bajo la responsabilidad del 3er. Maquinista, quien depende directamente del Jefe de Departamento y cumplirá las órdenes del 1er. Maquinista.

Funciones sin Jefe de Máquinas

Artículo 147. En los buques en que no haya Jefe de Máquinas, el 3er. Maquinista cumplirá las tareas y funciones propias del 2º Maquinista.

Integración del Cargo

Artículo 148. Ocupará el cargo con las variantes que exija la instalación del buque en que actúa.

El cargo comprende: máquinas frigoríficas destinadas a las cámaras de conservación de alimentos y refrigeradores, bombas de circulación y salmuera correspondientes a las mismas, equipos intercambiadores de calor y ventiladores correspondientes, pertrechos y herramientas especiales, depuradora de aceite, planta de vacío, enfriadores de aceite, guinches y cabrestantes a vapor.

CAPITULO XV

DEL CARGO SERVICIOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINAS

4º Maquinista

Artículo 149. Estará bajo la responsabilidad del 4º Maquinista o Conductor y se ajustará a las características del buque en que actúa. Depende directamente del Jefe del Departamento de Máquinas y cumplirá las órdenes del 1er. Maquinista.

Integración del Cargo

Artículo 150. El cargo comprende: compresores de aire y accesorios, bombas de trasvase de combustible, butterworth, tanque atmosférico y sus bombas crane cooler, calentadores de agua de cocinas y baños, sistema de CO_2, control de pañoles, cañerías en general y sistemas de calefacción a vapor, si lo hubiera.

Funciones sin Jefe de Máquinas. Máquinas y Equipos de Cubierta

Artículo 151. En los buques en que no haya Jefe de Máquinas, cumplirá las tareas y funciones propias del 3er. Maquinista. Podrá ocupar cualquier cargo que se derive de los ajustes realizados en los cargos típicos del Departamento de Máquinas en virtud del tipo de instalaciones del buque en que actúe. En general será de su competencia directa la vigilancia y conservación de las máquinas y equipos instalados en cubierta y participará en reparaciones, en adición a sus demás tareas. Durante la navegación dedicará especial atención a los trabajos de mantenimiento de los aparatos de carga y maniobra, a fin de que en puerto ofrezcan el máximo de eficacia. En los climas fríos cuidará que ese servicio sea continuado.

CAPITULO XVI

DEL CARGO ELECTRICIDAD

Oficial Electricista

Artículo 152. Estará bajo la responsabilidad del Oficial Electricista, quien depende directamente del Jefe del Departamento y cumplirá órdenes del 1er. Maquinista.

Integración del Cargo

Artículo 153. El cargo comprende: generadores de corriente eléctrica, motores eléctricos de cualquier clase y tipo, guinches eléctricos, artefactos y dispositivos fijos o portátiles, destinados al alumbrado eléctrico, ventiladores fijos o portátiles, aparatos o dispositivos fijos o no, destinados a la refrigeración eléctrica que emplean el sistema termoeléctrico para su funcionamiento. También los aparatos de servicios especiales que comprenden en general, todos los dispositivos accionados por electricidad no asignados expresamente a otro cargo; la instalación eléctrica de todo el buque, taller de electricidad, tableros, refrigeradores y pañol de electricidad.

Conservación de Mecanismos, Bobinados

Artículo 154. Será responsable del estado, eficiencia y conservación de los mecanismos de instalaciones eléctricas y realizará los trabajos de bobinado a bordo, para los cuales deberán suministrársele los medios necesarios.

Servicios Auxiliares Eléctricos

Artículo 155. En buques en que los servicios auxiliares sean accionados por electricidad, será responsable de su atención, funcionamiento y conservación, incluyendo guinches, cabrestantes, etc.

Especificación de Funciones

Artículo 156. Su cargo involucra solamente los motores y dispositivos eléctricos que trasmiten movimiento a órganos puramente mecánicos que pertenecen a otros cargos, según esté dispuesto.

Reformas de la Instalación

Artículo 157. No efectuarán reforma alguna en la instalación eléctrica ni cambios en la colocación de apartos, sin autorización del Jefe de Máquinas.

Mantenimiento de Aparatos de Carga

Artículo 158. Durante la navegación, dedicará especial atención a los trabajos de mantenimiento de los aparatos de carga y maniobra accionados eléctricamente, a fin de que en puerto ofrezcan el máximo de eficiencia.

CAPITULO XVII

DEL PRIMER BOMBERO (PARA BUQUES TANQUES) DEPENDENCIA, INTEGRACION DEL CARGO Y FUNCIONES

Artículo 159. Depende directamente del Jefe del Departamento y cumplirá órdenes del 1er. Maquinista. Estarán a su cargo: salas de bombas de proa y popa; líneas de bombeo con sus válvulas; guinches, cañerías de cubierta, bombas de calentamiento de agua para el sistema sanitario; aprovisionamiento de agua y combustible, sondas de agua y combustible y sistema de calefacción. Estará con su ayudante a la orden del Departamento de Cubierta desde 24 horas antes de comenzar a cargar, descargar o limpiar tanques, hasta 24 horas después de haber terminado esos trabajos.

CAPITULO XVIII

ALTERACION DE LA DIVISION POR CARGOS EN EL DEPARTAMENTO DE MAQUINAS

Alteraciones Circunstanciales

Artículo 160. El Jefe de Máquinas podrá, en casos necesarios y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 43 de la presente Reglamentación, alterar esta división por cargos, dando cuenta al Capitán. Pero estas alteraciones sólo tendrán carácter circunstancial debiendo volverse al régimen de este Reglamento en cuanto sea posible.

CAPITULO XIX

DE LOS SERVICIOS DE GUARDIA

Guardias

Artículo 161. Para el funcionamiento, vigilancia y eficiencia de los servicios organizados, se cubrirán guardias de personal conforme a las disposiciones que siguen. Las recorridas y controles en todos los cambios de guardia, no se considerarán iniciación o terminación, quedando las guardias delimitadas por sus horarios respectivos.

CAPITULO XX

DE LA GUARDIA DE CUBIERTA

Oficial de Guardia de Cubierta

Artículo 162. La guardia del buque será desempeñada en forma permanente, tanto en puerto como en navegación, por personal del Departamento de Cubierta, con relevos entre sí, cumpliendo horarios conforme a las disponibilidades de personal y a las directivas que en tal sentido imparta el Capitán o el Jefe del Departamento de Cubierta, pudiendo incluso el Capitán desempeñar guardias cuando el número de Oficiales lo haga necesario, de acuerdo a la dotación del buque.

Funciones

Artículo 163. El personal de guardia estará a la orden de un Oficial de Cubierta que se denominará "Oficial de Guardia del Buque". Por la índole de las funciones que cumple, el Oficial de Guardia del buque representa, además del Jefe del Departamento de Cubierta, al Capitán; depende de ellos, cumple y hace cumplir las instrucciones impartidas por los mismos y tendrá a sus directas órdenes al restante personal que debe cubrir los distintos puestos de guardia del Departamento de Cubierta, según las necesidades del buque. En ausencia de sus representados, está facultado para requerir en nombre de ellos, la colaboración de los demás servicios.

CAPITULO XXI

DEL OFICIAL DE GUARDIA EN NAVEGACION

Responsabilidad

Artículo 164. Es el responsable de la seguridad del buque, debiendo mantener una atenta vigilancia sobre el mismo y el exterior y estar atento, tanto de día como de noche, para maniobrar de acuerdo a las Reglas Internacionales de Rumbo y Gobierno.

Funciones y Anotaciones

Artículo 165. Controlará que los timoneles conserven bien el rumbo, cumplirá las órdenes especiales del Capitán anotadas para la noche y todas las disposiciones del presente Reglamento que se relacionen con su servicio.

Timoneles, Funciones

Artículo 166. Los timoneles serán siempre dos por turno de guardia, como mínimo y de acuerdo a la Dotación de Seguridad que determine la Autoridad Marítima Nacional; se alternarán cada hora en el timón. El que no timonee se denominará retén, siendo sus funciones:

a) Durante el horario normal de trabajo de cubierta, lo hará en la parte del buque que se le indique, bajo las órdenes directas del Contramaestre, siempre que las condiciones meteorológicas así lo permitan;
b) Fuera del horario mencionado o dentro del mismo, cuando fuera necesario estará a la orden del Oficial de Guardia para:
   1. Avisar con la debida antelación a la guardia entrante;
   2. Izar o arriar banderas cuando proceda. Verificar que no haya luces encendidas que molesten la navegación;
   3. Efectuar recorridas por el buque verificando trincas de trojas si las hubiere y orientación de ventiladores;
   4. Realizar guardia de anclas en proa;
   5. Realizar guardia en proa o en la coña por niebla o tiempo cerrado;
c) Si el buque navega con piloto automático, uno de los timoneles deberá permanecer en todos los casos en la cercanía del puente, al alcance de la voz del Oficial de Guardia.

Relevo de Guardias Normas a Seguir

Artículo 167. El Oficial de guardia entrante quince minutos antes del comienzo de su turno de guardia, deberá constituirse en el puente, a fin de interiorizarse con el Oficial de Guardia saliente de la situación y novedades de la navegación. A tal efecto, el Oficial de Guardia saliente entregará al entrante la Libreta de Ordenes para la noche e informará ampliamente sobre la posición con referencia a otros buques a la vista y al alcance del radar, así como distancia a la tierra más próxima, si la hubiera, marcando la posición en la carta, señalando ubicación de bajos fondos o cualquier obstáculo para la navegación que pudiera haber en las proximidades de la derrota a seguir, faros a la vista, condiciones generales del tiempo y sus variaciones habidas, rumbo, velocidad, rotaciones de hélice, condición de luces de navegación y todo otro detalle necesario, repasando las órdenes del Capitán para la noche.

En la noche, en la proximidad de costa o de lugares de tráfico, después de recibir la información antedicha, pasará a la timonera, donde verificará los rumbos de los compases de giro y magnético y no recibirá la guardia sin antes haber adaptado sus ojos a la oscuridad y observando el horizonte, localizando los buques, faros, boyas, etc., que puedan encontrarse a la vista. En horas de oscuridad deberá ejercer una vigilancia exterior constante, limitando sus entradas al cuarto de navegación al mínimo indispensable.

Estando el Capitán en el puente, el Oficial entrante y el saliente le informarán de que han procedido al relevo de guardia. Permanecerá en el puente de navegación, el que no abandonará en momento alguno sin ser relevado previamente por otro Oficial o por el Capitán.

Relevo con el Buque en Peligro

Artículo 168. Si el Oficial de Guardia entrante considera que el buque está en peligro o no tiene certeza acerca de su situación, puede no relevar hasta haberlo comunicado al Capitán y haber recibido indicaciones de éste.

Aviso Inmediato al Capitán en Caso de Dudas o Peligro

Artículo 169. El Oficial de Guardia dará pronto aviso al Capitán cuando considere que el buque puede ser amenazado por un peligro, cuando el tiempo se cierre con niebla, lluvia o nieve, cuando se vea alguna embarcación cuyo rumbo pueda llevarla a pasar a menos de una milla de su buque, cuando se altere el rumbo o la velocidad, cuando se espera ver algún punto notable de la costa, cuando aviste tierra, rompientes o agua decolorada, cuando se produzca una variación marcada en el estado del tiempo o el mar, cuando ocurra cualquier hecho que pudiere influir en alguna forma para que el Capitán tenga que tomar nuevas disposiciones con respecto a la navegación o al funcionamiento del buque. En todos los casos llamará al Capitán con la debida antelación, para que éste tenga a su vez tiempo para tomar su decisión. O sea que la mínima duda deberá llamarlo todas las veces que esto ocurra en su guardia.

Marcaciones

Artículo 170. Durante su guardia, el Oficial de Guardia tomará marcaciones a todos los puntos notables que sean aptos para determinar la posición del buque. Estas marcaciones se anotarán en el Diario de Navegación, cuando así lo disponga el Capitán.

Cálculos Astronómicos y Desvíos

Artículo 171. El Oficial que esté de guardia en cualquiera de los crepúsculos, hará observación de estrellas. El Oficial de Guardia en el turno de 08.00 a 12.00 hará observación de sol para la determinación del punto al mediodía. Cuando el pasaje meridiano no se produzca en su guardia, entregará los resultados de su observación al Oficial de Guardia entrante de 12.00 a 16.00 horas, para que éste efectúe el cálculo de la meridiana, junto con el 2º Oficial. En el caso de cielo cubierto, procederá si es posible, a realizar una observación circunmeridiana para determinar el punto del mediodía. Al efectuarse un cambio de rumbo, determinará, siempre que le sea posible, el valor del desvío de los compases giro y magnéticos, anotándolos en el Diario de Navegación y en la libreta de Desvíos.

Utilización de la Sonda o Ecosonda

Artículo 172. El Oficial de Guardia utilizará la sonda o ecosonda por propia iniciativa cuando lo creyera conveniente para la seguridad del buque. En los casos en que tenga que utilizar una sonda tipo Thompson o escandallo de mano, no abandonará el puente sin antes ser relevado por el Capitán u otro Oficial.

Recorrida del Oficial Saliente

Artículo 173. El Oficial de Guardia saliente, luego de entregar la guardia, hará una recorrida por las cubiertas para verificar que todo funcione normalmente. En caso de hallar novedades, lo comunicará al Oficial de Guardia.

Diario de Navegación

Artículo 174. El Diario de Navegación debe ser llenado con los acaecimientos completos y exactos de la guardia de navegación, las condiciones del mar y del tiempo y cualquier acaecimiento extraordinario, anotado de la manera más concisa y breve que sea posible. Cualquier error no debe ser borrado sino tachado, colocando a su lado la anotación correcta y poniendo el Oficial de Guardia sus iniciales en ambas anotaciones. El Capitán es responsable de la redacción del Diario de Navegación y se asegurará de que las horas y el resultado de los cálculos de posición y todo otro trabajo de navegación sean escritos de manera tal que la ruta del buque pueda ser reconstruída en cualquier oportunidad, tanto cuando se navega a vista de costa como en navegación de altura. El Capitán y el 1er. Oficial firmarán diariamente el Diario de Navegación.

Posición a Mediodía

Artículo 175. El Capitán es responsable de la preparación del informe de posición al mediodía y entregará una copia al Jefe de Máquinas para la confección de la planilla de máquinas y otra al Radiotelegrafista para su asiento en el Libro de Guardia.

Libreta de Maniobras de Máquinas

Artículo 176. Los Departamentos de Cubierta y Máquinas serán los responsables de llevar al día la Libreta de Maniobras de Máquinas, en la cual se anotarán todas las órdenes para maniobrar trasmitidas a la Sala de Máquinas.
Un Oficial efectuará las anotaciones en la Libreta, las que serán firmadas por él. Bajo ningún concepto esa libreta será llenada por otro tripulante sin la categoría de Oficial. No se deben borrar los errores sino que deben tacharse, colocando a continuación la maniobra correcta y a ambas deberá precederles la firma o iniciales del Oficial que hace la corrección.

Ajuste de Relojes del Puente con Máquinas

Artículo 177. Antes de comenzar cualquier maniobra de atraque, desatraque, toma de práctico, etc., deberá verificarse la coincidencia de los relojes del puente y de máquinas por parte del Oficial de Guardia. Ello eliminará los errores que puedan existir entre las anotaciones del puente y máquinas. En cuanto se haya trasmitido "Terminado máquinas" el Oficial de Guardia volverá a controlar los relojes y si hubiera alguna discrepancia, ella será anotada en ambas Libretas.

Constante Vigilancia de la Proa

Artículo 178. Mantener constante vigilancia de la proa y permanecer atentos a los avistajes, disponiendo que coopere en esta tarea el personal a sus órdenes de guardia en el puente, si lo hubiera.

Mantenimiento de Rumbo y Velocidad. Excepciones

Artículo 179. Mantener exactamente el rumbo y la velocidad ordenados, salvo que debiera maniobrar de improviso por la presencia de otros buques o por razones que así lo justifiquen, debiendo informar de inmediato y en todos los casos al Capitán.

Otras Obligaciones

Artículo 180. Otras obligaciones del Oficial de Guardia serán:

Comparación de Compás

a) Comparar los compases por lo menos una vez durante la guardia.

Evitar Peligros Físicos a Tripulantes y Pasajeros

b) Tomar las medidas tendientes a impedir que el personal o los pasajeros se encuentren en lugares que supongan un peligro para la seguridad física de los mismos.

Pronósticos o Partes Meteorológicos

c) Confeccionar los partes meteorológicos que el buque debe enviar e informar al Capitán sobre los pronósticos del tiempo que se reciban.

Instrucción del Personal

d) Dirigir la instrucción y capacitación del personal que actúa en el puente de navegación, como timoneles, retenes, vigías, etc.

Colaboración de Otros Servicios

e) Requerir la colaboración de otros servicios, cuando las circunstancias así lo impongan;

Luces de Navegación

f) Disponer el encendido y apagado de las luces reglamentarias de navegación.

CAPITULO XXII

DEL OFICIAL DE CUBIERTA DE GUARDIA EN PUERTO

Relevo Verificaciones

Artículo 181. Al efectuar el relevo, verificará la profundidad del agua, el número de grilletes fondeados o los cabos dados al muelle para amarrar y si la máquina está lista o no para ser utilizada. Cuales son los Oficiales y tripulantes que no se encuentran a bordo y sus causas, las órdenes relativas al zarpe y de todas las demás novedades anotadas en la Libreta de Ordenes de Puerto.

Libreta de Ordenes de Puerto

Artículo 182. La Libreta de Ordenes de Puerto será llevada por el Oficial de Guardia en Puerto y en ella el Capitán o el 1er. Oficial harán las anotaciones relativas a la manipulación de la carga, lastre del buque o cualquier otro asunto que requiera especial atención.

Responsabilidad por la Carga

Artículo 183. Será responsable de la manipulación de la carga durante el tiempo que permanece de guardia, con excepción de las oportunidades en que el 1er. Oficial está a bordo y se haya hecho cargo personalmente de ese trabajo, en cuyo caso pasará a actuar como ayudante de los controles, etc., relativos a la carga.

Prevención de Accidentes - Normas de Seguridad

Artículo 184. Pondrá especial atención en la prevención de accidentes y hará cumplir, estrictamente, las órdenes relativas a la seguridad del personal.

Mantenimiento de la Disciplina

Artículo 185. Será el responsable del mantenimiento de la disciplina y ejercerá un severo control sobre el personal para asegurarse del cumplimiento de estas disposiciones.

Permanencia en Pie y a Bordo

Artículo 186. Permanecerá en pie durante su guardia recorriendo cubiertas y no podrá salir del buque, excepto en los alrededores del mismo y por razones de servicio a efectos de verificar calados, amarras, etc.

Libro de Guardia de Puerto

Artículo 187. Anotará las informaciones necesarias para el Libro de Guardia en Puerto y será responsable de que esta información sea exacta y completa.

Prueba de Mecanismos Antes de la Maniobra

Artículo 188. Probará todos los mecanismos de navegación y sistemas de trasmisión de órdenes, antes de comenzar la navegación o movimientos en puerto, a saber: timón, telégrafos de máquinas, teléfonos, bocinas, redes de parlantes, tranceptores portátiles, etc.

Frecuentes Recorridas del Buque

Artículo 189. Efectuará frecuentes recorridas e inspecciones, no menos de tres por turno de guardia, a fin de velar por el orden, la disciplina, la seguridad del buque y las operaciones que se estén realizando y cuyo control sea de su responsabilidad, anotando las novedades comprobadas y en caso de no poder recorrer personalmente, designará a uno de los hombres de guardia para hacerlo e informarle personalmente de los resultados.

Verificaciones Periódicas

Artículo 190. Verificar periódicamente el estado y trabajo de las amarras y estando fondeado, la situación de las anclas, controlando su tenedero. Asimismo verificará que el buque exhiba las señales reglamentarias, diurnas o nocturnas según corresponda. Controlará también el encendido y apagado de las luces del buque.

Reglamentaciones Portuarias

Artículo 191. Deberá estar informado acerca de las reglamentaciones portuarias en el lugar donde el buque se encuentre y velará por su estricto cumplimiento.

Vigilancia de Embarcaciones en Aduana, o Fondeadas Próximas

Artículo 192. Vigilará las embarcaciones amarradas al costado del buque, en previsión de averías. Lo mismo hará con respecto a las fondeadas en las proximidades, usando defensas cuando exista posibilidad de que por garreo o borneo, los buques se toquen antes de poder usar la máquina o remolcadores.

Entrada y Salida de Materiales

Artículo 193. Asentará en el Libro de Guardia la entrada y salida de materiales correspondientes a los distintos servicios, asegurándose que en la recepción intervenga personalmente una persona responsable del cargo a que va destinado.

Presencia del Capitán

Artículo 194. Requerirá la presencia del Capitán en el buque si no se encontrase a bordo, en caso de necesidad.

Colaboración de Otros Servicios

Artículo 195. Requerirá la colaboración de los demás servicios del buque cuando las circunstancias así lo impongan.

Toma de Salinidad

Artículo 196. Tomará cuando las circunstancias lo requieran, la salinidad del agua de mar.

CAPITULO XXIII

DE LOS OFICIALES DE GUARDIA DE MAQUINAS

Normas, Obligaciones y Dependencia

Artículo 197. Las guardias del Departamento de Máquinas serán desempeñadas en forma permanente, tanto en puerto como en navegación, por el personal de dicho Departamento, con relevos entre sí, cumpliendo horarios conforme a las disponibilidades, a las exigencias del servicio y a las directivas que en tal sentido imparta el Jefe del Departamento de Máquinas, a quien representa, pudiendo incluso el Jefe del Departamento de Máquinas montar guardia, cuando el número de Oficiales lo haga necesario, de acuerdo a la dotación del buque. El personal de guardia estará a la orden de un Oficial Maquinista, que se denominará "Oficial de Guardia de Máquinas". El Oficial de Guardia de Máquinas dependerá directamente del Jefe del Departamento de Máquinas; lo representa, cumple y hace cumplir las disposiciones impartidas por éste y tendrá a sus directas órdenes al restante personal que deba cubrir los distintos puestos de guardia del Departamento, según las necesidades del buque. El Oficial de Guardia de Máquinas no abandonará la Sala de Máquinas si no es relevado por otro Oficial de Máquinas del buque.

Deberes Principales - Medidas de Seguridad

Artículo 198. — El principal deber del Oficial de Guardia de Máquinas es hacer funcionar la planta de manera eficiente y de tal forma que dé el máximo de seguridad al buque, al personal y al material, y con ese fin estará continuamente alerta para evitar lesiones al personal, averías en las máquinas o incendios en los compartimentos. A tal fin, prestará la máxima atención a todas las medidas de seguridad. Mantendrá la limpieza al máximo de las zonas de máquinas, eliminando rastros de combustibles o lubricantes que puedan ser factores de peligro.

Análisis del Agua de Calderas

Artículo 199. En el caso de existencia de calderas, deberá extraer muestras del agua, para determinar los granos de cloruros por litro y la alcalinidad, de cuyos resultandos informará al Jefe de Máquinas y asentará en el borrador de Máquinas.

Inspecciones del Servo y Frigorífica

Artículo 200. Dispondrá lo necesario para que un encargado de lubricación inspeccione el servomotor y las frigoríficas por lo menos una vez por hora.

Informe Inmediato al Jefe de Máquinas

Artículo 201. En caso de rotura u otro defecto en las máquinas u otros equipos auxiliares, informará de inmediato al Jefe del Departamento. Asimismo informará al Jefe de cualquier orden que reciba del puente, como cambio de revoluciones, etc.

Libro de Máquinas y Libreta de Maniobras

Artículo 202. Anotará con exactitud todos los datos requeridos en el Libro de Máquinas y otro Oficial debe anotar todas las órdenes de máquinas dadas por el puente, en la Libreta de Maniobras de Máquinas, con la hora correspondiente. No debe haber borraduras en el Borrador de Máquinas o la Libreta de Maniobras de Máquinas, procediéndose con los errores en la forma prescripta, luego de lo cual el Oficial autor de la anotación deberá estampar sus iniciales o rúbrica junto a las mismas.

El Libro de Máquinas y la Libreta de Maniobras de Máquinas, deben ser escritas por el Oficial de Guardia y ambas firmadas por él en el lugar indicado, como garantía de que todas las anotaciones que se han hecho son completas y correctas.

Control de Consumos, Comestibles, Lubricantes y Agua Dulce

Artículo 203. El Oficial se mantendrá informado, a lo largo de su guardia, respecto al consumo de combustibles, lubricantes y agua dulce y en caso que los consumos se elevaran fuera de lo normal, tratará de localizar y subsanar la causa de inmediato, dando cuenta detallada de lo acaecido al Jefe de Máquinas cuanto antes y siempre que la entidad de las medidas a tomar justifiquen la intervención previa del Jefe de Máquinas.

CAPITULO XXIV

DEL OFICIAL DE GUARDIA DE MAQUINAS EN NAVEGACION

Relevo de Guardia - Normas, Controles, Recorridas

Artículo 204. Deberá constituirse en la Sala de Máquinas con suficiente antelación para interiorizarse del Oficial de Guardia saliente, de las órdenes impartidas por el Jefe del Departamento, como así también las novedades acerca del régimen de marcha ordenada, calderas en servicio, si las hay, presiones, altura de niveles, cantidad de agua dulce en los tanques de reserva, existencia de combustible, estado y funcionamiento de máquinas principales y auxiliares con las observaciones que merezcan al Oficial saliente, de qué tanques se está tomando combustible o agua, etc. y cualquier hecho que pueda ser de interés para el Oficial que recibe la guardia. El Oficial entrante no se hará cargo de su guardia hasta no haberse interiorizado de todos los detalles señalados y deberá efectuar una recorrida por toda la instalación incluyendo, si es preciso, servomotor y frigorífica. Verificará que las rotaciones de máquinas sean las ordenadas y que la lubricación de las máquinas principales y auxiliares sea normal. Se informará de los trabajos en ejecución o a efectuarse en la guardia.

Puesto del Oficial de Guardia

Artículo 205. El puesto del Oficial de Guardia de Máquinas, será en lo posible, frente a los controles, cerca de la plataforma de cambio de marcha, a fin de poder ejecutar con rapidez los movimientos que se le ordenen. No abandonará su puesto mientras duren las maniobras y en general, cuando sea prevenido desde el puente. Ya en navegación y cuando su presencia no sea imprescindible frente a los controles, permanecerá en Sala de Máquinas, recorriendo sus compartimientos y dependencias dentro de ella, controlando y vigilando el cumplimiento de los servicios y que el personal a sus órdenes no se aleje de sus lugares de trabajo.

Apertura o Cierre de Válvulas

Artículo 206. No permitirá que se abran o cierren válvulas o tomas, ni se detengan o pongan en marcha mecanismos, cuando no se cuenta con la autorización necesaria, excepto en casos de emergencia.

Mantenimiento de Revoluciones

Artículo 207. Respecto a las rotaciones de máquinas, se abstendrá de modificar las órdenes del puente, excepto también en casos de emergencia, de lo que dará cuenta al puente inmediatamente.

Instrucción del Personal

Artículo 208. Dirigirá la instrucción y capacitación técnico profesional del personal que le está subordinado, durante la guardia.

Novedades

Artículo 209. Comunicará de inmediato al Jefe del Departamento cualquier novedad que ocurriera durante la guardia, sin perjuicio de actuar de acuerdo con su criterio profesional con la celeridad que la emergencia requiera.

CAPITULO XXV

OFICIAL DE GUARDIA DE MAQUINAS EN PUERTO

Relevo - Normas

Artículo 210. Recibirá la guardia del Oficial saliente, interiorizándose personalmente de las órdenes impartidas por el Jefe del Departamento, novedades referentes a maquinarias de servicio, motores, bombas, auxiliares, agua dulce, etc., reparaciones efectuadas, en ejecución, postergables o a realizarse.

Conservación y Mantenimiento

Artículo 211. Deberá efectuar los trabajos de desmontaje, reparación, montaje, conservación y mantenimiento de motores y máquinas principales o auxiliares en todo momento en que se le ordene por parte del Jefe del Departamento. Asimismo, deberá requerir del Jefe el personal necesario para efectuar las tareas exigidas.

Puesto del Oficial - Recorridas

Artículo 212. Su puesto será en general, la Sala de Máquinas donde realizará las recorridas e inspecciones necesarias a fin de verificar la marcha de los trabajos en ejecución, la presencia y actividad del personal de guardia y del asignado para las reparaciones, exigiendo también el mantenimiento del orden y limpieza de los sectores bajo su dependencia.

Constancia de la Guardia

Artículo 213. De todas las tareas realizadas durante su guardia, dejará constancia en el Libro de Guardia en puerto, extremando el celo para evitar siniestros, observando para ello las disposiciones reglamentarias.

Control de Reparaciones

Artículo 214. En ausencia de los Oficiales responsables, será encargado de controlar los trabajos y reparaciones, debiendo hacer que el Oficial del correspondiente cargo reciba y controle los trabajos terminados.

Recepción de Combustible, Lubricante o Agua - Sondajes

Artículo 215. Durante la recepción de combustibles, lubricantes o agua, actuará como ayudante del Jefe de Departamento, controlando cantidades, distribución, manipuleo, etc., siendo de su responsabilidad el evitar derrames al exterior o desbordes de los tanques correspondientes. Su actuación en tal sentido, no exime al Jefe de la responsabilidad en cuanto a cantidades embarcadas. Inmediatamente después de terminar la carga de combustibles o lubricantes, el Oficial de Guardia tomará sondajes bien precisos de todos los tanques para determinar las cantidades recibidas y la existencia a bordo. Estos valores los entregará cuanto antes al Jefe del Departamento de Máquinas, quien a su vez, dará cuenta de las cantidades embarcadas al Oficial de Guardia de Cubierta. Dado que la existencia probable de bolsones de aire en los tanques, puede falsear los resultados, se deberán sondar nuevamente, luego de un tiempo prudencial a fin de controlar los nuevos resultados con los anteriores.

Libro de Máquinas - Anotaciones

Artículo 216. Llevará el Libro de Máquinas en la forma indicada al entrar la planta en funcionamiento. Se tomará especial cuidado en anotar un detalle de las maquinarias que están en funcionamiento, horas de puesta en marcha o detención, recepción de combustibles, lubricantes o agua junto con las cantidades recibidas; órdenes o novedades recibidas verbalmente o de otra forma y cuando el buque esté en puerto más de 24 horas, los combustibles, lubricantes y agua que se han gastado y las cantidades en existencia tal como si fuera el parte al mediodía.

Turno de Guardia

Artículo 217. En el pizarrón de Sala de Máquinas, pondrá el Jefe del Departamento una lista, firmada por él, donde se incluirán los nombres y turnos de guardia del personal, antes de cada entrada a puerto. Los maquinistas de guardia mantendrán en todo momento una estrecha vigilancia en la Sala de Máquinas y por consiguiente, el Jefe de Máquinas regulará las tareas de modo que los Oficiales salientes puedan tener un descanso antes de iniciar nuevas tareas.

CAPITULO XXVI

DEL COMISARIO

Funciones - Controles Administrativos - Correspondencia - Archivo

Artículo 218. En buques de carga no corresponde el cargo de Comisario, debiendo llevarlo los buques de pasajeros, únicamente. El Comisario es responsable del contralor administrativo del buque y en todo lo referente a ello, actuará como ayudante del Capitán, teniendo a su cargo la correspondencia y el archivo del buque.

Jefe de Cámara. Documentos de Despacho - Libros

Artículo 219. Es el Jefe del Departamento de Cámara y en el caso de buques con mayordomo éste estará subordinado al Comisario. Estará encargado de la documentación del buque y la carga, siendo responsable de la recepción de los documentos de despacho para su entrega en los puertos de destino, conjuntamente con lo que debe realizar abordo. Confeccionará la lista de rancho y por los Jefes de Departamento las hará firmar, responsabilizándose éstos de las cantidades y artículos manifestados. Estará a cargo de los Libros de Rol, Sobordo, de Administración Contable y será responsable de sus correctos y legales asientos.

Planillas de Sueldos y Extras. Adelantos

Artículo 220. Confeccionará las planillas de sueldos y extras, de acuerdo con las normas vigentes e instrucciones del armador. Una vez pagas las planillas, las elevará con su firma y el visto bueno del Capitán a los armadores con todas las copias necesarias. Llevará también un control de las licencias y francos de toda la tripulación y a la llegada al puerto de matrícula, notificará de ello por escrito a los Jefes de Departamento.

Será encargado de otorgar los adelantos a la tripulación de acuerdo a las normas acordadas.

Provisiones

Artículo 221. Supervisará la administración de las provisiones y llevará su contabilidad. Aún en caso de existir mayordomo, continuará siendo responsable de la buena administración de las provisiones.

Mantenimiento de las Dependencias. Inspección Diaria

Artículo 222. Como Jefe de Cámara, será responsable de la tenida de todo lo concerniente al cargo, sus dependencias, materiales y accesorios correspondientes.

Quedan como dependencias de Cámara los siguientes compartimentos y equipos: todos los corredores, las despensas y reposterías, gambusas, cocinas, frigoríficas, corredores de acceso a los alojamientos de personal, los interiores de los camarotes de Oficiales, los interiores de los lavabos y baños de Oficiales, útiles de cocina, vajilla, pañoles del Departamento de Cámara, de ropa blanca y de cama; las escaleras que conducen o están dentro de los compartimentos asignados al Departamento de Cámara. Además de la limpieza, el personal de Cámara procederá al rasqueteo y pintado, cuando sea necesario, de los comedores. cocinas, etc., salvo que el 1er. Oficial, por razones de disponibilidad de personal, resuelva efectuar estas tareas con personal de Cubierta.

Al personal de Cámara le corresponderá igual trabajo en alojamientos, cuartos de baño y WC de su personal.

Inspeccionará diariamente todos los compartimientos y espacios bajo su jurisdicción, anotando en una Libreta borrador, todas las pérdidas o roturas de vajilla o ropas y vigilará las condiciones sanitarias del buque.

Organización del Cargo

Artículo 223. Determinará las obligaciones de cada uno de los miembros del Departamento de Cámara, fijando los horarios correspondientes. Existiendo mayordomo o 1er. mozo, éstos serán sus ayudantes inmediatos pero en ningún caso le encomendará tareas administrativas que son de su exclusiva competencia, tales como liquidaciones de sueldos, documentación, gestiones ante autoridades y relativas a la carga, ni tampoco nada relacionado con la correspondencia del buque.

Comidas. Normas. Guardias

Artículo 224. Los horarios de comidas, que establecerá el Capitán, deberán ser controlados por el Comisario y será estricto en su cumplimiento. El Oficial o tripulante que llegue al comedor fuera de los horarios establecidos no será atendido, y si por razones de servicio un Oficial o tripulante no pudiera concurrir en hora deberá avisarse previamente al encargado del personal de Cámara con suficiente antelación y su atención al llegar, deberá ser autorizada por el Capitán. El personal saliente de guardia se atenderá: en el comedor de Oficiales, al Oficial de Cubierta saliente, al o a los Oficiales de Máquinas salientes y eventualmente al Radiotelegrafista (según el horario de guardias que esté haciendo) y en el comedor de personal subalterno a todos los salientes de guardia. No se servirá comida en los alojamientos salvo en caso de enfermedad que obligue al tripulante a guardar cama o estar aislado. No se servirá comida a persona alguna ajena a la tripulación, salvo en los casos en que el Capitán lo autorice. Se controlará que se deje suficiente comida y café para las guardias nocturnas.

Aseo e Instrucción del Personal

Artículo 225. Vigilará que todo el personal de su Departamento esté aseado y limpio y controlará y educará a su gente en el trato con Oficiales, pasajeros y tripulantes, así como con los invitados abordo.

Menú Diario

Artículo 226. Verificará que el menú del día esté acorde con las normas en cuanto a variedad, calidad y adaptación al clima en que se navega.

Entrega de Ropa. Utiles. Normas - Lavadero

Artículo 227. Controlará la entrega de ropa según lo indica más adelante, disponiendo se retire la ropa sucia antes de entregar la limpia. Los manteles se cambiarán siempre que sea necesario, para mantener las mesas limpias.

A Oficiales y tripulantes les serán entregados semanalmente, los artículos siguientes:

Dos sábanas blancas, dos fundas de almohada, una toalla de mano, una toalla de baño y jabón de tocador.

Cuando se estime necesario le serán entregadas o cambiadas: 2 frazadas y una colcha.

Al ingresar al buque se entregará a cada tripulante un colchón, una almohada y los artículos indicados en la entrega semanal, por todo lo cual firmará el correspondiente recibo. Cada tripulante deberá conservar lo que se entrega en buenas condiciones higiénicas y sin deterioro, estando a cargo del buque el lavado de las ropas de cama o toallas. Cuando el tripulante desembarca en uso de licencia reglamentaria, deberá entregar al 1er. mozo la totalidad de la ropa indicada como recibida. En los casos de falta de entrega, el 1er. mozo dará cuenta inmediata al Comisario para que éste tome de inmediato las medidas del caso y proceda a descontar de los haberes

del tripulante el valor de reposición de lo perdido. Será responsable del control de la recepción de ropas provenientes del lavadero, así como de la confección de una lista de ropas sucias a entregar a lavar.

Bajas de Provisiones en Mal Estado

Artículo 228. Cuando existan provisiones en mal estado, el Comisario, conjuntamente con el Capitán, las inspeccionarán y luego de labrada un acta detallando cantidades y mercaderías no aptas para consumo, dispondrá sean dadas de baja y procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 251 de la presente reglamentación.

CAPITULO XXVII

DEL CONTRAMAESTRE

Dependencia

Artículo 229. Depende directamente del Jefe del Departamento de Cubierta o del Oficial de Guardia, siendo el superior jerárquico de los tripulantes del Departamento de Cubierta. No integra turnos de guardia, salvo casos de excepción y por orden directa del Capitán.

Funciones: Pañoles, Inventarios, Tanques, Sentinas

Artículo 230. Es el responsable de los pañoles, almacenes, armarios, depósitos y tanques de agua, doble-fondos y sentinas, aparejos y pertrechos del buque, herramientas y útiles de uso en cubierta. Responde de los objetos almacenados o que le fueran confiados, debiendo rendir cuenta de los mismos, así como de su estado, limpieza y conservación. Realizará los controles y tareas de inventario que le sean confiados, sobre los materiales de Cubierta.

Distribución y Vigilancia del Personal y Trabajo

Artículo 231. Distribuirá los trabajos del personal de Cubierta, dirigiendo y vigilando las tareas para el cumplimiento eficiente de las mismas.

Control de los Elementos de Maniobra

Artículo 232. Mantiene bajo control los aparejos, cabos, líneas de amarre, defensas, anclas, líneas de fondeo, molinetes, cabrestantes y demás elementos de maniobra del buque, cuidando que la totalidad de los mismos esté siempre en perfectas condiciones de trabajo.

Preparación y Conservación de Bodegas

Artículo 233. Se encarga de la preparación de las bodegas y conservación de las mismas.

Vigilancia y Conservación Elementos Contra Incendio

Artículo 234. Vigilará y conservará en perfectas condiciones todos los elementos de lucha contra incendio dependientes del Departamento.

Preparación Material de Maniobra
del Buque o Carga

Artículo 235. Preparará el material necesario y la maniobra para las operaciones de atraque y desatraque, correspondiéndole la atención de la proa durante las mismas. Asimismo preparará, estando en puerto, diariamente la maniobra de operaciones de carga y descarga. Dispondrá, al aproximarse a puerto, los elementos de carga, a fin de tenerlos listos cuando el buque atraque y poder iniciar de inmediato sus operaciones.

Colaboración con el Personal de Reemplazo

Artículo 236. Colaborará en todas las tareas propias del personal subalterno de Cubierta en los trabajos de conservación y rutina y desempeñará aquellas tareas que requieren mayor experiencia técnica. Eventualmente podrá reemplazar a cualquiera de los hombres a sus órdenes y realizar cualquier tarea de su cargo o no, que le sea ordenada por sus superiores.

Horario Ordinario

Artículo 237. Realizará sus tareas dentro de los horarios ordinarios haciendo que el personal a sus órdenes cumpla las suyas en forma ordenada y eficiente, dando pronto aviso al Primer Oficial de todas las situaciones que requieran su intervención.

Ordenes Diarias del Primer Oficial

Artículo 238. A la hora de armar trabajo se presentará diariamente al Primer Oficial para recibir sus órdenes respecto a los trabajos del día y mantendrá contacto con él para informarle de la marcha de los trabajos.

Recorridas y Controles Informes

Artículo 239. De todas las recorridas e inspecciones efectuadas en cumplimiento de sus obligaciones, dará cuenta al Primer Oficial reseñando las faltas o deterioros que notare y adelantando opinión sobre las reparaciones o cambios a efectuar.

Movimiento de Materiales

Artículo 240. Llevará control de los materiales que entran o salen de los pañoles, depósitos, etc. de su cargo, haciendo las boletas de control para entregarlas luego a quien corresponda. Hará las anotaciones que correspondan en las fichas de material respectivas.

CAPITULO XXVIII

DEL MAYORDOMO

Competencias, Sustitución

Artículo 241. Es personalmente responsable ante el Capitán por la eficiente administración del Departamento de Cámara y Cocina. En los buques donde no exista Mayordomo, sus funciones pasarán a ser desempeñadas por el Cocinero o el Primer Mozo, de acuerdo a lo que determine el Capitán.

Control del Primer Oficial

Artículo 242. Las tareas ejercidas o supervisadas por el Mayordomo en relación con la conservación, mantenimiento y limpieza de los compartimentos, provisiones y equipos bajo su jurisdicción, la distribución de los trabajos y la eficacia de todos los miembros del Departamento de Cámara, serán controlados personalmente por el Primer Oficial y el Mayordomo los tratará directamente con él en toda circunstancia.

Limpieza

Artículo 243. El Departamento de Cámara es responsable de la limpieza de los siguientes compartimentos y equipos: todos los corredores; todas las despensas y reposterías; la carnicería; la gambusa; la cocina; las frigoríficas; los corredores de acceso a los alojamientos del personal; los interiores de los lavabos y cuartos de baño de los Oficiales; los interiores de los camarotes de Oficiales; los útiles de cocina; la vajilla y los pañoles del Departamento de Cámara; la ropa blanca; ropa de cama y sus pañoles; las escaleras que conducen o que están dentro de los compartimentos asignados al Departamento de Cámara.

Mantenimiento

Artículo 244. Además de la limpieza, al personal de Cámara le compete al rasqueteo y pintado, cuando sea preciso, de todos los compartimentos de su cargo, así como iguales tareas de aseo, mantenimiento y pintado de sus propios camarotes y cuartos de baño.

Control de Provisiones y Materiales Pedidos

Artículo 245. El Mayordomo es responsable directo ante el Capitán, del buen empleo de las provisiones de boca y demás artículos bajo su control, llevando a tal efecto planillas o fichas adecuadas, donde asentará los distintos movimientos de entrada y salida de provisiones y materiales.

Redactará los pedidos de provisiones y los someterá al Capitán, quien firmará.

Supervisará el almacenamiento de los víveres para su mejor conservación.

Libro de Trabajos y Reparaciones

Artículo 246. Deberá llevar un Libro de Trabajos del Departamento de Cámara, en el que asentará los trabajos realizados por su personal y donde señalará las reparaciones necesarias para el Departamento y que no pueden ser efectuadas por su personal. De este libro se extraerán los pedidos de reparaciones a hacerse por personal de tierra.

Recepción del Cargo - Inspección - Acta

Artículo 247. Al hacerse cargo de su puesto, efectuará una recorrida de todos los compartimentos de los cuales es responsable, levantando un inventario junto con el Primer Oficial o el Comisario, de las provisiones, equipos y stocks existentes en el Departamento, anotando las discrepancias que hubieran con respecto al inventario vigente. Hecho esto, se labrará un acta, firmada por el Primer Oficial o Comisario y Mayordomo entrante, señalándose las condiciones en que se recibe el cargo.

Licencia e Inventario

Artículo 248. Cuando el Mayordomo inicie su licencia reglamentaria, se practicará por el Primer Oficial o el Comisário, junto con el Mayordomo, el control total de las existencias del cargo. Este inventario se efectuará al finalizar el viaje luego del cual comienza su licencia.

Llaves

Artículo 249. Para el mejor control de provisiones y materiales, mantendrá bajo su custodia directa las llaves de cada compartimento de almacenaje y al bajar a tierra sólo dejará dichas llaves al Primer Cocinero, dando cuenta de ello al Primer Oficial.

Control Temperaturas Frigoríficas

Artículo 250. Controlará dos veces al día las temperaturas de las frigoríficas y el funcionamiento de las señales de alarma, asegurándose que estén en buenas condiciones de trabajo. De tales inspecciones y de los movimientos de altas y bajas del material a su cargo, dará informe pormenorizado al Primer Oficial, diariamente.

Severo Control Sanitario - Echazón

Artículo 251. En todos los aspectos vinculados con la alimentación y los alojamientos, mantendrá un severo control, de forma de mantener un excelente estado sanitario de todo ello. Verificará que los restos de comidas junto con la basura del buque, sean colocados, cuando se está en puerto, en los recipientes dispuestos al efecto. Siguiendo las normas que imparta el Capitán en lo relativo a la echazón de desperdicios en aguas jurisdiccionales extranjeras, velará por el cumplimiento estricto de las mismas e instruirá a todo el personal del Departamento, a esos efectos.

Control del Lavadero

Artículo 252. Controlará personalmente toda ropa que se envíe a lavadero, así como la que se reciba de él, firmando las listas de lavado luego del control. Toda discrepancia se hará constar y se notificará al Primer Oficial para ser informado al armador.

Artículo 253. Verificará personalmente el embarque de provisiones y hará las observaciones que considere pertinentes acerca de la calidad y cantidad de lo embarcado, dando cuenta al 1er. Oficial.

Los buques serán aprovisionados de acuerdo a las directivas recibidas, correspondiendo al Mayordomo formular las listas de pedidos, que serán elevados por medio del Jefe de Cargo, con la firma del Capitán. En caso de no utilizarse los servicios de un proveedor, deberá encargarse personalmente de las compras de provisiones, su control y almacenaje abordo.

Funciones del Comisario

Artículo 254. En los buques en que no embarque Comisario, el Mayordomo cumplirá las funciones de aquél que se relacionen con el cargo de Cámara y Cocina.

CAPITULO XXIX

DEL CARPINTERO

Dependencias - Funciones

Artículo 255. Depende directamente del Jefe del Departamento de Cubierta y del Oficial de Guardia en ausencia del primero. Realizará abordo las tareas de su oficio y ayudará al Contramaestre en lo que sea necesario y en trabajos generales de conservación dentro de su especialidad o en cualquier otra tarea, de acuerdo a las disposiciones que de carácter general se establecen en el presente reglamento. Deberá conservar aseado y en orden el local de trabajo que se le destine y sus herramientas en condiciones de operación óptimas.

Sondajes

Artículo 256. Sondeará regularmente los tanques de agua y sentinas, según las instrucciones que reciba.

Herramientas

Artículo 257. Las herramientas y materiales a su cargo, dependen del pañol de cubierta, correspondiendo al Carpintero su control para la confección de las boletas de entrada y salida de materiales y su posterior anotación en la correspondiente ficha.

Guardias

Artículo 258. De no haber personal suficiente o en caso necesario, cumplirá servicios de guardia, pero normalmente no las hará cumpliendo el horario general de trabajo abordo.

Mangueras de Agua Dulce

Artículo 259. Estará a su cargo la preparación tendido y control de las mangueras utilizadas en puerto para la toma de agua dulce, debiendo controlar las cantidades recibidas y luego de efectuado el embarque, procederá a recoger las mangueras, juntas, etc., utilizadas y devolverlas a su lugar de almacenaje.

CAPITULO XXX

DE LOS MARINEROS

Dependencias - Guardias

Artículo 260. Dependen directamente del Contramaestre, del Oficial de Guardia o del Jefe de Departamento, según los casos. Cumplirán guardia de navegación o de retén y de vigía, en la forma y lugares que indique el Capitán.

Timoneles

Artículo 261. Como timoneles sus obligaciones serán gobernar el timón y contribuir en la medida de lo compatible con su función, a la higiene y limpieza del puente y la timonera. Los timoneles harán guardia de portalón estando en puerto y ayudarán en todas las maniobras de cubierta necesarias para la mejor marcha de las operaciones de carga o descarga del buque. Ver los artículos 165 y 166 de la presente Reglamentación.

Conservación

Artículo 262. Realizarán las tareas de rasqueteo, pintado, lavado y limpieza, a las órdenes del Contramaestre, quien distribuirá los trabajos según las órdenes impartidas por el 1er. Oficial.

Señales

Artículo 263. Atenderán el servicio de señales con banderas y además izarán o arriarán el pabellón según instrucciones del Oficial de Guardia.

Trabajos en Cubierta - Grumetes

Artículo 264. Los marineros que no cumplan servicios al timón, realizarán todos los trabajos de cubierta necesarios, bajo la dirección directa del Contramaestre. Iguales tareas cumplirán los Grumetes, siempre dentro de las

horas de trabajo establecidas o fuera de ellas, siempre que así les sea ordenado.

Trabajos Específicos

Artículo 265. Además de las tareas generales de mantenimiento e higiene, los marineros efectuarán trabajos de su especialidad en la arboladura, mecanismos de carga, parte externa de las lumbreras de máquinas, chimenea y ventiladores de cubierta. Efectuarán limpieza y barrido de bodegas, preparándolas para recibir carga, así como limpieza de sentinas, tanques, dobles fondos y pantoques, cajas de cadenas y pañoles de Departamento de Cubierta.

Ampliación de Trabajos

Artículo 266. Las tareas antes citadas no son limitativas ya que en general, el 1er. Oficial podrá disponer la colaboración del personal de Cubierta en tareas de otros cargos.

Además destaparán y taparán bodegas, colocarán y quitarán encerados, trincarán trojas e intervendrán en todo tipo de operación o maniobra que realice el buque.

Casco y Obra Viva

Artículo 267. Realizarán desde tierra o desde embarcaciones menores, el pintado y rasqueteo del casco y limpieza de la obra viva hasta donde sea posible, así como todo otro trabajo que se le encomiende.

CAPITULO XXXI

DEL 1er. COCINERO

Dependencia Funciones

Artículo 268. Depende directamente del Mayordomo y del Jefe del Departamento. Reemplazará al Mayordomo en los buques donde no exista tal cargo. Tendrá la responsabilidad del mantenimiento del aseo e higiene de la cocina y compartimentos anexos.

Dirigirá y confeccionará las comidas de acuerdo a los menús que se le presenten, acordando con el Mayordomo las cantidades de provisiones necesarias en cada oportunidad y sugiriendo las modificaciones diarias que su experiencia aconseje para evitar la pérdida de provisiones.

Jefe de Cocina

Artículo 269. Es el Jefe directo del 2º Cocinero y del Ayudante de Cocina, quienes deberán cumplir sus órdenes y colaborar en forma contínua con las tareas de la cocina.

Suministros y Compras

Artículo 270. Recibirá en cubierta provisiones y suministros para la cocina cuando no haya Mayordomo; controlará dichos suministros y velará por el buen uso y almacenamiento de los mismos, en caso necesario, también efectuará compra según las instrucciones que reciba.

Trabajos y Limpieza

Artículo 271. Dirige y distribuye los trabajos del personal de cocina cuidando que los residuos sean colocados en los lugares adecuados, evitando la suciedad y las obstrucciones de cañerías de evacuación así como que sean arrojados al agua sin la debida autorización del 1er. Oficial.

Acondicionamiento y Transporte de Provisiones

Artículo 272. Colaborará con el Mayordomo y su personal en el transporte de provisiones y suministros para la cocina entre su lugar de recepción y la misma, o la Cámara frigorífica despensas y demás lugares que se indiquen. Colaborará en el debido acondicionamiento de las mismas.

Otras Tareas

Artículo 273. Deberá cumplir toda otra tarea que se le sea ordenada con relación a su cargo u otras, de acuerdo con las disposiciones de carácter general que se establecen en el presente Reglamento.

CAPITULO XXXII

DEL 2º COCINERO

Sustituto 1er. Cocinero. Elaboración de Pan

Artículo 274. El 2º Cocinero es el colaborador inmediato del 1er. Cocinero y debe estar preparado para sustituirlo cuando éste franquee durante estadías en puerto, o en caso de enfermedad o accidente de aquél. Además de sus obligaciones generales, tendrá a su cargo la confección del pan, para lo cual deberá amasar y hornear todos los días.

CAPITULO XXXIII

DEL AYUDANTE DE COCINA

Dependencia, Funciones, Desayuno

Artículo 275. Depende directamente del Mayordomo y del Jefe del Departamento y está al servicio del Cocinero y 2º Cocinero. Tiene a su cargo encender fuegos y colaborar con el Cocinero en la preparación de las comidas en general. Cuando el Cocinero se lo ordene, preparará el desayuno.

Limpieza y Lavado

Artículo 276. Es de su competencia, la limpieza de cocina en general, frigoríficas, depensas y refrigeradores, lavado y limpieza de útiles de cocina, vajilla y batería.

Acondicionamiento y Transporte Provisiones

Artículo 277. Colabora con el cocinero y Mayordomo en el recibo en cubierta de las provisiones y suministros para el cargo en el transporte y almacenaje de los mismos en los locales que señalen sus Superiores.

Control Combustible

Artículo 278. Verificará el nivel de combustible de los depósitos destinados a la cocina, cuidando que estén siempre provistos.

Otras Tareas

Artículo 279. Cumplirá todas las tareas inherentes a su cargo y todas aquellas de carácter general según las disposiciones del presente Reglamento.

CAPITULO XXXIV

DE LOS MOZOS

Dependencia

Artículo 280. Dependen directamente del Mayordomo o del Jefe de Departamento. Los mozos serán distribuidos por el Mayordomo para el servicio de la cámara del Capitán, camarotes de Oficiales y servicio de limpieza de los comedores.

Funciones Diarias y Semanales

Artículo 281. Diariamente harán en cada camarote, el tendido de camas, higienización y arreglo general y una vez por semana y en forma alternada, efectuarán una limpieza a fondo de cada camarote, incluyendo, si es necesario, el lavado de la pintura. Esta limpieza se completará con el lustrado de bronces, ojos de buey, vidrios y espejos.

Guardia Nocturna

Artículo 282. El Capitán podrá disponer un servicio de guardia nocturna de mozo en caso que se considere necesario.

Servicio Especial de Comidas

Artículo 283. Los mozos deberán servir comidas en el puente por expresa orden del Capitán y en los alojamientos de tripulantes en aquellos casos en que un hombre enfermo o accidentado no pueda concurrir al comedor.

Mantenimiento y Limpieza Locales del Cargo y Servicio de Cámara

Artículo 284. Deberán colaborar en el rasqueteo, pintado y lavado de pintura, cuando ello sea necesario, en los comedores, reposterías, gambusas, carnicería, cocina, frigoríficas y pañoles del Departamento. Asimismo lo harán en los camarotes y baños del personal subalterno del Departamento. Tienen a su cargo el servicio usual de Cámara, es decir, desayuno, almuerzo, merienda y cena y preparación de las mesas de los comedores, así como lavado de cubiertos y platos

Ropería, Lavadero Abordo

Artículo 285. En caso de no existir Mayordomo abordo, el denominado 1er. Mozo tendrá a su cargo la ropería debiendo por lo tanto realizar todos los controles correspondientes de entradas y salidas, tanto de inventario como de lavadero. Cuando exista lavadero abordo, un mozo será responsable del lavado de la ropa perteneciente al buque, aparte de otras tareas que le sean encomendadas.

Otras Tareas

Artículo 286. El mozo colaborará con el Jede de Cargo en la distribución, recepción y almacenamiento del material del subcargo. Realizará toda otra tarea que le sea encomendada por sus superiores de acuerdo con las disposiciones de carácter general que se establecen en este Reglamento.

CAPITULO XXXV

DEL 2º ELECTRICISTA

Dependencia. Funciones

Artículo 287. El 2º Electricista actuará como ayudante del 1er Electricista, cumpliendo el horario ordinario.

El 1er. Oficial de Máquinas y el 1er. Electricista podrán ordenarle trabajos individuales de su especialidad bajo su responsabilidad personal, siempre que haya demostrado poseer suficiente capacidad técnica como para realizarlos.

CAPITULO XXXVI

DEL 2º BOMBERO (BUQUES TANQUES)

Dependencia y Funciones

Artículo 288. El 2º Bombero actuará como ayudante del 1er. Bombero, salvo en los casos en que, en maniobra de carga o descarga actúe como relevante, correspondiéndole entonces, la responsabilidad personal por el trabajo que efectúe.

Cooperará con el personal de cubierta en el rasqueteo y pintado de las salas de bombas, correspondiéndole a él el trabajo y la dirección del pintado de las válvulas, instrumentos y maquinarias instaladas dentro de dichas salas, de acuerdo a las normas vigentes en lo relativo a colores y marcas.

Tendrá a su cargo el mantenimiento y limpieza del pañol del bombero. De acuerdo con el 1er. Bombero, mantendrá las sentinas de las salas de bombas secas y limpias, evitando acumulaciones peligrosas de petróleo u otros productos en las mismas. Cuando los bomberos efectúen trabajos de reparación en las salas de bombas, tendrán la obligación de dejarlas completamente limpias a la terminación de sus tareas.

CAPITULO XXXVII

DEL MECANICO

Dependencia y Funciones

Artículo 289. Depende directamente del Jefe de Máquinas y cumplirá las órdenes del 1er. Maquinista. Realizará todas las tareas propias de su oficio y cualquier trabajo técnico encomendado por sus superiores que se vinculen al buque o a sus embarcaciones menores. También cumplirá trabajos de carácter general de acuerdo a las disposiciones que en este aspecto se establecen en el presente Reglamento.

Reparaciones

Artículo 290. Colaborará con el personal de Máquinas en todas las tareas de su especialidad y en los trabajos generales de reparación.

Taller Mecánico

Artículo 291. Será de su responsabilidad el mantenimiento, limpieza y operatividad del taller mecánico del buque, debiendo comunicar al Pañolero los movimientos de material y herramientas a fin de que éste haga las anotaciones respectivas en las fichas correspondientes.

Trabajos Específicos

Artículo 292. Deberá efectuar los trabajos de tornería y los que se le ordenen, donde y cuando sea necesario. Entre las tareas que le competen, se mencionan, sin que ello sea excluyente de otras: tornería, soldadura, reparaciones de cañerías, trabajos de banco, ajuste y reparación de válvulas. pastecas, piezas de guinches, bombas de vapor y eléctricas, confección de empaquetaduras, reparación de sentinas, tanques y calderas, colaborar en el montaje y desmontaje de motores principales y auxiliares, trabajos de fragua y reparación de bodegas.

CAPITULO XXXIII

DE LOS ENGRASADORES

Dependencia, Recorridas y Controles

Artículo 293. Dependen del Oficial de Guardia de Máquinas. Serán responsables de hacer cada media hora, una recorrida de rutina a todos los equipos que se encuentren instalados en la Sala de Máquinas, salas de calderas, túnel, compartimientos de compresores, frigoríficas y servomotor. El generador y el motor principal serán controlados de tal manera, que tengan el adecuado enfriamiento de aire, así como la lubricación y las temperaturas normales.

Niveles de Aceite y Temperaturas

Artículo 294. Deberán controlar el nivel de aceite en el pozo. En cada recorrida todos los cojinetes y en especial el de empuje y los de la turbina principal, generador principal y motor principal serán controlados respecto al nivel de aceite que tienen y a la temperatura del mismo, así como la temperatura de los cojinetes.

Controles Específicos

Artículo 295 Cada bomba o motor auxiliar debe ser controlado en su lubricación, operación temperatura, vibración, ruidos, pérdidas, etc., en cada recorrida. Además de ello, los engrasadores deberán controlar en cada una de sus recorridas, la presión del vapor de descarga, su temperatura y la temperatura del agua de alimentación y chimenea.

En cada recorrida verificarán los tanques de aire comprimido y los rellenarán. Antes de entregar la guardia, tomarán la sonda de los tanques de agua que se encuentren en el compartimento de máquinas.

Limpieza

Artículo 296. Serán además responsables por la limpieza de todos los espacios comprendidos en la Sala de Máquinas, con excepción de la sala de Calderas. Toda suciedad y restos acumulados durante su guardia, deberán ser cuidadosamente limpiados. Todas las bandejas de goteo, depósitos, tachos, etc., deberán ser vaciados y limpiados en cada guardia, en el lugar determinado por el Oficial de Guardia de Máquinas quien tendrá en cuenta lo establecido por los artículos 251, 359 y 363 de la presente Reglamentación. Las herramientas y materiales utilizados deberán ser devueltos al pañol, luego de limpios, inmediatamente después de utilizarlos.

Achique de Sentinas

Artículo 297. Deberán evitar que las sentinas tengan más de diez centímetros de agua, debiendo achicarse por completo al final de cada guardia. Según que esto ocurra

en navegación o puerto se atenderá respectivamente a lo establecido en el artículo 359, con relación a la echazón de lastre, o en el artículo 363, de la presente Reglamentación.

Turnos de Guardia - Funciones de Cada Uno

Artículo 298. Los engrasadores de los turnos de guardia indicados más abajo, serán responsables del mantenimiento y aceitado o engrase de los equipos determinados en la lista. Cualquier exceso de aceite o grasa debe ser cuidadosamente eliminado y limpiado. Hallándose en navegación:

a) Guardias de 00.00 a 04.00 y de 12.00 a 16.00:

Servomotor, bombas de Sanidad y filtros de aceite de los generadores auxiliares;

b) Guardias de 04.00 a 08.00 y de 16.00 a 20.00:

Bombas de alimentación, bombas de incendio, bomba de agua para beber, coladores o filtros de la succión y descarga del circuito principal de lubricación;

c) Guardias de 08.00 a 12.00 y de 20.00 a 24.00:
Motor diesel, comprensores de aire, bombas de achique, bombas de evaporador y del Drain Cooler, filtros de la succión del combustible.

Mantenimiento

Artículo 299. Además de las tareas señaladas, realizarán los trabajos de mantenimiento bajo la dirección del Oficial de Guardia, pero estos trabajos no tendrán una duración mayor de tres horas por turno de guardia, a fin de que los engrasadores puedan complir con sus tareas específicas.

Reparaciones

Artículo 300. En Puerto, ya sea atracados o al ancla, deberán cooperar en los trabajos de reparaciones, sin descuidar su servicio de guardia. Si se rompen las guardias al arribo a puerto, los horarios de trabajo serán los que se establezcan y deberán cooperar en todos los trabajos de reparaciones y mantenimiento del Departamento.

Recibo de Guardia

Artículo 301. Al recibir la guardia, deberán verificar el funcionamiento de todos los elementos bajo su cuidado, dando cuenta al Oficial de Guardia de cualquier anormalidad.

Embarcaciones Menores

Artículo 302. Colaboran cuando así se lo ordene el 1er. Maquinista en la conducción de máquinas de las embarcaciones menores.

Otros Trabajos

Artículo 303. Realizarán trabajos en toda la zona de los compartimentos, locales y accesos que corresponden el Departamento de Máquinas, relacionados con su mantenimiento y limpieza, rasqueteo y pintura, que incluyen chimeneas, ventiladores, parte interior de las lumbreras de máquinas, sala de principales, túnel, depósitos, alojamientos, etcétera.

Sondajes

Artículo 304. No habiendo pañolero de máquinas, se ocuparán junto con los maquinistas, de los sondajes de tanques de combustible y si no hubiera limpiador, tendrán a su cargo el aseo de la planchada de máquinas.

Combustible de Cocina. Materiales y Repuestos

Artículo 305. Suministrarán combustibles líquidos para uso de las cocinas, atenderán bombas de achique, de baldeo y otras. Colaborarán en el transporte y almacenamiento de equipos materiales y repuestos desde su lugar de entrega en cubierta hasta los pañoles o depósitos que correspondan. Efectuarán cualquier tarea que le sea ordenada, de acuerdo a las disposiciones que con carácter general se establecen en este Reglamento.

CAPITULO XXXIX

DEL FOGUISTA

Dependencia y Funciones

Artículo 306. Depende directamente del Jefe del Departamento de Máquinas y del Maquinista de Guardia.
Cumplirá, si así se le ordena, servicios de guardias dentro de su departamento, tanto en puerto como en navegación. Prestará atención a las calderas y calderetas y controlará la alimentación de agua en las mismas, manteniendo las presiones correctas. Colaborará con el empaquetado de axiliares en general, preparación de guinches, atención de bombas de achique, de baldeo y otras máquinas dependientes de su Departamento.

Otros Trabajos

Artículo 307. Colaborará en trabajos de reparaciones, montaje, desmontaje y conservación, limpieza, rasqueteo, pinturas y trabajos de conservación de chimeneas, ventiladores y parte interior de las lumbreras de máquinas.

Guardia

Artículo 308. Durante su guardia, deberá atender los fuegos, limpiar los quemadores de los filtros de combustible y conservar limpios los lugares de trabajo. No deberá sobrepasar el primer pasadizo de las calderas hacia arriba o ir debajo de las planchas para efectuar limpieza o pintura, excepto para limpiar pérdidas de combustible como resultado de su trabajo.

Tareas en Navegación

Artículo 309. En navegación no deberá ser utilizado en tareas que lo alejen de su puesto de guardia, aunque realizará toda tarea que le sea ordenada por sus superiores, de acuerdo a las disposiciones que, con carácter general, se establecen en el presente Reglamento.

CAPITULO XL

DEL PAÑOLERO DE MAQUINAS

Dependencia y Funciones

Artículo 310. Depende directamente del Jefe del Departamento de Máquinas y del Maquinista de Guardia.
Es responsable de los pañoles de máquinas, herramientas y materiales y debe velar por la conservación y limpieza de los mismos. Debe guardar y mantener en condiciones las herramientas, útiles y elementos que se confían a su cargo. Colaborará en las tareas de inventario ficheros y controles que se le indiquen, respecto de los materiales a su cargo. Distribuirá herramientas, materiales, pinturas, jabonadas, etc., en el lugar de su empleo, cuidando de que todo ello le sea devuelto cuando no se utilice, rebajando de su fichero los elementos usados.

Sondajes

Artículo 311. Colaborará en el sondeo de tanques de agua, combustible y doble-fondos de máquinas.

Reparaciones

Artículo 312. Podrá cubrir guardias de navegación o puerto en caso de enfermedad o ausencia de otro tripulante de máquinas y colaborará con los trabajos de reparación cuando se le ordene.

Otras Tareas

Artículo 313. Realizará cualquier otra tarea que le sea ordenada por sus superiores de acuerdo con las disposiciones que con carácter general se establecen en este Reglamento.

CAPITULO XLI

DEL LIMPIADOR DE MAQUINAS

Dependencia y Funciones

Artículo 314. Depende directamente del Jefe del Departamento de Máquinas y del Maquinista de Guardia.

Se ocupará de lavados, limpieza, rasqueteos, picarateos, pintura y demás trabajos de conservación, incluso de sentinas, en compartimentos dependientes del Departamento de Máquinas, de sus alojamientos y en pañoles, si no hubiere pañolero.

Trabajos de Rutina

Artículo 315. Colaborará con los Engrasadores en trabajos de reparación montaje y desmontaje, así como en todos los trabajos de rutina, realizando limpieza y pintura y trabajos de conservación de chimeneas, ventiladores y parte interna de las lumbreras de máquinas.

Transporte de Suministros

Artículo 316. Transportará provisiones y suministros para el Departamento de Máquinas desde cubierta a los pañoles respectivos. Efectuará trabajos de limpieza y conservación, rasqueteo y pintura de los cuartos de baño del personal subalterno del Departamento de Máquinas.

Guardias - Otras Tareas

Artículo 317. Cumplirá las guardias que sean necesarias y colaborará en cualquier tarea del Departamento de Máquinas u otras que le sean ordenadas de acuerdo a las disposiciones que con carácter general, se establecen en este Reglamento.

CAPITULO XLII

DE LOS ACCIDENTES Y RECLAMOS

Facultad del Capitán

Artículo 318. En todos los casos de accidentes marítimos o reclamaciones, según se detallan en esta Sección y que quedan bajo la responsabilidad y decisión del Capitán, éste tomará las medidas que considere más convenientes, ejerciendo su autoridad de acuerdo a las diversas situaciones que puedan producirse pero teniendo siempre en cuenta que debe regular su conducta a las disposiciones del Código de Comercio y a las que señalen las reglamentaciones vigentes.

No Admisión de Responsabilidad - Reserva

Artículo 319 En toda circunstancia, el Capital evitará admitir responsabilidades sobre el buque, sus Agentes o Armadores, por cualquier accidente, herida o enfermedad que se produzca abordo. Tampoco dará información ni mostrará su Diario de Navegación a persona alguna, salvo a sus representantes legales, a quienes el Armador autorice debidamente y a la autoridad marítima correspondiente

Preservación de Documentos y Pruebas

Artículo 320. El Diario de Navegación y el Libro de Máquinas, la Libreta de Ordenes para la noche, las cartas utilizadas y cualquier otro libro que se lleve abordo y que tenga relación con el accidente, incluyendo pruebas materiales tales como partes dañadas o rotas, alambres, cabos, equipos y cualquier útil deben ser preservados abordo para usos futuros. No se permitirá borrar los libros arriba mencionados, libretas de órdenes y maniobras de máquinas, cartas, etc., debiendo efectuarse algún cambio se hará tachando la parte equivocada con una línea fina y escribiendo lo que corresponda encima de ella.

Informe Telegráfico Sobre Necesidad de Ayuda a su Armador

Artículo 321. Si el buque necesitara asistencia, salvamento o remolque, el Capitán avisará telegráficamente a sus Armadores, informando además sobre el lugar más próximo donde podrían encontrarse los servicios que se requieren. Demandará respuesta urgente de sus Armadores.

Informe a la Dirección Registral y de Marina Mercante - Normas

Artículo 322. El Capitán mantendrá informada a la Dirección Registral y de Marina Mercante a través de sus Armadores, de todas las operaciones y reparaciones que se realicen abordo así como de la marcha de las operaciones de asistencia, salvamento o remolque que le sean hechos a su buque por otros.

En cuanto se den por finalizadas las operaciones arriba señaladas, el Capitán deberá enviar un completo informe a la Dirección Registral y de Marina Mercante detallando lo siguiente, además de cualquier otro punto que considere de importancia detallar:

Viaje desde .... hasta .... fecha ......

Hora, lugar (latitud, longitud), cuando se pidió ayuda y cuando llegó la ayuda a su costado o proximidades.

Causa por la que se requirió ayuda.

Explicación en detalle de por qué no pudo llegar a puerto seguro por sus propios medios, sin ayuda externa.

Detalle sobre las condiciones climatológicas, mareas, etc.

Descripción completa del salvataje, o asistencia, indicando cuanto tiempo duró el mismo, daños causados al buque salvador y al propio, cabos empleados, fondeo de fanfarrines, anclas, etc.

Equipos utilizados en la asistencia o salvataje y cuales de ellos fueron perdidos deteriorados o inutilizados.

Describir con todo detalle cualquier daño sufrido por el buque salvador al pretender auxiliar al suyo. Indicar latitud y longitud del lugar a que fue remolcado el buque.

Anotar día y hora en que fueron largados el o los cabos.

Distancia remolcada y tiempo estimado que haya perdido el buque remolcador.

Cuando la asistencia en vez de ser efectuada por otro buque sea realizada específicamente por remolcadores, se deberá establecer el nombre de cada uno y los tiempos respectivos empleados en la operación.

Daños en el buque propio, en la carga, heridos entre los tripulantes, e iguales datos en relación con el buque salvador.

Lista de consumos originados por la operación de salvataje, combustibles, provisiones, cabos, etc.

Carga que se hallaba en bodegas o cubierta y valor estimado de la misma, si hubiera datos suficientes.

Lista de testigos, domicilio y nombre de las personas que pueden dar información sobre ellos en tierra.

Copia del Diario de Navegación.

Copia del Diario de Máquinas.

Copias de los telegramas enviados y recibidos.

Cualquier reclamo de horas extras de la tripulación.

Hora y punto exacto en que se encalló o varó, con descripción del fondo; roca, arena, fango, etc.

Nombre, nacionalidad, bandera y Armadores del buque salvador.

Si el salvador llevaba o no carga, e informar detalladamente si su carga era o no peligrosa y por qué.

Describir los esfuerzos realizados para conseguir ayuda y dar las líneas generales de cualquier trato o contrato que haya hecho el Capitán con el barco que le brindó ayuda.

Informar sobre el rumbo, sondajes y otros datos de navegación previos al accidente, indicando las causas de la varadura y las medidas que se tomaron para evitarla.

Sondajes alrededor del casco luego de la varadura.

Informar sobre si alguna parte de la carga fue echada y si así fue, cual y en que cantidad. Si fue descargada a chatas, a otros barcos o si fue echada al agua.

Describir los movimientos del buque luego de reflotado.

Detalles del reconocimiento (inspección del perito), nombre del puerto donde se repara y si fue o no remolcado a ese puerto.

Retención por los Salvadores

Artículo 323. En ningún momento debe darse seguridad alguna a los salvadores sobre reclamos pagos de salvatajes. Si el buque fuera retenido por sus salvadores, debe comunicarse tal hecho de inmediato al Armador.

Servicios Prestados a Otro Buque

Artículo 324. En el caso de reclamo contra otro buque o su carga, el Capitán, siempre que sea posible, se pondrá en contacto telegráfico o por radio con el Armador, indicando los servicios prestados por el buque al otro buque o su carga y si es posible, se debe redactar una información antes de terminar la operación. Si ello no fuera posible se informará al Armador de lo ocurrido antes de que el buque salvado salga del puerto a que fue remolcado.

Diligencia en el Salvamento

Artículo 325. Es del interés de todos los involucrados en el salvataje, el actuar con prontitud a ese respecto,

pues si el buque entrega la carga o se pierde antes de ser puesto en seguridad, todos los que tengan derecho a participar en los beneficios de la operación podrían perderlos, o ver disminuída su participación.

Declaración Firmada por el Salvado

Artículo 326. El Capitán tratará de obtener del Capitán del buque salvado o asistido, o de la persona encargada de la propiedad salvada, una declaración firmada que incluya una manifestación de que al concluirse las tareas de asistencia o salvamento, el buque salvado y su carga han sido llevados a puerto seguro y de que, desde ese momento no se necesitan más los servicios de salvataje.

Informe del Salvamento al Armador

Artículo 327. Luego de finalizado el salvamento, y cuanto antes, el Capitán enviará al Armador por escrito un parte con los siguientes datos y toda otra información que estime de interés:

Viaje desde .... hasta .... fecha ......

Hora y lugar (latitud y longitud) en que fue pedida ayuda, cuando alteró su ruta para ir en socorro y a qué hora llegó junto al buque a socorrer, con estimación de las millas navegadas.

Condición en que se hallaba el otro buque y por qué necesitaba ayuda.

Hora y lugar exacto en que el otro buque encalló o varó con descripción del fondo (roca, arena, fango, etc.).

Si el pedido de auxilio fue motivado por otra causa y cual fue ésta.

Descripción completa de las operaciones de asistencia o salvataje, indicando cuanto tiempo insumió cada una de las operaciones, cabos utilizados, fondeo de fanfarrines, peligros, etc.

Condiciones climatológicas, mareas, etc.

Su opinión sobre el grado de peligro que soportaron los dos buques.

Qué equipos utilizó y cuáles quedaron inservibles, perdidos o dañados total o parcialmente.

Lugar al cual remolcó al otro buque o latitud y longitud si no hubiera sido llevado a un puerto.

Hora en que largó el remolque y hora de llegada a su destino

Distancia y horas que remolcó y tiempo perdido en el salvataje, estimado desde el momento en que alteró su rumbo para asistir, hasta el momento en que recuperó su ruta y rumbo normal.

Nombre, nacionalidad y Armador del buque siniestrado.

Informe sobre las bases de cualquier arreglo o contrato que se hubiere estipulado con el buque asistido.

Daños a su buque, carga o heridas a sus tripulantes durante las maniobras de salvamento o asistencia.

Daños ocasionados al otro buque, a su carga o a sus tripulantes bajo tales condiciones.

Lista de consumos durante la operación (combustibles, lubricantes, provisiones, cabos, etc.). Manifiesto de la carga que llevaba el buque salvado y el valor aproximado de la misma, si fuera posible.

Rol de los Oficiales y tripulantes de su buque con sus respectivos sueldos.

Lista de testigos, nombres y direcciones de las personas que puedan dar informes de ellos en tierra.

Copia del Diario de Navegación.

Copia del Diario de Máquinas.

Copias de radiogramas enviados y recibidos.

Detalle de horas extras efectuadas por los tripulantes a lo largo de las tareas efectuadas.

Parte de Accidentes, Causa de Averías - Normas

Artículo 328. Se debe redactar un parte de todo accidente que se produzca en el buque, incluso el causado por el mal tiempo, que pueda haber causado averías.

En caso de averías graves, se debe dar cuenta en la forma más rápida a la Dirección Registral y de Marina Mercante y al Armador.

El parte debe ser exacto y completo, debiéndose detallar los siguientes puntos, así como cualquier otro que pueda contribuir a aclarar los hechos:

Hora, fecha y lugar en que se produjo el insuceso.

Discrepancias entre las horas de los relojes de Máquinas y Puente.

Posición del buque. Posición de otros buques en sus proximidades.

Naturaleza del accidente.

Daños sufridos por el buque, otros buques o instalaciones portuarias, boyas, pontones, etc.

Nombre y domicilio de los Oficiales de Guardia y sus puestos en el momento del accidente.

Calado del buque: proa, popa y medio. Velocidad del buque y órdenes a máquinas Revoluciones (Esto es de especial importancia en caso de avería por mal tiempo o en caso de colisión).

Señales enviadas y recibidas de otros buques. Luces que mostraba cada buque dando su marcación al ser avistado. Cambios que ocurrieron luego de ese momento y posición relativa de los buques cuando se efectuó cada cambio: Si se tocara fondo, profundidad del agua en ese momento, informando altura y marea.

Si se varó, sondajes tomados alrededor del buque, hora en que fueron tomados, marea y condiciones climatológicas existentes.

Demoras a puntos fijos bien definidos. Si la carga fue afectada y cantidad, así como compartimentos afectados. Si se hizo removido de la carga, describir la operación. Las informaciones deberán acompañarse de croquis, mostrando la posición de los buques que tengan intervención en el accidente.

Agregar un gráfico mostrando el ángulo de colisión, si la hubo. Será conveniente obtener fotos del daño causado al buque y su equipo. Si ello no fuera posible, adjuntar un bosquejo de las averías causadas. Obtener informaciones del Práctico y otros testigos, debidamente formuladas, incluyendo los datos personales de los declarantes.

Protesta en el Diario de Navegación

Artículo 329. Se debe efectuar una protesta cada vez que el buque sufra riesgos en su viaje que pudieran determinar daños al buque o a su carga, equipos y personal, riesgos que puedan derivarse de mal tiempo o cuando el buque haya tocado fondo o varado, haya habido una colisión con otro buque u objetos tales como puentes, diques, instalaciones portuarias, boyas, hielos flotantes, etc., indicando el daño aparente, como resultado de las causales que se indican y otras similares. Se asentará además una "Protesta" en los casos de accidentes a tripulantes. Esta protesta debe ser inscripta en el Diario de Navegación en la Sección "Acaecimientos" correspondientes a la fecha en que tienen lugar los hechos, detallando en ella el lugar, con las observaciones que se consideren necesarias para poner en claro los hechos. En los casos de abordajes, varadas, etc., conviene ir haciendo un borrador donde se anoten todas las incidencias que vayan ocurriendo y las operaciones y maniobras que se realizan, para después de pasado el peligro y los momentos de tensión, analizar nuevamente los sucesos y entonces redactar la protesta en el Diario de Navegación. Esta protesta será firmada por el Capitán y dos testigos de los sucesos y debe ser fiel reflejo de la verdad de lo acontecido.

Ratificación de la Protesta en Consulado Uruguayo

Artículo 330. Dentro de las primeras 24 horas luego del arribo al primer puerto de escala después del accidente, debe presentarse el Diario de Navegación al Cónsul uruguayo, a un Escribano público o a un funcionario de jerarquía, procediendo a ratificar la Protesta, reservándose el Capitán el derecho de ampliarla cuantas veces lo considere conveniente. La página del Diario de Navegación en que está asentada la protesta, deberá ser firmada y sellada por la autoridad ante la que se ratifica, sacándose varias copias de la misma, las que, debidamente legalizadas, deberán ser enviadas a sus Armadores para seguir los trámites que correspondan. En los casos de protesta por accidente al personal, la copia legalizada deberá ir acompañada por un certificado médico de asistencia. En todos los casos el Capitán se guiará por las disposiciones del Código de Comercio(artículo 1108 y siguientes).

"ARTICULO 1108 DEL CODIGO DE COMERIO: Todas las protestas formadas abordo tendientes a comprobar echazón, averías, u otras pérdidas cualesquiera, deben ser ratificadas con juramente del Capitán dentro de veinticuatro horas útiles, ante la autoridad competente del primer puerto donde llegare. Esa autoridad siendo dependiente de la República, deberá interrogar al mismo Capitán, Oficiales, hombres de la tripulación y pasajeros, sobre la verdad de los hechos, teniendo presente el Diario de Navegación si se hubiera salvado. Queda reservada a las partes interesadas la prueba en contrario."

"ARTICULO 1109 DEL CODIGO DE COMERCIO: Sea cual fuere el lugar donde el Capitán verifique su protesta está obligado a hacer visar su Diario de Navegación por la autoridad que reciba la protesta. El Capitán está obligado a exhibir en cualquier tiempo ese Diario a las partes interesadas y a consentir que se saquen copias o extractos."

Alteración de Navegabilidad

Artículo 331. Cuando el buque sufra un accidente del cual pudiera resultar una alteración de las condiciones de navegabilidad, se debe comunicar el hecho a los correspondientes organismos para que se proceda a efectuar una inspección a fin de poder obtener nuevamente el Certificado de Navegabilidad.

Es imprescindible notificar de cualquier avería en el casco o la máquina, al representante del seguro del buque, solicitándole el envío de un perito, como asimismo notificar al representante del Instituto de Clasificación que corresponda con el mismo objeto y a la Dirección Registral y de Marina Mercante. Cuando como consecuencia de una avería el Capitán presumiera que la carga del buque pudiera haberse visto afectada, a la llegada al primer puerto deberá contactar al representante del Club de Protección e Indemnización que tenga el buque, a efectos de salvaguardar su responsabilidad.

El Capitán debe hacer notar al Perito correspondiente, según corresponda, los daños sufridos por el buque y los equipos dañados en los Cargos de Cubierta, Máquinas o Cámara, el alcance del daño y las razones que lo motivaron. Cuando algo se ha perdido definitivamente, es conveniente que el Perito lo incluya en su informe.

Los Capitanes tomarán de ser posible, conocimiento del informe del Perito, asegurándose que incluya una descripción detalla de los daños y las conclusiones a que se arriban.

Dichos peritajes deberán hacerse llegar cuanto antes a los Armadores para su ulterior trámite.

En todos estos trámites, el Capitán actuará conjuntamente con su Agente en puerto extranjero, dejándole, al abandonar el puerto, la documentación suficiente como para que el Agente, en contacto con el Armador, pueda actuar en el trámite que pudiera resultar.

Hallándose en el puerto de matrícula se dará intervención además y en primer término, a la Dirección Registral y de Marina Mercante.

Accidente Causado por Otro Buque Culpable

Artículo 332. Cuando ocurra un accidente por culpa de otro buque se debe enviar una nota al representante de ese buque culpable, haciendo responsable a dicho buque por el accidente y recabando recibo de ella. En caso de efectuarse un peritaje por las averías causadas, se cursará aviso al Capitán o al Armador del buque responsable, para que se envíe un representante a presenciar las inspecciones que se efectúen.

Echazón

Artículo 333. Si durante el viaje, a causa de los peligros del mar, el buque o su carga están en peligro de perderse y se debe efectuar echazón o sacrificar algo por el bien común, se estará a lo que determina el Código de Comercio para estos casos, bajo el título "De las Averías" y otros artículos. En cualquier circunstancia, convendrá que el Capitán haga y proporcione luego al Armador, una relación detallada sobre:

Pérdida o daño de la carga y materiales del buque que han tenido que ser echados al mar para la seguridad común.

Daños causados al buque y carga a causa del agua que haya penetrado por las tapas de las bodegas como consecuencia de haber tenido que ser abiertas para echar carga al mar.

Daños del buque y carga (excepto bultos que hayan sido dañados por el fuego) producidos por el agua que ha tenido que ser utilizada para apagar un incendio y cualquier otro daño producido durante la extinción del fuego.

Pérdida o averías del buque y carga por encalladura voluntaria para la seguridad común.

Averías causadas al buque, así como daños a cabos y otros materiales y equipos utilizados para tales propósitos.

Carga materiales y provisiones del buque utilizadas como combustible para la seguridad del buque o la carga en caso de peligro.

Pérdida o avería de la carga, causada en una descarga forzosa ya sea para reflotar el buque o repararlo.

Daños causados a las máquinas y calderas del buque en el esfuerzo por reflotarlo, cuando está encallado en una posición peligrosa. Si hubiera echazón, deberá darse al Armador información completa sobre la carga echada, cantidades, pesos, marcas, etc. y ubicación en bodegas, siempre que la situación haya permitido obtener estos datos. Deberá indicarse además en forma precisa la posición geográfica en que se efectuó y si el hecho fue inevitable, cuando exista posibilidad de haber provocado contaminación del agua de mar en zonas prohibidas por las normas nacionales o internacionales.

Investigación de Accidentes

Artículo 334. Toda información deberá anotarse, además en el Diario de Navegación. Cuando ocurra un accidente, el Capitán investigará en cuanto sea posible todas las circunstancias del mismo, para establecer las causas de lo ocurrido. En caso de accidente grave, el Capitán deberá obtener relatos escritos y firmados de todos los testigos posibles, incluso de aquellos que pudieran no tener relación con el buque. Si alguno de los equipos del buque se halla involucrado, el Capitán deberá mantenerlo bajo su custodia en las condiciones en que se halló luego del suceso, hasta que el Armador o las Autoridades determinen lo que deba hacerse con él. Procurará tomar fotografías en todos los casos de herida grave o avería y siempre que crea que puedan dar alguna luz sobre lo acaecido. Los accidentes que tengan conexión con el Departamento de Máquinas, serán investigados conjuntamente con el Jefe de Máquinas, para establecer especialmente las causas del accidente, desde el punto de vista técnico.

Casos de Enfermedad o Accidentes

Artículo 335. Los casos de enfermedad deberán ser informados al Armador, sin perjuicio de la atención médica que se dará de inmediato al enfermo. En puerto extranjero, se notificará al representante del Club de Protección e Indemnización a través del Agente del buque. Es importante e imprescindible que el Armador obtenga, a través de su Agente o del Capitán, no sólo las facturas de los gastos que demande la atención de un enfermo, incluyendo casos de hospitalización, intervenciones quirúrgicas, etc., sino que también se hará necesario el envío al Armador del diagnóstico completo y un informe médico en relación con el tratamiento aplicado al enfermo a fin de poder recobrar de los seguros los gastos incurridos. Los accidentes o enfermedades que ocurran fuera de aguas jurisdiccionales de la República, deberán ser notificados a los Cónsules o ante las autoridades marítimas del primer puerto donde escale el buque, estando en lo que a gestiones oficiales respecta, a lo que aconseje el Agente Marítimo del buque en dicho puerto. Al regreso al puerto de matrícula se informará a la Dirección Registral y de Marina Mercante.

Gastos Médicos Imputables al Tripulante

Artículo 336. Cuando la hospitalización de un tripulante sea debida a una herida, enfermedad o accidente producidos en riñas o en estado de ebriedad del tripulante, el Capitán, previa anuencia del Armador, podrá imputar al tripulante los gastos que su atención médica origine, descontando de su sueldo dichos gastos. Igualmente procederá, si la hospitalización es consecuencia de una enfermedad venérea contraída durante el viaje o después de su embarque.

Multas

Artículo 337. Cuando el Capitán reciba la notificación de una multa o información de que va a ser multado, dará aviso inmediato al Armador, enviando la información necesaria al respecto, solicitando al mismo tiempo la intervención del representante local del Club de Protección e Indemnización. Ni el Capitán ni tripulante alguno hará declaración alguna al respecto al incidente motivo de la multa, sin la aprobación previa del Armador o del representante local del Club. Cuando se aplicara una multa al buque debido a contrabando encontrado en poder de la tripulación, se descontará de sus haberes a los infractores la suma necesaria para cubrir el importe de la multa, elevando la información correspondiente a la Dirección Registral y de Marina Mercante a sus efectos.

CAPITULO XLIII

DE LAS SUSTITUCIONES POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE

Sustitución del Capitán

Artículo 338. En caso de enfermedad o accidente del Capitán, que lo inhabilite para desempeñar su cargo, durante la navegación, será sustituido por el 1er. Oficial hasta llegar a puerto. Este deberá informar por telegrama inmediatamente a su Armador de la novedad. Al arribo a puerto procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 335 y deberá esperar la resolución de su Armador para reanudar el viaje. Si es confirmado en el cargo procederá a reanudar el viaje cuando corresponda. Si no lo es, deberá esperar el arribo del nuevo Capitán antes de reanudar el viaje.

Sustitución del Jefe de Máquinas

Artículo 339. En caso de enfermedad o accidente del Jefe de Máquinas que lo inhabilite para desempeñar su cargo durante la navegación será sustituido por el 1er. Maquinista hasta llegar a puerto, debiendo el Capitán informar por telegrama inmediatamente al Armador. Al arribo a puerto, procederá de acuerdo al artículo 335 y deberá esperar la resolución de su Armador para reanudar el viaje. Si el 1er. Maquinista es confirmado en el cargo podrá continuar el viaje. Si no lo es, el Capitán deberá esperar el arribo del Jefe de Máquinas antes de reanudarlo.

Sustitución de un Oficial

Artículo 340. En caso de enfermedad o accidente que inhabilite a un Oficial para el desempeño de su cargo en navegación, será sustituido por el que le siga en el escalafón del Departamento. Si el Capitán o Jefe de Máquinas no lo aprueban estos deberán realizar las funciones del enfermo o accidentado respectivamente hasta llegar a puerto donde se procederá de acuerdo con el artículo 335.

Envíos de Reemplazo

Artículo 341. El Capitán podrá solicitar al Armador el envío de un Oficial o tripulante para sustituir al accidentado o enfermo cuando proceda. Si por las características o duración del viaje, no lo estime necesario, así lo hará saber a su Armador.

Guardias de Oficial

Artículo 342. En ningún caso las guardias que deben desempeñar los Oficiales de Cubierta o Máquinas podrán ser desempeñados por personal que no tenga Título registrado o Patente expedida por la Dirección Registral y de Marina Mercante.

Sustitución de Tripulantes

Artículo 343. Las sustituciones que provoquen la enfermedad o accidente de los tripulantes en navegación que no tienen categoría de Oficial serán determinados por el Capitán o Jefe de Máquinas, ateniéndose al arribo a puerto al artículo 335 y 341.

Informe y Autorización de la Dirección Registral y de Marina Mercante

Artículo 344. En todos los casos la Dirección Registral y de Marina Mercante deberá ser debidamente informada por el Armador y el Capitán no podrá reanudar el viaje si no recibe de aquel la comunicación que dicha Dirección aprueba los cambios o faltas en el Rol y que autoriza provisoriamente el desempeño de un cargo para el que no posea la patente respectiva.

Sustitución en Puerto

Artículo 345 Si la enfermedad o accidente ocurren durante el viaje encontrándose el buque en puerto se aplicarán igualmente los artículos desde el 338 al 344 inclusive.

CAPITULO XLIV

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL PERSONAL

Permisos

Artículo 346. Los Jefes de Departamento no concederán autorización para bajar a tierra a tripulante alguno, sin autorización previa del Capitán.

Licencia para Bajar a Tierra

Artículo 347. Ningún Oficial o tripulante podrá bajar del buque sin la autorización de su Jefe de Departamento. Cuando se otorgue licencia a tripulación, para bajar a tierra se le comunicará claramente la hora a que deben retornar, debiendo los Oficiales estar abordo una hora antes de la hora oficial de zarpada del buque. Al bajar a tierra los Oficiales deberán de ser posible, dejar una dirección y un teléfono al Oficial de Guardia de Cubierta o Máquinas, según corresponda para poder ser localizados en caso necesario. Los Oficiales deben inspeccionar sus Departamentos o Cargos dentro de un plazo prudencial antes de la zarpada del buque, en forma de tener tiempo de solucionar cualquier anomalía que verifiquen en dicha inspección.

Desertores en Puerto Extranjero

Artículo 348. Antes de zarpar de un puerto extranjero, el Capitán enviará una nota al Cónsul uruguayo, con copia al Agente, informándole de los casos de deserción producidos, con los datos personales del desertor y las circunstancias en que ocurrieron los hechos. Si el Capitán tuviera noticia de la deserción luego de dejar el muelle o fondeadero, enviará esta información al Agente por intermedio del Práctico o de no ser ello posible, lo hará por vía telegráfica.

Casos de Embriaguez

Artículo 349. Ningún tripulante en estado de embriaguez subirá abordo sin quedar inmediatamente bajo el control de un Oficial, el que velará para que ese hombre sea debidamente acompañado con la finalidad de prever cualquier accidente. Si un miembro de la tripulación se embriaga estando abordo, deberá ser relevado de toda responsabilidad hasta que vuelva a estar sobrio. El Capitán tomará medidas para que los ebrios queden bajo control, en forma de impedir que se puedan lastimar o causar daños a otros miembros de la tripulación o a equipos del buque.

Polizones

Artículo 350. Antes de zarpar, los Jefes de Departamento efectuarán una inspección de los lugares a su cargo, para asegurar de que no han embarcado polizones. En caso de que luego de zarpar y ya en alta mar se descubra la existencia de alguna persona ajena a la tripulación se telegrafiará a las autoridades marítimas vía Agente, del puerto desde que se zarpó, poniéndolas en conocimiento de esta novedad y se avisará también al Armador. A los polizones se les designará para que cumplan tareas de limpieza y mantenimiento en cualquiera de los Departamentos del buque, pudiéndoseles imponer los castigos previstos en el artículo 1.075 del Código de Comercio.

"ARTICULO 1075 DEL CODIGO DE COMERCIO: El Capitán tiene la facultad de imponer penas correccionales a los individuos de la tripulación que perturbaren el orden del buque cometieren faltas de disciplina o dejaren de hacer el servicio que les compitiere, y hasta puede proceder a la prisión por motivo de insubordinación. o de cualquier otro delito cometido abordo, aún en el caso de que el delincuente sea simple pasajero entregando los presos con los antecedentes relativos a las autoridades competentes del primer puerto donde entrare".

Guardias

Art. 351. El Capitán, de acuerdo a las diferentes situaciones y circunstancia, determinará la hora de iniciación del régimen de guardias de navegación y el momento en que ellas terminan y se inicia el régimen de guardias de puerto. Al establecer la guardia de puerto, el Capitán

deberá asegurarse de que tanto en cubierta como en máquinas quede personal suficiente de Oficiales y tripulantes como para enfrentar cualquier caso de emergencia, maniobra de cabos o anclas por mal tiempo, incendio, mover el buque desde muelle a fondeadero, así como el necesario para atender las operaciones de carga y descarga del buque. Además, tendrá especialmente en cuenta las Reglamentaciones del Puerto relativas a la tripulación mínima permitida, de acuerdo a las mercaderías que tenga abordo o a cualquier otra circunstancia.

Guardias de Puerto

Artículo 352. El régimen de puerto se establecerá, salvo razones especiales, cuando se produzcan situaciones como sigue:

a) Después que el buque haya amarrado a muelle o cuando el buque ha de permanecer fondeado más de veinticuatro horas esperando para ir al amarre;
b) Cuando el buque fondee con el propósito de cargar o descargar a lanchas para limpieza de sus tanques o para reparaciones que insumen más de veinticuatro horas.

Guardias de Navegación

Artículo 353. El régimen de navegación comienza, salvo situaciones especiales, cuando:

a) En muelle, cuando se llama a puestos de maniobra para zarpar;
b) En muelle o al ancla, cuando por razón del tiempo u otros impedimentos para la navegación, o en espera de despachos o por razones especiales, el buque queda a la orden listo para zarpar;
c) Al ancla cuando se toma puestos de maniobra para zarpar, o cuando se vira para ir a atracar, siempre que esta maniobra pueda requerir más de cinco horas;
d) En muelle, cuando se largan cabos para pasar a otro muelle, siempre que esta maniobra pueda requerir más de cinco horas;
e) Para el personal de máquinas, el régimen de navegación comenzará con el cuarto de guardia que se inicia con una antelación de dos horas como mínimo, a la hora fijada para zarpar. La duración de cada guardia de navegación, en buques de ultramar no podrá ser mayor de cuatro horas. Si debido a circunstancias excepcionales el Capitán debiera implantar un régimen de mayor duración, deberá justificarlo plenamente ante la Dirección Registral y de Marina Mercante al final del viaje.

Excepciones de la Guardia de Puerto

Artículo 354. No se establecerá régimen de puerto, en las circunstancias en que estando el buque amarrado o al ancla, existe orden superior o caso de fuerza mayor que impida a la tripulación bajar a tierra en sus horas francas. Tampoco comenzará el régimen de puerto en los casos en que el buque queda fondeado fuera del puerto por cualquier razón o dentro del puerto, a causa de niebla o cualquier impedimento para la navegación, o esperando mareas o libre práctica.

CAPITULO XLV

OPERACIONES DIVERSAS

Pasaje de Mar

Artículo 355. Un pasaje de mar es aquella parte del viaje entre la partida desde el acceso de un puerto hasta la llegada al acceso de otro. En las diferentes planillas estará indicado con el tiempo de Práctico a Práctico. El Capitán deberá utilizar una boya, buque, faro u otro punto notable que pueda señalar claramente en el Diario de Navegación y Libro de Máquinas, el punto designado como comienzo o fin del pasaje.

Comienzo y Fin del Pasaje de Mar

Artículo 356. El buque debe considerarse como habiendo llegado cuando el punto designado está al través o en su vecindad inmediata. Si en caso necesario, a causa del estado del tiempo, caída de la noche u otras razones, se debe permanecer fuera del puerto después que ha sido alcanzado el punto que señalaba la terminación de un pasaje de mar, aún cuando sólo se haya llegado a su vecindad inmediata, el viaje debe ser considerado como que terminaría en el momento en que el buque lo hubiera alcanzado, navegando normalmente y el retraso debe ser considerado como ocurrido después de la llegada y por lo tanto como tiempo en puerto. La hora de llegada deberá ser local (standard time). Es necesario que la hora de la llegada sea cuidadosamente determinada y que las anotaciones que se hagan a este respecto en el Diario de Navegación y en el Libro de Máquinas sean iguales. La salida debe ser tomada desde el mismo punto utilizado para la llegada excepto cuando los buques se hagan a la mar por otra ruta. La hora de partida debe ser local (standard time). Los atrasos o demoras deberán ser anotadas, estableciendo los tiempos perdidos debido a diferentes razones. Si el Capitán, por cualquier razón, está en duda sobre la hora y el punto a ser usado para comenzar a terminar un pasaje de mar, tratará de cumplir lo más exactamente posible con la intención de estas instrucciones y además se pondrá en contacto con los Armadores para establecer definitivamente la hora y el punto que deberá usar. El Capitán deberá avisar a Máquinas el momento de llegada o de partida desde el punto designado.

Prueba de la Servomotor y Timón de Mano

Artículo 357. Antes de cada viaje, el servomotor deberá ser cuidadosamente controlado desde el puente, moviendo el timón desde la vía hasta ambas bandas. Un Oficial deberá estar en el puente durante esta prueba y un maquinista en el compartimento del servomotor. Al realizarse esta inspección, deberá hacerse un cuidadoso control del sistema telemotor por un Oficial de Máquinas y cualquier ajuste necesario deberá ser realizado antes de que el buque se ponga en viaje. El mismo procedimiento para probar el servomotor e inspeccionar el sistema telemotor, deberá ser hecho en cada ocasión, antes de que el buque entre en zona de peligro, si las condiciones del tiempo lo permiten. El timón de mano deberá probarse en todos los períodos de reparaciones del buque y periódicamente según lo que disponga el Capitán de acuerdo con el Jefe de Máquinas. Deberán anotarse en el Libro de Trabajo de Cubierta y en el de Máquinas, las inspecciones que se efectúen en el servomotor. En el compartimento del servomotor deberá tenerse siempre listo y a mano, un aparejo de respeto, el que será inspeccionado por el Primer Oficial, siempre que se controle el timón de mano.

Prueba de la Máquina Principal. Normas

Artículo 358. Las máquinas principales deben ser probadas antes de salir de viaje y el Jefe de Máquinas deberá notificar al Capitán sobre esta maniobra, con una hora de antelación como mínimo, de manera que se pueda amarrar debidamente el buque, colocar un hombre a popa para vigilar que esté todo claro en las cercanías de la hélice. Deberá informarse a la autoridad marítima la maniobra de prueba que se pretende efectuar y obtener su anuencia, antes de proceder a realizarla. Luego que el Capitán y Primer Oficial han sido notificados por el Jefe de Máquinas, un Oficial se estacionará en el puente y un Maquinista, en la maniobra de máquinas. Cuando el Oficial de Máquinas esté listo para mover la máquina, pondrá el telégrafo en Atención Máquinas. Cuando esta señal es contestada desde el puente, se considerará que el Departamento de Cubierta está listo y se moverá la máquina indicando velocidad y sentido de la marcha con el telégrafo, poniendo el máximo cuidado para no someter a los cabos a un esfuerzo indebido.

Lastrado y Echazón de Lastre

Artículo 359. El método para lastrar en cada viaje, queda sujeto a la opinión del Capitán, quien deberá guiarse por las condiciones del tiempo en las zonas a navegar y sus trabajos futuros, tales como los de limpieza de tanques y reparaciones, debiendo entenderse que cuando el tiempo u otras condiciones lo demanden, podrá modificar su lastre, según lo considere más conveniente. La echazón de lastre o residuos de petróleo, deberá efectuarse fuera de las zonas de expresa prohibición, debiendo el Capitán autorizar personalmente dicha echazón, luego de verificar si, dentro de la zona en que navega, es posible efectuarla o no, recordando siempre que las normas varían con los países pero que, en general, los buques están sometidos a fuertes multas cuando violan los espacios marítimos

amparados por legislaciones que prohíben la polución marina. De todos modos, el Capitán sabe de la conveniencia de liberarse de lastre inútil antes de entrar a puerto, a fin de reducir o eliminar los gastos derivados del bombeo de lastre a tierra, sin perjuicio que primen las condiciones seguras de estabilidad del buque en todos los casos. Los detalles del lastre, los calados aproximados del buque luego de completado el lastrado así como los mismos luego que el buque fue deslastrado, deberán registrarse cuidadosamente en la planilla de "Extracto del Bitácora". Los Capitanes deberán anotar las observaciones que el lastrado les merece en cuanto a su influencia respecto al andar del buque, su trimado, vibraciones, consumo de combustibles, etc., detalles estos que interesan al Armador, ya que inciden en los costos de explotación.

Escalas de Prácticos

Artículo 360. El Primer Oficial será responsable de las condiciones en que se encuentran las escalas de Prácticos atendiéndose a las reglamentaciones en vigencia a su respecto Se procurará especialmente que no sean usados para otros trabajos, asegurándose de que no se deterioren y guardándolas en lugar seguro una vez usadas para conservarlas en perfecto estado de limpieza. Conjuntamente con la escala de Práctico deberá existir abordo un medio seguro de acceso. de éste por sobre la borda, con candeleros y escalerilla adecuada. En todos los casos en que se efectúe embarque o desembarque de Práctico, deberá estar presente un Oficial que lo acompañará guiándolo, con una luz adecuada durante la noche, especialmente cuando el buque tenga trojas o contenedores en cubierta. El Oficial deberá verificar en todos los casos:

a) Que la escala y la escalerilla de acceso están firmemente amarradas y los candeleros colocados y trabados en su posición correcta;
b) Que durante la noche la escala está adecuadamente iluminada para facilitar el atraque de la embarcación de Práctico;
c) Que la escala está colocada en el lugar adecuado cuando sea posible al centro del buque, de manera que permita el atraque y posterior desatraque de la embarcación con seguridad así como el acceso a cubierta del Práctico por el lugar más cómodo y seguro.

Temperatura de Bombeo

Artículo 361. Cuando sea necesario calentar la carga para su bombeo a tierra, el Capitán luego de tener la carga abordo informará al Jefe de Máquinas sobre la temperatura requerida por la carga para la operación futura de descarga y el Jefe de Máquinas será responsable de que la carga líquida, al llegar a destino, esté a la temperatura requerida para su fácil bombeo. Dicha temperatura, deberá ser entregada al Capitán por los embarcadores, por escrito, antes de zarpar con la carga

Determinación de la Temperatura

Artículo 362. La temperatura del petróleo en cualquier tanque, deberá determinarse de acuerdo a los manuales utilización, que el buque debe poseer y el Capitán verificará que dichas normas sean cumplidas con precisión.

Agua de Sentina. Achique en Puerto

Artículo 363. Mientras se está en puerto, toda agua de sentina deberá ser bombeada a un cofferdam u otro espacio disponible para este propósito, clausurando las descargas fuera de bordo y colocando un aviso sobre este hecho en las bombas de sentina. Los maquinistas de guardia en puerto deberán controlar y proveer que no se bombee agua de sentina fuera de borda.

Finalidades del Presente Reglamento

Artículo 364. El Capitán, sus Oficiales y tripulantes, deben compenetrarse del hecho que el buque navega con la finalidad expresa de transportar cargas en forma segura y eficiente. Por consiguiente, tanto las normas establecidas en el presente Reglamento, como las que el Capitán, en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio, pudiera dictar, determinarán que dicha empresa resulte exitosa del punto de vista marítimo y comercial. Las normas que integran el presente Reglamento, tienden a ello, tratando de determinar con relativa precisión los derechos, deberes y responsabilidades de cada uno de los miembros de una tripulación. La indiscutida autoridad del Capitán debe ser aceptada por el personal a sus órdenes, ya que está avalada por su mayor experiencia, tanto profesional como comercial y está fuera de discusión, con las naturales limitaciones que expresamente determina el presente Reglamento.

INDICE GENERAL

DEL REGLAMENTO DE SERVICIO ABORDO DE LOS BUQUES MERCANTES NACIONALES

CAPITULO I: DEL CAPITAN

Competencias. Funciones. Cargas. Planos de carga. Fletamentos. Rechazo de carga. Navegación: Zafarranchos, vigilancia nocturna, libro de órdenes. Condiciones y Control Sanitario. Cambio de Derrota. Fallecimientos. Reglamentaciones. Entrega de Cargo: Actas. Reparaciones. Discrepancia con Jefe de Máquinas, Recorridas. Calificaciones. Informes y Documentos. Responsabilidad en Navegación y Puerto. Posición del Buque. Permanencia en el Puente. Pronósticos y Guardia de Radio. Reglas de Rumbo y Gobierno. Derrota Segura. Control Compases, Esconsonda, Radiogoniómetro, Radar, Material de Navegación. Cartas. Prácticos. Ordenes Nocturnas. Aliste de Zarpada. Francos. Roles. Aviso de Llegada. Fondeo. Combustible. Protesta. Abandono. Junta de Oficiales. Administración. Disciplina. Agente Autoridad Marítima Nacional. Oficial Registro Civil.

CAPITULO II: DE LOS DEPARTAMENTOS Y CARGOS

Normas Generales. Guardias. Jefaturas.

CAPITULO III: DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO

Definición. Funciones: Accidentes. Recibo de Instrucciones. Distribución de Cargos. Emergencias. Materiales y Repuestos. Coordinación Conjunta, Horarios, Mantenimiento, Horas Extras, Guardias, Francos, Disciplina e Higiene, Sanciones, Reparaciones e Inspecciones, Capacitación del Personal, Provisiones, Administración, Inspección Personal.

CAPITULO IV: DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CUBIERTA

Primer Oficial: Administración y Control. Competencias Específicas. Mantenimiento, conservación y Limpieza. Trabajos y Pedidos. Pañoles, Recepción del Cargo. Inspecciones Diarias. Seguridad y Aseo. Cabos, Cadenas, Tanques. Carga y Descarga. Trimado. Limpieza de Bodegas, Maniobra Carga. Venteos. Temperaturas. Cargas Líquidas. Agua Potable. Guardia de Puerto y Libro de Maniobras de Movimiento. Equipo y Roles. Zafarranchos. Documentación de la Carga. Recibos. Sumarios. Trabajos de Cubierta y Libro. Puesto en Maniobras. Dependencia.

CAPITULO V: DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINAS

Jefe de Máquinas: Dependencia. Planificación y Ejecución de Trabajos. Recepción del Cargo. Inventario. Reparaciones. Su Reemplazo. Competencia Específica. Verificación Planta y Dotación. Instrucción al Personal. Válvulas y Grifos. Verificación de Zarpada. Movimiento Combustibles Lubricantes y Agua. Libro de Máquinas. Supervisión de Maniobras. Estadísticas e Historial. Disposiciones de Autoridades. Responsabilidad Funcional, Técnica y Administrativa. Responsabilidad Específica de Mantenimiento y Conservación y Limpieza. Inspecciones en Navegación. Averías. Control Inventarios. Planificación Trabajos. Intervención en Reparaciones y Normas. Almacenamiento y Cantidad de Agua Dulce, Combustibles y Lubricante. Normas Fabricantes. Control Instalación Eléctrica y Generadores. Normas para Libro de Máquinas. Agua, Combustible y Temperaturas. Certificados. Boletín Diario.

CAPITULO VI: DE LOS JEFES DE CARGO

Distribución de Cargos. Responsabilidades. Obligaciones. Ejecución de Ordenes y Trabajos. Materiales. Reparaciones. Mejoramiento del Servicio. Registro de Trabajos. Informes. Historial de Equipos.

CAPITULO VII: DEL CARGO, NAVEGACION Y SEÑALES

Segundo Oficial: Dependencia y Funciones. Derrota. Materiales e Instrumental. Señales. Corrección de Cartas. Puesto en Maniobras.

CAPITULO VIII: DEL CARGO EMBARCACIONES MENORES

Tercer Oficial: Dependencia. Guardias. Enfermería. Funciones de Comisario. Embarcaciones Menores. Puesto en Maniobras.

CAPITULO IX: DE LAS RADIOCOMUNICACIONES

Radiotelegrafista: Dependencia. Responsabilidad. Mantenimiento y Funcionamiento de Equipos. Reglamentos y Manuales Técnicos. Ordenes del Capitán. Normas de Telegramas. Información Confidencial. Ingreso a la Estación. Llaves. Reglamentos Extranjeros. Guardias. Viajes Cortos. Pedidos de Reparaciones. Recepción del Cargo e Informe. Libro de Guardia. Informes a ANTEL. Planillas. Radiogoniómetro. Guardia en 500 Kc/s Autoalarma. Avisos a los Navegantes. Tráficos de Auxilio. Período de Silencio. Tops Horarios. Trasmisor Portátil. Boletines Meteorológicos. Guardia en Emergencias. Funciones de Comisario. Documentación de Entrada y Salida de Puerto. Adelantos. Planillas, Sueldos, Francos y Extras. Vales, Recibos y Poderes. Material Comisaría. Correspondencia y Ordenes del Capitán.

CAPITULO X: DEL MEDICO O PRACTICANTE

Obligaciones de los Buques. Cometidos, Facultades. Tripulantes Enfermos. Administración Control y Pedidos. Recepción del Cargo e Informe. Fichas e Historiales. Diario Médico de Fin de Viaje. Heridos, Accidentes y Trámite Consular, Examen Médico Previo a Zarpar y Casos de Omisión. Confección de Menús. Ausencia de abordo del Médico o Practicante. Presencia Durante Inspecciones Sanitarias.

CAPITULO XI: CARGOS Y OBLIGACIONES DE LOS OFICIALES DE MAQUINAS

Distribución de acuerdo propulsor y equipos. Faltas disciplinarias. Conocimiento de la maquinaria y material.

CAPITULO XII: DEL CARGO MAQUINAS PRINCIPALES

Primer Maquinista: Dependencia. Sustitución del Jefe de Máquinas. Integración del Cargo. Administración. Reparaciones Generales y del Propulsor Material Desembarcado para Reparar. Libro de Trabajos.

CAPITULO XIII: DEL CARGO MAQUINA AUXILIARES

Segundo Maquinista: Dependencia. Integración del Cargo. Funciones sin Jefe de Máquinas o sin Cuarto Maquinista. Limpieza y Pañoles.

CAPITULO XIV: DEL CARGO BOMBAS Y FRIGORIFICAS

Tercer Maquinista: Dependencia. Funciones sin Jefe de Máquinas. Integración del Cargo.

CAPITULO XV: DEL CARGO SERVICIOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINAS

Cuarto Maquinista: Dependencia. Integración del Cargo. Funciones sin Jefe de Máquinas. Equipos y Maquinaria de Cubierta.

CAPITULO XVI: DEL CARGO ELECTRICIDAD

Oficial Electricista: Dependencia. Integración del Cargo. Conservación de Mecanismos. Bobinados. Servicios Auxiliares. Especificación de Funciones. Reformas de la Instalación. Mantenimiento de Aparatos de Carga.

CAPITULO XVII: DEL 1er. BOMBERO (BUQUES TANQUES)

Dependencia. Integración del Cargo y Funciones.

CAPITULO XVIII: ALTERACION DE LA DIVISION POR CARGOS EN EL DEPARTAMENTO DE MAQUINAS

Alteraciones Circunstanciales.

CAPITULO XIX: DE LOS SERVICIOS DE GUARDIA

Guardias, Recorridas. Controles Delimitación de Horarios.

CAPITULO XX: DE LA GUARDIA DE CUBIERTA

Oficial de Guardia de Cubierta. Funciones.

CAPITULO XXI: DEL OFICIAL DE GUARDIA EN NAVEGACION

Responsabilidades. Funciones. Anotaciones. Timoneles, Funciones. Normas para Relevo de Guardia. Relevo con el Buque en Peligro. Aviso inmediato al Capitán. Marcaciones. Cálculos Astronómicos y de Desvíos. Utilización de la Sonda o Ecosonda. Recorrida del Oficial Saliente. Diario de Navegación. Posición a Mediodía. Libreta de Maniobras de Máquinas. Ajuste de relojes del Puente con Máquinas. Constante Vigilancia de la Proa. Mantenimiento de Rumbo y Velocidad. Comparación Compases, Peligros Físicos a Tripulantes. Partes Meteorológicos. Instrucción del Personal. Colaboración de otros Servicios. Luces de Navegación.

CAPITULO XXII: DEL OFICIAL DE CUBIERTA DE GUARDIA EN PUERTO

Relevo y Verificaciones. Libreta de Ordenes en Puerto. Responsabilidad por la Carga. Prevención de Accidentes y Normas de Seguridad. Disciplina. Permanencia en Pie y Abordo. Libro de Guardia de Puerto. Pruebas Previas a las Maniobras. Recorridos y Verificaciones. Reglamentaciones Portuarias. Vigilancia de Buques en Andana o Fondeados Próximos. Entrada y Salida de Materiales, Presencia del Capitán. Colaboración demás Servicios. Toma de Salinidad.

CAPITULO XXIII: DE LOS OFICIALES DE GUARDIA DE MAQUINAS

Normas, obligaciones y dependencia. Deberes principales. Medidas de seguridad. Análisis del agua de calderas. Inspecciones horarias del servomotor y frigoríficas. Informe inmediato al Jefe de Máquinas. Libro de Máquinas y Libreta de Maniobras. Control de consumos: combustible, lubricante y agua dulce.

CAPITULO XXIV: DEL OFICIAL DE GUARDIA DE MAQUINAS EN NAVEGACION

Relevos de guardia, normas, controles, recorridas. Puesto del Oficial de Guardia. Apertura o cierre de válvulas. Mantenimiento de revoluciones. Instrucción del personal. Novedades.

CAPITULO XXV: DEL OFICIAL DE GUARDIA DE MAQUINAS EN PUERTO

Relevo. Normas. Conservación y mantenimiento. Puesto del Oficial de Guardia. Recorridas. Constancias. Control de reparaciones. Recepción de combustible, lubricantes o agua. Sondajes. Libro de Máquinas, anotaciones. Turnos de Guardia

CAPITULO XXVI: DEL COMISARIO

Control administrativo, correspondencia, archivo, Jefe de Cámara Documentos de despacho. Libros. Planillas de sueldos y extras. Adelantos. Provisiones. Mantenimiento e inspección diaria de dependencias. Organización del cargo. Comidas, normas, guardias. Aseo e instrucción del personal. Menú diario. Entrega de ropa y útiles, normas. Lavadero. Baja de provisiones en mal estado.

CAPITULO XXVII: DEL CONTRAMAESTRE

Dependencia. Funciones: Pañoles, inventarios, tanques, sentinas. Distribución y vigilancia del personal y trabajos. Control de elementos de maniobra. Preparación y conservación de bodegas. Vigilancia y conservación elemen-

tos contra incendio. Preparación material de maniobra: del buque o carga. Colaboración con el personal. Reemplazo. Horario. Ordenes diarias del Primer Oficial. Recorridas y controles. Informes. Movimiento de materiales.

CAPITULO XXVIII: DEL MAYORDOMO

Competencias. Sustitución. Control por el Primer Oficial. Limpieza. Mantenimiento. Control de provisiones y materiales. Pedidos. Libro de trabajos. Reparaciones. Recepción del cargo: Inspección y Acta. Licencia e Inventario. Llaves. Control temperatura frigoríficas. Severo control sanitario. Echazón. Control del lavadero. Embarque y pedido de provisiones. Funciones del Comisario.

CAPITULO XXIX: DEL CARPINTERO

Dependencias. Funciones. Sondajes. Herramientas. Guardias, Mangueras de agua dulce.

CAPITULO XXX: DE LOS MARINEROS

Dependencia. Guardias. Timoneles y sus funciones. Conservación. Señales. Trabajo en cubierta. Grumetes. Trabajos específicos. Ampliación de trabajos. Casco y obra viva.

CAPITULO XXXI: DEL 1er. COCINERO

Dependencia. Funciones. Jefe de Cocina. Suministros y compras. Trabajos y limpieza. Acondicionamiento y transporte de provisiones. Otras tareas.

CAPITULO XXXII: DEL 2º COCINERO

Sustitución del Primer Cocinero. Elaboración de pan.

CAPITULO XXXIII: DEL AYUDANTE DE COCINA

Dependencia. Funciones. Desayuno. Limpieza, lavado. Acondicionamiento y transporte provisiones. Control combustible Otras tareas.

CAPITULO XXXIV: DE LOS MOZOS

Dependencia. Funciones diarias y semanales. Guardia nocturna. Servicio especial de comidas. Mantenimiento y limpieza locales del Cargo y Servicio de Cámara. Ropería. Lavadero abordo. Otras tareas.

CAPITULO XXXV: DEL 2º ELECTRICISTA

Dependencia y Funciones.

CAPITULO XXXVI: DEL 2º BOMBERO (BUQUES TANQUES)

Dependencia, responsabilidad, funciones. Relevo del Primer Bombero. Pañol.

CAPITULO XXXVII: DEL MECANICO

Dependencia. Funciones. Reparaciones. Taller Mecánico. Trabajos Específicos.

CAPITULO XXXVIII: DE LOS ENGRASADORES

Dependencia. Recorrida y controles. Niveles de aceite y temperaturas. Controles específicos. Limpieza. Achique de sentinas. Turnos de guardias y funciones de cada uno. Mantenimiento. Reparaciones. Recibo de Guardia. Embarcaciones menores. Otros trabajos. Sondajes. Combustibles de cocina. Materiales y repuestos.

CAPITULO XXXIX: DEL FOGUISTA

Dependencia y funciones. Otros trabajos. Guardia. Tareas en navegación.

CAPITULO XL: DEL PAÑOLERO DE MAQUINAS

Dependencia y funciones. Sondajes. Guardias. Reparaciones. Otras tareas.

CAPITULO XLI: DEL LIMPIADOR DE MAQUINAS

Dependencia y funciones. Trabajos de rutina. Transporte de suministros. Guardias. Otras tareas.

CAPITULO XLII: DE LOS ACCIDENTES Y RECLAMOS

Facultad del Capitán. Evasión de responsabilidad. Reserva. Preservación de documentos y pruebas. Informe telegráfico sobre necesidad de ayuda a su Armador. Informe a la Dirección Registral y de Marina Mercante. Normas. Retención por los salvadores. Servicios prestados a otro buque. Diligencia en el salvamento. Declaración firmada por el salvado. Informe del Salvamento al Armador. Parte de accidente, causa de averías. Normas. Protesta en el Diario de Navegación. Ratificación de la Protesta en Consulado Uruguayo. Alteración de la navegabilidad. Accidente causado por otro buque culpable. Echazón. Investigación de accidentes. Casos de enfermedad o accidentes. Gastos médicos imputables al tripulante. Multas.

CAPITULO XLIII: DE LAS SUSTITUCIONES POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE

Sustitución del Capitán. Sustitución del Jefe de Máquinas. Sustitución de un Oficial. Sustitución de Tripulantes. Envío de reemplazos. Guardias de Oficial. Informe y autorización de la Dirección Registral y de Marina Mercante en todos los casos. Sustitución en puerto.

CAPITULO XLIV: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL PERSONAL

Permisos y licencia para bajar a tierra. Desertores en Puerto extranjero. Casos de embriaguez. Polizones. Guardias: de puerto, de navegación. Excepciones.

CAPITULO XLV: OPERACIONES DIVERSAS

Pasaje de mar, comienzo y fin. Prueba del Servomotor y timón de mano. Prueba de la máquina principal. Lastrado y echazón de lastre. Escalas de Prácticos. Temperatura de bombeo. Determinación de temperaturas. Agua de sentina, achique en puerto. Finalidades del presente Reglamento.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Resolución 1.534/981. — Se designan funcionarios en la Dirección General de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de julio de 1981.

Visto: la propuesta de designaciones formulada por la Dirección General de la Seguridad Social, para ocupar cargos vacantes del último Grado del Escalafón Administrativo (Grado 2, Cargo Administrativo VI) del presupuesto del referido Organismo.

Resultando: que dicha propuesta está referida a las personas que han acreditado mediante concurso de oposición reunir las condiciones y aptitudees que la función exige.

Considerando: I) Que en el sentido aludido, se ha realizado la evaluación y calificación de las pruebas por el respectivo Tribunal, que tomó en cuenta para su ingreso aquellos postulantes que alcanzaron el máximo de puntos en el conjunto de las pruebas, no planteándose paridad de puntajes que pudiera haber determinado, por esa circunstancia, incertidumbre respecto del mejor derecho de los concursantes;

II) Que de acuerdo con los antecedentes que se acompañan, se han dado cumplimiento a los requisitos previstos por las normas vigentes para la designación de funcionarios públicos;

III) Que a tales efectos, se propicia ante el Poder Ejecutivo la designación de las personas que se detallan en los presentes obrados.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Dirección General de la Seguridad Social,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse para ocupar cargos vacantes del último Grado del Escalafón Administrativo (Grado 2, Administrativo VI) en la Dirección General de la Seguridad Social, a las siguientes personas:

Abalde Colina, Gladys Beatriz, Credencial Cívica Serie BQA, Nº 16.445; Abelenda Alonso, Magela Raquel, Credencial Cívica Serie ATB, Nº 10.306; Acosta, Teresa, Credencial Cívica Serie BBB, Nº 30.491; Acuña Olivera, Oscar Omar, Credencial Cívica Serie BVA, Nº 28.851; Aczel Martínez, Martha Shirley, Credencial Cívica Serie AXA, número 20.165; Aghazarian Sorriba, Sirvart Anahid, Credencial Cívica Serie BJA, Nº 20.864; Aguerre Core, Fernando Carlos, Credencial Cívica Serie BQA, Nº 15.283; Alaniz Lenzi, Lilián Haydeé, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 47.817; Alvarez Ferro, Silvia Elena, Credencial Cívica Serie BLD, Nº 27.597; Alvarez Lage, Guisela Credencial Cívica Serie BJB, Nº 15.667; Alves de Almeida Aguilar, Diana Judith, Credencial Cívica Serie BMA, Nº 24.271; Amato Díaz, Beatriz Hortencia, Credencial Cívica Serie AUB, Nº 8.838; Amestoy González, Silvia, Credencial Cívica Serie BMA, Nº 23.405; Amestoy Tucci, María del Rosario, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 72.469; Anaya Dujol, Susana, Credencial Cívica Serie AFA, Nº 4.462; Antonio, Oscar Eduardo, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 52.350; Areosa Picabea, Ingrid Leda, Credencial Cívica Serie BBB, Nº 33.072; Ares Pérez, Graciela, Credencial Cívica Serie BAB, Nº 40.521; Assandri Ferreira, Mariel Stella, Credencial Cívica Serie BBB, Nº 29.653; Asencio Pigola, Estela Elizabeth, Credencial Cívica Serie BDB, Nº 44.676; Augusto Muñoz, Silvia Mónica, Credencial Cívica Serie BVA, Nº 29.770; Baez García, Mariela, Credencial Cívica Serie AJA, Nº 8.868; Balari Chiaivo, Milka Silvana, Credencial Cívica Serie NIB, Nº 9.592; Balverde Fazzio, Mario Rolando, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 60.474; Bangueses González, María del Pilar, Credencial Cívica Serie BBB, Nº 30.593; Bardier Etchegaray, Beatriz, Credencial Cívica Serie AQA, número 13.018; Bardini Cuello, Ricardo Antonio, Credencial Cívica Serie AJA, Nº 8.754; Barletta Lukacsi, Elsa, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 70.523; Barreto Zúñiga, Betty Pilar, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 56.991; Basaistegui Rodríguez, Alicia María, Credencial Cívica Serie CKA, número 14.481; Bayardi Stratta, Marianna, Credencial Cívica Serie AZA, Nº 31.102; Belo Montebello, María Lourdes, Credencial Cívica Serie BAB, Nº 39.937; Bello Canzani, Diamela María, Credencial Cívica Serie BFB, Nº 6.782; Benelli Recalde, Iris Nieves, Credencial Cívica Serie BNB, Nº 34.987; Bérez Goicochea, Adriana Cristina, Credencial Cívica Serie SAA, Nº 28.669; Berthier Vila, Carmen Rita, Credencial Cívica Serie BVA, Nº 28.302; Bertoni Steinhardt, Juan Adolfo, Credencial Cívica Serie LAA, Nº 26.180; Bittencourt Colina, Alicia Nancy, Credencial Cívica Serie BQA, Nº 16.464; Blanco Pereira, Fernando, Credencial Cívica Serie AVB, Nº 6.334; Boedo Giménez, Mabel Beatriz, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 70.120; Boms García, Sylvia Gloria, Credencial Cívica Serie AUB, Nº 9.366; Bonilla Fernández, Marysa, Credencial Cívica Serie BQA, número 16.390; Bonino Beracochea, Jorge, Credencial Cívica Serie AVB, Nº 6.261; Borrazas Bentancor, Elizabeth, Credencial Cívica Serie BCB, Nº 29.381; Botali Rivera, Heber, Credencial Cívica Serie BZB, Nº 44.446; Bravetti Urueña, Virginia Carmen, Credencial Cívica Serie ASA, Nº 13.451; Bresciano Fernández, María de Lourdes, Credencial Cívica Serie BRA, Nº 26.438; Britos Corluka, Oscar Gerardo, Credencial Cívica Serie OBA, Nº 5.272; Britos Morena, Alejandro, Credencial Cívica Serie AHA, Nº 10.515; Brown Do Campo, Julia, Credencial Cívica Serie BPB, Nº 13.345; Burgos Schiera, Roberto Gerardo, Credencial Cívica Serie AXB, Nº 19.867; Cabral Méndez, Elba Adriana, Credencial Cívica Serie OAB, Nº 5.348; Cabrera Bentancur, María del Carmen, Credencial Cívica Serie BNB, Nº 37.194; Calafat Carbajal, María Silvia, Credencial Cívica Serie BZB, número 44.434; Campelo Montáñez, Mariana, Credencial Cívica Serie BKA, Nº 13.550; Campo Chiarla, Julio César, Credencial Cívica Serie BXB, Nº 9.136; Capdevielle Stillo, Helena Beatriz, Credencial Cívica Serie BMA, Nº 24.164; Carámbula Sanz, Martha Beatriz, Credencial Cívica Serie ANA, Nº 5.600; Cardarello Delgado, Sonia Mabel, Credencial Cívica Serie MFA, Nº 9.160; Carrera Riveiro, Gustavo Raúl, Credencial Cívica Serie BCB, Nº 31.892; Castro Fernández Chaves, Estrella Mary, Credencial Cívica Serie AUA, Nº 15.134; Castro Travers, Enrique Manuel, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 67.671; Cavalieri Pereira, Marcelo Hugo, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 79.820; Cioni Ferraro, Maura Rina, Credencial Cívica Serie AVB, número 6.324; Civetta Toyos, Silvia, Credencial Cívica Serie BPB, Nº 13.082; Collado Méndez, Elsa Nevy, Credencial Cívica Serie BAB, Nº 38.067; Colucci Méndez, José Luis, Credencial Cívica Serie BCA Nº 65.296; Conde Bonilla, Rosario, Credencial Cívica Serie BVB, Nº 30.701; Coniglio Ramón, María del Rosario, Credencial Cívica Serie AGD, Nº 7.732; Correa Melhem, Carmen Inés, Credencial Cívica Serie ARA, Nº 11.749; Costas Riviezzo, Gustavo Ramón, Credencial Cívica Serie AIB, Nº 6.280; Costa Viera, Blanca Nieves, Credencial Cívica Serie BBB, Nº 32.172; Cotignola Gelos, Sylvia Isabel, Credencial Cívica Serie AXA, número 18.970; Cristobo da Rosa, Mónica Beatriz, Credencial Cívica Serie ALB, Nº 9.197; Cúneo Díaz, José Luis, Credencial Cívica Serie AZB, Nº 8.608; Curbelo Bayure, Sandra Mary, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 59.686; Curbelo González, María Lucía, Credencial Cívica Serie OEH, número 4.950: Chamsarian Silvera, María Elbia, Credencial Cívica Serie BBA, Nº 30.194; Cóccaro Yahya, Loreley Laura, Credencial Cívica Serie AQB, Nº 6.179; Daguerre Ottati, Julia, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 72.686; De Armas Zorrain, Dora, Credencial Cívica Serie BVB, Nº 29.878; Delfino Mori, Vilma Elena, Credencial Cívica Serie BLA, Nº 19.846; Delgado Alzugaray, Dora María, Credencial Cívica Serie ARA, Nº 12.026; Delisante Moline, Adriana Lucía, Credencial Cívica Serie BLA, Nº 20.809; De Los Santos Torres, Loreley, Credencial Cívica Serie AZA, Nº 27.327; De Los Santos Rodríguez, María Eloisa, Credencial Cívica Serie BAB, Nº 38.007; Del Puerto Fernández, Adriana, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 60.778; De Marco Balmelli, María Liliana, Credencial Cívica Serie BLB, Nº 26.480; Devita Rodríguez, Ana María, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 64.999; Díaz Accuosto, Delia María, Credencial Cívica Serie AQA, Nº 11.709; Díaz Morales, Luis Enrique, Credencial Cívica Serie AHA, Nº 9.873; Díaz Parrilla, María Mercedes, Credencial Cívica Serie BCB, Nº 30.388; Díaz Suárez, María del Rosario, Credencial Cívica Serie BZA, Nº 30.570; Dufrechou Andrada, Gustavo, Credencial Cívica Serie CMA, Nº 31.033; Echevarren Cirio, Luis Eduardo, Credencial Cívica Serie QAA, Nº 33.143; Echevesta Moreira, Margarita Beatriz, Credencial Cívica Serie AXA, Nº 18.991; Eguiluz Dornellis, María del Rosario, Credencial Cívica Serie BVB, Nº 29.441; Eres Duarte, María Cristina, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 45.386; Escobal Hornos, Nelda Anabella, Credencial Cívica Serie BBA, Nº 29.323; Estefan Espósito, Nancy Beatriz, Credencial Cívica Serie BDB, Nº 44.306; Fantoni Sarti, Isolina Rosa, Credencial Cívica Serie BRB, Nº 10.193; Fernández Larrica, Nubia Margaret, Credencial Cívica Serie RDE, Nº 11.957; Fernández Mariño, Elizabeth, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 70.655; Fernando Rodríguez, Daniel, Credencial Cívica Serie ANB, Nº 9.824; Fernández Zaldivar, Cleimen Ivonne, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 34.091; Ferrari Birriel, Mariela, Credencial Cívica Serie BAB, Nº 38.801; Ferreira Pintos, Beatriz María, Credencial Cívica Serie NCB, número 14.962; Formoso Almeyda, Patricia, Credencial Cívica Serie BVB, Nº 30.886; Fraga Pérez, María Elena, Credencial Cívica Serie BKB, Nº 12.878; Francia Fiallo, Sonia Mirta, Credencial Cívica Serie BOB, Nº 21.227; Gabachutto Blengini, Ivonne Rita Antonia, Credencial Cívica Serie BDB, Nº 41.228; Gainett Barcelo, Miriam Marlene, Credencial Cívica Serie BTA, Nº 15.337; Galarraga Corradi, Carolina Elisa, Credencial Cívica Serie BAB, Nº 39.959; Galli Maristan, Heber Artemis, Credencial Cívica Serie BTB, Nº 20.680; Gallo Cabana, Leonardo Alejandro, Credencial Cívica Serie ARB, Nº 12.380; Gamino Domínguez, Susana Beatriz, Credencial Cívica Serie BQA, Nº 15.560; García Langone, Marcelo Diego, Credencial Cívica Serie BCB, Nº 30.520; García Trigo, Fernando, Credencial Cívica Serie BZA, Nº 27.181; Garlo Krajnc, Beatriz, Credencial Cívica Serie BZB, Nº 46.061; Gasperi Burmida, Rosanna de Lourdes, Credencial Cívica Serie BVB, Nº 32.447; Gelpi Blanco, Stella Maris, Credencial Cívica Serie AQB, número 6.441; Giannini Fernández, Gabriel, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 72.503; Gil Iglesias, María del Carmen, Credencial Cívica Serie BDB, Nº 40.917; Giorgi Bonini, Eduardo Gabriel, Credencial Cívica Serie AXB, Nº 20.348; Giribone Rodríguez, Marysol Beatriz, Credencial Cívica Serie BVB, Nº 31.383; Goitia Peláez, Katherine, Credencial Cívica Serie DAA, Nº 24.582; Gómez Lagos, José Eduardo, Credencial Cívica Serie ARA, Nº 12.439; González Bernardi, Jaime Oscar, Credencial Cívica Serie ARB, Nº 11.126; González Blanco, Marcelo Julio, Credencial Cívica Serie BMB, Nº 22.156; González Cabrera, Norma Beatriz, Cre-

dencial Cívica Serie BQB, Nº 14.339; González Correa, Blanca, Credencial Cívica Serie OCA, Nº 5.561; González Hatchondo, Adriana Raquel, Credencial Cívica Serie AEA, Nº 6.277; González Sánchez, Lilia Esther, Credencial Cívica Serie BNB, Nº 36.906; González Viñoles, Ana Mercedes, Credencial Cívica Serie BRB, Nº 10.594; Guido Acosta, Mariela, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 35.586; Gutiérrez Alonso, Ana Beatriz, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 57.119; Hein Martínez, Alicia Elena, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 65.478; Herrera García, Shirley Araceli, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 58.004; Hoffman Ferrer, Adriana María, Credencial Cívica Serie CDA, Nº 45.769; Iglesias Mastalli, Soledad, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 67 444; Irigoyen Faget, Silvia Elodia, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 73.501; Izquierdo Auza, Gustavo Adolfo, Credencial Cívica Serie CIA, Nº 12.812; Joubanova Banquero, Magdalena, Credencial Cívica Serie AKB, Número 6.618; Jualve Rodríguez, Diana Elizabeth, Credencial Cívica Serie BLB, Nº 27.914; Kwilman Mondini, Alicia, Credencial Cívica Serie BCB, Nº 30.372; Lamas Ledesma, Silvana, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 66.818; Larrauri Peña, Martha Graciela, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 35.940; Lazo Verdier, Alicia Mariella, Credencial Cívica Serie BBB, Nº 32.240; Ledesma Barrera, Gladys de Lourdes, Credencial Cívica Serie ALA, Nº 7.966; Linares Alvarez, Gloria Doris, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 68.554; Lista Acosta, Angela Mariella, Credencial Cívica Serie AUA, Nº 16.051; Long Melia, Mario Nelson, Credencial Cívica Serie NBD, Nº 7.492; López de la Torre, Jaime, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 65.717; Lorenzo Curbelo, Silvia Stella, Credencial Cívica Serie BNB, Número 36.985; Loustaunau Domínguez, Nelson Edgardo, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 60.531; Luccini Ramos, Laura Irene, Credencial Cívica Serie AMA, Nº 4.156; Lujambio Grene, Alvaro César, Credencial Cívica Serie AUB, Nº 9.315; Machado Cebreiro, Victoria de los Angeles, Credencial Cívica Serie BCB, Nº 30.346; Mallo Giménez, Mariela Azucena, Credencial Cívica Serie BAB, Nº 41.979; Mallada Rodríguez, Mariana, Credencial Cívica Serie OAB, Nº 5 297; Maquiolo Castel, Adriana, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 70.368; Martínez de Paula, Elsa, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 83.319; Martínez García, Beatriz, Credencial Cívica Serie BDB, Nº 42.707; Martínez Laborite, Laura Elizabeth, Credencial Cívica Serie RAB, Número 16.510; Martínez Leoni, José Luis, Credencial Cívica Serie ARB, Nº 11.445; Martínez Mallo, Omar Washington, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 53.831; Martínez Todeschini, Silvia Estela, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 73.712; Martínez Viera, Olga Esther, Credencial Cívica Serie TFB, Nº 1.117; Massa Callorda, Sylvia Malena, Credencial Cívica Serie AZB, Nº 10.032; Mateo Martínez, María del Pilar, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 62.926; Maurente Berrutti, Omar Osvaldo, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 62.090; Mayobre Delgado, Rosa Lili, Credencial Cívica Serie AKA, Nº 10.199; Medina González, Mirna Lucy, Credencial Cívica Serie BDB, Nº 43 085; Mena Irigoin, José Luis Eduardo, Credencial Cívica Serie BMA, Nº 26.487; Méndez Bentancur, Mariel Cristina, Credencial Cívica Serie OBB, Nº 4.716: Montero Figueira, Loreley Graciela, Credencial Cívica Serie BVA, Nº 28695; Morales Aguirre, Silvia de los Angeles, Credencial Cívica Serie BVA Nº 30.066; Morales Mansilla, Sergio Daniel, Credencial Cívica Serie BOA, Nº 8.266; Moreira Quintela, María del Rosario Credencial Cívica Serie ASB, Nº 11.292; Mujica Cajes, Laura Rosa, Credencial Cívica Serie AZA, Nº 29.209; Musto Costa, María Teresa, Credencial Cívica Serie AXB, Nº 17 822; Nalbandián Marcarián, Mónica, Credencial Cívica Serie AIB, Nº 6.107; Naya de Armas, Pablo Alejandro, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 65.052; Nemec Tkachenko, Zoia Ethel, Credencial Cívica Serie BIA, Número 5.745; Nievas Soria, Dardo Luis, Credencial Cívica Serie ANB, Nº 10.070; Oiz Márquez, María del Rosario, Credencial Cívica Serie BQA, Nº 15.292; Ojeda González, Graciela María, Credencial Cívica Serie AZA, Nº 28.853; Olalde de Nocedo, María del Rosario, Credencial Cívica Serie ANB, Nº 10.452; Olivera Rodríguez, Teresa Iris, Credencial Cívica Serie AZA, Nº 30.359; Orozco Zuluaga, José Luis, Credencial Cívica Serie NHB Nº 19.368; Otero Díaz, María Esther, Credencial Cívica Serie BVA, Nº 29.098; Pandiani Pérez, María Ivonne, Credencial Cívica Serie BDC, Nº 2.927; Panizza Panizza, Silvia Teresita, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 82.507; Panuncio Abiega, Adriana Celia, Credencial Cívica Serie BDB, Nº 42.081; Pascal Acuña, Renán Esteban, Credencial Cívica Serie BAA, Número 27.226; Paseyro Ocampo, Alvaro Daniel, Credencial Cívica Serie BAA, Nº 26.335; Paterno Vasilski, Rossana Lilián; Credencial Cívica Serie AKA, Nº 10.432; Pereira Videla, María del Carmen, Credencial Cívica Serie BNA, Número 35.110; Pereyra Falco, Silvana Isabel, Credencial Cívica Serie BJB Nº 15.129; Pereyra Freda, María Cristina, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 36.785; Pereyra González, Amalia Irene, Credencial Cívica Serie BDB, Nº 40.851; Pérez Baliero, Ana María, Credencial Cívica Serie BBB, Nº 35.024; Pérez Bonifacino, María del Luján, Credencial Cívica Serie CKA, Nº 14.639; Pérez Budes, María Cristina, Credencial Cívica Serie BQA, Nº 16.226; Pérez Pereira, María de los Angeles, Credencial Cívica Serie BCA, Número 61.655; Pfennich Santos, Raquel Elizabeth, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 32773; Pons Luchelli, Eduardo Alberto, Credencial Cívica Serie AUB, Nº 9 643; Pozzolo Alvarez, Marta Susana, Credencial Cívica Serie BCA, Número 65.468; Pozzolo Perroni, María del Luján, Credencial Cívica Serie MAA, Nº 43.409; Presa Larrosa, Amelia Beatriz, Credencial Cívica Serie ARB, Nº 11.998; Prieu Borghi, Elvira Cecilia, Credencial Cívica Serie BLA, Número 20.561; Primus Nodar, Helen Alicia, Credencial Cívica Serie BLB, Nº 28.324; Puglia Revello, María del Rosario, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 68.698; Queiro Martirena, Alicia Graciela, Credencial Cívica Serie BJB, Nº 15.497; Quintela Peruzzo, Alberto, Credencial Cívica Serie BAB, Nº 41.310; Quijano Moragués, Silvia Rosa, Credencial Cívica Serie BQB, Nº 15.114; Ramírez Rodríguez, Lourdes Nahir, Credencial Cívica Serie ARB, Nº 12.440; Repetto Porciúncula, Fernando Carlos, Credencial Cívica Serie BZA, Nº 29.001; Rey Roa, Lérida Alba, Credencial Cívica Serie BBB, Nº 31.276; Reyes Balbi, María del Rosario Teresa, Credencial Cívica Serie AZB, Nº 8.682; Reyes Lavega, Héctor Sergio, Credencial Cívica Serie BRB, Nº 10 413; Reyes Morales, Washington Leonardo, Credencial Cívica Serie BBB, Nº 30.952; Ríos Cedrés, Celia, Credencial Cívica Serie BRA, Nº 27.477; Rocco País, Graciela Elena, Credencial Cívica Serie BAA, Nº 26.204; Rocha Milán, Lilián, Credencial Cívica Serie BUB, Nº 21.992; Rodríguez de Dominicis, María Teresa, Credencial Cívica Serie BVA, Nº 29.733; Rodríguez Fernández, Angélica Marcela, Credencial Cívica Serie TGC, Nº 3.541; Rodríguez Gómez, Alma Avelina, Credencial Cívica Serie BJB, Nº 16.508; Rodríguez Rivera, Silvia, Credencial Cívica Serie BNB, Nº 36.121; Rodríguez Rosa, Alma Ruth, Credencial Cívica Serie CHA, Nº 10.965; Rodríguez Ruotolo, María Mercedes, Credencial Cívica Serie QAA, Nº 34.947; Rodríguez Zuluaga, Laura, Credencial Cívica Serie BPB, Nº 12.373; Romero Armano, Graciela Rosalía, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 35.030; Romero Chiappara, Patricia, Credencial Cívica Serie BLA, Nº 21.693; Rossini Frieri, Adriana, Credencial Cívica Serie ASB, Nº 11.505; Rostkier Futterweit, José Pablo, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 59.501; Ruiz Fernández, Margot Teresa, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 52.520; Russo Pérez, María de Lourdes, Credencial Cívica Serie BUB, Nº 22.128; Salgueiro Varetto, Daniel Alvaro, Credencial Cívica Serie AUA, Nº 15.471; Sanabria Barrios, Carlos Enrique, Credencial Cívica Serie CMA, Nº 4.396; Sanabria Fernández, Mirta Nélida, Credencial Cívica Serie BTA, Nº 12.108; Sancha Ariosa, Elena María, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 36.413; Sanjurjo Batista, Adriana, Credencial Cívica Serie BIA, Nº 5.768; Santos Lima, Vilma Solange, Credencial Cívica Serie BBB, Nº 31.841; Santos Lima, Brenda Rafaela, Credencial Cívica Serie BBB, Nº 30.595; Santurián Sevadjián, Ester, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 10.376; Sanson Juambeltz, Carlos Alberto, Credencial Cívica Serie BQA, Nº 15.913; Santa Marta Ríos, Lilia Ilse, Credencial Cívica Serie CMA, Nº 31.023; Santos Viazzi, Delva Beatriz, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 32.841; Sarraseca Arévalo, José María, Credencial Cívica Serie BMB, Nº 21.796; Sarro González, Ana María, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 68.471; Sasia Pereira, Ana María, Credencia Cívica Serie BNA, Número 36.002; Sastre Llagueiro, Nancy Myriam, Credencial Cívica Serie ASA, Nº 12.653; Sellanes Caulia, Adriana Raquel, Credencial Cívica Serie APB, Nº 8.123; Sevallo Barbieri, María del Carmen Beatriz, Credencial Cívica BVB, Nº 29 468; Silva Dutrer, Andrée Renán, Credencial Cívica Serie BPA, Nº 13.518; Silva Martínez, Alba Beatriz, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 63.735; Silvetti Allen, Silvya Alicia, Credencial Cívica Serie BEB, Nº 8.118; Sirlin Snayder, Claudia, Credencial Cívica Serie AAA, Nº 6 385; Smirnoff Resner, Nina Ursula, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 70.287; Somma Fernández, Ruggero Luis, Credencial Cívica Serie BQA, Nº 14.670; Souza Teixeira, Juan Julio, Credencial Cívica Serie HAA, Nº 12.530; Sosa Melgar, Ana Margarita, Credencial Cívica Serie AZB, Nº 10.115; Suárez Gordano, María Elena, Credencial Cívica Serie CBA, Nº 23.323; Stanisich Fernández, Oscar Edgardo, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 56.722; Strausz Pereyra,

Jeannette Rita, Credencial Cívica Serie BLB, Nº 27.550; Suárez Núñez, Loreley Anná, Credencial Cívica Serie AXA, Nº 20.136; Talroz Trujillo, Marisa, Credencial Cívica Serie BSA, Nº 13.035; Taran Pagani, María del Rosario, Credencial Cívica Serie FAA, Nº 33.635; Tomasini Silva, María José, Credencial Cívica Serie BLA, Nº 21.842; Torres Quiroga, Ricardo, Credencial Cívica Serie BVB, Nº 29.453; Varela Suárez, María Aracely, Credencial Cívica Serie BLB, Nº 26.003; Veneziano Figueira, Alejandro, Credencial Cívica Serie BEB, Nº 8.223; Viano Cancela, Ana Mercedes, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 69.116; Vidal Wilkins, Roberto Daniel, Credencial Cívica Serie BXA, Número 3.339; Viera Castro, Silvia María, Credencial Cívica Serie OAA, Nº 5.106; Viera García, María Blanca, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 77.798; Villanueva Sequeira, Magdalena Isabel, Credencial Cívica Serie RBD, Nº 14.134; Vilaró Estellano, Armando Carlos, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 34.759; Zozaya Zozaya, María Mercedes, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 67.645.

2º Comuníquese y pase a la Dirección General de la Seguridad Social a sus efectos. — **Rúbrica del señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

9

Resolución 1.538/981. — Se contrata un funcionario en el Instituto Nacional de Alimentación

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de julio de 1981.

Visto: la propuesta de nombramiento formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Emilio Angel Venade Aguilar, para desempeñar funciones en carácter de Contratado de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 5, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".

Considerando: I) Que existen disponibilidades para atender la erogación resultante en los Renglones 021 y 023 del referido Programa;

II) Que las condiciones de la contratación se ajustan a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975 y al decreto 171/980, de fecha 25 de marzo de 1980 y a los Instructivos 8/976 y 13/976 de la Contaduría General de la Nación;

III) Que la persona propuesta excede el límite de edad establecido para el ingreso a la Administración Pública según lo previsto en el artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974;

IV) Que el mencionado artículo faculta al Poder Ejecutivo para que en cada caso y por razones fundadas establezca la excepción a la norma legal, teniendo en cuenta la necesidad de contar con el concurso de la referida persona, por lo cual se hace indispensable la designación de la misma.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para desempeñar funciones de Administrativo II, en carácter de Contratado en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Emilio Angel Venade Aguilar, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 13.308, hasta el 31 de diciembre de 1981.

2º La erogación resultante es la equivalente a la del cargo de Grado 5, del Escalafón Ab, que asciende a la suma de N$ 2.358,00 (nuevos pesos dos mil trescientos cincuenta y ocho) mensuales, la que deberá discriminarse de la siguiente forma: N$ 1.122,00 con cargo al Renglón 021 y N$ 1.236,00 con cargo al Renglón 023 del referido Programa. La misma se acrecentará con los porcentajes de aumento que dicte el Poder Ejecutivo con posterioridad.

3º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de tres meses a contar de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para el Desempeño de la Función Pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

4º Exceptúase a la mencionada Secretaría de Estado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, a los efectos del ingreso a la Administración Pública de la referida persona.

5º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

10

Resolución 1.539/981. — Se designa Auxiliar III en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de julio de 1981.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a favor de Amelia Hernández Machín para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 3 en el Programa 1.01 "Administración General".

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550, de fecha 10 de agosto de 1976;

II) Que la persona propuesta excede el límite de edad establecido para el ingreso a la Administración Pública, según lo previsto en el artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974;

III) Que el mencionado artículo faculta al Poder Ejecutivo para que en cada caso y por razones fundadas establezca la excepción a la norma legal, teniendo en cuenta la necesidad de contar con el concurso de la referida persona, por lo cual se hace indispensable la designación de la misma.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 3, en el Programa 1.01 "Administración General" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a Amelia Hernández Machín, Credencial Cívica Serie AHB, Nº 3.973.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de tres meses a contar de la presente resolución la Constancia de Habilitación para el Desempeño de la Función Pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Exceptúase a la mencionada Secretaría de Estado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, a los efectos del ingreso a la Administración Pública de la referida persona.

4º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

11

Resolución 1.540/981. — Se designa Especializado I Asistente Social, en el Instituto Nacional de Alimentación

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de julio de 1981.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a favor de Alicia Mariel Scocozza Monfiglio, para ocupar un cargo vacante de Especializado I Asistente Social, Escalafón AcC, Grado 4, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".
Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Especializado I Asistente Social, Escalafón AcC, Grado 4, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a Alicia Mariel Scocozza Monfiglio, Credencial Cívica Serie QAA, Nº 33.774.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de tres meses a contar de la presente resolución la Constancia de Habilitación para el Desempeño de la Función Pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A MAESO. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

12

Resolución 1.541/981. — Se designa Auxiliar III en el Instituto Nacional de Alimentación

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de julio de 1981.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a favor de Lourdes Fernández, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria".
Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550 de fecha 10 de agosto de 1976.
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 2, en el Programa 1.06 "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a Lourdes Fernández, Credencial Cívica Serie BDA, Nº 53.367.

2º Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de tres meses a contar de la presente resolución la Constancia de Habilitación para el desempeño de la Función Pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3º Comuníquese y pase al Departamento Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Alimentación. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

13

Resolución 1.542/981. — Se declara cesante por abandono del cargo, a un funcionario del Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de julio de 1981.

Visto: lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, que exige aplicar las garantías del procedimiento administrativo para verificar la autenticidad del abandono del cargo del funcionario público.
Resultando: que el Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, procede al emplazamiento —por medio del "Diario Oficial"— del funcionario señor Mauricio Cusano Lupachina, para que comparezca dentro del tercer día a contar del siguiente de la respectiva publicación a reanudar sus funciones, "bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante" (fs. 1).
Considerando: que no habiéndose presentado el referido funcionario al término del plazo establecido, ni aducido motivos fundados para no hacerlo, corresponde dictar el acto administrativo declarando su cesantía al haberse producido la renuncia tácita por abandono del cargo.
Atento: a lo expuesto; a lo dictaminado por la División Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 3 de julio de 1981, y a lo establecido por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase cesante al funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señor Mauricio Cusano Lupachina (Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 3) al haberse producido la renuncia tácita por abandono del cargo, a partir del 10 de junio de 1981.

2º Comuníquese y pase al Instituto Nacional de Alimentación a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS A. MAESO.

14

Resolución 1.544/981. — Se promueven al cargo de Administrativo IV a funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Visto: la propuesta elevada por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Subprograma 1.01.02 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social".
Resultando: que el referido Tribunal propone el ascenso al cargo de Administrativo IV, Grado 4 del Escalafón Administrativo, a los siguientes funcionarios: Ana Guarneri, Nilsa Cabrera, Marina Taddeo, Dilia Gasañol y Mirta Ortiz.
Considerando: que en virtud de que existen cargos vacantes en el grado de referencia, y dado que los que ocupan los cargos de menor jerarquía son precisamente los propuestos, nada obsta para proceder acorde a lo gestionado al no existir lesión de derechos

Atento: a lo expuesto precedentemente; a lo dispuesto en los decretos 902 y 903 de 24 de octubre de 1973 y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que delega atribuciones,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévense con fecha 1º de octubre de 1980 en la Unidad Ejecutora 1.01.02 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social" al cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 04, a los actuales funcionarios Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 03, María Nilza Cabrera, Ana María Guarneri, Marina Taddeo, Dilia Gasañol y Mirta Ortiz.

2º Comuníquese y pase a sus efectos, por su orden, al Departamento Central de Personal y a la División Financiera Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — MAESO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

15

Decreto 352/981. — Se sustituyen disposiciones del Reglamento sobre Expendio de Especialidades Farmacéuticas, Cosméticos y Artículos de Tocador.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de julio de 1981.

Visto: que el artículo 9º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1958 (Interna 36.215), establece el control analítico previo para efectuar la venta al público de las especialidades farmacéuticas.

Resultando: que el estricto cumplimiento de dicha norma, dado el tiempo que insumen los controles analíticos, ha generado sensibles atrasos en la concesión de las correspondientes autorizaciones de venta con los perjuicios consiguientes.

Considerando: que a los efectos de subsanar tales perjuicios se estima conveniente, en determinados casos sustituir la obligatoriedad del análisis previo por una declaración jurada que incluya las características de la especialidad y por la cual el Director Técnico de cada Laboratorio se constituya en responsable solidario con la empresa, hasta tanto se conceda la autorización definitiva para su comercialización,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyense los artículos 9º y 11 del Reglamento sobre Expendio de Especialidades Farmacéuticas, Cosméticos y Artículos de Tocador, resolución del Poder Ejecutivo 36.215 de fecha 6 de febrero de 1958, por los siguientes:

"ARTICULO 9º Es indispensable la autorización del Ministerio de Salud Pública para efectuar la venta al público de los productos cuyo expendio se reglamenta por la presente resolución, la que será concedida previo estudio de sus fórmulas de composición, de sus propiedades y de sus indicaciones:

a) Esta autorización podrá ser dada sin análisis previo de los productos comerciales cuando se trate de laboratorios nacionales o extranjeros que actúen en plaza desde más de tres años antes del pedido para la comercialización del medicamento específico en plaza, sin haber sufrido multas o sanciones que a juicio del Ministro, justifiquen la negativa para concederla. Cuando se trate de laboratorios de menor tiempo de actividad en plaza o nuevos, deberá efectuarse en análisis previo;

b) La autorización concedida por el Ministerio de Salud Pública para la comercialización de estos productos será de carácter precario, hasta tanto se realice su control analítico y se apruebe en forma definitiva;

c) La Inspección General de Farmacias suministrará al Laboratorio de Química, por propia iniciativa o a pedido de éste, las tres muestras originales de la o de las especialidades que se exigen en el artículo 11 de dicha resolución. Para ello las obtendrá de las propias farmacias, quedando los laboratorios que las fabrican obligados a restituirlas ante presentación del documento fehaciente extendido por el Inspector actuante destinado a llenar las formalidades del caso. Los laboratorios no percibirán importe alguno por esta transacción. Estos análisis podrán ser repetidos cuando en concepto de la Inspección de Farmacias, por resolución fundada, ello sea necesario.

"ARTICULO 11. Se exigirá la fórmula detallada de su composición mediante declaración jurada firmada por el Director Técnico del Laboratorio, quien será responsable solidario con la empresa. Deberá acompañarse de tres muestras originales de la Especialidad y por separado: rótulos, prospectos y literaturas correspondientes. Los rótulos y prospectos interiores llevarán impresos: el nombre del producto, fórmula, sus indicaciones de uso y dosis, nombre del Director Técnico Químico Farmacéutico y del Laboratorio. En los envases se establecerá:

a) Nombre del producto en caracteres bien visibles que se destaque del resto de la literatura;
b) Fórmula de la preparación e indicaciones de uso;
c) Nombre y dirección del Laboratorio preparador y del representante (si se trata de un producto extranjero);
d) Números de autorización (Registro) de la Especialidad y de inscripción del Establecimiento;
e) Precio de venta al público;
f) Cantidad del contenido de la preparación.

Todo será claramente expresado en lugar bien visible y en Idioma Castellano".

Art. 2º Publíquese. — MENDEZ. — ANTONIO CAÑELLAS.

16

Resolución 1.547/981. — Se acepta una donación para la adquisición de una camioneta para la Policlínica de Pueblo Grecco del Centro Departamental de Río Negro.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de julio de 1981.

Visto: la nota presentada por la Comisión Profomento de Grecco, por la que comunica la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública por el Pueblo de Holanda por intermedio de su Embajada en el Uruguay, consistente en la cantidad de U$S 8.000.00, con destino a la adquisición de una camioneta marca Toyota —modelo "Hi-Lux Pick up 4WD"— para la Policlínica de Pueblo Grecco, del Centro Departamental de Río Negro.

Considerando: que la donación del referido vehículo constituye un valioso aporte para los servicios que presta la mencionada Policlínica.

Atento: a lo dispuesto por el inciso j), del numeral 1º, de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Acéptase la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública por el Pueblo de Holanda, por intermedio de su Embajada en el Uruguay, consistente en la cantidad de U$S 8.000.00 (ocho mil dólares), con destino a la adquisición de una camioneta marca Toyota, modelo "Hi-Lux Pick up 4WD", para la Policlínica de Pueblo Grecco del Centro Departamental de Río Negro.

2º Agradézcase, comuníquese. Tomen nota la División Contaduría Central y la Dirección Administración de Recursos. — CAÑELLAS.

17

Resolución 1.569/981. — Se designan funcionarios administrativos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de julio de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos Administrativos en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y condiciones requeridas para desempeñarlos;

II) Lo informado por la División Contaduría Central y el Departamento de Personal del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan a continuación, para ocupar los cargos que se indican pertenecientes al Escalafón Ab:

a) Para (3) tres cargos de Administrativo IV del Ministerio de Salud Pública (Programa 1.01.00, Unidad Ejecutora 01, Grado 5, Partida 370, Correlativos 6.050, 6.360 y 6.850) respectivamente a:

1. María Teresita Torrado Méndez, Credencial Cívica Serie BMB, Nº 21.982;
2. María Julia Pebaqué Chala, Credencial Cívica Serie BVB, Nº 28.005;
3. Laura Elena Calzada Marozzi, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 56.867;

b) Para (1) un cargo de Administrativo IV de la División Contaduría Central (Programa 1.02.00, Unidad Ejecutora 03, Grado 5, Partida 100, Correlativo 3.250), a la señorita Ana María Martinol, Credencial Cívica Serie AXB, Nº 19.033;

c) Para (1) un cargo de Administrativo IV de la División Servicios Técnicos Asistenciales (Programa 1.02.00, Unidad Ejecutora 05, Grado 5, Partida 220, Correlativo 3.190), a la señora Adriana Espinosa Perdomo, Credencial Cívica Serie BZB, Nº 45.277;

d) Para (2) dos cargos de Administrativo IV del Hospital Pasteur (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 17, Grado 5, Partida 850, Correlativos 5.800 y 5.770) respectivamente a:

1. Sylvia Mara Cid Lovelcho, Credencial Cívica Serie BDB, Nº 40.217;
2. María del Rosario Falero, Credencial Cívica Serie BKA, Nº 13.045;

e) Para (2) dos cargos de Administrativo IV del Hospital Vilardebó (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 18, Grado 5, Partida 250, Correlativos 3.660 y 3.480) respectivamente a:

1. Rufino Hermenegildo Sánchez Brañas, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 54.349;
2. Regino Douglas Duarte Feirer, Credencial Cívica Serie BVA, Nº 29.521;

f) Para (1) un cargo de Administrativo IV del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Grado 5, Partida 870, Correlativo 6.120), a la señorita María del Rosario Sierra Schmidt, Credencial Cívica Serie BVB, Nº 31.123;

g) Para (1) un cargo de Administrativo IV del Servicio de Asistencia y Prevención Antituberculosa (Programa 1.04.02, Unidad Ejecutora 25, Grado 5, Partida 200, Correlativo 3.580), a la señora Carmen Amalia Benítez García de Camacho, Credencial Cívica Serie BAB, número 40.321;

h) Para (1) un cargo de Administrativo IV de Unidades Sanitarias (Programa 1.04.02, Unidad Ejecutora 27, Grado 5, Partida 230, Correlativo 4.340), a la señorita Silvana del Carmen Rodríguez Casaballe, Credencial Cívica Serie BVB, Nº 31.228;

i) Para (1) un cargo de Administrativo IV del Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 73, Grado 5, Partida 70, Correlativo 890), a la señorita Susana Aurelia Castillo, Credencial Cívica Serie CBA, Nº 22.095;

j) Para (1) un cargo de Administrativo IV del Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan Lacaze (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 59, Grado 5, Partida 80, Correlativo 1.080), a la señorita Adriana Shirley Larraza Figueiras, Credencial Cívica Serie NLB, número 14.690.

2º Establécese que las señoritas María Teresita Torrado Méndez y María Julia Pebaqué Chala, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa por la presente resolución, deberán presentar renuncia al que actualmente poseen.

3º Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

18

Resolución 1.570/981. — Se designan funcionarios especializados en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de julio de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos especializados en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y condiciones requeridas para desempeñarlos;

III) Lo informado por la División Contaduría Central y el Departamento de Personal del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución, para ocupar los cargos que se indican en la misma, pertenecientes al Escalafón AcB, interinamente hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para tres (3) cargos de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Grado 6, Partida 930, Correlativos 9.190, 8.690 y 11.430) respectivamente a:

1. Nancy Carolina Aldacor Alderete de Leitón, Credencial Cívica Serie BCB, Nº 31.237;

2. Alicia María Munyo Brum de Arín, Credencial Cívica Serie AZB, Nº 9.742;
3. Ana Lucila Pérez Acosta, Credencial Cívica Serie CEA, Nº 18.050;

b) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 15, Grado 6, Partida 590, Correlativo 6.800), a la señora María de los Angeles Pérez García de Bou, Credencial Cívica Serie AGA, Nº 6.183;

c) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 6, Partida 910, Correlativo 9.330), al señor Carlos Alberto Brignoni Zuvaldi, Credencial Cívica Serie ARB, Nº 11.477;

d) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pasteur (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 17, Grado 6, Partida 920, Correlativo 8.010), a la señorita Gladys Rosa Martínez Medina, Credencial Cívica Serie BRA, Nº 27.611;

e) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro de Recién Nacidos y Prematuros (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 28, Grado 6, Partida 150, Correlativo 3.040), a la señora Ana María Pargas de Ferdinand, Credencial Cívica Serie BNA, Nº 33.468;

f) Para un cargo de Oficial IV Oficio del Centro de Recién Nacidos y Prematuros (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 28, Grado 6, Partida 160, Correlativo 3.310), al señor Freddy Arturo González Moreira, Credencial Cívica Serie AUA, Nº 12.474;

g) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 29, Grado 6, Partida 300, Correlativo 7.180), al señor Jorge Washington Bertullo López, Credencial Cívica Serie BEB, Nº 8.480;

h) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 15, Grado 6, Partida 590, Correlativo 7.130), a la señorita Graciela Esther Cagide Contreras, Credencial Cívica Serie BCA, Nº 65.917;

i) Para dos (2) cargos de Auxiliar IV Especialización del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 6, Partida 910, Correlativos 8.040 y 8.770), respectivamente a:

1. Diana Ingrid Goro Noble, Credencial Cívica Serie ADB, Nº 3.239;
2. Nora Estela Ramos Díaz, Credencial Cívica Serie BVB, Nº 30.839;

j) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 26, Grado 6, Partida 540, Correlativo 7.440), a la señorita Esther Pilar Pérez Martínez, Credencial Cívica Serie BZA, Nº 30.396;

k) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 41, Grado 6, Partida 320, Correlativo 3.690), a la señora María Regina Alvarez Suárez de Frugoni, Credencial Cívica Serie HAB, Nº 21.847;

l) Para un cargo de Oficial IV Oficio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 44, Grado 6, Partida 420, Correlativo 5.310), al señor Ramón Artigas Cardozo Joffre, Credencial Cívica Serie JCC, Nº 10.488;

m) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 46, Grado 6, Partida 300, Correlativo 3.510), a la señorita Mirtha Teresita Cáceres Barretto, Credencial Cívica Serie LAA, Nº 25.715;

n) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 53, Grado 6, Partida 120, Correlativo 1.450), a la señorita Myriam Estela Perna Luján, Credencial Cívica Serie EDC, Nº 13.031.

2º Establécese que las señoras María de los Angeles Pérez García de Bou y María Regina Alvarez Suárez de Frugoni, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa por la presente resolución deberán presentar renuncia al que actualmente poseen.

3º Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

19

Resolución 1.571/981. — Se designan funcionarios especializados en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de julio de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos especializados en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluidos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los programas de esta Secretaría de Estado;

II) Que las personas propuestas para ocupar dichos cargos reúnen los requisitos y condiciones establecidos para desempeñarlos;

III) Lo informado por la División Contaduría Central y el Departamento de Personal del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican pertenecientes al Escalafón AcB, interinamente hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para tres (3) cargos de Auxiliar IV Especialización del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 14, Grado 6, Partida 930, Correlativos 10.760, 10.410 y 10.960), respectivamente a:

1. Julia Albita Gómez Ramírez, Credencial Cívica Serie ASA, Nº 13.694;
2. María Estela Rodríguez Silva, Credencial Cívica Serie ALA, Nº 8.225;
3. Martha Teresita Barreiro Morsi, Credencial Cívica Serie AJA, Nº 7.280;

b) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 26, Grado 6, Partida 540, Correlativo 5.990), al señor Jorge Rubén Díaz Paz, Credencial Cívica Serie BRA, Nº 26.136;

c) Para un cargo de Oficial IV Oficio de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 29, Grado 6, Partida 310, Correlativo 9.120), al señor Braulio Cuadra, Credencial Cívica Serie CBA, Nº 18.673;

d) Para cuatro (4) cargos de Auxiliar IV Especialización de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 29, Grado 6, Partida 300, Correlativos 4.700, 4.860, 6.530 y 6.660) respectivamente a:

1. Carlos Neri García, Credencial Cívica Serie OBD, Nº 4.280;
2. Nelby Miriann Martínez Acosta de Carbajal, Credencial Cívica Serie CBA, Nº 13.765;
3. Grisel María Basignani Izquierdo, Credencial Cívica Serie ODA, Nº 7.073;
4. Ana María Martínez Rementería, Credencial Cívica Serie CBA, Nº 19.709;

e) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 45, Grado 6, Partida 300, Correlativo 3.770), a la señora María Elena Moreira Pérez de Clara, Credencial Cívica Serie OAD, número 4.977;

f) Para un cargo de Oficial IV Oficio del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 46, Grado 6, Partida 310, Correlativo 3.740), a la señora Emilia Gaitán, Credencial Cívica Serie MAA, Nº 21.415;

g) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 52, Grado 6, Partida 160, Correlativo 1.850), a la señorita Evelina Lilián Casanova Morales, Credencial Cívica Serie NHB, Nº 9.979;

h) Para un cargo de Oficial IV Oficio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 44, Grado 6, Partida 420, Correlativo 5.350), al señor Raúl César Márquez Loreiro, Credencial Cívica Serie CMA, Nº 31.783;

i) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 76, Grado 6, Partida 080, Correlativo 1.120), a la señora Martha Graciela Capobianco de Peña, Credencial Cívica Serie QDD, número 5.393.

2º Establécese que el señor Jorge Ruben Díaz Paz, la señora Emilia Gaitán y la señorita Evelina Lilián Casanova Morales, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa por la presente resolución, deberán presentar renuncia al que actualmente poseen.

3º Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.

20

Resolución 1.572/981. — Se designan Auxiliares IV Especialización, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de julio de 1981.

Visto: que en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, se encuentran vacantes varios cargos de Auxiliar IV Especialización —Escalafón AcB—, pertenecientes al área de Enfermería los cuales es necesario proveer

Considerando: I) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del decreto 518/979 de 21 de setiembre de 1979; se proponen para ocupar dichos cargos a funcionarios titulares de cargos de Auxiliar III Servicio —Escalafón Ad— que poseen el correspondiente Certificado habilitante de Auxiliar de Enfermería;

II) Que las personas propuestas vienen cumpliendo en sus respectivas Unidades Ejecutoras, tareas inherentes al cargo para el cual se les postula;

III) Lo informado por la División Contaduría Central y el Departamento de Personal del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan a continuación para ocupar los cargos que se indican pertenecientes al Escalafón AcB, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 10 del decreto del Poder Ejecutivo 518/979 de 21 de setiembre de 1979:

a) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital Maciel (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 16, Grado 6, Partida 910, Correlativo 9.950), a la señora María Rodríguez Ferber de Vega, Credencial Cívica Serie AEB, Nº 2.714;

b) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Instituto de Ortopedia y Traumatología "Dr. José Luis Bado" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 22, Grado 6, Partida 320, Correlativo 4.510), a la señora Edith Alcántara Rodríguez Rodríguez de Cardozo, Credencial Cívica Serie AZA, Nº 12.980;

c) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 26, Grado 6, Partida 540, Correlativo 6.260), a la señorita Tomasa González, Credencial Cívica Serie BLA, Nº 15.024;

d) Para dos (2) cargos de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 32, Grado 6, Partida 210, Correlativos 2.630 y 2.730), respectivamente a:

1. María Evidelia Suárez Rodríguez de Vizzolini, Credencial Cívica Serie CAA, Nº 15.880;
2. María Julia Barceló Llagarias, Credencial Cívica Serie CBA, Nº 10.707;

e) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 1.04 01, Unidad Ejecutora 40, Grado 6, Partida 400, Correlativo 4.490), a la señora Doris Luisa Firpo Biglieri de Innella, Credencial Cívica Serie KCC, Nº 2.011;

f) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización, del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 41, Grado 6, Partida 320, Correlativo 3.240), a la señorita Orteli Nercy Athaides Camelo. Credencial Cívica Serie HBA, Nº 7.958;

g) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización, del Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 69, Grado 6, Partida 140, Correlativo 001760), a la señorita Mabel Naiz Falero Vázquez, Credencial Cívica Serie NCB, Nº 10.986;

h) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización, del Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 73, Grado 6, Partida 080, Correlativo 1.110), a la señora Etel Gladis Romero Puyol de Carreño, Credencial Cívica Serie CBA, número 13.026;

i) Para un cargo de Auxiliar IV Especialización, del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí Grande (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 74, Grado 6, Partida 100, Correlativo 1.420), a la señorita Ana María Sánchez Guardia, Credencial Cívica Serie QCA, Nº 7.961.

2º Establécese que las citadas personas, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa por la presente resolución, deberán presentar renunciar al que actualmente poseen.

3º Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — ERNESTO ROSSO FALDERIN.





Montevideo, Lunes 10 de Agosto de 1981

Tomo 304 | Año LXXV | Número 21046

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 556/980 18 de marzo de 1980)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA TOLENTINA ALONSO o ALONZO de GOMEZ (Ficha V.|460|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20151 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL o SRUL o ISRAEL FAINBLIT VAISMAN, (Ficha V|380|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20298 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA ALCIRA PIRO DE POSE, (Ficha V|360|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20250 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SCALONE PUGLIA, (Ficha V|320|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20188 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OVIDIO CANTONI GOMEZ, (Ficha: V. Nº 576|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20474 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL BERMUDEZ BOLON, (Ficha S|54|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 162.00 30|pub. 20167 Ag.5-v.set.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SIENRA MACCIO (Ficha V.|466|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19413 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA SARAVIA LUZ (Ficha V. Nº 562|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19544 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BUSCHIAZZO BONIFACINO DE MOIZO (Ficha V|542|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19354 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARAXIE KAPLANIAN de KEUYLIAN (Ficha V. Nº 448|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19868 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO JESUS BERRIEL DE LEON (Ficha V|600|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1981 — Marta Elicihiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19395 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE WILSON BARBOZA PAVAN (Ficha V. Nº 494/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19106 Jul.29-v.ago.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RINA ILDA o HILDA CASTRO o CASTRO de GONZALEZ, (F|V|567|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19979 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ADROHER PEREZ (Ficha V. 366|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1981 —Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20011 Ag.4.v.ag 17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SETRAK o CETRAC o CETRAK BALIAN - BEKERIAN (Ficha S. 68|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20025 Ag.10-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RAMIRO RODRIGUEZ y MARIA SENRA o SERNA o SIENRA SOUTO de RAMILO (Ficha V. Nº 558|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria, Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19311 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO FELIPE o FELIPE ESMORIS y MARIA RECOUSO DE RODRIGUEZ (Ficha V. 32/968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la próxima Feria Judicial — Montevideo, 23 de junio de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 216.00 30|pub 17139 Jul.1º-v ag 10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POMPEYO NICOLAS D'OTTONE (Ficha V 142/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 30 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 17730 Jul.9-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA LEONOR OSTEN de RANITZSCH (Ficha V-480|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19663 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO MOLLER GARCIA (Ficha E|424|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 julio 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19665 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA CHARBONNIER o CHARBONIER o CELINA CHARBONIER GEYMET (Ficha E|434|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 julio 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20602 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLOREAL ZENARDO (Ficha E|288|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 mayo 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20603 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MINDEL DZIMALKOWSKI de GROSSKOPF, (Ficha E|418|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 julio 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19824 Ag.3-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIOVANNI o JUAN ALDO MARCHETTI (Ficha E|428|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de (30) treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 julio 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20439 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA del CARMEN SANGALLI RODRIGUEZ y FAUSTINA MARIA SANGALLI RODRIGUEZ (Ficha E|420|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 julio 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20398 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA RODRIGUEZ de BAS (Ficha E|278|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 mayo 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20419 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PUGLIESE (Ficha E|416|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 julio 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20428 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZAJACZKOWSKA de MALECKI o MARIA MALLET de WALLEK o MARIA MALLET de NALLET o MARIA MAGORSKA de MALLEK (Ficha E|410|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 julio 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19634 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA JOVA DOMINGUEZ de ALVAREZ (Ficha E 390|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesado, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20012 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA REGINA RIVERA AMAYA o RIVERA de BAZZANO (Ficha E. 414|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de julio de 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 72 00 10|pub. 20024 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LIBERATO PEREZ GONZALEZ, (Ficha E| 398|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1981 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19758 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGARD LABADIE o EDGAR LABADIE OLIVERA, (Ficha E|360|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19223 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ROSA o ROSA RAYNA o REYNA de VERZELLO; WALTER VERZELLO RAYNA o REYNA; JOSE DANTE o DANTE JOSE VERZELLO RAYNA o REYNA y AURO ALBERTO VERZELLO RAYNA o REYNA, (Ficha E|388|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 90.00 10|pub. 19228 Jul.28-v.ago.10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO WERTHER ALBERTI CAMPOS (Ficha E. 408|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 julio 1981. — Esc Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19545 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MALFATTO o MALFATO DELSIGNORE (Ficha E.|406|81). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 junio 1981 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19550 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ANTONIO PALADINO LANZA (Ficha E-1178|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 febrero 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19373 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA ROMERO IGLESIAS (Ficha E. 778|80), citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20160 Ag.5-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE IRIBARREN LARREA (S.|298|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19575 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO RODRIGUEZ TASENDE (S. 334|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio d 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20106 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA TRIAY CORREA de CORREA, (S|364| 81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19978 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ROBERTO MARIA MELGAR RAGGIO (S|308|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20441 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO JOSE EMILIANO RAINERI GIELA, (Ficha S|270| 81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20475 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RUBEN o JOSE RUBENS MARQUEZ VELAZQUEZ, (S|382|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20288 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA LUACES ANCA de CASTRO (S. 336|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19926 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA ALVEZ CASTAÑO de ROVEDA y AMBROSIO ANTONIO ROVEDA VANERIO o VANERI o VENERI o VENERE o VENESE (Ficha S. 378|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19904 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO FYNN ROLDOS de ROLDOS (Ficha 264|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19562 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITALA MARIA ESTHER GALLO GOBERTI (S.|340|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19561 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA ELENA PRATT MILES, (S|354 bis|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19733 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO LUIS BRESSO BENEDETTO (S. 374|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19551 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO REFFO NARDELLO (S.|200|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19371 Jul.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALEJO LARRACHARTE (S|328|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de julio de 1981. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19394 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANED ANED o AUED AUED (S|300|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19358 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO ANDRES PITTAMEGLIO FORMENTO (S|338|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19355 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES SOS BERNAT (S|346|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19393 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO PAUL y SERAFINA ROSA ALBORGHETTI (Ficha S. 26/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15861 Jun.17-v.jun.30 Jul.21-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRAGANCA BRANQUINHO o JOSE BENTO BRANQUINHO o JOSE RODRIGUEZ BRANQUINHO o JOSE BRANQUINHO BRAGANCA o JOSE BONITO BRANQUINHO (S. 318|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19245 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MALACRIDA AMADI (S. 344|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19286 Jul.28.v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON SILVESTRE AYALA (S|220|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18847 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA JOSEFINA AGUIRRE TURIENZO (Ficha 1602|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20108 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO AMBROSIO VERA DIVITO, (S-1470|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20013 Ag.10-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TATARCHENKO STEPAÑUK (S. 1394|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20637 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA VAZQUEZ GARCIA de PALLAS, (S. 1632|81), citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20245 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASSANO CHETTO BALDOMERO RICARDO, (Ficha 826|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19770 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE INOCENCIO CAMARGO FRANCO (Ficha 1430|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19666 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN HOMERO SOUBELET, (S. 970|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 19852 Ag.3-v.set.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesóin de MARIA MUÑOZ CAMACHO DE RAMOS. "Sucesión". (Ficha 1418|1981) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19392. Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENRI o HENRY RAMON LATORRE o LATORRE MARMOUSET (Ficha 1410|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. -- Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19375 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JUAN KOMES. "Sucesión". (Ficha 1346|1981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19357 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FERMINA GONZALEZ DE MIRAMONTE (Ficha 1.088|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16421 Jul.30-v.ago.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA ISIDORA BONIFACINO DE CILIANO (Ficha 1506|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1981 — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19516 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CABRERA GAYDO DE GARCIA (Ficha 1476|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19411 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MADRID FRESNEDA o FRESNEDO de ALVAREZ. "Sucesión" (Ficha 1278|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19236 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONANATA MIDAGLIA, LUIS, (Ficha 326|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1981. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 18508 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HOURQUEBIE AUGENE. (Ficha 1238|1981), citándose a heerderos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 16861 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ago.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ORESTES LARRAMENDY o LARRAMENDI VIGLIETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19648 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO ROGELIO STIFFANO UMPIERREZ, citándose á herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma, sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19760 Jul.31-v.ago.13

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SCAIOLA MARENCO (Ficha C.|332|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Dr. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16400 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA GUERRERO o GUERRERO BRITOS o GUERRERO de NAPOLI (Ficha B.|110|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de marzo de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18379 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR MARIA VENTIMIGLIA VERGEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma, sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19767 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA PIOLI COLA de AEMILIUS citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma, sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20440 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO LEON SANGUINETTI MUAPE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20158 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CASANOVA de ROBAINA (F A. 418|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1981 — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 20156 Ag.5-v ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA GORTARI DARTAYETE o DARTALLETE, citándose en forma genérica a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro del plazo de treinta días, a deducir, en forma, sus derechos; y emplazándose en forma especial a Mariana Casimira Gortari para que comparezca dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 270.00 30|pub. 19988 Ag.4-v.set.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PEREIRA o PEREIRO DUBRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19548 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RAUL ARBELBIDE BAIGORRY (F. A. 406|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Escribana María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19345 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBRE PENSADOR ARTIGAS (F. A. 386|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19871 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RINALDO MARIA LEON MACCIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19943 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN CORUJO HERRERA, (Ficha S. Nº 196|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19848 Ag.3-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL ARAUJO RODRIGUEZ, (Ficha S. Nº 210|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19327 Ag.3-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BUZETA DE ZAMBRA (Ficha S. Nº 246|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de julio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20636 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EMILIO MAUTONE PIERONI y ELENA SARA MARGARITA SUISI (Ficha 224, Año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Marta Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20592 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KATARINA o CATALINA LONCARIC o LONCHARICH (Ficha S. Nº 140|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19113 Jul.30-v.ago.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO GALBAN GARCIA, (S|632|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta, días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19981 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO CEVERINO o LUCIANO SEBERINO o LUCIANO SEVERINO REVETRIA GONZALEZ (Ficha S. Nº 186|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19359 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX KLINGER OPAS (Ficha S. Nº 214|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19668 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CARBALLO POU (Ficha F. - 704/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15458 Jun.15-v.Jun.30 Jul.21-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEA ELIDA TOFIS DE FERREIRA RAMOS (Ficha 240, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20157 Ag.5-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ERLINDA LAUREIRO BARRAGAN, (Ficha: S|262|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19226 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS CINCINATO BOLLO ALCIATURI o ALCIATURE y ROSA SILVEIRA o SILVEYRA ESPINOSA de BOLLO (Ficha S|286|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20588 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA o EUSEBIA DOMINGA CEDRES MESA de BORGES (Ficha: S|298|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20593 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MELIAN (Ficha S|292|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20317 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA IGOA ERASUN DE OLASO, (Ficha: S|288|81), citándose a herederos, acreedores y de treinta días, a deducir en forma sus derechos ... demás interesados, para que comparezcan dentro chos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20307 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANAURELINO DA CUNHA, ELIDIA VON DER PUTTEN, o ELIDA VON DER PÜTER, VILDA DA CUNHA VON DER PUTTEN y CANDIDO CORREA (Ficha S. 266|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20120 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLACIDA ANA REQUENA GORLERO DE ASUAGA, (Ficha: S|188|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19980 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO TRASANDE, (Ficha: A|334|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19822 Ag.3-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES ANTICH de BERACOCHEA y VALOIS o BALOIS BERACOCHEA (Ficha S. 168|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19290 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO TOMEO FEGOLA (Ficha S. 256|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19237 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GALIPOLO ALBERTI (Ficha S|282|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 18925 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA DINORAH CANTEROS de CALVETE (Ficha S|296|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19667 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO JOSE RICARDO LOPEZ CHIFFONE (Ficha S|302|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus de-

rechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19670 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RIVAS COSTA. (Ficha: S|272|81). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19054 Jul.27-v.ago.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX TUSSO PINTOS (Ficha F. 740/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16788 Jul.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULISES ADOLFO BESOZZI BADANO (Ficha F-754|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20591 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN RAINONE GIORDANO y LUCIA D'AURIA DE RAINONE, (Ficha F-782|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20594 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOIRTZ o MAURICIO LISSMANN o LISSMAN o LISMANN LISMANY (Ficha F. 828|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20606 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL IMPARATO CETRARO (Ficha F-770|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20435 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESINA o TERESITA o TERESA LOPRETE CALABRIA DE FERRARO o FERRARA (F|116|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 20314 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GUBITOSI TAGLIAFERRO (Ficha F. 762|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19876 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL NEMIROVSKY GALANTY (F. 430|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19894 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROMANA CHAVARYN o CHAVARIN o CHABAREN; (Ficha F-794|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20163 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL MARTINEZ ESQUEFF o ESQUELL, (Ficha F. 854|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20180 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIO JOSE AMARELLE (Ficha F-806|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19681 Jul.31-v.set.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BRAULIO FERNANDEZ, (F. 542|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19806 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MAINERO DE CLEMATE. (F. 682|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19053 Jul.27-v.ago.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso, la apertura de la sucesión de ISIDRA JULIA DEAMORES o DE AMORES o AMORES MARTINEZ (Ficha F.-808|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19547 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN MARTINEZ GIBERT (Ficha F. 764|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20092 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TESIFON YEBRA CASTILLO y ENCARNACION YEBRA MUÑOZ de YEBRA (F. A. 48|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19936 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO CABRERA PEREZ, (Ficha A 282|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20476 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GERVASO o GERVASIO LOYA DE AGAZZI, (Ficha A 240|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20443 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ BLANCO, (Ficha A 274|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20422 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BERRUTTI, (Ficha A 214|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20395 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINO FERNANDEZ (Ficha A. 238|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19538 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO NARDACIONE RODRIGUEZ, (Ficha A. 220|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19633 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha A. 218|81), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19718 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZULIA MACHADO PEREZ (Ficha A. 246|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19577 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN PONTES FIGUEIRAS, (Ficha 236|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19353 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA FERNANDEZ PEINADO (Ficha A. 254|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19108 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GAUTTO de ABELLA (Ficha A. 272|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19309 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPUMA MALINA GALASSI GALARZA (Ficha A. 250|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19284 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA CABRERA BALAO (Ficha A. 162/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1981. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15331 Jun.12-v.jun.30 Jul.21-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CASTIÑEIRA GARCIA (Ficha A. 160/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 15332 Jun.12-v.jun.30 Jul.21-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA HUNTROB o HUNTROB DE GROSMAN (Ficha V|975|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19391 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA TOME o TOME MARINO DE CABADA (Ficha V. Nº 871|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19244 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA AGUINAGA (Ficha V Nº 869|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20103 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA PASTORA HERNANDEZ MARTINEZ o HERNANDEZ DE MAROSY. (Ficha: V|971|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19087 Jul.27-v.ago.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TONIA SNIADOWER o SNIADOWER TUCHKLAPPER (Ficha V. 837|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19112 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA PORTELA DE LAGO (Ficha V|Nº 911|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20604 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GRELA OLIVERA (Ficha V|769|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20635 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ALPUY de SILVA (Ficha S. 187|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19119 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO CESAR CAMACHO o CAMACHO PIÑEYRO (Ficha V. Nº 859|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19121 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDE REGGIARDO DE RAMOS o AIDA REGGIARDO MESA (Ficha V|Nº 949|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19763 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de RAUL DOMINGO FRIAS o FRIAS AYERZA (Ficha V. Nº 823|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19522 Jul.30-v.set.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTIN TRONCOSO o VALENTIN RUIZ TRONCOSO CASAL y de CELESTINA MELO de TRONCOSO o CELESTINA MELO o MELO ABADI (Ficha V|813|981), citándose a herederos, aceedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 28 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19775 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO RODRIGUEZ, (Ficha V. Nº 861|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20429 Ag.6-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARE de BACCINO (Ficha E.|615|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16782 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMANA CARNEIRO de QUINTAS, (Ficha E. 111|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20436 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIO CHAVEZ DIAZ; GLADYS ELVA CHAVEZ o CHAVES SOSA y MARIA JULIA SOSA de CHAVSZ o CHAVES. (Ficha E|653|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 julio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20632 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE MELIAN ESTELA (Ficha E.|567|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20437 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO RUOCO o RUOCCO TRINCHITELLA (Ficha E|477|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19764 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO CARDOZO, (Ficha E|701|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 julio 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20161 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR MARQUEZ SOSA, (Ficha E|525|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 mayo 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 20258 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS GALEANO, MAGDALENA RECAGNO de GALEANO, ERNESTO NICOLAS GALEANO y ANA MARIA PARODI de GALEANO, (Ficha E|605|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20260 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ARSENIA TREMEZANA DUARTE de RODRIGUEZ (Ficha E. 663|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19906 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ o SUAREZ BARREIRO, (Ficha E|679|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 julio 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19850 Ag.3-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA PRAIS de VELAZQUEZ, (Ficha E|683|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 julio 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19982 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BORONAT PERUCHO (Ficha E. 1211| 78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19372 Jul.29-v.ag.11.

1) N$ 54.00 10|pub. 19139 Jul.29-v.ago.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO SOUTULLO (Ficha E|1207|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente a doña Nydia Elena Soutullo Pereira, o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, marzo 26 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 10666 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PAIS QUINTANA o ANTONIO SULPICIO PAIS, (Ficha E|655|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 junio 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19225 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO ESPARZA APARICIO (Ficha E.|661| 81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 julio 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19518 Jul.30-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CATALINA ANDREA BRENA QUINTILLA (S.|111|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19356 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL BENITA BATISTA DE JAURECHE, (Ficha S|19|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19826 Ag.3-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO GUILLERMO ZENNER o ZENNER PRUCHA, (Ficha S. 195|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20257 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA ANA GOLENIA DE CABRERA o GOLENIA o GONELIA REMBOLT o REINGOL DE CABRERA (S.|285|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20405 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANTONIO FIGUEIRA GARCIA (S.| 309|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20349 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URBANO DOROTEO MUÑOZ PEREZ (S.|367|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20380 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ROQUE o ROQUE ARRASTUA ARBELO (S|371|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20633 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ MARTINEZ (S|307|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de julio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20556 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIRANDA o MIRANDA MENDEZ, (Ficha S.|295|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19851 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INGRID ERNA BERGENGRUEN QUINCKE DE CARRAU (Fa. S-366|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir dentro de treinta días en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19717 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAFAEL GAMBONE, ISOLINA GHIRINGHELLI de GAMBONE, ROMEO CAMBONE o RAFAEL ROMERO GAMBONE y AMADEO GAMBONE o AMADEO LUIS RAFAEL GAMBONE (S. 313|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19895 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO ITURBIDE HOURCADE (S.|711|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19387 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO VIGNOLI SAPORITI, (S| 325|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19234 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON SLAFMAN BARTASNIKOF (S|319|81), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 21 de julio de 1981. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19771 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO DOROTEO MOYANO (S|289|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19649 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NELLY ACOSTA DE CAPPELLINI o ACOSTA PERALTA DE CAPPELLINI (S|329|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir én forma sus derechos — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19672 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANCHEZ (S|281 bis|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19664 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN CUÑA SAN MARTIN (S.|275|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16781 Jul.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALONSO o ALONZO SAURE o SAURET, (S|333|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19222 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO GIMENEZ ZUBIETA o SUBIETA (S. 339|81), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19285 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO RABELA MORALES, (S|265|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19564 Jul.30-v.ago.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN GUSTAVO OLAZABAL DE LEON, (S| 253|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19549 Jul.30-v.ago.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLE HERBLOT ROQUIGNY (S. 757|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19246 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANZ o SANZ NOVELLON (S. 243 - 981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1981 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15075 Jun.10-v.jun.30 Jul.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MARI de SAUTO o MARGARITA MARI MARTINEZ de SAUTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19386 Jul.29-v.ag 11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO CORBO PRESA (S|625|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1981. — Dra. María H. Podestá Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19752 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ELOISA REY FREGUES de GUIDOBONO (1279|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19772 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL DAVID GOLD KOSMA (S. 1455|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19288 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO GARCIA o GARCIA TRAPOLLI NI, (S|1065|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19825 Ag.3-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURO GONZALEZ ALVAREZ (S.|1373|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20143 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS TAMMARO ATTANASIO (1.451|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 24 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20255 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAMOS PENA (1429|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19866 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS GONZALEZ FERREIRA (S|767|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20569 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVONNE BERSIA de SNYDER (S.|1359|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 20375 Ag.6-v.set.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA INES BAZZANO de HERKEN (S|1361|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18927 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILIA ROSA REBELLA BONAVOGLIA de ITALIANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de (30) treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19585 Jul.30-v.ago.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN BARREIRO de SILVERA, (S|1447|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19563 Jul.30-v.ago.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PETRONA SILVESTRO GURGITANO, (S. 183|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos. — Montevideo, marzo cinco de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19553 Jul.30-v.ago.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCOLE DANIEL ROCHETTI o ROCCHETTI (1297|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19515 Jul.30-v.ag.12

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CULUBRET RIVAS (S. 1.391/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1981 — Dra. María H Podestá, Actuaria
1) N$ 216.00 30|pub 17719 Jul.9-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apetrura de la sucesión de RAMON SARAVIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19287 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERNANDO ROJAS o ROJAS y HURTADO o ROJAS HURTADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20392 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIR o MARTIN AGHAZARIAN AIVAZIAN (F. A. 521|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20421 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO ALBERTO GARELLI DE MARCHI o ATILIO ALBERTO GARELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20634 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN ENRIQUE MEHARU GOYENETCHE (B. 375|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20566 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA DEMEDICE BLANCO de TROPIANO (F. A. 407|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20309 Ag.6.v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGABI SANDIAN BOGOSIAN o SANDIAN de OUTMAZIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20308 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA GETKIER o GETKIER de OLCHEVITCH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20442 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELONE o ANGELONE de LUGARO (F. A. 455|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20420 Ag.6.v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORONADA ELISIAMA ARRUE o ARRUEE LOPEZ de ARAGON o ARRUE de ARAGON (F. A. 409|81), citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20444 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOEL ALVAREZ MACHADO, (F. A. 401|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20291 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL IRRAZABAL CULMET (Ficha

B Nº 321|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20251 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CONSTANTINO NOVO ROMAN o ANTONIO CONSTANTE NOVO (Ficha B.|341|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19397 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA OLIMPIA FERREIRA ARAUJO de GONZALEZ o FERREIRA de GONZALEZ (F.A. 423|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 24 de 1981. — Escribana María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19765 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE o JOSE ANTONIO GONZALEZ (Ficha B. - 253|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19396 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL NEIRA MATO (Ficha B. Nº 249|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19517 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS WILLIAMS NELSON ALVEZ MASDEU o MASDEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19414 Jul.29-v.ag 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FUMAGALLI de PERE o FUMAGALLI PERSONINI, (F. A. 357|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19224 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILIA BARRIOS de MAUTONE (F. A. 267|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19869 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE VIVES BONET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 18414 Jul.21-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA COMOTTO CORES o COMOTTO CORES de COMBA (Ficha 247, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20027 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA BARREIRO o BARREIRO GARCIA DE HERMIDA, (Ficha S. Nº 209|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 18719 Jul.22-v.set.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO INOCENCIO ASENCIO o ASENCIO PEREZ (Ficha S. Nº 129|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19753 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN WERESZKO o VERECKO BARABAN o BARABA (Ficha 245 Año 1981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 18601 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL TUCCI PAREDES (Ficha 275, Año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20256 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME FRANCISCO CALCAGNO FARUELO (Ficha S. Nº 201|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20183 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVE DORITA ACHENBACH FREITAS (Ficha 243, Año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20182 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA D'AMBROSIO DE VAZQUEZ (Ficha 269 año 1981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20162 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA ALBANO o ALBANO LATUCHELLA DE PELUFFO (Ficha S Nº 267|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20164 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA RENEE FALCON de SENA o EMMA RENEE FALCON de SENA MOREIRA o EMMA FALCON de SENA (Ficha S. Nº 279|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de julio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20585 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, (Ficha S. Nº 81|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20473 Ag.7-v.ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO HAROLDO o AROLDO DERMIT BARBATO (Ficha S. 23|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Esc. Ana Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20586 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO MAS NEGRON. (Ficha: S| 265|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20472 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIATA o ANUNSIADA CAMMARISANO de MARADEI (Ficha S. 275|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19593 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ROVEGNO MENDEZ (Ficha S|249|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta días) a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19669 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ISABEL DOMINGUEZ, (Ficha: S|233|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20299 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA ELSA IRIBARNEGARAY VOLONTE de GONZALEZ, (Ficha: A|157|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20306 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN TITO GONZALEZ CHERONI, (Ficha A 157|79), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20289 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MARTIN IZQUIERDO (Ficha S. 267|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20438 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELISA ALVAREZ ALONSO y de JOSE MARIA ALVAREZ ALONSO (Ficha S|241|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20259 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA BLANCO MARTIARENA DE PAJER o ANA BLANCA MARTIARENA DE PAJER, (Ficha: S|215|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19719 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA o CYPA GERSZONOWICZ (Ficha S. 254|81), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19008 Jul.29-v.ago.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILIE MAMOLEA SCRIDON (Ficha S. 251|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20010 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA PASCALE CAVALLO DE LEPORE (Ficha S|485|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días (treinta), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20181 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES LAMAS GONZALEZ. (Ficha: A|281|1979). citándose a herederos. acreedores y demás interesados y en especial al heredero Mario González Lamas o Mariano Ortiz para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 2 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 270.00 30|pub. 18008 Jul.16-v.ago.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BELLUCCI WOODGATE (Ficha S. 177/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 15489 Jun.15-v.jun.30 Jul.21-v ag 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE OLIVERA de LAVEGA (F. 367|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19601 Jul.30-v.ag 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NINA IVANOV o IWANOW o IVANOFF de DIECHTIAR o DICHTIAR, (Ficha F-271|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19828 Ag.3-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME SEQUEIRA (Ficha F. 697|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20418 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GERIBALDI ALTOLAGUIRRE; (Ficha F-641|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20287 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL EVANGELISTA o EMBANGELISTA FARIAS, (Ficha F-123|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19821 Ag.3-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRIEDA FLUGARTH de ESCHER (F 505|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19546 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO o MAXIMO RAMIRO PRESA ALVAREZ (F. 667|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20600 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELO o ANGELO VINCENZO MONZILLO ROMANO (F. 669|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20601 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA AMALIA RODRIGUEZ NOGUER, (Ficha F. 671|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19671 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOURDES MATAS FIOLY, (Ficha F-643|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19715 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINORAH DIEZ ALVAREZ DE PEREZ, (F-65|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19716 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SCAGANI y MARIA LUISA SCAGANI (F. 377|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19370 Jul.29.v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CARACHUELO o CARACCIOLO (Ficha F. - 627|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19390 Jul.29.v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEOLINDO BERNABE LEMUS MARTINEZ (F. 1275|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19381 Jul.29.v.set.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO de PAULA o de PABLO JORGE y TEODORA SOTELIA o TEODORA S. o TEODORA SOTERIA RODRIGUEZ de JORGE o de PAULA o de PABLO (Ficha F. - 1365|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar curador de bienes. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 270.00 30|pub. 19483 Jul.29-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BIURRUN CORRALES (Ficha A. 291|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19877 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS GUADALUPE SILVA CORBO (Ficha A. 207|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20423 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CABRERA, (Ficha A 265|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20471 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX SEVERIANO DEL PINO, (Ficha A. 247|81), ci-

tándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20477 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ISABELINO TURCHII, (Ficha A. 179|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20478 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VISITACION ROCCA, (Ficha a 183|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20479 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO TAYLOR, (Ficha A 187|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. —
1) N$ 162.00 30|pub. 16581 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ANA FERNANDEZ DE SICCO o ANA FERNANDEZ ALTEZ (Ficha A. 65/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos, y a Estanislao Sicco instándole para que reclame o no la porción conyugal, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho — Montevideo, 13 de marzo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 270.00 30|pub. 15631 Jun.16-v.jun.30 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BERNARDO DEALESSANDRO (Ficha A. 277|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19552 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA DEPONS GUEVARA, (Ficha A 261|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 junio 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19964 Ag.4-v.ag.17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA SILVA de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1981. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20057 Ag.4.v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUCIANO FERNANDEZ FRANCO o LUCIANO FERNANDEZ BLANCO y de don CARLOS WASHINGTON FERNANDEZ RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20296 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONALDO LEAL CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20295 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la pertura de la sucesión de don PERSIO o PERCIO ó PERSEO GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de mayo de 1981. — Esc. V. Tomás Pólito, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20058 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA PAULA BERMUDEZ CAUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 21 de julio de 1981. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19761 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1981. — Esc. Enrique D Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19762 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURINDA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1981. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19219 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ENRIQUE GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1981. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19220 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA AMABILIA SEVERO de PRATS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19264 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de sucesión de ACLIDES JARDIN VIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1981. — Escribano Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19265 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOS SANTOS CAMPAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas. 23 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20227 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ CARDOZO y de doña SEFERINA o SEVERINA SORAVILLA PEROSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20228 Ag.5-v.ag.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO CASAL, (F. C. V|138|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19214 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE AMBROSIO BERMUDEZ HERNANDEZ (F. C. V|149|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de julio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20554 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de GLADIS o GLADYS ISABEL MARTINELLI de SIERRA (F. C. V|148|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de julio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20555 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARTINEZ BENTANCUR o BENTANCOUR, (F. C. V|128|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20303 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA FOIRI o FIORE de SUAREZ. (F. C. V|136|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20304 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA MARTINEZ MARTINEZ de FERRAGUT (F. C. V. 132|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19735 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MASTROIANNI o MASTROIANNE CARLOMAGNO (F. C. V|73|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19896 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGUEZ YANIBELLI o YANIBELI, (F. C. V|124|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19996 Ag.4-v.ag.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO y SABINO MIGUEL MARINO GIOEILLA (F. C. V|67|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20015 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA PERAZA PEREZ de MARQUISIO, (F. C. V. 88|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19739 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MARIA REPETTO BARDINO c BORDINO, (F. C. V. 85|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19740 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GRISEL GALLERO SOTELO, (F. C. V. 133|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de julio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19741 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUSTINA MARTINEZ MARTINEZ, (F C. 123|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19737 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA TERESA y SEVERINO FELIPE ROBASIO o ROBASSIO o ROVASIO o ROBASSO o ROBAZZA o ROBAZO o ROBARCHA MAZZA o MAZA, (F. C. V. 116|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, ctuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19738 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BESIÑO PAIS (F. C. V|125|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19581 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIA PEREZ de GUILLEN (F. C. V|154|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Menor. — Canelones, 30 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19410 Jul.29-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA MARTINEZ de MAZZUCHELLI (Ficha V.B. Nº 255|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de junio de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19268 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU GARCIA GARCIA, (Ficha V. Nº 321|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 21 de 1981. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20490 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ELBIO CARRARO, (Ficha V. Nº 313|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 26 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20491 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GLAUCO FOURMENT GIMER, (Ficha V. Nº 253|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 28 de 1981. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20493 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RUBI CABRERA, (Ficha V. Nº 303|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 30 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20496 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RAPETTI REYES DE ZECCHI o SECCHI, (Ficha V. Nº 339|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 23 de 1981. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20486 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TOLENTINO ANCHETE, (Ficha V. Nº 73|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 28 de 1981. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20485 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA RIVERO DE VIERA, (Ficha B. Nº 241|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 11 de junio de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20484 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO SERVULO OLIVERA, (Ficha V. Nº 325|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 29 de 1981. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20483 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GARIN, (Ficha V. Nº 315|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 26 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20482 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DIANESSI MARTINEZ. (Ficha V. Nº 203|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 23 de 1981. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20489 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO DEBUGLIO TESTA (Ficha V. Nº 213|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras junio 25 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20211 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA BARRIOS DE ALVAREZ (Ficha V. Nº 181|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, doce de mayo de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 20104 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER TRASANTE ALVIRA o ELVIRA (Ficha V. B. Nº 293|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 25 de junio de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19269 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BERNARDINA DE LEON (Ficha V. Nº 279|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 22 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19273 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BLAZICH o BLACICH y ALIDA o TIMOTEA ALIDA MACIEL de BLAZICH o BLACICH (Primer Turno) (Ficha V. Nº 433-980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deduci. en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 14 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 216,00 30|pub. 16300 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIDAL GONZALEZ, (Ficha B. Nº 306|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de julio de 1981. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20487 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA AVERAME POGGIO, (Ficha V. Nº 312|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 30 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20495 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALEJO CARIBONI CASAÑA o CASAÑAS DE CARIBONI, (Ficha V.

Nº 292|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 28 de 1981. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20494 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LARROSA CORREA DE SOSA, (Ficha V. Nº 262|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 28 de 1981. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20492 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOMEDES CAPOTE, (Ficha V. Nº 234|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 5 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20488 Ag.7-v.Ag.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUISA CLIVIO de PELUFFO (Ficha B. Nº 278|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 25 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19270 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MAGDALENA BOLOGNA de GARBUYO (Ficha V. Nº 268|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 22 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19271 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOCA de ARRONDO (Ficha V. Nº 188|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 22 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19272 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO VEGA CUADRA (Ficha 140|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 28 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19374 Jul.29-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA CEDRES SANTOS de GONZALEZ (Ficha 559|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 18 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19195 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA RODRIGUEZ de MESA y EUSEBIO ELEUTERIO MESA (Ficha 151|B|1981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 8 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19238 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO MARTINEZ o REMIGIO MARTINEZ HERNANDEZ (Ficha 195|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 21 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19239 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO MARROCHI o LUIS MARROCHI (Ficha 180|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (3. días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 21|1981 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20199 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA DE SETTIMANO (Ficha 208|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 27|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20198 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SUAREZ (Ficha 178|B|1981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 30 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19240 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA TEJERA de GUIONES (Ficha 48|B|1981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 23 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20550 Ag.7-v.ag 20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDA PIEDRA o MARIA ILDA PIEDRA SOUZA (Ficha 339|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19596 Jul.30-v.ag 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERONDINA o ERONDINA u ORONDINA MELO de GOMEZ (Ficha 328|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de junio de 1981. — Habilítanse las ferias judiciales menores. — Freddy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19597 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANTALICIO GOMEZ (Ficha 201|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 20021 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA BERNARDINA ALCOBA OLHABERRIET u OLHAVERRIET u OLHAVARRIET DE FERREIRA (Ficha 316|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 22 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20147 Ag.5.v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARDIA FERREIRA, (Ficha 147|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19992 Ag.4-v.ag.17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIRONES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 25 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 20052 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PASTOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 3 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 20053 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ILSE HEDDA IRENE AUGUSTE o AUGUSTA IMENDORFFER de ALBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 25 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 20054 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERALDO COLOTTA BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 299|C|81). — Carmelo, 22 de julio de 1981. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19992 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICOLAS SIRI BADANO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 264|C|81). — Carmelo, 12 de junio de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19994 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA VALLEVEGNI TOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 303|C|81). — Carmelo, 22 de julio de 1981. — Esc. Esther Stabilito De Batto, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19995 Ag.4-v.ag.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO HILARIO ORTIZ GUARDIA, (Ficha C. Nº 294, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de junio de 1981. — Nélida Viera, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19782 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OTILIA PASEYRO FATIGATTI (Ficha C. Nº 316, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de junio de 1981. — Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19781 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ALBERTO TOURN BERTINAT y RAUL ALBERTO TOURN GONNET, (Ficha C. Nº 336, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de junio de 1981. — Nélida Viera, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19780 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER BRIOSO COSTABEL, (Ficha C Nº 250, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de mayo de 1981. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19778 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL MAXIMO CHAMBON GEYMONAT, (Ficha C. Nº 338, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de junio de 1981. — Nélida Viera, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19779 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GABRIEL SANGUINETTI, (Ficha C Nº 334, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de junio de 1981. — Nélida Viera, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19777 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO IRENE MARTINEZ, (Ficha C. número 329, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de junio de 1981. — Nélida Viera, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19776 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BETTY o BETTY LUJAN BAGNASCO de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 28 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19468 Jul.29-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha 294|C.|80). — Carmelo, 26 de junio de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19469 Jul.29-v.ag.11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ERLINDA LIGUERA BONINO y SINISBALDO ABEL LIGUERA BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 30 de 1981. — Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19940 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ANSELMA LABANDERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 12 de 1981. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19573 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON LICCIARDI DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, abril 10 de 1981. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19505 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEROFILO o HEROFINO o EROFINO NATALIO OJEDA u HOJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 23 de 1981. — Susana C. Berger, Escribana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19506 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELIO LEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 12 de 1981. — Susana C. Berger, Escribana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19507 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 23 de 1981. — Susana C. Berger R., Escribana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19508 Jul.30-v.ag.12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o JUANA MARGARITA MAGNANI de SOSA (Ficha "B" Nº 70|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de julio de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19347 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MACEDONIA FERNANDEZ o MACEDONIA FERNANDEZ de SENA o MACEDONIA FERNANDEZ FERREIRA (Ficha "B." Nº 49|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de mayo de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19352 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON BELTRAN PASTORINI IBIÑET (Ficha "B" Nº 80|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 17 de junio de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20225 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINO AYALA "Sucesión" (Ficha B 61|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 5 de junio de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20226 Ag.5-v.ag.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO POU NUALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 5 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19966 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA GIACHERO o GIACHERO AGRATTI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 7 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19967 Ag.4-v.ag.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO PACHECO BENTANCOR, (F|B 265|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 1º de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19968 Ag.4-v.ag.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — F|B 1170|980. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CURBELO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 20 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19965 Ag.4-v.ag.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN LARROSA CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de julio de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19800 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HILARIO ADVINCULA CHAPPE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19801 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AQUILES ANTONIO BERTOCCHI NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de junio de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19802 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMAN ROSALIO DIAZ ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juezgado. — Minas junio 26 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 19803 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ISAIAS o ISAIAS ALFREDO RODRIGUEZ DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 3 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19528 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NESTOR NELSON MARITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 26 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 20521 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBUSTIANA BENJAMINA FERREIRA URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 30 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20522 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO ALBA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 30 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20523 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO GOMEZ CASANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 30 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20524 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA BLANCO CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 31 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20525 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO o RICARDO ALBERTO BALDUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 30 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20526 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO CIPRIANO ABREU TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 30 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20527 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO ERASMO PICHUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 26 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19523 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA MARRERO de IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 26 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19524 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA MOGORDOY de SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 26 de 1981 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19525 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORINA BAYARRES de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 24 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19526 Jul.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANICETA DOROTEA GARCIA de SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 26 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19527 Jul.30-v.ag.12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CASTELLO de FRANK, MATILDE CATALINA (Ficha Nº 643|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan — Esc. María Teresa García, Actuaria. dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 de junio de 1981.
1) N$ 216.00 30|pub. 19608 Jul.30-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de SANABRIA NUÑEZ NARCISO HERMINIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de junio de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 19792 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de LIRIA NELLY REYES CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 de junio de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19791 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CLAVIJO HERNANDEZ (Ficha Nº 449|81), citándose a herederos, acreedores y demás interseados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de junio de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 19790 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ZOA BORGES DELGADO (Ficha Nº 273|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 30 de junio de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19789 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de don LUIS CARLOS DOMINGUEZ AYESTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del térmio de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede — Punta del Este, 3 de junio de 1981. — M. Elisa Giudice de Mouro Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19787 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de VICTOR HUGO PAEZ RISSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 3 de junio de 1981. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 19788 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARA o GREGORIA MARGARITA NUÑEZ de NUÑEZ o MARGARA CANCELA de NUÑEZ; BLANCA MARGARITA; GABINA CELIA; TRIFON o TRIUNFIN e INES NUÑEZ NUÑEZ o NUÑEZ CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Júzgado. — 11 de marzo de 1981. — M. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19793 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de doña MARIA DOLORES MONTAÑES DE CRUZADO, (Ficha 419|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a

que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 25 de junio de 1981. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19637 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de Sucesión de MENDEL o MANUEL HOFMAN, (Ficha Nº 447|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Punta del Este, 29 junio de 1980. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub. 19638 Jul.31-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de PABLO TAUBIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de 90 (noventa) días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 1º de junio de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 15146 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de Sucesión de GORGOROSO LIBONATTI o LIVONATTI o LIVANTTI RAMIRO del HUERTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 27 de mayo de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19216 Jul.28-v.ago.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO AMERICO LLAGARIAS SERRON, citándose a hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de junio de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 20520 Ag.7-v.ag.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRAZOQUI de SOUZA, MARIA ADELA - Sucesión (Fa. B|133|1981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus deréchos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1981. — Josefina Oberti, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20174 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RENE CARBALLO VIZCARRA - Sucesión (Ficha A|95|1981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de julio de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20171 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ELDUAYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19363 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE HIPOLITO GONZALEZ y LUISA ELISA GIANI CORTELAZZI o CORTELLEZZI o CORTELLEZZI o CORTELESI, Sucesiones, (Ficha: A|61|1981), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de junio de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19843 Ag.3-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CRISOSTOMO FERREIRA LEITES GARRE (Ficha B|138|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de julio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20172 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERNANDEZ (Ficha B|148|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de julio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20173 Ag.5-v.ag.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ANGELICA BORDES PUYOL de CABRERA (Ficha Letra B. Nº 56|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 10 de abril de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19997 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA, CAYETANO y SANTANA, FRANCISCO PEDRO (Ficha Letra B. número 69|981), citádose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, mayo 21 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 216.00 30|pub. 15257 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEREIRA (B. 125|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de junio de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20277 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ ALONSO (B. 98|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de junio de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20278 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINO PEREZ CORRALES (B. 127|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de junio de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20279 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL BARAIBAR VARGAS, (B. 144|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de julio de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20273 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ACHEVERRIAGA o ACHIVERRIAGA (B. 133|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de julio de 1981. — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20274 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTA MADERA DE MADERA o SANTA FLOR DE LIZ o SANTA FLORDELIZA MADERA y de JUVENTIL o JOSE JUVENTIL MADERA (B. 96|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de mayo de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20275 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA SUAREZ SUAREZ (B. 141|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de julio de 1971. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 20276 Ag.5-v.ag.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de junio de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19844 Ag.3-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA TERESA MARCHESSI de RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19950 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PARASCOVIA DANILUK DE PANASIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de junio de 1981. — Esc. Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19946 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MARZOROLLI o MARZAROLI de RICHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de junio de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19949 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LEIVAS JUAN JULIAN, Sucesión, (Ficha B|25|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de febrero de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19650 Jul.31-v.ago.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JOAQUIN SILVA CARVALHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de julio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19651 Jul.31-v.ago.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CELIO DOGOMAR DIAZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 15 de mayo de 1981. — A. Malvasio, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19948 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DEVINCENZI AMARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 25 de mayo de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19652 Jul.31-v.ago.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA de MENESES de CAVALHEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de junio de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19947 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de EDELMIRA SENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (F|A|55|81) — Salto, 17 de marzo de 1981. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19653 Jul.31-v.ago.13

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 21 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 20043 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO OTTONELLO DOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de julio de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 20044 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNANRDO o PEDRO o BERNARDO PEDRO o PEDRO BERNARDO ESPINEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de julio de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 20045 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA MARIA PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de junio de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 20114 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ORFILIA RAPETTI BESTULFO DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 16 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 20115 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON RICARDO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de julio de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 20116 Ag.4-v.ag.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO ALFONSO FREGOSSI (Ficha número 551, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 20065 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CASTILLO (Ficha Nº 304, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de abril de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 20066 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC DOMINGO EMILIANO ANDRIOLO PINAZO (Ficha 100 año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19318 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORNELIO o MIGUEL MACHADO (Ficha número 558, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 19734 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA RUFINA PEREYRA DE BARIDON (Ficha Nº 512, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de junio de 1981 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19474 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE GIOIA (Ficha Nº 577, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19398 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA MENENDEZ de PEREZ (Ficha Nº 556, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19941 Ag.3-v.ag.14.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL DOMINGO MIRANDETTI (Ficha Nº 554, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 27 de julio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 20598 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE DOLORES TERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES GUIGOU GARDIOL (Ficha 217 año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz.— Dolores 18 de junio de 1981. — Dr. Hugo Castagnet Paliva, Juez.
1) N$ 72.00 10|pub. 19319 Jul.28-v.ag.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JULIO VICTORIANO MACHADO y MARIA RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 26 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19774 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ARTIGAS RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de julio de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78,00 10|pub. 20580 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANA NACIMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 25, 1981. — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19417 Jul.29-v.ag 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO ELEGUIS AIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 25, 1981. — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19418 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FRANCISCA ROMANELLI CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 25, 1981. — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19419 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LELIA BARRIOS de MELOGNIO o MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 24 de junio de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19420 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TULA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 29 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20204 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL BORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 29 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20205 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELFINA da SILVA de ACUÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de julio de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20206 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARI ALUISA o LUISA BLANCO de LUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de julio de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20214 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO GOMEZ LANGORTE, citando y emplazando a los que se consideren con derecho en la misma, a que comparezcan ante esta Sede dentro del término legal. (F. A|84|981). — Paso de los Toros, 27 de abril de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz.
1) N$ 54.00 10|pub. 20284 Ag.6-v.ag.19

3 - Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

DANTE RAMOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Dante Ramos S. A." de acuerdo al artículo 25 de los estatutos sociales, convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 21 de agosto de 1981 a las 10.30 horas, en el local de la calle Justicia 2274 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento del directorio para el período que vence el 30 junio 1983.

2º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se cerrará con tres (3) días de anticipación y las acciones podrán ser depositados en la sede de la sociedad, aceptándose también certificado bancario.
3) N$ 81.00 3|pub. 20379 Ag.6-v.ag.10.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO BAFISUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Financiero Sudamericano BAFISUD, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1981, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 17 y 30 horas en segunda convocatoria, en la Casa Central del Banco, calle Rincón 550, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea (artículo 29).
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1981.
3. Elección de Directores Titulares y Suplentes para el 30 Ejercicio correspondiente al 1º de julio de 1981 al 30 de junio de 1982.
4. Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1981 - 1982 y fijación de remuneraciones (artículos 41 y 42).
5. Remuneración a los Miembros del Comité (artículo 36).

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con lo estipulado por el artículo 24 de los estatutos que se transcribe:

"Artículo 24. Para concurrir a las asambleas y tomar parte en ellas, los accionistas deberán presentar en la Gerencia General de la Sociedad, con cinco días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o representen, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera, y en este caso a satisfacción del Directorio.

La Gerencia entregará un boleto en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que represente y el número de votos a que tenga derecho.

El accionista que no cumpla con esa obligación no tendrá derecho a concurrir a la asamblea, ni a tomar parte en sus deliberaciones"

Las boletas para concurrir a la asamblea pueden ser obtenidas en las Gerencias de Montevideo, de Paysandú, de Guichón y de Sarandí del Yí, previo depósito de las acciones o de los respectivos certificados — Montevideo, 30 de julio de 1981. — El Directorio.
3) N$ 135.00 2|pub. 20213 Ag.7-v.ag.10

CANELONES

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Cumplido los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley Nº 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan y sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que más abajo se indican, que pasados quince días desde la última publicación de estos avisos, quedarán caducados todos los derechos que pudiera corresponder sobre los solares ubicados en el Balneario Pinamar, 7ª Sección Judicial departamento de Canelones, que según plano del agrimensor Carlos Hughes registrado en la Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el Nº 10.364, padrón Nº 2132 en mayor área, se individualizan así: 1) Solar 17, manzana 99, superficie 660 metros cuadrados: Raúl Wilson Caballero Méndez, promitente comprador. 2) Solar Nº 9, manzana 99, superficie 666 metros 28 decímetros cuadrados: Dardo Atahualpa Vivas Limas, promitente comprador.
2) N$ 540,00 15|pub. 19002 Jul.24-v.ag.13.

HARAS NACIONAL S. A.

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 15 de agosto de 1981, a las 9 horas, en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

Nombramiento de Directorio

Registro de Acciones en el local social de 25 de Mayo 455, apto. 302, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Los accionistas.
3) N$ 108.00 8|pub. 19707 Jul.31-v.ago.11

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentó Julio César Hilario Saroldi Bati, solicitando un certificado que le habilite el uso del Nicho Nº 245 del Cementerio Central, Segundo Cuerpo, cuyo primitivo titular era Santiago Saroldi.

Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.
4) N$ 40.50 3|pub. 20432 Ag.6-v.ag.1[illegible]

Se presentó María Dedia Díaz de Castro, solicitando un certificado que le habilite el uso del Nicho Nº 252 del Cementerio del Norte, cuya primitiva titular era doña Carmen Larr[illegible] Alvarez de Castro.

Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis Arturo Caller[illegible] Escribano.
4) N$ 40.50 3|pub. 20394 Ag.6-v.ag.[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Se presentaron ante este Servicio los señores Sara Sofía Costa Fernández, Roberto Carlos Costa Fernández, Elsa Delia Costa Fernández, María de la Mercedes Costa Fernández, Lilí Costa Patrone y Hebe Patrone de Costa, en representación de su hijo menor Mario Costa Patrone, solicitando título duplicado del Sepulcro Nº 1833 del Cementerio del Buceo, del cual era titular Basilio Fernández, y como sucesores del mismo y por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de julio de 1981. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
4) N$ 270,00 10|pub. 20595 Ag.7-v.ag.20.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores: AURELIA BONIN

DE RISSO, OSCAR RISSO, MIRTHA RISSO DE BELLERATI, solicitan título del Nicho 19 A Sector del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Federico Risso, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. — Esc. Antonio Castro Reboredo Director de División Registros Municipales.
4) N$ 135.00 5|pub. 19985 Ag.4-v.ag.10.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: BOSC MARQUEZ MARIA SELVA y GOIRIENA FAGUNDEZ DE LOS REYES TOMAS (Ficha V|504|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Selva Judith Bosc Márquez y Tomás Abayubá Goiriena Fagúndez De Los Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 16672 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "PEREYRA, WILSON LENIN y REINA VICTORIA CABRERA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V|436|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilson Lenin Pereyra y Reina Victoria Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 20544 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en utos: DI LEONI CAYETANO HECTOR y SIRTORI TORRES ALICIA "C. Dis. y Liq. Soc. Cony." Ficha: V|Nº 556|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cayetano Héctor José Di Leoni Cardona y Alicia Carmen Rozalba Sirtori Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19536 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "CASTILLO RAFAEL c| BARROS GRACIELA TERESITA - Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 526|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Castillo y Graciela Teresita Barros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 30|pub. 19570 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE SILVIO FERNANDEZ MURIAS y NELLY SCELZA ESTEVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V.|1306|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 19854 Ag.3-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: DIENA SERGIO y MEKYSKA DE DIENA ELFRIEDE, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.|314|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Diena y Elfriede Regina Mekyska de Diena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19840 Ag.3-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "DE LEON VISCA, JACINTO y SCHINCA, RAQUEL BEATRIZ - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha V. 594|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto de León Visca y Raquel Beatriz Schinca Quereilhac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 19878 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Hernández, Rudemar c.|GONZALEZ GLADYS MARY. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V 378|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rudemar Hernández y Gladys Mary González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 26 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18899 Jul.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLORIS MARIA CABRERA y EDMUNDO RAMON SZOLNO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|948|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16392 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ago.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: SCHENINI, JULIO CESAR y QUINTEROS, ANA MARIA, (Ficha: V|602|77), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Schenini Menta y Ana María Quinteros Plá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19231 Jul.28-v.ago.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO JORGE CEJAS y MARIA ANDREA SEOANE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1004|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20252 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: CREVOISIER o CREVISIER BARAIBAR, LUZ AMABELIA c.|MAGNANO, RODOLFO EDUARDO. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha V. 254|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luz Amabelia Crevisier o Crevoisier y Rodolfo Eduardo Magnano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 16809 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: NUÑEZ FISCHER WASHINGTON NARDO y GRACIELA MARIA PEREZ. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 482|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Nardo Núñez Fischer y Graciela María Pérez Bianchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan, a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 23 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 16814 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: PENA GERMAN c. NANCY BEATRIZ MARTINEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V 688/980), se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días a estar a derecho en estos autos a Nancy Beatriz Martínez, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 6 de abril de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 270.00 30|pub. 15630 Jun 16-v jun 30 Jul.21-v ag 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARNABAL TORRES, RAUL MIGUEL y ALICIA ELIZABETH ARECO LIMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|242|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 19797 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEFAN BATTAGLINO, JOSE PABLO y GLADYS SAN MARTIN TORRADO, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|170|81), dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18399 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTRO BARRUTIA, CARLOS HOMERO y SUSANA SARA LAHORE PUYO y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 222|81), dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de julio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 20122 Ag.4-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA de los SANTOS y MARIA INES CASABALLE GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|188|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo 30 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19554 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARSIGLIA, EDMUNDO HUGO y MIR de MARSIGLIA, NELIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|228|81), dentro del plazo de sesenta días — Montevideo, julio 24 de 1981 — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19571 Jul.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FONSALIA ABALO, EDUARDO SATURNINO y MARIA CRISTINA ERMOGLIO BATTAGLIESE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|184|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18515 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ACEBEDO GOICOECHEA, ELSA RENEE c|FIDEL ANGEL GARAYALDE AIZCORBE, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|126|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18417 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GORGA DURAN, FELIX c|LOLA ROSA OREIRO IBARRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|120|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18419 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ COELHO, MARIA LILIA y BENARDUCCI ROVETA, RICARDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D-106|981), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 16774 Jun.30-v.jun.30 Jul.21-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BONILLA PAZ, RIVERA y HAYDEE LOPEZ ROBERTO. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|22|981) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16799 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS MARGOT FABRE y ANGEL RENE SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|178|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19362 Jul.29-v.ago.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMAN OCAMPO SOBERAL y MARIA AMELIA CALVO SOCA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 336|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20166 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMIREZ, LILIA MARGOT y ZUGARRAMURDI, JUAN CARLOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|234|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 20638 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VARELA FERNANDEZ FRANCISCO JORGE c|GONZALEZ, ELIDA ESTHER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés en los respectivos autos, (Ficha D|212|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 terés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|212| 81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19683 Jul.31-v.ago.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GIUDICE y MARIA ROSA OLIVERA, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|444|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19478 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANIBAL SANCHEZ y SUSANA ALICIA DIAZ, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|322|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18710 Jul.22-v.ago.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ MILTON ALEJO c/SILVA, BEATRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|288|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 19028 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA ANTONIA SILVA GARCIA y NELSON PEREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|316|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18402 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TESTA GOMEZ JULIO CESAR c|BUENAHORA NUSSPAUMER MIRTA MABEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|204| 81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 18516 Jul.21-v.ago.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHIAVO PERRACCINI RAUL y MAZZINI GENTILE MARIA LUISA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|344|81), dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 19555 Jul.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NELSON MOURO GONZALEZ y MARIA ELISA GIUDICE BIARNES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D Nº 228| 981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16613 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BENITEZ DE LEON, ALBERTO ARTURO c|GRACIELA IGLESIAS MIGUES, (Ficha 1196|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Arturo Benítez De León y Graciela Iglesias Migues. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 18291 Jul.21-v.ago.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMIA CHEDIAK y LUISA GIOVANAZZI CACERES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: V 1250|81). dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20404 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, en autos: BRUM RODRIGUEZ, CESAR y BLANCA NYDIA BARBOZA, (Ficha 1342|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Brum Rodríguez y Blanca Nydia Barboza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 20169 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: CASTRO TOMAS y JOSEFINA MARIA LAURI (Ficha 1.480|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Castro y Josefina María Lauri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 20037 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: DIAS DE MAURENTE, GLORIA y RICARDO MAURENTE (Ficha

1142|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos GLORIA DIAS DE MAURENTE y RICARDO MAURENTE, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 19987 Ag.4-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HAZAN ENRIQUE JAIME y VILARDO SUSANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha 1294| 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Jaime Hazán y Francisca Susana Vilardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 19382 Jul.29-v.ago.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos LOPEZ ARIEL RAMON c.| SILVA CRISTINA IVONNE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha 830| 81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Ariel López y Cristina Ivonne Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 25 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 19479 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FRANCISCO PECORA y GLADYS NATIELLO DE PECORA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha: V 664|81). dentro de sesenta días. — Montevideo. 15 de mayo de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18412 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "GAUDIANO DUTRA, PEDRO JAVIER y BARRUTI PEREIRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1288|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Javier Gaudiano Dutra y María Adriana Barruti Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 19912 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO SOLANO BOCCHIA y NELLY BEATRIZ RASTELLINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 2262|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de setiembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 19927 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO HECTOR PIRRI e IDERNILVA MARIA GOMEZ ESTELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1174|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 19925 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVERO, GUAIVAR y LYDIA MABEL SAN JUAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 998|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19567 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "MICHEL SASSANO, RAUL ARTURO y GARRA MARQUEZ, Ma. CELIA JUSTA (Ficha 1308|1981)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Arturo Michel Sassano y María Celia Justa Garra Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 19012 Jul.28-v.ago.24
Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA RAQUEL RUIVAL y EDUARDO PLATERO ROBALLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1.182/981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 16860 Jun.30-v.jun.30
Jul.21-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por HECTOR ARES FERNANDEZ y MARTA SUSANA URCIUOLI MACHADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F.A. 300|81). — Montevideo, 27 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 19768 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por BLANCA HORTENSIA ALDECOA ESCREOLINI y JUAN PEDRO LESCOULIE MARTINEZ y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F A. 240|81). — Montevideo, 30 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18280 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY MABEL CABRERA y LUIS ANGEL MATTIOZZI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha A. 304|80). — Montevideo junio, 24 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18470 Jul.21-v.ago.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RUBEN WALTER CAMPON FERNANDEZ y NILDA IRAZZOQUI SEITONE y que se cita a todos aqellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 880|80). — Montevideo, 21 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19569 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges MARIA MIRTA TRAVIESO y LAZARO ARTURO NIEMCHIKOF SCOROVICH y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C 12|981). dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 11335 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ROBERTO ROBINO BONGIOVANNI y TERESA BEATRIZ PICON MANDUCA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 272|81). — Montevideo, 17 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16612 Jun.25-v.jun.30
Jul.21-v.ago.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA de la PAZ BRAÑA ALVAREZ c| FRANCISCO CASTRO VILAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|336|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18275 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILLIAM WALTER ROSSO VIOLANTE e IVETTE WIBMER ALTUNA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|310|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19831 Ag.3-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMANDA YAVARONE c/CARMELO OTTATI DI BLASI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|378|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 19909 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PILAR DE VARGAS y ARNOLDO RAUL PELZEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 370|81), dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de junio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18274 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ALVEZ PEREZ C MARIA OLIVA FERREIRA GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|278|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de mayo de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16800 Jun.29-v.jun.30
Jul.21-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por UILDO DARIO CHARBONNIER ROSTAGNOL y AMALIA TASSANO PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|318|981), dentro de sesenta días. — Montevideo. 15 de junio de 1981. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16775 Jun.29-v.jun.30
Jul.21-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORTENSIA AGORIO MENDIVIL c.|JULIO LEV PORNIACHYK o DORNIACHYK, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 130|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18758 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER HUMBERTO MARTINEZ LARROCA c|MARIA CRISTINA GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|240|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18682 Jul.22-v.ago.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN MARIA ALVEZ VALLEJO C| JULIO PINTO PINTO y que se cita a todos aquellos que tivieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 484/980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16410 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO ASTORE RUSSO y MARIA RITA KAPPENBERG, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|396|81), dentro de sesenta días. — Montevido, 21 de julio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20123 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON STARK FROST o TROST o LTROST c| TERESA ROSA BURSZTEIN GURFINKEL o GUZFINKEL y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|272 bis|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 20100 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA ZULMAR CACERES c|BERTA EMA DALMAS BURGER de CACERES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C| 298|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 16586 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la gal integrada por MARIA LIA DANTA c|WILLIAM RAMON AMEIGENDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|138|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16579 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA EUGENIA GABIN ROMERO C| NEBERS JORGE BOADA HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|354|981) dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 16411 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA CHOCHO ALBERTO y MARIA ANGELICA VEGA MORANDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C|356|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 16412 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MARTINEZ, ROSAURO c/ZIPITRIA, MARIA M." (Ficha D. 228|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosauro Martínez y María Magdalena Zipitría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 19300 Jul.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ANGEL FERRARI y LILYAN MARINA ACOSTA (Ficha D. 28/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de marzo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18433 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "DIEGUEZ, CELIA c/PARIZEK, ROBERTO" (Ficha D|322|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Enrique Parizek Friedmanscky y Celia Pilar Diéguez Masante, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de julio de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 20407 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Olivera Raquel c/. MEIRA COELHO JOSE CLAUDIO - "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: AB/474/977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Claudio Meira Coelho, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 270.00 30|pub. 18533 Jul.27-v.set.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: GARCIA ZORRILLA FEDERICO y VACCA ANDREA "Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D|318| 981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico García Zorrilla y Andrea Rosina Vacca De María citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18603 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ROBLEDO GUIDO y MIRTALA RAMOS MOLINA (Ficha D. 22|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 13227 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre OLIVER RODRIGUEZ, ALFREDO c.|GIL RISSOTTO NORMA BEATRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 342|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18784 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre ANGEL SEGURA y MARTHA LAURA CASTILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 340|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19415 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por AMILCAR JESUS MACHADO BOSSI y MARY ISABEL FEDULLO FEDULLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 408|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19841 Ag.3-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por VIQUEIRA, MANUEL c./ REBOLO, MARIA CELIA (Ficha E. - 294/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18271 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decreto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por OYHENART, ZELMAR c./ ARAUJO, MARTA CARLINA (Ficha E. - 274/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18400 Jul.21-v.ag 17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MILANS, CARLOS MARIA c./ FONSECA, MARIA NELLY (Ficha E. 310/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18277 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre TUCCI OMAR ALFREDO y PERAZA SACCO Mª DEL CARMEN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comprezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 374|981), por un plazo de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18823 Jul.23-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA MUÑOZ c| PANTALEON SANSONE - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 292|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19020 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON FERNANDEZ DE ARMAS y CARMEN VIRGINIA KATONA FODOR - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 424|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 19769 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CESAR CASTRO BOGGIO y FANNY ZELMIRA FONTANA PASEGGI, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 484/977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo dentro de los sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 18514 Jul.21-v.ag.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS WILFREDO MESEGUER y MARY ISABEL FERRARI - Dis. Liq. Soc. Con" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 370|81) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19588 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO RAMOS y LAURA VAZQUEZ. "Dis. Liq. Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 376|981), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 16685 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA EULALIA LARROSA c| HECTOR AREVALO DOS SANTOS - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E 262|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18993 Jul.28-v.ago.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ELDA LUGEA c| NELSON GIANELLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 278|81) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20004 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO NICOMEDES LIBRAN y STELLA MARIS CURTINA. (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 420|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 20003 Ag.4-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARQUIMIDES PEREZ MARMOL y BERTA GLADYS GILGORRI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|22|981), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 19441 Jul.29-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "SABIO, REBECA c| IZSAK, EUGENIO - Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 881|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenio Izsak y Rebeca Sabio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 24 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19537 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "GONZALEZ MONTEGHIRFO, JULIO M. c/ZIMMERSPITZ, CLAUDIA A. - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha V. 191|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Manuel González Monteghirfo y Claudia Adriana Zimmerspitz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Marta Elichirihehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 20621 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "BRITEZ FARALDO, VICENTE c/COLOMBINO LAILLA, MILCA HELVECIA" (Ficha V. Nº 615|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Britez Faraldo y Milca Helvecia Colombino Lailla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 20319 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Décimo Turno, en autos: "AZNAREZ ARRIERA, SANTIAGO y GARCIA RAMPA, ELENA - Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha V. 951|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Blas Aznárez Arriera y Elena María García Rampa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 216,00 20|pub. 20321 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO EFRAIN PUGLIA y JUDITH MYRIAM ANTIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V|445|977), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19689 Jul.31-v.ago.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: BAIOCCHI DARIO y CAZENAVE MIRTA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha V|369|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Darío Baiocchi y Mirta Susana Cazenave, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19369 Jul.29-v.ago.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "RODRIGUEZ, RUBEN DIEGO y ZULMA ESTER VELAZCO - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha V. 691|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Diego Rodríguez y Zulma Ester Velazco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180,00 20|pub. 14264 Jul.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: FERNANDEZ, FRANCISCO R. y PEREZ, LAURINDA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.|Nº 765|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Roberto Fernández y Laurinda Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub 19094 Jul.27-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GARGIULO, WALTER NELSON y STOFFEL, ANITA ANNA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 835/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Nelson Gargiulo y Anita Anna Stoffel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18289 Jul.21-v.ag.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MARQUEZ, HUGO y BLANCA NIDIA MACHADO (Ficha V. Nº 689/981), "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Márquez y Blanca Nidia Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18424 Jul.21-v.ag.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON AVDALOV NATHAN y MARIA DEL ROSARIO o ROSARIO GUTIERREZ CIVITATE (V. 189/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para

que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18426 Jul.21-v ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: DANNEMBAUM HERIBERTO y KUDELKA, JUANA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha V. 169|981) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heriberto Dannembaum Levinsohn y Juana Virginia Kudelka Witz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 15486 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de RALE LUIS ALBERTO y BRACEIRO, MARIA ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Cónyugal", (Ficha V|647|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Eirale Croce y María Elena Braceiro Llerena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 16555 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ANTONIO FLORES y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V|177|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) 144.00 20|pub. 16578 Jun:25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ BERRUTTI, ROBERTO c./ CELESTE DALVA DENIS (Ficha C. 177/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18279 Jul.21.v.ag 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA DORIS PASCAL y NELSO ARIEL SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B.|225|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20146 Ag.5-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARMOLEJO CABALLERO, JULIO EDISON y MARTINEZ CHAO, MARIA ESTHER (Ficha D. 317/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18418 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BARTOLOME ALANIZ y SHIRLEY MABEL DALMAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B.|549|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19090 Jul.27-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SISTO, RAQUEL OFELIA y BARLOCCO, NELSON ITALO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|313|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18944 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHOKLENDER, DAVID y SUAREZ DILLET, FANNY ESTHER y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 219|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 3 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 16806 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REDIN ARMANDO y FIGUEREDO GLADYS TRINIDAD, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|351|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19632 Jul.31-v.ago.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEZ CANNELLA, ELENA y VALDEVERDE PEREZ, JOSE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 487|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 20312 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MEGHDESSIAN AHANNESIAN y ALICIA BEATRIZ LEONE RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|423|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 20376 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARASSALE ROSETI, MARIO y BLANCO ROSARIO, GRACIELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D| 211|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 20430 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA BEATRIZ GAITAN y JOSE LUIS GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|109|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 19230 Jul.28-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace haber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARATEGUY, BENJAMIN y PEREZ, GENOVEVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|433|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 19924 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COSTA OSCAR RODOLFO y DELSIGNORE SILVIA LAURA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|277|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19007 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON DE PAULO o DE PAULA MOTTA y TEREZA MARRERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|79|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de marzo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 18945 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUTIERREZ ARIEL ALVEAR y BEATRIZ MARIA MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|315|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 19093 Jul.27-v.ag.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la dsiolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON JULIANO DESQUE y ESMERALDA CLARA GRAUPERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|193|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19614 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEMA DAVID AUGUSTO RUBEN y MENINI, MARIA TERESA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|461|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19424 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA RENEE BITTENCOURT DAVERIS y ALBERTO OLIVERA CLAVIJO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D. 645|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Doctor Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19416 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE DANIEL INFANTOZZI y MARIA CRISTINA BERMUDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|379|981) dentro de sesenta días. — Montevideo. 25 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 18902 Jul.24-v.ago.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO FELSER y SONIA LEONOR BARRANDEGUY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|339|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18711 Jul.22-v.ago.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TESSA, CARLOS JESUS y GAZZO, MILKA VILMA (Ficha D. 281/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 18681 Jul.22-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERMUDEZ CARLOS EDUARDO y MARIA CRISTINA SERRA (Ficha D. 125/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 18272 Jul.21-v.ag 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARINO ULISES LOMBARDI y RENEE BLANCA SOLER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|317|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 18413 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PATRONE, ROSE MARI y FREDICH, FRANCISCO ROBERTO, y que se cita a todos aquellos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|119|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 144,00 20|pub. 16540 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSARIO TERESA AGUILERA y CARLOS ERNESTO RIAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha D. Nº 3|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 abril 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 16315 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO WILLIAMS SERRATO y DORIS MAGDALENA ROMAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1353|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

5) N$ 144,00 20|pub. 19754 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: NELSON ESTEBAN c/ MARY GIL "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ESTEBAN NELSON y MARY GIL, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá. Actuaria

5) N$ 216.00 20|pub. 18526 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: CAORSI ELENA, JUAN SANTIAGO y ELENA LUISA TARINO FERRIOLO; "Disolución y Liq. Soc. Cony.", (Ficha V|1563|78), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Santiago Caorsi Elena y Elena Luisa Tarino Ferriolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

5) N$ 216.00 20|pub. 16615 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "GARBARINO, MYRIAM c/EDUARDO FERNANDEZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 2083|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Myriam Garbarino y Eduardo Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

5) N$ 216,00 20|pub. 19870 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre MAGLIANO ALEXANDRO, ARIEL - CASTILLO EDYE, NOEMI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectos autos (Ficha E. 264|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144,00 20|pub. 16859 Jul.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: GOÑI MARTINEZ, DANIEL c./ ANA MARIA PALERMO PEREZ, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 209/81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Goñi Martínez y Ana María Palermo Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veinticuatro de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 19232 Jul.28-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NESTOR AZAMBUJA BARRENECHE y MARTA FERNANDEZ GRAÑA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 341|81). — Montevideo, julio 21 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19682 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO MARIO BONJOUR y MARIA ETHEL QUINTANA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos (F. A. 315|81). — Montevideo, julio 21 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144,00 20|pub. 20263 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges ERNESTO CARLO o ERNESTO RAMELLA VERGNASCO y ELISA CRACCO LORA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C 255|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180.00 20|pub. 16684 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: OTERO GONZALEZ BELARMINO y FERNANDEZ FERNANDEZ ANGELINA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 203|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Belarmino Otero González y Angelina Fernández Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 22 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 18840 Jul.27-v.ago.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: MIRANDA FLORES AGUSTIN c.| MAQUIOLE TEA NORMA IVONNE - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Miranda Flores y Norma Ivonne Maquiole Tea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1981 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 19118 Jul.27-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges ROBERTO ROMEO TARINO FERRIOLO y MARIA CRISTINA MEDINA BATISTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F.C. 87|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144,00 20|pub. 19905 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SYLVIA DE BELLIS GUERRA y FRANCISCO JOSE SANGUIÑEDO GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 329|981) — Montevideo 30 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18281 Jul.24-v.ago.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges, MARIO EDGAR RAMIREZ LARROSA y SILVANA SUSANA FERRO GREZZI, y que se cita a

todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F. C. 187|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18525 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: MARTINEZ FALERO, EDUARDO NEPOMUCENO c.|PERALTA NORMA RAQUEL (Ficha B. Nº 225|981), se hace saber que se ha decretado la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Nepomuceno Martínez Falero y Norma Raquel Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18751 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GERMANA SUSANA SUREDA y ARGENTINO FERNANDEZ AREVALO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 287|981) dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de junio de 1981. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18282 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: LANGONI JUAN CARLOS c| GRASSO GONZALEZ GRACIELA MARIA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 193|981) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Langoni y Graciela María Grasso González, citándose y emplazandose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — María Luisa Levrerc. Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 18528 Jul.23-v.ago.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "BOLIVAR ENERO GOMEZ c/ROSA IRIS HUELMO - Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha B. número 101|981). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bolívar Enero Gómez y Rosa Iris Huelmo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 13504 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por NESTOR JULIO CANESSA y FLORINDA GLADYS FRANCO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F A. 375|981). — Montevideo, 17 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16295 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO CORREA PELAEZ c./ PERLA GOMEZ TACCONI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|99|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19089 Jul.27-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA ELENA DI NICOLA MARTINEZ c.| EDUARDO ALBERTO ZIEGLER TALMON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|227|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19167 Jul.27-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCELINO ANTONIO IZCUA BARBAT c./ MARIA ELISA FERNANDEZ CHAVES BELEDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|217|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19855 Ag.3-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS JORGE CARDOSO LAREO y ALICIA JULIANA CIGANDA CARENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C| 279|981), dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18276 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIREYA SORIANO LAGARMILLA c/LUIS HELMUT HAMPEVILARO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|249|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1981 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 20540 Ag.7|v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FERNANDO ESTEVES TORIANI C| MARGARITA JULIA EHLERT GIORGI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|285|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18278 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TEREZA SIMOES MONGE C| JORGE LUIS MOLINARI VIZCARRET, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|699|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18401 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO JOSE MARIA PERNIGOTTI MARIASSI c|JULIA CIRILA PEREZ SANTURIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|279|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de julio de 1981. — Habilitado Feria Menor. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18464 Jul.20-v.ago.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA RITA AMESTOY RODRIGUEZ c.|HECTOR JORGE SILVEIRA GUIDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en los respectivos autos (Ficha C. 181|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16870 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID TEICHER AROUSON o ARONSON c./ SUSANA ADELA DERECHINSKY PERELMAN (Ficha C. 105/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16554 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: FERRARI CARLOS PEDRO y ASTIGARRAGA DELIA MARIA (Ficha D. 315|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Pedro Ferrari Arabi y Delia María Astigarraga González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 16810 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "JUAN JOSE ECHEVARRIA ABI-SAAB y MARIA CRISTINA DEL PALACIO CALCATERRA (Ficha D|119|81). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Echevarría Abi Saab y María Cristina Del Palacio Calcaterra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 20622 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "SANDRES, MARTA y FIERRO, MARTIN" (Ficha D. 355|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Olga Sandres Salvitano y Martín Fierro Piñeyro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19756 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: D'ALBORA BLANCA CLORINDA c.| MONTALDO ERCILIO FAUSTINO (Ficha: D|269|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Clorinda D'Albora y Ercilio Faustino Montaldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendran acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19168 Jul.27-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO RAUL VIÑOLY GONZALEZ y ALBA GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés

para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha D 893|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16249 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: SARASOLA MIGUEL y BLENGINI GLORIA (Ficha D. 313|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Ruben Sarasola y Gloria Stella Blengini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19466 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "MUSES, JULIO CESAR c/BARRAGAN, SOFIA MARTA" (Ficha D. 357|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Muses y Sofía Marta Barragán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 2032(Ag.6-v.set.3.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre GHISOLFO VIDELA, MARIA SUSANA c.|SILVA, MILTON WASHINGTON, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 413|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18750 Jul.22-v.ag 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LOPEZ FLORES JULIO c| BENTANCOURT Ma. DEL ROSARIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 183.81) — Montevideo, 21 de abril de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18982 Jul.28-v.ago.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por OLIVERA, ULISES NESTOR c/LATORRE, LIROPEYA IMAZUL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 459|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 20408 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre ANAVITARTE, EDUARDO c/ JOSEFA FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 269|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18943 Jul.28-v.ago.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS EDUARDO BORRALLO y MARIA DEL HUERTO SAMPOGNARO (Ficha E|221|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 27 de abril de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19166 Jul.29-v.ago.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre POSES, MARIO CESAR c| PUIG, BEATRIZ TERESA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 447|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19017 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CAVANNA FALLABRINO, RODOLFO C. ROSA RODRIGUEZ FREIRIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|431|981), por el plazo de sesenta días — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18410 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CORUJO, SONIA PERLA C| RAMON ORLANDO GONZALEZ AVILA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 273|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18411 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre NUÑEZ MEIKLE, LUIS c| GLUTZ PROVERA, ROSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E-343|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18513 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AICARDI BIANCHI, CARLOS c| PAEZ ALGORTA, MONICA, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Ficha E. 347|981), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18602 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ SOSA, MARGOT c|PINTOS PAZ, BUENAVENTURA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Ficha E-401|981). por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18607 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUES, RUBEN EDUARDO c./ SUSANA FELIPA PEREYRA (Ficha E. 205/981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 14051 Jun.24-v.jun 30 Jul.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR CRESPO e IVONNE HELENA AGAZZI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 399|1977), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19853 Ag.3-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por FERRARI, HORACIO ANIBAL c./ MAY GRISELDA, MARTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. 187|81). — Montevideo, 28 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 20150 Ag.5-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ARNALDO RAFFO y ADELA MARIA CERRUTI - Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 109|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 19299 Jul.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR VICENTE LOMBARDO y GLADYS HERMIDA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 445|81), dentro de los sesenta días — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19679 Ag.7-v.set 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA VELIA GANDOGLIA y NESTOR LUIS RIVERO - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 475|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo 30 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 20628 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO NEYRA y CANDIDA SARAVIA - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 117|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 23 de marzo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 19298 Jul.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SANTIAGO y AIDA PIA LOVISETTO - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 351|81) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 20026 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DE LOURDES MAÑANA c| MANUEL ELISEO VERGARA - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 1.017|80), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20121 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integraad por MARIO RAUL BRITOS GARCIA c|MERCEDES GARCIA. Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E. 239|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18283 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ IRENE DEL BARRIO c|ANTONIO ORSINI, Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 281|981), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18609 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ALEJANDRO ALCIATURI v MARIA CARMEN TENAGLIA - Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 457|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 19568 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO WALDEMAR SCIRGALEA c|ERIKA JUST, y que se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|435|981), dentro de los noventa días. Asimismo se emplaza a la señora Erika Just, por el plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 270.00 30|pub. 18614 Jul.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA MARIA DINORAH NUÑEZ DUARTE y CARLOS ALBERTO MAQUIEIRA ARGENZIO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 1139|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18826 Jul.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EBERT WALTER BENTOS e IRIS BERNA LOPEZ. "Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 421|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 20189 Ag.5-v.set.2.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B. 150/981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre CARLOS MARIA OLIVERA PASSARINI y GRACIELA PAIVA PEREIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán accion sobre los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Menor Judicial, para sus publicaciones. — Artigas, 7 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18697 Jul.22-v.ag 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos: CAMARA, MIGUEL ANGEL y ARBIZA de CAMARA GLORIA ELENA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha "B" Nº 67|81), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de Miguel Angel Cámara y Gloria Elena Arbiza de Cámara y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, junio 30 de 1981. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19026 Jul.24-v.ag.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIERINO COLLA y MARIA ERLINDA BORCHES (Segundo Turno) (Ficha V. Nº 172|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 60 (sesenta) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 11 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 16470 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: BLANCO MARTINEZ, FRANCISCO y ANGELERI CARACCIA, MARIA ELENA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. Nº 69|81), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 70 de la ley 10.783. — Canelones, 27 de julio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20305 Ag.6-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MIGUEL BERNABE DE VERA y MARIA ELENA BOVIODE DE VERA, (Ficha V. Nº 271|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 25 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 17241 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLEMENTE AMADO GOMEZ y ROLANDA FRANCISCA PRIETO BENENCIO (Ficha V. Nº 173/981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 2 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 16127 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MARIO ESPOSITO GAROFALO y MARIA del CARMEN BARINDELLI GONZALEZ, (Ficha V. Nº 301|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 28 de 1981. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 20498 Ag.7-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JULIO CESAR MACCHI MACIAS y MARIA TERESA MACIAS, (Ficha V. Nº 175|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 12 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 20499 Ag.7-v.set.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por OLGA HAYDEE DELGADO NUÑEZ y LUIS ALBERTO PEREZ CUELLO, (Ficha V. Nº 152|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 30 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 20500 Ag.7-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CARLOS ADRIAN HERNANDEZ BURGOS y MARIA INES ROSSELLO ACEVEDO, (Ficha V. Nº 210|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras junio 25 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18570 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por SIRLHEY CALANDRIA y ASDRUBAL GUEDES, (Ficha V. Nº 186|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 17 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 17240 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA ESTER GARCIA y MARCELINO CAMEJO (Ficha V. Nº 108|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 27 de 1981. — Graciela V. González López Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16126 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE ALFREDO GARRO c| LUZ DEL ALBA QUIRINO (Ficha 66|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10 783. — Pando 21 de abril de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18968 Jul.24-v ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE LUIS BARRAGAN y ELIDA ESTHER SANGUINETTI (F B. 110|981), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 27 de mayo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14093 Jul.24-v.ago.20

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELBIO LARROSA y SONIA ESTHER CABRAL (F|B|103|1981), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 25 de mayo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 19241 Jul.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos CARCIN GUIDA MARIA EMILIA c|MARIO DANTE GORDILLO Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, (Fa. B|158|81), se cita, llama y emplaza al señor Mario Dante Gordillo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 17 de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 216.00 30|pub. 17336 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pando de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BENTANCOR SOSA MARIA GRACIELA y ELBIO EDUARDO DETOMASI PEREYRA (Ficha B. 85|981), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 12 de junio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16828 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pando de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CESAR HOMERO CABRERA BARCELO y NILDA MARTA ROBAINA SANCHEZ (F. B 145|981), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley número 10.783. — Pando, 10 de junio de 1981 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16827 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GERMINO COSTA DE ALVANTE SILVIA y ALFREDO ALVANTE, (Fa. B|486|80), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 12 de junio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19711 Jul.31-v.ago.28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CECILIA GULARTE y JOSE ENRIQUE PEREIRA (Ficha 79|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 3 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16663 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE GIMENEZ y ROLANDO SILVEIRA (Ficha 302|981) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro de sesenta días. — Melo, 22 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18727 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIBER URRUTIA y MARIA HILDA DA ROCHA CAMARINO (Ficha 520|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, quince de octubre de mil novecientos ochenta. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18728 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNANDO OLIVERA BRUN y MARIA DEL CARMEN ODDONE SILVEIRA (Ficha 148|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18729 Jul.22-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LUIS MANUEL COMAS e ILIANA TERESITA SILVEIRA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 84|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Manuel Comas e Iliana Teresita Silveira, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el término de sesenta días. — Melo, 2 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 16969 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RITA CRISTINA ORIHUELA ACOSTA y FREDY EMILIO COUSILLAS PREZA (Ficha 155|981). y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo, 11 de junio de 1981 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16652 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICEFORO URRUTIA y CELIA ANTIDIA RIVERO de LARA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa 556|80), dentro de sesenta días — Melo 26 de diciembre de 1980. — Margarita Saborido Silva Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 19598 Jul.30-v.ag.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE LUCA GADEA, VITO ALFREDO y TERESITA ANGELICA GUARAGLIA PEREYRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. 96|81) se hace saber que por providencia de fecha mayo 26 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Vito Alfredo De Luca Gadea y Teresita Angélica Guaraglia Pereyra, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, junio 11 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17033 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: AROCENA HORCIN, ISABELINO JUAN y MARIA ELENA HERNANDEZ TUNESSI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. B. 97|81), se hace saber que por providencia de fecha mayo 26 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Isabelino Juan Arocena Horcin y María Elena Hernández Tunessi, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, junio 11 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17032 Jul.21-v.ago.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de mayo de 1981, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS DOTTA SANCHEZ y MIRIAM NAHIF VIEITO CHACON, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de setiembre de 1946. (Ficha Civil Nº 292|1981). — Rosario, 16 de junio de 1981. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
5) N$ 180,00 20|pub. 19783 Jul.31-v.ag.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: JOSE A. RODRIGUEZ y GRACIELA IRIS CRISCI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 100|981), se hace saber que con fecha abril 28 del presente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Alberto Rodríguez Taberne y Graciela Iris Crisci Rey, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 12 de 1981. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Adjunto
5) N$ 216.00 20|pub. 17112 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: LIDIA ETEL RODRIGUEZ DE CABRERA e ISIDRO MARIA CABRERA, (Ficha A. 638|980), citándose a los interesados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 10.783. — Durazno marzo 31 de 1981. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
5) N$ 180.00 20|pub. 18073 Jul.21-v.ago.17

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: EUGENIO PEREZ TORRES contra ELIDA SEQUEIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 168|981), se hace saber que con fecha abril 23|81, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eugenio Pérez Torres y Elida Sequeira Duarte. citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º, de la ley Nº 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 12 de 1981. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
5) N$ 216.00 20|pub. 19512 Jul.30-v.ag.27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por Resolución de fecha 29 de mayo de 1981, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARIS VIAZZI CARBAJAL y NELLY MABEL LEGUISAMO MAROZZI, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. (Ficha "B" Nº 68|81). — Trinidad, 17 de junio de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16955 Jul.21-v.ago.17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 23 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EDGARD ROBERTO MAGALLANES y MAGDALENA MILKA GONZALEZ GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, agosto 6 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 19970 Ag.4-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BLANCA BEATRIZ ODELA SANTOS y AMERICO HASTOY SANTOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6º, ley 10.783). — Florida, mayo 13 de 1981. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 17215 Jul.21-v.ag 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, doctor Martín Labat, Juez Encargado, se hace saber que por interlocutoria de fecha 5 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BENITO HECTOR VERNAZZA MONICO o MONICA e IRMA MERCEDES TOMMASI EROSA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6º, ley 10.783). — Florida, junio 16 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17011 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 2 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN CARLOS PEREZ LORENZO y TERESA ELIZABEL o TERESA ELIZABETH LOPEZ CALZADA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6º, ley 10.783). — Florida, marzo 5 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18536 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 30 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIRTHA TERESITA LAPIZAGA LOPEZ y RICARDO BASILIO CABRAL GOMEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6º, ley 10.783) — Florida, junio 16 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17216 Jul.21-v.ag 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ENRIQUE CAMILO CARMELO CANCLINI y NELLY AMALIA SUAREZ, debiendo los interesados don Miguel Angel De León y doña Mirian Gladys Villalba, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 11 de 1981. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub. 19535 Jul.30-v.ag.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MIGUEL BASILIO FELIX con MARTINEZ DEL PUERTO LISTER MARU (Fa. 444 año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 4 de junio de 1981, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Félix Miguel Basilio con doña Lister Marú Martínez del Puerto, y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 16 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20531 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos CARABALLO MARTIN, RAFAEL c| MARIA ESTHER POLLETTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes (Fa. 418 año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 29 de mayo de 1981, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rafael Caraballo Martín y doña María Esther Polletta, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 22 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 20532 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: UMPIERREZ SONIA y OXLEY NELSON, (Ficha 368, año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 12 de mayo de 1981, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Sonia Umpiérrez y don Nelson Oxley, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 16, 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 18811 Jul.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GARCIA HECTOR y MARY ESMERALDA RAMIREZ de GARCIA, (Fª 652, año 1969), se hace saber que por resolución de fecha 14 de noviembre de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Héctor García y Mary Esmeralda Ramírez de García, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 18, 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 16850 Jun.26-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CARDOZO, ARLINDO y RODRIGO de CARDOZO, EVANGELISTA SALOME" (Fa. 448, año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 4 de junio de 1981, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Arlindo Cardozo y doña Evangelista Salomé Rodrigo de Cardozo, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 15, 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 16545 Jun.24-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: BRITOS NOVO, ORLANDO CELESTINO y GUERRA MEDINA ZULMA EPIFANIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha 202|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Celestino Britos Novo y Zulma Epifania Guerra Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. - Punta del Este, 4 de junio de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mauro, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 19157 Jul.27-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 29 de mayo de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don RAMON ALBERTANO ECHENIQUE BALBUENA y MARIA GREGORIA PLADA BRENA (Ficha 334|81), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de junio de 1981. — Mª Elisa Giudice de Mouro, Actuaria
5) N$ 180.00 20|pub. 19004 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: GARCIA DE RODRIGUEZ, JUANA LUISA c| RODRIGUEZ CAIRO, RAMON EUGENIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (218|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Eugenio Rodríguez Cairo y Juana Luisa García Delgado. Citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 1º de junio de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 19158 Jul.27-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de abril de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO ALBERTO CASTERAN y NATIVIDAD RAMIREZ (Ficha Nº A. 202/980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 17447 Jul.21.v.ag 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ BONILLA, DANIEL HORACIO y RUIZ CORREA, MARIA CRISTINA (Ficha 296|980), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de junio de 1980. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 216,00 20|pub. 16526 Jun.26-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.12.

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de abril de 1981, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HEBER ARIEL FARIAS GARCIA y ESTRELLA HELEN FAJARDO MOLINA (Ficha Nº 322|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de mayo de 1981. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 19205 Jul.27-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 de junio de 1981 se declaro disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos: OSCAR DANTE MORENO y BRUNILDA MARTINEZ de MORENO (Ficha Nº 812). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Certifico que en la fecha expedí tres ejemplares de edictos del tenor que antecede.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados. — Maldonado, 18 de junio de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

5) N$ 252.00 20|pub. 20061 Ag.4-v.set.1º

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JORGE HORACIO SOKOROV c./ SONIA BEATRIZ MOSQUEIRA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Designación de Curador Ad - Litem" (Ficha A. 214/1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Horacio Sokorov y Sonia Beatriz Mosqueira. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú. 6 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 252.00 20|pub. 17348 Jul.21-v.ag 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MICHEMBER DE OTTONELLI, DELIA PASCASIA, contra OTTONELLI, BASILISIO LEONOR. "Disolucion y Liq. de la sociedad conyugal" (Fº A. 333|1981), se y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Basilisio Leonor Ottonelli y doña Delia Pascasia Michember de Ottonelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 21 de julio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 20177 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BORGES, MARIA del CARMEN contra LOPEZ, ELBIO RAUL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 253|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos men Borges, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan don Elbio Raúl López y doña María del Cara deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 8 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 216.00 20|pub. 16647 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "COLOMBATTO, INDALECIO c| CHARBONIER, NOODY RUTH - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A|299|1981) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Indalecio Colombatto y doña Noody Ruth Charbonier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 21 de julio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 20178 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "URRUTY de DA SILVA, MARIA DEL CARMEN c| DA SILVA, MARIO MEDARDO SABINO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A|223|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Mario Medardo Sabino Da Silva y doña María del Carmen Urruty de Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de mayo de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

5) N$ 252.00 20|pub. 20236 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: STANKO GORDIENKO ANDRES y MAYDANA DORDIN JUANITA HORTENSIA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A|234|981), se hace quidación de la sociedad conyugal existente ensaber que se ha decretado la disolución y litre los esposos Andrés Stanko Gordienko y Juanita Hortensia Maydana Dordín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 13 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

5) N$ 216.00 20|pub. 13405 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "SUSANA CELICA DEMICHELIS contra MILTON BALMA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A|272|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Milton Balma y doña Susana Célica Demichelis citandose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de julio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

5) N$ 216.00 20|pub. 20176 Ag.5-v.set.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EDUARDO PERENOZI y ANA MARIA CAZZADORI de FERENCZI (Ficha Letra A. Nº 97|981), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Fray Bentos, junio 10 de 1981 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 19935 ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JUAN ALBERTO MANASLITCHI y CATALINA NURIMAR DUPONT de MANASLITCHI (Ficha Letra A. Nº 91|981), citándose a los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º, de la ley 10.783. — Fray Bentos, junio 9 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 19998 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALCIDES VIDIELLA y MARIA PETRONA OLIVERA de VIDIELLA (Ficha Letra A Nº 66|981), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, abril 30 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 12479 Jul.21-v.ag.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó (con fecha 24 de abril de 1980), la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ADY TEIXEIRA PAULO y YARA ASCONAVIETA (A. 25|980), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 19 de noviembre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144,00 20|pub. 16724 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREYRA SEGUESSA, FLORENCIO c./ EIRIN LOPEZ DE PEREYRA, MARTA (F. 407/981). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 16 de junio de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 144.00 20|pub. 16987 Jul.21-v.ag.17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: BORDENAVE, GUIOMAR contra ERNESTINA CARVALLO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 7/981), se hace saber que se decretó yugal existente entre Guiomar Bordenave y Ernestina Carvallo, y se emplaza a todos los indentro del término de sesenta días, previniénla disolución y liquidación de la sociedad conteresados, para que comparezcan en estos autos dose que los que no hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 27 de febrero de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 216.00 20|pub. 17082 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: GOÑI, HELDER con BEATRIZ IRENE MONTERO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A.|201|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Helder Goñi y Beatriz Irene Montero, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 8 de junio 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 216.00 20|pub. 19655 Jul.31.v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: FERREIRA DE MIÑOS, ALBA LILA con HECTOR HUMBERTO MIÑOS, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A.|17|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Héctor Humberto Miños y Alba Lila Ferreira, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran

tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 8 de junio 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 19845 Ag.3-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: CASAFUS de PINTOS, ANA MARIA c./ HUMBERTO PINTOS, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A.|224|80), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña Ana María Casafús y don Humberto Pintos, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 24 de junio 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 19654 Jul.31-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: LECHINI, JULIO EDUARDO y ELENA NOBLE BENITEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 252/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Eduardo Lechini Cardona y Elena Noble Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 18 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 252.00 20|pub. 17086 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: RODRIGUEZ MENDOZA, JUAN GUZMAN y MARIA ELVIRA CASTRO BERRETTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A 231/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Guzmán Rodríguez Mendoza y María Elvira Castro Berretta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 15 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 252.00 20|pub. 17085 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: VIERA, JUAN BAUTISTA contra ILIANA MARIA MACHADO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 225/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bautista Viera e Iliana María Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 15 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 17084 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: ACOSTA, ISMAEL ALONSO y TERESA CATALINA MARTINEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 266/981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ismael Alonso Acosta y Teresa Catalina Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto 29 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 18695 Jul.22-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: PAREDES, NILDA MARIA contra ELDER RAMON COCIO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 74/981), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elder Ramón Cocio y Nilda María Paredes; y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946) — Salto, 23 de abril de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 17083 Jul.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: MEIRELLES, HERMES c./ LILIANA CASTRO BERRETTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A.|260|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Hermes Meirelles y Liliana Castro Berretta, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de julio 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 19656 Jul.31-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: CAMPOS, WALTER c./ NELIDA VILLEGAS de CAMPOS. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A.|196|81), se hace saber que se concretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Walter Campos y doña Nélida Villegas de Campos (Ficha A.|196|81), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 12 de junio de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 252.00 20|pub. 19952 Ag.4-v.set.1º

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, se hace saber que en fecha marzo 19 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CIPRIANO GARCIA CARABALLO y JORGELINA PONCE FALCON, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). — San José, mayo 13 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 16716 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 8 de junio de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de ANTONIO FUENTES FLEITAS y ERNESTA MARIA ALBERTI LIVERMAZI, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, junio 17 de 1981. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19147 Jul.27-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha marzo de 18 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FELICIANO ROQUE LOPEZ MARTINEZ y MARIA ADELINA MEDINA AGOSTA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José, junio 22 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 20042 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 1º de junio de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de NELLY TABAREZ DOTTA y WALTER OMAR MARTINEZ MARTINEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José, junio 24 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19180 Jul.27-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 18 de marzo de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HILDA MERCEDES IMBERT ALVAREZ y ROBERTO LOPEZ CARDELLAC, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José, junio 15 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19181 Jul.27-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que con fecha febrero 23 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de HUMBERTO ACOSTA y ALBA MABEL TORRADO PEREZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783) — San José, marzo 19 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19186 Jul.27-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 20 de marzo de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de OSCAR NELSON LOPEZ BENTEBERRY y MIRTA YANET FERNANDEZ LACAVA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783). yo 12 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 16225 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.ag.10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ALBERTO JOSE QUINTANA con MARIA SILVIA ZUNINO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 302, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Jose Quintana y María Silvia Zunino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 28 de abril de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 15582 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "NIDYA ETHEL ARMAND PILON c| OSCAR MARIA MESA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. Nº 1.266 año 1980) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nidya Ethel Armand Pilón y Oscar María Mesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 30 de marzo de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 20224 Ag.5-v.set.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ALFREDO YAKES CARBONELL c|a LA-

DYS NOEMI ZARATE SANCHEZ (Ficha B|1018|80), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 11 de mayo de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20207 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por WALTER WILMAN SANGUINETT y TERESA ALBANO de SANGUINETT citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 11 de mayo de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20216 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por CLAUDIO VICTORIO RODRIGUEZ y NIVIA ETEL RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citandose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 21 de junio de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20217 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ALFONSO ARI y ZULMA SOBERAL, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20 pub. 17431 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por SIRLEY PAEZ cla DAGOBERTO SENA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 1º de abril de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 17154 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes de don JOSE RENE RODRIGUEZ y doña NELLY ALBORNOZ, citando y emplazando a los interesados er la misma a deducir sus derechos ante esta Sede dentro del término de sesenta das (F. A. 212|981). — Paso de los Toros, 23 de julio de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20041 Ag.4-v.set.1º

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre don JUAN ANGEL IZMENDI FERREIRA y doña ALBA MARIA ALFARO LARROSA (Ficha número 361, año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 1º de junio de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19458 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre CARLOS ALBERTO DA SILVA ALMEIDA y SUSANA MARGARITA ARMENDARIZ OLASCOAGA, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de junio de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
5) N$ 108.00 20|pub. 18764 Jul.22.v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre RAUL GUTIERREZ y GLADYS MABEL IPAR (Ficha Nº 15.B, año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de mayo de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 18765 Jul.22-v.ag 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre PROSPERO FLORO MEDINA PEDROZO y SANTA TERESA SUAREZ CAMEJO, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de junio de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 18766 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre BERTER OMAR SALSAMENDI y MARY MARTINEZ (Ficha Nº 130-B, año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 8 de abril de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 108,00 20|pub. 18763 Jul.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre HEBER MARQUEZ y DELIA BRUN (Ficha Nº 243, B Año 1981), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1981. — Esc. Aníbal Bentos, Actuario.
5) N$ 108.00 20|pub. 17211 Jl.21-v.ag.17.

6 - Disoluciones de Sociedades

CANELONES

Hemos disuelto la sociedad "Gaite y Cavallero Limitada" que en el Ramo de Carpintería giraba en calle Héctor Miranda Nº 119 ciudad de Canelones. Acreedores en el mismo. JULIAN REMIGIO GAITE. — EDUARDO ATILIO CAVALLERO.
6) N$ 180.00 20|pub. 18023 Jul.14-v.ago.10

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña CHANA LUBELSCA, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Rotkier, Samuel c/CHANA LUBELSCA - Divorcio por Causal" (Ficha D|98|977). — Se deja constancia que se declaró a Samuel Rotkier auxiliado de pobreza en autos: "Rotkier, Samuel c/Chana Lubelsca (D|292|976". — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41608 Jun.29-v.jun.30 Jul.21-v.ag.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Tercer Turno, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GLEI GARCIA PRIETO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: "Anchorena Angelita de Lourde c.|ANTONIO GLEI GARCIA PRIETO, divorcio por causal", (Fa. D|282|981); dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 18290 Jul.23-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Roma Suárez, Dora c/GOMEZ, JOSE BONIFACIO - Divorcio por sola voluntad" (Ficha D|24|80), se cita, llama y emplaza a José Bonifacio Gómez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — (Fa. D|172|80). — Montevideo, 31 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42081 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Albornos, Mabel c.|SILVA, JUAN CARLOS, "Divorcio por sola voluntad" (Fº D. 168|979), se cita, llama y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se deja constancia que la actora está auxiliada de pobreza (Fº 168|980). — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41614 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Sosa, Elizabeth María c/DUARTE, ZENON - Divorcio por sola voluntad" (Ficha D|232|981), se cita, llama y emplaza a Zenón Duarte, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Está auxiliadada de pobreza. — Montevideo, 11 de mayo de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41599 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: Galceromi, Felipe c./ PICHOT, AMALIA CELIA, "Divorcio por Causal" (Ficha D 196/981), se cita, llama y emplaza a Amalia Celia Pichot, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó para la Feria Menor a los efectos de la misma — Montevideo, mayo 20 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
7) N$ 378.00 30|pub. 17164 Jul.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "De los Santos Alves, Dominga c/SEVERO CLODOMIRO - Divorcio Causal" (Ficha D. 330|81), se cita, llama y emplaza a Clodomiro Severo, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de conciliación, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
7) N$ 90,00 10|pub. 19438 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Gutiérrez, Lidia Zulma c/TECHERA, JUAN JOSE - Divorcio" (Ficha 28|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan José Techera, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 216,00 30|pub. 19439 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Hernández, Rosa c. MIRANDE. OSCAR. "Divorcio" (Ficha 292|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Oscar Santiago Mirande Arostegui, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 18951 Jl.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: RECKNAGEL, IRENE c| FUNK, BERNHARD - Divorcio s|v. (Ficha 282|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bernhard Funk para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 19022 Jul.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: GONZALEZ, NAIR C MILLER, BISMARK. "Divorcio". (Ficha 90|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bismark Miller, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 16413 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ag 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Silva, Martín c.|LEDESMA, ANA MARIA. "Divorcio" (Ficha 258| 981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ana María Ledesma, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos citándosele asimismo a conciliación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 16816 Jun.26-v.jun.30. Jun.21-v.ag 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: Lorenzo María Gabriela c./ RICARDO D'ONOFRIO. "Divorcio" (Ficha B 312/ 981), se cita. llama y emplaza a Ricardo D'Onofrio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 25 de junio de 1981 — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
7) N$ 324.00 30|pub 17239 Jul.2-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a Milka Carmen Chamorro Fernández, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Caccia, Gianguido contra MILKA CHAMORRO FERNANDEZ, "Divorcio" (F. A. 210/981). — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 16614 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ag.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Scuffi, Amanda c/CRESPO, LUIS ANGEL - Divorcio Causal" (Ficha D. 156|81), se cita, llama y emplaza a Luis Angel Crespo, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, julio 23 de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41992 Jul.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Pacheco, Juan A. c./ FRASER MINNIE A., "Divorcio" (Ficha D. 232/981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Minnie Ann Fraser Allen para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 15163 Jun.11-v.jun.30 Jul.21-v.ag 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos MORA MARIANO c| FERREIRA SANTA. "Divorcio". (Ficha D|34|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santa Ferreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de marzo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 13567 Jul.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Sergio Manuel Vignolo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Delgado, Celia María c./ VIGNOLO, SERGIO MANUEL, Divorcio" (Ficha E, 276|981). — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 18288 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Antonia Carmen Reyes, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, caratulados: "Baiona, Ruben c/REYES, ANTONIA CARMEN - Divorcio" (Ficha E|298|81), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216,00 30|pub. 19471 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Inés Cirila Portela, por el término de treinta (30) días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, caratulados: "García, Florentino c/PORTELA, INES CIRILA - Divorcio" (Ficha E|262|81), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 72,00 10|pub. 19724 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Susana Baldomir c/DANIEL ANTONIO VERDES Divorcio" (Ficha E|412|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Antonio Verdes, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 25 de junio de 1981.
Se hace constar que se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 324.00 30|pub 17363 Jul.9-v.ag 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos: NELLY RODRIGUEZ C| JULIO LAZARO DA SILVA. "Divorcio". (Ficha E|322|981) se cita, llama y emplaza al señor Julio Lázaro Da Silva por el término de noventa días, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 16414 Jun.26-v.jun.30 Jul.21-v.ag 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Quimbo, María Elida c| SEVERO GONZALEZ - Divorcio" (F. E. 764|79), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Severo González, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de febrero de 1980. — Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza (F. C. 1.558|979). — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42008 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Daniel Stewart Cano c/AMELIA ELBIA MENDEZ - Divorcio" (Ficha E. 744|79), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Elbia Méndez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de octubre de 1979.
En fe de ello, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Se hace constar que hay Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41947 Jul.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN PEDRO BRADY a estar a derecho en estos autos caratulados: RAMIREZ ECHANDIA, MARIA CELIA c|BRADY, JUAN PEDRO. "Divorcio" (Ficha D|183|981), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 18615 Jul.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Pintos Cuore, María Graciela c./ AMOEDO, LOPEZ SECUNDINO. "Divorcio" (Ficha B. 551/980), citar y emplazar a Secundino Amoedo López, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de

Oficio — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

7) N$ 270.00 30|pub. 18687 Jul.22-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso e autos "Schultz Ernesto c| FERNANDEZ, MARIA PATRICIA - Divorcio" (Ficha B|487|80), citar y emplazar a María Patricia Fernández, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

7) N$ 162.00 30|pub. 20006 Ag.6-v.set.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: "Tardiz, María Esther c/LAXALTE, ELBIO EDGARDO - Divorcio" (Ficha B 437|80), citar y emplazar a Elbio Edgardo Laxalte, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

7) N$ 270.00 30|pub. 19837 Ag.6-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Correa Susana c.| RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL, Divorcio Causal" (Ficha D. 67|981), se cita, llama y emplaza al señor Miguel Angel Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

7) N$ 216.00 30|pub. 18422 Jl.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos. "Videla, Lurlina c/SILVERA, ENRIQUE - Divorcio" (Ficha 171|81) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Enrique Silvera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

7) N$ 90,00 10|pub. 19725 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos CONTE FERNANDEZ. MARIA CRISTINA c|MICHETTI, ELISEO ADHEMAR, "Divorcio". (Ficha 149|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eliseo Adhemar Michetti, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

7) N$ 270.00 30|pub. 18618 Jul.21-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Alamo, Martha Magadalena c./ TORRES. CARLOS MARIA, 'Divorcio" (Ficha 121/981), se cita, llama y emplaza Torres, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 29 de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

7) N$ 270.00 30|pub. 15121 Jun.11-v.jun.30 Jul.21-v.ag.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos Carnales María Elvira c.|OLIVEIRA, MIGUEL ANGEL. 'Divorcio" (Ficha 197|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Miguel Angel Oliveira, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficios con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41913 Jul.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: "Teresa Greco contra ENRIQUE VIOTTI Divorcio" (Ficha B. 169/981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Enrique Viotti, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designar sele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

7) N$ 270.00 30|pub. 16152 Jun.22-v.jun.30 Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se cita llama y emplaza a CIRO VACCA, a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Carmela Di Martino c| CIRO VACCA Divorcio". (F. A. 265|981). — Montevideo, 25 de mayo de 1981. - Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 15864 Jun.17-c.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "María Luisa Peirano c/CARLOS WILLANART COITINHO - Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 345|79), se cita, llama y emplaza a Carlos Willanart Coitinho, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1981. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.

7) N$ 270,00 30|pub. 19759. Jul.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: "Silva, Eusebio c.| GONZALEZ, BLANCA IRIS, Divorcio Causal" (Ficha D, Nº 209|981), se cita, llama y emplaza a Blanca Iris González, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 18294 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Susana Paula Pereira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Mazo Larrieu, Juan Enrique c/PEREIRA, SUSANA PAULA - Divorcio Causal" (D|191|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 216,00 30|pub. 19480 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Nervi Gustavo José c.| CAMEJO MYRIAM NELY, Divorcio" (Ficha D, 207| 981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Myriam Nely Camejo para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen Actuaria Adjunta.

7) N$ 270.00 30|pub. 18293 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Escobar, Ernesto c/MACHADO, MARY - Divorcio" (Ficha A.B.|447|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mary Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de abril de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 270,00 30|pub. 16503 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Gogna Morales Marta Liliana c.|PLOTTIER GUSTAVO ADOLFO. "Divorcio" (Ficha D 257|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gustavo Adolfo Plottier para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 16301 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Perez Walter Dardo c./ FIGUEROA BENTANCOR, GLADYS, "Divorcio" (Ficha D.|723|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gladys Figueroa Bentancor para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 270.00 30|pub. 19074 Jul.27-v.set.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "González, Lilián c/FLEITAS, DINO OMAR - Divorcio" (Ficha D|939|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dino Omar Fleitas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1980. — La gestionante está auxiliada de pobreza. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41982 Jul.30-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso en autos: "Schultz Ernesto contra FERNANDEZ, MARIA PATRICIA - Divorcio" (Ficha D|303|81), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María Celina Márquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 20014 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: "Lacuesta, Elbio Fidel c/BRILDA MEDINA - Divorcio" (Ficha E|307|81), se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Brilda Medina, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 216,00 30|pub. 20323 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos RODRIGUEZ MARIA de la ESPERANZA c| IRIGARAY CESAR RAUL - Divorcio (Ficha E|743|80), se cita, llama y emplaza a César Raúl Irigaray por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 20036 Ag.6-v.set.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Carlos Amílcar Toledo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Castelo Mantovani, Olga c./ TOLEDO, CARLOS AMILCAR (Ficha E 373|981) Divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 18287 Jl.21-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Alda Ester Da Cunha c./RUBEN LEONARDO COSTA - Divorcio" (Ficha E/973/980), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Ruben Leonardo Costa, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|5) 30|pub. 41829 Jl.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Alfa Ferreira Sienra c|JUAN ANTONIO CASAS, "Divorcio", (Ficha E|413|81), se cita, llama y emplaza al señor Juan Antonio Casas, por el término de noventa días, para que comparezca a este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 19385 Jul.29-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Marina Yolanda Rognoni c:/GUALBERTO FERNANDO MENDEZ FILIPPINI, "Divorcio" (Ficha E.|287|981), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días al señor Gualberto Fernando Méndez Filippini a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 90.00 10|pub. 18389 Ag.7-v.ag 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Rivero, Nelba Mabel c| LINDOLFO HORACIO MARTINEZ - Divorcio" FC "D" 103|80), se cita y emplaza a don Lindolfo Horacio Martínez, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del CPC) y para que comparezca ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 162.00 30|pub. 20019 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Coelho, Asdrubal c.|SILVA, GLORIA. "Divorcio" (F. A. 314|981), se cita, llama y emplaza a Gloria Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 25 de mayo de 1981. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 162.00 30|pub. 16829 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Martínez, Gladys Alida c| MARI NELSON FALERO - Divorcio" (Fa. A. 72|981) se cita, llama y emplaza al señor Mari Nelson Falero, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Colonia, mayo 20 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
7) N$ 216.00 30|pub. 16200 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de Carmelo, dictada en los autos: Vire Mireya Susana c.|VELAZQUEZ GUILLERMO JOSE. "Divorcio Sola Voluntad" (Fª 224|C|981), se cita, llama y emplaza a Guillermo José Velázquez, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, 26 de mayo de 1981. — Esc. Marcos Keuilyán, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 18835 Jul.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso en autos: "Cabalgante, Nilda Libertad c./ ORIBE ARTIGAS RODRIGUEZ - Divorcio unilateral". (Ficha A|1470|980), citar y emplazar a Oribe Artigas Rodríguez Lalinde, para que dentro de 90 días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diecisiete junio de mil novecientos ochenta y uno. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|5) 30|pub. 41629 Jl.21-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Renée Beatriz Malatesta de Villas Boas c.|IVO VILLAS BOAS IRACHE. "Divorcio por sola voluntad" (Ficha B 50|1981), se cita, llama y emplaza a Ivo Villas Boas Irache, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimieno de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, 13 de marzo de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41496 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Gutiérrez, Zulema c/BERON, JUAN CARLOS - Divorcio Unilateral" (Ficha 414|81), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Berón, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 18 de junio de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
7) N$ 216,00 30|pub. 19609 Jul.30-v.set.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Sonia Graciela Miranda de Arrozogaray c.|JULIO ALCIDES ARROZOGARAY "Div por su sola voluntad" (Ficha Letra A. Nº 108|981), se cita llama y emplaza a Julio Alcides Arrozogaray para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, junio 10 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 270.00 30|pub. 17126 Jun.30-v.ag.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctora Nery Pírez Sánchez de Ramos dictada en autos: "Nacimento, Roque Nelson Edgardo c|a MARTHA CAROLINA CASTELLI DE NACIMENTO - Divorcio" (Ficha 515|1981), se cita y emplaza a doña Martha Carolina Castelli de Nacimento, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se le designará Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 del C.P.C.) — Tacuarembó, julio 22 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
7) N$ 90.00 10|pub. 20581 Ag.7-v.ag.20.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Suc. de ISIDORO FERRARI y otro - Escrituración de oficio y toma urgente de posesión del padrón 105, 241" (Ficha H|445|980), se intima y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de: Isidoro Ferrari, propietarios del padrón 105 241 para otorgar la escritura del bien referido y expropiado a favor de la Intendencia de Montevideo, bajo apercibimiento de proceder a la escrituración de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 41559 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.ag.24

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, Dr Jesús María Pereira Sucunza, se cita llama y emplaza a Angel Pedro Grassi, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: RAIMUNDOS o RAMUNDOS, MARIA IOANNA Ficha B. 33/981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, abril 24 de 1981. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
8) N$ 324.00 30|pub. 15460 Jun.15-v.jun 30 Jul.21-v.ag.14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Canelones c| YATTAH, VICTOR (Ficha 75|C|978; Juicio Ejecutivo", se cita llama y emplaza en autos a Víctor Yattah, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 13 de setiembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
8) (C. C.) 30|pub. 41568 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra LEIVA, TOMAS y otros. "Denuncia de obra ruinosa" (Ficha C. Nº 100|981), se hace saber que se ha conferido traslado de la demanda; en consecuencia, se cita, llama y emplaza a María Chalabi Abrahim de Hana, Heriberto, Nilda y Estela Abrahim Chalabi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento legal. — Carmelo, 5 de junio de 1981. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 41569 Jun.22-v.jun.30.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, se cita de excepciones y emplaza a comparecer en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Maldonado c.|SAGRISTA, MIGUEL - Desalojo", (Ficha número 415|981), a Miguel Sagristá o a sus sucesores a cualquier título en los derechos sobre el padrón 949 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir con él la acción de desalojo en carácter precario. — Maldonado, diez junio de 1981. — Dr. José Larrieux, Juez de Paz.
8) (C. C.) 10|pub. 41638 Jul.23-v.ago.5 Jul.21-v.ag.26

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de la señora IROINA GONZALEZ LEITES y PEDRO SOSA o PEDRO de SOUZA en sus calidades de poseedores a los propietarios y a todos los que se consideren con derechos reales o personales sobre los siguientes inmuebles:
Padrón 2.036 (P) Fracción A., Padrón 428 (P) Fracciones B. y C. ubicados en la Segunda Sección Judicial del departamento de Rivera.
Las fracciones A y B están ocupadas por la señora Iroina González Leites y la fracción C por el señor Pedro Sosa o Pedro de Souza.
La fracción A tiene una superficie de 1 hectárea 0771 metros cuadrados (una hectárea con setecientos setenta y un metros cuadrados) siendo su deslinde el siguiente: al Norte una recta de 195 m. 40 cm., al Este otra recta de 110 m. 45 cm. lindando ambos vientos con el padrón 2.036 en mayor área de cual procede, al Sur una recta de 218 m. 51 cm. compuesta por tramos uno de 190 m. 21 cm. lindando con fracción B y otra de 28 m. 30 cm. lindando con fracción C.
La fracción B está ubicada en parte del padrón 428, siendo su área de 4.509 metros cuadrados (cuatro mil quinientos nueve metros cuadrados) tiene el siguiente deslinde: por el Norte una recta de 190 m. 21 cm. lindando con fracción A al Sureste una recta de 60 m. 70 cm. lindando con el padrón 428 en mayor área y al suroeste una recta de 159 m. 51 cm. lindando con fracción C.
La fracción C está ubicada en parte del padrón 428, tiene un área de 2.220 metros cuadrados (dos mil doscientos veinte metros cuadrados), siendo su deslinde el siguiente: al Norte una recta de 159 m. 51 cm. lindando con fracción B., al Sureste una recta de 18 m. 15 cm. y al Suroeste otra recta de 180 m. 13 cm., lindando ambos vientos con el padrón 428 en mayor área, al Norte una recta de 28 m. 30 cm. lindando con fracción A.
Las fracciones A y B fueron tasadas en la suma de N$ 8.404,00 (nuevos pesos ocho mil cuatrocientos cuatro), y la fracción C en la suma de N$ 1.221,00 (nuevos pesos mil doscientos veintiuno) por la Dirección General del Catastro Nacional, con posterioridad al decreto del Poder Ejecutivo, a los efectos de su expropiación, cuyos antecedentes obran en expediente de Antel T. 257.
De acuerdo a dichos antecedentes el inmueble fue designado para la expropiación por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 1979, habiendo quedado firme dicha designación.
Esta publicación se efectúa con arreglo a lo que preceptúa el artículo 17 de la ley 14.224 de julio de 1974, aplicable a la expropiación de que se trata en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º de la ley 14.547 del 26 de julio de 1976, Departamento Jurídico de Antel. 4º piso, Palacio de la Luz, Paraguay 2431. — Montevideo, — Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C.C.) 8|pub. 41994 Jul.31-v.ag.11.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

RELACIONES PUBLICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, hace saber a don JOSE ANTONIO CHIESA y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que:
1) El Poder Ejecutivo por decreto de 10 de diciembre de 1980 designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto empadronado con el Nº 5468, con una superficie de 602 m2 52 dm2 70 cm2 según plano realizado por el agrimensor Miguel Angel Barcala en julio de 1951 e inscripto con el Nº 290 en la Dirección General del Catastro Nacional el día 26 de julio del mismo año.
Dicho bien se destina para asiento de las oficinas de la Administración en la ciudad de Salto.
2) U.T.E. ofrece al propietario la suma de N$ 250.000,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional.
3) El Poder Ejecutivo por el mismo decreto declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado.
4) Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de U.T.E. (calle Paraguay 2431 piso 10 Palacio de la Luz, Montevideo), en los plazos y condiciones establecidos por la ley de expropiaciones ya citada.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42012 Ag.3-v.ag.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en los autos: "Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas U.T.E. c.|1) MAECHITELLI, ANIBAL; 2) KECHINCHIAN AGOPIAN ANTONIO; y 3) AVEDISIAN o AVEDISSIAN MARIA AZUCENA. Expropiación" (F. A. 686|981), se cita, llama y emplaza a María Azucena Avedisian o Avedissian para que comparezca ante este Juzgado por el término de noventa días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. — Pando, 20 de febrero de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
9) (C. C.) 30|pub. 41089 Jul.21-v.set.1º.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Colonia de acuerdo con decretos de la Junta de Vecinos de 19|5|981 y 21|7|981, recaídos en Expediente Nº 13-Aw-31 por resolución Nº 244|981, designó para ser expropiados con carácter de urgente ocupación, el siguiente inmueble, situado en la ciudad de Nueva Palmira, 8ª Sección Judicial del Departamento de Colonia:
Padrón Nº 1099, compuesto de 3.336 mts2 45 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor Mario. Bordabehere inscripto el 27|11|951, con el Nº 284, en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia propiedad de HECTOR ALBERTO VIANA.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los efectos pertinentes a sus propietarios o sucesores, apoderados o representantes, y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Colonia, por el término legal. — Colonia, julio 27 de 1981. — Cnel. (R) Orestes A. Apa Intendente. — Gaspar Peña, Secretario.
9) (Cta Cte.) 8|pub. 42075 Ag.5-v.ag.14.

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Colonia, de acuerdo con decretos de la Junta de Vecinos de 19|5|981 y 21|7|981 recaídos en Expediente Nº 13-Aw-31, por resolución Nº 244|981, designó para ser expropiados con carácter de urgente ocupación, el siguiente inmueble, situado en la ciudad de Nueva Palmira, 8ª Sección Judicial del departamento de Colonia:
Padrón Nº 1.101, compuesto de 697 mts.2 37 dmts.2, según plano del Agr. Teófilo R. Osorio, inscripto el 30 de octubre de 1972 con el Nº 5.596, en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, propiedad de Alfredo Achaval y Ana María Sacchi.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los efectos pertinentes a sus propietarios o sucesores, apoderados o representantes, y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Colonia, por el término legal. — Colonia, julio 27 de 1981. — Cnel. (R) Orestes A. Apa Intendente. — Gaspar Peña, Secretario.
9) (C. C.- 8|pub. 42076 Ag.5-v.ag.14

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Colonia, de acuerdo con decretos de la Junta de Vecinos de 19 de mayo de 1981 y 21 de julio de 1981 recaídos en Exp. Nº 13-Aw-31, por resolución Nº 244|981, designó para ser expropiados con carácter de urgente ocupación el siguiente inmueble, situado en la ciudad de Nueva Palmira, 8ª Sección Judicial del departamento de Colonia:
Padrón Nº 1131, compuesto de 2.653 mts2 02 decímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Teófilo Osorio inscripto el 21|2|968, con el Nº 4825, en la Oficina Deptal. de Catastro de Colonia propiedad de FELIPE FABIO FONTANA
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los efectos pertinentes a sus propietarios o sucesores, apoderados o representantes, y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Colonia, por el término legal. — Colonia, julio 27 de 1981. — Cnel. (R) Orestes A. Apa. Intendente. — Gaspar Peña, Secretario.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42077 Ag.5-v.ag.14.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Por Decreto de la Junta de Vecinos de fecha 4 de diciembre de 1980, y Resolución de la Intendencia Municipal de Maldonado número 104/81, de fecha 3 de febrero de 1981, han sido designados para expropiar con destino a la prolongación de la calle 3 de Febrero hacia el Oeste y su conexión con la Avda. Roosevelt y Calle Nº 214 y la prolongación de la calle Burnet hasta su conexión con la Avda. Roosevelt, los siguientes inmuebles:
Padrones Nos. 1105, 1106, 15898, 15980 y 15984 de la 1ª Sección.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos, o a sus apoderados, representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Intendencia para comparecer en Dirección de Asesoría Letrada en días y horarios hábiles, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Y a los efectos legales de su publicación se expide el presente a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

9) (C.C.) 10|pub. 42069 Ag.5-v.ag.18.

Por Decreto de la Junta de Vecinos de fecha 3 de abril de 1981, y Resolución de la Intendencia Municipal de Maldonado Nº 4477/81, de fecha 8 de abril de 1981, ha sido designado para expropiar parte del predio padrón 533, manzana 93 de la 1ª Sección Judicial, con destino afectado para la prolongación de la Avenida Artigas de esta ciudad.

Por lo expuesto se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todas las personas que se consideren con derechos reales y/o personales con relación al inmueble mencionado, a que comparezcan en esta Intendencia en la Dirección de Asesoría Letrada en días y horarios hábiles. — Y a los efectos legales de su publicación, se expide el presente a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

9) (C.C.) 10|pub. 42071 Ag.5-v.ag.18.

Por Decreto de la Junta de Vecinos de fecha 26 de junio de 1981, y Resolución de la Intendencia Municipal de Maldonado Nº 7032/81, de fecha 1º de julio de 1981, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la calle de 17 metros, ubicada entre Fco. Acuña y Figueroa y Sarandí, los siguientes inmuebles:

Padrones Nos. 8134, 8135, 8136 y 8137 de la manzana 325 de la 1ª Sección.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958, y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos, o a sus apoderados, representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Intendencia para comparecer en Dirección de Asesoría Letrada en días y horarios hábiles, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Y a los efectos legales de su publicación se expide el presente a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

9) (C.C.) 10|pub. 42072 Ag.5-v.ag.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, dictada en los autos caratulados: Intendencia Municipal de San José c.|FRONTAN PRIMITIVO y otro. "Expropiación" (Ficha "A" Nº 392|81), se cita, llama y emplaza con término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles Padrones Nros. 392, 393, 394 y en especial a los sucesores a cualquier título de Patricio y Primitivo o Primitiva Frontan para que comparezcan en los citados autos como asimismo en los autos sobre toma de Posesión Urgente (Ficha "A" Nº 30|1981). — San José, junio 25 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

9) (C. C.) 30|pub. 42055 Ag.6-v.set.17

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Incapacidad" de JUAN CARLOS QUIROLA DIAZ (Ficha S.|20|968), se hace saber que por auto Nº 12.594 de fecha 10 de diciembre de 1969, se declaró a Juan Carlos Quirola Díaz en estado de Incapacidad, habiéndose designado curadora a María Irene Quirola Díaz, quien tomó aceptación con fecha 20 de febrero de 1970, habiéndosele tenido por discernido el cargo por dicho auto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

10) N$ 90.00 10|pub. 19227 Jul.28-v.ag.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "PARRAVICHINI, MARIA DEL CARMEN - Incapacidad" (V|568|80), se hace saber que por sentencia Nº 230 del 19 de mayo 1981, se declaró incapaz a María del Carmen Parravichini Hernández, y se designó curador de la misma a su esposo Pedro Arias. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

10) N$ 72,00 10|pub. 19586 Jul.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN GABRIEL AGUIAR BRUNET. "Incapacidad" (Ficha F. 700|80), se hace saber que por resolución número 2384 de fecha 16 de marzo de 1981 se decretó la rehabilitación de Juan Gabriel Aguiar Brunet, quien fuera declarado incapaz por decreto Nº 1559 de 13 de abril de 1970. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 19034 Jul.28-v.ago.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROCHA, LUZ BELLA - Designación de Curador" (Ficha F. 102|68), se hace saber que por decreto Nº 3942, se declaró en estado de incapacidad a Luz Bella Rocha y se designó curadora propietaria a Elsa Petrona Rocha de Fuentes. — Montevideo, 12 de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72,00 10|pub. 19430 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos SOTTOLANI URIARTE DOMINGO - Incapacidad (Ficha S. 325|63), se hace saber que por resolución dictada en fecha 4 de junio de 1980 se declaró curador del incapaz Domingo Sottolani Uriarte, a su hermana Hilaria Sottolani Uriarte. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre veinticuatro de mil novecientos ochenta. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

10) N$ 72.00 10|pub. 19875 Ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ROBOTTI DELERIS, ALICIA ROSALIA, "Incapacidad" (V.|169|80), se hace saber que por sentencia Nº 217 del 29 de abril de 1981, se declaró incapaz a Alicia Rosalia Robotti Deleris. y se designó curador definitivo a Ricardo Ventura Robotti Deleris. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

10) N$ 72.00 10|pub. 20145 Ag.5.v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "SUAREZ, MIRTA - Incapacidad" (F|1731|79), se hace saber que por auto del 28 de abril de 1980 se declaró en estado de incapacidad a Mirta Suárez, designándose curadora propietaria a Hilda Haydée Suárez. — Montevideo, 10 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 54.00 10|pub. 19539 Ag.3-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CIPULLO, CARMELO - Incapacidad" (Ficha F. 1297|78), se hace saber que por decreto Nº 7.401 de 28 de mayo de 1979 se declaró a Carmelo Cipullo en estado de incapacidad y se designó Curadora Propietaria a la Sra. Elia Cipullo. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 20338 Ag.6-v.ag.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictadas en autos caratulados: "PORRO RODRIGUEZ, GLADYS ESMERALDA - Incapacidad" (Ficha V. Nº 113|979), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 2001 de fecha 12 de marzo de 1981 la incapacidad de Gladys Esmeralda Porro Rodríguez, designándose curador a su padre Isabelino Miguel Porro. — Las Piedras, mayo 6 de 1981. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 20351 Ag.6-v.ag.19.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado por auto Nº 287 de fecha 27 de febrero de 1981, fue declarada en estado de incapacidad a doña NELIDA BEATRIZ BENITEZ ANANDEZ, designándose curador de la misma a su abuela materna doña Regina Virgen Chávez de Anández sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. — Trinidad, 13 de mayo de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.

10) N$ 72.00 10|pub. 19351 Jul.29-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado por auto Nº 1809 de fecha 19 de diciembre de 1980, fue declarada en estado de incapacidad doña ROSA NELLY BRAGA SUAREZ (Ficha "B" Nº 172|80), designándose curador a doña Marta Suárez Lotito de Braga. — Trinidad, marzo 19 de 1980. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 19348 Jul.29-v.ago.11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FAGUAGA HERNANDEZ, OSORIO ANGEL - Declaratoria de Incapacidad" (Ficha 391|79), se hace saber que por auto Nº 437, de fecha 23 de febrero de 1981, se designó curador de Osorio Angel Faguaga Hernández a su hermano René Cirilo Faguaga Hernández. — Minas, junio 23 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 72,00 10|pub. 19529 Jul.30-v.ag.12.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. EDUARDO SCASSO BELLINI, constituyendo domicilio en la calle Francisco Araúcho Nº 1390, al señor Juez Digo: Que optando al Título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Daniel de Siano Macri y Gabriel Pais, sobre mi vida y costumbres, quienes concurrirán a la audiencia sin necesidad de previa citación. Otrosí digo que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 405|80 estimo los honorarios en N$ 1.200.00. — Eduardo Scasso Bellini. — Elsa Rivanera de Pais, Abogado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
11) N$ 126.00 10|pub. 19376 Jul.29-v.ago.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DORITA YEZMIN ABUCHALJA SEADE, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1356, piso 1º, escritorio C, optando al título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de Miryam Ubal y María Cristina Toscano. sobre su vida y costumbres. — Dorita a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V.|228|81). — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 19636 Jul.31-v.ag.13

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. LAURA PARDIAS CAMBIASO, constituyendo domicilio en Libertad 2488, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procuradora y Escribana vengo a ofrecer testimonio de mi vida y costumbres solicitando se tome declaración a los testigos Alicia Pintos Vega y Elina Melchó, expidiéndoseme testimonio. — Laura Pardías. — Alicia R Seoane, Escribana. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 20515 Ag.7-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha V. 256 año 1981), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: BERNARDO LARRE BORGES SPINELLI constituyendo domicilio en Dr. Pablo de María 1486, al señor Juez digo: Que a fin de ejercer la profesión de Escribano Público solicito se reciba la información de estilo de los señores Eve Acosta Del Corso y Rafael Fernández Lisbona. — Bernardo Larre Borges Spinelli. — Dr. Marcos A. Zeballos, Abogado. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 20645 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que en autos: "Ficha V. 573|981), se presentó el siguiente escrito: "ELENA MARGARITA BARLOCCO SPOTURNO, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1485, escritorio Nº 3 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano se reciba la información de la señora Raquel Domínguez de Minetti y señorita María Eugenia Tosi Suiffet sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Otrosí digo: A los efectos del artículo 8º del decreto 805|980, se estiman los honorarios en N$ 100.00 (nuevos pesos cien); vicésima N$ 5.00 (nuevos pesos cinco). — Elena M. Barlocco. — Mª Luján Flores de Sapriza, Abogada". — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Arturo Abuchalja. — Escribano Carlos Groisman. — Y Héctor Otero, Actuario.
11) N$ 126.00 10|pub. 16428 Jul.28-v.ago.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha V. 387|81), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Carlos Luis Mendive Curcio, constituyendo domicilio en Misiones 1461; al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de estilo de Alberto Candeau y Buenaventura De Acevedo Saavedra. — Carlos Mendive. — Dr. Jorge G. Mendive Curcio, Abogado. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 20452 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AIDA CRISTINA PRIETO CABRAL, optando por el título de Procurador, constituyendo domicilio en Presidente Berro 2511, ofrezco las declaraciones de las señoritas Renée López y Raquel Scorza, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, doce de junio de 1981. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 19986 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado CARMEN AREAL RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Mac Eachen 1608, optando al título de Procurador, y ofrece la declaración de Elsa Freire y de Susana Marrero.

Y a los efectos legales de su publicación expido el presente. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 20128 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: HERMANN RICHARD LEIS GRAVINA, constituyendo domicilio en la Avda. Millán Nº 3541, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador vengo a gestionar la información de vida y costumbres, ofreciendo como testigos a: Dr. Armando Pirotto y Gral. (R) Enrique O. Magnani. Otrosí digo: A los efectos del decreto 405|80, estimo los honorarios del letrado firmante en N$ 400.00. — Hermannn Richard Leis. — Enrique Arezo Píriz, Abogado". — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 108.00 10|pub. 19247 Jul.30-v.ago.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, HELENA MARIA IACOVAZZO IZMENDI, domiciliada en la calle Misiones 1371, Esc. 19 digo: que optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la deposición de los testigos Sylvia Amonte Fulgosi y Ana Eiriz domiciliadas ambas en la calle Colonia 1524, Apto. 401 quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Guerdjián, Abogado". — Helena Iacovazzo Izmendi. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 90.00 10|pub. 19727 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, MARIA CLAUDIA PEREIRO ALONSO, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1659 de esta ciudad, optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrezco el testimonio de Carmen Irene Trinidad y Carlos Alberto Couto domiciliados en la calle Pilcomayo 5429 y Nelson 3429 de esta ciudad, respectivamente sobre mi vida y costumbres, quienes concurrirán sin ser citados. Expidiéndoseme testimonio. — Claudia Pereiro. — Montevideo, 29 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 90.00 10|pub. 20516 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — JUAN CARLOS MARTINO, constituyendo domicilio en la calle José A. Cabrera 4022, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Ana María Jaunsolo y Costábile Romano, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Juan C. Martino. — José L. Fernández Trigo, Abogado". — Montevideo, 21 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 72,00 10|pub. 19473 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, AGUSTINO ANTONIO FARINACCI DANGIOLILLO, con domicilio en la calle Vázquez Cores 3045, al señor Juez digo: "Que a los efectos de poder optar al título de procurador universitario vengo a solicitar se me expida certificado sobre mi vida y costumbres, correspondiente para estos casos. Presento la documentación correspondiente. Ofrezco la prueba testimonial de los siguientes testigos: 1) Laureano Morales Acosta, domiciliado en la calle Vázquez Cores 3031; 2) Isabel Vargas de Portela, domiciliada en la calle Menéndez y Pelayo 3048. Serán interrogados a los efectos del certificado solicitado. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado con esta gestión; 2) Se agregue la documentación adjunta; 3) Se reciba la información testimonial ofrecida, para cualquier día y hora. 4) Oportunamente se me expida el certificado para poder optar al título de procurador, sobre mi vida y costumbres, de conformidad con la prueba ofrecida. 5) Se me devuelva la documentación que presento, por necesitarla para la obtención del título. 6) Decreto 405|1980; se estima en N$ 100, los honorarios. — Agustín Farinacci. — César Coelho de Oliveira, Abogado". — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 216.00 10|pub. 19495 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — NELSON EDUARDO AMARO MILAN, constituyendo domicilio en Maldonado 1591, Apto. 9 de esta ciudad, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Carlos Stanley y Churchill López, a fin de producir información de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nelson E. Amaro. — Nelly Flores Palacio, Abogada". — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 19217 Jul.28-v.ag.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: MUSSIO DIEGO E. - Información de vida y costumbres (Ficha C|919|81), se presentó Diego Eduardo Mussio con domicilio en la calle Mercedes Nº 1464, escritorio 302, optando al título de procurador, y ofrece la declaración de Luis Alvarez Durán y Juan Alberto Saracha-ga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 19933 Ag.3-v.ag.14.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de la Seguridad Social

Licitación Pública Nº 1.957|81

Montevideo, 4 de agosto de 1981.

Apertura: día 9 de setiembre de 1981 hora 15.

Objeto: CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE RIELES Y PASARELAS A NIVEL DEL CIELO-RASO EN EL HALL DE PAGO DEL EDIFICIO SEDE DE LA D.G.S.S. SITO EN LA CALLE COLONIA Nº 1851.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local del Departamento de Adquisiciones, sito en la calle Colonia Nº 1851 4º piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Mario N. Poses - Departamento de Adquisiciones, Jefe de 2º.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42097 Ag.7-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para los trabajos de "Carpintería de madera para el piso 2 del Palacio Municipal (lado Santiago de Chile)".

De acuerdo con los Planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de oCnstrucción y Conservación de Edificios (4º piso del Palacio Municipal).

Las propuestas presentadas y abiertas en el Servicio mencionado en las siguientes fechas y horas:

Primer Llamado: 31|VIII|81, hora 15.

Segundo Llamado: 31|VIII|81, hora 16.

Este segundo llamado se efectuará en el caso de no presentarse por lo menos tres (3) oferentes al primer llamado.

El valor de los recaudos es de N$ 350.00 (nuevos pesos trescientos cincuenta). — Montevideo, 7 de agosto de 1981.

12) (C. G.) 1|pub. 42099 Ag.7-v.ag.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 15|981

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra "Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 24, en el tramo: Empalme Ruta 2 - Tres Bocas entre las progresivas 0k000 y 54k000.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 2.000.00 (nuevos pesos: dos mil). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 2 de setiembre de 1981 a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 - Entrepiso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad M.T.O.P.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 42018 Ag.3-v.ag.14.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 16/981

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la construcción de la obra "Ruta Nº 31 - Tramo: 22 Km. 063,49 - Empalme con la Ruta Nº 4 - Andrés Artigas".

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 4.000,00 (nuevos pesos cuatro mil). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso, y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería, 2º piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de setiembre de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 - Entrepiso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 30 de julio de 1981. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad - M.T.O.P.

12) (C.C.) 10|pub. 42063 Ag.5-v.ag.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 10|981

Adquisición de cámaras y cubiertas de plaza o importadadas destinadas a Sección Suministros de esta Dirección

Prórroga de fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación de referencia para el día 12 de agosto de 1981, en el local oportunamente fijado, a las 15 y a las 16 horas en primer y segundo llamado, respectivamente. — Director de Vialidad, Ing. Enrique Millan Ainé.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42114 Ag.7-v.ag.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA Nº 713 - PLAZA

Primer y Segundo Llamados

Artículos: Adquisición de: HASTA 6.500 SACOS DE DORMIR CON FORRO EXTERIOR IMPERMEABLE COLOR VERDE.

VALOR DEL PLIEGO: N$ 40,00

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer Llamado, día 3 de setiembre de 1981 a las 9. horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 3 de setiembre de 1981 a las 10 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42113 Ag.7-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA Nº 7010 - PLAZA

Primer y Segundo Llamados

Artículos: HASTA 5.000 METROS DE VAQUETA NEGRA GRUESA. — HASTA 3.800 METROS DE VAQUETA FORRO. — HASTA 3.500 METROS DE DESCARNE PINTADO. — HASTA 6.000 METROS DE SUELA PLANTILLA. — HASTA 300 KILOS DE CUERO CARONA GRUESO PARA VIRAS.

VALOR DEL PLIEGO: N$ 40,00

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio en la calle Guaraní 1599

Apertura: Primer Llamado, día 2 de setiembre de 1981 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 2 de setiembre de 1981 a las 10 horas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42112 Ag.7-v.ag.11.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS

Licitación Pública Nº 8.293

Expediente Nº 355.214

PLAZA Y EXTERIOR

Objeto: Suministro de doce generadores de baterías.

Apertura: 5 de octubre de 1981. Hora 15.

13 de octubre de 1981. Hora 15 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 50,00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones respectivo. que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12:30 a 17:30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras - Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 42061 Ag.5-v.ag.11.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Postergación de la Licitación Nº 6|81

Adquisición de 12 camiones recolectores de residuos

Se lleva a conocimiento de los interesados que por resolución de la superioridad, se dispuso prorrogar el acto de apertura de propuestas de la licitación pública de referencias, para el 3 de setiembre de 1981 a las 14 horas rigiendo para lo demás las condiciones ya establecidas. — Canelones, 4 de agosto de 1981

12) (C. C.) 1|pub. 42115 Ag.7-v.ag.7.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 7 de agosto de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JOSE LUIS DA SILVA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia y Laureles 4382 Apto. 4 y MARIA del LUJAN BARROS, 17 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Continuación Austria 2456.

GONZALO ANTUNEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3264 y SUSANA LEONOR de la SOVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1889 Apto 2.

JOSUE ALEGRE, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Leandro Gomez 2750 y LUISA NOEMI ACEVEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2567 Apto. 2.

OFICINA Nº 2

RICARDO BARRIOS, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2488 y MARIA DEL PILAR FERNANDEZ, 79 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2488 Apto 7
RODOLFO ECHEVERRIA, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6211 y MARIANELLA RUSSI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6167.
ANTONIO GUADALUPE BARRERA, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pilar Costa 59 Apto. 1 y NELLY GLORIA DENIS, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 1784 (Bº Jardines de Peñarol)
HUGO DANIEL BENEDETTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5986 y ANA MARIA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5776.

OFICINA Nº 3

BILFREDO MARIA CALDERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. España 2584 Apto. 7 y CARMENCITA LIZ SENDIC, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramos 4337 Apto. 3.
RODRIGO HERNAN COLLAZO 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 1636 y SANDRA GRICEL POMBO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1485 Apto. 9.
HERMES COLLINS, 23 años, soltero, empleado, oreintal, domiciliado Paysandú 1846 y MARIA de los ANGELES HUERTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1846.
ANGEL RUBEN CHUHURRA 43 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Belgrano 2865 y GLEIR YAMILE BAUDANA, 25 años soltera oriental domiciliada Belgrano 2865.
ISABELINO CASTILLO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cesar Mayo Gutiérrez 3485 y GLADYS RITA GILARDONI, 29 años soltera, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 3485.

OFICINA Nº 4

EDUARDO LEDESMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Pérez Montero 4530 y ESTHER MARLENE OCAÑO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 3730.
JOSE FIGUEIRAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1290 y NANCY GRISEL LLAGOSTERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 607.
CARLOS ALBERTO LAZZARINI, 23 años, soltero, empresario, oriental domiciliado Araure 1290 y ALICIA PONCE 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Máximo Gómez 1553.

OFICINA Nº 5

ANGEL VENANCIO HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Pool 5343 y MARIA CRISTINA POMI, 18 años, soltera, oriental domiciliada Maestra Juana Manzo 5363.
ALEJANDRO IDIARTE, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ganaderos 4509 y MILCA HEROQUA GILES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4509.

JORGE RICARDO GUTIERREZ, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Durazno 1940 y GLADYS ROSMARY IMBERT, 22 años soltera, oriental, domiciliada Durazno 1932.
JOSE MARIA GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 1200 y MARTA LILIAN VARELA, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Carlomagno número 3388.
JUAN CARLOS GUTIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1811 y MARIA VICTORIA FERRERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1448

OFICINA Nº 6

ANGEL JAVIER MAGNABOSCO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Isidro Fynn 5460 y LORENZINA CERRONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5280.
PABLO MANUEL MENDIOLA 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Copacabana 6822 y MARIA MONICA BARBAGELATA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1276 Apto. 20 piso 4.

OFICINA Nº 7

SERGIO FERNANDO PAYSSE 30 años, soltero, médico, oriental domiciliado Canstatt 3009 y MARIA del CARMEN SCOCOZZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3347
FERNANDO ALBERTO PIÑATARES, 18 años, soltero, tornero, oriental domiciliado Luis Sacarello 4655 Apto. 3 y ALBA MABEL MARTINEZ 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estado de Israel 2609
PABLO FERNANDO PEREIRA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4268 y LAURA MARGARITA LUCAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1589.

OFICINA Nº 8

DANIEL FERNANDO RAMOS, 25 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Cap. Videla 2795 y MARIA LAURA MALCUORI, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Lepanto 1419
OSCAR MARIO RADESCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2167 y ANA ELIDA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington Beltrán 1908
LEONARDO IGNACIO RAMA 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 4 Block 4 Apto. 201 (Bº Cerrito) y MONICA LIANA ALONSO 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fonseca 4600
AMERICO EDUARDO ROMANIELLO 21 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Laguna Merín 5659 y SONIA LUCIARDI, 17 años soltera empleada oriental, domiciliada Tangarupá 5062

OFICINA Nº 9

HECTOR MARIA SILVA 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Arenal Grande 1393 y BEATRIZ MALERBA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande número 1393.
JORGE SEQUEIRA, 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1821 y MARIA CRISTINA ROLDAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1821.

OFICINA Nº 10

WASHINGTON VARELA, 49 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Méndez Núñez Nº 2925 Apto 2 y GLADYS RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Méndez Núñez número 2925 Apto. 2.
JOSE LUIS TRIAS, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4465 Apto. 2 y MABEL RIVERO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 819 Apartamento 501.
RAMON OMAR OLIVERA 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobas 3440 y MARIA del ROSARIO LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tobas 3622.

14) N$ 7.50 3|pub. v.ag.11.

Montevideo, 6 de agosto de 1981

OFICINA Nº 1

WUISTER BELTRAN da MOTTA, 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Uruguay 1698 Apto 3 y FLOR de LIS NOGUEIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1698.
EDUARDO AMERICO DINI 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5112 y CHARITO NELDA BURGUEÑO, 23 años divorciada, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez Nº 5112.
RODOLFO ENRIQUE DURAN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Libertad 2568 y BEATRIZ MARIA MOREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar España 2609.

OFICINA Nº 2

CARLOS ROLANDO BALADAN, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 7089 (Paso de la Arena) e IRIS GABRIELA BOGARIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 7076 (Paso de la Arena).
JUAN JOSE BURGHETTO 77 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado Juan Manuel Blanes 1045 y MARIA ROSA REAL, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3278.
PEDRO BASTOS 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cabildo 1815 y ELBA ESTHER NIEVES 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4689.
WALTER ALBERTO BUSSON 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Piedra Alta 1931 Apto. 7 y MARIANELA CORGATELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1315.

OFICINA Nº 3

NICANOR DOMINGO CARDOZO, 49 años, divorciado, comerciante oriental, domiciliado Santiago Sierra 3377 Apto. 2 y ELMA YUI, 44 años, viuda, comerciante, argentina, domiciliada Campana Nº 586.
ALVARO HECTOR CAPANDEGUY, 26 años, soltero, ingeniero oriental, domiciliado Tomás Diago 893 Apto 201 y NELLY ESTHER BONORA 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2489.

OFICINA Nº 4

EDUARDO DOUGLAS FERNANDEZ FARIAS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti 1918 y

DAYSI LILIAN TOURNE, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Paysandú 1997 Apto. 9.

ENRIQUE RICARDO LEON 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2569 Apto. 7 y ANA MARIA BURGUEÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2036 Apto. 2.

OFICINA Nº 6

JOSE HORACIO MILLER, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2478 y OTILIA LIDIA MARTINEZ, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2478.

ADRIAN MARGNI 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Juan Cabal Nº 2369 Apto. 5 y ROSA MARY TRINIDAD, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ap. Saravia. Pasaje 305. Nº 5258.

ALVARO DANIEL MARTINEZ, 28 años soltero, médico, oriental, domiciliado Ignacio Medina 3269 Apto 305 (Parque Posadas) y MARGARITA RUBI ISOLA, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3458

VICTOR HUGO MONTERO 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fulton 1508 y NELLY MARISA ROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasteur 4878.

LUIS DANIEL MELGAREJO 19 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Benito Chain 1920 y SANTA CRISTINA BENITEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Chain 1920.

MARTINIANO MESA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle C Nº 2289 (Unión) y ELBITA LOURDES BENTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa Nº 4782.

KLEBER ENRIQUE MOLINARI 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vilardebó 1948 y FLAVIA GISSELE LUNA, 15 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2708 apartamento 7.

OFICINA Nº 7

RUBEN ALBERTO PIFANO, 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1914 y MARIA ADRIANA YANNOTTI, 17 años, soltera, oriental domiciliada Gaboto 1470.

ROBERTO ISRAEL PERDOMO 23 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado La Paz 1912 Apto 1 y MONICA RAQUEL CASAIS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Fabini 4619 Apto. 3.

OFICINA Nº 9

RAUL LUIS STEINHARDT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 4360 y MARGARITA SERRANA TIHISTA, 26 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada 9 de Junio 4360.

JUAN CARLOS SOUZA 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 539 y MARIA TERESA SANTIAGO, 35 años, soltera, profesora oriental domiciliada Millán 5116

ROBERTO NATALIO SINIGAGLIA 67 años, viudo, ingeniero, argentino, domiciliado Eduardo Acevedo 1446 y LILA CASAS, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1446.

JUAN JACINTO SANCHEZ 37 años, soltero, empleado oriental domiciliado José Pratt 4838 y MARTHA YOLANDA ACOSTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilia P. Bazán 2180.

JULIO CESAR SCARANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2237 y MARIA ALEJANDRA SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier Nº 2237.

OFICINA Nº 10

LUIS ALBERTO TEJERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Havre 2427 y ROSA GRISELDA ESLEY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Havre 2427

ENRIQUE VALLVE, 27 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado José L. Terra 2293 bis y VIRGINIA ZULLY MAIDANA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Colonia 993 Apto. 401.

LUIS LEONARDO UMPIERREZ 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Murcia 1618 y ADA ALEJANDRA TORTEROLO, 18 anos, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3433 Apto. 1.

GUSTAVO JOSE VILLAVERDE 21 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Calle T Nº 3329 Apto 1306 (Parque Posadas) e INGRID SIRI 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo de María 1477 Apto. 2.

14) N$ 7.50 3|pub. v.ag.10.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ISABEL y JUAN JOSE MEZZETTA GIRIBONI. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha V. 222|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabel y Juan José Mezzetta Giriboni, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Inmueble padrón Nº 97.420, sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo y sus mejoras, compuesto de una superficie de 194 metros cuadrados 06 decímetros y según título de 192 metros cuadrados, 82 decímetros que se deslinda: 7 metros 04 de frente al S.O. a calle José Benito Lamas; 27 metros, 52 al N. O. lindando con padrón Nº 97.421; 7 mts. 05 al N.E. lindando con padrón Nº 97.413 y 27 metros, 61 al S.E. lindando con padrón número 97.419.

En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los sucesores de doña Natalia Monti y vecinos linderos Mirtha Delia Tortorella Piffaretti, Víctor Armando Tortorella Rossi, María Catalina Rossi de Tortorella, Matías, Francisco Héctor, Nélida María del Carmen e Irma Tortorella Rossi, Julio César Tortorella Dipasquale, María García Dipasquale, Susana Cristina Santi Hernandez Lira Daisi Rodríguez Duque, María Margarita Corbacho Mallo y María Noel Perdomo Corbacho y/o a sus sucesores a cualquier título, por el plano de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se proseguirán los procedimientos, si no comparecieren.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de marzo de 1981. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto

16) N$ 756.00 30|pub. 20631 Ag.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: OLIVAR BERNARDO. "Prescripción". Ficha B. 42|981), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de dos solares de terreno baldío, con las mejoras que posee y le acceden, sitos en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronados con el número 52.595, solares que por ser contiguos tienen una superficie en conjunto de 570 metros cuadrados que se deslindan así: 26 metros 50 centímetros de frente al Oeste a calle Coronel Juan Arenas; 33 metros al Nor-noreste con frente a calle Paso del Rey, por ser esquina; 11 metros 90 centímetros al Este confinando con parte del inmueble padrón 142.792; y 30 metros al Sur con inmueble padrón 52.596.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a Margarita Tonelli de Moyano, Angel Fructuoso y Luis Moyano, y sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de proseguir os trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 16434 Jul.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ROSENDO PLASENCIA CEJAS y ANTONIA VICTORIA PINTADO de PLASENCIA, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, sita en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 039813, que según plano del Agr. Raú Boado Vivas, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de abril de 1974, tiene una superficie de 381 m2, con un área edificada de 44 m2, con 9 mts. 09 al frente a la calle Vicente Basagoity (ex Iglesias) Nº 4622

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial al propietario de dicho bien Domingo Benincasa y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1981. — Tramita con Auxiliatoria. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41484 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se ha presentado JULIO CESAR ARRIETA promoviendo "Prescripción Adquisitiva", (Ficha A|58|981), del padrón 26.906, sito en la 18 Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez 1935, propiedad de una superficie de metros 413, 30 decímetros, lindando con los padrones 26.907, propiedad de Hugo Maisonave, padrón Nº 26.903, propiedad de Cayetano Consentino, y padrón Nº 26.902, propiedad de Rafael Valliantes.

Se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, así como a los sucesores de Augustina Bacári de Carrón, a cualquier título, última propietaria del inmueble. — Se expide el presente a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 432,00 30|pub. 18529 Jul.23-v.set.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: DE LEON de CEDRES, FELICIANA, "Prescripción Treintañal" (Ficha 54/981), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideran con derechos respecto del inmueble que se relacionara, y especialmente a los integrantes de la sucesión de Pilar Martínez a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan ante este Juzgado, en Mercedes 933, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: mitad indivisa de un

solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 60.521, con frente al Nº 3351 de la calle Celiar entre Camino Maldonado y Martinez Nieto — Montevideo, 20 de abril de 1981. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
16) N$ 378.00 30|pub. 15984 Jun.18-v.jun 30 Jul.21-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARIA ANA RAFFINI ZAPATA, MARIA REGINA DOMINGUEZ RAFFINI y LUIS ORESTES RAFFINI, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 88|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que se describirá y en especial a su anterior propietario señor Santiago Raffini, casado con Isidora Zapata, y a los propietarios linderos señores Delia Mónica y Luis Cirisola, Alberto Cerrutti Zamudio y Martha Hernández de Cerrutti, a que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en legal forma bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Descripción del bien: inmueble padrón 28.944, ubicado en la actual Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Mac - Eachen, a 16 m. 67 cm. de la calle Rivera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 junio 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
16) N$ 432.00 30|pub. 19838 Ag.3-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — En autos: "MIGUEL ANGEL GRISI y otra · Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 787 año 1975. se hace saber: Que se han presentado ante este Juzgado. Miguel Angel Grisi y Emma Celina Warren Méndez de Grisi. iniciando juicio de prescripción adquisitiva decenal del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 57. planta urbana de Mercedes, 1ª Sección Judicial de Soriano, empadronado con el Nº 589. que según plano del Agr. Mario E Bellini, de agosto de 1964. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 1º de setiembre de ese año con el Nº 2794 y de acuerdo al cual consta de una superficie de 451 metros, 91 dms. cuadrados, que se deslinda: Sur. 10 mts. 34 cms de frente a calle Paysandú, entre las de Manuel Herrero y Espinosa y Zapicán; Oeste 43 mts. 55 cms., lindando con Padrón 593 de Santiago Delfante; Norte, 10 mts 49 cms confinando con Padrón 594 de Juan Eulalio Caraballo; Este, línea quebrada de dos rectas, una de 27 mts. 14 cms y otra de 16 mts. 38 cms., limitando parte con Padrón 582 de María Julia Siré y Padrón 588 de Manuel Rivas Méndez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se considerer con derecho a cualquier título. y especialmente a don Pedro Bruni y/o sus sucesores. con relación al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 4 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 756.00 30|pub. 14953 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha C. 157|981), se presentó GLADYS SOTELO de JODAR, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 4ª Secc. Jud. de Montevideo Zona Urbana, Padrón Nº 67.262, que según plano del Agr. Joaquín Spinak de setiembre de 1980, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 92879, tiene una superficie de 214 mts. 14 dms., con 9 mts. 92 dms. de frente al Sureste a la calle Cubo del Sur. Nº de puerta 3735.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial al anterior propietario y a los propietarios de los padrones linderos 118.154, con frente a la calle Aizpurúa 2012, y 118.153, terreno baldío con frente a la misma calle, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
16) N$ 594.00 30|pub. 16433 Jul.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos (Ficha C. 283|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JOSE, CLAUDIO y CELSA FERREIRO OLLERO, solicitando acción de Prescripción Treintañal, sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones, sito en la 23ª Sec. Jud. de Montevideo, Padrón Nº 140.198, que según plano del Agr. María Elena Yáñez de Rodríguez, de noviembre de 1973, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 73214 el 20|11|73, tiene una superficie de 793 mts.2, 21 decms., según mensura, y 809 m2 90 dcms., según títulos, con 10 mts. de frente al Norte a la calle Tabobá, distando su punto más cercano 73 mts. de la esquina formada por las calles Cincinato y Tabobá; por el Noreste, un cerco de 5,90 mts. de frente a la calle Tabobá y una recta de 39,40 mts. que lo separa del padrón Nº 400.067; por el Sur, 24,70 mts. lindando con el padrón número 140.187; y por el Oeste, 39,66 mts. lindando con el padrón Nº 140.197.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de Clara S. de Sciutto y a los linderos, padrón 140.197, señores Hugo Ernesto Wrobbel, María Elisa Alvarez Alonso y América Fernández Igorra, titulares, herederos o sucesores de padrón Nº 400.067, sin inscripción, padrón 140.187 Caetano Vurro Dichirico o Dechirico y Canio Vurro Dechirico o Dichirico, y a sus respectivos sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
16) N$ 810,00 30|pub. 19934 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CASTRO, MARIA ERNESTINA. "Prescripción Treintenaria" (Ficha C Avalúos con el Nº 507, el 23 de julio de 1935 se señala como solar 35, consta de una superficie de 816 metros, 24 centímetros y el siguiente 525/980), se promovió acción de prescripción treintenaria sobre terreno y mejoras situadas en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo. Padrón Nº 164.068 según plano del Ing. Agrimensor Vicente Irastorza, de fecha julio de 1935 e inscripto en la Dirección General de deslinde: 12 metros al Sureste. frente a calle Oficial Nº 1 y distando su punto medio 93 metros. 60 centímetros al comienzo de ochava curva formada por la calle mencionada y la calle Camino Abrevadero; 67 metros, 65 centímetros al Suroeste con solar Nº 34; 12 metros, 02 cm. al Noroeste con solar 20 y 68 metros, 39 centímetros al Noreste con solar 36.
En consecuencia, se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 16 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
16) N$ 594.00 30|pub. 16618 Jun.29-v.jun.30 Jul.21-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: ALARIO CORRENGIA, HEBER JULIAN y SANCHEZ, MARIA ELENA. "Prescripción" (Ficha C.|1077|80), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Heber Julián Alario Correngia y María Elena Sánchez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:
Padrón Nº 49.992 del plano del agrimensor Luzbel Gallo, de noviembre de 1979, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, con 323 metros cuadrados de superficie, con 9 metros, 50 centímetros de frente al Noreste a calle Orden Nº 4821, distando su punto extremo 134 metros, 50 centímetros de la ochava, que forma dicha calle con la de Araure, por 34 metros de fondo, lindando: al Noroeste con padrón Nº 49.991, al Suroeste con padrón Nº 50.019 y al Sureste con padrón Nº 49.993.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Nicolás Vignoli, Antonio, José, Luis y Miguel Vignoli o Vignolo o a sus sucesores, a los linderos del bien, Romualdo Pedro Scayola, Elsa Elena Fuentes Curbelo de Berruti y Petrona Eudoxia González de Tejera y genéricamente a toda persona que se considere con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en este Juzgado bajo el rubro de autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio en caso de no comparecencia, contra quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
16) N$ 756.00 30|pub. 19075 Jul.27-v.set.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: JESUS MAUBRIGADES ARISTIMUÑAS y otra. "Prescripción treintenal" (Ficha B|745|980), se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble empadronado con el Nº 170.485 ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez Nos. 5288 y 5290, con un área de 745 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados. que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores a título universal o singular de Juana Antonia Zapetta o Sapetta bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, once de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 15833 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "LOPEZ ASPESI, LUIS ANTONIO Prescripción" (C. 1039|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, en especial a los propietarios de los predios linderos empadronados con los Nos 142.712 y 52.596. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 1º de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
16) N$ 270,00 30|pub. 14929 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "OLIVERA FIGUEREDO JUAN · Prescripción" (Fa. C. 1071|80), se hace saber que ante esta Sede se presentó el señor Juan Olivera Figueredo solicitando declaración de prescripción de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo ubicadas en la 7ª Sección Judicial de Canelones (Paraje Cañada Grande - Pando), señalados con los números de padrones 6558 y 10077, las que según plano del Agrimensor R. Núñez tienen una superficie de 3 Hás 7.632 mts2 (la señalada con el Nº 1 del referido plano y la indicada en primer lugar) y 2 Hás 5.381 mts2 50 dms2 (la segunda, fracción Nº 2), las que se deslindan así: Fracción Nº 1: 246.86 mts., al N, sobre camino vecinal, 17 mts por medio linda con padrón 16273; 156.18 mts. al E, con padrón 6557; 246.86 mts. al S, con fracción Nº 2 del mismo plano y 156 mts, al O, con el otro camino camino vecinal 17 Metros.
Fracción Nº 2: 246.86 mts. al N, con fracción Nº 1; 105.22 mts. al E, con padrón 6557; 246.86 metros al S, con padrón 6559; y 106.92 mts. al O, con camino vecinal 17 Metros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de refe-

rencia y en especial a los sucesores a cualquier título de María Juana Cabrera y en especial a los sucesores Juana María y Anastacio Miguel Olivera, y a los linderos Julio Oromiel Garrido, Ramón Garrido y Diacinto Dacinti, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 11 de junio de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) N$ 810.00 30|pub. 19437 Ag.3-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictado en autos PEREZ de SALDARINI SARA y otros. "Prescripción" (Ficha C. 487|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los linderos del bien que se referirá, Sres. Emilio Pérez Fernández, propietario del padrón Nº 131.567 y Martín Umpiérrez, propietario del padrón 131.565, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes 933 a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 131.566 señalado con el Nº 14 en el plano del Agrimensor Vicente Irastorza de setiembre de 1927, inscripto en el Concejo Departamental, el 19 de noviembre de 1927 y en la Dirección de Topografía el 22 de noviembre de 1927. Superficie 277 metros, 80 decímetros que se deslindan: 12 metros 28 centímetros con frente al Este sobre calle Felipe Sanguinetti, 21 metros 10 centímetros de frente al Sur formando esquina con calle Juan M. Morelli (antes 24 de setiembre) 13 metros, 54 centímetros al Oeste confinando con parte del solar Nº 13 y 21 metros, 98 centímetros al Norte donde linda con solar Nº 15. — Montevideo, veinte de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
16) N$ 594.00 30|pub. 19258 Jul.28-v.set.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a los sucesores de Eusebio y Tomás Dávila, y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 1 924, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, que según plano del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 1.581, el día 12 de abril de 1958, se compone de una superficie de 411 metros, 0480 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Noreste, sobre calle Oficial Nº 14 (hoy calle Pablo Martínez); al Sureste, padrón Nº 1 926; al Suroeste padrón Nº 1 923 y al Noroeste, padrón Nº 1.922, para que comparezcan a estar a derecho en autos: MARTINA GONZALEZ DE FERNANDEZ - S, "Prescripcion Treintenaria" (Ficha A. Nº 48/81), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 19 de marzo de 1981. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) N$ 432.00 30|pub. 19221 Jul.30-v.set.10

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: EDALINA DIAZ ALMEIDA. "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 87|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Edalina Díaz Almeida, promoviendo acción de prescripción treintenaria, en razón de haber practicado durante un lapso superior de treinta años, exigidos por el artículo 1211 del Código Civil, actos posesorios de diversa índole respecto a una fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, zona urbana empadronado con el Nº 53 y compuesta de una superficie de 275 metros cuadrados con 40 centímetros, que se deslindan así: Al Noroeste 11 metros con 68 centímetros con padrón Nº 54; al Sureste 23 metros con 68 centímetros con padron numero 4 379; al Noreste 11 metros con 63 centímetros con padron Nº 50; y al Suroeste 11 metros con 63 centímetros con calle Amaro F. Ramos, según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.254 el 6 de diciembre de 1980
En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos. — Artigas, 4 de junio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
16) N$ 594.00 30|pub. 15260 Jun.11-v.jun.30.
Jul.21-v ag.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "VALLES FERRE de AIELLO, VIOLETA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F.C. Nº 74|981), se hace saber que se presentó Violeta Blanca Valles Ferré de Aiello, iniciando la prescripción adquisitiva treintenaria de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicada en la ciudad de San Ramón, 11ª Sección Judicial de Canelones, en la manzana Nº 47, empadranada con el Nº 234, y compuesta de una superficie total de 1019 mts. 05 dmts., dividida en dos lotes: Lote "A", con 558 mts. 21 dmts.; y Lote "B", con 460 mts. 84 dmts.; según plano del agrimensor Leonel Lema levantado en octubre de 1978, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, el 21 de febrero de 1979, expediente Nº A. 61.690|78, e inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones, el 23 de marzo siguiente con el Nº 7532, y cuyos límites generales son: Lote "A", al Norte en 50 mts. 20 cmts.; Lote "B", al Sur, tres tramos que miden: 10 mts. 60 cmts., 0,46 cmts. y 39 mts. 61 cmts., con padrones Nos. 2030, 2031, 2032 y 235; al Este, en 11 mts. 12 cmts. de frente a calle Gral. José G. Artigas; y al Oeste, en 10 mts. 81 cmts. con padrón Nº 238.
Lote "B": Al Norte, en 50 mts. 20 cmts., con padrón Nº 233; al Sur, en igual longitud, con el lote "A"; al Este, en 9 mts. 18 cmts. de frente a calle Gral. José Artigas; y al Oeste, en igual extensión, con padrón Nº 238.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los herederos de doña Dolores Flores de Ferré y a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán los procedimientos de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, 27 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) N$ 1.026,00 30|pub. 15803 Jun.16-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de Canelones, (Migues) dictada en autos: LOPEZ MORANDI, MARIA TERESA. "Prescripción Treintenaria" (Lº 14, Fº 228, Nº 46 (a)) se hace saber que ha comparecido la nombrada, iniciando la acción de referencia, sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad, Migues, Padrón Nº 145 de la manzana Nº 10, compuesto de una superficie de 438 metros cuadrados, 35 decímetros, que linda al Norte con Padrón Nº 138 de José Pereira de 21 metros, 8 centímetros; al Este, con Padrón Nº 369 de Jose Pereira; al Sur, con Padrón Nº 144, de 20 metros, 9 centímetros de Atanacio González y al Oeste en 12 metros, 60 centímetros con calle Progreso.
En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores, a título universal o singular de Aniceto Fernández, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a deducir en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Migues, 30 de junio de 1981. — Juanantonio Pereyra Jackson, Juez de Paz
16) N$ 540.00 30|pub. 18969 Jul.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: ANZA MARQUEZ MELITON ADEMAR. "Prescripción Treintenaria" (F.C. Nº 40|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos del bien inmueble terreno con mejoras, empadronado con el número 400, sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 648 metros cuadrados con setenta y siete decímetros, con frente a la calle Ramón Márquez Varela, y que linda con los padrones números 399, 408 y 401 y especialmente a los sucesores de Emilio Muñoz y a los linderos de los Padrones Nros. 398, 408 y 401 para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, 29 de abril de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) N$ 432.00 30|pub. 20017 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Hernández, Pedro c| TARRETI, LUIS o TONETTI o TERRETI o TORRETTI y otros Prescripción treintenaria" (Ficha A. Nº 78, año 1981 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Tarreti o Tonetti o Terretti o Torretti, sus sucesores, y en general a quienes se consideren con derechos a cualquier título, respecto al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Descripción: Fracción de campo, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el Nº 5 132, la que según plano del Agr. Luis A. Pessano de agosto de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional (Montevideo) con el Nº 18.251 el día 23 de agosto de 1979, consta de una superficie de 4 Htas. 4.589 mts 24 dcmts., que se deslinda así: 287,37 mts. al Oeste de frente a Ruta 66; 164,08 al Noroeste de frente a la misma Ruta 66; 73,30 mts. al Norte, lindando con Sucesión Luis Pérez Días existiendo entre ambos servidumbre de paso de 6,85 mts. de ancho; 440,61 mts. al Este, confinando con parte de padrón Juan Aguilar y parte de padrón de Braulio Silva; 109,10 mts. al Sur lindando con parte del padrón de Braulio Silva.
Dicho inmueble corresponde a la fracción Nº 4 del plano del Agr. Terra Arocena del mes de noviembre de 1918. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 3 de junio de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
16) N$ 756.00 30|pub. 15463 Jun.15-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Pando de Primer Turno, en autos: MARTINEZ LAMEIRO, CARLOS "Prescripción" (A. 287|1981), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Carlos Martínez Lameiro iniciando acción de Prescripción Treintañal del siguiente bien: solar de terreno con las construcciones, empadronado con el Nº 801 sito en la ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 1.023 metros y 32 centímetros, con 23,61 metros de frente a la calle Piedras.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho en el bien, especialmente a los sucesores de don Nicasio García, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 24 de junio de 1981. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
16) N$ 378.00 30|pub. 19243 Jul.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: DEL SUR SUAREZ de BACCINO, PASCUALA y otros. "Posesión treintenaria y prescripción adquisitiva" (Ficha A 844|980), se hace saber que se presentaron Pascuala del Sur Suárez de Baccino, Carlos María y Ramona Hilda Baccino del Sur iniciando acción de posesión treintenaria y prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de Villa de Tala manzana 16, solar D, padrón 240, con una superficie de 700 metros 1.869 centímetros 50 milímetros con frente de 21 metros 475 milímetros a la calle 25 de Mayo.
Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, para que comparezcan en autos por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 27 de abril de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 15182 Jun.11-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.12.

CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos BARRETO, ADORACION. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 170|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Adoración Barreto, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, compuesto de una superficie de 301 metros, con 75 decímetros, según plano del Agrimensor Walter M. González, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 24 de febrero de 1981; empadronado con el Nº 3553 y con el siguiente deslinde: al Norte 8,50 metros con el padrón 8.822; al Este 35,50 metros con el padrón 4.936; al Sur, 9 metros con frente a calle pública; y al Oeste 36 metros con el padrón 3.552.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideran con derechos sobre el referido bien inmueble. — Melo, 29 de mayo de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 486.00 30|pub. 16664 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADAN MONTAGNO (Expediente Fa. 62|981), solicitando la acción de Prescripción Adquisitiva sobre un bien inmueble urbano Padrón Nº 3694, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con una superficie 868 mts2 en la manzana Nº 322, con frente a la calle Aparicio Saravia Nº 1402 esquina Buen Retiro, 19,30 mts. con frente a la calle A. Saravia; 45.20 mts. con frente a la calle Buen Retiro; 19.30 lindando con el Padrón Nº 3695 y 42.50 mts. con el Padrón 3693

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se proseguirán estos procedimientos. — Melo, abril 2 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 20350 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos LUIS GONZAGA CARDOSO DORA, "Prescripción Adquisitiva," se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Consaga Cardoso Dora, iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva sobre cinco fracciones de campo ubicadas en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, señaladas con las letras A, C, D, E y G del plano del Agrimensor Juan Vergara inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6430 el 8|5|80:

I) Padrón Nº 2397, superficie de 38 hectáreas, 4.000 y linda: Noroeste padrón número 6812; Este padrones 8438 y 2732; Sureste fracción B y Oeste padrones 2391 y 2395.

II) Padrón Nº 5327, superficie 12 hectareas 6.086 y linda: Noroeste fracción B; Este padrón 2738; Sur padrón Nº 9121 y Oeste fracción D.

III) Padrón Nº 5074 de 12 hectáreas, 6.086 y linda Noroeste fracción B; Este fracción C; Sur padrón Nº 9121 y Oeste fracción E.

IV) Padrón Nº 3821, superficie de 8 Hás., 9.085 y linda: Norte padrón 2391; Este fracción D y padrón 9121; Sureste padrón Nº 9121; al Suroeste fracción F y Oeste fracción G.

V) Padrón Nº 2665: superficie 129 Hás., 1.655 y linda: Norte padrón 2391; Este con fracciones E y F y padrón Nº 9120; Suroeste el Río Tacuarí y por el Oeste padrones 2493 y 6168.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes descriptos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Melo 28 de abril de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 756.00 30|pub. 19599 Jul.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "SANTOS MAXIMO. Prescripción Adquisitiva", (Fo. 154|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Máximo Santos, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, compuesto de una superficie de 635 metros cuadrados 40 decímetros, según plano del Agrimensor Walter González, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 325, el 9 de abril de 1981, empadronado con el Nº 3.652 y con el siguiente deslinde: al Norte con el padrón 36.51, metros 35,30; al Sur con padrón 3.653, metros 35,30: al Este con padrón 3.657, 18 metros y al Oeste con frente a la calle Gerónimo Díaz en una extensión de 18 metros. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble. — Melo, 3 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 486.00 30|pub. 17299 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ARISTOBAL MEZQUITA. Prescripción Adquisitiva". (Fa: A-165|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aristóbal Mezquita, promoviendo acción de Prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana Nº 359 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, empadronada con el Nº 3.986, que según plano del Agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 6.612 el 10 de febrero de 1981, y que consta de un área de 416 metros 25, y que linda; al Norte 30 metros con el padrón 3.987 de José Alfani Farías Novo; al Este, 14 metros de frente a calle Doroteo R. Navarrete; al Sur, 30 metros con el bien padrón Nº 3.985 de Roberto D. Lavandera; y al Oeste, 13 metros 75, con el bien padrón 3.982, de Juliana Ceballos de Silvera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Melo, 8 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 594.00 30|pub. 17300 Jul.21-v.set.1º.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "PESSI FERRARI, ELIO RODOLFO - Prescripción Treintañal" (Fa. 30|981), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento a nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho, a los que por cualquier concepto se pudiera considerar con algún derecho a dicho bien: Un solar de terreno con el edificio construido; plantaciones, cercos y demás accesiones dominales, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira. 8ª Sección Judicial de departamento de Colonia, manzana 18, Padrón Nº 66 (ex Padrón Nº 490), indicado en el plano del agrimensor Carlos R. Calvirio, el 23|7|978, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 6312, el 28|9|978, de 1842 metros, 4553 centímetros, que lindan mts. 40.83 noroeste calle Bravo, en la esquina Norte línea ochava de 3 mts., metros 40,83, noroeste, calle Ibicuy. mts. 42,95, sureste, padrón Nº 64 y mts. 42,95, suroeste, padrón número 63. — Nueva Palmira. 1 de mayo de 1981. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

16) N$ 486.00 30|pub. 14993 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "RAMOS ROSIELLO, FELIPA FELICIA, ANGELICA BEATRIZ y MIGUEL ANGEL CLAVIJO RAMOS. Prescripción Treintenaria". (F|B. 213|981). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno con las construcciones, mejoras y accesiones dominiales que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Florida, manzana Nº 168 de la ciudad de Florida, empadronado actualmente con el Nº 3.726, antes en mayor área con el Nº 345 y con una superficie de 307 metros 6.944 centímetros; y especialmente a Rosaura Saldivia y|o a sus sucesores. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 5 de 1981. — Nelson Musto Dorera, Actuario Adjunto.

16) N$ 432.00 30|pub. 17217 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: RODRIGUEZ, JULIO. "Prescripción" (F. B 625|981), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble urbano empadronado con el Nº 2.874, ubicado en la manzana Nº 206 de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, con una superficie total de 922 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados; y en especial a los sucesores de Gerardo Galloso. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 28 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 378.00 30|pub. 16735 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Delfante, Omar c/GRANELLA, ATILIO y otro - Prescripción" (Ficha Nº 217|971), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título, y especialmente a los señores Atilio y Alberto Granella o a sus sucesores a título universal o singular, así como a los linderos que se crean con derechos sobre los inmuebles contiguos siguientes: Ambos están ubicados en Piriápolis, 3ª Secc. Jud de este Dpto., en la manzana 451 y empadronados con los Nos 1711 y 1712 y ambos con frente a la calle Gabriel Pereyra, haciendo esquina el 1712 con calle Reconquista. Por los fondos lindan con los inmuebles empadronados con los Nos. 1704, propiedad del actor; 1705 de Mario Rodríguez; 1706 de Dionisio Arruarí; y 1707 del que es titular Baldirio Silva. Están ubicados desde intersección con calle Reconquista hacia la mitad de la cuadra y tienen frente a Avda. Artigas. El empadronado con el Nº 1712 se halla en la esquina de Gabriel Pereyra y Reconquista, y por costado Sur linda con el empadronado con Nº 1711 y éste, sobre la misma calle Pereyra, linda con inmueble padrón 1710, propiedad de Jorge Martín. El padrón 1711 tiene una superficie de 1.000 mts. cuadrados y el padrón 1712 dos mil metros cuadrados; para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, así como al previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 8 de junio de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

Y para constancia extiendo el presente que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

16) N$ 810,00 30|pub. 16309 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: GROSSI de DE LOS SANTOS, ELENA MARGARITA y otros. (Ficha Nº 228|81), se hace saber que se solicitó declaración de prescripción treintañal" sobre el bien inmueble consistente en una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado. Zona urbana, empadronado en Nº 613 y con una superficie de 937 metros, 6.844 milímetros, que se deslinda así: 21 metros. 51 centímetros de frente a la esquina San Carlos; 43 metros, 87 centímetros, también de frente por ser esquina a la calle Florida; 21 metros, 56 centímetros, lindando con Padrón Nº 614 y 615; y 43 metros 47 centímetros lindando con Padrón Nº 890 de propiedad del compareciente Carlos Alberto De Los Santos

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien de referencia, en el término de noventa días, para que se presenten, y en especial a: los sucesores de don Eusebio Pascual, y de los linderos Reconstructora Maldonado S. A. o Asdrúbal y Ciro Fontes Bayardo (Padrón número 614) y Rimel Goyeneche (Padrón 614) o sus sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, vein-

tinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
16) N$ 702.00 30|pub. 19024 Jul.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: GOMEZ de SOSA MIGUELINA AUSTRIA o AUSTREBERTA. "Prescripción Treintenal" (Ficha Nº 170|81), se hace saber que se solicitó declaración de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien: Terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado manzana número setenta y nueve de la ciudad de San Carlos, empadronado en mayor área con el número novecientos sesenta y seis, señalado con el número uno en el plano levantado por el Agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en diciembre de mil novecientos cuarenta y uno e inscripto el veintitrés del mismo mes y año con el número ciento setenta y siete en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, compuesto de diez metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle "Veinticinco de Agosto" por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, con la fracción tres; al Este Chiappara Pereira y Nocetti; al Sur, la expresada calle y al Oeste con la fracción dos del citado plano. Terreno señalado con el número dos en el plano por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, compuesto de un área de 161 metros, 9.215 centímetros con tres metros setenta y siete centímetros de frente; al Sur, a la citada calle "Veinticinco de Agosto" por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, con el solar tres; al Este, con el tereno señalado con el número uno, descripto anteriormente; al Sur, la nombrada calle y al Oeste con sucesión Cipriano Rodríguez; y b) Terreno señalado con el número tres en el plano del agrimensor Odizzio Revilla, citado anteriormente, compuesto de setenta y seis metros cinco mil cincuenta centímetros cuadrados y linda: al Norte, en catorce métros treinta centímetros con Alberto Rodríguez; al Este, en cinco metros, treinta y cinco centímetros, con Chiappara Pereira y Nocetti; al Sur, en igual medida que al Norte con los solares uno y dos del citado plano y al Oeste en cinco metros treinta y cinco centímetros con sucesión de Cipriano Rodríguez
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión en especial a sus linderos actuales los titulares de los padrones 6963, 973 1864. y 967 para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 20 de mayo de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
16) N$ 972.00 30|pub. 19025 Jul.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: Invernizzi, José Luis c.|BURBERRYLS, TOMAS y otros. "Prescripción Treintañal" (Ficha 842|81), se hace saber: Que con fecha 12 de junio de 1981 se presentó por ante esta Sede don José Luis Invernizzi, solicitando la prescripción treintañal sobre los siguientes bienes inmuebles: dos solares de terreno, empadronados con los Nros. 1725 y 1796 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Piriápolis, compuestos de una superficie de 1.000 metros cuadrados cada uno; que lindan: el padrón Nº 1725 al N.O. en 20 metros con calle Gabriel Pereira, al N.E. en 50 metros con padrón número 1726 propiedad de Alberto Strada al S.E. en 20 metros con padrón Nº 1722 propiedad de los sucesores de Francisco Piria y al S en 15 metros con el pre-citado padrón, al S. en 15 metros con padrón Nº 1723 propiedad de Assunta Gerundo y al S.O. en 20 metros con padrón Nº 1724 propiedad de Manuel Adolfo Delfante; el padrón Nº 1796 en 20 metros al S.E. con calle Pablo Zufriateguy, al S.O en 50 metros con padrón Nº 1797 propiedad de los sucesores de Francisco Piria, el N.O en 10 metros con padrón Nº 3255 propiedad de Jacinta Silva, al N.O. en 10 metros con padrón Nº 1800 propiedad de María H. Seré y al N.E. en 50 metros con padrón Nº 2473 propiedad de Gerónimo Ayusto.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados con plazo de noventa días para que comparezcan a estar a derecho, en especial a Tomás y Arturo Burberrys y a los vecinos linderos sucesores de Francisco Piria, Alberto Strada, Assunta Gerundo, Manuel Adolfo Delfante, Jacinta Silva, María H. Seré y Gerónimo Ayusto; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los patrocine en esta causa. — Maldonado, 26 de junio de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria".
16) N$ 972.00 30|pub. 19610 Jul.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: MONTENELLI JULIO, "Prescripción Treintenal" (Ficha número 152|78), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Julio César Montenelli, iniciando acción de Prescripción Treintenal adquisitiva, del bien inmueble fracción terreno empadronada con el Nº 122 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Pan de Azúcar, con un área de 841 metros, que según plano del agrimensor González Uslenghi inscripto en la Dirección General de Catastro fecha marzo de 1973, linda al N.E. con calle Leonardo Olivera en 47 metros 50 centímetros y por ser esquina con calle Sarandí al N en 19 metros 20 centímetros al S.E con padrón Nº 116, en 20 metros, el que es propiedad del señor José Valentín Bonilla y al S W. con padrón Nº 121 en 46 metros, 30 centímetros el que es propiedad del señor Heber Blois.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien y especialmente a Ecilia Plada y a sus sucesores y a los vecinos linderos José Valentín Bonilla y Heber Blois, para que se presenten a deducirlos, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
16) N$ 702.00 30|pub. 19206 Jul.29-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos: EVA MACHADO DE SOUZA - "Prescripción" (Ficha 350/979), se hace saber que se solicitó acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno en la 5ª Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el Nº 336, señalado con los Nos. 111, 112 y 113 de la manzana 30 del fraccionamiento de la manzana F, en el plano del Agrimensor Juan C. Serruti, inscripto en la Dirección de Topografía, con el número digo el día 7 de marzo del año 1930, consta de una superficie de 923 mts. 13 dts. con frente a la calle 17 mts.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de setiembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
Certifico: Que en la fecha expedí tres ejemplares de edictos del tenor que antecede. En fe de ello, los sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado el día veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
16) N$ 594.00 30|pub. 17444 Jl.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Roig, Damiana c/PEREYRA, CARLOS (Suc. de) Prescripción Adquisitiva" (Fa. 330|981). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Damiana Roig de Rodríguez. promoviendo prescripción adquisitiva del vehículo marca Commer. tipo camioneta, modelo 1954, Nº de motor D-441-890-LXO, a nafta, de 6 caballos de fuerza de motor 1000 kilos de peso y carga de 5 pasajeros, matrícula B5-216, padrón 216 y actual. desde el 13 de febrero de 1972, B1-7747
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble detallado, y en especial a los sucesores de Carlos Leonardo Pereyra Iraola. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Maldonado, 30 de abril de 1981 — Delia N Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
16) N$ 432,00 30|pub. 15417 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: FERNANDEZ AMEGLIO ALBERTO. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 278|981), se hace saber que se han presentado ante esta Sede el señor Alberto Fernández Ameglio, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del automovil marca Ford, modelo "A", año 1930, empadronado con el Nº 7562, matrícula B-5 7562 de Maldonado.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial al señor Cornelio Willemen o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Maldonado. a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Dr. Jorge Larrieux, Juez de Paz
16) N$ 432.00 30|pub. 15784 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIRTA ELENA AMARILLO de ALMADA - Prescripción adquisitiva" (L. 16, Fº 110, Nº 1104), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mirta Elena Amarillo de Almada, promoviendo prescripción adquisitiva respecto a dos fracciones de terreno ubicadas en la chacra número seiscientos tres del Ejido de Paysandú. 12ª Sección Judicial de Paysandú. empadronadas en conjunto con el Nº 3.563 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto Catastro Paysandú, uno con Nº 1997 el 2 junio 961, consta de 1.288 mts. 50 decms. con frente a calle de las Canteras y el otro con Nº 1721 el 21 marzo 1960, consta de 3.600 metros 5625 cms., lindando al Este con el anterior.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú. junio 5 de 1981 — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 486,00 30|pub. 15612 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.14.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "RAUL ETCHEZAR. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra B. número 79|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Etchezar, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno, mejoras y anexos, ubicado en la manzana Nº 294 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, parte del padrón Nº 2.282, solares números 3 y 4, que en conjunto forman un área de 826 metros cuadrados, 67 centímetros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: 18 metros al Noreste de frente a calle Coronilla; 44,76 metros al Noroeste lindando con las fracciones Nos. 2 y 5; 19,30 metros, al Suroeste lindando con el padrón Nº 2.287; y 44,50 metros, al Sureste, lindando con el padrón Nº 2.283.
En consecuencia. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1º de 1981. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 594.00 30|pub. 18554 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. dictada en autos: "MARIA ELENA MONTESDEOCA de CORREA Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Letra A. Nº 92|981). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Elena Montesdeoca de Correa. iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana 152 de la ciudad de Fray Bentos, que forma parte del padrón 1515, y se halla señalado en el plano

del Agr. Luis Aldecosea Vago. con los números 1B, 2B, 3B y 4B, con un área aproximada de 225 m2 77 dms., y linda por el Sureste con las fracciones del mismo plano indicado con los Nos. 1A, 2A, 3A, 4A, en una línea de 42 mts. y 95 cms.; al Suroeste, 5 mts. de frente a calle Haedo; al Noroeste, 43 mts. con 03 cms., de frente a calle José Pedro Varela; y al Noreste, 5 mts. 50 cms., con el padrón 1517, propiedad de la "Corporación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 8 de 1981. —. Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 702,00 30|pub. 16352 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAMIREZ. CARLOS MARIA (Ficha Letra A. 90|981), solicitando declaración de adquisición por el modo de Prescripción Treintenaria respecto de la fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana 103, 5ª Sección Judicial de Río Negro, Padrón 457, con una superficie de 1000 m2, y que se deslinda así: 20 metros al Nordeste; 50 metros al Noroeste; y 50 metros al Sudeste; 20 metros frente a calle sin nombre, hoy Cerro Largo.

En consecuencia, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, junio 8 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

16) N$ 486,00 30|pub. 17630 Jul.21-v.set.1º.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se presentó ELIDA ALVEZ DE MORALES (A 86/981), iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble: fracción de terreno. con construcciones y mejoras, ubicado en la planta urbana de Rivera, Decima Sección Judicial, que forma el solar Nº 4 de la Manzana Nº 257, padrón Nº 2.129 y que según plano del Agrimensor Tito V Roland de febrero de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1931, el 13 de marzo del mismo año, consta de una superficie de 922 metros, 1.365 centimetros y deslinda así: 27 metros, 47 centimetros al Este de Frente a calle José Mª Damboriarena; igual extención al Oeste con padrón 2.128; 42 metros. 95 centimetros al Norte, a calle José E Rodó. formando esquina con la anterior; e igual extensión al Sur con Padrón 8.716.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, especialmente a Valencio Severiano Rosa, sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta sede, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 25 de mayo de 1981. — Esc. O. Magdalena Meigar Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 16725 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag 26.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FELIX LEON CROQUE (A. 40|981), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: fracción de campo con sus construcciones y mejoras que le acceden, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Rivera, zona rural, paraje Amarillo, padrón Nº 7821, que según plano del Agrim. Zoe Taroco del 27 de julio de 1970, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 4.356, de fecha 13|10|970, tiene superficie de 13 hectáreas 2.860 metros cuadrados y deslinda: Al Norte rectas de 81 metros con 80 centimetros; 66 metros con 60 centimetros; 142 metros y 66 metros con 80 centimetros lindando con campos de Indalecio Meriadet y Galdino Salmentón; al Este, rectas de 100 metros con 70 centimetros; 126 metros. con 30 centimetros y 390 metros lindando con campos de Galdino Salmentón; al Oeste, rectas de 311 metros 30 centimetros; 158 metros y 302 metros lindando con campos de Indalecio Meriadet; al Sur recta de 178 metros con 30 centimetros lindando con campos de Juan Espíndola de Cunha.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el termino de noventa dias, a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, y en especial a Antonio Lapuente, y sus herederos, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se continuara estas actuaciones. — Rivera, 30 de abril de 1981. — Esc. O. Magdalena Meigar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 756.00 30|pub. 16726 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: FERRAO, RAMON, "Prescripción Treintenaria" (B. 17/1981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Ferrao iniciando gestión referente al siguiente inmueble:

Una fracción de chacra con todas las construcciones y alambrados y toda clase de mejoras, situado en la Tercera Sección Judicial de Salto, padrón Nº 197.294, con una superficie de cinco hectáreas, tres mil ochocientos veintidós metros cuadrados, lindando al Norte, 168 metros, 40 sobre avenida Paraguay; al Sur, 170 metros, 30 sobre avenida Gaboto; al Oeste, 316 metros, 80 linda con el padrón Nº 19.728 y al Este, 319 metros 20 linda con Juan Re, Carlos Re, y parte con el padrón Nº 1.961.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien referido. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos si no comparecieran a estar a derecho (artículos 307 y 308, C. P. C.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 24 de febrero de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 324.00 30|pub. 18696 Jul.22-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN JOSE RIVAS REYES (F.A. 596|980). iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto del inmueble urbano padrón Nº 6457. terreno y mejoras ubicado en la 1ª Secc. Jud. de Salto. con frente a calle Lavalleja Nº 355, entre calles J. P. Varela y Cervantes, con una superficie de 1.534 m2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, especialmente a los sucesores de Juan Rivas y de Asunción Muiños de Troncoso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos. — Se habilita el feriado menor. — Salto, 8 de junio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 432,00 30|pub. 17473 Jul.6-v.ag.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: RODRIGUEZ, RAMONA HERMINIA. "Prescripción" (Ficha A. 23|1981), se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho. a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente al lindero Luis Laca Larriera del inmueble padrón Nº 4503 de la Primera Sección Judicial del departamento de San José, fracción de terreno con las construcciones existentes y demás mejoras que contiene, señalada con la letra "A" en el plano del Agr. Peter Alvez de abril de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 11 de julio de 1946, con el Nº 186, y que según el mismo plano tiene una superficie de 2 hectáreas 3.165 metros, 38 decimetros cuadrados, que deslindan así: por el Noroeste 169 metros con calle de Huertos; por el Este 173 metros, 60 centimetros con la fracción "B" del mismo plano; por el Sureste 106 metros 50 centimetros con calle de Huertos, y por el Suroeste 170 metros, 70 centimetros con la carretera a Casarenas, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, julio 27 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

16) N$ 648.00 30|pub. 20118 Ág.4-v.set.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: LUIS HILARIO SANTOS. "Prescripción Treintenaria". (Ficha Nº 299 año 1981) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Luis Hilario Santos, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, respeto del Inmueble Urbano, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 133. terreno y mejoras, manzana Nº 44, con una superficie de 2.708 m.2 y el siguiente deslinde: al N.E. con Padrón Nº 132 propiedad de José María y Héctor Varela; al S.E. con calle Nº 16; al N.W. con calle 25 de Agosto (calle Nº 14), lindando al fondo S.W. con una calle sin nombre, ya que es una sola cuadra.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a Carmen Miranda de Santos y sus sucesores, al lindero existente Padrón Nº 132, señor José María y Héctor Varela o sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 5 de mayo de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 594.00 30|pub. 18921 Jul.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "BRUNA RAMONA VIERA y otra - Prescripción treinteñal adquisitiva" (Ficha Nº 1.018 año 1980), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Bruna Ramona Viera y Edelmira Zunilda Viera, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treinteñal, sobre el siguiente bien: Un terreno edificado, ubicado en la manzana Nº 226, de la ciudad de Dolores, 3ª Sección Judicial de Soriano, Padrón Nº 1795, el que según plano del Agr. C. Giberto Roberts de noviembre de 1979 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 2957 el día 13 del mismo mes y año, tiene una superficie de 1091 mts2 28 dm2 y el siguiente deslinde: al N.W. 45 mts. 00 con Padrón Nº 2566; al S.W. 26 mts. 40 con padrones Nos. 1796 y 1798; al S.E. 45 mts. 30 con calle Andrés Cheveste y 22 mts. 00 al N.E. con calle Mini.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al mismo, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 29 de junio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 594.00 30|pub. 20352 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "VICENTE FRANCISCO BERMUDEZ. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº 92, año, 1978, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Francisco Bermúdez, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble ubicado en calle Agraciada y Rodó de la ciudad de Mercedes, manzana Nº 140, empadronado con el Nº 1.774, con una superficie de 279 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados, según plano de mensura del Agrimensor Mario E. Bellini, de diciembre de 1975, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5.418 el 29 de diciembre de 1975, siendo el deslinde el siguiente: al Norte 27 metros 70, con Padrón Nº 1.773; al Este 10 metros 07 con calle Agraciada; al Sur 27 metros 70 con padrón número 1.775 y al W. 10 metros 12, con padrón número 1.777.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a esta gestión y especialmente a los sucesores de Isabel Cabanelas Alonso, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de junio de 1980. Martín Irisarri, Actuario.

16) N$594.00 30|pub. 17122 Jul.21-v.set.19.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN EDELFO ROURA PINTADO - Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 371|81), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la 6ª Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el Nº 4997, compuesto de una superficie de 7 Hás. 7303 m.c. 50 dm.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de don Rudecindo Roura González, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a deducir en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 21 de mayo de 1981 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 324,00 30|pub. 20208 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JACINTO SOSA MACHADO - Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 1275|980), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el bien inmueble empadronado en mayor área con el Nº 1450 (antes P 1202), situada en la manzana Nº 249 de esta ciudad.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de título universal o singular de Juan Pedro da Silva y José Vital Menéndez, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, diciembre 9 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 324.00 30|pub. 18755 Jul.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SEVERA CARDOZO de BERRIEL y ROBERTO BERRIEL CARDOZO Prescripción Treintenaria" (Ficha número 1213|980), se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la 2ª Sección Judicial de Tacuarembó Padrón 9155, con una superficie de 2 Hás. 2.136 mts.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de Eugenio Berriel y sucesores de Ciprian G. Sameria y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Tacuarembó, noviembre 11 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 324.00 30|pub 16892 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposicion de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en Tacuarembó dictada en autos: "CRUZ, EDILIO. "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 333|981), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando acción de referencia sobre la fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Manzana número 427, Padrón Nº 3 520 compuesta de una superficie de 820 metros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de doña Hortencia Coitiño u Hortencia Coito u Hortencia Cruz, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Tacuarembó, 4 de junio de 1981 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria

16) N$ 378 00 30|pub. 16389 Jun.25-v.jun.30. Jul 21-v ag 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA LUISA MONESIGLIO iniciando acción de prescripción treintenaria, del solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 81, de la ciudad de Paso de los Toros, 10ª Sección Judicial de Tacuarembó padrón 747 con un área total de 500 mts., con frente de 10 mts al Noreste calle Gral. Artigas.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia y, en especial, a Victorina Amarillo de las Muñecas y a los herederos, sucesores de Teodoro Núñez, de Juan Cruz Larraud y de Gerónimo E. Larraud, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con defensor de oficio a designárseles si no comparecieran (F.A.|86|981). — Paso de los Toros, 6 de mayo de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 433,00 30|pub. 16892 Jun.26-v.jun.30. Jul.21-v.ag.27.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELENA MALDONADO BAZZINI, solicita la inscripción de la obra titulada "El manantial infinito", de la cual se declara autora. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 20302 Ag.6-v.ag.19

JOSE MIGUEL TRONCOSO XALAMBRI, solicita la inscripción de la letra titulada: "No se porqué", de la cual se declara autor — Montevideo, 31 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 20089 Ag.4-v.ag.17.

GABRIEL ADRIASOLA y ADELA GAVARE, solicitan la inscripción de la obra titulada "Climamen", de la cual se declaran autores — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General

17) N$ 45.00 10|pub. 19698 Jul.31-v.ag.13

WALTER RAUL CABRERA SILVA, solicita la inscripción de 4 modelos de pajaritos en cerámica caracterizados con las letras "A, B, C, D", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General

17) N$ 45,00 10|pub. 19865 Ag.3-v.ag.14.

ALVARO ZINNO PENA, solicita la inscripción de un dibujo de Aparicio Saravia del cual se declara autor el mismo. — Montevideo. 21 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 19333 Jul.28-v.ag.10.

JOSE LUIS ISIDRO SHAW URIOSTE, solicita por Price Waterhouse la inscripción de la publicación periódica titulada: "Encuesta de remuneraciones" en sus ramos: 1) General; 2) Laboratorios; 3) Bancos; de las cuales se declara propietaria y editora la mandante. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 18987 Jul.28-v.ago.10

STELLA MARIS VALIN de VALLESPIR, solicita la inscripción de la obra titulada: "El palacio de los nogales" de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Arturo Sergio Visca. Director General

17) N$ 45.00 10|pub. 19572 Jul.30-v.ag.12.

18—Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "SURCO LTDA. - Quiebra" (Ficha V|1659|980), se hace saber que por auto Nº 16325 de fecha 2 de diciembre de 1980, se declaro en estado de quiebra a "Surco Ltda" habiendose designado Síndico Provisorio al señor Carlos Guelfi Berruti con domicilio en Avda del Libertador Nº 1777, estando prohibido hacer pagos o entregas al fallido, previniendose que si se hiciere, no quedarán exonerados de las obligaciones y se mandó detener la correspondencia epistolar y telegráfica.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de sesenta días, para que los acreedores comparezcan ante el Síndico con los justificativos de sus créditos, y todos los que tengan bienes y documentos del mismo lo pongan a disposición de este Juzgado Ldo con domicilio en 25 de Mayo Nº 523, 1er Piso, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales previstas por la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

18) N$ 324.00 20|pub. 19560 Ag.7-v.set.4

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "TABARES DE LEON, OLGA MYRIAM y ANA MAGEL TABARES - Rect. de Partida" (Ficha V|446|81), se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) de nacimiento de Olga Myriam Tabares, Acta Nº 3150 de fecha 2|7|50, de la 18ª Sec. Jud. de Montevideo, donde el apellido paterno de la inscripta figura como: "Tabárez", debe decir: TABARES; y b) de nacimiento de Ana Magel Tabares, Acta Nº 255, de fecha 17|2|971, de la 6ª Sección de Montevideo pues en la misma, donde el apellido materno de la inscripta en la partida y en el reconocimiento al margen figura como: "Tabárez", debe decir: TABARES — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 216,00 15|pub. 20033 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V. 354|81), se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de MARIA NELSA DAL BROI BRUM. Nº 43 de la 18ª Sección de Montevideo de fecha 1º de enero de 1943, en la misma donde el apellido paterno de la inscripta, figura como Dalbroi debe decir: DAL BROI, y donde el apellido materno figura como Brinn, debe decir: BRUM y donde la madre de la inscripta figura como Evangelina R. Brinn, debe decir: EVANGELINA ROSA BRUM.

Acta de matrimonio Nº 52 de la 18ª Sección de Montevideo, de fecha 27 de enero de 1961, de José María Pérez y María Nelsa Dal Broi, en la misma donde la contrayente figura como María Nelsi Dal Broi, debe decir: MARIA NELSA DAL BROI. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 216.00 15|pub 19173 Jul.27-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: WALTER EUSEBIO RINALDIS SANTAMARIA y MARTHA DORIS CORBO, "Rec. de partida" (Ficha E. 382|81), se hace saber que se ha solicitado la

rectificación de partida de matrimonio de Walter Eusebio Rinaldis Santamaría y Martha Doris Corbo, en el sentido de que donde el cónyuge figura como "Walter Eusebio Ferreiro" debe decir WALTER EUSEBIO RINALDIS, por ser ello como corresponde. — Montevideo, junio 16 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 20646 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: EVA PALAS. "Rectificación de Partida" (Ficha E. 394|981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de EVA PALAS en el sentido de que donde su apellido figura como "Palaz" debe decir PALAS por ser ello como corresponde. — Montevideo, julio 22 de 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 20607 Ag.7-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CARLOS RICHARD y JUDITH IVONNE REIMUNDO - Rectificación de partida" (Ficha E|476|080), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Judith Ivonne Reimundo, en el sentido de que donde figura la fecha de nacimiento como: "25 de mayo de 1968" debe decir "4 de junio de 1968", por ser ello como corresponde. — Montevideo, junio 22 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 135,00 15|pub. 19676 Jul.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "ELIDA AIDA LUCINO. Rectificación de Partida". (Ficha E. 240|981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Elida Aida Lucino, en el sentido de que donde el nombre de su madre figura como "Blanca L.". debe decir: BLANCA LELIA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, mayo 26 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 18392 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V. 713|981), se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de matrimonio de ELIAS RODOLFO VIDELA, donde el contrayente figura como "Widela" debe decir VIDELA, por así corresponder. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 18388 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 156|81), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida de Nacimiento de GRACIELA MARGOT CAMEJO PEÑA, donde se redactó como error en los nombres de los padres; el nombre propio del padre figura como "Carmelo" y debe decir CORNELIO y se omitió el apellido de madre que figura como "Zulma Nester" y debe decir ZULMA NESTER PEÑA, por así corresponder, Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42096 Ag.7-v.ag 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (V|146|981), se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de matrimonio de JUAN CARLOS FERRE, donde el contrayente figura como "Ferrés" debe decir: FERRE, por así corresponder. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
19) N$ 81.00 15|pub. 18509 Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NIBIA BEATRIZ RODRIGUEZ VALENZUELA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el padre de la inscripta figura como "Luis Gutiérrez". debe decir: LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, y donde al margen dice "Gutiérrez, Nibia Beatriz", debe decir RODRIGUEZ VALENZUELA. NIBIA BEATRIZ. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 18 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 18269 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA ELENA CMORJAK (Ficha V. 68|81), Acta Nº 26 de la 15ª Sección de Montevideo, de fecha 26 de enero de 1943, en la misma, donde dice: "Emorjak". debe decir: CMORJAK — Montevideo, 24 de abril de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 19023 Jul.24-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARMEN SUSANA FERNANDEZ y MARCOS JUSTINO MUÑOZ solicitando rectificación de partida de nacimiento de su menor hija "Claudia Allejandra", (Ficha 3326|80), pues donde el apellido materno de la suscrita figura como "Guigni". debe decir FERNANDEZ, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 20539 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores MARIA ISABEL, JOSE LUIS, GUSTAVO y JORGE OLIVERA RAMOS; y la partida de matrimonio de RENE OLIVERA y BRUNILDA RAMOS (Ficha V. 674|81), Actas Nos. 3 de fecha 10 de febrero de 1960. Sección 2ª del departamento de Lavalleja; 3397 de fecha 15 de diciembre de 1960. Sección 14ª Sección de Montevideo; 1146 de fecha 23 de abril de 1962 Sección 14ª de Montevideo; 1118 de fecha 10 de abril de 1963 de la 14ª Sección de Montevideo; 222 de fecha 26 de enero de 1965 de la 14ª Sección de Montevideo; en las mismas, donde el apellido paterno de la compareciente figura como: "Brunilda Sosa", deberá decir: BRUNILDA RAMOS SOSA. — Se le concede Auxiliatoria de Pobreza. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42058 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRISIOLINO MARTINEZ e IDA ROSA TONIOTTI DE MARTINEZ, (Ficha 652|981. Acta 292 de la Décimaprimera Sección Judicial de Montevideo, de 7 de agosto dde 1946). En la misma donde el apellido de la señora dice "Toñotti" debe decir: TONIOTTI. El mismo error se reitera en las partidas de nacimiento de sus hijas "María Orfilia Martínez Toniotti". Acta Nº 279, de la Decimaoctava Sección Judicial de Montevideo, del 17 de enero de 1947. "Alicia Florinda Martínez Toniotti". Acta Nº 2.570. de la Décimaoctava Sección Judicial de Montevideo, del 29 de junio de 1948: "Ana María Martínez Toniotti". Acta Nº 5.702. de la Décimaoctava Sección Judicial de Montevideo. de 15 de noviembre de 1952. En todas ellas donde el apellido de la madre figura como "Tonotti". debe decir: TONIOTTI, por así corresponder. — Montevideo. 22 de mayo de 1981. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 243.00 15|pub. 18292 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de Elbio César Jorge y Angela Donabella, donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Donnabella" debe decir: DONABELLA; b) de nacimiento de Héctor Raúl Jorge Donabella, donde el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto figura como "Donnabella". debe decir: DONABELLA y c) de matrimonio de Héctor Raúl Jorge Donabella y Martha Susana Fernández donde el apellido materno del contrayente, figura como "Donnabella". debe decir DONABELLA, por así todo corresponder Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 3 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 189.00 15|pub. 20318 Ag 6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron NELSON MIGLIARO TELLECHEA, NELSON IANNELY y ANNABEL MIGLIARO GUICHENEY. solicitando la rectificación de la partida de defunción de Juana Ignacia Guicheney de Migliaro, pues en la misma, donde dice: "Migliard" debe decir: MIGLIARO. por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha B. 146|81). — Montevideo, veintitrés junio de mil novecientos ochenta y uno — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135,00 15|pub. 19726 Jul.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de MARFISA FARIAS, pues en la misma donde dice: MARFICIA MACHADO FARIAS debe decir: MARFISA FARIAS por así corresponder. (Ficha V|318|81). — Montevideo, 30 de julio, 1981. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 20148 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la Partida de Nacimiento de SILVIA MOREIRA, pues en la misma donde dice: "Silvia Felicia". debe decir: SILVIA LILIANA. por así corresponder — Y en el margen también (Ficha V.|248|81). — Montevideo, 21 de julio, 1981 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub. 19944 Ag 4-v ag 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: A) de Matrimonio de Fernando Trajtenberg con Amanda Rivero; B) de Nacimiento de Raúl Héctor Trajtenberg Rivero; C) de Nacimiento de Rosamel Trajtenberg Rivero; D) de Matrimonio de Raúl Héctor Trajtenberg Rivero con Beatriz Muracciole; E) de Nacimiento de Karina Andrea Trajtenberg Muracciole; F) de Nacimiento de Rubens Leonardo Dufau Trajtenberg; G) de Nacimiento de Aníbal Milton Dufau Trajtenberg; H) de Matrimonio de Oscar Dufau con Rosamel Trajtenberg. pues en las mismas donde dice "Trajtemberg" debe decir "TRAJTENBERG" por así corresponder. Y en los márgenes también. (Ficha V|302|81). — Montevideo. 21 de julio. 1981 — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto
19) N$ 189.00 15|pub. 19368 Jul.29-v.ago.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA MARGARITA y NADIA ALEJANDRA ROLDAN MARTINS pues en las mismas donde dice: "Martin". debe decir MARTINS. por así corresponder. Montevideo. 17 de marzo de 1981 (Ficha V|1090|980). — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza — Gerardo G Marichal García. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 4189- Jul.29-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "THIEVENT, SANDRA MARIA - Rectificación de Partida" (V. 278|81) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron José Guillermo Thievent y Olga Gladys Silvetti de Thievent, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Sandra María. en el sentido que donde dice: "hija de Jorge Thievenet". debe decir: "hija de JOSE GUILLERMO THIEVENT", por así corresponder. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso. Actuario.
19) N$ 135,00 15|pub. 21192 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha V 444|81), se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de FRANCISCO PEREZ con RAQUEL QUINTERO, pues en la misma, donde el apellido de la contrayente figura como Quinteros, debe decir QUINTERO y b) De nacimiento de VIRIDIANA y RODRIGO PEREZ QUINTERO, pues en ambas, donde el apellido materno de los inscriptos figura como Quinteros, debe decir QUINTERO.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1981 — Jose M. Cestau Dopeso. Actuario.
19) N$ 162.00 15|pub. 20268 Ag.5-v.ag 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MASSONI, ROLANDO y MARTHA M. MOREIRA Rect. de Partida" (V|142|81). se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su menor hijo

Marcelo Rolando, en el sentido que en ambas partidas, donde dice: "Massone", debe decir: MASSONI, por así corresponder. — Montevideo, 6 de abril de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 108,00 15|pub. 20102 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIO NERI ACEVEDO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su cónyuge Marcelina Silveira de Acevedo en el sentido que donde dice "Marcelina Silveira de Fernández" debe decir: MARCELINA SILVEIRA de ACEVEDO, por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41977 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha V. 192|81), se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor SHIRLEY BEATRIZ FERREYRA VIASOL, pues en la misma, donde el apellido materno de la inscripta figura como Biasol. debe decir VIASOL.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 4 de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 19628 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 196|81) se presentó MARGARITA LEVIT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el apellido paterno de la inscripta figura como Ledit, debe decir LEVIT por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1981 — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 19293 Jul.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BERTUA, ADELINA LINA. "Rectificación de Partida", (Ficha F. 728|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Carlos González y Adelina Lina Bertua, pues donde la contrayente figura como: "Adelina Livia Bertua", debe decir: ADELINA LINA BERTUA. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20165 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FRAGA BONOMI, MARIA DEL CARMEN; "Rectificación de Partida" (Ficha F. 606|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Fraga Bonomi. pues donde el nombre del padre se encuentra abreviado: Félix A. J. Fraga, debe decir FELIX ANDRES JACINTO FRAGA. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 19248 Jul.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JAUREGUI ORTIZ, CARLOS EDUARDO JAVIER; "Rectificación de Partida". (Ficha F-580|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Eduardo Javier Jauregui Ortiz, pues donde figura como: "Carlos Javier Jaregui Ortiz" debe decir: CARLOS EDUARDO JAVIER JAUREGUI ORTIZ. — Montevideo 27 de mayo de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 18625 Jul.21-v.ago.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: "PAPASSO ALVAREZ DAMIAN PABLO ALEJANDRO - Rectificación de Partida" (Ficha C. 386|81). se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Acta Nº 3056 de fecha 24 de setiembre de 1969, de la 19ª Sección de Montevideo. en el sentido de que en la misma donde dice: 29 de marzo de 1968. debió decir: "29 de marzo de 1969", por así corresponder. Y a los efectos legales de su publicación se expide el presente. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42082 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: ACEVEDO, GREGORIO JUAN, "Rectificación de Partida" (Ficha C.|1042|81), se solicitó a rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 2131, del veintitrés de setiembre de 1975. de la Oficina Nº 1, de Montevideo, en el sentido de que en la misma donde la profesión del compareciente figura como: "jubilado" debió decir: EMPLEADO, por así corresponder. — Y a los efectos de su publicación expido el presente. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 19677 Jul.31-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, Acta Nº 184, del 28 de marzo de 1963, de la 24ª Sección de Montevideo; en el sentido de que el apellido materno de la compareciente figura como: "Pose". y debió decir: POSSE, que es como corresponde. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 5 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41937 Jul.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: BASCOU VERONICA. "Rectificación de partida" (Ficha V. 897|981), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Verónica Bascou, Acta Nº 619 de la 24ª Sección Judicial de Montevideo de fecha 10 de abril de 1968, en la misma donde el apellido paterno figura como "Báscori", debe decir BASCOU. — Montevideo, 4 de agosto de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub 20342 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno; se hace saber qué se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JACINTA SORIANO (Ficha V|1403-979), Acta Nº 26 de la 6ª Sección del Dpto. de Salto, de fecha 6 de abril de 1953, en la misma, donde la inscripta figura como: "Santa Jacinta", debe decir: MARIA JACINTA. — La presente gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 2 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42041 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: BEDOYA FALCE, MARIA INES, "Rectificación de Partida" (Ficha V.|785|981), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de María Inés Bedoya Falce, en la misma donde el padre de la inscripta figura como: "de nacionalidad oriental" debe decir: DE NACIONALIDAD ESPAÑOL Acta Nº 175, de la Decimotercera Sección de Montevideo, de fecha 9 de octubre de 1969 — Marta Elichiribehéty Pelfort, Actuaria Adjunta
19) N$ 135.00 15|pub. 19830 Ag.3-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARCELO ADRIAN SANTOS (Ficha V|207-980). Acta Nº 6084 de la Oficina Nº 11 de Montevideo, de fecha 5 de octubre de 1977, en la misma donde el apellido del inscripto figura como "Guinelli". debe decir: SANTOS; y donde la madre figura como: "Yolanda Guinelli", debe decir: YOLANDA GIANELLI SANTOS — Montevideo, 7 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135,00 15|pub. 18957 Jul.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 929|981) se presentó María de los Angeles Napias, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija natural MARIA CLARA NATALIA NAPIAS, pues en la misma donde la inscripta figura como nieta por línea paterna de Mariano Napias y Clara Noya, debe decir: POR LINEA MATERNA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 18 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) N$135.00 15|pub. 18394 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: LESTY NOYER, IVES ALAIN JOSEPH. "Rec. Partidas" (Ficha V. 849|81), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Ives Alain Joseph Lesty Noyer y Mónica Nair Corradi Luz, donde la fecha de nacimiento del esposo figura como 8 de setiembre de 1955 debe decir 2 de setiembre de 1955, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 30 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135 00 15|pub. 20451 Ag.6-v.ag 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V. 5|81), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida de Nacimiento de WALTER LIS DE LOS SANTOS FONSECA, en la cual se redactó con omisión de los segundos nombres propios de los padres del mismo, donde dice "Oscar L. de los Santos" debe decir OSCAR LIS DE LOS SANTOS y donde dice "María N. Fonseca" debe decir MARIA NEVIS FONSECA. por así corresponder. Actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 42060 Ag.5-v.ag 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha 129|981), se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de Nacimiento de MARIA VERONICA CORDERO, donde el nombre de su madre natural figura como "Mireya Cordero" debe decir "RAMONA MIREYA CORDERO" por así corresponder. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
19) N$ 81.00 15|pub. 18619 Jul.21-v.ago.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, (V. 697|981), se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de nacimiento de ANGELA ELECTRA GRECCO DE LUCCA, donde figura como nacida el día 19 de setiembre de 1936, debe decir: "9 de febrero de 1934" por así corresponder. — Montevideo, 18 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Pérolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 18510 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (V 709|81). se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de matrimonio de ESTACIO BENTABERRY y SANTA TERESA COIMBRA, donde el contrayente figura como hijo de Nicanor Bentaberry y de Eulalia Olivera, debe decir. "hijo de padres desconocidos" Asimismo la fecha de nacimiento de la compareciente dice nacida el 31 de marzo de 1945 y debe decir: "nacida el 10 de agosto de 1945": por así corresponder — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
19) N$ 135.00 15|pub 19096 Jul.29-v.ago 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|1505|979), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de RENEE BENITEZ MEDINA, donde dice: "Isabel Vera" debe decir: ISABEL MEDINA, y donde dice: de veintisiete años debe decir: "de veintidós años" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo. junio 9 de 1981. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41955 Jul.29-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ROSARIO GOMESAÑA DOPAZO o DO PAZO, (Ficha 1293|81), en el sentido que donde el apellido materno dice "Delpaso", debe decir DOPAZO por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1981 — Dra. María H. Podestá. Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 20311 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ARTIDORO PEDRO RIOS y ETELVINA MARTA ANDUEZA, Acta 111 de 8 de mayo de 1913 ante el Oficial del Estado Civil de la Decimoprimera Sección de Montevideo, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Etelvina Marta Andueza", debe decir MARIA ETELVINA ANDUEZA, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1981 — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 20241 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Quintan y Mabel Rodríguez Guarteche, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo WILMAR (Ficha V, 2.713|980), pues en la misma donde el apellido de la madre del inscripto figura como "Mabel Guarteche Rodríguez" debe decir: MABEL RODRIGUEZ GUARTECHE. — El presente edicto se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.
19) (R.2014|955) 15|pub. 41817 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESMERALDA NOBLE GRIMALDI (Ficha 1607|980), donde su apellido materno figura como: "Primaldi" debe decir: GRIMALDI. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — Doctora María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 18263 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la Partida de Defunción del señor DOMINGO ARIAS, pues en la misma donde el estado civil del occiso figura como "viudo", debe decir SOLTERO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub 20424 Ag 6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NOEL ORREGO ESGORLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con el apellido "Sgorlo" debe decir: ESGORLO, por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, junio 25 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20009 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONINA ROSA YUSEPE y TEODORO SILVA, pues en la misma, donde la contrayente figura como "Rosa Yusseppa, hija de Gabina Jusseppi" debe decir: "ANTONINA ROSA YUSEPE hija de GABINA YUSEPE" por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 25 de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 18941 Jul.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ELBA ALCIRA ALVAREZ MALO con Juan José Díaz, pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el 4 de agosto de 1934, debe decir: "el 4 de mayo de 1934" por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1981. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 18511 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de MARIA LUCIA FANTAUZZI CALCAGNO, pues en la misma donde el apellido materno de la occisa figura como "de Calcagno" debe decir: CALCAGNO, por así corresponder — Montevideo, junio 24 de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 18268 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de Defunción de MARIA CARMEN BRANDON CALVO, pues en la misma donde dice "María Carmen Brandón Calvo de Rodríguez", debe decir MARIA CARMEN BRANDON CALVO de GONZALEZ, por así corresponder.
Y en el margen también. (Ficha V|75|81). — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 20598 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA OLGA VAITKAITIS FOLTENEVICYTE, pues en la misma donde dice: AUGUSTA VAITKAITIS debe decir: AUGUSTA FOLTENEVICYTE por así corresponder. (Ficha V|59|81). — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 19518 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALBERTO GIRALDES y EULALIA RIVERO, pues en la misma donde dice: "Julio César Giraldes" debió decir: JOSE ALBERTO GIRALDES, por así corresponder. Y en el margen también. — Montevideo 11 de junio 1981 (Ficha V|245|980). — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
19) (R. 2014|55) 5|pub. 41886 Jul.22-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "ECHEVERRIA, JUAN MANUEL Rectificación de partida" (V|489|80), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Juan Manuel Echeverría, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Gloria Elsa Silvera, en el sentido que donde dice: "Echevarría", debe decir: ECHEVERRIA, por así corresponder — Montevideo, 5 de setiembre de 1980. — Esc. José Ma. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub. 20028 Ag.6-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se presentó a este Juzgado HERMINIA VILAS LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mónica Adriana Dusio Vilas, en el sentido que donde dice "Ducio" debe decir: DUSIO y donde dice "Viles", debe decir: VILAS por así corresponder — Montevideo, 21 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108 00 15|pub. 19600 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: RIBEIRO CARLOS ALEJANDRO "Rect. de partida" (V 99|81), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Reducindo Ribeiro y Nelva Azucena Píriz Techera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Alejandro, en el sentido que donde dice "Rudecindo Ribeiro" debe decir "REDUCINDO RIBEIRO" por así corresponder — Montevideo 29 de junio de 1981 — José M. Cestau Dopeso, Actuario
19) N$ 108.00 15|pub 19360 Jul.29-v.ago.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MARIA DE LURDES SENAR RAMOS. "Rectificación de Partida". (Ficha F 387|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio Mario Héctor Castromán Herrera y María de Lurdes Senar Ramos, pues donde el nombre de la contrayente figura como: "María de Lourdes", debe decir. MARIA DE LURDES. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20518 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "MEDERO ALONZO, GERONIMO NIEVES. Sucesión", (Ficha F. 297|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Margot Medero, pues donde el apellido paterno de la compareciente figura como: "Mederos", debe decir: MEDERO. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 18391 Jl.21-v.ag.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BLANCA CASTRO DE MARABUNI, solicitando la rectificación de la partida de su hija ALICIA ROSANA MARABUNI (Ficha Civil V|335|980) en el sentido, donde dice: "Marabuni", debe decir: MARABUNI, por ser lo que corresponde. — Canelones, 20 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 81.00 15|pub. 1782 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "ANTONACCI PEREZ, PETRONA PAULINA y otros. Rectificación de Partidas" (F. C. V|253|980) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Petrona Paulina Antonaccio, Alba Renée y Elbia Margarita Díaz Antonacci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de IGNACIO DIAZ PETRONA PAULINA ANTONACCI PEREZ, en el sentido, donde dice "de los Llanos, Ignacio" debe decir: DIAZ, IGNACIO, donde dice: "y de doña María Valenzuela de Díaz", debe decir: y de madre desconocida: b) de nacimiento de ALBA RENEE DIAZ ANTONACCI, en el sentido, donde dice: "comparece Ignacio Díaz de los Llanos" debe decir: "comparece Ignacio Díaz", y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Manuel del Pino Díaz y María Valenzuela", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Manuel Díaz y abuela desconocida"; y c) de nacimiento de ELBIA MARGARITA DIAZ ANTONACCI, en el sentido, donde dice: "que es nieta por línea paterna de Manuel del Pino Díaz y María Valenzuela" debe decir: "que es nieta por línea paterna de Manuel Díaz y de abuela desconocida" — Canelones, 30 de abril de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 270.00 15|pub. 17480 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos caratulados: "CANNEPA TASSO, MARIA ESTER. Rectificación de Partida", (Ficha B. Nº 149|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ESTER CANNEPA TASSO, en el sentido que donde figura la madre de la inscripta "María T. de Cánepa", debe decir: MARIA TERESA TASSO DE CANNEPA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 15 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 17234 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: BARCELO, MYRIAM y CARLOS HUGO IMBRIACO "Rectificación de Partida" (Ficha 25|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Carlos Miguel Imbriaco Barcelo, en el sentido de donde dice: "Gurbriaco" debe decir: IMBRIACO. — Pando, 4 de marzo 1981 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
19) N$ 81.00 15|pub 1971 Jul 31-v ag 20

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en los autos caratulados: "GONCALVES, MANUEL y FRANCELINA AFONSO Rectificación de Partidas" (Ficha 249|C|81) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia da Piedade Gonçalves Afonso, nacida el 28 de junio de 1960, según Acta Nº 2637 de la Sección Adjunta de Nacimientos en Montevideo en el sentido de donde dice: "Emilia da Piedade Gonçalves Pires", debe decir: EMILIA DA PIEDADE GONÇALVES AFONSO — Pando junio diez de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 19015 Jul.24-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Segundo Turno de Pando en los autos: ALMIRON, ALEJANDRINA, "Rectificación de Partidas" (Ficha 208|C|81), se ha-

se saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de María del Huerto Tellagorry Almirón, nacida el 1º de mayo de 1965 en la Décima Sección de Montevideo, Acta Nº 331, en el sentido de donde dice: "María del Huerto Cellagorry", debe decir: MARIA DEL HUERTO TELLAGORRY. — Pando, junio diez de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 19710 Jul.31-v.ag.24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA ELSA FERNANDEZ (Ficha 164|981), pues tal como surge de la partida de nacimiento de mi menor hijo natural Orosmán Fernández, donde dice: "que es hijo natural de María Elena Fernández", debe decir: "que es hijo natural de MARIA ELSA FERNANDEZ", por ser todo ello como corresponde. — Trámite auxiliado de pobreza. — Melo, 3 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41888 Jul.22-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó DELVIMAR SILVERA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio (Fa. 71|981), en el sentido de que donde dice: "mil novecientos cuarenta y uno", debe decir: "mil novecientos setenta y uno". — Melo, junio 10 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 20020 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron MODESTO OLIVERA y MARIA MARGARITA JUBIN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Adriana Paola, en el sentido de que donde dice que: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir que: "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima", por ser lo que corresponde. (Fa. 131|981). — Melo, junio 22 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 135,00 15|pub. 20022 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en autos: "JULIO GINES BARRETO y MAGNOLIA GLICENDA RODRIGUEZ. Rectificación de Partida". (Fa. 628|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Julio Ginés Perdomo y Magnolia Glicenda Rodríguez en el sentido de que donde el apellido del esposo aparece como "Perdomo" debe decir: BARRETO, y de nacimiento de Douglas Hamilton Perdomo, en sentido de que donde en el margen dice: "Perdomo, Douglas Hamilton", debe decir: BARRETO Douglas Hamilton, y donde dice: "comparece Julio Perdomo", debe decir: "comparece Julio BARRETO", por ser lo que corresponde. — Melo, 1º de junio de 1981 — Margarita Saborido, Actuaria.
19) N$ 162.00 15|pub. 16967 Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA CRISTINA BOERR. Rectificación de Partida". (Fa. 8|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Cristina Boerr, en sentido de que donde dice "Claudio Osmar Boer", debe decir: CANDIDO OSMAR BOERR, por ser lo que corresponde. — Melo, 19 de junio de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 16966 Jul.21-v.ag.10.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña ANTONIA GARCIA, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de nacimiento (Acta Nº 235, de fecha 27 de agosto de 1928) de la 3ra. Sección Judicial de Colonia, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Antonio", en lugar de ANTONIA, que es lo que corresponde, y donde dice sexo "masculino" debe decir FEMENINO. (Ficha Civil número 163|1981). — Rosario, 10 de abril de 1981. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 18448 Jl.21-v.ag.10.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado María Elena Gallego, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo WILLIAM RAMON URIOSTE GALLEGO, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "...el día 19 de octubre de mil novecientos sesenta y seis...", debe decir: "...el día 25 de enero de mil novecientos sesenta y ocho..."; y donde dice: "...nació una criatura del sexo femenino..." debe decir: "...nació una criatura del sexo MASCULINO..."; que es el verdadero. — (Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 12 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 41844 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Julia Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo ALVARO MARCELO FERREIRA, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Lieta Zully Ferreira" debe decir: JULIA FERREIRA, que es el verdadero. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 22 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 41668 Jl.21-v.ag.10.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: RAUL OMAR DELGADO y MIRTA GLADYS CARDOZO. "Rectificación de Partida. (Ficha J 268|80), se hace saber al público que ante esta sede se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor José Luis Delgado Cardozo, en el sentido de que donde dice: Y QUE LA EXPRESADA CRIATURA SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE JOSE LUIS, debe decir: MAURICIO JAVIER. — Durazno, mayo 20 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 19511 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos: EDDA RENE MALAGUEZ de AGUILERA. "Rectificación de partida". (Ficha B.153|981) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Edda Rene Malaguez en la siguiente forma: en el margen, donde dice: CHAPARRO EDDA RENE debe decir: MALAGUEZ, EDDA RENE. — Durazno, junio 30 de 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 19510 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: "HECTOR AZAEL REYES y NILSA SARA ARANCEGUI. Rectificación de Partida", (J. 155|980), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Nilsa Susana Arancegui" debe decir: NILSA SARA ARANCEGUI. — Durazno, agosto 18 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
19) N$ 135.00 15|pub. 17302 Jl.21v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "JOSE IGNACIO CABRERA BETANCOR. Rectificación de Partida". (Ficha B. 116|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE IGNACIO CABRERA BETANCOR, en el sentido de que donde dice: "Bentancor" debe decir: BETANCOR; donde dice: "Oscar" debe decir: OMAR, donde dice "veintinueve" debe decir TREINTA Y SEIS; donde dice: "Bentancor" debe decir: BETANCOR y donde dice: "Lucrecia Estela Bentancor", debe decir: FELICIA LUCRECIA GONZALEZ. — Durazno, junio 22 de 1981. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
19) N$ 135.00 15|pub. 17303 Jl.21-v.ag.10.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GUTIERREZ de SECCO, MARIA ESTHER. "Rectificación de Partida" (Ficha 61|81), se hace saber que se presentó María Esther Gutiérrez de Secco, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Roberto Secco y María Esther Gutiérrez donde dice "Isidoro Honorato Gutiérrez", debe decir LORENZO GUTIERREZ. — Minas, junio 23 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub 20530 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FARINASSO CLADERA, AMANDA GRACIELA. "Rectificación de Partida" (Ficha 304|81), se hace saber que se presentó Amanda Graziela Farinasso Cladera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amanda Graziela Farinasso Cladera, donde dice: "Farinassa", debe decir: FARINASSO. — Minas, junio 23 de 1981 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 81,00 15|pub. 19532 Jul.30-v.ag.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "PINTOS de BATISTA, MARIA AUXILIADORA, por sí y en representación de su menor hija MARIA VERONICA BATISTA PINTOS - Rectificación de Partidas" (Fa. B|79|1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Auxiliadora Pintos de Batista, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y en representación de su menor hija María Verónica Batista Pintos, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: En la partida de matrimonio "María Auxiliadora Oliveira", debe decir: MARIA AUXILIADORA PINTOS, por ser lo correcto y verdadero; y en la partida de nacimiento, donde dice: "como hija de María Oliveira", cuando debe decir: como hija de MARIA AUXILIADORA PINTOS, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 7 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 189,00 15|pub. 18779 Jul.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ELVIRA PATRITTI DE VALIENTE en representación del menor FERNANDO ALBERTO GIANECCHINI VALIENTE. Rectificación de partida" (Fa. B|129|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elvira Patritti de Valiente en representación de su nieto menor de edad, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Alberto Gianecchini Valiente, en el sentido de que donde dice: "Gianchinni", debe decir GIANECCHINI; por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 22 de junio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 17353 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUTRA DA SILVEIRA, HECTOR MARIA e IDE LEITES. Rectificación de Partidas". (Fa. B|103|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Héctor María Da Silveira e Idé Leites, solicitando la rectificación de partidas de matrimonio; de nacimiento del compareciente: Héctor María y de nacimiento de su hija: María Luisa, ordenándose que en todos los casos donde dice: "Dutra", debe decir DUTRA DA SILVEIRA, donde dice: "Ide", debe decir: IDÉ, donde dice: "Isidro", debe decir: ISIDORO, y donde dice: "María o María Lucía Payret", debe decir: MARIA LUISA PAYRET; todo por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 8 de junio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 162.00 15|pub. 17017 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: JUANA PERERA de DELGADO. "Rectificación de Partida" (Ficha B. 140|1981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente en el sentido que donde dice: "Delgado Ramón y Perea Juana" debe decir: DELGADO RAMON y PERERA JUANA, por ser lo verdadero. — Paysandú, 21 de julio de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108,00 15|pub. 20255 Ag.5-v.ag.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento, se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de nacimiento de RUFINA NUÑEZ CABRERA (B. 338|80), en el siguiente sentido: donde dice: "del sexo masculino" y "el nombre de Rufino" debe decir: "del sexo femenino" y "el nombre de RUFINA". — Rivera, 22 de junio de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20280 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de matrimonio de ELSA UMPIERRE, (B. 110|81), en el siguiente sentido: debe suprimirse el apellido 'Blanco" donde figura el nombre de la misma, y del nombre de su madre, asimismo debe figurar como hija de padre desconocido .— Rivera, 4 de junio de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 20281 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MARIA EDILIA MANSILLA (B. 32|81), en el siguiente sentido: donde dice: "...y el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos...". debe decir: "...y el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintiocho...". — Rivera, 21 de julio de 1981. — Con. auxiliatoria de pobreza. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (R. 24|4|55) 15|pub. 42078 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTINA TEJERA (B 351|980). en el siguiente sentido: donde dice: "compareció Alberto Techera". debe decir: ALBERTO TEJERA — Rivera, 1t de junio de 1981 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub 18869 Jul.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARY ISOLINA MATTOS RIBEIRO (B 63|981), en el siguiente sentido: donde dice: que es hija legítima de 'Marcelina Mattos...". debe decir: que es hija legítima de MARCELINO MATTOS..., donde dice "María Ribeiro..." debe decir: ...MARINA RIBEIRO... — Rivera, 17 de junio de 1981. — (Con Auxiliatoria de Pobreza). — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955 15|pub. 41646 Jul.21-v.ag.10.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: "CASTRO CARBALLO NOGUEIRA, ERCILIA. Rectificación de partida". (B. 167|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ercilia Castro Carballo Nogueira, en el sentido que donde dice: "Ercilia Carvallo Nogueira". debe decir: ERCILIA CASTRO CARBALLO NOGUEIRA. — Salto, 12 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 17080 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto. dictada en autos. "SILVA DA SILVA, LUIS VICTERBO. Rectificación de partidas' (B. 50|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS VICTERBO SILVA DA SILVA, en el sentido que donde dice: "Luis Victerbo Silva". debe decir: LUIS VICTERBO SILVA DA SILVA, y que donde se omitió el nombre en el cuerpo de la partida debe decir LUIS VICTERBO. — Salto, 11 de junio de 1981 — Escribano Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 17081 Jl.21v.ag.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primrea Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA ESPINO (Ficha B. Nº 308|81), Acta Nº 66, año 1902, en el siguiente sentido: donde dice: "masculino", debe decir: "femenino"; y donde dice: "Francisco". debe decir: FRANCISCA, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, 21 de julio 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 20583 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL DANIEL de SOUZA LEAL, Acta Nº 380, año 1958, Primera Sección Judicial - Tacuarembó, (Ficha Nº 292|981), en el siguiente sentido, donde dice "de Souza", debe decir de SOUZA REAL, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 20215 Ag.5-v.ag.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "FREIRE RIVERO, DAGOBERTO. Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 261. B, año 1981), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio (Acta Nº 145) en el sentido de que donde dice al margen "Rivero Dagoberto" y en el contexto donde dice: "Dagoberto Rivero" debe decir: FREIRE RIVERO DAGOBERTO. y DAGOBERTO FREIRE RIVERO, respectivamente. Rectificación de partida de nacimiento (Acta Nº 24) en el sentido de que donde dice al margen "Rivero Néstor Fabián". y en el contexto "Dagoberto Rivero" debe decir: FREIRE NESTOR FABIAN y DAGOBERTO FREIRE RIVERO, respectivamente, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1981. — Escribano Aníbal Bentos, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub. 17210 Jl.21-v.ag.10.

20 - Remates

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Remate de rezagos de consignaciones de encomiendas, equipajes cargas sin retirar y bultos abandonados en los trenes y estaciones.

A.F.E. dispone la venta en remate público de todos los objetos no retirados por los dueños, destinatarios o abandonados en trenes y estaciones los cuales se encuentran depositados en el Galpón "A" de Estación Central Gral. Artigas, ubicado en la calle Paraguay Nº 1849.

El citado remate se efectuará los días 19, 20 y 21 de Agosto de 1981 de 14 00 a 18 00 horas estando el mismo a cargo de los rematadores designados Sres. Mario A. Albernaz, A Cabrera Jordi y Antonio Carbonaro.

La exhibición de los distintos artículos objetos del remate, se realizará los días 13, 14 y 17 de agosto de 1981 en el local arriba mencionado en el horario de 9 00 a 17.00 estando a disposición de los interesados un folleto descriptivo de los diversos materiales a rematar.
20) (C. C.) 3|pub. 42090 Ag.6-v.ag.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias procederá al remate público por la venta de muebles metálicos, máquinas de escribir, máquinas de calcular electromecánicas y artículos varios en desuso, según listado a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Organismo. Circunvalación Durango Nº 314. en el horario de 13 a 18 horas, de lunes a viernes a partir del 10 de agosto de 1981

Exhibición: Cuareim 1978, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., y de 14:30 a 18:30 hs.

Remate: A partir del 18|8|81, a las 8 en Cuareim Nº 1978. — Montevideo, 5 de agosto de 1981. — Eduardo P. Castells, Jefe de Departamento Adquisiciones y Suministros. — Rodolfo Fontes, Jefe Adquisiciones.
20) N$ 22,50 1|pub. 20618 Ag.7-v.ag.7.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Fisco c/GREIF POMORSKY". (Ficha 60|81), se ha dispuesto la venta por pública subasta, sin base y a mejor postor, los bienes incautados en autos por presunta infracción aduanera, que los mismos se rematarán por el martillero Carlos Stajano Wilson, el día miércoles 19 de agosto, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Solís 1463. — Esc. María del Carmen Acuña, Actuaria Adjunta.
20) N$ 45,00 5|pub. 20630 Ag.7-v.ag.13.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Mayfer S. A. contra HORACIO TAYLOR (Ficha 12|81), el día 28 de agosto de 1981, a partir de las 15 horas en el local de la calle 25 de mayo sin número entre Zorrilla y Uruguay, ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, el martillero Carlos W. Abella rematará 5 tractores marca 'Massey Ferguson", modelo MF 290, cuyos datos particulares figuran en autos, sin base y al mejor postor

Se previene que la mejor oferta obiará el 30 por ciento de seña y el resto con un plazo máximo de 60 días. — Montevideo, 2 de agosto de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
20) N$ 140.40 13|pub. 20434 Ag.6-v.ag.20.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Colorex S. A. c/ WALMONT LTDA. "Juicio Ejecutivo". (Ficha C. 776|80), se hace saber que el próximo 17 de agosto a las 16 horas, en el local de Juan Paullier 1717, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie, al remate del siguiente bien: Un automóvil marca Fiat. Modelo 128, del año 1977, padrón Nº 251.966, Matrícula 234.622 de Montevideo, sobre la base de nuevos pesos 40.000.00, equivalente a las 2|3 partes de su tasación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
20) N$ 32.40 3|pub. 20191 Ag.5-v.ag.7.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: Ruiz Gómez Ebello c/MAURICIO ADRIAZOLA LINDHOLM. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. C. 342|78), el próximo 14 de agosto a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores. Zabala 1328, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate público. al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea N$ 51.333,33, del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 157.099|002. sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, calle Decroly Nº 5109, que según plano del Agrimensor Carlos A. Crespi Ramos de octubre de 1969, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 13 de abril de 1971, con el Nº 65.732, está edificado en el terreno padrón Nº 157.099, el cual tiene una superficie total de 303 metros cuadrados con 25 metros de frente a la calle Decroly, teniendo la unidad a rematarse, señalada con el Nº 002 del mismo padrón, 96 metros, 10 decímetros y se compone de Subsuelo. Planta Baja y Primer Piso del siguiente modo: Subsuelo: Superficie 35 metros, 29 decímetros a cota vertical menos 0 metros 63 centímetros que se deslinda: al N O. con padrón 120 941; al N.E. con garage 003; al S.E. con zona debajo de rampa y al S.O. con zona debajo local 001. Planta Baja: cota vertical más 1 metro, 66 centímetros con una superficie de 30 metros, 72 decímetros que se deslindan: al N O con padrón Nº 120 941: al N E con unidad 001 y patio b; al S.E. con jardín L y rampa M; al S.O. con salón 001 y casa 101 y patio A. Pri-

mer Piso: a cota vertical más 4 metros, 51 centímetros. Superficie 30 metros, 9 decímetros, que se deslinda: al N.O. con aire y luz A uno y con terraza E uno; al N E con casa 003; al S.E. con aire y luz J 1; al S.O con casa 101 Le corresponde el uso exclusivo del patio A, jardín L y terraza E uno (bienes comunes) y la rampa M a uso exclusivo de la casa 002 y casa 003.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador.

3) Que el bien a rematarse está gravado con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, señalada con el Nº 80|714|400 actual 76|500|14.317.

4) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en la carpeta precedentemente mencionada, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que fueron autorizadas 5 publicaciones. — Montevideo, agosto 3 de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 225.00 5|pub. 20374 Ag.6-v.ag.12.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Remate Oficial

Por resolución recaída en el expediente Nº 1.584/81 de la Dirección Nacional de Transporte y previo cumplimiento a lo dispuesto por el decreto Nº 825/974 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de octubre de 1974. se ha resuelto el remate de los siguientes vehículos:

6 Furgones Mercedes Benz, 4 Rastrojeros, 3 Ford Taunus, 2 Ford Falcon y 2 Fiat 125.

Han sido designados los rematadores, señores Gerónimo Romero, José María Rama, Jose María Suárez Rovira y Ruben A. Brito Garrone en cumplimiento del sorteo realizado y que consta en el expediente Nº 10/81, estableciéndose que la subasta se realizará el día jueves 27 de agosto de 1981, a las 15 horas en el Garage Añón, sito en Rambla O'Higgins esquina Amazonas (Malvín). — Montevideo, 30 de julio de 1981.

Capitán de Navío (R) Sergio Estellano
Director del Departamento de
Servicios Administrativos.

20) N$ 151,20 6|pub. 19974 Ag.4-v.ag.11.

ALBERTO VANOLI

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Molinos San José S. A. c.|MOLINA LOPEZ, PASCUAL GERMAN Juicio ejecutivo", (C. 972|80), el 13 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: sobadora eléct. c|motor, amasadora, balanza "Robin", extractor de aire "Tem", extintores "Yatay", balanza "Berkel", heladera "Cuder" 4 ptas., cortadora fiambres "Berkel", torno panadería, barcas y asaderas embargadas en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1981.

20) N$ 90 00 10|pub. 19622 Jul.30-v.ag.12.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Tomás García Maggio c| CLEVER RUBIANES - Rec. de firma" (B. 62|80), el 13 de agosto próximo, desde las 15 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: mesa ratona, escritorio cármica, portátil, radio grabador "Sanyo" ponchera c|5 copas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 90 00 10|pub. 19427 Jul.29-v.ag.11.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| NESTOR ALZURI GANDINI - Ejec. de prenda" (CC 476|78), el 13 de agosto próximo, desde las 15 horas en Agraciada Nº 2506, rematará, sin base y al mejor postor: máquinas de escribir calcular, escritorios, prensa de copiar tornos, taladros, morzas, y demás bienes embargados en autos. — Montevideo julio 27 de 1981.

20) N$ 72.00 10|pub. 19426 Jul.29-v.ag.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, en autos: Strauch, Boffi Elbio Luis y otros c.|UMPIERREZ BORDERRE JUAN CARLOS (C 136|981) se hace saber que el día 11 de agosto próximo a las 15 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la Sra. Alguacil al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

a) Un terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 121 de la ciudad de Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial del departamento de Durazno Padrón Nº 1653, con una superficie de 450 metros y 15 metros de frente al S. O. a la calle Rondeau, formando esquina con la calle Presidente Batlle;

b) Una fracción de campo y demás mejoras que contiene, ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Durazno, Zona Rural, Padrón 9032, antes en mayor área número 1807, formada por las chacras números 54, 55, 56 y 57 de la colonia Roselli y Rius sobre plano del Agrimensor Ramón Juambeltz, de noviembre de 1909, con una superficie en conjunto de 213 hectáreas, 3.154 metros con 1.223 metros, 60 centímetros el S a Camino Vecinal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta el 20 por ciento de su importe en garantía de la misma.

2) Que serán de su cargo todos los gastos y honorarios de escrituración la comisión de com-

---

pra del rematador y todos los impuestos que la ley pone de su cargo

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 17 de 1981 — Esc. Humberto A De León, Actuario

20) N$ 648 00 24|pub 15895 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos "Banco de la República O. del Uruguay c/GRASSO y CIA. y otros - Ejecuc. de Prenda" (225|80), el 13 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Dante Iocco, sin base y al mejor postor: Pulidora c/motor Urumesa, morsa, mandril, 3 juegos p/soldar, banco de trabajo, balanza de precisión c/10 pesas, vitrina madera y vidrio, 6 vitrinas de colgar y mandril p|joyeros, y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

20) N$ 108.00 10|pub. 19623 Ag.3-v.ag.13

AQUILES LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Sisex S. A. c/PERCOL S. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1137|80), se hace saber que el próximo 17 de agosto a las 14 hs., en el local sito en Inca 2146, se procederá por intermedio del martillero Aquiles López, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de los bienes embargados en autos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 27 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria

20) N$ 108,00 10|pub. 19910 Ag.3-v.ag.14.

AQUILES LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Sisex S. A. c/PERCOL S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 979|81), se hace saber que el próximo 17 de agosto a las 14 y 30 hs., en el local sito en Inca 2146, se procederá por intermedio del martillero Aquiles López, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de los bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 27 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 108,00 10|pub. 19911 Ag.3-v.ag.14.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Isaac Saporta c.|FERAL S. A. "Juicio Ejecutivo" (C. 276|80), el 13 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 2 máquinas de coser "Brother", máquina ojalar "Pfaff" c|motor, máquina pegar botones "Adamson" y máquina cortadora telas "Eastman".

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 90 00 10|pub. 19429 Jul.29-v.ag.11.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: Banco República c.|VACCOTTI SOSA, EMILIO DANIEL. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 921|80), se hace saber que el próximo 26 de agosto a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus anexos: una fracción de terreno con las construcciones, aljibe, pozo manantial, cercos, plantas y demás mejoras que contiene, ubicada en la margen derecha del Arroyo denominado Bayarres, conocido también por Arroyo de las Piedritas, en la

Decimosexta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona rural, empadronado con el Nº 833 y que según plano del Agrimensor Julio Nin Avalleja de abril de 1958 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9.974 el 30 de abril de 1958, se compone de una superficie de 2 hectáreas 6.966 metros cuadrados, lindando: al N. y E. Arroyo de Bayarres; al S. de frente a Cno. Vecinal que lo separa de propiedad de Bertolotti; y al C. Cno. Vecinal que separa del Padrón Nº 834, uniendo ambos frente ochava recta en la intersección de los citados caminos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 10 por ciento de su oferta al bajarse el martillo y si no consignara como se expresó, se prescindirá de ella y se continuará el remate.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, comisión de compra del rematador e IVA, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare.

3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (piso 3º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1981 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 324,00 10/pub. 19486 Jul.29-v.ag.11.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Banco de Crédito c/ ECHENIQUE RIOS, ARTURO CRISPIN y otros - Ejecución de Hipoteca (Ficha C/1095/80), se hace saber que el próximo 3 de setiembre de 1981 a las 14 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala Nº 1328, por intermedio del Rematador Eduardo Perotti, se procederá, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles rurales:

A) Padrón Nº 1976 —7ª Sección Judicial de Florida— (Costas de Illescas), señalado con el Nº 3 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de octubre de 1947. — Superficie: 255 hás. 2.764 mts., que se deslinda así: Al S.O. en una línea formada por dos rectas de 553 mts. 50 cms. y 103 mts. con Alfredo Turrión y parte de la fracción 1, carretera de 27 mts. de ancho por medio; al N.O. en 3.836 mts. con Olegario Paisal; al N.E. con el arroyo Illescas y al S.E. en una línea quebrada formada por tres rectas: la 1ª de 1.841 mts. 40 cms. con Francisco Luis Ríos; la 2ª de 142 mts. 20 cms., con Francisco D. Ríos y la última de 2.259 mts. 60 cms., en parte con calle de 10 mts. de ancho por medio con la fracción Nº 4 y en el resto con el propio Francisco D. Ríos.

B) Padrón Nº 2416 —13ª Sección Judicial de Durazno— (San Ramón), señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Augusto Hareau, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 2.232, el 4 de enero de 1965 — Superficie: 418 hás. 800 mts., que se deslinda así: Por el N.O. recta amojonada y alambrada de 2.280 mts. 70 cms., que separa de los predios empadronados con los Nos. 2637 y 6683, pertenecientes respectivamente a Arturo C. Echenique y "Oldive S.A."; por el N.E. una recta amojonada y alambrada de 1.525 mts. 10 cms., que separa de los predios empadronados con los Nos. 2648 y 7390; por el Sur recta amojonada de 1.531 mts. que divide de la fracción señalada con el Nº 2 y la cañada divisoria que separa de la misma fracción 2; por el Oeste el límite es el arroyo San Ramón que divide de los padrones Nos. 2375 y 5454; esta fracción está atravesada por un camino que cruzando por la fracción 2 del mismo plano le da salida a la carretera a Sarandí del Yí.

C) Padrón Nº 2637 —13ª Sección Judicial de Durazno— (San Ramón), señalado con el Nº 3A en el plano de fraccionamiento del Agr. Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de agosto de 1949 con el Nº 1770 — Superficie: 206 hás. 4.864 mts., que se deslindan así: Al N.E. en recta, 2.080 mts. con bien de Julio Wilkins (hoy con parte de los inmuebles empadronados con los Nos. 2640 y 6683); Al S.E. en recta de 1.116 mts. con el bien de Milindra Wilkins de Lladó (hoy con parte del inmueble padrón Nº 2.416; Al S.O. confina con el curso sinuoso del Arroyo San Ramón, por medio con la sucesión de Sebastián Robaina (hoy con parte del inmueble padrón Nº 5454); y al N.O. en recta de 1.120 mts. con el citado bien de Julio Wilkins (hoy parte del inmueble padrón Nº 2640).

D) Padrón Nº 4.070 —9ª Sección Judicial de Durazno— (Tala del Yí), señalado con el número 3 en el plano de los Agrs. Santiago Michelini y Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de junio de 1924 — Superficie: 260 hás. 8/408 mts. 6.250 cms., que se deslinda así: Al S.E. y S.O. camino vecinal por medio con las fracciones Nos. 1 y 2; Al Oeste con sucesión Manuel Artagaveytia; y al Norte y Este con Gregorio González.

E) Padrón Nº 5.065 —9ª Sección Judicial de Durazno— (Malbajar), señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 133 el 4 de marzo de 1940. — Superficie: 332 hás. 7.289 mts., que se deslinda así: al N.E. con José Agunaga y Faustino Sainz, en su mayor parte camino carretero departamental por medio; al S.E. carretera a San Gregorio de 27 mts. de ancho por medio con el mismo Faustino Sainz y sucesión Santiago Echenique; al S.O. con la fracción Nº 2 de Elena Loreta Bustillo y al N.O. con Senen Goday.

F) Padrón Nº 5268 —13ª Sección Judicial de Durazno— (San Ramón), señalado con el número 4 en el plano del Agr. Ariel Cabrera (h) inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de enero de 1971 con el Nº 3175. — Superficie: 17 hás. 7.808 mts., que se deslinda así: al S.O. carretera a Sarandí del Yí por medio con José Etcheverrygaray; al S.E. con la misma carretera y en el resto la cuchilla que divide de la fracción Nº 3.

G) Padrón Nº 5287 — 13ª Sección Judicial de Durazno— (Malbajar), señalado con el número 9 en el plano del Agr. Ramón Juambeltz, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de diciembre de 1921. — Superficie: 368 hás. 9.405 mts., que se deslinda así: al N.O., Norte y N.E. con la cumbre de la cuchilla que vierte aguas en los ríos Negro y Yí, por medio con sucesión Rosendo Wilkins y Nicasio Igarzábal; al Este con el lote Nº 8 de Claudio Bustillo; y al S.O. con el lote Nº 10 de Juan Etcheverrygaray;

H) Padrón Nº 5316 —9ª Sección Judicial de Durazno. — (Malbajar), señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Ramón Juambeltz, inscripto en la Dirección de Topografía el 1 de octubre de 1930. — Superficie: 203 hás. 3.656 metros, que se deslinda así: al Norte en 516 mts. y al N.O. en 594 mts. 50 cms. y 1.000 metros las dos primeras con la fracción Nº 4 y la última con la fracción Nº 3; al N.E. en 940 mts. 40 cms., con Goday Hnos.; al S.E. en 592 mts. 60 cms. y 1.169 mts. 10 cms. la primera con Claudio Bustillo y la segunda con la fracción Nº 1; al Sur en 900 mts. y 660 mts 20 cms. con la fracción 1 y en 692 mts. 90 cms. con Toribio Lamadrid y al Oeste en 1.053 mts. 50 cms., con el mismo Toribio Lamadrid;

I) Padrón Nº 5321 —9ª Sección Judicial de Durazno— (Malbajar), señalado con el Nº 3 en el plano del Agr. Ramón Juambeltz, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de octubre de 1930. — Superficie: 225 hás. 537 metros. 500 cms., que se deslinda así: al N.E. en 2.069 mts. con Goday Hnos.; al N.O. con la cuchilla que divide las aguas de los ríos Negro y Yí, que separa de Carmen W. de Touriz y Milindra W. de Lladó; al S.E. en 1.000 metros con la fracción Nº 2; y al S.O. en 1.730 mts. 30 cms., con la fracción Nº 4.

J) Padrón Nº 5869 —9ª Sección Judicial de Durazno— (Tala del Yí), señalado con el número 1 en el plano del Agr. Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1217, el 29 de agosto de 1952. — Superficie: 107 hás. 8.056 mts. 1.282 cms., que se deslinda así: al N.E. en 313 mts. y 377 mts 50 cms.. camino vecinal por medio con Senen Goday, al S.E. en 492 mts. 80 cms. y 1.725 mts. 20 cms. con la fracción Nº 2; al S.O. Río Yí por medio con Eliseo Rodríguez y al N.O. en 2.466 mts. 90 cms.. con Rafael Cordano;

K) Padrón Nº 7998 —9ª Sección Judicial de Durazno—, señalado con el Nº 8 en el plano del Agr. Ariel Cabrera, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 1645. Superficie: 508 hás. 2.829 mts., que se deslinda así: Al Este y S.E., línea recta de N. a S. en cuatro tramos que miden en tota 3.200 mts. 50 cms., lindando con campos de Rafael Cordano, y en el resto, Laguna de la Grasería Laguna de la Barra o Negra y el Río Yí, hasta la Barra del Arroyo Tala: al Norte, recta de 1.959 mts. 20 cms.. lindando con la fracción Nº 9; al Oeste, recta de 1.224 mts. 10 cms., lindando con campos de Juan Francisco Bértiz: y al S.C., primeramente un tramo de camino de 17 mts de ancho que viene desde el Arroyo Antonio Herrera, corriendo de Oeste a Este, y después el Arroyo Tala, hasta su barra con el Río Yí. lindando por este viento con las fracciones 6 y 7. Esta fracción está atravesada por un camino de 17 mts. de ancho de E. a O.

L) Padrón Nº 8758 —13ª Sección Judicial de Durazno— (San Ramón), señalado con los Nos 3 y 5 en el plano del Agr. Ariel Cabrera, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 19 de enero de 1971 con el Nº 3175. Fracción 3: 491 hás 3.934 mts. que se deslinda así: Al S.O. con la fracción Nº 4 y carretera a Sarandí del Yí por medio con José Etcheverrygaray; al N.O. con la fracción Nº 2 y Arroyo San Ramón por medio con María M. Lladó de Brit; al N.E. el mismo Arroyo San Ramón por medio con la nombrada María M. Lladó de Brit y con la fracción Nº 5; y al S.E. en parte la fracción Nº 4 y en el resto da frente a la propia carretera a Sarandí del Yí. Fracción 5: 29 hás. 2.999 mts.. que se deslinda así: Al Sur carretera a Sarandí del Yí; al S.O. con la fracción 3; y al N.O. y N.E. con María M. Lladó de Brit, en parte la punta del Arroyo San Ramón por medio.

LL) Padrón Nº 4791 —9ª Sección de Durazno— (Tala y Malbajar), señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Ariel Cabrera, inscripto en la Dir. de Topografía el 4 de agosto de 1926 Superficie: 164 hás. 6.655 mts., que se deslinda así: Al N.E. en una línea de 1.992 mts. con la fracción 1, y en otra de 922 mts. 40 cms. con Juan Itzaina: a S.E. en una línea de 692 mts 30 cms con el mismo Juan Itzaina, y en otra de 388 mts con la fracción 3; al S.O. en una línea de 1.898 mts. con Jerónimo Pérez, y en otra de 922 mts. 40 cms.. con la citada fracción 3; y al N.O. en una recta de 692 mts 50 cms con Manuel Artagaveytia, y en otra de 353 mts. con Jerónimo Pérez.

M) Padrón Nº 7514 —9ª Sección Judicial de Durazno— (Tala del Yí), señalado con el Nº 1 en el planos de los Agrs Santiago Michelini y Ariel Cabrera, inscripto en la Dir. de Topografía el 23 de junio de 1924 Superficie: 272 hás 9.309 mts. 4.875 cms.. que se deslinda así: Al N.O. y N.E. camino vecinal por medio con la fracción 3 del mismo plano: al Este con fracción Nº 2: al Sur con el Río Yí: y al Oeste, con sucesión de Manuel Artagaveytia.

N) Padrón Nº 8003 —10ª Sección Judicial de Durazno— (Paso de la Cruz) señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Ariel Cabrera, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 22 de enero de 1958 con el Nº 1645. Superficie: 500 hás. 5.229 mts.. que se deslinda así: Al Norte, 4.159 mts. 70 cms. con camino de 17 mts. de ancho por medio, con sucesión Santiago Nell y Juan Francisco Bértiz: y 98 mts. de dicho camino al Arroyo Antonio Herrera: al Este, camino al Paso de la Cruz por medio con la fracción 4: al Sur 3.498 mts. con la fracción 2; y al Oeste, con el Arroyo Antonio Herrera.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su postura, el 30% de la misma 2º) Que serán de su cargo los impuestos y comisión del rematador 3º) Que existe una 2ª hipoteca a favor del Banco Pan de Azúcar; y 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, sita en 25 de Mayo Nº 523, Piso 3º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 4.595,40 23/pub. 19481 Jul.29-v.set.1º.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Banco Pan de Azúcar c/PLASTISUR S.A. - Ejecución de Prenda" (C. 215/81), el 13 de agosto próximo, desde las 15 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Equipo p/confeccionar cuerpos termos plásticos marca "Selene" c/2 motores. — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 27 de 1981.

20) N$ 72,00 10/pub. 19621 Jul.30-v.ag.12.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos. Banco de la República contra JOSE BENITO CAMEJO. "Ejecución de prenda" (Ficha C. 339/76), se hace saber que el próximo martes 11 de agosto a las 16 y 30 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro a la venta en remate público y al mejor postor de los útiles de labranza, individualizados en autos.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 15 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 27 de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 37,80 3/pub. 20453 Ag.6-v.ag.10.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos Banco de la República contra RUBIO ROMERO, MARIA MERCEDES. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 485|77), se hace saber que el próximo 17 de agosto a las 15 horas en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: dos fracciones de campo y mejoras, sitas en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, zona rural, Padrones Nros. 161 919 y 171 902 con superficies de 4 hectáreas 3.995 metros y 6 decímetros, y 2 hectáreas 8 436 metros 36 decímetros respectivamente, con 253 metros, 30 centímetros y 163 metros 10 centímetros de frente al Nor Oeste al Camino Vecinal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada

2) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas, y los gastos que su cobro originare salvo el caso de que la adquirente resulte la Institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado.

3) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero e I.V.A. que la grava.

4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 27 de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
20) N$ 135 00 5|pub 20454 Ag 5-v.ag.12.

AQUILES LOPEZ
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Berasul S. A. c/TIVOLI LTDA. Juicio Ejecutivo" (Ficha 609|81), se hace saber que el próximo 10 de agosto a las 14 horas, en Inca 2146, se procederá por intermedio del martillero Aquiles López, a la venta en remate público. al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación. de los bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 27 de 1981. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.
20) N$ 45,00 5|pub. 20105 Ag.4-v.ag.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "FELIX SANTANGELO BENAVENTANI - Sucesión" (A. 403|75), el 13 de agosto próximo. desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los bienes inventariados en autos. — Montevideo, julio 28 de 1981.
20) N$ 54,00 10|pub. 19624 Jul.30-v.ag.12.

CANELONES

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Juan Rosso c/ CARLOS GUERRERO. Juicio ejecutivo". (Ficha A. Nº 1.242 del año 1971), se hace saber que el día 28 de agosto próximo a la hora 15, en las puertas de ésta Sede (calle Garibaldi Nº 546. Las Piedras), el rematador señor Luis Della Ventura, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación: N$ 1.600.00), del siguiente inmueble: Solar de terreno, sin construcciones y con las mejoras que le acceden, situado en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado, con el Nº 170.302, señalado con el Nº 46 en el plano del Agrimensor Juan Bersasconi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de diciembre de 1945 con el número 13.725 y mide: al Noroeste metros 8.50 de frente a calle Urano; al Noreste. metros 24.42: al Sureste, metros 8.50: y al Suroeste. metros 24.41 confinando con los solares Nos. 47, 49 y 45 todos del mismo plano. Superficie: metros 207.53.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma y que son de su cargo la comisión del señor rematador, gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo: B) Que los Títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de esta Sede. a disposición de los interesados. — Y. a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras. 26 de junio de 1981. — Graciela V. González López. Actuaria.
20) N$ 378.00 15|pub. 17247 Jl.21-v.ag.10.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarto Sección (Las Piedras)
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos. "Pelufo, Susana c/ MIRIAM RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo" Ficha Nº 1.453|980), se hace saber al público, que el día 13 de agosto próximo a las 15 horas y en las puertas de esta Oficina. calle Lavalleja Nº ..., el martillero Abel Lapizaga, matrícula 1573, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, procederá a vender en remate público y con las 2/3 partes de su tasación como base (tasación N$ 7.885), el siguiente bien: Un inmueble y demás mejoras que le acceden ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (El Dorado), Nº de padrón 9.021 con una superficie de 219 metros cuadrados. teniendo edificado 82 metros, solar 8 de la manzana 43.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma: II) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador, impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates y gastos de escrituración del referido inmueble: III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 15 de junio de 1981 — Doctora Alicia López San Román, Juez de Paz.
20) N$ 297.00 15|pub. 18572 Jl.21-v.ag.10.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos. "Banco de la R. O. del Uruguay. c/PAZOS RIVEIRO. NESTOR - Medidas Preparatorias" (F. A. 907|1980). se hace saber que el día 18 de agosto a la hora 15, y en el Club Urupán sito en 25 de Mayo 1105, Pando se procederá a la venta en remate público por el rematador Adhemar Onesti, y la asistencia de la señora Alguacil. sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Fracción de campo y construcciones y demás mejoras, sita en la 7ª Sección de Canelones, paraje "Costa de Pando" empadronada con el Nº 1902. con una superficie de cuatro hectáreas cinco mil quinientos ochenta y ocho metros cincuenta y siete decímetros (4 Há. 5.580 ms. 57 dms.). con ochenta y nueve mts. veinte cms. al Suroeste, de frente a Camino Vecinal

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, más la comisión del rematador y los impuestos — Pando, 22 de julio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 90,00 5|pub. 20548 Ag.7-v.ag.13.

ADHEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: "Banco de la R. O. del Uruguay c/REBASTI SCAGNI, JUAN CARLOS - Medidas Preparatorias - Ejecución de Prenda" (F. 422-C-1977), se hace saber que el día 18 de agosto de 1981, a la hora 15, y en el Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1105, Pando se procederá a la venta en remate público por el rematador Adhemar Onesti, y la asistencia de la señora Alguacil, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Tractor marca "Ferguson" diesel, modelo T.F. 20, motor de 4 cilindros Nº SA 26198E; tractor Nº TEF 345665. equipado con levante hidráulico de tres puntos, toma de fuerza, con rodado neumático 11 x 28 y 600 x 16; y una rastra de 14 discos "Ferguson". para levante hidráulico.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma. más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 22 de julio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 81,00 5|pub. 20547 Ag.7-v.ag.13.

CERRO LARGO

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: Lopez Santos, Nery c/a. SILVA CAMAÑO, CESAR "Juicio Ejecutivo" (F: 628|980), se hace saber que el día 27 de agosto a las 15 horas. en las puertas del Juzgado. a cargo del martillero Danubio Walter Sosa, una fracción de campo, ubicada en la 11ª Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 7275, con una superficie de 82 hectáreas. 6 223 metros cuadrados. — Melo, 24 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
20) N$ 135.00 15|pub. 20023 Ag.4-v.ag.24.

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en autos: "Junguitu S.R.L. c/ A. RODRIGUEZ, OCTAVIO. Rec. de Firma" (Fa. 36|978), se hace saber que el 20 de agosto a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Justino Muniz Nº 632, se rematará por el martillero Juan P. Alvez Olivera, un inmueble padrón Nº 689, de la manzana Nº 90 de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Río Branco). — Melo, 17 de junio de 1981 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
20) N$ 135.00 15|pub. 16968 Jl.21-v.ag.10.

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno. dictada en autos: O.S.I.L.A.N. "Liquidación Judicial de Sociedad" F: 562| 978), se hace saber que el 19 de agosto y siguientes a las 19 y 30 horas en el local del rematador Ney Sánchez. en calle Dr Herrera Nº 716, se rematarán mercaderías de tienda — Melo, 23 de junio de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
20) N$ 108.00 15|pub. 18726 Jul.22-v.ag.11.

COLONIA

SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Colonia, en autos: "Banco La Caja Obrera c/CARDANI CROTTI, RICARDO N. - Juicio Ejecutivo" (A|304|80) se hace saber que el día 18 de agosto próx., a las 15 hrs., el martillero Severino Camacho, asistido por la señora Alguacil. rematará en su salón de calle Fray Bentos casi Vicente García. una moto marca "Benelli". año 1975. matrícula L. 1007, sobre la base de N$ 11.333.

Se hace constar: Que el mejor postor pagará al contado su oferta, más comisión del martillero e impuestos legales. — Colonia, julio 28 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
20) N$ 72,00 8|pub. 20038 Ag.4-v.ag.13.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia en autos Banco La Caja Obrera c/GONZALEZ YANIBELLI ELEUTERIO. "Acción Ejecutiva" (F. C. 442|80), se hace saber que el día 20 de agosto próximo a las 15 horas en el local del martillero Severino R. Camacho calle Colón 615 de esta ciudad y asistido por el alguacil ad-hoc se rematará sobre las 2/3 partes de su tasación los siguientes inmuebles: a) Fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicada en zona urbana 14ª Sección Judicial de Colonia, padrón 3 483, manzana 215 de un área de 451 metros (tasación N$ 3.708).

b) Fracción de terreno ubicada en la misma Sección Judicial de este departamento padrón 3.484 de un área de 452 metros (tasación nuevos pesos 306.00).

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada la misma.

Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente

Los títulos de propiedad de los referidos inmuebles se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Suc Colonia Suiza), donde podrán ser examinados por los interesados. Colonia, julio 28 de 1981. — M. E. Ug-

lini Capurro, Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia.
20) N$ 237.60 11 pub. 20039 Ag.4-v.ag 18.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia en autos: Toniotti Samuel c.|CARDANI RICARDO "Acción Ejecutiva" (F. C 475|80), se hace saber que el día 20 de agosto próximo a las 18 horas en el local del martillero sito en calle Colón 615 del señor Severino R Camacho y asistido por el alguacil ad-hoc, se remataran sobre las 2|3 partes de su tasación N$ 2.496 la mitad indivisa de un inmueble rural, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón 2.476 de una superficie de tres hectáreas tres mil doscientos cuatro metros cuadrados.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada la misma. Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquiriente.

Los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia. — Colonia, julio 28 de 1981. — M. E. Ugolini Capurro, Juez de Paz
20) N$ 198.00 11|pub 20040 Ag.4-v.ag.18.

FLORIDA

PEDRO R. CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segunda Turno de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito c/ ELSA MURACCIOLE DE DOMINGUEZ y MARIA Z. P. TERRA DE MURACCIOLE. Juicio Ejecutivo". (F|C. 828|979), se hace saber que el día 28 de agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Independencia 737), el martillero Pedro R. Cáceres, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (Valor real nuevos pesos 51.226.00) del inmueble padrón Nº 402, urbano. de la Primera Sección de Florida, con frente a la calle Antonio María Fernández 474.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del Rematador e impuestos que por ley corresponda. Que los Títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el saldo deberá ser depositado a los sesenta días. — Florida, junio 29 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
20) N$ 270.00 15|pub. 17710 Jl.21-v.ag.10.

DURAZNO

WALDEMAR MACHIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "Banco de Crédito (Sucursal Durazno) contra SIGIFREDO SASTRE. Juicio ejecutivo". (Ficha A. 490|980), se hace saber que el día 20 del mes de agosto de 1981 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, calle Dr. de Herrera Nº 884, se procederá por intermedio del martillero señor Waldemar Machín. presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público de la fracción de terreno con sus mejoras, finca y accesorios dominiales, padrón Nº 88. situada en la manzana Nº 24 de esta ciudad de Durazno, con frente a calle 18 de Julio, cuya puerta de entrada tiene el Nº 730, cuya superficie y límites se establecen en el Título guardado en esta Sede, en base de los dos tercios (2/3) de su tasación que lo es de N$ 78.641.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20% del precio, así como los honorarios del martillero e impuestos; 2º) Los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo de éste: y 3º) Los Títulos del bien a subastar se encuentran guardados en la Caja Fuerte de este Juzgado y podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Durazno, junio 22 de 1981. — Esteban Vieira Collazo. Actuario Encargado.
20) N$ 324.00 15|pub. 17308 Jl.21-v.ag.10.

LAVALLEJA

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Pérez Riera, Néstor c/STRATA, AMERICO - Juicio Ejecutivo" (Fa. 557|80), se hace saber que el día 3 de agosto próximo, a las 10 y 30 horas, en el local de "Remates Montero", se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Amílcar Montero sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de N$ 36.000,00, del siguiente bien: Camioneta marca Taunus, modelo 1962, matrícula P-5025.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, e impuesto municipal. — Minas, 3 de agosto de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 126,00 10|pub. 20528. Ag.7-v.ag.20.

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco República c/VAZQUEZ PEÑA, HUGO LIBER - Medidas Preparatorias" (Fa. 44|79), se hace saber que el día 17 de agosto próximo, en calle Joaquín Suárez y Avda. de las Instrucciones, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Amílcar Montero, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: a) Una sobadora (Ind. Nac.), motor acoplado; b) Una sobadora (sin marca), motor Marelli; c) Una amasadora Galileo con motor; d) Una balanza Gladium para colgar; e) Una cortadora fiambres Ema manual; f) Una puerta de hierro para horno de panadería; g) Una vitrina refrigeradora Siam.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta y el saldo dentro de las 48 horas e impuesto municipal. — Minas, 21 de julio de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 162,00 10|pub. 19804 Jul.31-v.ag.13.

MARTINIANO MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Ribel S. A. c/YANES, PEDRO - Medidas Preparatorias" (Fa 574|76) se hace saber que el día 16 de agosto próximo, a las 11 horas, en el local de remates "Montero", se rematará con la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de nuevos pesos 17.000,00, y con la intervención del martillero don Martiniano Montero, una moto Yamaha, matrícula P. 2-977

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma. y el saldo antes de recibir el bien, e impuesto municipal. — Minas, 27 de julio de 1981 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 126,00 10|pub. 19805 Jul.31-v.ag.13.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco de la República c./ MERCADO DE LOS MUEBLES S. R. L., "Juicio Ejecutivo" (Ficha 105|1980) se hace saber que el próximo 28 de agosto a las 15.00 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 24, esquina 28 de Punta del Este, por intermedio del martillero Manuel Batista Alonso, asistido de la señora actuaria y señorita alguacil del Juzgado, se procederá al remate, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, fijada en nuevos pesos 90.072.00, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 47 de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 278, compuesto de 510 metros cuadrados, 44 decímetros que lindan: en 10 metros, 75 centímetros de frente al Este sobre calle San Carlos, entre Avda. Román Bergalli y calle Dr. Juan T. Edye; 47 metros, 18 centímetros al Sur; 10 metros, 90 centímetros al Oeste; y 47 metros al Norte

Se previene: a) Que los títulos de propiedad permanecen a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 % de su oferta, así como la comisión del remate e impuestos, los que serán de su cargo; y, d) Que dispondrá de un plazo de sesenta días para consignar el saldo y escriturar. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, julio 21 de 1981 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria
20) N$ 378.00 15|pub. 19647 Ag.4-v.ag.24

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c.|JOSE MARIA ZAPATA GINI (Ficha "A" 301|79), se hace saber que el día 20 de agosto de 1981 a las 14 y 30 en el lugar de su ubicación, calle Progreso [illegible], en la ciudad de Guichon el martillero Walberto Mannise asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de 1 torno marca MYFORD.

Se hace constar que el bien se venderá en el estado en que se encuentra, siendo de cargo del comprador los gastos que origine el retiro del mismo, así como también la comisión del rematador e impuestos que correspondan.

La venta será al contado y en efectivo. — Paysandú, 31 de julio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 144.00 10|pub. 20235 Ag.5-v.ag.18.

EDISON M. CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/FEIFER [illegible]CHESKY, FEDERICO - Ejecución de prenda" (Ficha A|391|1980), se hace constar que el día 24 de agosto de 1981, a la hora 14, en la localidad de Quebracho, local "Eugar Dowack", se procederá por intermedio del martillero Edison M. Cruz, asistido por el señor Juez de Paz de la 11ª Sección Judicial de Paysandú, a la venta en remate público, en el estado en que se encuentran, al contado y en efectivo, sin base y al mejor postor, de un rastrillo para caballo, cuatro cuerpos de rastra pesadas con balanzón de hierro, un carpidor "Martinelli" de tres surcos, una excéntrica sureña de dieciocho discos con cajón sembrador, y el siguiente ganado holando: dieciséis vacas, nueve vaquillonas y diez terneros/as.

Aproximadamente 30 (treinta) minutos después de finalizado dicho remate, se procederá a rematar en casa del señor Jorge Feig (Quebracho) donde se encuentra depositada, una cosechadora "Massey Harris" 720 de 12 pies de corte, y el día 26 de agosto de 1981, a la hora 14, asistido el rematador por el señor Juez de Paz de la 5ª Sección Judicial de Río Negro, se procederá también a la venta en pública subasta y en las condiciones ya referidas en el presente edicto, en zona de Paraje "Colonia Gartental" (entrada por el kilómetro 67 de Ruta 24), de un arado Deering de 4 discos, y una abonadora Lely de levante hidráulico.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más comisión e impuestos; y que será de cuenta del comprador el retiro de la maquinaria, herramientas y/o animales de referencia. — Paysandú, 27 de julio de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 288,00 10|pub. 20179 Ag.5-v.ag.18.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra ZAPATAGINI, JOSE MARIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 411|1980), se hace saber que el día 20 de agosto p.v. a las 15 horas, y en el hall de este Juzgado el martillero Elbio M. Fernandez, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 7.430,00 (2|3 del valor catastral), de una fracción de terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, situado en la ciudad de Guichón, 5ª Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el Nº 1309, que según plano del Agr. Esteban R. Callorda, inscripción en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 2240 el 5|10|1962, tiene una superficie de 645 mts. 48 dcmts., con frente de 17 mts. 43 cms. al Sureste a la calle Progreso, entre las de 25 de Agosto y 18 de Julio.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, así como el 3 % de Impuesto Municipal y 3,54 % (incluido IVA) de comisión del rematador; b) Que el Relacionado de Títulos de Propiedad del inmueble a subastar se encuentra en la Oficina Ac-

tuaria a disposición de los interesados; y c) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo a la ley. — Paysandú, 21 de julio de 1981. — Esc. Josefina Oberti, Actuaria Adjunta.
20) N$ 351,00 15|pub. 19316 Jul.28-v.ag.17.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos. "Banco de la República O. del Uruguay c/DIAMANTINO ABEL MACAGNO COLOMBATO" (Ficha "B" 14|81), se hace saber que el día 20 de agosto d 1981, a las 1? horas, en el lugar de su ubicación, calle Progreso y 2ª Artigas, Guichón, el martillero Walberto Mannise, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de tractor Case 500 motor Nº 8060275, desarmado.

Se hace constar que el bien se venderá en el estado en que se encuentra, siendo de cargo del comprador los gastos que origine el retiro del mismo así como también la comisión del rematador e impuestos que correspondan. La venta será al contado y en efectivo. — Paysandú, 30 de julio de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 126,00 10|pub. 20234 Ag.5-v.ag.18.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA PUBLICA

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: S.A.R.D.U. c/ ANDRES MENDOZA, Medida preparatoria, hoy "Juicio ejecutivo". (Ficha B|12|80), se hace saber al público que el día 27 de agosto de 1981 a las 15 horas y en el local de calle Sarandí 1392 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de las señoras alguacil y actuaria del Juzgado a la venta en subasta pública al contado y en efectivo al mejor postor, y con la base de N$ 14.000.0 de una camioneta pick-up "DODGE" modelo 1954 matrícula de Paysandú Nº 51 497 motor Nº T 334.15829, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra; siendo de cargo del comprador los gastos que ocasione su retiro la comisión e IVA del Rematador del 10.62 o|o, abonándose los demás Impuestos y transferencia como marca la Ley — Paysandú, julio 21 de 1981 — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria
20) N$ 162.00 10|pub. 19364 Jul.29-v.ago.11

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA PUBLICA

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Delia Rosa Martínez Calderón c/ALEJANDRO REVELLO, "Despido, salarios dif. de salarios, etc." (Ficha D|6|1980), se hace saber que el día 18 de agosto de 1981 a las 15 horas y en el local de calle Sarandí 1392 de esta ciudad de Paysandú, se procederá por intermedio de martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de las señoras alguacil y actuaria del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en efectivo y con las bases de las 2|3 (dos terceras partes de sus tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes: 1) Rifle "Daisy" de aire comprimido, modelo 880; 2) Rifle "Daisy" de aire comprimido modelo 840; 3) Pistola "Daisy" de aire comprimido modelo 1377; 4) Pistola "Daisy" de aire comprimido modelo 188; 5) Reloj para caballero marca "Casio" modelo F 200 C-1; y 6) Turbo circulador "Punktal". — Paysandú, julio 21 de 1981 — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria
20) N$ 162.00 10|pub. 19365 Jul.29-v.ago.11

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA PUBLICA

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Luis Eduardo Rey y otros c/AGOR S. A. "Cobro de pesos por indemnización por despido, salarios, etc." (Ficha D|1|1979), se hace saber que el día 18 de agosto de 1981 a las 15 y 15 horas, en el local de calle Sarandí 1392 de esta ciudad de Paysandú, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de las señoras alguacil y actuaria del Juzgado, a la venta en subasta pública, al contado y en efectivo, al mejor postor y con las bases de las 2|3 (dos terceras) partes de sus tasaciones que obran en autos, de los bienes embargados e inventariados en este expediente. Se previene que los bienes se subastarán en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran, siendo de cargo de los compradores los gastos que ocasionen sus retiros; así como la Comisión e IVA del Rematador, Impuesto Municipal y a las Ventas en Remate por un total del 15 o|o. — Paysandú, julio 23 de 1981. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria
20) N$ 180.00 10|pub. 19366 Jul.29-v.ago.11

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro, debidamente comisionado por la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c/ ISAIAS BRUNO SIERRA DIAZ, "Medidas Preparatorias" (Ficha A. número 342|1980), se hace saber que el día 31 de agosto de 1981, a las 14.00 horas, en fracción Nº 125 de la Colonia Tomás Berreta, el martillero público Líber A. González, matrícula número 186 R.U.C. 130013740014, asistido del alguacil Ad hoc del Juzgado, rematará sin base y al mejor postor, los siguientes bienes:

Una sembradora Massey Harris rodado de hierro; un arado Fordson de 3 rejas, levante automático; diez cuerpos de rastra, dientes livianos y mediano; cinco vacas, cruza normando y holando; dos vaquillonas y cinco terneras y terneros. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, julio 28 de 1981. — Moyra De Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz
20) N$ 144.00 10|pub. 19999 Ag.4-v ag.17

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro (encargado), debidamente comisionado por la señorita Juez Letrado de Young, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./ PAULUK SCOUPEKY EUGENIO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra A. Nº 67|1981) se hace saber al público que el día 11 de setiembre de 1981 a las 14 y 30 horas, en el predio ubicado en calle Rincón entre Artigas y Treinta y Tres Orientales, el martillero público Valentín Berezan, matrícula 753, asistido del suscrito, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, las siguientes maquinarias:

Un tractor Mc Cormick International mod B-450 Serie Nº 13168 con motor diesel de cuatro cil Nº BD 264.50553, rodado neumático 14.30 y 6.00.16, equipo eléctrico, polea y toma de fuerza, lev. hidráulico de control remoto y cabina; 2) Un arado Oliver de 5 discos, lev. automático e hidráulico adaptado; 3) Un rastrojero Case de 10 discos, con cajón sembrador; 4) Una sembradora Massey Harris de 20 discos, con cajón de chapa galvanizada y rodado de hierro; 5) Una cosechadora automotriz Mc Cormix International, mod. 125 SPE, Serie Nº 11744, c.| motor de 6 cil. a nafta Nº 125 SPM-22726, de 12 pies de corte c.|girasolero; 6) Una rastra Case de 36 discos; 7) Tres cuerpos de rastras de dientes pesados c. balancín de hierro; 8) Una zorra agrícola de fabricación nacional, estructura de hierro y piso de madera, elásticos y cuatro ruedas de neumáticos 7.50-16, para 4.000 kgs. de carga útil; 9) Una pulverizadora para aplicación de herbicidas fabricación nacional, tanque 1 000 lts. de capacidad, bomba s.| marca visible Nº 95 44 accionada por toma de fuerza, rodado neumático 6.00-16; 10) Una excéntrica de 24 discos International c.| cil. de levante; 11) Un elevador transportador de granos Algeris de mts 8 x 0.19, accionado por toma de fuerza, 12) Un carpidor de 5 surcos, fabricación nacional para lev. de tres puntos; 13) Un tractor Mc Cormix International, mod. 706 Serie Nº 1807Y c.| motor diesel de 6 cilindros Nº D282-54921, rodado neumático 15-34 y 7.50-18, equipo eléctrico toma de fuerza y levante hidráulico de control remoto; 14) Una camioneta Ford, modelo F 100 del año 1959 con motor de 8 cilindros en V Nº F10C9E 34377, 4 ruedas con neumáticos 7.6015 y 2 auxiliares, cabina normal, caja metálica tipo pick-up para 750 kgs. de carga, matrícula J 2-2270, padrón Nº 13 770; 15) Un arado Mc Cormick International de 4 rejas de 14" levante automático e hidráulico adaptado.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle entregada la misma, más comisión del rematador, I.V.A. e impuestos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, julio 29 de 1981. — Juan Carlos Contarín, Juez de Paz
20) N$ 450 C0 10|pub. 20292 Ag.6-v ag 19

SAN JOSE

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Bacigalupe, Rubén c.|ACOSTA NERI. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 1248|1979), se hace saber que el día 1º de setiembre de 1981 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, el martillero Walter P. Callero, asistido del señor Alguacil, sacará a remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su valor de tasación, o sea la suma de nuevos pesos 11 856, el bien padrón rural Nº 2990 de la Séptima Sección Judicial de San José, paraje Jesús María, con una superficie de 13 hectáreas, 2.818 metros, 58 decímetros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada

2º) Que la comisión del martillero del 3 por ciento, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador

3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 27 de julio de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario
20) N$ 270.00 15|pub. 20117 Ag.6-v.ag.27

SALTO

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

AVISOT. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: Caja de Asignaciones Familiares Nº 7 contra SPINATELLI HERMANOS Sª S.R.L., "Juicio Ejecutivo" (A.-410|978), se rematará el 16 de agosto de 1981, a las 9 horas y 30, en José Pedro Varela 758, por las dos terceras partes de su tasación lo siguiente

1 moto marca "Gilera", de 50 c c., cuyo número de motor es 824 M.107208, empadronada en el Municipio de Salto, con el Nº 11.476 en las condiciones en que se encuentra. — Salto, julio de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto
20) N$ 108 00 10|pub. [illegible] Ag.4-v ag 17

JUAN CARLOS BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos Leivas Julio César con RAMON VEGA, "Resolución de compromiso de compraventa" (A-396|978) e. Martillero Juan Carlos Barboza hace saber que el día treinta de agosto a las once horas y en el local de calle General Rivera número mil seiscientos sesenta y ocho, procederá a vender al contado y sin base y en el estado en que se encuentra un automóvil "Chandler" modelo 1928 con motor a nafta Nº 39813 de 6 cilindros, matriculado en el Municipio de Salto con el Nº 61.206, el que se hallará a la vista el día del remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, julio 23 de 1981. — Juan Carlos Barboza, Rematador — Luis A. Avellana, Actuario Adjunto.
20) N$ 126.00 10|pub. 19658 Jul.31-v.ago.13

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: Mattiauda Carlos contra MENDIETTA WALTER FERNANDO "Medidas Preparatorias", (A-732|976), se rematará el 1º de agosto de 1981, en calle José Pedro Varela Nº 758, a la hora 9, por las dos terceras partes de su tasación lo siguiente: 1 ciclomotor marca "Tecnomoto" empadronado en la Intendencia Municipal de Salto con el Nº 12.523 en las condiciones en que se encuentra. — Salto, julio de 1981 — Benicio S. Cabral, Rematador. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
20) N$ 90.00 10|pub. 19659 Jul.31-v.ago.13

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: Barreda César contra ITALO BRANDI. Juicio ejecutivo (A-110|979), se rematará el 16 de agosto de 1981, en calle

José Pedro Varela Nº 758, a la hora 8, por las dos terceras partes de su tasación lo siguiente: 1 heladera "General Electric" de 8 pies número 15158828 y 1 televisor "Philips" 101.395, en las condiciones en que se encuentran. — Salto, julio de 1981. — Benicio S. Cabral Rematador.
20) N$ 90.00 10|pub. 19660 Jul.31-v.ago.13

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: Orihuela Tafernaberry, Carlos con MARIO CESAR MILANS, "Juicio ejecutivo", (Letra A. Ficha Nº 728|980). se hace saber al público que el día jueves 27 de agosto de 1981 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq Gral. Artigas), el martillero Jorge Cabral Vinci asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la BASE DE N$ 26.889.34, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que contenga ubicada en la Décima Sección Judicial de Salto, paraje Laureles, empadronada con el Nº 1588, de una superficie de 55 Hás. 0394 mts., lindando al Norte con el Arroyo Laureles Grande, y al Sur fracción por medio con camino vecinal (Ruta Jones).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— como también la comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 24 de julio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
20) N$ 324.00 15|pub. 19661 Jul.31-v.ago.20

BENICIO S. CABRAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección de Salto, en autos: Orihuela Tafernaberry Carlos contra MIRTHA ALBIN DE TEXEIRA, "Juicio ejecutivo". (291|980), se rematará el 16 de agosto de 1981, en José Pedro Varela 758, a la hora 9 y 15, por las dos terceras partes de su tasación lo siguiente: 1 ciclomotor "Honda" modelo P C. 50 K. 1motor P.C. 50 E.D.D. 17891, empadronada en el Municipio de Salto con el Nº 13451, en el estado en que se encuentra. — Salto, julio de 1981. — Benicio S. Cabral, Rematador. — Dra. Susana Toscano, Juez de Paz.
20) N$ 108.00 10|pub. 19657 Jul.31-v.ago.13

TREINTA Y TRES

JOSE OSCAR PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en el expediente caratulado: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|DE MELLO DIAZ SOLIS "Medidas Preparatorias" (Ficha número 445, año 1979), se hace saber que el día 31 de agosto de 1981 a las 15:00 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres y por el martillero don Jose Oscar Pereira Das Neves se procederá a vender en pública subasta el siguiente bien inmueble sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 612,00), la que será presidida por el señor Alguacil y del Escribano Actuario: Un solar y mejoras que le acceden ubicado en la Octava Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el Nº 406 y según plano del Agrimensor Pablo de Souza tiene una superficie de metros 475 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 708 el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, y se deslinda de la siguiente forma: Metros 12, 85 centímetros al Noreste de frente a calle Florida, 37 metros 45 centímetros al Noroeste, lindando con el Padrón Nº 405; 12 metros, 50 centímetros al Suroeste con el Padrón Nº 415 y 37 metros, 70 centímetros al Sureste con el padrón Nº 407.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el veinte por ciento (20 %) del valor de tasación; b) Los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuesto municipal, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados — Treinta y Tres, 25 de junio de 1981. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario
20) N$ 432.00 15|pub. 19667 Jul.22-v.ag.11.

HUBER E. BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay c./ HUMBERTO MANGANELLI CANELA. Medidas Preparatorias". (Ficha 716|975), se hace saber que el día 28 de agosto de 1981 a las 13,00 horas en el lugar de su ubicación de los inmuebles y por el martillero don Huber Eugenio Barreto Eguren, se procederá a vender solares ubicados en la Octava Sección de Treinta y Tres; empadronados en mayor área con el Nº 298, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la 8ª sección, que según plano del Agrimensor Juan A. Denia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 2.581 el 19 de mayo de 1966, se componen y deslindan de la siguiente forma: A) Quince solares numerados del 1 al 15 inclusive, señalados en la manzana A, del mencionado plano, que linda: al Norte 47 metros frente a calle 17 metros de ancho e igual extensión al Sur a calle Artigas; 175 metros 94 centímetros al Oeste a calle de 17 metros de ancho e igual extensión al Este con padrones 325 parte, 327, 331, 332, 333 y 334; B) Quince solares numerados del 1 al 15 inclusive de la manzana B, que lindan: al Norte 47 metros a calle pública igual extensión, al Sur a calle Artigas, 175 metros, 94 centímetros, al Oeste con padrón 300 y la misma extensión al Este a calle pública.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento (20%) del valor de tasación (valor actual N$ 14.570.00); b) Los gastos escrituración, comisión del rematador, tasa e impuestos municipales, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) Los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1981. — Escribano Aníbal Bentos, Actuario.
20) N$ 459.00 15|pub. 17009 Jl.21-v.ag.10.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: RUTH ZELLER PEMSEL "Segunda Copia" (Ficha Nº 214|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruth Zeller Pemsel solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la Escribana Elena Bondanza de Tobler el 8 de noviembre de 1965, por la cual compró a "Arbopla Sociedad Anónima" un apartamento de propiedad horizontal individualizado con el Nº 606 del Edificio "El Grillo", situado en la manzana catastral Nº 480 del paraje El Grillo, primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 1392|606, según plano del Agrimensor Jesús García Pardo y Carlos A. Rodríguez de julio de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 3720 el 8 de febrero de 1965.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado, 25 de mayo de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
21) N$ 180.00 10|pub. 20059 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos. IRENE DE SOSA y GLORIA SUSANA PATRON GONZALEZ. "Segunda Copia", (Ficha E. Nº 318|81), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compra y venta que el señor Francisco Antonio Carvalho, de estado civil casado con la Sra. Juana Aire, adquirió por el título de compra-venta a los señores Pablo Cabrera y Juana Bautista Silva, y cuya escritura fue autorizada por el Esc. Héctor Hugo Panario el 20 de agosto de 1958. Una fracción de terreno ubicada en la 10ª Sección Judicial de Montevideo empadronada con el número 156.956, señalada con el Nº 13 en el plano del Agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto en la Dirección de Avalúos el 4 de setiembre de 1935 con el Nº 639.

Se compone de una superficie de 212 metros, 40 decímetros y se deslinda: 9 metros de frente al S E, a la calle Timoteo Aparicio 23,34 al N.E. con terreno del Banco Popular, 9 metros, 5 centímetros al N.O. con Irene

Arias Carrasco y 23 metros, 86 centímetros al S.O. con Alejandro Cadenasso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
21) N$ 234.00 10|pub. 20051 Ag.6-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: CARLOS QUERALTO ORIBE. "Segunda copia" (Ficha V. 268|81), se presentó Carlos Queralto Oribe solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de partición de los bienes correspondientes a la sucesión de Cirila Juana Oribe de Queraltó, otorgada el 6 de setiembre de 1979, ante el escribano Humberto A. De León, Tuduri e inscripta en el Registro respectivo a su debido tiempo y forma.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
21) N$ 162.00 10|pub. 19755 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GUTIERREZ PEREIRA EDUARDO y Otros "Segunda Copia" (V|190|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Eduardo Gutiérrez Pereira, Jorge Eduardo Gutiérrez Guadalupe, Carmen Hilda y Omar Eduardo Machín y Mercedes Hilda Gutiérrez Castro y Miriam Gutiérrez Castro solicitando la expedición de segunda copia de la escritura pública que se individualizará por los siguientes fundamentos: Según surge de la fotocopia del Protocolo del Esc. Draper Furriol en la ciudad de Pando el 2 de marzo de 1959, se efectuó la partición y división de Condominio entre: Alejandro Delmiro Gutiérrez, Celia Valentina Gutiérrez, Jorge Eduardo Gutiérrez, Máximo Justo Gutiérrez Rogelio Gabino Gutiérrez Berto Pedro Gutiérrez, Carmen Hilda Micaela Gutiérrez. Por el Capítulo sexto se efectuaron las adjudicaciones y se establece la hijuela de Carmen Hilda Micaela Gutiérrez Machín, en donde se incluye el bien empadronado con el número 6725 señalado con el Nº 1 en el plano suscrito del Agr. Carlos de Furriel de abril de 1929 con una superficie de 21 hectáreas, 1.522 metros. 48 decímetros lindando 519 metros 60 centímetros por el Norte con el Dr. Lorenzo E. Fausie, 528 metros 60 centímetros por el Sur con la fracción 2, 410 metros 50 centímetros por el Este con Camino Vecinal que lo separa de la fracción 4.415 metros 10 centímetros por el Oeste Servidumbre de 8 metros 50 centímetros en medio de Juan Jaume

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a quienes se consideren con derecho a la presente gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso Actuario
21) N$ 270.00 10|pub. 18810 Jul.28-v.ago.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ ESTEVEZ, LUIS: "Segunda Copia" (Ficha F-452 bis|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Rodríguez Estévez por sí y en representación de su hermana Elida Rodríguez Estévez solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura notarial por la cual, Luis Rodríguez Lorenzo, siendo casado con Josefina Estévez, adquirió a Emilio Ghisoli, por título compraventa y modo tradición el día 12 setiembre 1935, ante el Escribano Silverio Dinardi; el inmueble padrón Nº 81.166, ubicado en la 12ª Sec. Jud. de Montevideo, con una superficie de 349 m2. 91 dm2 y con 10 mts. de frente al Sur, sobre la calle Felipe Contucci Nº 3976. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención — Montevideo, 12 de junio de 1981 — Griselda Beroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 162.00 10|pub. 19408 Jul.29-v.ago.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: CONRADO BIANCO FERRONE y MARIA NELLY LOPEZ de BIANCO. "Segunda Copia" (Ficha V. 141|81), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que con fecha 21 de octubre de 1963 ante el Escribano Edison Giammantonio; Conrado Bianco Ferrone y María Nelly López de Bianco adquirieron por compraventa a Andrés Spiller y otros el inmueble sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 21.937, ubicado en frente a la calle Juan Paullier Nº 1425, teniendo una superficie de 296,70 metros cuadrados, con 6 metros 59, lindando al Sur con 44 metros, 46 centímetros con los padrones 21.965, 21.963, 21.959, 21.958, y al Oeste con el padrón 21.932 y al Este con los padrones 21.969, 21.974 y 21.975 según plano de manzana y deslinde del Agrimensor Natalio S. Bielli, carpeta catastral 1028.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la siguiente gestión. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 180.00 10|pub. 20035 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "GALVIN KEOCHGERIAN BASMAYEIAN - 2ª Copia" (Ficha 1069|81), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 3 de noviembre de 1966, por el escribano Nelson V. Catañy, en esta ciudad, y por la cual los señores Luisa María Pastorino Puppo, Renée Luisa, Ulises Antonio, Oscar Santiago y Eduardo Luis Gaibisso Pastorino y sus cónyuges: Justa Delgado, Adela Cárdenas, Lydia Fedullo, le vendieron al señor Galvin Keochgerian Basmayeian el siguiente bien inmueble: Terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 11ª (antes 21ª) Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, padrón Nº 41.777, de una superficie de 715 metros 79 dm., de frente al S.E. al Camino Castro, entre las calles Santa Lucía y Juan José Aguilar, estando señalada su puerta con el Nº 129.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

21) N$ 216,00 10|pub. 20647 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: "ARTIGAS, GERVASIO" (M. 1 Nº 869|81), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, el 18 de diciembre de 1963, por el Esc. José Nicolás Piccardo, y por la cual los señores Juan Carlos Valss y Dante Manuel Chiarino, quienes actuaron en representación del Banco de Crédito, quien actúa como mandataria del señor Carlos Elías Mendilaharsu, vendieron al señor Gervasio Artigas, una fracción de terreno con las mejoras existentes, ubicado en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 188.524, señalado con el Nº 8 de la manzana "B" en el plano levantado en noviembre de mil novecientos cincuenta y seis por el Agr. L. Rodolfo Gepp, el cual tiene una superficie de quinientos dieciséis metros de frente al Sureste a la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, entre las calles número cinco y Trápani.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 P. 4º, a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, junio 23 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

21) N$ 216,00 10|pub. 20367 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: VIANA de DEUS, ALICIA. "Segunda copia" (C. C. 395|79), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la compareciente solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó la Esc. Elisa Carbonell Estefanell el 1º de junio de 1973, por el cual Alicia Viana de Deus adquirió por compraventa a los esposos Isidoro Samuriski y Luba Svirsky la propiedad y posesión de la unidad 203 situada en el segundo piso cota vertical más 6 metros, 86 centímetros, padrón Nº 240|203, superficie 43 metros, 5 decímetros del edificio construido según permisos de construcción Nros. 733 de 1967; 4.441, 6.600 y 7.037 de 1968, en el solar de terreno sito en Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón número 240, manzana 41, superficie 1.225 metros, 13 decímetros, con 24 metros, 75 centímetros de frente al S.E. a la calle 24 "El Mesana", entre las calles 17 y 19. Dicha compraventa fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 871 al Folio 253 v., T. I del año 1973.

Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término legal a quienes se consideren con derecho a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 10 de marzo de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

21) N$ 216.00 10|pub. 20381 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "GALEANO PARODI, HAROLDC ERNESTO - Segunda Copia" (V|175|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 3 de junio de 1868 autorizó el Esc. Jacinto T. Vidal, del inmueble sito en al 2ª Secc. Jud. de Montevideo (padrón actual Nº 2628) con 8,90 mts. de frente a la calle Maciel, y 18,58 mts. de fondo, cuya escritura fue inscripta en el Reg. Gral. de Ventas el 5 de junio de 1868, bajo el Nº 821 al Fº 191 vto., del libro correspondiente a ese año.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

21) N$ 144,00 10|pub. 19423 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MEGA TAMBURINI, HECTOR NICOLAS "Segunda Copia". (Ficha F.639|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Héctor Nicolás Mega Tamburini, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en la ciudad de Montevideo, autorizó el Esc. Carlos A. Denby el 15|12|60 y por la cual Rosa Tamburini Giordano, divorciada de José Mega, adquirió de la Industrial Fco. Piria S. A. por compraventa y tradición el inmueble padrón Nº 2451 ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Piriápolis, zona suburbana, que consta de una superficie de 800 m.2, con frente al S.O. a la calle Gral. Oribe.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 162.00 10|pub.19832 ag.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: ROSSO MELITON IGNACIO (S. 2das. Copias" (Ficha C. 549|981). Se ha solicitado la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Felipe Alberto Casao, el día 31 de diciembre de 1956, en Montevideo, por la cual el compareciente compró el siguiente bien inmueble: un solar sin mejoras ubicado en la zona urbana de la 5ª Sección judicial del departamento de Maldonado, paraje conocido por Playa Grande de Piriápolis empadronado con el Nº 274, señalado con el Nº 7 de la manzana 11, según el cual consta de una superficie de 586 metros, 86 decímetros, que se deslinda así: 18 metros de frente al Suroeste, a el Norte de la prolongación de la Rambla de los Argentinos, 29 metros, 77 centímetros al Sureste, lindando con solar 8; 18 metros al Noreste con solar 11 y 29 metros, 77 centímetros al Noroeste con solar 11; y 29 metros, 77 centímetros al Noroeste con solar 6 y parte del 5, todos del mismo plano.

En fe de ello, y a los efectos de su publicación expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

21) N$ 198.00 10|pub. 20091 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos CIRILLO APOLITO, PASCUAL DUILIO y otros "Segunda Copia", (F|1C|1067|981), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano José Longo el 30 de diciembre de 1946, por la cual el Banco Territorial del Uruguay, vendió a Carmelo Cirillo, solar de terreno, ubicado en la 24ª sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 109.115 señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de junio de 1929, con una superficie de 125 mts. 99 dm. y se deslinda: 10 mts de frente al Suroeste, a la calle Duilio entre Feliciano Rodríguez y General Prim; 12 m 63 cm. al Noroeste lindando con solar 14; 10 mts. al Noreste lindando con solar 16 y 12 m. 63 cm. al Sureste lindando con fracciones "A" y "B" del mismo plano.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a oponerse a esta gestión. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

21) N$ 180.00 10|pub. 19409 Jul.29-v.ago.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "CIRILLO APOLITO, PASCUAL DUILIO, otros - Segunda Copia" (F.1C|1067|981), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Benito Cedrés el 30 de junio de 1916 por la cual el Banco Popular del Uruguay vendió a Carmelo Cirillo, un solar con mejoras, ubicado en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 27.823, con una superficie de 300 metros, el que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de marzo y abril de 1907, está señalado con el Nº 16 de la fracción "E" y se deslinda: 10 metros de frente al Oeste de frente a calle Pública, entre las de Méndez Núñez y General Prim; 30 metros de fondo al Este, lindando con solar 12; y por sus costados Norte linda con solar 15; y Sur con el solar 17.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todo el que se considere con derecho a oponerse a esta gestión. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 180,00 10|pub. 19341 Jul.28-v.ag.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "GARCIA BENTANCUR, ADOLFO GABRIEL y otro - Segunda Copia" (F. C. V|377|980), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, otorgada por el escribano Julio L. Trías en la Cuarta Sección de este Departamento, el 3 de febrero de 1955, por la que Juan José Machado Viñoli, Mario y Juan José Machado y Corina Perrone de Machado, vendieron a Adolfo Gabriel García, sacado una fracción de campo ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Canelones, parte del padrón Nº 2710 (hoy Nº 29 746), lote 5 del plano del Agr. Jorge W. Manzanedo, inscripto el 11|12|354 con el Nº 8.616, compuesto de una superficie de 7 Hás. 3.730 mts., que linda al E. parte con el río Santa Lucía —en 3 rectas de 2,50 mts.; 573,95 mts. y 17 mts. con lote Nº 6 y con el arroyo Laguna Luna—; al Oeste, 3 rectas de 23 mts.; 965,80 mts. y 95 mts con lote Nº 4; al Norte, río Santa Lucía al Sur, arroyo Laguna Luna. La primera copia fue inscripta con el Nº 99, al Fº 56 vto del Lº 2, en el Reg. T. de Dominio de Canelones.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 29 de

mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
21) N$ 234.00 10|pub. 16895 Jul 31-v.ag 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RODRIGUEZ ALEJANDRO PAULINO y DE ARMAS MARIA ESTHER - Segunda copia de escritura" (Ficha 350|81). se hace saber. que se han presentado Alejandro Paulino Rodríguez y María Esther De Armas, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de una fracción de terreno situada en Av. Gral. Artigas, proximidades de la ciudad de Minas. 1ª Sección del departamento de Lavalleja, padrón 188. señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. José L. Cavallo, de octubre de 1925 inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 16 de noviembre de 1925, compuesta de una superficie de 1 hectárea 1090 metros 47 decímetros 53 centímetros, que se deslindan así: Al Noreste, 48.87 metros de frente a la Av. Artigas: al Suroeste. 39,27 metros con sucesión Francisco Aldabalde; al Sureste, 293,50 metros con Francisco Paroli; al Noroeste, 281,70, con la fracción 1, Benita Ihitz de Marsilio, vendió una fracción de terreno situada en el mismo paraje y lindera a la anterior, padrón Nº 1882, señalada con el Nº 1 en el referido plano del Agr. Cavallo y compuesta de una superficie de 1 hectárea 1090 metros 46 decímetros 53 centímetros, lindando: Al Noreste. 42,43 metros con Av. Artigas; al Noroeste. 269,30 metros; y al Suroeste. en 40,83 metros linda con sucesión Francisco Aldabalde; y al Sureste. 281,70 metros, con la fracción 2. según escritura que en Minas. el 17 de agosto de 1948. autorizó el Esc. Solano Amilivia. cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja. con el Nº 683, Fº 403, Lº 3, el 28 de agosto de 1948.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Minas, 23 de junio de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
21) N$ 306,00 10|pub. 19531 Jul.30-v.ag.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, PEDRO LORENZO y ADEMAR MARIA CABRERA SANCHEZ; REINA ETHEL y HEBER IGNACIO AFONSO CABRERA, solicitando la expedición de Segundas Copias de la Escritura que en la ciudad de San José de Mayo autorizara el Escribano Ernesto Bozzolasco el 28 de setiembre de 1960 según la cual se le adjudicó a don Pedro Rufino Cabrera Márquez por venta que le realizaran los esposos Sofía Aquistapace Scavino de Bolsa y Bautista Bolsa Scavino y Teresa Aquistapace Scavino, una fracción de terreno con los edificios, construcciones instalaciones y demás anexos, empadronada con el Nº 248 de la Primera Sección Judicial del Departamento de San José ubicada en la manzana catastral Nº 50 de esta ciudad, designada con el número uno en el plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 2070 el 10|8|1960, con una superficie de 1061 metros 76 dms. y linda: al Norte en 51 mts 80 cms. con propiedades de Pablo Moreira, Luis A. González, Juan Pedro Lerena y Josefina Ortiz de Barrios; al Sur en dos líneas discontinuas: una de 18 mts. 87 cms. con inmueble de Juan C. Sánchez y la otra de 32 mts 64 cms con la fracción 2 del plano; al Este en 19 mts. 54 cms de frente a calle Prudencio Montagne y en otra línea discontinua de 2 mts. con la citada fracción 2 del plano; y al Oeste en 23 mts. 40 cms. con bienes de Maximiliano Bentancor y Juan R. González Cabrera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José julio 28 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
21) N$ 306.00 10|pub. 20047 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos caratulados: "RAMOS BENTANCOR ESTHER CLEMENTINA - Segunda Copia" (Ficha "A" Nº 1 134|1980. se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Esther Clementina Ramos Bentancor. solicitando la expedición de las segundas copias de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Ricardo Pedro Roquero el 11 de octubre de 1956, según la cual José Mallada y Marcela Correa, vendieron a Esther Clementina Ramos Bentancor, una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, manzana Nº 98 empadronada con el Nº 6589, antes en más con el Nº 1565 señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Peter Alvez inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 1061 el 15 de setiembre de 1956, con una superficie de 114 mts. 9750 cmts., que deslindan: al Noroeste, 17 metros 50 cmts. con la fracción Nº 2; Suroeste igual extensión de frente a la calle General Rivera; Sureste 6 mts. 57 centímetros, por formar esquina de frente a la calle ciudad de Astorga y Noroeste 6 mts. 54 centímetros con la fracción Nº 2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José, junio 25 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
21) N$ 234.00 10|pub. 20119 Ag.4-v.ag.17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO - Segunda Copia de Escritura" (Ficha Nº 165, año 1981), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el Intendente Municipal de Soriano. Coronel Milton Daniel Rótulo. en nombre y representación del Municipio de Soriano, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Nepomuceno Modernell. respecto del bien inmueble padrón Nº 353 de la manzana Nº 127 de Villa Santo Domingo de Soriano. Segunda Sección Judicial del departamento de Soriano, compuesto por dos lotes de terreno contiguos, con construcciones y demás mejoras que según título constan en total de una superficie de 7.605 metros 50 decímetros, y según plano del Agr. Mario E. Bellini, de noviembre de 1959 inscripto el 9 de diciembre del mismo año. con el Nº 1.614 en la Oficina Deptal. de Catastro de Soriano. de una superficie total de 7.411 metros 58 decímetros, que se deslinda así: Al N. 81 mts. 50 cmts. frente a calle Paysandú: al E. 89 mts. 30 cmts. a calle Lavalleja; al S. 82 mts. a calle España; y al O. 92 mts. 10 cmts. a calle Cabildo.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Deptal. de Traslaciones de Dominio de Soriano con el Nº 23 al folio 19. Lº 43. año 1960.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes. 25 de marzo de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
21) (C.C.) 10|pub. 42116 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "AMILCAR RUIZ RIVAROLA - Segunda Copia de Escritura" (Ficha Nº 504, año 1981), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Amílcar Ruiz Rivarola. solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Luis R. Invernizzi, el 12 de mayo de 1934. su madre, doña Juana Valentina Rivarola de Ruiz. siendo casada con don Ernesto Teodoro Ruiz. hubo por compra-venta-tradición de sus hermanos, José Santiago. José Luis. Ricardo, Rosa Juana y María Josefa Rivarola Petrano. las partes indivisas que a éstos correspondía en el siguiente bien: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene. ubicada en Villa Santo Domingo de Soriano. padrón Nº 85 (actual 102), compuesto de 1329 m2. 24 dm2, lindando al N. calle por medio con Fulgencio Gutiérrez; al S. con Sucesión Belén; al E. con propiedad de Josefina C. de Dula; y al O. calle por medio con Luis Castaing.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Sede, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes. 24 de julio de 1981. — Martín Irisarri, Actuario
21) N$ 216,00 10|pub. 20559 Ag.7-v.ag.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos: "FIGUEIRA PALACIO o PALACIOS, CARMEN MODESTA, TEODORA, ROSA, TERESA, MARIA ELOISA, MARIA REINA, LUISA LILA, LUIS MARIA y NILDA - solicitan 2ª copia de escritura" (F. A.|28|981), se hace saber que ante esta sede se tramita expedición de segunda copia de escritura compraventa autorizada por el Esc. Erico F Vaz, el día 1º de abril de 1941, por la cual Cleto Figueira adquirió la fracción de campo sita en la 12ª Sec. de Durazno, padrón 283, con una superficie de 15 hás. 4.002 mts. 76 decímetros. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, 11 de junio de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
21) N$ 126,00 10|pub. 19584 Jul.30-v.ag.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

BARACCO & MARTINEZ LTDA.
CESION DE CUOTA

Por contrato del 5 mayo 1981, inscripto con el Nº 525, Fº 1912, Lº 3 LUIS ALBERTO BARACCO cedió a Elbio Uruguay Martínez, el 40 o|o de su cuota social
22) N$ 90.00 10|pub. 19377 Jul.29-v.ago.11

GALLINAL TELAS LTDA.

Contrato: 24|7|981.
Inscripción: Nº 644, Folio 2322, Libro 2.
Objeto: Industrialización, importación, exportación, representación y comercialización de textiles, mercaderías, bienes y servicios.
Socios: GERARDO GALLINAL GAMUNDI y GUSTAVO MIGUEL GALLINAL GAMUNDI
Administración: Indistinta
Capital: N$ 10.000.00, Gerardo Gallinal Gamundi N$ 2.000.00 y Gustavo Miguel Gallinal Gamundi N$ 8.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 19819 Ag.3-v.ag 14

TALLER GUERNICA S.R.L.

Contrato: 15|6|81.
Registro Nº 555, Fº 2087, Lº 1 de Contratos.
Socios: JULIO OMAR HONORIO OLIVERA, MARIA ODILA CARDOZO ZULUAGA.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
Objeto: Cuadrería, elaboración de marcos y varillas; dorados y plateados a la hoja.
Capital: N$ 6.000,00
22) N$ 135,00 10|pub. 19607 Jul.30-v.ag.12.

BARRACA GUADALUPE LIMITADA

Contrato: 9 julio 1981.
Registro: Nº 197, del folio 640 al 645.
Socios: LORENZO MARTIN DOGLIOTTI OCHAT, HERMENEGILDO HEBER TORRES GHAN y AGUSTIN LORENZO VALLARINO RAPETTI.
Objeto: Comercialización de todo tipo de materiales y artículos de construcción, barraca, ferretería, bazar, menage, pinturería, artículos electrodomésticos, sanitarios, eléctricos y afines; importación y exportación.
Capital: N$ 45.000,00.
Administración: Dos socios cualesquiera, conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Canelones.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 180,00 10|pub. 20016 Ag.4-v.ag.17.

ROGAL ELECTRONICA LTDA.

Fecha de constitución: 17|7|81.
Inscripción: Registro Público y General Comercio; Nº 621, Fº 2246, Lº 2 de Contratos
Socios: JUAN JOSE RODRIGUEZ VISCARRA y URUGUAY REGULES COSTA.
Capital: N$ 4.000.00
Administración: Indistinta.
Objeto: Radio, televisión y anexos.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por periodos de 1 año
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19989 Ag.4-v.ag.17

ASANLA LIMITADA

Constituida por documento privado del 18 de junio de 1981.
Socios: IVAN ASSEN ANEFF MICHAILOWSKA; y RODRIGO MANUEL JOSE ANTONIO LAUZ MAROÑO.
Domicilio: Echevarriarza 3460 (Montevideo).
Objeto: Importación, comercialización y distribución de todo tipo de aparatos electrónicos, su instalación y service.
Capital: N$ 10.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por periodos de igual duración.
Administración: Indistinta
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 534, Fº 1935, Lº Nº 2 de Contratos, el 23 de junio de 1981.
22) N$ 180.00 10|pub. 19857 Ag.5-v.ag.18

INGENIERIA CARMET S.R.L.

Contrato: 13 de mayo de 1981.
Inscripción: 12 de junio de 1981; Nº 516 folio 1860, Lº 2 de Contratos.
Socios: SAMUEL SCHÖNBERGER WEXLER, CARLOS WALTER SANCHEZ RODRIGUEZ y CARLOS ESPINOZA VIDALIN.
Objeto: Trabajos de metalúrgica, cañerías, montajes, soldaduras, importaciones y exportaciones
Capital: N$ 48.000.00
Administración: Carlos Espinoza Vidalín con uno cualquiera de los otros socios.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años y prórrogas automáticas por iguales periodos.
22) N$ 180.00 10|pub. 19556 Ag.5-v.ag.18

CENTRO-IMPRESOS Ltda.

Contrato: 8 setiembre 1980.
Inscripción: Nº 1.254 Fº 4.553 Lº 3.
Socios: CARMEN LETICIA FABEIRO PEILE, CELESTINO ANGEL TOSO SALA.
Capital: N$ 50.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de imprenta y mimeografo fotocopias.
22) N$ 90.00 10|pub. 20149 Ag.5-v.ag.18.

CENTRO MEDICO CUAREIM S.R.L.

Contrato: 1º de junio de 1981.
Registro Deptal. de Artigas Nº 78, Fº 277, Lº 4
Socios: SILVIO RIOS FERREIRA, LUIS EDUARDO JUAN, JUAN AMILCAR LORENZELLI TONNA, ENRIQUE DIESTE BELZARENA, PRUDENCIO MARTIN SENA SANCHEZ VERA, JORGE OMAR BIANCHI FARIAS, JORGE WASHINGTON PINTOS, RAUL ENRIQUE PEREDA AGUIRREGARAY WELLINGTON MARIO SARASUA MACCIO, CARLOS MARIA VIGNOLO PUGLIA, EMILIO CARLOS RODRIGUEZ DE ALMEIDA MURILLO, CARLOS ALBERTO ECHENIQUE REYES CARLOS RAUL SILVEIRA CASAÑAS LUIS EDUARDO BALLESTRINO VIGIL y LAIRES dos SANTOS como socio usufructuario
Objeto: a) Realizar todas las actividades de apoyo a la Medicina, como ser: análisis clínicos, radiológicos, aplicaciones, ionizaciones, nebulizaciones, onda corta etc. y toda otra tarea técnica necesaria para la realización de tales servicios, así como aquellos que sirvan de apoyo o infraestructura a la actividad médica; b) Contratar con terceros la prestación de los servicios mencionados en el apartado anterior; c) Adquirir, gravar, enajenar por cualquier título y modo toda clase de bienes y derechos, muebles o inmuebles, así como realizar todos los actos de administración y disposición que el buen fin de este contrato y de los negocios sociales requieran; d) Importar y exportar bienes y productos considerados útiles o necesarios para el cumplimiento de tales fines; e) Contratar seguros de asistencia médica en las distintas especialidades. Realizar todos los actos y contratos necesarios para la buena marcha de la sociedad.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Silvio Ríos Ferreira, Enrique Dieste Belzarena, Wellington Mario Sarasúa Macció y Jorge Omar Bianchi Farías.
Domicilio: Artigas
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente por periodos de 5 años, iguales y consecutivos.
22) N$ 630.00 10|pub. 19942 Ag.5-v.ag.18

DOS RUEDAS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 35, Folios 133 al 135
Cedente: Diego Jorge Rojas
Cesionario: Nepomuseno Rodriguez Lettes.
22) N$ 90.00 10|pub. 20218 Ag.5-v.ag.18.

ALMACEN INDUSTRIAL LTDA.

Contrato: 8 de julio de 1981.
Inscripto en el Registro General de Comercio con el Nº 640, Fº 2310, Lº 2.
Socios: MARIO ANTONIO CABRERA BAICA, CARLOS NESTOR HERNANDEZ CABRERA, EFRAIN FRANCISCO GONZALEZ MACHADO.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 6.000,00.
Administración: Conjunta, pudiendo actuar dos de ellos.
Objeto: 1) Compra, venta de artículos de ferretería, bazar, menage, repuestos automotor, máquinas, motores, etc., así como toda actividad comercial e industrial en general; importaciones, exportaciones, representaciones; realizar comisiones y consignaciones en general y todo tipo de intermediación y prestación de servicios, pudiendo realizar estas operaciones por su cuenta o por cuenta de terceros; 2) Adquirir, enajenar, hipotecar, prendar o afectar en cualquier forma bienes muebles, inmuebles u otros valores.
22) N$ 270,00 10|pub. 20264 Ag.5-v.ag.18.

SAN FRANCISCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 17|3|81, se modificó el contrato social de esta Sociedad, quedando de la siguiente forma: 1) Quedan como socios los señores ALFREDO DOMINGO GIANELLI, 50 %; ELSA RENNIS, 25 %; GABRIEL RODRIGUEZ, 12,50 %; CAROLINA ISABEL RODRIGUEZ, 12,50 %. 2) El plazo de la Sociedad será de 20 años a partir de su fundación y se considerará automáticamente prorrogado por periodos de 2 años sucesivamente. 3) La representación y el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de Alfredo Domingo Gianelli o de Elsa Rennis, José G. Rodríguez y Carolina Isabel Rodríguez, actuando conjuntamente o por apoderado común.
Este contrato se retrotrae a todos sus efectos al 22|12|80.
22) N$ 315,00 10|pub. 20265 Ag.5-v.ag.18.

L'ELITE S.R.L.

Socios: MARIA IONE NAVATA, ALVARO TARABAL.
Capital: N$ 10.000,00.
Adm.: Cualquiera indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, compraventa, fabricación, manufactura, instalación, telas de tapicería, blanco etc.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Inscrip. Nº 589, Fº 2138, Lº 2.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub. 20261 Ag.5-v.ag.18.

SIMONETTI S.R.L.

Contrato: 20 de julio, 1981.
Inscripción: Nº 194, Folios 627|630, 1981.
Socios: AMELIA FERRARIS GRAPPIO, ANNA SIMONETTI FERRARIS y LINA SIMONETTI FERRARIS.
Objeto: Principalmente Barraca, Aserradero Ferreteria, Bazar, Materiales de construcción y afines.
Plazo: Dos años prorrogables automaticamente.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Soca-Canelones.
22) N$ 135.00 10|pub. 20200 Ag.5-v.ag.18.

PEPE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 8|3|78.
Fecha de inscripción: 13|3|78.
Nº de inscripción: 195.
Folio: 645, Libro 1 de contratos.
Cedentes: M. Alfredo Pera Peluffo y Nelly Rosmary Pera Castro.
Cesionarios: Rúben Alberto Rodriguez y Adelina Vicenta Denis Fleitas.
Administración indistinta.
Inscripción: 21|7|81, con el Nº 618.
Folio: 2.248, Libro 3 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 20254 Ag.5-v.ag.18.

CONSTITUYENTE S.R.Ltda.

Contrato: 1º junio 1981.
Inscripto: Nº 513, Folio 1.855, Libro 3 contratos
Socios: JULIA B. de BLUMAZTEIN y JORGE GUEKDJIAN.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables aut.
Giro: Administración de propiedades, comisiones, importaciones, etc.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90.00 10|pub. 20242 Ag.5-v.ag.18.

ELECTRICOL S.R.L.

Contrato: 9 de junio 1981.
Registro Comercio: Nº 526, Folio 1.984, Libro 1.
Socios: ROMEO MENDEZ SOSA y CARLOS ROQUE SOSA BARBOZA.
Administración: Indistinta por los socios.
Objeto: Instalaciones eléctricas.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20168 Ag.5-v.ag.18.

DUTRA INTERNACIONAL S.R.L.

Contrato: 12 junio 1981.
Inscripción: Nº 634, Fº 2395, Lº 1 de Contratos.
Socios: DANIEL DUTRA PAZOS, MARCOS ANDRES DUTRA MOHR-BELL y DIEGO DUTRA MOHR-BELL.
Capital y aportes: N$ 10.000,00. El 1º, nuevos pesos 5.000,00, y los otros dos, nuevos pesos 2.500,00 c/u.
Objeto: a) Importación y exportación de cualesquiera bienes, especialmente productos agropecuarios; b) Intermediación en esas operaciones y en la venta de bienes; c) Representación; d) Operaciones lucrativas lícitas.
Plazo: 1 año, desde 1º|VI|81; prórrogas anuales automáticas.
Administración: Los tres socios, actuando de a dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo, Lima 1200. Modificable.
22) N$ 225,00 10|pub. 20262 Ag.5-v.ag.18.

EDICIONES MUNDIAL S.R.L.

Contrato: 22|7|81.
Inscripción: Nº 681, Fº 2463, Libro Nº 2.
Socios: ELENA FERNANDEZ ROMERO, ARTURO FERNANDEZ ROMERO, EDUARDO SAVARIZ FERNANDEZ.
Objeto: Compra, venta importación y exportación de libros, revistas, folletos, publicaciones material didáctico, y otros.
Capital: N$ 48.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135,00 10|pub. 20270 Ag.5-v.ag.18.

SCAVUZZO & CIA. LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Por documento privado de 10 de marzo de 1980, los socios SANTIAGO SCAVUZZO CORRAL, y ELSA CARMEN BASCUAS DE SCAVUZZO, ceden la totalidad de sus cuotas en dicha sociedad, a Patricia Scavuzzo Bascuas de Wenzel, y a Santiago Daniel Scavuzzo
Modificación: La administración será ejercida conjuntamente por los cesionarios Patricia Scavuzzo Bascuas de Wenzel y Santiago Daniel Scavuzzo Bascuas
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 242, Fº 865, Lº Nº 3 de Contratos, el 10 de abril de 1981
22) N$ 225.00 10|pub. 19383 Jul.29-v.ago.11

NOVONYL LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 12 de setiembre de 1969
Inscripción: 3 de diciembre de 1973, Nº 752, Fº 3545 Lº 1.
Cedentes: Conrado o Kurt Werner Soldinger, Rasel Feldman.
Cesionario: BERTOLDO GEISINGER.
Nueva razón social: Geisinger y Geisinger Limitada
Unico administrador: Curt Marcelo Geisinger.
22) N$ 135.00 10|pub. 19908 Ag.3-v.ag.14.

COSTA AZUL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 17 de febrero de 1976.
Registro: Nº 135, Fº 482, Lº 1.
Socios: LEONARDO CABRERA DUBARRY y BEATRIZ ANUNCIADA DURAN DE COLA.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto Principal: Café, bar y pizzería, bebidas alcohólicas, fermentadas, minutas, comidas, etc.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19541 Ag.3-v.ag.14

"COLOR 1. V." S. R. L.

Contrato: 1º de julio de 1981
Inscripción: Nº 605, Fº 2407. Lº 2
Socios: OSCAR FRANCISCO FERNANDEZ BOSCO; OSCAR RAFAEL FERNANDEZ LISBONA y VICTOR MANUEL FERNANDEZ LISBONA
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas igual duración
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios indistintamente
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: Reparaciones en general
22) N$ 135.00 10|pub. 19975 Ag.4-v.ag.14

GIANNOTTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 15 agosto 1972.
Registro: Nº 715, Folio 2.556, Libro 1.
Socios: FELIX GIANNOTTI - MARIA PACE.
Capital: N$ 500.00
Objeto: Fabricación y venta de calzado.
Plazo: 20 años prorrogables.
Administración: Félix Giannotti.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 19291 Jul.28-v.ag.10.

SARLA Y CIA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 22 de junio 1981.
Inscripción: 26 de junio de 1981, Nº 35, Folios 151|154, Legajo Nº 10
Cedentes: Walter Ramón Sánchez Tempone y Carlos Ignacio Torres Vique.
Cesionario: Humberto Ramón Rodríguez.
Administración: Indistinta.
Nueva Razón Social: "Sarla y Ramón Cia.".
22) N$ 135 00 10|pub. 19260 Jul.28-v.ag.10.

CARBALLO e HIJOS LIMITADA

Contrato: 3 de julio de 1981.
Inscripción: Reg. Público de Comercio de Colonia, con el Nº 77, Folio 271 al 276, Tomo año 1981.
Socios: CONCEPCION GERVASIO CARBALLO MENDEZ, OSCAR EMILIO CARBALLO ELMS y WALDEMAR CABRAL ABELANDO.
Administración: Los tres socios, conjunta o indistintamente.
Objeto: Transportes y fletes en general.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital Social: N$ 45.000,00.
Domicilio: Florencio Sánchez (13ª Secc. Jud. de Colonia).
22) N$ 180,00 10|pub. 19475 Jul.29-v.ag.11.

ENVASADO DE CARNES S.R.L. (EDECA LTDA.)

Contrato: 15 junio 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 561 al Fº 2110 del Libro 1 de Contratos.
Socios: ANTONIO ALORI, JORGE MARQUISA y JORGE OYENARD.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación de envases.
Plazo: Dos años prorrogables en períodos de un año.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 19856 Ag.3-v.ag.14

ASEC S.R.L.

Contrato: 8 de julio de 1981.
Inscripción: Nº 590 Fº 2235 Lº 1.
Socios: MANUEL ALBO VOLONTE; ALBERTO DEL CAMPO LERENA; MIGUEL PEDRO MATE BUM; RAUL EDUARDO LAVIÑA RISSO; OSCAR MAGURNO SOUTO.
Capital: N$ 30 000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: I) Importar y exportar instrumental médico, Representar firmas nacionales y extranjeras, vender equipos, instrumentos, material médico y afines; II) La comercialización de todo tipo de bienes muebles; III) La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios
Administración: Dos cualesquiera en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 19834 Ag.5-v.ag.18.

SAXE S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato privado: 10 de abril de 1981.
Inscripción: Nº 603, Fº 2190 del libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes: María Renee Jiménez de Olivera y Aníbal José Francisco Juan Patricio Aníbal y Leonardo Luis Esteban Olivera Jiménez.
Cesionarios: MARIA LUCIA RENEE y MARIA INES TERESA OLIVERA JIMENEZ, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 19440 Jul.29-v.ag.11.

ASERRADERO RUTA 3 LIMITADA

Contrato: 17 julio 1981.
Inscripción: Registro Comercio San José Nº 40, Fº 127 Tº XI.
Socios: FRANCISCO GASAMANS LOPEZ y NELSON BARON CLARA HERNANDEZ.
Capital: N$ 20.000,00.
Objeto: Industrialización y comercialización de madera.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio. Dpto. San José
22) N$ 135,00 10|pub. 20046 Ag.4-v.ag.17.

FRANCISCO SIMON S.R.L.
.. MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL ..

Inscripto Registro de Comercio de Canelones, el 21|5|1981 con Nº 136, Folios 440|441 el Inventario-balance anual se efectuará el día 30 de diciembre de cada año en lugar del 30 de noviembre.
22) N$ 90.00 10|pub. 19267 Jul.28-v.ag.10.

CAR - PIEZAS LIMITADA

Contrato: 1º julio 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 625, Fº 2366, Libro 1, el 15 julio 1981.
Capital: N$ 50.000.00, integrado por los socios por partes iguales.
Socios: MARIO CARLOS CASTELLANOS GADEA; VICTOR DANIEL CANTERO SANDAMIL; ROBERTO SANTIAGO MARTINEZ PEREZ; JOSE ANTONIO CAVALIERI RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo, Acevedo Díaz 2260, Apto. 1.
Objeto: Importación, exportación y representación en general.
Administración: Dos socios conjuntamente, debiendo ser siempre uno de ellos Mario Carlos Castellanos Gadea y/o Víctor Daniel Cantero Sandamil y el otro Roberto Santiago Martínez Pérez y/o José Antonio Cavalieri Rodríguez.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 225.00 10|pub 19218 Jul 22-v.ag.10

GAFFORINI HERMANOS LTDA.
Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Contrato: 26|12|80.
Inscripción: Canelones, Nº 114, Fº 371|374, 1981.
Cedentes: SANTIAGO JOSE y URSULA CECILIA GAFFORINI MACCHIAVELLO.
Cesionarios: Daniel D'Alessandro Fuentes y José Erasmo D'Alessandro Príriz.
Modificaciones:
Nueva Razón Social: "EXCTUR Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Administrador: Daniel D' Alessandro Fuentes.
Domicilio: Montevideo, calle Regimiento 9 Nº 1733.
22) N$ 135,00 10|pub. 19334 Jul.28-v.ag.10.

PLAN UNICO S.R.L.

Contrato: 29 de junio 1981.
Inscripción: Nº 598, Folio 2262, Libro 1 de Contratos.
Socios: DANIEL GAMBARO ALDAO y GABRIEL ALBERTO MATTOS GONZALEZ.
Objeto: Representación, comercialización, distribución de mercaderías en general, importación y exportación.
Plazo: Dos años.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo, Juncal 1414, Esc. 16.
22) N$ 135.00 10|pub. 19602 Jul.30-v.ag.12.

MADERLAMP LIMITADA

Modificación de nombre y razón social por el de "Lamp's Mader Limitada" rigiendo desde su constitución.
Inscr.: Nº 492, Fº 1892, Lº 1 Contratos R. P. Comercio.
22) N$ 90,00 10|pub. 19330 Jul.28-v.ag.10.

VIA REPRESENTACIONES LTDA.

Contrato: 25 junio 1981.
Inscripción: Nº 626, Folio 2.370, Libro 1.
Socios: JOSE LUIS JULIO y LOURDES QUIÑONES PIÑEIRO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Ambos socios en forma conjunta o indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 19263 Jul.30-v.ago.12

REICHMAN LTDA.

Contrato: 7|7|81.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 579, al Fº 2173 del Lº 1 de Contratos.
Socios: WALTER REICHMAN, EDUARDO JUAN REICHMAN HORNREICH, ENRIQUE REICHMAN HORNREICH.
Capital: N$ 39.000,00.
Objeto: Realización de toda clase de actos comerciales y operaciones mercantiles por cuenta propia o de terceros en cualquier giro o ramo, inclusive importaciones y/o exportaciones de cualquier índole y en especial todo lo concerniente a taller de fabricación y reparación mecánica e industrial
Plazo: 5 años, prorrogable en períodos de 2 años
Administración: Indistintamente los 3 socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225,00 10|pub. 19337 Jul.28-v.ag.10.

GAMA S.R.L.

Constituída por documento privado del 14 de julio de 1981.
Socios: ROBERTO JESUS GALLO MARTINEZ y CARLOS EDUARDO MAZZA REYES.
Domicilio: Santa Rosa, departamento de Canelones en la Avda. 18 de Julio s|n.
Objeto: Distribución y comercialización en todas sus formas de los productos elaborados por CONAPROLE.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 3.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 189, Fº 610|613, el 21 de julio de 1981.
22) N$ 225.00 10|pub. 19939 Ag.3-v.ag.14.

"OSCAR LANZA LTDA."

Contrato: Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Integrantes: OSCAR RICARDO LANZA MACHIN y MARIA ROSA COLOMBO CHIARLA
Objeto: Arrendamientos de bienes inmuebles y muebles.
Plazo: 10 años, prorrogables por períodos iguales.
Capital: N$ 130.000.00.
Domicilio: Villa Cardal.
Fecha de constitución: 2 de mayo de 1981.
Contrato: Inscripto en el Registro Público de Comercio de Florida el 12 de mayo de 1981, con el Nº 23, Fº 102|104, Legajo Nº 10
22) N$ 180.00 10|pub. 19969 Ag.4-v ag.17

ALLOSIA EMPRESA ELECTROTECNICA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 27|Abr.|981.
Inscripción: Nº 476, Fº 1.718, Lº 3 de Contratos.
Por fallecimiento del consocio Domingo Vicente Allosia y Cesión de derechos de la cohsredera Ana María Allosia Brum de Percivale integran actualmente la entidad BLANCA LIRIA BRUM de ALLOSIA y ANDRES RAMON ALLOSIA BRUM.
Capital actual: N$ 48.000.00.
Se modifican los artículos 2º, 3º, 4º y 7º del contrato originario.
Administración por cualquiera de los socios actuales.
22) N$ 180.00 10|pub. 19989 Ag.3-v.ag.14

ALSUSA LTDA.

Contrato: 22 de enero de 1981.
Inscripción: Nº 34, Fº 121, Lº 2.
Socios: ROSITA CHIFTEIAN, JOSE MARIA YFRAIN GUAYS SANTANA.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de calzado, importación, representación.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Avda. Millán 3036, Apto. 2.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 19872 Ag.3-v.ag.14

ECHETO Y RODRIGUEZ S.R.L.

Contrato: 25 de mayo de 1981.
Socios: CARLOS DANIEL RODRIGUEZ MILHOMENS CURIONI y ADALBERTO BILMAR ECHETO ACOSTA
Inscripción: Nº 24, Fº 70|72, Lº 16.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Carlos Daniel Rodríguez Milhomens Curioni
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Transportes terrestres.
Domicilio: Minas
22) N$ 135.00 10|pub. 19830 Jul.30-v.ag.12.

ANFRA LTDA.

Contrato: 24|7|981.
Inscripción Nº 679, Folio 2454, Lº 2.
Objeto: Reparación y comercialización de accesorios para automotores.
Socios: JOSE ANTONIO POSTIGLIONE FIORETTO y FRANCISCO SALVADOR CURZIO YELPO.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19818 Ag.3-v.ag.14.

CHIQUITODO S.R.L.

Contrato: 15|7|81.
Inscripción: Nº 691 Fº 2184, Libro 3.
Socios: CLARA CARDOZO RODRIGUEZ DANTE SERGIO MEDERO TRIUNFO y SUSANA UMPIERREZ CARDOZO
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de juguetes, artículos escolares, golosinas, confituras, alimentos envasados, mercería bazar, zapatería, tienda y afines
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10 000 00
22) N$ 135.00 10|pub. 19578 Jul.30-v.ag.12.

AGRO - FRUTICOLA URUGUAYA LIMITADA
MODIFICACION DE SOCIEDAD
Otorgado con fecha trece de agosto de mil novecientos setenta y nueve por documento privado y protocolizado con la misma fecha
Administración: La administración del giro social sera ejercida en el futuro por dos cualesquiera de los socios designados por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Socios. citada al efecto, quienes deberán actuar conjuntamente y permanenecrán en sus funciones hasta que otra Asamblea revoque esas designaciones y nombre sustitutos.
Inscripción Registro Público de Comercio: Nº 661, Folio 2390, Libro 2 de Contratos el 24 de julio de 1981.
22) N$ 225.00 10|pub. 20641 Ag.7-v.ag.20.

TRANSPORT S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 30 de abril de 1981.
Registro: Nº 456 al Folio 1737, Libro Nº 1, 4 de junio de 1981.
Administración: Sres. Fernando Figueira Louro y José Luis Cervini Biondi, actuando conjuntamente.
El Sr. Dante Leonardi Pérez no realizará actividad en la sociedad o por ella.
22) N$ 135.00 10|pub. 20639 Ag.7-v.ag 20.

B y D S.R.L.
Contrato: 3|6|81. Inscripto Nº 660, Folio 2497, Libro 1.
Socios: WINSTON FRANKLIN DRINKWATER AGUIRRE y VICTORIO EDILBERTO BONFIGLIO BUZZALINO.
Capital y aportes: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Venta de combustibles y lubricantes, venta de accesorios, engrases, lavados, estación de servicio, garage y afines, representaciones, importaciones exportaciones y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20629 Ag.7-v.ag.20.

MAJORY LTDA.
Contrato: 17|julio|1981.
Inscripción: Nº 641, Folio 2.314, Libro 2.
Socios: MARIA DEL CARMEN NAVARRO EQQUER y RAMON JORGE FERNANDEZ DA VILA.
Objeto: Representaciones, distribución, importación y exportación en general, etc.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 20625 Ag.7-v.ag.20.

URBI HABITAT S.R.L.
Contrato: 9 de julio de 1981.
Socios: CARLOS ALBERTO SABATINO TERRA, HELGA ELSA BENKE de SABATINO, SANTIAGO MAROÑO RAMOS, BELKIS RAQUEL SABATINO de MAROÑO.
Objeto principal: Representación, importacón, exportación, construcción y comercialización de casas y edificios prefabricados o no.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios que no sean casados entre sí.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 632, Folio 2.327, Libro 3 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 20620 Ag.7-v.ag 20.

GADEX LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 28 febrero 1981
Cedente: Juan Jose Jutgla Borrelli.
Cesionaria: Mery Maich Mamberto.
Cuotas cedidas: 571 cuotas.
Inscripción: Registro de comercio Nº 65, Folio 2347, Libro 2 Contratos
22) N$ 90 00 10|pub. 20588 Ag.7-v.ag.20.

EDICIONES RASCHETTI LTDA.
Contrato: 2 de julio de 1981.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 609, Folio 2196, Libro 1.
Socios: ALFREDO RASCHETTI ORRICO y CARLOS RASCHETTI ORRICO.
Objeto: Importación, distribución por mayor y menor, comercialización, impresión y edición libros y revistas y todo tipo de publicaciones y material didáctico en general, exportaciones, comisiones y representaciones.
Capital social: N$ 20.000.00 aportado por mitades
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas de dos años.
22) N$ 180.00 10|pub. 20590 Ag.7-v.ag.20.

GRAFICA GONZALEZ S.R.L.
Contrato: 13 julio 1981.
Registro: Nº 669, Folio 2422, Libro 2.
Socios: OSCAR ALBERTO GONZALEZ HATCHONDO y LUIS BALTASAR GONZALEZ GALEANO.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 99 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de Imprenta, mimeógrafo y fotocopias.
22) N$ 90.00 10|pub. 20596 Ag.7-v.ag.20.

IMPORTGRAFIC LTDA.
Contrato: 9 de junio 1981.
Inscripción: Nº 513, Folio 1851, Libro II de Contratos.
Socios: BEATRIZ NORA GARCIA de ISASA y NELSON CELIAR ISASA.
Capital: N$ 30.000.00, aportando N$ 20.000.00 la Sra. García de Isasa y N$ 10.0000.0 el señor Isasa.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
Objeto: Representaciones, importaciones y Servicios a la Industria Gráfica.
22) N$ 180.00 10|pub. 20567 Ag.7-v.ag.20.

SAUL S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 21 de abril de 1981.
Inscripción: 17 de junio de 1981 con el número 602, Folio 2.186 Libro 3.
Cedente: Alix Saúl Saul.
Cesionarios: Alex Patricks Saúl Saúl y Nicole Saúl de Haim.
22) N$ 90.00 10|pub. 20568 Ag.7-v.ag.20.

CINCOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 27 de julio de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 687 Fº 2488 Lº 2.
Socios: ISRAEL DOBYINSKY GLLIEBEN y DOMINGO ORTIZ ARRIZABALAGA.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Compra, distribución y venta por mayor y al detalle, industrialización, exportación, importación o representación de toda clase de productos alimenticios y otro tipo de mercaderías o materias primas comprendidas en las ramas textiles, plásticas, metalúrgicas, fibras vegetales, artículos para el hogar electrotécnica, papelería, de procesamiento de artículos de cuero y otros afines, procesamiento electrónico de datos y todo tipo de servicios contables y afines.
Administración: Conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270.00 10|pub. 20545 Ag.7-v.ag.20.

IMPOREX LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 28|8|80.
Inscripción: 1169, Fº 4251 Libro 3 de Contratos.
Por modificación de la razón social, a partir de 17|2|1981 será RYNAR LTDA.
22) N$ 90.00 10|pub. 20538 Ag 7-v.ag.20.

FARMA URUGUAY - S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 29|junio|1981.
Inscripción: 2|julio|1981, Nº 606, Fº 2158, Libro Nº 1 de Contratos.
Alberto Angel Tarigo Seré y Olga Bartaburu de Tarigo ceden su cuota parte a ESTEBAN SERGIO FROST GATTO.
22) N$ 135.00 10|pub. 20535 Ag.7-v.ag.20.

A. BONILLA S.R.L.
Contrato: 5 de julio de 1981.
Registro Comercio Nº 28, Fº 80|83, Lº 16.
Socios: ANGEL ARTIGAS y JUAN CARLOS BONILLA MARTIRENA.
Administración: Angel Artigas Bonilla.
Objeto: Comercialización de lubricantes combustibles y mercaderías en general.
Capital: N$ 49.000.00.
Domicilio: Solís de Mataojo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20529 Ag.7-v.ag.20.

JIKARO LTDA.
Contrato: 15 de octubre de 1979.
Socios: ANA MARIA GONZALEZ VARELA y MIGUEL ANGEL PONTE LAGRECA.
Inscripto en el R. P. de Comercio con el número 312, Folio 1.146, Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Almacén de comestibles y ramos anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20537 Ag.7-v.ag.20.

ROTOGRAF
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 1º de julio de 1981.
Insc. Reg. P. y General de Comercio Nº 597 Fº 2170, Lº 3 el 17|7|981.
Cedente: Julio Celmar Palermo Antúnez la totalidad de su cuota.
Cesionarias: MARIA ESTHER MADEIRO y DORA MARCELINA BARREIRO, adquieren en partes iguales.
Modificación: Administración será ejercida por María Esther Madeiro y Dora Marcelina Barreiro actuando conjunta separada o indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 20541 Ag.7-v.ag.20.

PROVEN LTDA.
Contrato: 1º de junio de 1981.
Inscripción: Nº 443, Fº 1695, Libro Nº 1 de Contratos al 3|6|81.
Socios: ALFONSO E. IGLESIAS MACHIN, MYRIAM C. IGLESIAS OLASCOAGA y ELSA OLASCOAGA.
Capital: N$ 40.000.00.
Aportes: Alfonso E. Iglesias, N$ 32.000.00; Myriam C. Iglesias, N$ 4.000.00 y Elsa Olascoaga, N$ 4.000 00.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Administración: Alfonso E. Iglesias Machín.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de artículos para el hogar, joyería y representaciones.
22) N$ 180.00 10|pub. 20542 Ag.7-v.ag.20.

PREMIER LTDA.
Contrato: 28 de julio de 1981.
Inscripción: Nº 649, Fº 2453, Lº 1 29 de julio de 1981.
Socios: y aportes: VICTOR SILVA y RAFAELA HERNANDEZ por partes iguales.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización de pinturas.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20512 Ag.7-v.ag.20.

RADOL LTDA.
Contrato: 29 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 544, Fº 1988, Lº 3.
Socios: RAUL DUPRE, RAQUEL NOEMI MARTINEZ, OSCAR ADOLFO LUTZ y MARIA OLGA LLANO.
Objeto: Distribución de productos, industrialización, fabricación comercialización de mercaderías.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Raúl Dupré y Oscar Adolfo Lutz indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 20534 Ag.7-v.ag.20.

PERRÚA Y FALCON S.R.L.
Modificación de Sociedad: 21|4|81.
Inscripción: Mercedes, 17|6|81, Nº 42, Folios 172|173.
Plazo: 5 años desde el 1º|8|80.
Ejercicios sociales: 1º|8 a 31|7 del año siguiente
22) N$. 90.00 10|pub. 20560 Ag.7-v.ag.20.

"33" LTDA.
Contrato: 4 de junio de 1977.
Socios: MIGUEL TARAMASCO SIRI y JUAN PEDRO FLORENTINO LAINO PALERMO.
Inscripto en el R. P. de Comercio con el Nº 388, Fº 1368 Libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Tres años prorrogables.
Objeto: Bar, restaurante, anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20536 Ag.7-v.ag.20.

PANDO PROMOCIONES LIMITADA
Contrato del 20|4|81. Inscripción Reg. Público de Comercio de Canelones Nº 195, Fº 631|635, año 1981. Libro de Contratos el 22|7|81.
Socios: EDUARDO MANUEL GONZALEZ SAN MARTIN, LYDIA TEODORA GONZALEZ SAN MARTIN, CARLOS ENRIQUE GONZALEZ SAN MARTIN Y CARLOS JORGE PRADERIO AGUIAR.
Objeto: Constituir y enajenar viviendas, y en general todo tipo de negocios inmobiliarios, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros: afectar, disponer administrar, explotar en cualquier forma bienes inmuebles, naves y aeronaves incluso por leyes 8.733, 10.751. Industrializar, comercializar, importar, exportar todo tipo de mercadería, explotar empresas editoriales, diarios, revistas, y toda forma de prensa oral o escrita. Dar tomar dinero en préstamo, etc.
Capital: N$ 50.000.00, aportando cada socio N$ 12.500.00.
Administración: Eduardo Manuel González San Martín o Carlos Jorge Praderio Aguiar indistintamente.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Pando, 7ª Sección Judicial de Canelones.
22) N$ 360.00 10|pub. 20549 Ag.7-v.ag.20.

RUFER LTDA.
Contrato: 24|6|81
Inscripto: Nº 617, al Fº 2246 del Lº 3.
Socios: I) SALOMON RUBINOVICH MARUSHVSKI; II) JOSE MARIA FERNANDEZ GONZALEZ.
Objeto: Fabricación de repuestos para vehículos automotores, etc.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 20005 Ag.4-v.ag.17.

RAFAEL QUARTINO ASESORAMIENTO INMOBILIARIO S.R.L.
Contrato: 31|5|81.
Registro: 2|7|81; Nº 616, Fº 2224 del Lº Nº 1 de Contratos.
Objeto: Negocios inmobiliarios; compraventa y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; representaciones; comisiones; administración de bienes; construcción de edificios e importación y exportación.
Capital: N$ 16.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Socios: JUAN CARLOS RAFAEL QUARTINO MORALES y ALFREDO CARLOS GARCIA ROSSI.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 20008 Ag.4-v.ag.17.

FARMACIA EUROPA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento privado de 28 mayo 1981, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 566, Fº 2068, Lº 3 de Contratos, los esposos SARA EDIT TRIAY DOGLIOTTI y VLADIMIR HAVRANEK, y OLGA EMMA HADA y HOMERO PERI, cedieron a los esposos Armando Marr Leivaz y Marina Olivera, todos los derechos que les correspondían en la forma y el uso de la mencionada forma social.
22) N$ 180,00 10|pub. 2000. Ag.4-v.ag.17.

DISTRISUR LTDA.
Contrato: 15 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 38, Fº 119, Tomo XI.
Socios: ANGEL MARIA VIERA PEREZ y JUAN DE DIOS PUERTO BARCELO.
Domicilio: Ciganda 359 (San José).
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 25.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comercialización, fabricación y envasado de productos comestibles, mercaderías en general y afines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
22. N$ 180.00 10|pub. 20112 Ag.4-v.ag.17.

ITA-FILMS LIMITADA
Contrato: Montevideo, mayo 30 de 1977.
Inscripción: Nº 391. Fº 1358 Lº 1 21|6|77.
Capital: N$ 2.000,00.
Socios: ITA FISMAN y MARIA JULIA MERCEDES MIGUEZ.
Plazo: 2 años
Administración: Ita Fisman y María Julia Mercedes Miguez indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Importación y exportación, comercialización de programas de televisión, películas. representaciones
22) N$ 135.00 10|pub. 20126 Ag.4-v.ag.17.

INTERMODA LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 20 de octubre de 1975.
Inscripción: Nº 749 al Fº 2507 del Lº 2 de Contratos
Antonio Reboredo Iglesias, cede la totalidad de sus cuotas a FEDERICO HEBER FULLGRAFF GONZALEZ.
Inscripción: Nº 533 al Fº 2024 del Lº 3 de Contratos
22) N$ 90.00 10|pub. 20125 Ag.4-v.ag.17.

SAMAC S.R.L.
Contrato de fecha 1º 7|81.
Registro Público y General de Comercio con el Nº 599 al Fº 2265 del Lº Nº 1 de Contratos.
Socios: SUSANA SANTAMARIA CORBO y JUAN C. MACCHI COMOLLI.
Objeto: Representación de firmas industriales y comerciales nacionales o extranjeras. Importación. exportación compraventa. arrendamiento de bienes muebles e inmuebles - toda actividad c... comercial relacionada con el objeto.
Capital: N$ 10 000.00 aportado por partes iguales
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios en forma conjunta o indistinta
22) N$ 225.00 10|pub. 20101 Ag.4-v.ag.17.

FLORENCIA S.R.L.
Contrato: 15 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 505 Fº 1911, Lº 1 de Contratos.
Socios: FLOR MARIN y GRAZIELLA PASTORINO.
Objeto: Compraventa de ropas, consignaciones importación y exportación de muebles e inmuebles, representaciones y comercialización e industrialización
Administración: Ambas socias en forma indistinta.
Plazo: Tres años renovables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20124 Ag.4-v.ag.17.

EMET PROPIEDADES S.R.L.
Contrato: 21 de abril de 1981; inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 107 al Fº 379 del Tomo Nº 20 de Contratos.
Socios: RUBEN FLORENCIO GARCIA PERDOMO y VELARDE CLOVIS GONZALEZ NIETO.
Objeto: Inmobiliaria, compra, venta y administración de propiedades; construcción y venta de inmuebles; importación, exportación, representaciones y comisiones por cuenta propia o de terceros; toda clase de operaciones repecto de bienes muebles e inmuebles y en general todos los actos y contratos que puede realizar una persona física plenamente capaz.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00, a integrar cincuenta cuotas iguales, por cada parte.
Administración: Dirección y administración será ejercida en forma indistinta.
Domicilio: Edificio "San Antonio". Unidad 003 Punta del Este.
22) N$ 315.00 10|pub. 20060 Ag.4-v.ag.17.

LUINEL LTDA.
2|7|81, inscripción 545|1992|3 de Contratos.
Socios: LUIS HUMBERTO BUCCINO PEREYRA y NELSON VICTOR SOSA LOPEZ
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Instalaciones sanitarias.
22) N$ 90.00 10|pub. 20127 Ag.4-v.ag.17.

FILEXPORT S.R.L.
Socios: FERNANDO BENITEZ PREVE y JUAN CARLOS REGINA FIERRO.
Contrato: 28 abril 1981.
Registro: Nº 419, Fº 1529, Lº 2 de Contratos.
Objeto: Industrialización lanas, algodón, fibras sintéticas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 20107 Ag.4-v.ag.17.

FERMON LTDA.
CESION Y MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento de fecha 25 de noviembre de 1971, RUBENS MONTEVERDE RAMIREZ y ELBA MERILES, cedieron los derechos a su cuota social a Eduardo Ferreira Cetti y Jorge Ferreira Cetti, que adquirieron 14 y 1 cuotas respectivamente.
Se cambió la administración y representación, designándose administrador a Eduardo Ferreira Cetti.
Inscripción Registro Público y General de Comercio 311, Fº 1119, Lº 3 de Contratos. — Montevideo, 31 de julio de 1981.
22) N$ 180,00 10|pub. 20266 Ag.5-v.ag.18.

DOMINGUEZ Y DOMINGUEZ LIMITADA
Constituída por documento privado del 25 de junio de 1981
Socios: JOSE LUIS DOMINGUEZ MARINO y LUIS ANGEL DOMINGUEZ CURBELO.
Domicilio: Michigan 1440, apartamento 202, Montevideo.
Objeto: Compraventa de mercaderías en general y distribución de las mismas.
Capital: N$ 50.000.00, aportados por partes iguales
Plazo: Dos años, prorrogable por períodos de igual duración.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 601, Fº 2162, Lº Nº 1 de Contratos, el 2 de julio de 1981.
22) N$ 180,00 10|pub. 20032 Ag.4-v.ag.17.

RESOLANA PRODUCCIONES S.R.L.
Fecha: 30 de julio de 1981
Inscripción: Nº 645, Fº 2381. Lº 3 de Contratos
Administración: Conjuntamente ambos socios.
22) N$ 45,00 10|pub. 19973 Ag.4-v.ag.17.

REALCRO LTDA.
Cesión de cuota otorgada el 17|3|981.
ISIDORO ALEGRE RECUERO cede a Valentina Nedov.
Inscripción: Nº 590 Fº 2140 Lº 3 de Contratos.
22) N$ 45.00 10|pub. 19842 Ag.3.v.ag.14.

WISOSKY LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Documento privado de 25|6|981.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 524 al Fº 1909 del Libro Nº 3, 3 de julio de 1981.
El socio Etka Rosemblum cede un cuarto de su cuota parte al socio Alberto Wisosky, quedando la sociedad formada por los mismos integrantes.
Modificaciones: Plazo: Dos años a partir del 1º|6|981 con prórroga automática.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Incistinta.
22) N$ 180.00 10|pub. 19557 Jul.30-v.ag.12.

BIROM LTDA.
Contrato: Del 16 de julio de 1981.
Inscripción: Nº 629 al Fº 2315 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: JORGE GABRIEL BISOGNO GRECCO y OSCAR JOAQUIN ROMANI MONDAINI.
Objeto: Importación, exportación, representaciones
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración y uso de la firma: Cualquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 40.000.00
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19543 Jul.30-v.ag.12.

MONCLOA LTDA.
Cesión de cuotas y modificación de Contrato Social
Contrato: 7 de julio de 1981.
Registro: Nº 122 a folio 452 a 457, Tomo 20, Libro Contratos del 22|7|81.
Capital cedido: Totalidad del Capital Social de N$ 40.000,00.
Cedentes: JESUS CARBALLAL DOMINGUEZ y ELVIRA BEATRIZ PATRON SOSA.
Cesionarios: Jorge Hugo Haberli, 60 %; Eduardo Hugo Márquez, 20 %; Diego Caurant Vanmaanen, 20 %.
Administración: Jorge Hugo Haberli.
Supresión de artículos: 9, 10, 11 y 12 del Contrato Originario.
22) N$ 180,00 10|pub. 19626 Jul.30-v.ag.12.

HUMBERTO RIZZO, A. SUAREZ CASARAVILLA Y CIA. LTDA.
Contrato: 17 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 186, Fº 601|603 Año 1981.
Socios: HUMBERTO RIZZO, ANTONINO SUAREZ CASARAVILLA, FRANCISCO VIDIELLA LERBER Y DIEGO ACOSTA Y LARA MARTINEZ.
Objeto: Compra, venta, distribución importación y exportación toda clase de bienes y mercaderías, especialmente de vehículos automotores e implementos destinados al agro. Comisiones. representaciones, consignaciones.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Pando.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 180.00 10|pub. 19378 Jul.29-v.ag.11.

EVANE S.R.L.
Constituída por documento privado del 7 de julio de 1981.
Socios: ISABEL NORA NEGREIRA ROS y EVARISTO FERNANDO DORIA NEGREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Exportación, importación, representaciones.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000.00 aportados por partes iguales
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 641, Fº 2371, Lº Nº 3 de Contratos, el 21 de julio de 1981.
22) N$ 180.00 10|pub. 19558 Jul.30-v.ag.12.

PERAL LTDA.
Contrato: 6|3|81.
Registro: Nº 624, Fº 2362, Lº 1 de Contratos.
Socios: OLDEMAR PERURENA LABORDE, VIOLETA BUERO de PERURENA, ALFREDO WILLIAMS ALBANESE y MARTA DA SILVA de ALBANESE.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución y comercialización de productos farmacéuticos, de cosmética y tocador, medicamentos y veterinarios. Industrialización, importación, exportación.
Capital: N$ 20.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 135,00 10|pub. 19616 Jul.30-v.ag.12.

METALARIA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 1º de junio de 1981.
Cedente: Jeannette Chervonagura Trosman (de una cuarta ava parte).
Cesionario: HUMBERTO DUTTO.
Inscripción: Nº 595, al Fº 2552 del Lº 1.
22) N$ 90.00 10|pub. 19465 Jul.29-v.ag.11.

LEATHER MASTER LDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 17 de noviembre de 1970.
Inscripción: Reg. P. y Gral. de Com.: Nº 774 Fº 2679 Lº 1.
Cedente: SYRLA WILOGA.
Cesionario: Moisés Wiloga.
22) N$ 90.00 10|pub. 19703 Jul.31-v.ago.13

Con fecha 13 de julio de 1981, se constituyó "Mantegazza y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Inscripción Registro de Comercio: 20 julio 1981, Nº 614, Fº 2232 Lº 3.
Socios: FELIX MANTEGAZZA MOLTRASIO y ELBIO FELIX y LUIS ALFREDO MANTEGAZZA GIOSA.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Compraventa, importación, exportación, industrialización y comercialización de todo tipo de bienes y servicios y comercio en general.
Administración: Félix Mantegazza.
Capital: N$ 15.000 dividido en 150 cuotas de N$ 100, correspondiente 50 a cada socio.
Ganancias y pérdidas por partes iguales.
22) N$ 225.00 10|pub. 19680 Jul.31-v.ag.13.

L.A.S. LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1981.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 549 al Fº 2008, Lº 3.
Socios: DANIEL ALBERTO y EDUARDO ANTONIO CANUTI FERRARIS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios de trabajo aéreo.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 50.000 por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 19675 Jul.31-v.ag.13.

MORAT Y MORAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida en documento privado el 10 de diciembre de 1980 cuyas firmas certifico en el mismo día el Escribano Erbel Antonio Rubio Varesi, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 7 Folio 2424, Libro 1981, el día 18 de febrero de 1981.
Socios: NELSON EDUARDO MORAT URROZ y URSULA MARTHA MORAT de GANON.
Capital: N$ 20.000, aportados: Nelson Eduardo Morat Urroz N$ 18.000 y Ursula Martha Morat de Ganón N$ 2.000.
Objeto: Tienda. Mercería y Afines.
Plazo: 1 año, con prórrogas automáticas por períodos de un año cada una.
Administración: Nelson Eduardo Morat Urroz.
— Salto, febrero de 1981.
22) N$ 270.00 10|pub. 19662 Jul.31-v.ag.13.

HOTEL GRUMETE S.R.L.

Contrato: 3 de agosto de 1979.
Inscripto: con el Nº 120 del Folio 435 al Folio 438 del Tomo Nº 18 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: DOMINGO DIAZ RIVERO y YOLANDA del CARMEN DIAZ RINALDI.
Domicilio: Calle 20 esq. 27 (Punta del Este).
Capital: N$ 30 000.00 (nuevos pesos treinta mil) aportados en partes iguales.
Objeto: Hotelería y anexos.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 5 años automáticamente.
Administración: En forma indistinta cualquiera de los 2 socios.
Junio de 1981.
22) N$ 225.00 10|pub. 19639 Jul.31-v.ag.13.

BONARI Y BRUM S.R.L.

Constituida por documento privado del 15 de Socios: DANILO EDUARDO BONARI ROMERO y ALVARO BRUM PEREIRO.
Domicilio: Pablo Podestá 1264, Montevideo.
Objeto: Venta de artículos de almacén, electrodomésticos y afines. Importación y Exportación.
Plazo: Un año, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 10.000.00, aportados por partes iguales
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 542, Fº 2039, Lº Nº 1 de Contratos, el 23 de junio de 1981.
22) N$ 180.00 10|pub. 19380 Jul.29-v.ago.11

OFICINAS PLAZA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 13 de julio de 1981.
Inscripción: 22 de julio de 1981 Nº 649 Fº 2394 Lº 3.
Capital: Se amplía a N$ 30.000.00 (cláusula quinta).
Objeto: Se amplía a prestación de cualquier clase y especie de servicios turísticos al viajero, organización y planificación de viajes individuales o colectivos, excursiones, congresos, exposiciones, campeonatos, ferias, y eventos culturales y deportivos en general y cualquier otra actividad relacionada con el turismo, operaciones de cambio de moneda, que sean debidamente autorizadas por la autoridad pública competente e importación y exportación de toda clase de bienes, etc. (cláusula segunda).
22) N$ 270.00 10|pub. 19704 Jul.31-v.ago.13

AGAL LTDA.

Contrato: 16 julio 1981.
Registro: Nº 604 Fº 2194 Lº 3.
Socios: EGIDIO WASHINGTON LEYTON y MARIA CRISTINA LEYTON.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Fabricación. Distribución y Venta de todo tipo de mercaderías.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19705 Jul.31-v.ago.13

MODEL S.R.L.

Contrato: 1º julio 1981.
Registro: Nº 610 Fº 2305 Lº 1.
Socios: ALFREDO CARLOS BADIOLA BURROSO, GUSTAVO ADOLFO URANGA COYETCHE, MARINO HUBER BERRUETA MOLINA.
Capital: N$ 15 000, por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: compraventa bienes muebles, electrodomésticos, reparaciones, decoración, representación, industrialización.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 19691 Jul.31-v.ag.13.

CENTRO INTEGRAL DEL MOTOCICLISTA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Fecha contrato: 1º de junio de 1981.
Inscripto: el 8 de julio de 1981 con el Nº 578 al Fº 2104 del Lº 3 de Contratos en el Reg. Púb. y Gral. de Com.
Cedente: WILSON EDUARDO MOSCARDI.
Cesionario: Manuel Rodríguez Quinteiro.
22) N$ 135.00 10|pub. 19706 Jul.31-v.ag.13.

LEATHER MASTER LDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 17 de noviembre de 1970.
Inscripción: Reg P. y G. de Com. Nº 426 F. 1548 Lº 2.
Cedentes: JOSE OSCHENDORF, JUAN BILLER y ABRAHAM BILLER.
Cesionarios: Víctor Száfran, Elsa Wiloga y Syrla Wiloga.
22) N$ 90.00 10|pub. 19701 Jul.31-v.ag.13.

CENTRO ESCAPE S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 6 junio 1980.
Registro: Nº 601 Fº 2272 Lº 1.
Cedentes: WALTER CHARLO REGUERA, LEONOR GOMEZ MUNIZ, HEBER ATILIO BROCCHI FERNANDEZ, MIRTA RIGAU CABALLERO.
Cesionarios: Raúl Heber González Medina, María Noemí Senrra.
Ceden: todas las cuotas sociales.
22) N$ 135.00 10|pub. 19690 Jul.31-v.ag.13.

LA TUNA LTDA.

Contrato: 1º julio 1981.
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones: Nº 185, folios 598 - 600, año 1981, el 21 de julio de 1981
Socios: ANTONIO NIETO FRAGA y RUBEN BAQUET PODESTA.
Capital: N$ 10.000 dividido en 100 coutas de N$ 100 cada una y aportado por partes iguales por ambos socios.
Domicilio: Cno. Carrasco 143 bis, 7ª Sección Judicial de Canelones.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Objeto: Venta, permuta y en cualquier forma, enajenación y comercialización de bicicletas, ciclomotores, motocicletas, repuestos, artículos del hogar y electro-domésticos; reparación de los vehículos antes mencionados y similares; arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos antedichos; importación y exportación; juguetería; representaciones, comisiones y consignaciones; y todo lo que sea anexo o afín a las citadas actividades.
22) N$ 315.00 10|pub. 19678 Jul.31-v.ag.13.

LOPSA LTDA.

Contrato: Junio 30, 1981.
Inscripción: Nº 573, Folio 2068, Lº 3 de Contratos
Socios: OLDEMAR LOPEZ LAGOS Y MIRTA SUSANA SAYANES MATA de LOPEZ.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrializar para sí o para terceros, comprar, vender, permutar, importar y exportar mercaderías, etc
Capital: N$ 10 000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: conjunta o indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub 19361 Jul.31-v.ag 13

TABEIRA Y BRITOS LIMITADA

Contrato: 25 de junio de 1981.
Registro de Comercio de Maldonado Nº 118 folios 431 a 435, tomo 20.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: conjunta o separada indistintamente ambas socias.
Socias: MIRTA ESTELA TABEIRA MACHADO y ANGELA NELLYS BRITOS GUTIERREZ.
Objeto: A) Organizar, administrar y explotar el ramo de taller de imprenta, encuadernación y afines, comercialización e industrialización de materia prima y mercadería, de toda clase; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
22) N$ 270.00 10|pub. 19794 Jul.31-v.ag.13.

IMA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 14 de febrero de 1978.
Inscripción: Nº 602, folio 2.274, libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: Hansel Adalid Fernández Fitzo.
Cesionarios: Adalid Fernández Delfino y Bernardo Joaquín Figueroa Lores.
22) N$ 90.00 10|pub. 19728 Jul.31-v.ag.13.

COMPAÑIA DE INDIAS LIMITADA

Contrato: 14 de julio de 1981.
Inscripción: 21 de julio de 1981. Nº 633, Fº Nº 2332, Lº 3.
Socios: JUAN JOSE DOMINGUEZ, MIGUEL RENE ORMAECHEA y DIEGO PEREZ.
Administración: Juan Jose Dominguez.
Capital: N$ 45.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años prorrogable.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, distribución, importación, exportación y representación de cualquier tipo y clase de materias primas, mercaderías y bienes en general y servicios de todos los rubros y anexos posibles.
22) N$ 180.00 10|pub. 19714 Jul.31-v.ago.13

LAKE S.R.L.

Contrato: 20 de julio de 1981.
Rgto. de Com.: Nº 634 Fº 2.337 Lº 3 Contratos.
Socios: ERNESTO LAGUARDIA SAVOINI y MARIA INES KELBLER NOGUEIRA.
Capital: N$ 5.000.00 por parte iguales.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de materiales y accesorios para la construcción.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ernesto Laguardia.
22) N$ 135.00 10|pub. 19713 Jul.31-v.ago.13

ESTUDIO GARIMA S.R.L.

Contrato: 13 de julio de 1981.
Inscripción: Nº 622 Fº 2351 Lº 3 de Contratos.
Socios: DORIS RIZZI de FERNANDEZ y MARTA GAZZANO de MAÑANA.
Objeto: Administración de propiedades, intermediación en compra de inmuebles, industrialización de materia prima.
Plazo: 2 años
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Doris Rizzi de Fernández.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19702 Jul.31-v.ago.13

LEATHER MASTER LDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 10|12|1969.
Inscripción: R. P. y G. de Comercio Nº 425 F. 1545 L. 2.
Cedentes: MARIA RUMANOV de ZATORSKI.
Cesionarios: José Oschendorf, Juan Biller y Abraham Biller.
22) N$ 90.00 10|pub. 19700 Jul.31-v.ag.13.

COMPRAS, ADMINISTRACIONES Y VENTAS S.R.L.

Constituida por documento privado del 19 de enero de 1981.
Socios: MARIA DEL CARMEN MANUELA SANDA, HUGO SERGIO FERNANDEZ FRANCO y CARLOS HEBER HERRERA TEIXEIRA.
Objeto: Realización de negocios inmobiliarios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 10.000,00; aportados así: Sanda de Gercia, N$ 1.000,00; Fernández Franco, N$ 5.000,00; y Herrera Teixeira, N$ 4.000,00.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 520, Fº 1674 Lº Nº 2 de Contratos, el 12 de junio de 1981.
22) N$ 225,00 10|pub. 20049 Ag.4-v.ag.17.

HIDRO SERVICE S.R.L.

Contrato privado del 1|7|981.
Inscripción: Nº 584 Fº 2193 Lº 1.
Socios: JULIO CESAR BRUNO SANTARRICA y MARIO BELLIZZI DEL'NEGRO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios en forma conjunta
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Objeto: venta, instalaciones y mantenimiento de equipos de bombeo, servicio permanente con abonados mensuales para bombas elevadoras de edificios; desagote de aguas pluvia. les en sótanos y garajes y toda otra actividad comercial, industrial y de producción etc.
22) N$ 180.00 10|pub. 19833 Ag.3-v.ag.14.

GALBER INTERNACIONAL S.R.L.

Contrato: 12 de febrero de 1981
Socios: WASHINGTON ATILIO GALLO BERRIEL y SCHUBERT WALTER GALLO BERRIEL.
Objeto: Industrialización, intermediación y comercialización de productos de vestir en general. Import., Export.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,00.
Registro Nº 114 al Fº 419, Libro Nº 2 de Contratos
Administración: Indistinta.
22) N$ 135 00 10|pub 20378 Ag.6-v.ag.19.

HERNANDEZ RAFFO Y CIA. LIMITADA
CESION PARCIAL DE CUOTA

Contrato: 8 julio 1981.
Inscripción: Registro Público Comercio Nº 650, Fº 2397, Lº 3
RODOLFO RAFFO PUPPO cedió de su cuota social, N$ 480,00 a. Rodolfo Raúl Raffo Costemalle, N$ 100,00; a Alfredo Borrazas, nuevos pesos 100,00; a. Teresita Raffo de Mothol, nuevos pesos 70,00; y a Gustavo Héctor Raffo Costemalle, N$ 210.00
22) N$ 135 00 10|pub. 20445 Ag.6-v.ag.19.

REBEKOLOR LTDA.

Contrato: 15|7|81
Inscripción: Nº 564, Fº 2122 del Lº 1.
Socios: SARA MIZRATTI, LEWY, RAUL CHOROSZCZUCHA DEICH.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de artículos electrodomésticos del hogar. anexos y afines, boutique, tienda venta de artículos de cuero y confecciones en general; representaciones de bienes muebles e inmuebles
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, renovándose automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 20034 Ag.6-v.ag.19

E. y A. CASSARINO LTDA.

Contrato: 20 de julio de 1981
Inscripción: 27|7|81. Nº 672 Fº 2431, Lº 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO FRANCISCO y ALEJANDRO BENITO CASSARINO VILARO
Administración: Alejandro Benito Cassarino.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo 2 años. prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Importación. exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad. y en especial consignación de ganado y de frutos del país
22) N$ 180.00 10|pub 20406 Ag.6-v.ag 19.

DISTRIBUIDORA DEL NORTE LIMITADA

Contrato del 1º julio 1977 inscripto Registro de Comercio Nº 464 Fº 1690 Lº 1.
Objeto: Distribución comestibles y bebidas.
Socios: CARLOS GERARDO TABACCHI, GLORIA TERESA MARTINEZ
Capital: N$ 2.000,00 aportes iguales.
Administración: Indistinta
Plazo: 1 año. prorrogable
22) N$ 90,00 10|pub. 20399 Ag.6-v.ag.19.

DIVAL LTDA.

Contrato: 9 de julio de 1981.
Inscripción: 14|7|81, Nº 612, Fº 2313, Lº 1.
Socios: FRANCISCA ANTONIA PUGLIESE y GUSTAVO ADOLFO DI PIERRO.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 30.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad, en especial Almacén, Rotisería, Fiambrería y afines
22) N$ 135.00 10|pub. 20427 Ag.6-v.ag.19.

POLY LIMITADA
CESION DE CUOTA

Cesión: 15 enero 1981.
Cedentes: WILSON GODOY GONZALEZ, AIDA PEREZ NOBLE, CARLOS HERNANDEZ LOPEZ MABEL PEREZ NOBLE.
Cesionarios: Carlos Manuel Sánchez Lema, María Celia Alanís Jerez.
Inscripción: Nº 229. Fº 845, Lº 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 20406 Ag.6-v.ag.19.

SUR S.R.L.

Contrato: 14|7|81.
Registro: 28|7|81, Nº 635 al Fº 2293, Libro Nº 2 Contratos.
Socios: DANILO GIMENEZ OBISPO y RUBENS PEREIRA SOARES VALDOMIR.
Capital: N$ 48.000,00. partes iguales.
Objeto: Exportar. importar compra-venta, consignación, representación, comisiones, fabricación de artículos en general
Domicilio: Montevideo.
Administración: Danilo Giménez Obispo.
Plazo: 1 año. prorrogable.
22) N$ 135,00 10|pub. 20396 Ag.6-v.ag.19.

JOBI LTDA.

Contrato: 25 junio 1981.
Inscripción: Nº 541. Folio 1978, Libro 3 de Contratos.
Socios: LUIS EDUARDO ERAUSQUIN DELGADO y JOSE MARIA CAMPIOTTI BUELA.
Objeto: Explotación del comercio en general: bombonería, golosinas, comestibles, bebidas, cigarrillos y afines
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 10.000,00. por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 20397 Ag.6-v.ag.19.

WOLMAN & LLAGUNO LTDA.

Contrato de fecha 29|5|81 inscripto en el Reg. Púb. de Comercio con el Nº 467 al Fº 1687 del Lº 3 de Contratos.
Socios: LOURDES RAQUEL LLAGUNO LARA y DANIEL WOLMAN PAZOS.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación, tapizado y comercialización de muebles. y en general fabricación, industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías y afines. Importación, exportación y toda clase de operaciones civiles y comerciales.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 270,00 10|pub. 20393 Ag.6-v.ag.19.

BOGGIANO LTDA.

Contrato: 13 de julio de 1981
Inscripción: 14|7|81, Nº 611 Fº 2309, Lº 1.
Socios: IRMA MABEL y MARIO WALTER BOGGIANO BENITEZ
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación. exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad. y en especial en el ramo de Optica y Fotografía.
22) N$ 135,00 10|pub. 20425 Ag.6-v.ag.19.

ACEVEDO Y DURAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato 27 de junio de 1981
Inscripción: Nº 690. Fº 2501. Lº 2 el 28.7.1981.
Socios: HUGO ALBERTO ACEVEDO CASTAGNETTO y GUSTAVO DURAN CHENLO
Capital: N$ 10.000,00, partes iguales.
Objeto: a) Comprar, vender, distribuir, fabricar y|o industrializar todo tipo de mercaderías por mayor o al detalle: b) Todo tipo de transacciones con bienes inmuebles; c) Arrendamientos de servicios y de obra; d) Representaciones, consignaciones. comisiones
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos iguales
Administración: Ambos socios en forma conjunta
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 20385 Ag.6-v.ag.19

A y M LTDA.

Constituida por documento privado del 16 de julio de 1981.
Socios: JUAN FRANCISCO BRUSA GONZALEZ y SERGIO RIVERO MARTINEZ.
Domicilio: Inca 2394, Montevideo.
Objeto: Distribuidora de figuritas.
Plazo: Tres años. prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 5.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 640, Fº 2364, Lº Nº 3 de Contratos, el 21 de julio de 1981.
22) N$ 180.00 10|pub. 19370 Jul.29-v.ago.11

EL TREBOL S.R.L.

Contrato: 10|7|81.
Inscripción: Nº 603, Fº 2270, Lº 1.
Socios: JUAN MARIA PALADINO ARES y MARCEL PAULLIER SYMONDS.
Capital: N$ 1.000,00.
Administración: Indistinta salvo enajenación o afectación de inmuebles.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Prestación de servicios de explotación de todos los rubros comerciales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub 19240 Jul.28-v.ag.10.

BELL LTDA.

Contrato: 25 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 472. Folio 1.707, Libro 3 de Contratos.
Socios: SERGIO EUGENIO PEREIRA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL AGUIRRE CORREA.
Domicilio: Elías Regules 4652
Objeto: a) Papelería e imprenta; b) Representación, comercialización, industrialización, importación y exportaciones de toda clase de bienes, productos y|o materias primas.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta cualquiera de los socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 19324 Jul.28-v.ag.10.

DON NATURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16 julio 1981.
Inscripción: Registro Comercio Nº 600, Folio 2.179, Libro 3.
Socios: GRACIELA NELLY SZUNYOG GARCIA, SERGIO ANDRES SILVERA CASTILLA y GERVASIO REYES RUANO.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de panadería, repostería. venta de productos alimenticios en general y en cumplimiento de tal objeto podrá fabricar, comercializar, exportar e importar los productos y materias primas utilizados en la elaboración.
Administración: Graciela Nelly Szunyog García y Gervasio Reyes Ruano, conjunta o separadamente
Capital: N$ 40.000,00 en 40 cuotas de nuevos pesos mil cada una: Graciela Nelly Szunyog García 30 cuotas y 5 cada uno de los restantes socios.
22) N$ 270.00 10|pub. 19310 Jul.28-v.ag.10.

OTTADO Y GARRIDO LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Cedentes: Ramón Arnoldo Britos y Máximo Javier Andueza Tejera.
Cesionarios: Orestes Della Mea, Jose Della Mea y Omar Pardo Rey
Instrumento: Escritura autorizada por el Esc. Gerardo Rocca Couture el 25 de julio de 1980 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 583 al Folio 2.190 del Libro 1 de Contratos.
En consecuencia, a la fecha, el capital social corresponde a los socios en la siguiente proporción
Orestes Della Mea: 120 cuotas; José Della Mea 20 cuotas; Omar Pardo Rey: 20 cuotas
22) N$ 225.00 10|pub. 19301 Jul 28-v.ag.10.

ANAIS LIMITADA

Contrato: Fecha 30 diciembre de 1980.
Inscripción Nº 121, Folio 435, Libro 1 de Contratos.
Socios: ANGELA ZOMJOKIAN YANEKIAN y ANAIS ZOMJOKIAN YANEKIAN.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración a cargo de Anais Zomjokian Yanekian
Objeto: Tienda, mercería, confecciones de prendas de vestir, en general, comercialización de las mismas, bijouterie, sombreros, calzados, carteras, lencería y cualquier rubro anexo a los mencionados, Importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones, de toda clase de mercaderías, o productos
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 19297 Jul.28-v.ag.10.

CONCORDEL LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: Setiembre 22 de 1980.
Inscripción: Nº 571, Fº 2081, Lº 3.
HANNI DREIFUSS HIRSCHHEIMER cede sus cuotas a Estela Lys Bordabehere
22) N$ 90.00 10|pub. 18851 Jul.28-v.ago.10

SON PLAS LTDA.

Contrato: 14 julio 1981.
Registro Gral. Comercio: Nº 637 Fº 2421 Lº 3 Contratos.
Socios: SECUNDINO VILDOS SANTIAGO, JOSE ANTONIO DOMINGUEZ QUEIRUGA y GERARDO BLANCO LESTON.
Objeto: Industrialización, fabricación y comercialización, por mayor o menor, de materiales plásticos en todas sus formas, exportaciones, importaciones y representaciones.
Capital: N$ 48 000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable indefinidamente.
Domicilio: Montevideo, Grecia Nº 3699.
22) N$ 180 00 10 pub 19519 Jul.30-v.ag.12.

ZORBA S.R.L.

Contrato: 23 febrero 1981.
Inscripción: Nº 472 Fº 1595 Registro de Comercio de Durazno.
Socios: OMAR JESUS COIROLO, MARTIN RAMOS RODONS, CARLOS BRUNO.
Objeto: Comercio de bar, confitería, heladería, restaurant y anexos.
Capital: N$ 40.000 00.
Plazo: 2 años.
Administración: Omar Jesús Coirolo.
Domicilio: Durazno.
22) N$ 135.00 10|pub. 19509 Jul.30-v.ag.12.

GIOI LIMITADA

Contrato: 13 octubre 1980.
Registro Nº 1383, Fº 5013, Lº 3.
Socios: WALTER ELISEO PASTORINI BUZE, MARIA OFELIA GONZALEZ CUÑARRO.
Objeto: Farmacia, perfumería, afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub 19477 Ag.3-v.ag.14

ALEUR S.R.L.

Contrato: Fecha 9 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 581, Fº 2017, Lº 3.
Socios: OSCAR SILVERA SENA y MARIA CLAUDINA PAGOLA GRAÑA.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social; E) Operaciones de cambio.
Administración: Oscar Silvera Sena.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 19384 Jul.29-v.ag.11.

BASICAS LTDA.

Contrato del 24 de junio de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de julio de 1981 con el Nº 617 al Folio 2227 del libro 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO AGUSTIN TORNARIA BENTANCUR y MARTA LOPEZ ESCUDERO.
Objeto: Venta, consignación, distribución, representación, importación, exportación, fabricación, construcción y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y/o inmuebles y/o servicios.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 19354 Jul.28-v.ago.11

PIRDEV LIMITADA

Contrato: 29 de junio de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 560 Fº 2050 Lº 3.
Socios: JOSE ADAIR PIREZ RODRIGUEZ y ROSA DE VITTA ROMANO.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas bienes y servicios en el ramo y anexos de explotación de canteras, extracción y molienda de minerales o materias primas, construcción y subsidiarios.
Plazo: 10 años a contar del 29 de junio de 1981 prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: A cargo de José Adair Pirez Rodríguez.
Domicilio: Sarandí 690 D 2º piso Esc. 208, Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 19607 Jul.29-v.ago.11

ABACO LTDA.

Contrato: 25|6|81.
Inscripción: Nº 580, Fº 2021, Libro 1.
Socios: MARTA LILIAN GOMEZ ALEANORD y ANA TORIBIA PRADO LERENA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Proceso de datos, asesoramiento, y docencia.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 12.000,00.
22) N$ 135.00 10|pub. 19225 Jul.29-v.ag.11

ANEDU S.R.L.

Contrato: Julio 8 de 1981.
Inscripción: Nº 632, Fº 2388, Lº 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO MARIO MORALES TABACCHI y ANA MARIA RAMOS CANDIA.
Objeto: Distribución de artículos de perfumería y tocador, importación, exportación e industrialización de toda clase de bienes.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 19459 Jul.29-v.ag.11.

SERMAR LTDA.

Socios: JOSE RIVAS GONZALEZ, DANILO JOSE FIORI PEREYRA, AIREL CRISTINA LA LUZ.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 636, Fº 2408, Lº 1.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Reparaciones navales, proveeduría marítima y anexos.
Contrato: 13 julio 1981.
22) N$ 135.00 10|pub. 19213 Jul.29-v.ago.11

SEREBRINSKY Y BERTIN S.R.L.

Contrato: 7 de mayo de 1981.
Socios: RUBEN ATILIO BERTIN HARAMBURU, CARLOS TEODORO SEREBRINSKY VERA y MARIO ROBERTO SEREBRINSKY VERA.
Objeto: Explotación del comercio e industria en los ramos de distribución de alimentos, productos de almacén, bazar tienda, artículos electrodomésticos, vehículos, transporte de personas y carga, importaciones y exportaciones y cualquier otra operación lícita que convenga a la sociedad.
Plazo: 2 años prorrogable por igual período.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Todos los socios en forma conjunta.
Domicilio: Colonia.
Razón social: Serebrinsky y Bertín S.R.L.
Insc. Reg. Púb. de Com.: 25|5|1981, Nº 60 Fº 192 al 194, Tomo año 1981.
22) N$ 270.00 10|pub. 19470 Jul.29-v.ag.11.

FABE LIMITADA

Contrato: 5 de julio 1981.
Inscripción Nº 633, Fº 2391, Lº 1, Contratos.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Socios: RUBEN FABREGAS GARCIA, IBRAIN BENITEZ VERDINO.
Administración: socios fundadores conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de metales en todas formas.
22) N$ 135.00 10|pub. 19346 Jul.29-v.ag.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"CONSTRUCTORA ALFA LIMITADA"

Contrato: 29|6|81, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el número 117, del Folio 428 al Folio 430 del Tomo 20 de Contratos.
Socios: CECILIA RIENZI MARTINO, NELSON ANTONIO REIMUNDO TEJERA y JAIME SANABRIA FERNANDEZ.
Objeto: Construcciones, Licitaciones, Importaciones de toda clase de bienes, Representaciones, comisiones y consignaciones, Industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías, Integrar otras sociedades, y en general cualquier operación de carácter mercantil, civil o industrial en el país o extranjero, Constituir hipotecas, Anticresis sobre inmuebles.
Administración: Los socios fundadores podrán actuar en forma conjunta separada o indistinta y será representada por los señores Nelson Antonio Reimundo y Jaime Sanabria.
Capital: N$ 21.000.00 dividido en N$ 7.000.00 para Cecilia Rienzi, N$ 7.000.00 para Nelson Reimundo y N$ 7.000.00 para Jaime Sanabria.
22) N$ 315.00 10|pub. 19204 Jul.29-v.ago.11

L'ELEGANZA CATI'S LTDA.

Contrato inscripto el 6 de julio de 1981 con el Nº 557 al Folio 2.012 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: CARMINE y TERESA GUGLIELMINI y ELVIRA COCIARO.
Capital: N$ 50 000.00.
Objeto: Tienda, mercería, lencería, punto etc.
Plazo: 3 años, renovables automáticamente.
Administración: Carmine Guglielmini.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 19294 Jul.28-v.ag.10.

SANITARIOS LIDER LTDA.

Contrato: 8|7|81.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 592, al Fº 2245 del Lº 1 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO FERRARI BIA, LIDIA AURELIA TRAPOLINI LORIENTE, LUIS DANIEL FERRARI TRAPOLINI, LILIANA FERRARI TRAPOLINI.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Realización de toda clase de actos civiles, comerciales u operaciones mercantiles por cuenta propia o de terceros, en cualquier giro o ramo, inclusive importaciones y exportaciones de cualquier índole, y especialmente todo lo concerniente a reparaciones e instalaciones sanitarias; fabricación, distribución y venta de artefactos sanitarios y sus complementos, dentro y fuera del país.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Luis Alberto Ferrari Bia.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 270,00 10|pub 19336 Jul.28-v.ag.10.

PROQUIM LTDA.

Contrato: 13|7|81.
Inscripción: 16|7|81. Reg. 640 Fº 2422 Lº 1 de contratos.
Socios: HILMAR ALEJANDRO WOLFF ARIAS, CECILIA WOLFF ARIAS.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y negocios comerciales en Gral.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Hilmar Wolff Arias.
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19521 Jul.30-v.ag.12.

TAMITUR S.R.L.

Contrato: 22|6|81.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio con el Nº 580. al Fº 2177 del Lº 1 de Contratos.
Socios: ROBERTO MINVIELLE GARCIA, ARMINAK TAVOKJIAN KUNDAKJIAN, LUISA TAVOKJIAN KUNDAKJIAN, ARAKIL o ARAQUEL TAVOKJIAN KUNDAKJIAN.
Capital: N$ 48.000,00.
Objeto: Realización de toda clase de actos comerciales y operaciones mercantiles, en cualquier giro o ramo, por cuenta propia o de terceros, y en especial el transporte de pasajeros y/o mercaderías dentro y fuera del país; la explotación de Agencias de Viajes, y demás importaciones y exportaciones de todo tipo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Roberto Minvielle García y Arminak Tavokjian Kundakjian en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270,00 10|pub. 19335 Jul.28-v.ag.10.

EDUMART MDEO. S.R.L.

Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 603, Folio 2.198, Libro 3 de Contratos.
Fecha: 10 de julio de 1981.
Otorgantes: Eduardo Martínez Costa y Héctor Leon Jacinto Pastori Frecero.
Domicilio: 18 de Julio 2037, Apto. 903
Capital: N$ 10.000.00 integrado Eduardo Martínez N$ 9.000.00 y Héctor L. J. Pastori nuevos pesos 1.000.00.
Administración: Eduardo Martínez Costa.
Duración: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Demoliciones, Excavaciones, Desmontes; Importación y Exportación
22) N$ 180.00 10|pub. 19327 Jul.30-v.ago.12

IMPERGLES LIMITADA

Razón Social: Impergles Limitada.
Contrato: 15|7|81, Inscripto Nº 593, Folio 2 178, Libro 3 de contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO ARBILDI BARROSO; MARTA ISABEL FERRARI DEMINCO; MARCELO ALZOGARAY MATEAUDA y MARTHA NELIDA PEREZ NIEVES.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Producción, fabricación, y venta de prendas de vestir, etc.
Administración: Carlos Alberto Arbildi y Marcelo Alzogaray indistintamente.
Domicilio: Río Negro 1180.
22) N$ 135.00 10|pub. 19235 Jul.30-v.ago.12

COMPAÑIA GENERAL DE PLASTICOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 4|2|1981
Inscripción: 657 - 2485 - 1.
Cedente: Gabriel Knochen.
Cesionarios: ARIEL AVELLINO, JORGE y ALVARO SAIZAR
Modificación: Administración por Ariel Avellino y otro
22) N$ 90 00 10|pub. 20480 Ag.7-v.ag 20

LA FINESSE S.R.L.
Contrato: 23|7|981.
Inscripción: Nº 689, Folio 2497, Libro 2, el 28|7|981
Objeto: Comercio, industria, exportación, importación, representaciones, comisiones e intermediación en general de toda clase de bienes y servicios
Socios: ROBERTO VICENTE LESCANO CAPPANO y Dr. WILDER GONZALEZ PENINO.
Administración: Ambos socios, conjuntamente
Capital: N$ 2.000.00, por partes iguales.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 20470 Ag.7-v ag.20

RUEDA'S LTDA.
Contrato: 19 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 727 Fº 2671 Lº 4 el 21|12|79.
Socios: JUAN CARLOS OURTHE-CABALE GUFFANTI; JOSE HUGO CHEBLE ESTEFAN y SILVIA CRISTINA CORREA BARRA
Objeto: Venta y Consignación de automotores y afines
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 3.000.
Administración: Juan Carlos Ourthe-Cabalé y Jose Hugo Cheble, conjunta y|o separadamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 19846 Ag.7-v.ag.20

VENEZIA MOBILI (S.R.L.)
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 29 de abril, 1981.
Pedro Julio Roig Ferreira, Helios Aparicio Amarante, Héctor Bado Castellano y Gustavo Sanguinetti Etchandi, cedieron sus cuotas sociales a Juan Carlos Franchini Gil, Mario Jorge Roldós Reguera y Juan Angel Nicrosi Bordoni.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 7 julio 1981, con el Nº 567 al Folio 2071 del Libro 3 de Contratos.
Contrato: 30 de abril, 1981.
Alvaro Franchini Borrallo cedió su cuota social a Juan Carlos Franchini Gil, Mario Jorge Roldós Reguera y Juan Angel Nicrosi Bordoni.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 7 julio 1981, con el Nº 568 al Folio 2073 del Libro 3 de Contratos.
22) N$ 270 00 10|pub. 20644 Ag.7-v.ag.20.

INMOBILIARIA PRADO S.R.L.
Contrato: 1º de abril de 1981.
Inscripción: Nº 508, Folio 1840, Libro 3.
Socios: ANIBAL ZARATE FERNANDEZ, ANIBAL ZARATE LUCE, JULIO PEREZ CASELLA, JORGE CESAR GELMI ROBAINA, ANA MARIA ROVEDA CHAMOSA.
Administración: Aníbal Zárate Fernández, Aníbal Zárate Luce y Julio Pérez Casella, cualquiera de ellos, conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Objeto: Compra, venta y administración de propiedades inmuebles e intermediación y servicios inmobiliarios.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 20643 Ag.7-v.ag.20.

NEUMAT LIMITADA
Contrato: 10 de junio de 1981.
Inscripción: Nº 521 al Folio 1879 del Libro Nº 2 de Contratos el 12 de junio de 1981.
Socios: YOLANDA MARIA LUISA TACAIN, LYLIAM YOLANDA PALLADINO TACAIN, ALFREDO NAVARRO OVIETA y DANIEL SILVIO FRAEINKEL.
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: Instalación, reparación, servicio de mantenimiento, fabricación y venta de todo tipo de maquinaria industrial u otras mercaderías
Plazo: 2 años, por periodos consecutivos de un año.
Administración: 2 socios actuando conjuntamente, uno de ellos deberá ser Alfredo Navarro o Daniel Silvio Fraenkel y el otro necesariamente o la Sra. Tacain o la Sra. Palladino
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 20642 Ag.7-v.ag.20.

ALIAN LTDA.
Contrato: 21 julio 1981.
Inscripción: Nº 663, Fº 2398, Lº 2, 24 julio 1981.
Socios y aportes: ANTONIO BOZZANO y ADA ALVAREZ, iguales períodos.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, reparación para vehículos.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales periodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20513 Ag.7-v.ag.20

DE MELLO Y SILVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 8.4.81.
Inscripción: 642, F. 2317, L. 2.
Cedente: Nery De Mello Soria cede todas sus cuotas.
Cesionario: VIOLETA DE MELLO de SILVA.
22) N$ 90.00 10|pub. 20511 Ag.7-v.ag 20

AMERICA S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Por documento de 2 de junio de 1981, Juan Carlos y Edison Walter Bugallo Lago, ceden sus cuotas en dicha sociedad a ANDRES DI BARTOLOMEO CARBAJAL.
Modificación: Ampliación del capital social a N$ 45.000.00. Y ampliación del objeto social en lo referente a editar, distribuir, imprimir, promocionar publicitariamente la venta y comercialización de libros, revistas, diarios, publicaciones, así como lo relativo a la actividad radial y televisiva.
Inscripción: Nº 666, al Folio 2410 del Libro 2 de Contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 20510 Ag.7-v.ag 20

TELETECNICA LTDA.
Contrato: 13 julio 1981.
Inscripción: Nº 680, F. 2458, L. 2.
Socios: JUAN MANUEL BARATTO y LORELEY LUISA PY.
Objeto: Reparación y venta de aparatos eléctricos y electrónicos.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Manuel Baratto.
22) N$ 90.00 10|pub. 20507 Ag.7-v.ag.20

MARTHAL S. R. L.
Contrato: 7|4|980.
Inscripción: Nº 255, Folio 946, Libro 2.
Objeto: Confección y venta de prendas de vestir.
Socios: LUIS ALBERTO GONZALEZ GULLA y MARTHA G. GONZALEZ MOREIRA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20506 Ag.7-v.ag.20

MOSA LTDA.
Contrato: 16|5|978.
Inscripción: Nº 364, Folio 1232, Libro 1.
Objeto: Taller de confecciones.
Socios: LUIS ALBERTO GONZALEZ GULLA e ISABEL FERRANDO RODRIGUEZ de SOUTO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 20505 Ag.7-v.ag.20

GANI S. R. L.
Contrato: 20 de julio de 1981.
Registro Comercio: Nº 190; Fos. 614|617; 1981.
Capital: N$ 7.000.00, partes iguales.
Socios: WILYAM BENITO TORRE GUARNIERI y HUMBERTO DANTE AGUZZI FIZZORNO.
Domicilio: Canelones.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por periodos sucesivos de 3 años.
Administración: Conjunta.
Objeto: Fabricación, elaboración, comercialización, transporte y distribución de mercaderías y productos alimenticios, importación y exportación.
22) N$ 135.00 10|pub. 20497 Ag.7-v.ag.20

HERNANDEZ RAFFO Y CIA. LIMITADA
Por escritura autorizada Esc. César Riviere Piaggio el 8 julio 1981 inscripta Registro Público Comercio: Nº 651, Fº 2405, Lº 3, se modificó contrato social de "Hernández Raffo y Cía. Limitada", en la siguiente forma:
Socios: RODOLFO J. RAFFO PUPPO, CARLOS DIAZ VAZQUEZ, CELIA MARGARITA HERNANDEZ de DIAZ, CARLOS HERNAN DIAZ HERNANDEZ, ALFREDO BORRAZAS, TERESITA RAFFO de METHOL, RODOLFO RAUL RAFFO COSTEMALLE y GUSTAVO HECTOR RAFFO COSTEMALLE.
Capital: N$ 3.000,00.
Objeto: Continúa giro de "Hernández Raffo y Cía. Ltda."
Duración: 1 año, a partir 8 julio 1981, con prórrogas automáticas de 1 año
Dirección y administración: Consejo integrado por todos los socios y delegado la administración a: Carlos Díaz Vázquez y Rodolfo Raúl Raffo Costemalle, actuando conjunta o separadamente; delegados suplentes: Carlos Hernán Díaz Hernández y Alfredo Borrazás.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 315,00 10|pub. 20450 Ag.6-v.ag.19.

ORPAC LTDA.
Por documento de fecha 1º|11|80, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 679 al Fº 2566, del Lº Nº 1 de Contratos, el señor FERNANDO RUBEN OREFICE cedió el 16 % de su cuota a los señores Fernando Papp y Pedro Enrique Curotto, quienes adquirieron un 3 % y un 13 % respectivamente.
El capital queda integrado de la siguiente forma: Fernando Ruben Oréfice 34 %; Fernando Papp, 33 %; y Pedro Enrique Curotto, 33 %.
22) N$ 225,00 10|pub. 20448 Ag.6-v.ag.19.

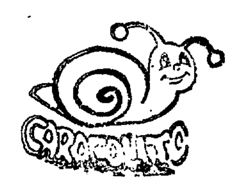
DILIYAN LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedimos cuotas sociales de "Diliyan Limitada". a Dinorah Suárez Cassanello y Liberty Kestenian Torosian — ANUSH YANET HAGOPIAN y JUAN CARLOS KELDJIAN.
Acreedores en 18 de Julio 976. Local 11.
22) N$ 90.00 10|pub. 20310 Ag.6-v.ag.19.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 182.315. — Montevideo, julio 31 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: CLARMOUSSE, clase 10. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20608 Ag.7-v.ag.20.

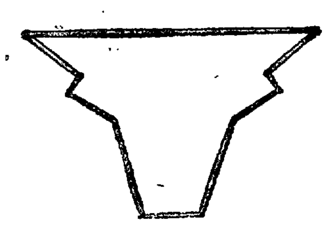
ACTA Nº 182.316. — Montevideo, julio 31 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: TREVIT, clase 10. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20609 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 182.069. — Montevideo, julio 24 de 1981. — Miper Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202,50 10|pub. 20624 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 182.068. — Montevideo, julio 24 de 1981. — Sabra S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases 4 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 20623 Ag.7-v.ag.20.

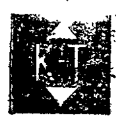
ACTA 182.267. — Montevideo, 30 julio 1981. — Gonzalo Fernández Secco por "Print Ltda", (Uruguay), solicita marca: PRINT, clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19951 Ag.6-v.ag.19

ACTA 182.337. — Montevideo julio 31, 1981. — Billy Fox, por Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial (Montevideo), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 20358 Ag.6-v.ag.19.

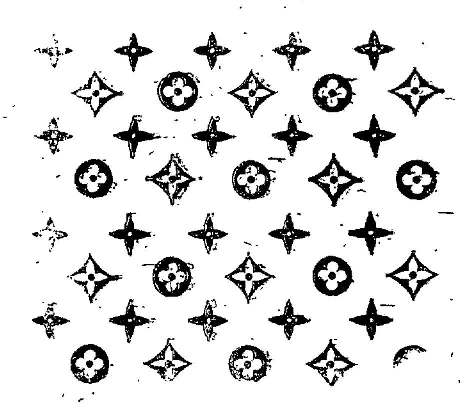
ACTA Nº 182.339. — Montevideo, julio 31 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo), solicita marca:



KUEI TIEN

clases 12 - 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 20360 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 182.340. — Montevideo, julio 31 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Skailand Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clases 4 - 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315,00 10|pub. 20361 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 182.342. — Montevideo, julio 31, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 20363 Ag.6-v.ag.19.

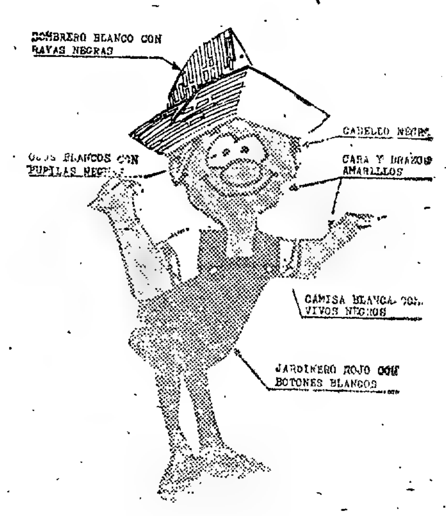
ACTA Nº 182.237. — Montevideo, julio 30 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: REMEDOR, clase 9. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20467 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 182.373. — Montevideo, agosto 3 de 1981. — Gonzalo Fernández Secco, por "Print Ltda." (Uruguay), solicita marca:

ECONEMAG

clase: 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157.50 10|pub. 20286 Ag.6-v.ag.19

ACTA 182.175. — Montevideo, julio 29, 1981. — Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A. Montevideo) solicita marca



clases 6-7. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 405.00 10|pub. 20076 Ag.6-v.ag.19

ACTA 182.341. — Montevideo, julio 31, 1981. — Billy Fox por Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial (Montevideo), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20362 Ag.6-v.ag.19

ACTA Nº 182.129. — Montevideo, julio 28, 1981. — Manfredo Cikato por Darny S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub 20324 Ag.6-v.ag 19.

ACTA Nº 182.238. — Montevideo, julio 30 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: SARMA, clase 9. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20468 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 182.239. — Montevideo, julio 30 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: DIASPASMYL, clase 9. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20469 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 182.384. — Montevideo, 3 agosto 1981. — Eduardo Medina - Niver S. A. (Uruguay), solicita marca: WIENER, clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20412 Ag.6-v.ag.19.

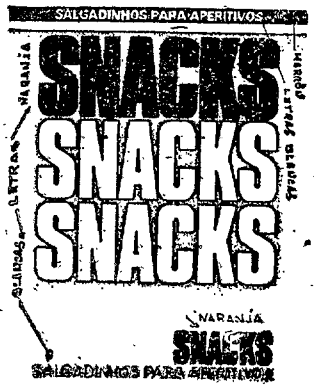
ACTA 182.387. — Montevideo, 29 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Arquitecto Carlos Dodera (Uruguay), solicita marca: SUNHUNTER, clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20414 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 182.284. — Montevideo, julio 30, 1981. — Manfredo Cikato por Coroa S. A. Industrias Alimentares (Brasil), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 20328 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 182.285 — Montevideo, julio 30, 1981. — Manfredo Cikato por Coroa S. A. Industrias Alimentares (Brasil), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 20329 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 182.386. — Montevideo, 29 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Arquitecto Carlos Dodera (Uruguay), solicita marca: CAZASOL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20415 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 182.385. — Montevideo, 29 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Arquitecto Carlos Dodera (Uruguay), solicita marca: CHASSELOLEIL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20416 Ag.6-v.ag.19.

Mabel Margarita Fonsalía y Héctor Víctor Rodríguez prometimos vender almacén de comestibles sito en Avda. José Belloni 2993. — Acreedores al comercio.
25) N$ 90 00 20|pub 18011 Jul 14-v ag 10

ACTA 182.319. — Montevideo, julio 31, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: SINUDYNE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20355 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 182.320. — Montevideo, julio 31, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Imex (Uruguay) S.R.L. (Montevideo), solicita marca: VIBRA-STOP, clase 11 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 20356 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 182.102. — Montevideo julio 27 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf A. G. (Alemania), solicita marca: SANAMED, clase 9ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 19883 Ag.3-v.ag.14.

ACTA 182.065. — Montevideo, julio 24 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: BULLIT clase 10ª. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19886 Ag.3-v.ag.14.

ACTA 182.103. — Montevideo, julio 27 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Confecciones Textiles Sorianas S. A. (España), solicita marca



clase 4ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19884 Ag.3-v.ag.14.

ACTA 182.266. — Montevideo, 30 julio 1981. — Gonzalo Fernández Secco por "Print Ltda.", (Uruguay), solicita marca ELWOOD, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19953 Ag.4-v.ag.17

ACTA 182.247. — Montevideo, julio 30, 1981. — Billy Fox, por Bristol-Myers Company (USA) solicita marca: NEOPLATIN. clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20083 Ag.4-v.ag.17.

ACTA Nº 182.04. — Montevideo, julio 24 de 1981. — Erna Siegmund, por Spefar S. A. (Uruguay), solicita marca: GENTISOL, clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19435 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 182.143 — Montevideo, julio 28 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: LA LUZ clase 1. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19915 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 182.141 - Montevideo. julio 28 de 1981 — Rodolfo Pilas, por Hector Rodriguez (Uruguay), solicita marca: GALAKITO clase 1. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 19916 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 182.138. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: IDENTITY, clase 22. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19917 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 182.137. — Montevideo julio 28 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: JOHNSON, clase 22. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19918 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 182.132 — Montevideo julio 28 de 1981 — Rodolfo Pilas. por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca. BURRUS BLEU, clase 22. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 19919 Ag.3-v.ag.14.

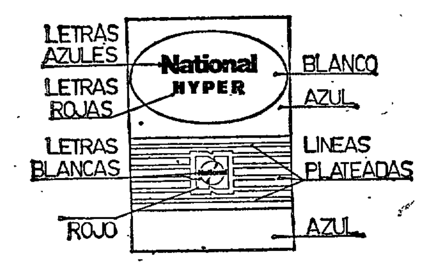
ACTA Nº 182.19. — Montevideo julio 29 1981. — Wilson Morgade, por Parfums Christian Dior S. A. (Francia), solicita marca: RESULTANTE, clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 19902 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 182.192. — Montevideo julio 29 de 1981. — Wilson Morgade, por American Home Products Corporation (USA), solicita marca: SUPERHIST clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19903 Ag.3-v.ag.14.

ACTA 181.961. — Montevideo, julio 22, 1981. — Guzmán González Ruiz. por Lubin S. A. (Uruguay), solicita marca: US CORD. clases 4ª, 5ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19893 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 181 845 — Montevideo, julio 16, 1981. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: TENESOR clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19592 Ag.3-v.ag.14

ACTA 182.083. — Montevideo, julio 27, 1981. — Rodolfo Molles por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. (Japón), solicita marca



clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 19858 Ag.3-v.ag.14.

ACTA 182.144. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Enrique Arizú e Hijos S. A. (Argentina), solicita marca: ALGARVES clases 1ª, 2ª, 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 19888 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 182.029. — Montevideo, 23|7|81. — Miguel Freira por Pisos Limitada (Uruguay), solicita la marca

BALDOSAS Pisamax

clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19722 Ag.3-v.ag.14.

ACTA 182.145. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Bodegas y Viñedos Nicolás Catena S A. (Argentina). solicita marca: CATENA clases 1ª, 2ª, 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19889 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 4.852. — Montevideo, 28 julio 1981. — Miguel Freira por EL DIA S. A., (Uruguay), solicita la marca LA SEMANA, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19984 Ag.4-v.ag.17

ACTA 182.147. — Montevideo, julio 28, 1981. — Guzmán González Ruiz por La Vendimia SARC. (Argentina), solicita marca: CASA DE TROYA clase 2ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19891 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 182.269. — Montevideo, julio 30 de 1981. — Erna Siegmund, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EUA). solicita marca: KROVAR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20086 Ag.4-v.ag.17.

ACTA 182.081. — Montevideo, julio 27, 1981. — Rodolfo Molles por José A. Cassoni Limitada (Montevideo), solicita marca NOVAPORT clases 8 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19861 Ag.3-v.ag.14.

ACTA 182.084. — Montevideo, julio 27, 1981. — Rodolfo Molles por Reyles S. A. - Montevideo. solicita marca: JOLLY clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19862 Ag.3-v.ag.14.

ACTA 182.082. — Montevideo, julio 27, 1981. — Rodolfo Molles por José A. Cassoni Ltda. Montevideo, solicita marca MADERMEC clases 8 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19863 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 181.878. — Montevideo, julio 17 de 1981. — Preper Ltda. (Montevideo), solicita marca GRHETS, clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19815 Jul.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 181.970 y 4.837. — Montevideo, julio 22, 1981. — Manfredo Cikato por Distriber S.R.L. (Montevideo), solicita marca ORION clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19811 Jun.31-v.ag.13.

ACTA Nº 182.101. — Montevideo, julio 27. 1981. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca



clases 12ª - 21ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19882 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 182.066. — Montevideo, julio 24, 1981. — Guzmán González Ruiz por Generación 2001 SRL., (Uruguay), solicita marca:



clases 4ª, 5ª, 14ª, 23ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub 19887 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº 4.851. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Con esta fecha Carlos Héctor Taberne Osores de Uruguay. solicita la marca: ALAC de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 19603 Jul.30-v.ag.12.

ACTA 182.281 — Montevideo, julio 30 1981. — Rodolfo Molles por L'Atelier Móveis Ltda. Brasil, solicita marca



clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 20201 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 182.108. — Montevideo, julio 25, 1981. Rodolfo Molles por Norah Martha Benas (Montevideo), solicita marca: HILOMATIC, clases 4-8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19860 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 181.814 — Montevideo, julio 14, 1981. — Walter Jones, Unión Underwear Company Inc. (EE.UU.), solicita marca: UNDEROOS clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 19313 Jul.28-v.ag.10.

ACTAS N.os 181.968 y 4.835. — Montevideo, julio 22, 1981. — Manfredo Cikato por Distriber S.R.L. (Montevideo) solicita marca DRAGMA, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19810 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº 182.046. — Montevideo julio 24 de 1981. — Erna Siegmund por Spefar S. A. (Uruguay), solicita marca: SPESAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19432 Jul.29-v.ag.11.

ACTAS N.os 181.969 y 4.836. — Montevideo, julio 22, 1981. — Manfredo Cikato por Distriber S.R.L (Montevideo), solicita marca CABALA, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 19809 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº 181.918. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Con esta fecha Video Sistemas S.R.L. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca URUGUAY VIDEO COLOR, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

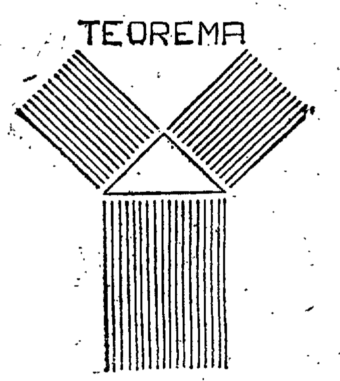
ACTA Nº 182.136. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodriguez (Uruguay) solicita marca ACRIBEL, clase 4. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19796 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº 182.142. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Rodolfo Pilas por Héctor Rodriguez (Uruguay) solicita marca MOCCA PRESS clase 1. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19798 Dic.31-v.ag.13.

ACTA Nº 181.877. — Montevideo, julio 17 de 1981. — Francisco García Freijeiro (Montevideo) solicita marca RELLENITOS LA EPICUREA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19814 Jul.31-v.ag.13.

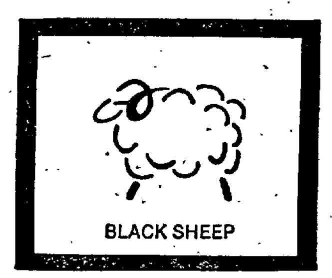
ACTA Nº 181.876 — Montevideo, julio 17 de 1981. — Sandres S.R.L. (Montevideo), solicita marca ALTOBELLI, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 19813 Jul.31-v.ag.13.

ACTA 191.957. — Montevideo, julio 22 de 1981. — Alejandro Labaca por S. P. y L. Ltda. de Montevideo, solicita marca



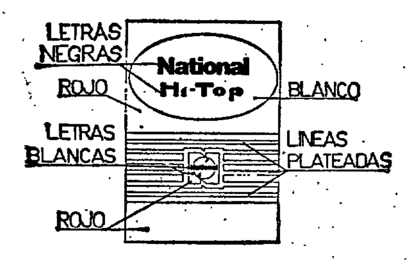
clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 19627 Jul.30-v.ag.12.

ACTA Nº 181.879. — Montevideo, 17 de julio 1981. — Miguel Freira por Sociedad Anónima del Bordón (Uruguay), solicita la marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 19580 Jul.30-v.ag.12.

ACTA 182.311. — Montevideo, julio 31 1981. — Rodolfo Molles por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. (Japón), solicita marca



clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20203 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 182.073. — Montevideo, 24|7|81. — Miguel Freira, por Feracyn S. A. (Uruguay), solicita la marca: THENOT. clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 19721 Jul.31-v.ag.13.

ACTA 182.312. — Montevideo, julio 31 1981. — Rodolfo Molles por Trimma Ltda. Trinidad, Uruguay, solicita marca



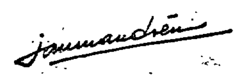
clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecuti-vos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 20202 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.os 182.015 - 4.838. — Montevideo, julio 23|1981. — M. Dubourg por Dable S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 10, 14, 18, 23, 26, 28, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20220 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.os 182.014 4 839. — Montevideo, julio 23|1981. — M. Dubourg por Dable S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 10, 14, 18, 23, 26, 28, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 20219 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 182.345 — Montevideo, julio 31 de 1981. — Wilson Morgade por Compañía Importadora Comercial Ltda. (C. Im. Co. Ltda.) (Uruguay), solicita marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 20231 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 182.344. — Montevideo, julio 31 1981. — Erna Siegmund, por Fibrika Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca DEKORIT, clases 7, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20230 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 182.351 — Montevideo, julio 31 de 1981. — Wilson Morgade por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca DOMPER clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20232 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 182.352. — Montevideo, julio 31 de 1981. — Wilson Morgade por Cycles Motors S. A. (Uruguay), solicita marca WONDER clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20233 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 182.146. — Montevideo, julio 28, 1981. — González Ruiz, por La Vendimia SAIC. (Argentina), solicita marca: VIEJO TOMBA clases 1º, 2º, 3º. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19890 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 182.109. — Montevideo, julio 28, 1981. Rodolfo Molles por Gladys Silva Soutullo y Ascensión Soutullo Castro (Montevideo) solicita marca CILINDREX. clases 6-11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19859 Ag.5 v.ag.18.

ACTA Nº 182.231. — Montevideo 29 de julio de 1981. — Herminia Marie de Ubiría (Montevideo - Uruguay), solicita la marca

de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 20210 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 182 105. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Con esta fecha V. e I. Barboza SC., (Montevideo), solicita la marca CARRETEIRO, clases 1º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 20154 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 4.842. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Chosica Ltda (Uruguay), solicita la marca CHOSICA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20153 Ag.5-v.ag.18

ACTA Nº 182.242. — Montevideo, julio 30, 1981. — Deximport Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicita marca: PALA D'ORO, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20221 Ag.5-v.ag.18.

ACTAS Nros. 182.287 - 4.853. — Montevideo, julio 31, 1981. — M. Dubourg por Vivian Berenguer (Montevideo), solicita marca: VIVILA clases 4, 28, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 20222 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 182.343. — Montevideo, 31 de julio de 1981. — Con esta fecha Herminia Marie de Ubiría, de Uruguay, solicita la marca TENDER de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20209 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 182.223. — Montevideo, julio 29, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Consolidated Foods Corporation (U.S.A.), solicita marca: BALI clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20184 Ag.5.v.ag.18.

ACTA Nº 182.224. — Montevideo, julio 29, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Boehringer Ingelheim K. G. (Alemania), solicita marca: SALCANT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20185 Ag.5-v.ag 18.

ACTA Nº 182.353. — Montevideo, julio 31, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Lical S. A. (Montevideo), solicita marca: MARCHAND clases 4, 5, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20186 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 182.241. — Montevideo, julio 30, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH (Alemania), solicita marca: VETCUR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20187 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 182.135. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: SINCROMATIC clase 11. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 19631 Jul.30-v.ag.12.

ACTA Nº 182.018. — Montevideo julio 23 1981. — Guzmán González Ruiz, por Estadella Ventura & Cía. Ltda. (Brasil), solicita marca: DRIVEWAY, clase 24º. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19885 Ag.5-v.ag.18

ACTA 182.321. — Montevideo, julio 31, 1981. — Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: SIGMA 4, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20357 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 182.215. — Montevideo. julio 29 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por G. Pohl - Boskamp G.m.b.H. & Co. (Alemania), solicita marca: NITRONAL, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 20388 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 182.216. — Montevideo, julio 29, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Montecarlo S. A. (Uruguay), solicita marca: HORA 25, clases 15a., 21a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20389 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 182.362. — Montevideo, julio 31 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Ernesto Marifiansky (Uruguay), solicita marca: DEPORTPIEL, clases 9a., 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20390 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 182.338. — Montevideo, julio 31, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca: SUMMAVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 20359 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 182 130. — Montevideo, julio 28, 1981 — Manfredo Cikato por Martex S A (Montevideo), solicita marca: STONE WASHED, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20325 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 182.131. — Montevideo, julio 28, 1981. — Manfredo Cikato por Defín S A. (Montevideo), solicita marca: CUBO MAGICO CHINO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20326 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 182.213. — Montevideo, julio 29, 1981. — Manfredo Cikato por O.F. Mossberg & Sons Inc. (USA), solicita marca: MOSSBERG NEW HAVEN clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20327 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 182.174. — Montevideo, julio 29 1981. — Oscar Bacot, por Herix S. A. (Montevideo), solicita marca: DRYSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20075 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 4.856. — Montevideo, 31 de julio de 1981. — Con esta fecha, Agencia Central S.C., de Uruguay, solicita la marca: AGENCIA CENTRAL, de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20131 Ag.6-v.ag.19

ACTA Nº 182.364. — Montevideo, julio 31, 1981. — Manfredo Cikato, por Perticamps S. A. Embalagens (Brasil), solicita marca: PERTICAMPS, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20330 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 182.365. — Montevideo, julio 31, 1981. — Manfredo Cikato, por Luchsinger Madorin Participaçoes S. A. (Brasil) solicita marca: TREVO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 45 00 10|pub. 20331 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 182.367. — Montevideo, julio 31, 1981. — Manfredo Cikato, por Hijos de Genaro González (Montevideo), solicita marca: CENTRO FERRETERO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20332 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 182.368. — Montevideo, julio 31, 1981. — Manfredo Cikato, por Hijos de Genaro González (Montevideo), solicita marca: FROPER clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20333 Ag.6-v.ag.19.

ACTA 181.921. — Montevideo julio 22, 1981. — Jones & Cía. S. A. - John Walker & Sons Limited (Inglaterra), solicita marca. CELEBRITY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19401 Jul.29-v.ag.11

ACTA 182.035. — Montevideo, julio 24, de 1981. — Rodolfo Molles, por Chic Parisien S.R.L. (Montevideo), solicita marca HAPPY LEGS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19403 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 182.034. — Montevideo julio 24, 1981. — Rodolfo Molles por Chic Parisien S.R.L. (Montevideo) solicita marca WILLI WEAR POR WILLI SMITH. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19404 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 182.033. — Montevideo, julio 24, 1981. — Rodolfo Molles por Chic Parisien S.R.L. (Montevideo), solicita marca COMSTOEK, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19405 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 182.032. — Montevideo, julio 24, 1981. — Rodolfo Molles por Chic Parisien S.R.L. (Montevideo), solicita marca KANSAI YAMAMOTO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19406 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 4.841. — Montevideo 27 de julio de 1981. — Con esta fecha ARQ. HECTOR MARIO VILA (de Uruguay), solicita la marca C.I.P.E. (Colegio Integral de Punta del Este) de la clase 32. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19389 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 181.832. — Montevideo julio de 1981. — Harris Corporation (USA), solicita marca HARRIS, clases 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 46.00 10|pub. 19494 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 181.900. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Norman Fox, por Montana S.|A. Indústria e Comércio (Brasil), solicita marca: TRILLOR, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19131 Jul.29-v.ago.11

ACTA Nº 181.901. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Norman Fox, por Montana S.|A., Indústria e Comércio (Brasil), solicita marca: MONTANA, clases 6, 8, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19132 Jul.29-v.ago.11

ACTA Nº 181.898. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Norman Fox, por Montana S.|A., Indústria e Comércio (Brasil), solicita marca: WHKORODUR, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19129 Jul.29-v.ago.11

ACTA Nº 182.100. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Con esta fecha Leandro Americo Brandi de Uruguay, solicita la marca: KACHITO de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19476 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 181.977. — Montevideo julio, 23, 1981. — Norman Fox, por The All England Lawn Tennis Club (Wimbledon) Limited (Reino Unido), solicita marca: WIMBLEDON clases 4, 5 9, 10, 13, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19442 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 181.979. — Montevideo, julio 23, 1981. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca: STETIK, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19444 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 181.980. — Montevideo, julio 23. 1981. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: AQUATIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19445 Jul.29-v.ag 11.

ACTA 181.981. — Montevideo, julio 23, 1981. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca: VIVICEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19446 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 182.037. — Montevideo, julio 24, 1981. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: BRISOL, clases 1 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19447 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 182.042. — Montevideo, julio 24 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: GREGSON'S GOLDEN LIGHT, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19452 Jul.29-v.ag.11.

ACTA: 182.070. — Montevideo, 24 julio 1981. — Eduardo Medina Ylla por Optica Americana Ltda. (Uruguay), solicita marca: KENKO, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19329 Jul.28-v.ag 10.

ACTA Nº 182.027. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Con esta fecha S. A. Marmolerías Unidas (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: CHAMPAGNE de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19582 Jul.30-v.ag.12.

ACTA Nº 182.071. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Miguel Freira por María Raquel Bonifacino Laborde (Uruguay), solicita la marca SOLUCIONES, clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19436 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 182.031. — Montevideo, 23 de julio 1981. — Miguel Freira por Nieves Teresa Papaterra Paciello (Uruguay), solicita la marca LINA CALZADOS, clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19434 Jul.29-v.ag.11.

ACTAS Nos. 4.828 y 181.829. — Montevideo, 15 de julio de 1981. — Miguel Freira por María Raquel Bonifacino (Uruguay), solicita la marca MARIA RAQUEL, clases 4 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19435 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 182.369. — Montevideo, julio 31, 1981. — Manfredo Cikato por Hijos de Genaro González (Montevideo), solicita marca: PROIND, clases 6, 8, 11, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20334 Ag 6-v.ag.19.

ACTA Nº 181.959 — Montevideo, julio 22, 1981. — Walter Jones por Pizzo Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: BENEDIT, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20343 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 181.960. — Montevideo julio 22, 1981. — Walter Jones; Lebole Euroconf S.p.A. (Italia), solicita marca: AREZIA, clases 4 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20344 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 181.911. — Montevideo, julio 21, 1981. — Walter Jones, por Alberto Corbellini S.R.L. (Montevideo) solicita marca: MIAMI, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20345 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 182.375. — Montevideo, agosto 3 de 1981. — Wilson Morgade, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca: GERITONICO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20364 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 182.107. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Con esta fecha Walter Durán, por Atari Inc. de Delaware - Estados Unidos de Norteamérica, solicita la marca: CENTIPEDE, de las clases 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20372 Ag 6-v.ag.19.

ACTA Nº 181.967. — Montevideo, julio 22, 1981. — Manfredo Cikato por Aitama S. A. (Montevideo) solicita marca VETAMISOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19812 Jul.2?-v.ag.13

ACTA Nº 182.139. — Montevideo, julio 28 de 1981 — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: NOLAN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19799 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº 182.072. — Montevideo, 24|7|81. — Miguel Freira, por Feracyn S. A. (Uruguay), solicita la marca: LOGEAIS - TEC, clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 19722 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº 182.235. — Montevideo, julio 30 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: CLASSO, clase 9. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20097 Ag.4-v.ag.17.

ACTA Nº 182.236. — Montevideo, julio 30 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: X Y L, clase 9. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20098 Ag.4-v.ag.17.

ACTA Nº 182.240. — Montevideo, julio 30 de 1981 — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: BONAGEL, clase 9. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20099 Ag.4-v.ag.17.

ACTA 182.166. — Montevideo, julio 29, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Segura S. A. (España), solicita marca: MOTOR RACING, clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 2006 Ag.4-v.ag.17.

ACTA 182.167. — Montevideo, julio 29, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Segura S. A. (España), solicita marca: HATNEY clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20068 Ag.4-v.ag.17.

ACTA 182.168. — Montevideo, julio 29, 1981. — Norman Fox, por Mars Incorporated (USA), solicita marca: RODEO, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20069 Ag.4-v.ag.17.

ACTA 182.169. — Montevideo, julio 29, 1981. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: GERIOSAL, clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20070 Ag.4-v.ag.17.

ACTA 182.171. — Montevideo, julio 29, 1981. — Norman Fox, por Jockey International Inc. (USA), solicita marca: JOCKEY, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20072 Ag.4-v.ag.17.

ACTA 182.173. — Montevideo julio 29, 1981. — Oscar Bacot, por Herix S. A. (Montevideo) solicita marca: COLLAGEN-CUR, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20074 Ag.4 v.ag.17.

ACTA 182.177. — Montevideo, julio 29, 1981. — Billy Fox, por R. J. Reynolds Tobacco Company (USA), solicita marca: CENTURY, clase 22 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 20078 Ag.4-v.ag.17.

ACTA 182.178. — Montevideo, julio 29, 1981. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca: SOSIBEX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 20079 Ag.4-v.ag.17.

ACTA 182.244. — Montevideo, julio 30, 1981. — Billy Fox, por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca: URISEPT. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20080 Ag.4-v.ag.17.

ACTA 182.245. — Montevideo, julio 30, 1981. — Billy Fox por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: SETALIR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20081 Ag.4-v.ag.17.

ACTA 182.246. — Montevideo, julio 30, 1981. — Billy Fox, por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca: PLATINEX, clase 9 (detalle); — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20082 Ag.4-v.ag.17.

ACTA Nº 182.065. — Montevideo, julio 27 de 1981. — Erna Siegmund, por Roussel-Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita marca: LINDILAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19585 Jul.30-v.ag.12.

ACTA 182.036. — Montevideo, julio 24, 1981. — Gonzalo Fernández Secco, por Produmar S.R.L. (Montevideo), solicita marca: LADY DY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19262 Jul.28-v.ag.10.

ACTA 182.172. — Montevideo, julio 29 de 1981. — Norman Fox por United Technologies Corporation (USA) solicita marca



clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 20073 Ag.4-v.ag.17.

ACTA 182.120. — Montevideo, julio 28, 1981. — Oscar Bacot por Cerámica Sao Caetano S. A. (Brasil), solicita renovación marca



clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 20084 Ag.4-v.ag.17.

ACTA 182.170. — Montevideo, julio 29 de 1981. — Norman Fox por The Coca-Cola Company (USA) solicita marca



clases 4, 5, 6, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 20071 Ag.4-v.ag.17.

ACTA Nº 181.903. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: OPFAX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19134 Ag.4-v.ag.17

ACTA Nº 182.234. — Montevideo, julio 30 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: DAPLEN, clase 9. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20096 Ag.4-v.ag.17.

ACTA Nº 181.771. — Montevideo, julio 18, 1981. — Walter Jones, por Savoia S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases: 1, 3 "detalle"". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 19312 Jul.28-v.ag.10.

ACTA Nº 182.133. — Montevideo, julio 28 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Hector Rodríguez (Uruguay), solicita marca: TERATRON clase 12. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19629 Jul.30-v.ag.12.

ACTA Nº 181.919. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Con esta fecha Rafael Lanzón por Munsingwear Inc. de Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América, solicita la marca SLAMMER de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19566 Jul.30-v.ag.12.

ACTA Nº 182.134 — Montevideo, julio 28 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay). solicita marca: TURNALUX clase 11. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19630 Jul.30-v.ag.12.

ACTA 182.039. — Montevideo, julio 24 1981. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: FRESKA-RA. clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19449 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 182.040. — Montevideo, julio 24, 1981. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: FRESCAPIL, clases 9 - 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19450 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 182.041. — Montevideo julio 24, 1981. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA). solicita marca: AXION. clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19451 Jul.29-v.ag.11.

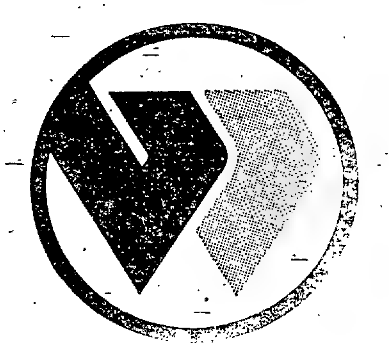
ACTA 181.920. — Montevideo, julio 22, 1981. — Rodolfo Molles por Pierre Fabre S. A. (Francia), solicita marca LINEANCE clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19400 Jul.28-v.ag.11.

ACTA 181.922. — Montevideo. julio 22 1981. — Rodolfo Molles por Pneumatiques Caoutchouc Manufacture Et Plastiques Kleber-Colombes (Francia), solicita marca



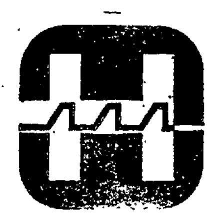
de las clases 6, 8, 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 19402 Jul.29-v.ag.11.

ACTA 181.978. — Montevideo julio 23, 1981. — Norman Fox por The All England Lawn Tennis Club (Wimbledon) Limited (Reino Unido), solicita marca



clases 4, 5, 9, 10, 13, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 19443 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 181.831. — Montevideo, julio 15 de 1981. — Harris Corporation (USA) solicita marca



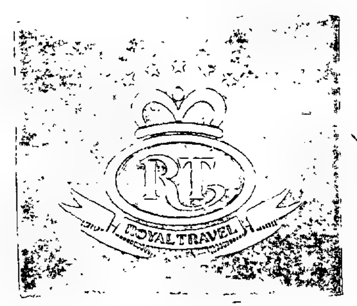
clases 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 19493 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 182.045. — Montevideo, julio 24 de 1981. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: LADY, clases 4, 5, 14 y 23. — Publiqese dies días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 30.00 10|pub. 19431 Jul.29-v.ag 11.

ACTA Nº 182.232. — Montevideo, 28 julio 1981. — Miguel Freira por EL DIA S. A. (Uruguay), solicita la marca LA SEMANA, clase 15. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19983 Ag.4-v.ag.17

ACTA 182.038. — Montevideo julio 24, 1981. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA) solicita marca: PROOF. clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19448 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 4.857. — Montevideo, 31|7|81. — Miguel Freira, por Royal Travel Ltda. (Uruguay), solicita la marca:



clases 26, 27, 28, 30, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315,00 10|pub. 20599 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 182.317. — Montevideo, julio 31 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: CORDINATES, clase 10. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20610 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 182.233. — Montevideo, julio 30 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Héctor Rodríguez (Uruguay), solicita marca: PARISTAL, clase 9. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 2061 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 182.382. — Montevideo, agosto 4 de 1981. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca: NORMINEST, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20563 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 182.381. — Montevideo, agosto 4 de 1981. — Erna Siegmund, por Jorge Alberto Cuiñño y Juan Carlos Omoto (Argentina), solicita marca: STUTTGART, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 20562 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 182.404. — Montevideo, 5 agosto 1981. — Con esta fecha, Laboratorio Nobel S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca: CINARIPLEN, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 20615 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 182.405. — Montevideo, 5 agosto de 1981. — Con esta fecha, Laboratorio Nobel S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca: TUSSIS, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 20616 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 182.406. — Montevideo, 5 agosto de 1981. — Con esta fecha, Laboratorio Nobel S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca: VAHOTERMOL, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 20617 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 182.407. — Montevideo, 5 agosto de 1981. — Con esta fecha, Laboratorio Nobel S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca: ARRITCOR, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 206[illegible] Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 182.408. — Montevideo, 5 agosto de 1981. — Con esta fecha, Laboratorio Nobel S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca: BRONCURINA, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 20619 Ag.7-v.ag.20.

ACTA Nº 182.409. — Montevideo, 5 agosto de 1981. — Con esta fecha, Laboratorio Nobel S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca: NEOCLORAM, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 206[illegible] Ag.7-v.ag.20.

ACTA 182.106. — Montevideo, julio 23 de 1981. — Imexur SRL (Montevideo) solicita la marca OBERENA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20155 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 182.268. — Montevideo, julio 30 de 1981. — Wilson Morgade, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca: LIPOSYN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 20085 Ag.4-v.ag.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.332. — Montevideo, abril 21 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Zuli-Art Limitada (Uruguay) solicita patente invención para: "Sistema para transformar un frasco en una jarra y elemento para lograrlo". — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20466 Ag.6-v.ag.19.

ACTA U. 1.247. — Montevideo, junio 25 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Rosti Plastic A/S (Dinamarca), solicita modelo de utilidad: "Recipiente Contenedor-Vertedor". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20382 Ag.6-v.ag.19.

ACTA U - 1.287. — Montevideo, 3 agosto 1981. — Eduardo Medina - Heber Viana (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Ozonizador ambiental". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 20413 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº U. 1.279. — Montevideo, julio 30 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Alcon Laboratories Inc. (U.S.A.), solicita modelo de utilidad para: "Frasco gotero". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20383 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 1.744. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita modelo industrial: "Envase". — Publíquese según ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20384 Ag.6-v.ag.19.

ACTA U. 1.248. — Montevideo, junio 26 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Gusdorf Electronics Furniture (E.U. de A.), solicita modelo de utilidad: "Mesa rodante - giratoria para televisión". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20385 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 1.765. — Montevideo, julio 21, 1981. — Manfredo Cikato por Ernesto Quincke S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Panel radiante tropical solar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19808 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº 1.763. — Montevideo, julio 16 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Juan González (Uruguay), solicita modelo industrial: "Estructura de silla". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20386 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 1.764. — Montevideo, julio 16 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Juan González (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Estructura para silla". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20387 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº U - 1.285. — Montevideo, julio 31, 1981. — Manfredo A. Cikato, por Arpu S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Horno Portátil". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 90,00 10|pub. 20314 Ag.7-v.ag.20

ACTA Nº U - 1.268. — Montevideo, julio 21, 1981. — Walter Jonas, por Luis Palermo De León (Montevideo) solicita patente sobre: "Dispositivo de enderezado y torsionado de barras de metal". — Por 5 años. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20346 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº U - 1.269. — Montevideo, julio 21, 1981. — Walter Jonas, por Jorge Ernesto Piñón Espetto (Montevideo), solicita patente sobre: "Dispositivo revirador del pie". — Por 5 años. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20347 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº U-1.272. — Montevideo, julio 23, 1981. — M. Dubourg por Eda Stámile de García (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Carrito porta objetos plegable". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 20228 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº U - 1.288. — Montevideo, 4 de agosto de 1981. — Con esta fecha, Julio dos Santos García (Uruguay), solicita patente de Mod. de utilidad para: "Fuente de iluminación para patines deportivos". — Y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20322 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº U-1.286. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. — Con esta fecha Eduardo Julián Lerena Martínez (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Silla Plegable", y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub 20243 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 1.768. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Julio César Vidal Pérez (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial "Porta Encendedor de Mesa", y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 20144 Ag.5-v.ag.18.

ACTA U.1280. — Montevideo, 30 julio 1981. — Eduardo Medina - Roberto Zécharies (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Planchas de aluminio anodizado para estructuras. — Publíquese conforme ley 14.549.
24) N$ 45,00 10|pub. 18920 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 21.460. — Montevideo, 14 de julio de 1981. — Con esta fecha, Antenor Nolasco Viera López (Uruguay), solicita patente de invención para: "Diluyente mineral", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 90,00 10|pub. 18238 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº U 1.270. — Montevideo, julio 21, 1981. — Manfredo Cikato por Darlyn S. A. (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Grapa de retención". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 19807 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº U-1200. — Montevideo, 19 de marzo de 1981. — Con esta fecha, Jorge Tabárez y Daniel Egues (Uruguay), solicitan patente de Modelo de Utilidad para: "Freno de disco mecánico", y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19520 Jul.30-v.ag.12.

ACTA 21.468. — Montevideo, julio 21 de 1981. — Rodolfo Molles por Politechnika Ipari Szövetkezet (Hungría) solicita: Patente de Invención "Juguete Lógico Espacial", reiv. prioridad patente húngara presentada en Hungría bajo acta Nº 2406|80, del 3|10|980. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 19399 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 21.472. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Luis Alberto Martínez Gómez (Uruguay), solicita patente de Invención para: "Proceso y fabricación de pelotas cosidas con forro indeformable e impermeable", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 19467 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 1.6[illegible]. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Norman Fox por Knoll International, Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Diseño de mesa", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Nº 151.745, presentada el 20 de mayo de 19[illegible]. — De acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 194[illegible] Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 21.287. — Montevideo, noviembre 22, 1980. — Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (USA), solicita patente de invención, para: "Ureas herbicidas agrícolas", denunciando prioridad solicitudes estadounidenses, Actas Nos 098723 y 196267, de fechas noviembre 20, 1979 y octubre 24, 1980, respectivamente. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 194[illegible] Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 1.633. — Montevideo, noviembre 20 de 1980. — Norman Fox por Knoll International, Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Diseño de mueble archivo", reinvindicando prioridad solicitud estadounidense Nº 153870, presentada el 28|5|980. — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 19463 Jul.29-v.ag.11.

ACTA Nº 21.471. — Montevideo, julio 28, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente invención: "Composiciones para verter, eficaces contra garrapatas" (denunciando prioridad alemana P 30 29 426.9 del 2|8|80). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19892 Ag.3-v.ag.14.

ACTA Nº U-1.276. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Con esta fecha, Ing. Juan Héctor Abreu De León (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Limpiador giratorio de vasos y otros elementos de forma similar". — Y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 19674 Jul.31-v.ag.13.

ACTA Nº U-1236. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Con esta fecha, Ricardo Aguilar Pallós (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Sistema modular autoportante para la conformación de estanterías comerciales, modulares, tabiques divisorios, exhibidores decorativos, etc.", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 19587 Jul.30-v.ag.12.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometemos vender a Bernardo Jaime Migdal, comercio sito Iturriaga 3451. Acreedores al mismo: MARIA LIVIA MENDEZ FERNANDEZ y FERMIN GARCIA BLANCO.
25) N$ 90.00 20|pub. 20517 Ag.7-v.set.4

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Antonio Rodríguez Alvarez, panadería en Las Piedras, calle Tabaré entre Sosa y Z. de San Martín. Acreedores presentarse en esta dirección: CLAUDINO RODRIGUEZ GONZALEZ; ANGUSTIA ALVAREZ COSTA y CRISTALINA RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 20501 Ag.7-v.set.4

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a favor de José Pedro y Roberto Casal Dogliotti, la estación de servicio de Rambla República de Chile Nº 4252. Acreedores en Avda. 18 de Julio 841 Esc. 501. Escribano José Righetti. — WERTHER YANEZ.
25) N$ 180,00 20|pub. 2056 Ag.7-v.set.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Silvano Birriel Brites, comercio sito en Plácido Ellauri 3252. Acreedores José Ellauri Nº 253 bis. — HECTOR VERA DE LEON y JULIA RODRIGUEZ TRAVIEZO.
25) N$ 180,00 20|pub. 20543 Ag.7-v.set.4.

Ley 26|9|1904. — LUIS FUGLIA prometió vender a Angel Chilindrón, el 24|9|80, el Café, Bar y Pizzería de Avenida Bolivia 1956. Acreedores al mismo.
25) N$ 180,00 20|pub. 20445 Ag.6-v.set.3.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que Studio Scanner Limitada, cedió sus derechos de la explotación del comercio que en el ramo de industrias gráfica, imprenta y afines, gira en esta ciudad en la Avenida Garibaldi Nº 2579. Acreedores presentarse en Cerrito 597, escritorio Nº 18. — NELIO CASTOR DEL HOYO NAVARRO. — PAOLO de SAVORGNANI. — OMAR TRIGO SOSA. (Impresora Polo Ltda.).
25) N$ 270.00 20|pub. 19836 Ag.5-v.set.2.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — WALTER MARCELO MESA TOLOSA y OLGA CORINA RUIK DENIS, prometimos vender a A. Bonilla Sociedad de Responsabilidad Limitada, estación de servicio ANCAP en Villa Solís de Mataojo. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 19524 Ag.3-v.ag.31

Ley 26|9|1904. — Mario Collerati Spocchi Lidia Irma Lara de Collerati, prometieron ceder el 6|7|1981 a Mario Víctor y Enrique Sergio Collerati Lara, todas las cuotas indivisas de su "fábrica de calentadores eléctricos para baños", de Avenida Rivera 2108. Acreedores allí.
25) N$ 180.00 20|pub. 19878 Ag.3-v.ag.31.

dieron el 29|3|78 a Alejandro Iglesias Rodrigues y Cándido Villanova Barros la promesa relacionada. Cándido Villanova, Carmen Alonso, Alejandro Iglesias, Blanca Lira López cedieron el 30|3|81 dicha promesa a Panadería San Cono S.R.L. Acreedores al mismo
25) N$ 360.00 20|pub. 19938 Jul.28-v.ag.24

Ley 26 setiembre 1904. — José Valente Guala Gallo y Maive Sonia Felisa Peirano prometerán vender a favor de SERGIO EBENOR PAULINI PARENTELLI, el establecimiento comercial que en el ramo de Carnicería, gira en la ciudad de Nueva Palmira (departamento de Colonia), calle General Artigas, bajo la denominación de "El Hornero" — Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) N$ 270.00 20|pub. 19421 Jul.29-v.ag.26

Ley 26|9|1904. — BELVIC LTDA. prometió vender restaurante sito en Ibicuy 1285. Acreedores en el mismo. — JULIO BELLO.
25) N$ 90,00 20|pub. 19673 Jul.31-v.ag.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio carnicería, calle Bergalli y Larrañaga. Acreedores al comercio. — JULIO CLARO PEREIRA. — AMANDA CARABALLO de PEREIRA.
25) N$ 90,00 20|pub. 19705 Jul.31-v.ag.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a MANUEL CERDEIRO COTELO, comercio Juan Paullier Nº 1349. — Acreedores: en el mismo. — Ramón Rivas Castro. — Angela Justo.
25) N$ 90.00 20|pub. 19497 Jul.29-v.ag.26.

13 de junio de 1981. — Pando, departamento de Canelones. — Ley 26|9|904. — Prometí vender a Santa Rita S.R.L. las instalaciones, muebles, útiles y patente de giro con licencia alcohólica del comercio de Restaurant y Bar "El Galeón" que gira en Ruta Interbalnearia, Km. 38. — Acreedores presentarse en Centro Comercial de Pando. — Por Santa Rita S.R.L., ROBERTO VIDAL.
25) N$ 270.00 20|pub. 18029 Jul.28-v.ag.24

Ley 26|9|904. — Prometemos vender a GONZALO PEREZ PEREZ, el comercio en Joaquín Requena 1248. — Acreedores en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 409. — Julio Armand Ugón, Roberto Armand Ugón.
25) N$ 180.00 20|pub. 19460 Jul.29-v.ag.26.

Ley 26|9|1904. — José López Varela y Josefa Pérez Pérez prometieron vender el 20|11|75 a Ernesto Fernández Villar, la panadería San Cono, en Bernardina Fragoso de Rivera 1440. Ernesto Fernández Villar y Gladys Nelly Fernández, ce-

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a B y D S.R.L. (en formación) Estación de Servicio y afines sita en Ruta 35 Km. 28 Carretera Montevideo - Los Cerrillos, intersección con ruta 48. Acreedores: Blandengues 1572, Montevideo. — VENTURA MORAIS GONZALEZ y MARY MABEL NAYA COLMAN.
25) N$ 180.00 20|pub. 19874 Ag.3-v.ag.31.

Prometí vender mi "Despensa, rotisería, Fiambrería, "San Fernando", sita en la calle Tomás Diago Nº 798, al Sr. Luis E. Meyer. Acreedores: Av. Gral. Garibaldi Nº 2470. Ley 26 setiembre, 1904. — RENEE ANGELICA LEMOINE.
25) N$ 180.00 20|pub. 19867 Ag.3-v.ag.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio en Joanicó 3101. Acreedores al mismo. — MIRTA ALICIA RIGAU CABALLERO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19829 Ag.3-v.ag.31.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que Impresora Polo Ltda. cedió sus derechos de la explotación del comercio que en el ramo de imprenta, publicaciones, ediciones de periódicos, revistas, y diarios, etc. gira en esta ciudad en la Avenida Garibaldi Nº 2579. Acreedores presentarse en Cerrito Nº 597, escritorio Nº 18. — PAOLO de SAVORGNANI. — OMAR TRIGO SOSA
25) N$ 270.00 20|pub. 19836 Ag.3-v.ag.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos en venta a "Subte Limitada" taller de compostura de calzado, Colonia 1072, Montevideo — Acreedores al mismo: JORGE CAMERA GORENA, MARIA COLLAZO RODRIGUEZ, GUILLERMO VAILLANT LARRAYA, NELDA PIRIZ CERPA.
25) N$ 180.00 20|pub. 18161 Jul.16-v.ag.12

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Celeste Nyida González Viana de Gaul el "Salón Pony", sito en Comodoro Coe Nº 3602. Acreedores al mismo. — PONY S.R.L.
25) N$ 180.00 20|pub. 19303 Jul.28-v.ag.24.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Pablo Nelson Fernández Cebey y Juan Alberto Varela Barreto gomería Jackson 966. Acreedores en el mismo. — ROBERTO MARINESCU.
25) N$ 90.00 20|pub. 19292 Jul.28-v.ag.24

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Pérez y Compañía Ltda. Carnicería calle Cadiz 2041 de Montevideo. Acreedores al mismo. — ANGEL PEREZ CARBAJALES — MARIA ESTHER FERREIRO
25) N$ 90.00 20|pub. 19306 Jul.28-v.ag.24.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Virginia Rina Curioni comercio en Av 8 de Octubre 4035, Local 15. Acreedores en Curazno 1618, Ap. 2. — HORACIO SOLARI — MABEL RODRIGUEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 19363 Jul.28-v.ago.24

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Nelson Omar Espina Larrea el almacén, pizzería y bar ubicado en Ruta Interbalnearia Km 37. Pinamar de Solymar. Acreedores en 25 de Mayo 1204, Pando. — MELBA LIS SCHIAVO SANCHEZ. — CARLOS ALBERTO GHISOLFO MARTINEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 19242 Jul.28-v.ag.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio Enrique Clavero Lotito "Bar Ituzaingó" calles Montevideo e Ituzaingó. Acreedores: Esc. Danielis. Florida 1123. — NESTOR OSVALDO TOULIER. — ELSA CAFORALE de TOULIER.
25) N$ 180.00 20|pub. 19318 Jul 28-v.ag.24.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a "Sarandí Grande Limitada" estación de Servicio en Avenida Artigas 705 de Sarandí Grande Departamento de Florida. Acreedores al mismo. — ALBERTO EMILIO SOUTO MARQUEZ. — SONIA LIBERTAD FERNANDEZ BENITEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 19231 Jul.28-v.ag.26.

Ley 26 de setiembre 1904 — Por documento privado de fecha 25 de junio de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 171 al folio 635 del libro Nº 2, — AGOP BOZOGLIAN KOUYOUMDJIAN y MARIA ESTHER TATLIAN KUPELIANS, prometieron vender a MARIA ESTHER TATLIAN KUPELIANS, ELISABETH BOZOGLIAN KOUYOUMDJIAN y EMILIA FERREIRA DIAZ en representación de "Dos Sierras Ltda." en formación, la carnicería "Dos Sierras" sita en Camino Maldonado Nº 4872. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 19177 Jul.27-v.ag.21.

Ley 26|9|904. — Cedí a Pablo Nelson Fernández Cebey la mitad indivisa de la gomería calle Jackson 966. Acreedores en el mismo. — JUAN ALBERTO VARELA BARRETO.
25) N$ 180 00 20|pub. 19296 Jul.28-v.ag.24.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender kiosko a Daniel Mantovani sito en J. Requena 2146, Montevideo. Acreedores al mismo. BEATRIZ DA SILVA y JORGE MONTANO
25) N$ 90.00 20|pub. 19066 Jul.27-v.ago.21

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos a José Gómez y Josefina Gómez cuotas partes del "Botón de Oro" comercio Gral. Flores 2402. Acreedores al mismo. SERGIO TALENTTI y AIDA FABBRI.
25) N$ 90.00 20|pub. 19067 Jul.27-v.ago.21

Ley 26|9|1904. — Yamada S A. prometió vender el supermercado sito en Millán 3294 a Oriente Ltda.. Acreedores al comercio
25) N$ 90.00 20|pub. 18992 Jul.24-v.ag.20.

Ley 26 setiembre 1904. — MARIA DEL C. ROCHA y JOSE ABALO prometieron vender a Juan Sosa, comercio Carlos. Ma. Ramírez 549. Acreedores al mismo. 19 junio 1980
25) N$ 90.00 20|pub. 18469 Jul.20-v.ago.14

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a "E. Martínez y H. Martínez, Sociedad Colectiva", panadería de Yugoslavia 230 — Acreedores al mismo: AVELINO CASTIELLO y MARIA RODRIGUEZ
25) N$ 90.00 20|pub 18164 Jul 16-v ag 12

JUSTO PAEZ prometió vender carnicería Pueblo Rafael Peraza. Acreedores presentarse en Asamblea 405, San José
25) N$ 90,00 20|pub. 18557 Jul.20-v.ag.14.

Prometí vender carnicería "El Pichón", Otegui casi Brígido Silveira, a Daniel Robaina Umpiérrez. Acreedores a la misma. — JUAN DOROTEO FERNANDEZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 19533 Jul.30-v.ag.27.

Ley 26|9|1904. — Cedí a Enrique Eugenio Alvarez mis cuotas sociales en Punta del Este S.R.L., titular del comercio Restorán Punta del Este, ubicado en local 014 de Mercado del Puerto — Acreedores en Treinta y Tres 1374, P. 2º, Apto. 203: CARMEN CALVO GARCIA
25) N$ 270,00 20|pub. 18165 Jul.20-v.ag.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Amatti S.R.L." el comercio "Farmacia Bulevar", ubicado en Monte Caseros Nº 2586, Montevideo. Acreedores presentarse al mismo. — ROSA BLANCA PERDOMO. — PEDRO JOSE MONTERO
25) N$ 180 00 20|pub. 18030 Jul.14-v.ag.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio, Democracia 2065 Acreedores al comercio. — LUISA ELISA BERNASCONI FRESSIA — ROMEO LUIS y ENRIQUE ALBERTO CAPPETTA BERNASCONI
25) N$ 90 00 20|pub 17536 Jul 9-v ag 6

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Nany Margarita Suárez de Mulattieri, farmacia Quintana, de calle Leandro Gómez Nº 255. Acreedores: Esc Bertacchi: Dr Herrera 847 — GERONIMO GUARDIA y MARGARITA QUINTANA de GUARDIA
25) N$ 180 00 20|pub. 17992 Jul.15-v.ag.11

Prometimos vender a Mary Rodriguez Salina y Maria Dolores Brea, la carniceria de Melitón González 1344|48. Acreedores en el mismo — RAMON CALVO IGLESIAS, HORTENCIA VILLAVERDE LINARES Ley 26|9|1904
25) N$ 180,00 20|pub. 17725 Jul.14-v.ag.10.

Ley 26|9|904. — Cedimos el 29|9|1980, derecho de Comercio, esquina de calles Evaristo G. Ciganda y 25 de Mayo, San José, Estación de Servicio a Elido Nilo Pérez Castro. Acreedores al comercio. — HUGO BESSIO y BRENDA NOYA.
25) N$ 135,00 20|pub. 20113 Ag.4-v.set.1º.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender almacén de la calle Ibicuy 1207, a Dival Ltda. Acreedores en el mismo. — CARLOS KICELIAN. — SUSANA DONIKIAN.
25) N$ 90 00 20|pub. 18432 Jul.17-v.ag.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JUANA S. HUGHES, prometio vender a Blanca Mariño, farmacia "Constitución Sur", sita en Camino Maldonado 5508/10 — Acreedores a la misma.
25) N$ 180 00 20|pub 18621 Jul.21-v.ag.17

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometimos vender a Emilia Sangiacomo Coluccide Pascale, fiambrería y almacén de comestibles, ubicada en Avda Italia 3816, Montevideo — Acreedores al mismo GENNARO QUAGLIATA CATENA y SILVIA GRACIELA CENTURION ERBURU
25) N$ 180 00 20|pub 18022 Jul.14-v.ag.10

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Nestor Geronzini, el Cine "Maracaná", sito en Hipólito Irigoyen 1420 y 1422 — Acreedores en el mismo: LUCIANO LAGO, MANUEL LAGO, JOSE PORTELA, BLANCA ZUNINO, ANA DANESI, JUANA PIÑEIRO
25) N$ 180 00 20|pub. 18331 Jul.17-v ag 13

Ley 26 setiembre 1904. — Enajené el Instituto de Enseñanza "Saint Catherine's School", sito en Rivera 2314 de Montevideo a Nelly Teresita Bengochea Montero — Acreedores presentarse en Minas 2007, Montevideo IVONNE C. de GORDON FINDLAY
25) N$ 180 00 20|pub. 18365 Jul.17-v ag.13

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Mary Lourdes Tomás Matyasevich y Miriam Lilián Lacuesta Alvarez, comercio "Cibeles" sito en San Martin 2860, el 5|6|1981. — Acreedores en el mismo: NELSON CRIADO, TERESITA RAMOS
25) N$ 180.00 20|pub. 18366 Jul.17-v.ag.13

Ley 26|9|904. — SUSANA ELIZABETH ATTENSSIA DE TABAREZ, prometió ceder a Mario César Armellini Simón, todas sus cuotas sociales en "Distribuidora Sayago Limitada". sita en Ariel 4941, donde concurrirán acreedores.
25) N$ 180,00 20|pub. 18522 Jul.23-v.ag.19.

Ley 26|9|904. — Prometi vender comercio "Farmacia Ellat", Miguel Barreiro 3107. — Acreedores a Rocha 2172. MALKA STEMPEL DE GAK.
25) N$ 90 00 20|pub 18334 Jul 17-v ag 13

27 - Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Notificación

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Cowar, el pago de las siguientes multas: N$ 857.00 (nuevos pesos ochocientos cincuenta y siete), por infracción al Dec. 392|980, Cap. 7, Art. 3; N$ 857.00 (nuevos pesos ochocientos cincuenta y siete) por infracción al Dec. 392|980 Cap. 2, Art. 5 dentro del plazo de 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente Boleta de Ruta 09.387 del 15 de setiembre de 1980. — Doctor Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, piso 1º.
27) (C. C.) 3|pub. 42106 Ag.7-v.ag.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Notificación

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Bronco Ltda. el pago de las siguientes multas: N$ 4.129.99 (nuevos pesos cuatro mil ciento veintinueve, con noventa y nueve centésimos) por infracción a la Res. del 9|10|62; N$ 4.129.99 (nuevos pesos cuatro mil ciento veintinueve con noventa y nueve centésimos) por infracción al Dec. 680|77 del 6|12|77. Dentro del plazo de 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial, en expediente Boleta de Ruta 07.025|81 del 27|4|81. — Doctor Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, piso 1º.
27) (C. C.) 3|pub. 42107 Ag.7-v.ag.11.

NOTIFICACION
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma ANGEL DE LOS SANTOS, el pago de la siguiente multa: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 392|980, capítulo 7, artículo 1º, dentro del plazo de veinte días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente boleta de ruta 05042|981 del 18 de marzo de 1981. — Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, piso 1. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (C.C.) 3|pub. 42108 Ag.7-v.ag.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACION

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma GRETE S.R.L. el pago de las siguientes multas: N$ 600,00 (nuevos pesos seiscientos) por infracción al decreto 392|980 capítulo 2, artículo 30; N$ 600,00 (nuevos pesos seiscientos) por infracción al decreto 392|980, capítulo 7, dentro del plazo de veinte días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial, en expediente 01300 del 29 de enero de 1981. — Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social: Juncal 1511, piso 1º. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (C.C.) 3|pub. 42109 Ag.7-v.ag.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACION

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma HERIBERTO MENDEZ, el pago de las siguientes multas: N$ 900,00 (nuevos pesos novecientos) por infracción al decreto 392|980, capitulo 2, artículo 5; N$ 900,00 (nuevos pesos novecientos) por infraccion al decreto 392|980, capítulo 7, artículo 3 dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente boleta de ruta 06920|980 del 4 de junio de 1980.

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social: Juncal 1511, piso 1º. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (C.C.) 3|pub. 42110 Ag.7-v.ag.11.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
Solicitudes de autorización para exportar ganado bovino en pie

Montevideo, 4 de agosto de 1981.

Visto: el decreto Nº 313|981, de fecha 13 de julio de 1981, por el cual se autoriza la exportación de ganado bovino en pie de cualquier raza o cruzas sin exigencias genealógicas ni fenotípicas.

Resultando: la referida disposición comete al Ministerio de Agricultura y Pesca establecer los datos que deberán contener las solicitudes de exportación, los trámites a seguir por las mismas, así como los controles sanitarios y forma de identificación de los animales a exportar.

Considerando: debe procederse a fijar los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, sin que ello afecte la agilidad de los trámites internos a cumplir.

Atento: a lo preceptuado por la ley número 3.606, de 13 de abril de 1910, el decreto número 832|975, de 30 de octubre de 1975 y a la opinión favorable de la Oficina de Asesores y la Dirección General de Servicios Veterinarios,

El Ministro de Agricultura y Pesca

Resuelve:

1º Las solicitudes de autorización para exportar ganado en pie que se realicen al amparo del decreto Nº 313|981, de 13 de julio de 1981, serán presentadas ante la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DINACOSE) con cuatro copias y los siguientes datos, acompañados con los recaudos que en cada caso se exija:

a) Nombre del exportador o, en su caso, del productor con indicación de su número de inscripción en DINACOSE;
b) Cantidades, categorías y características de los animales a exportar;
c) País de destino y nombre del adquirente extranjero;
d) Fecha aproximada de embarque. La Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales elevará la gestión al Ministerio de Agricultura y Pesca, debidamente informada, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su recibo, a efectos de su resolución.

2º Los exportadores deberán comunicar a la Dirección de Sanidad Animal con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha de salida de los animales del país el nombre del profesional veterinario que efectuará las pruebas diagnósticas, vacunaciones y|o tratamientos que determine la citada Dirección, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes y con las exigidas por el país importador

3º Los animales a exportar deberán ser individualizados por el veterinario actuante por medio de caravanas identificatorias. Una vez cumplidos los requisitos sanitarios el profesional interviniente expedirá un certificado con copia, válido por hasta treinta (30) días. a partir de la fecha de realización de la primera prueba sanitaria. En el se detallará:

a) Nombre del exportador;
b) Nombre del propietario de los animales y ubicación del establecimiento;
c) Cantidad, categoría y características de los animales a exportar;
d) Color y números de las caravanas identificatorias;
e) Pruebas sanitarias efectuadas. (Si se trata de vacunas se indicarán las marcas, números de serie y fecha de vencimiento); y
f) Fechas de realización de los trabajos. El original de este documento se oficializará mediante certificación de la Dirección de Sanidad Animal (División Mercados y Puertos), en la que constará que el Veterinario actuante está habilitado por la Dirección General de los Servicios Veterinarios para realizar esas tareas y se agregará el certificado internacional definitivo para el país de destino, que tendrá validez de diez (10) días para la salida del país.

4º Llegados al puerto de salida, los Servicios Veterinarios correspondientes efectuarán una inspección final dentro de las veinticuatro (24) horas y autorizarán la salida si los animales se encuentran en buenas condiciones y poseen toda la documentación pertinente. Sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección de Sanidad Animal podrá en la oportunidad que considere necesaria practicar las inspecciones y controles que estime del caso. No se permitirá el transporte de animales a exportar conjuntamente con haciendas con otro destino ni en vehículos que no hayan sido previamente lavados y desinfectados.

5º Dése cuenta al Banco Central del Uruguay Banco de la República Oriental del Uruguay, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Industria y Energía, Dirección Nacional de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y a todas las dependencias del Ministerio de Agricultura y Pesca.

6º Publíquese en dos diarios de la Capital.
7º Comuniquese, etc. — FRANCISCO D. TOURREILLES, Ministro Interino de Agricultura y Pesca.
27) (C.C.) 3|pub. 42105 Ag.7-v.ag.11.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 24|4|81, Acta Nº 310, acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 1º, padrón 3043, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sra. Norma Bazzano Melo de Valiño, a partir del 7|4|81.

Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42084 Ag.6-v.ag.10.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 24|3|81, RD Nº 966|81.

Dar por finalizada la contratación de los servicios del Limpiador 1, Sra. Petrona Sosa de Jaitov, padrón Nº 7636, a partir del 20|2|81.

Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42085 Ag.6-v.ag.10.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 17|6|81 Acta Nº 316, aceptar la renuncia presentada por el Oficial de Obras cat. "C", padrón 4795, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. Julio César Rolando Longarzo, a partir del 14|5|81.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42086 Ag.6-v.ag.10.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 20|5|81, RD 1684|81.

Dar por finalizada la contratación de los servicios del Guarda 1, Sr. Filadelfo Dos Santos, padrón Nº 3725, a partir del 29|4|81.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42087 Ag.6-v.ag.10.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 17|6|81, Acta Nº 316, aceptar la renuncia presentada por la Limpiadora, padrón Nº 5520, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Srta. Clotilde Tuccella Martínez, a partir del 13|5|81.

Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42088 Ag.6-v.ag.10.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
EDICTO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 10.383 de 13 de febrero de 1943, el Decreto Nº 418|80 de 11 de diciembre de 1980 que lo reglamenta, y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por a construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica Pando-Zona Industrial, de 150 kV así como lo que disponen por los artículos 2º a 5º del decreto Nº 174|969 de 10 de abril de 1969 y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937 hace público que su Directorio por (R. 81-2254) de 16 de junio de 1981 designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva de área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Establécese una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del Decreto Ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja sera de 60 metros (sesenta metros). Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica, quedara sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ley relacionado. Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de UTE Paraguay 2431 7º piso (Palacio de la Luz) y en el Juzgado de Paz de la 7ª Sección Judicial de Canelones y corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresan a continuación:

7ª Sección Judicial de Canelones

Padrones	Propietarios
15338	Camilo Gregorio Facelli.
15340	Carlos Caballero Ferreira
15342	Camilo Gregorio Facelli.
15344	Camilo Gregorio Facelli.
6789	Raquel O. Balarino de Caballero.
38744	Emilio Colombino y otros
38746	Eremita Lemos.
38742	Emilio Colombino y otros.
38745	Eremita Lemos.

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios poseedores comodatarios y|u ocupantes a cualquier título serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Ley número 10 383 del 13 de febrero de 1943 quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía. — Gerencia de División Servicios Auxiliares, 7º Piso.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 41877 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, por el Decreto Nº 418|80 de 11 de diciembre de 1980, reglamentario de aquella norma y que se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica Montevideo "A"-Pando de 150 kV y por los artículos 2º a 5º del Decreto 174|969 y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 9.722 del 18 de noviembre de 1937; hace público que su Directorio por (R. 81-2255) del 16 de junio de 1981, designó los inmuebles que serán afectados por dicha línea de trasmisión y por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva, del área necesaria para las torres mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Establécese una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los incisos b) y c) del Decreto Ley que se reglamenta.

El ancho de dicha franja será de 60 metros (sesenta metros). Dentro de dicha franja la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier otra clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas aéreas de trasmisión de energía eléctrica quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que estime necesario resolver la UTE en cada caso particular sin perjuicio del derecho a indemnización que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ley relacionado

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal, en la Sección Topografía de UTE, Paraguay 2431 7º piso (Palacio de la Luz) y en los Juzgados de Paz de la 17ª Sección Judicial de Montevideo, y de la 6ª, 7ª y 16ª Secciones Judiciales del Departamento de Canelones y que corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresan a continuación:

17ª Sección Judicial de Montevideo

RURAL

Padrones	Propietarios
188022	N. N.
92230	Sucesores de Jovita López de Martínez.
92231	Jacobo Bonomo.
148466	N. N.
148467	N. N.
148468	N. N.
148470	N. N.
148471	N. N.
403874	Daniel Gustavo y Federico Morelli.
408693	Domingo Fernández Marioni.
92257	Sucesión Ercilla Parra Bologna.
92460	María, Alberto y José Cellerino.
92459	Sucesión Carlos Maccio Ferrari.
92458	Jose Kosik
157984	Nilse S. A.
157985	Sucesión Benito Marcelino Firpo.
157986	Juan Carbone Fortunato.
157987	Juan Carbone Fortunato.
92471	Juan Carbone y Catalina Fortunato.
174542	Juan Carbone y Catalina Fortunato.
174543	Juan Carbone y Catalina Fortunato.
174544	N. N.
174545	Pedro Miguel Schlosser
92472	Zunilda Otasso de Carbone.
171902	María Mercedes Rubio Romero.
161920	Nicolás Alachio.
161919	María Mercedes Rubio Romero.
92486	Alvaro Gregorio Viña Pratto.
161918	Omir Dismar Falero Alonso.
92486	Alvaro Gregorio Viña Pratto.
407576	N. N.
92631	Juan Garolla Barrocco
92630	José Pedro Carboni Ottonelli.
92636	Sucesores John B. Lyford Picke.
92635	Bodegas y Viñedos Bouzy
92618	Orlando L. Espósito y Stefano Bezzaro
92617	Orlando L. Espósito y Stefano Bezzaro
92624	Sucesión Alicia B. Barriola Fagundes.
407028	N. N.
182978	Walter Alberto Eurich Pérez.
92619	Roberto Traversa Savio.
92608	Juan Más Estrades.
114381	Juan Más Estrades.
92609	Gabriel Marcelino Gómez Villareal.
407277	Omar Nicolás Maccio Lepra.
114380	Eduardo Más Tejeiro y Jaime Más Torres.
92600	Aurelio Maccio Lepra
118055	Ottonello Hnos.
118054	Ottonello Hnos.
92605	Carlos Alberto y María Sara Bellini.
404344	Yamandú Olazabal.
404345	Yamandú Olazabal.

6ª Sección Judicial de Canelones

SUB-URBANO

Padrones	Propietarios
687	Margarita Palma de Díaz.
2467	Margarita Palma de Díaz.
2449	Margarita Palma de Díaz.
686	Aurora Barreto de Hernández.
835	Carlos Parodi.
853	Carlos Parodi.
866	Carlos Parodi.
854	Carlos Parodi.
686	Carlos Parodi.
681	Carlos Parodi.
685	Carlos Parodi.
682	Carlos Parodi.

Padrones	Propietarios
15661	Jose Rodriguez Fernández
47422	Hugo Aguirre y Sra
47021	Rosa Bello de Fontana
47657	Nelson Salvador Fontes.
47020	Rosa Bello de Fontana.
1502	Rosa Bello de Fontana.
47652	María E. Barrios de Balestra.
47653	Rosa Bello de Fontana
2538	Bartolomé Alciate.
2536	Bartolomé Alciate.
2535	Bartolomé Alciate.
2537	Bartolomé Alciate.
855	Carlos Parodi.
867	Carlos Parodi.

RURAL

Padrones	Propietarios
1507	Crangüona Isidoro y Sra.
1516	Luis Alberto Carbone.
26054	José Marcelino Pesce.
44452	Nelson Salvador Fontes.
11580	Ibonne Maria Marizon de Burbone.
1490	Bernardino Jose Naya.
1491	Isidoro Cragüona y Sra.
47724	Intendencia Municipal.
47725	Alberto Rosmarino.
47726	Isidoro Aranguera.
1495	Juan Alberto Torelli.
16102	Juan Alberto Torelli.
16092	Pedro Pereira
1501	Francisco Luzardo Pérez.
9980	Pilar Elvira Castro Hernández.
1479	Ramón Adrian Peralta.
45869	Manuel Losada Deprado y otros.
1505	Miguel de Ferrari.
47072	Luis José Debras.
1493	Rovera Fariño Felice Michele y otros
1494	Pedro Pereira.

7ª Sección Judicial de Canelones

RURAL

Padrones	Propietarios
643	Colonia Educacional de Menores.
642	Alba Spiess y otro.
15842	Gustavo A Coppo Bertolotti.
696	Agraria Puritas Ltda.
801	Dionisio Rijo
6798	Graciano G Braide.
6797	Matadero Pando S. A.
32421	Banco de Pando.
20037	Eduardo González San Martín.
38597	Richard Waldemar Seizer y otro.
10405	Richard Waldemar Seizer y otro.
8793	Banco de Pando.

SUB-URBANO

Padrones	Propietarios
41	Angelita Angione de Introini.
42	Angelita Angione de Introini.
43	Angelita Angione de Introini.

16ª Sección Judicial de Canelones

RURAL

Padrones	Propietarios
17608	Diego Balestra y Ricardo Claramunt.
17609	Norma Viña.
17610	Francisco Di Pascuale y Olga del Russo.
17611	Francisco Di Pascuale y Olga del Russo
17612	Juan Pedro Guerrero.
670	Enrique y Margarita Buero.
53331	El Algibe S. en C.
53044	Juan de la Cruz Gutiérrez.
53043	Juan de la Cruz Gutiérrez.
53001	Juan de la Cruz Gutiérrez.
53002	Juan de la Cruz Gutiérrez.
52999	Juan de la Cruz Gutiérrez.
52998	Juan de la Cruz Gutiérrez.
52997	Juan de la Cruz Gutiérrez.
54568	Martín Gutiérrez.
16858	Carmelo Caneva Biganzoli.
10157	Carmelo Caneva Biganzoli.
36254	Luciano Ramón Alfredo Gandini
651	Emilia Santa Iucci
648	Bocage Bujalance y Cía.
15320	Raúl Pasxeiro Bonsignori y otro.
3797	Juan F. Solari.
646	Juan F. Solari.
10944	Saturnino Chinelli.
9041	Cecilio Falero.
653	Ramón Varela y Varela Hnos.
20162	Pelícano S. A.
20163	Alfredo Orazza y Arturo Monoigham
20099	Pelícano S. A.

Padrones	Propietarios
20098	Pelícano S. A.
20161	Wenceslao González.
10979	Almudena Crespi Uhalt.
35854	Pedro R. Clavijo Machín.
788	Bozo Ropus
19011	Banco del Uruguay.
19071	Estela Estecan Damián Marenco.
36806	Julio Omar Malnatti y otros.
36807	Dalhei Luguki y otro

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios y/u ocupantes a cualquier título serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para estas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Ley Nº 10.383 del 13 de febrero de 1943 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, comodatarios ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación, se deducirá por escrito sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía. — Gerencia de División Servicios Auxiliares, 7º Piso.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 41876 Jul.29-v.ag.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Personal
NOTIFICACION

Montevideo, 31 de julio de 1981.

Exp. 813.644. — Se notifica al señor Héctor Cardelino, señor Martín Sorondo, señor Gonzalo Vallarino, señor Rodolfo Silveira, señor Pablo González, señor José Praderi, de la Resolución del Decano Interventor de fecha 29|5|81: "Aplíquese los descuentos correspondientes".

Exp. 813.777. — Se notifica a la señorita Silvina Zubía de la Resolución del Decano Interventor de fecha 8|6|81: "Aplíquese los descuentos correspondientes".

Exp. 814.277. — Se notifica al señor Alberto Alves, señor Gonzalo Vallarino, Carmelo Gastambide, de la Resolución del Decano Interventor de fecha 1|7|81: "Aplíquese los descuentos correspondientes".

27) (C.C.) 3|pub. 42104 Ag.7-v.ag.11.

COOP.A.C.E.
ELECCION DE DELEGADOS ASAMBLEISTAS

COOP.A.C.E., Sucursal de Nueva Helvecia "COMAYC" (Cooperativa Magisterial de Ahorro y Crédito), convoca a los socios habilitados a sufragar para la elección de los delegados a la Asamblea General Representativa el día 12 de setiembre de 1981, en su sede (calle 18 de Julio entre Greinsing y Treinta y Tres), entre la hora 9:00 hasta la hora 13:00. Artículos 49 y 50 de los Estatutos. — Nueva Helvecia, agosto de 1981. — Por COOP.A.C.E., Obdulio Stagi, Presidente. — Mirna Savio de Tihista, Secretaria.

Por Consejo Administrativo Suc. Nueva Helvecia: Rodolfo Leizagoyen, Presidente. — Marisa Brito, Secretaria.

27) N$ 112.50 5|pub. 20587 Ag.7-v.ag.13.

INDUSTRIAS TORINO DEL URUGUAY S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se comunica que se han presentado ante el Directorio de "Industrias Torino del Uruguay S. A.", accionistas de la Sociedad dando cuenta del extravío de títulos representativos de acciones (Serie B), emitidos en fecha 26 de abril de 1965 (cinco Títulos de $ 5.000,00 cada uno, equivalentes a N$ 25,00 en total).

Se hace saber al público, que de no ser presentados los títulos representativos de los mismos en el domicilio de la Sociedad, en la calle García de Zúñiga Nº 3509, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, se emitirán los títulos sustitutivos de los extraviados, reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estos nuevos títulos.

27) N$ 270,00 10|pub. 20558 Ag.7-v.ag.20.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Aramburu, Enrique c./ JAIME WOLFSON. Daños y Perjuicios", (Ficha C. 824|980), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días al demandado JAIME WOLFSON, para que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de mayo de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 270.00 30|pub. 18421 Jl.21-v.set.1º.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ANGEL MARTINEZ VITERI, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en autos caratulados: "Benlian Israelian, Elizabeth c|MARTINEZ VITERI, MIGUEL ANGEL (Ficha D. 68|981), Nulidad de Matrimonio". — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.

27) N$ 216.00 30|pub. 15135 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Marcelo Daniel c| MIGUEL ANGEL GUTIERREZ LEON - Investigación de Paternidad" (Ficha C|1045.980, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel Gutiérrez León a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

27) N$ 270 00 30|pub 15534 Jun.15-v.jun.30. Jul 21-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "PASION LEMOS c| ESTHER LILA BOUTUREIRA - Liq. Soc. Conyugal" (Ficha A. 696|80) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Esther Lila Boutureira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 27 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 90.00 10|pub. 20088 Ag.6-v.ag.19

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANKLIN VICTOR PFEFFER RUDNER (artículo 1125 C. P. C.), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

27) N$ 108,00 20|pub. 14066 Jun.2-v.jun.15. Ag.6-v.ag.19

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Tabaré Chriff de los Campos y otro c|ARTIGAS CONTRERA DA SILVA, "Intimación y Resolución de contrato", (CA|580|79), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Artigas Contrera Da Silva a contestar la demanda promovida, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — José M. Cestau Dopeso Actuario

27) N$ 270.00 30|pub. 19088 Jul.27-v.set.7

CURADOR ESPECIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Rivero de Arhancet, Mabel, por Erika Píriz Fragnani c|MIGUEL ANGEL PIRIZ, "Curador especial" (CC|471|78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel Píriz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

27) N$ 216.00 30|pub. 19072 Jul.29-v.set.9

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados TRANSPORTADORA INTERNACIONAL S.R.L. "Concordato Preventivo" (Ficha V. 659|81), se hace saber al público que por auto Nº 5346 de fecha 13|5|81, se concedió la moratoria provisional solicitada, de acuerdo a lo establecido en los arts. 1546 y 1547 del Cód. de Comercio, asimismo, se hace saber que se convoca para la Junta de Acreedores a realizarse en esta sede (25 de Mayo 523, piso 1º) el día 21 de octubre a las 14 horas, previniéndose a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 27 de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
27) N$ 126.00 10|pub. 19839 Ag.3-v.ag.14

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: Sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO JUSTINIANO RODRIGUEZ ROMERO (Ficha S 375|1971), se cita a los herederos legítimos del causante que lo son María Angélica, Beatriz Ivonne y Martha Raquel Rodríguez Perdomo para que comparezcan a estar a derecho en la facción de inventario solemne a realizarse el día 27 de noviembre de 1981 a las 14 horas dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 324 00 30|pub. 18988 Jul.24-v.set.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictado en autos caratulados: Gimenez Mancino Roberto c|BANCO DE CREDITO y otros "Escrituración de oficio" (Ficha C 433|980) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Roberto Jimenez Mancino, solicitando escrituración judicial del siguiente inmueble: un solar de terreno baldío, situado en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón 151 302 (antes parte del 119 415), solar A y B del plano del Agr. Carlos A Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 22|X|1931, con una superficie de 210 metros deslindados 11 metros de frente al N a la calle Iniciador 18 metros 30 centímetros al E lindando con fracciones C y D; 22 metros 21 centímetros al O y 10 metros 40 centímetros al S confinando con terrenos de La Caja Obrera
En consecuencia se cita, llama y emplaza al Banco de Crédito y a Eduardo Iglesias Montero o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de otorgar de oficio la presente escritura — Montevideo, abril siete de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
27) N$ 648 00 30|pub. 15966 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
YACENCIA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CAPELAN, FRANCISCO AGUSTIN, "Yacencia" (Ficha S.|231|81), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.125 del C. P. C., se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 72.00 10|pub. 20481 Ag.7-v.ag.20

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Santos, María Ofelia c/BASUALDO TOMAS" (Ficha D|227|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tomás Basualdo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216,00 30|pub. 20627 Ag.7-v.set.18.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Machado, Carlos c| BADARACCO, NELLY" (Ficha D 53|981) se cita, llama y emplaza a Nelly Badaracco Crizel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 22 de 1981 — En fe de ello expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno — Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto
27) N$ 324.00 30|pub. 16617 Jun.25-v.jun.30. Jul 21-v.ag.23

INTIMACION
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Barizo Ferreiro, Sara y otro c| SUCESORES DE ADRIAN RODRIGUEZ. Intimación de pago (Ficha 983|1981), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Adrián Rodríguez, principalmente a su cónyuge supérstite María Fonseca o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 27 de julio de 1981. — Zenaida Luján, Actuaria.
27) N$ 72 00 10|pub. 20152 Ag.5-v.ag.18

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a LUIS NELSON IZZI CABRERA por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos (Ficha E 159|981), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 9 de abril de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 162.00 30|pub 10303 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

SALVAMENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Comando General de la Armada c|AGENCIA MARITIMA "REPREMAR S A" y otros "Salvamento" (Ficha A 177|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor David Ardal Davidsen a estar a derecho en estos autos — Montevideo, 10 de junio de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 41497 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag 14

CESE DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "Mariño de Friol, Ma. del C c. FRIOL PAGANINI, E. I. y OTRO. Cese de Condominio" (Fa. A|275|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a HELENA CIOCCA FRIOL, a que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 30 de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 324.00 30|pub. 18532 Jl.21-v.set.19

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, en autos: "Nigro Mayero de Jacobo, Mariella c| SARA GULIAK y otros - Escrituración de Oficio" (Ficha B|269|80), se hace saber que se presentó la señora Mariella Nigro Mayero de Jacobo solicitando escrituración del inmueble ubicado en la actual 18ª Sección Judicial de Montevideo, Unidad 002 del edificio sito en Francisco Muñoz 3031 al 3037 empadronado con el Nº 29591, señalado el terreno con el número diez de la fracción letra "D" en el plano del Agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de octubre de 1940 con el Nº 4634.
En consecuencia, se cita y emplaza a los señores Abel Gaspar Domínguez Bergalli, Dorotea Oneto, Juan Carlos Domínguez Oneto, Julio o Israel Cernfi y Sara Guliak y|o sus sucesores a cualquier título por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
27) N$ 162.00 10|pub. 20087 Ag.7-v.ag.20

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Hernández, Gerardo y Chessio de Hernandes, María Esther c/DIAZ, PAULINA - P. P. P." (C. 6|81), se cita, llama y emplaza a Paulina Díaz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, veintitrés de febrero de 1981. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32100 Ag.7-v.set.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Viana María de los Angeles c| BELLOTTI OSCAR Pérdida de la Patria Potestad" (C-267|80), se cita, llama y emplaza a Oscar Bellotti, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42042 Ag.4-v.set.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "Iurissevich Héctor M y Crus de Iuressevich, María Gladys contra BALBUENA ISIDRO RAUL y BRUN NORMA AIDA P P P " (C 331|980), se cita llama y emplaza a Isidro Raúl Balbuena y Norma Aída Brun, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209) — Montevideo, 4 de marzo de 1981 — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 41179 Jul.21-v.set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados Fernandez, Alicia Lilián c.|PINEYRO, RAMON "Pérdida de la Patria Potestad" (C 505|979) se cita llama y emplaza a Ramón Piñeyro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963) — Montevideo julio 28 de 1980 — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 41455 Jun.10-v.jun.30 Jul.21 v ag 11

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS ADHEMAR FERNANDEZ LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Negro Hernández, María Teresita o Teresa c.|FERNANDEZ LOPEZ, CARLOS ADHEMAR, "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha "B" Número 670 año 1980) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 3 de diciembre de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216 00 30|pub 19071 Jul 27-v set

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a don RICARDO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Barindelli, Marlene o Marlene Yazúl c.| GONZALEZ, RICARDO. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 741, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 21 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub. 18425 Jl.21-v.set19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a los señores José Julio López y Gladys Esther Alonso o Gladys Alonso, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Battafarano Pietro y Gareppe Ferrando de Battafarano María Elvira c.| LOPEZ, JOSE JULIO y ALONSO, GLADYS ES-

THER o ALONSO GLADYS - Pérdida de la Patria Potestad' (Ficha "B" Nº 31|981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio - Montevideo, 10 abril 1981 — Esc Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 324.00 30|pub. 14448 Jun.9-v.jun.30. Jun.21-v.ag.10

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fránquez, Belda c/LUBA JUAN - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 69|81); se cita, llama y emplaza a Luba Juan, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo 21 de julio de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41981 Ag.3-v.set.14

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: 'Martínez Norma Haydée c/VARONA EMILIO ROMEO. - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 305|980) se cita llama y emplaza a Varona Emilio Romeo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — Esc Juan A. da Misa Rial, Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40973 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Centurión María Raquel c.|JOAQUIN DE GOUVEIA JOAQUIN. "Pensión Alimenticia" (F. A. 321|81), se cita, llama y emplaza a JOAQUIN DE GOUVEIA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — En fe de ello, de mandato judicial, siento, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42101 Ag.7-v.set.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuatro Turno, dictada en los autos caratulados: Fiorenza Ramón Salvador y Rosa Mary Silvera Olivera c.|IDELFONSO VARGAS y ERNESTINA VIERA. "P.P.P." (Ficha B. 574|81), se cita, llama y emplaza a Idelfonso Vargas y Ernestina Viera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42059 Ag.5.v.set.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Pereira, Plinio Oscar y Cammarano de Pereira, Marta c/de los ANGELES. FRANCISCO y MACHADO, TERESA - Pérdida Patria Potestad" (B. 254|81), se cita, llama y emplaza a Francisco de los Angeles y a Teresa Machado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 14 de mayo de 1981. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 41978 Jul.30-v.ag.12.

TENENCIA
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Arnaud de Rodríguez, Luisa c/ EMILIO CORDOBA. Tenencia, (B. 474|981), se cita, llama y emplaza a Emilio Córdoba, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209) — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41818 Jl.21-v.set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Katz Aranovich, María c/ NOBLE, CAROLA" Pérdida de la Patria Potestad, (B. 34|981) se cita, llama y emplaza a CAROLA NOBLE, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 12 de mayo de 1981. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41819 Jl.21-v.set.1º.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno dictada en los autos caratulados: Pintado Nora Catalina c/WALTER HUGO SCALA "Pérdida de la Patria Potestad" (B 489|981), se cita, llama y emplaza a Walter Hugo Scala, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 numero 13 209) — Montevideo, 2 de junio de 1981 — Esc Hugo Wallusche, Actuario
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41551 Jun.22-v.jun 30 Jul.21-v.ag.20

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Bella Unión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: RODRIGUEZ OLIVERA o RODRIGUEZ de OLIVERA o RODRIGUEZ de OLIVEIRA BRAULINO "Sucesión" (Ficha B 106|980) se cita llama y emplaza a Francisco. Agustín y María del Carmen Rodríguez de Olivera Dutra o Rodríguez de Oliveira Dutra. para que acepten o repudien la herencia de autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de tenérseles por repudiantes. — Bella Unión 21 de mayo de 1981 — Esc Juan M. Sarasúa, Actuario
27) N$ 270.00 30|pub. 15793 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v ag.17

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis
Por disposición de la Ordenanza Nº 2763/980 Art. 22, Apdo. "C". Nral. 2º, se hace saber que los señores: Teresa Francisca Luraghi. Rita Luraghi de Ravera, María Angélica Luraghi de Barboza, Blanca Nieves Luraghi, Enrique Torres Luraghi, María Carmen Luraghi de Rodríguez solicitan título del Nicho Panteón Nº 78 Sector del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Enrique Luraghi, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. E. 28841. — Esc. Antonio Castro Reboredo, Director de División Registros Municipales.
27) N$ 180.00 5|pub. 20504 Ag.7-v.ag.13

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Rivero, Nelba Mabel, por los menores Carlos H. y Nelba J. c/LINDOLFO MARTINEZ - Pérdida Patria Potestad" (Ficha Civil M|233|80), cítese y emplácese al demandado por noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 19 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 162,00 30|pub. 20018 Ag.4-v.set.15.

ESCRITURACION FORZOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Ospitales Robayna de Gulpio, Juana y Capote Tancredi, Juana M. c/ FAZIO MORELLI, JOSE; JOSEFINA MAZZA y MARIA DOLORES OSPITALES ROJAS. Escrituración Forzosa" (F. C. Nº 57|981). Se presentaron Juana Ospitales Robayna de Gulpio y Juan Manuel Capote Tancredi, solicitando Escrituración Forzosa, según documento privado otorgado en Canelones el 17 de febrero de 1972, cuyas firmas certificó el Escribano Luis E. Ochoteco, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unica de Promesas, e. 11 de mayo de 1972 con el Nº 3.411, Fo. 12 789 Lo. 144, José Fazio Morelli, casado en Italia con Josefina Mazza y María Dolores Ospitales Rojas, soltera, prometieron vender el inmueble compuesto de terreno y edificio ubicado en esta ciudad de Canelones, primera sección del departamento de Canelones, zona urbana, manzana 139, padrón actual Nº 3.346, antes Nº 21 en m/a., señalado como solar 18 en el plano de Agrimensor Carlos A. Novo de enero de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 19 de setiembre de 1952, con una superficie de 681 metros cuadrados, que se deslinda así: 59.80 metros al Norte con solar 15: 16,05 metros al Sur con solar 17: 43,85 metros al Sur con solar 18: 11.38 metros al Este frente a calle Dr. Francisco Soca: y 11,38 metros, al Oeste con solar. 14, todos del mismo plano y manzana.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a los presuntos herederos del señor José Fazio Morelli y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble. — Canelones, 27 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 540.00 20|pub. 18024 Jl.21-v.ag.17.

INVENTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "SOSA LINDER AMARO JOSE Inventario" (Ficha Civil V 310|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Sosa Raffo de Gallo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Canelones, 4 de febrero de 1981 — Milton Machado Ribas Actuario
27) N$ 216,00 30|pub. 15436 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.ag.13.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos RIVERO MARIA DEL CARMEN por sus menores hijos: Brenda Verónica; Silvia Andrea, María Rosana, María Luz y Rubén Darío Rivero c.|SUCESORES de RUBEN ALBERTO ACOSTA IBAÑEZ "Investigación de Paternidad" (Ficha Civil M 44|981) se cita, llama y emplaza a sucesores de Rúben Alberto Acosta Ibañez para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13 209) — Canelones, 2 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario
27) (R. 13.209) 30|pub. 41552 Jun.22-v.jun.30. Jul 21-v ag 20

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Cuarta Sección del departamento de Canelones, se hace saber que en autos caratulados: "Lanotte, Walter c. CIBELLI, JUAN ANTONIO. Escrituración de Oficio". (Ficha 1.401|980): no conociéndose el domicilio de la parte demandada y según surgen del artículo 307 del C. P. C., que dice: "Cuando la parte que haya de ser emplazada resida en la República, pero no pueda ser hallada, se hará el emplazamiento por edictos con señalamientos de treinta días" se cita y emplaza a JUAN ANTONIO CIBELLI, por el término de treinta días, a estar a derecho bajo apercibimiento legal. — Las Piedras, junio 23 de 1981. — Doctora Alicia López San Román, Juez de Paz.
27) N$ 324.00 30|pub. 18571 Jul.21-v set.1º

RESOLUCION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 8ª Sección
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, en autos: "DE ARMAS JUSTINIANO M. y otra c COSTENARO JUAN LORENZO o sus sucesores Resolución de Contrato, etc." (F|48|1981), se cita, llama y emplaza a Norma Costenaro Giménez de Blanco como sucesora de Juan Lorenzo Costenaro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento legal, a cuyos efectos se hacen estas publicaciones. — Soca junio 11 de 1981 — Ruben Rodríguez Estévez Juez de Paz Seccional
27) N$ 270.00 30|pub. 18954 Jul.28-v.set.8

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Alvarez, Blanca Daysi c/JUAN

ABEL FIGUEIRA Pérdida de la Patria Potestad" (Fa M Nº 53|981) se emplaza por el término de noventa días a don Juan Abel Figueira, para que comparezca a juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa — Colonia, mayo 13 de 1981 — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
27) N$ 216,00 30|pub. 1616º Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

DURAZNO

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos caratulados: "SIGIFREDO SASTRE y MARIA TERESA PIRIZVILANOVA de SASTRE - Concurso Voluntario" (Ficha A. 333|981), se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante, para la junta a celebrarse en la sede de este Juzgado calle Dr. de Herrera Nº 884, el día 19 de agosto entrante a las 14 horas.

Se previene: 1º) Que deberán concurrir con los justificactivos de sus créditos; 2º) Que la junta resolverá con los acreedores presentes, a los efectos del artículo 959 del C.P.C. se efectúan estas publicaciones. — Durazno, julio 31 de 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
27) N$ 97.20 9|pub. 20597 Ag.7-v.ag.19.

LAVALLEJA

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a: SUCESORES DE GREGORIO LARROSA BARRIOS y MARIA BENIGNA CORREA DE LARROSA; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gregorio Larrosa Barrios y Maria Benigna Correa de Larrosa. Sucesiones. (Fa. 385|981), (antes Lo. 33, Fo 664) en la audiencia a realizarse el día 3 de octubre próximo a las 14 horas en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. Bajo apercibimiento. — Minas, 23 de junio de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 270.00 30|pub. 17263 Jl.21-v.set.1º.

MALDONADO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en los autos caratulados "Barrios Clementina c PEREIRO, EMILIO (suc de) Posesión Notoria de Estado Civil" (F. A 741|80), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Emilio Pereiro González y a quienes tengan interés para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub. 19159 Jul.27-v.set.7.

CESE DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Federico Orihuela Panizza y otros c. RITA CRISTINA ORIHUELA ACOSTA y YOLANDA ORIHUELA Cese de Condominio" (Ficha B. 35|981), se cita, llama y emplaza a YOLANDA ELINOR ORIHUELA, para que comparezca dentro del término de 120 días, a esta a Derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 5 de marzo de 1981 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 360.00 40|pub. 17355 Jl.21-v.set.15.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos ELENA GMURENKO, NILO GMURENKO, SUSANA GMURENKO y MATILDE NORIK de GMURENKO por sí y en representación de sus hijos menores RUBEN y LUCIA GMURENKO NORIK "POSESION NOTORIA DE HIJOS NATURALES DE NILO ó NIL GMURENKO o GMURENCO ó SNURENKO" (Ficha Letra A Nº 187|981) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elena Gmurenko Nilo Gmurenko Susana Gmurenko y Matilde Norik de Gmurenko por sí y en representación de sus hijos menores Ruben y Lucía Gmurenko Norik iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Nilo o Nil Gmurenko o Gmurenco o Snurenko

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, y a los herederos de Nilo o Nil Gmurenko o Gmurenco o Snurenko bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos Se habilita la Feria Judicial Menor próxima a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos junio 18 de 1981 — Esc Carmelo M Salaberry Actuario.
27) N$ 486 00 30|pub 17552 Jul 9-v ag 19

RIVERA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados "BUENAVENTURA BIDART Cesación de Condominio" (Ficha A Nº 49 de 1981), se cita llama y emplaza a María Esther Elma Edelma Romeo y Rene Waite Bidart y a Juana Correa de Bidart por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Rivera 8 de junio de 1981 — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta
27) N$ 270.00 30|pub 16518 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

SALTO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "García, Juan Idolino y Rosa Anélida Silveira con VICTOR DALMAO y RAQUEL AMARO Pérdida de la Patria Potestad" (C. 91|980), se cita llama y emplaza a Víctor Dalmao y Raquel Amaro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963 — Salto, abril 8 de 1981 — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 41887 Jul.22-v.set.2.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos GUGLIELMONE, ARMANDO 'Concordato Preventivo" (A 195.981) se hace saber que por auto número 1777 de fecha 15 de mayo de 1981 se dispuso convocar a los acreedores a Junta para el día 6 de agosto próximo a las 15 horas

Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador una vez producido pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria donde se encuentran a disposición de los interesados Arts 1.532 y 1.533 del C de Comercio)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Habilitándose la Feria Menor — Salto, 25 de junio de 1981 — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
27) N$ 252.00 20|pub 17471 Jul 22-v ag 18

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón Nº 316 de 19 nectáreas, sito en la Séptima Sección Judicial de Salto, y a sus linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites, en representación de ALBERTO SALVAGNO o sus herederos. — Salto, setiembre 24 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
27) N$ 270.00 30|pub. 17087 Jl.21-v.set.1º.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Otheguy, Julio Atanasio y otra c/GOMEZ, ENRIQUE BERNARDINO - Pérdida de la Patria Potestad" (A-1082|1980), se cita llama y emplaza a Enrique Bernardino Gómez por el término de treinta días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de la Patria Potestad, le han iniciado Julio Atanasio Otheguy y Zulma De León, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Esta publicación es gratuita, de acuerdo a la ley Nº 13.209 de 17|XII|1963. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, junio 25 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42043 Ag.4-v.ag.17.

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don ANGEL LACAVA CARDARELLO y ANGELA PINEYRO PANERO, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad padrón Nº 6003, situado en la Primera Sección Judicial de San José, con frente a la calle Ituzaingo a los efectos de la Ley Nº 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación — San José junio 25 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
27) (Ley 9.770) 15|pub. 41933 Jul.27-v.ag.14.

SORIANO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Emplazamiento

Por resolución Nº 5 556 de fecha 24 de setiembre de 1979 recaída en el expediente: SERGIO LOPEZ y CELIA MANUELA ALVAREZ c.ANGELA PEREZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 190|M|1979), se cita y emplaza a la demandada Angela Pérez a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.

Se hace constar que los actores se encuentran beneficiados por la ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963

Y para constancia firmo el presente que sello y firmo en Mercedes, el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub 41912 Jul.23-v.set.3

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos 'María A Espinosa y otras c/Suc de MARGARITO ESPINOSA Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 333 año 1981, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María A Nieves María Esperanza y Niclis Espinosa promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hijos naturales en lo que corresponde a sus propios derechos y en representación de su hermano pre-fallecido Roberto Espinosa contra los sucesores de Margarito Espinosa

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado por el término de noventa días bajo apercibimiento de proseguirse estas actuaciones sin su intervención designándose defensor de oficio — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes 6 de mayo de 1981 — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 432.00 30|pub. 16154 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.20.

TACUAREMBO

FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.
COMUNICADO

Se avisa a los señores accionistas que está disponible el anticipo de dividendo correspondiente al ejercicio 1980|81, el que puede hacerse efectivo en las oficinas de la Planta Industrial (Rutas 5 y 26), cualquier día hábil en el horario de 10 a 17 horas. — El Directorio.
27) N$ 27,00 2|pub. 20572 Ag.7-v.ag.10.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en autos: "HIPOLITO OTONDO PEREIRA - Concurso Voluntario" (Ficha Nº 439|81), se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la junta de acreedores en la sede de este Juzgado calle 18 de Julio Nº 181, el día 3 de setiembre del corriente año, a las 15 horas.

Se previene: 1º) Que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos; 2º) Que la Junta resolverá con los acreedores presentes a los efectos del artículo 959 del C.P.C. se efectúan estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 3 de 1981. — Mabel García de Gómez, Actuaria.

27) N$ 162.00 15|pub. 20582 Ag.7-v.ag.28.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LILA ESTEVES DE GARCIA y JUAN ANTONIC GARCIA ESTEVES Concurso Voluntario" (Ficha Nº 369|81), se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la Junta a celebrarse en la sede de este Juzgado, calle 18 de Julio 181, el día 21 de agosto del corriente año, a las 15 horas.

Se previene: 1º) Que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos. 2º) Que la Junta resolverá con los acreedores presentes a los efectos del Art. 959 del C.P.C. se efectúan estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 4 de 1981 — Mabel Garci· Mercader de Gómez. Actuaria.

27) N$ 162,00 15|pub. 18914 Jul.24-v.ag.13.

TREINTA Y TRES

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: "Fleitas Bianca Daisy c.|Sucesores de JULIA CAIRABU Comprobación de Estado Civil" (Ficha Nº 277-A año 1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho o tengan interés en esta gestión para que lo deduzcan en tiempo.

Se concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1981 — Esc. Aníbal A. Bentos Güimaraes, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 41620 Jul.21-v.set.1º

---

27 Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 13 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º, del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Juan Drinfeld".
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1319
3) Especificación detallada de la mercadería: Flores artificiales de seda poliester.
4) Denominación comercial de la mercadería: Flores artificiales de seda poliester.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 67 02 00.00; 90 %

27) N$ 112.50 5|pub. 20582 Ag.6-v ag 12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 14 de julio de 1981

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón social: "Frimaral S.R.L."
2) Carpeta Nº 1070|81|1285.
3) Especificación detallada de la mercadería: Una máquina pulverizadora de polietileno.
4) Denominación comercial de la mercadería: Pulverizadora.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.21.01.99 - 75 %

27) N$ 112.50 5|pub. 20417 Ag.6-v.ag.12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 31 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón social: "Bayer Químicas Unidas Limitada".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1326.
3) Especificación detallada de la mercadería: Compuesto cuaternario de amonio aralifático.
4) Denominación comercial de la mercadería: Astragal Pan.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 34.02.01.40 - Tasa globol arancelaria 90 %

27) N$ 112.50 5|pub. 20193 Ag.5-v.ag.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 31 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón social: "Bayer Químicas Unidas Limitada".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1327.
3) Especificación detallada de la mercadería: Preparado autoemulsionable de un ácido grasoester de glicerina.
4) Denominación comercial de la mercadería: Levega. MSF.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigetne: 34.02.02.11 - Tasa global arancelaria 90|%

27) N$ 112.50 5|pub. 20194 Ag 5-v.ag.11

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 31 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón social: "Bayer Químicas Unidas Limitada".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1328.
3) Especificación detallada de la mercadería: Combinación de un parafinsulfonato de sodio con un alquilarilpoliglicoleter.
4) Denominación comercial de la mercadería: Erkantol PAD.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 34.02.01.29 - Tasa global arancelaria 90|%

27) N$ 135.00 5|pub. 20195 Ag.5-v.ag.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 31 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial". de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón social: "Bayer Químicas Unidas Limitada".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1329.
3) Especificación detallada de la mercadería: Amida de un ácido graso de alto poder molecular.
4) Denominación comercial de la mercadería: Persoftal AFS.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 34.02.02.11 - Tasa global arancelaria 90 %

27) N$ 112.50 5|pub. 20196 Ag.5-v.ag.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 31 de julio de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón social: 'Bayer Químicas Unidas Limitada".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1330.
3) Especificación detallada de la mercadería: Ester de un ácido inorgánico. (Acido fosfórico).
4) Denominación comercial de la mercadería: Erkantol AS.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 34.02.01.29 - Tasa global arancelaria 90 %

27) N$ 112.50 5|pub. 20197 Ag.5-v.ag.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, agosto 4 de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón social: "Jacobo Szyfer".
2º) Carpeta Nº 1070|81|a 1331.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cinta aisladora de electricidad en rollos de 10 metros de largo, 19 mm. de ancho y 2 mm. de espesor.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cinta aisladora.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 39.02.03.55 Tasa Global 65 por ciento.

27) N$ 135.00 5|pub. 20546 Ag.7-v.ag.13.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, julio 30 de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón social: "Blu Neumáticos Ltda.".
2) Carpeta Nº 1070|81|a 1325.
3) Especificación detallada de la mercadería:

Medidas: 350 x 5 - 6 telas
500 x 9 - 8 telas
750 x 10 - 12 telas
450 x 12 - 8 telas
600 x 15 - 10 telas
21 x 8 - 9 - 10 telas
28 x 9 - 15 - 12 telas
25 x 6 13 - 10 telas

4) Denominación comercial de la mercadería: Cubiertas, cámaras y protectores para autoelevadores (industriales).
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 40.11.89.35, Cámaras - 76 % — 40.11.89.36. Cubiertas y Protectores - 90 %

27) N$ 180.00 5|pub. 20626 Ag.7-v.ag.13.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1º del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 5 de agosto de 1981

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,35750	N$ 4,37250	2,5060
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,61950	" 0,62170	17,6200
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,26590	" 0,26670	41,0800
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 8,82500	" 8,85000	1,2381
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,38000	" 1,39000	7,8900
España	Pesetas	2100	" 0,10920	" 0,10960	99,9000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 10,92900	" 10,95600	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 1,82750	" 1,83500	5,9720
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 3,92250	" 3,93750	2,7830
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 19,74250	" 19,81000	U$S 1,8080
Italia	Liras	3500	" 0,00878	" 0,00882	1.242,0000
Japón	Yens	3600	" 0,04548	" 0,04562	240,1500
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,75500	" 1,76750	6,2000
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,16620	" 0,16790	65,2500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,05250	" 2,06750	5,3000
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,02500	" 5,04750	2,1710

OTROS ARBITRAJES

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Pesos Ley	0500	———	———	7.400,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	———	———	0,8861
Brasil	Cruceiros	1000	———	———	96,4000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	———	———	1,2240
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	———	———	0,9515

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00145	N$ 0,00150	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,09150	" 0,09250	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 10,95100	" 10,95600	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 10,95100	" 10,95600	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 10,93000	" 10,93500	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31|7|81	N$ 10,91000	N$ 10,93700	Al 30|11|81	N$ 11,43000	N$ 11,46000
Al 31|8|81	" 11,03800	" 11,06500	Al 31|12|81	" 11,56400	" 11,59400
Al 30|9|81	" 11,16700	" 11,19500	Al 29|1|82	" 11,69900	" 11,72900
Al 30|10|81	" 11,29800	" 11,32600			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	18 3/4
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 392,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1|pub. 42118 v.ag.10.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SOLARI SOLARI (Ficha V.|Nº 612|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20673 Ag.10-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA CASTAGNOLA LOVO; MARIA CASTAGNOLA LOVO y FRANCISCO CASTAGNOLA LENA (F. E. 426|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20723 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA TEJERA de FERREYRA (Ficha E. 724|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20712 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JENNY CORNEA TRILLER o CORNEA TRILLET de HURTIG (Ficha E. 324|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20722 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN JOAQUIN ANSOATEGUI MATEU (Ficha E. 436|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20728 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ESTEBAN OPERTI u OPERTTI FORCERI (Ficha S.|380|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20670 Ag.10-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA BENITA MARTINEZ o LAURA MARTINEZ GUICHON (Ficha Li. 53, Fol. 177), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 20687 Ag.10-v.set.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO GONZALEZ GARCIA (Fº S. Nº 244|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20726 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO PEREIRO DE CLERK (Ficha S. Nº 182|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20709 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO AUEB GOBAIRA (Ficha S. Nº 474|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20711 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA PEREZ FERNANDEZ (Ficha S. 218|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1981. — Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20710 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA NUÑEZ NUÑEZ (Ficha S.|314|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20676 Ag.10-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA LEYTON o LEITON-MORIN, (Ficha S|230|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18800 Ag.10-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGOS DE CASTRO PEIXOTO (Ficha F. 760|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20731 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE BIANCHI SIUTTI (F. 984|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20719 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEORGE ABRAHAM KEVORK NAKASHIAN (Ficha A.|258|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20671 Ag.10-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA MAZA OTERO (Ficha A. 284|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20775 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA DOMINGA ICARDI BIDEGARAY (Ficha A. 276|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20778 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA PAULA SISA BERENGUER DE GUERRERO (F. A. 108|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20721 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO ELBIO FERRARI o FERRARI ROMANELLI (Ficha S. 103|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20732 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de JULIO OSZI (Ficha E.|775|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 agosto 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20675 Ag.10-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSENDO ROMAY LEMA (Ficha E. 955|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20713 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ROBUSTIANO FLEURQUIN o FLEURQUIN SMERSONN (Ficha E. 503|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20725 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ISRAEL RODRIGUEZ LOPEZ (S. 343|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20774 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO AVAS ALVAREZ (Ficha S.|369|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20672 Ag.10-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR ARTIGAS SORIA RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20708 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBENS SAMPEREZ GALVAN (Ficha 263, año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20674 Ag.10-v.ag.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CASTERA TEGERA (Ficha S. Nº 173|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de mayo de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20759 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION MACHADO HAMILTON de STEWART (Ficha S. Nº 285|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20706 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN REYNALDO CESPEDES (Ficha 629|79) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 24 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20714 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO DIAZ BELLO (Ficha S. Nº 287|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20776 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO BATOCHI (Ficha S. Nº 297|81). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 20679 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GARCIA GOMEZ (Ficha S|77|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 20754 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO FLOREZ de AVALLONE o SOCORRO FLORES de AVALLONE (Ficha F. 701|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1981. — Griselda Barofflo de Meniri, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 20720 Ag.10-v.ag.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don APARICIO DE SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20749 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO UMBERTO o HUMBERTO VEZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, abril 30 de 1981. — Juan M. Sarasua, Escribano Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20750 Ag.10-v.ag.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALACIO DE BARGAS (Ficha 69|V.|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 23, 1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20653 Ag.10-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAREO LEAL y MARIA ELENA ARRUA (Ficha 173|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 23, 1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 20654 Ag.10-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BRUM MUNIZ (Ficha 209|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 27, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20655 Ag.10-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO HERNANDEZ BARON, RAMONA HERNANDEZ DE GARCIA o RAMONA HERNANDEZ BARON, EUSEBIO HERNANDEZ BARON, BLANCA MARY GARCIA o GARCIA HERNANDEZ, JUAN ADOLFO HERNANDEZ o JUAN ADOLFO HERNANDEZ BARON y MARIA EUSEBIA HERNANDEZ BARON (Ficha 511|V.|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 29, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 90.00 10|pub. 20658 Ag.10-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SECONDO BALDI (Ficha 198|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 27 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20657 Ag.10-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PUYO OLIVERA (Ficha 182|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 21, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 20656 Ag.10-v.ag.21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ULPINA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 27 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20665 Ag.10-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RODRIGUEZ, SABAS o SABAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20666 Ag.10-v.ag.21

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ABAD MARTINEZ ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de julio de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 20755 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER o ESTER RIOS DENIS de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, setiembre 9 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 20756 Ag.10-v.ag.21.

3—Convocatorias Comerciales

YAFFE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Yaffé S. A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de agosto de 1981, a las 10, en el local de 8 de Octubre 3777, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General de Situación y Resultados, y destino de los resultados del Ejercicio cerrado el 31|8|80.
2) Designación de Directorio.
Nota: El Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación y se cerrará al iniciarse el acto.
3) N$ 22,50 1|pub. 20691 Ag.10-v.ag.10.

FELIPE Y ALBERTO YAFFE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Felipe y Alberto Yaffé S. A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de agosto de 1981, a las 10 y 30, en el local de 8 de Octubre 3777, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General de situación y resultados, y destino de los resultados del Ejercicio cerrado el 28|2|81.
2) Designación de Directorio.
Nota: El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará al iniciarse el acto.
3) N$ 22,50 1|pub. 20690 Ag.10-v.ag.10.

BOLSA DE COMERCIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución —calle Rincón 454—

el día 20 de agosto de 1981, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 17 y 30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del Informe, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1980, presentados por la Comisión Administrativa.

2º) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Advertencias. — 1) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 2º del decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Bolsa de Comercio, con tres días de anticipación, cerrándose este registro el día 17 de agosto de 1981, a las 17 y 30 horas.

2) De acuerdo con lo que establece el Art. 52 del Estatuto Social, la reunión en segunda convocatoria será válida cualquiera sea el número de socios activos que concurra y el capital representado. — Montevideo, 7 de agosto de 1981.

3) N$ 247,50 5|pub. 20689 Ag.10-v.ag.14.

BANCO REAL DEL URUGUAY
Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 12 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Julio H. y Obes 1365, el día 31 de agosto de 1981, a la hora 11, para tratar el siguiente Orden del Día:

a) Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981 (Artículo 12).

b) Destino a dar a las utilidades (Artículo 28).

c) Traspaso de la Reserva Especial a Reserva Extraordinaria (Artículo 12).

d) Retribuciones a Directores y Síndico (Artículo 23).

e) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Para poder formar parte de la Asamblea de Accionistas, los Accionistas o quienes los representen deberán presentarse a inscribir sus acciones en el Registro de Accionistas y obtener la correspondiente autorización de entrada al local de la Asamblea, por lo menos con una anticipación de veinticuatro horas al día designado para la realización de la misma, según lo dispuesto por el artículo 15 del Estatuto. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. — El Directorio.

3) N$ 45.00 1|pub. 20681 Ag.10-v.ag.10

NOVASETA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de agosto de 1981, a la hora 10 y 15 minutos en el local social de J. Batlle y Ordóñez Nº 4650 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.

2) Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de marzo de 1981, Estado de Pérdidas y Ganancias y destino de las utilidades.

3) Capitalización de reservas.

4) Elección de Directores para el ejercicio 1981|82.

Se deja constancia que de acuerdo al art. 11 de los Estatutos Sociales, no lográndose quórum a la hora fijada, pasados treinta minutos, se sesionará con los accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen.

Nota: Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea.

Montevideo, 6 de agosto de 1981. — Saludamos a Ud. muy atte.

3) N$ 36.00 1|pub. 20664 Ag.10-v.ag.10

SILKOR - FANAME S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. y 2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de agosto de 1981 a las 9 y 30 horas en el local de José Batlle y Ordóñez 4650, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1980.

Nota: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en la sede social hasta dos días antes de la Asamblea.

Se deja constancia que de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos Sociales, pasados 30 minutos de la hora citada se sesionará en segunda convocatoria con los accionistas presentes cualquiera sea el capital que representen. — El Directorio.

3) N$ 36.00 1|pub. 20663 Ag.10-v.ag.10

MIRACATU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Miracatu S. A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de agosto de 1981, a la hora 9 en Ruta 15, Km. 189 ½, Cebollatí Dpto. de Rocha, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria Anual del Directorio, el Balance General, y la Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes a los Ejercicios 1978-79 y 1979 80.

2) Determinación del número de integrantes de: Directorio y designación de los mismos.

3) Retribuciones otorgadas a los Directores;

4) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus Acciones y|o Certificados Bancarios hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, estando abierto el Registro, con ocho días de anticipación, a la misma de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — El Directorio.

3) N$ 36.00 1|pub. 20740 Ag.10-v.ag.10.

ARQ. H. PEREZ NOBLE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Arq. H. Pérez Noble S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales cita a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 17 de agosto de 1981 a la hora 19, en su local social, calle Cnel. Brandzen 1956, piso 9 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los Estatutos Sociales.

2) Designación de un accionista para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea citada que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios con un máximo de 48 horas de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea. El registro se encuentra a su disposición desde el día 7 de agosto de 1981 en el horario de 9 a 12 y 30 horas en el local social.

3) N$ 36.00 1|pub. 20760 Ag.10-v.ag.10.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a todos los Accionistas da la sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo Nº 411, el próximo 18 de Agosto de 1981 a las 15.30 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980.

3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º) Elección de un Síndico Titular y Suplente.

5º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte de la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión (artículo 23 de los Estatutos). — La Secretaría.

3) N$ 108.00 3|pub. 20753 Ag.10-v.ag.12.

C.O.P.S.A.
ELECCIONES DE DIRECTORIO Y COMISION FISCAL

Se convoca a los señores accionistas para el acto eleccionario autorizado por la Jefatura de Policía de Montevideo (expediente Nº 1527), que se realizará el día 21 de agosto de 1981, en el local de la Avda. Uruguay Nº 1313 (Montevideo), desde la hora 8.30 hasta la hora 18, a fines de elegir tres (3) miembros de Directorio y dos (2) de la Comisión Fiscal.

Para poder intervenir en este acto los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

3) N$ 22.50 1|pub. 20697 Ag.10-v.ag.10.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor OSCAR DA SILVEIRA SILVEIRA, en su carácter de titular del Sepulcro Nº 43 del Cementerio Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de María Aguado, Virginia Baluccio, María Alba Fernández, Ezequiela López de Decia, Rufina Aguado, Dámaso Ferrari, Eugenio Aguado, Aída Piano y Rosa Ferrari, Adalberto Solé y Desiderio Fernández.

Se hace pública esta petición por el término de 10 (diez) días y se emplaza treinta días, a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de agosto de 1981. — El Servicio de Necrópolis. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.

4) N$ 270,00 10|pub. 20767 Ag.10-v.ag.21.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora AMANDA DELIA BERNINZONI, en su carácter de titular del Sepulcro Nº 1708 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de María Monetti, Pedro Marini, Ana Milano de Carrano, Aída Matilde de Gianatasio, María Molinelli de Berlingeri, Esther Catalina Desimona, Carlota Cánepa, Sandy Presda de Enciso, Francisco Elías, Benigno Corral, Humberto Rienzi, Miguel Casalongui, María Marini, Luisa Mazone de Scanagatta, Ema Puig de Sienra, María Dall Orso de Falca y María Dall Orso.

Se hace pública esta petición por el término de 10 (diez) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de julio de 1981. — El Servicio de Necrópolis. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.

4) N$ 360,00 10|pub. 20752 Ag.10-v.ag.21.

Se presentó MARIA LAURA GONZALEZ VITA, solicitando un certificado que le habilite el uso de Sepulcro Nº 1600 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Alfonso o Eleuterio Alfonso González Vizcaíno. — Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.

4) N$ 40,50 3|pub. 20715 Ag.10-v.ag.12.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELIA DA ROSA y HAGOPIAN MARDIROS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|48|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 144,00 20|pub. 20688 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIGOBERTO CIAVAGLIA y ELIDA ESPERANZA GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|340|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 20685 Ag.10-v.set.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por RUBEN GUALBERTO ESPERON e HILDA HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en los respectivos autos (Ficha E. 430|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 20718 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre DANIEL DE LEON y MARTA SUSANA SANTALLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 406|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 20729 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERLA SUSANA CAPDEVILLE FERRERI y OSCAR EDUARDO SCALONE VILLALBA - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 458|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 20780 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: PRETI PRETI; SOLANGE c.|OSCAR WALTER MOLINA PELAEZ. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 679|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos OSCAR WALTER MOLINA PELAEZ y SOLANGE PAULA ELIANA PRETI PRETI, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 29 de julio de 1981. — Martha Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 20765 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "SANCHEZ, PLACIDO GERMAN y SUSANA DA SILVA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V|657|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Plácido Germán Sánchez y Susana Raquel Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 20744 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: AZURICA HECTOR RICARDO y TEALDI DE AZURICA MARIA MAGALI, Dis. y Liq. de Soc. Conyu., (Ficha V|697|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Ricardo Azurica y María Magali Tealdi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 20668 Ag.10-v.set.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA PLATAS y EMILIO BOSSANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha B|181|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 29 junio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 20686 Ag.10-v.set.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON JULIANO DASQUE y ESMERALDA CLARA GRAUPERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|193|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19614 Ag.10-v.set.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: CHOCHO, PABLO ROMEO JUAN y MENDIOROZ, MAGELA OFELIA; "Dis. y Dis. Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos PABLO ROMEO JUAN CHOCHO y MAGELA OFELIA MENDIOROZ, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub.- 20764 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: REISSIG CARLOS c|HERNANDEZ ALICIA, (Ficha: D|349|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Miguel Reissig Silva y Alicia Hernández Corenga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 20667 Ag.10-v.set.7

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LEMOS IRACEMA y AUREO KIRCHHOFER CABRAL, (Fa. B|131|81), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 12 de junio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 20659 Ag.10-v.set.7

SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 2 de abril de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN PABLO DAGUERRE BARQUIN y SILVANA YEBRA BALBELA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José, mayo 6 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 16700 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.ag.11.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos CASTELLI, MARTHA c|NACIMENTO, ROQUE. "Divorcio". (Ficha D|66|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roque Nacimento para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 30 de julio de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 18616 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos PASQUARIELLO LABELLA o LAVELLA, JORGE WASHINGTON c.|VARELA, BEATRIZ, "Divorcio" (Ficha B. 211|81), citar y emplazar a BEATRIZ VARELA, para que dentro de noventa días comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta
7) N$ 216.00 30|pub. 20768 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos VIQUE, TINO ANICETO c.|CASTRO, MIRTA MABEL "Divorcio" (Ficha 193|81), se cita, llama y emplaza por término de treinta días, a MIRTA MABEL CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficios con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1981 — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 90.00 10|pub. 20762 Ag.10-v.ag.21.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CORVINO RAQUEL "Incapacidad" (Ficha 196|981), se hace saber que por auto Nº 9228 de fecha 22 de junio de 1981, se declaró en estado de incapacidad de Raquel Corvino, designándose curadora a Florinda Castelgrande de Corvino, sirviendo este auto de discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
10) N$ 72.00 10|pub. 18329 Ag.10-v.ag.21

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: EDUARDO FLORANS GONZALEZ, constituyendo domicilio en 21 de Abril Nº 2683; digo que optando al título de Despachante de Aduana ofrezco la declaración de los señores José Luis Olmo y Daniel Schnaiderman. — Montevideo 31 de julio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

11) N$ 72.00 10|pub. 20734 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos (F. V. 436|81), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: GUSTAVO ALBERTO SILVEIRA CORREA, con domicilio en Sarandí 690, D-Ap.407 al Sr. Juez digo: "Que optando al título de procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Gabriel Recarte y Marcel Legarra, sobre mi vida y costumbres. — G. Silveira. — Dr. Miguel A. Toma, Abogado".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 20783 Ag.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos (Ficha V. 505|981), se presentó el siguiente escrito: CARLOS DANIEL GERMAN FLORIO, constituyendo domicilio en Sarandí 261 bis al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Julio Basanta y Paula Bauzá, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Carlos Daniel Germán Florio. — Juan Carlos Germán, Abogado". — Montevideo, 12 de junio de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 20741 Ag.10-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito TOMAS MAZZOCCHI BRINK, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio Nº 2119, Apto. 802, al Sr. Juez digo: "Que optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de los testigos Luis Molina y Carlos Rodríguez, domiciliados en calle Mercedes número 1732, que informarán sobre mi vida y costumbres. — Tomás Mazzocchi. — Pablo A. Lima, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Ficha V. 255|81). — Montevideo, 3 de agosto, 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 108.00 10|pub. 20784 Ag.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: MARIA ANGELICA CHALELA ALMENAR, constituyendo domicilio en Sarandí 390, al señor Juez digo: que optando por el título de Procuradora, ofrezco las declaraciones de Julia Inés Pereira Rodó y César Juan Dighiero Elriz, expidiéndose testimonio. — M. A. Chalela. — Enrique Fabini Gómez, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 90.00 10|pub. 20680 Ag.10-v.ag.21

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION COMBUSTIBLES

Lic. 0|0595 — Modificaciones en Planta Treinta y Tres.

Apertura: 8|X|81, hora 14.

Plaza - Valor del Pliego N$ 300.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos, los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9 a 17 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña Nº 1000 (La Teja).

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja - primer piso).

12) (C. C.) 1|pub. 42122 Ag.10-v.ag.10.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 119|81, para la adquisición de Víveres Secos, destinados para el menú del personal de la Armada Nacional.

Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar A, puerta Nº 15, primer piso, Puerto de Montevideo, en el horario de 08:30 a 12:30 horas, todos los días hábiles.

El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el 10 de setiembre de 1981, en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada a las 09:00.

12) (C. C.) 8|pub. 42119 Ag.10-v.ag.19

Llámase a Licitación Pública Nº 118|81 "Víveres Frescos", destinado para la confección del menú para el personal de la Armada Nacional.

Los Pliegos respectivos se encontrarán a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar A, puerta Nº 15, primer piso. Puerto de Montevideo, en el horario de 08:00 a 12:30 horas, todos los días hábiles.

El valor del Pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

La recepción y apertura de las propuestas sionamiento a las 09:00.
tendrá lugar el día 9 de setiembre de 1981, en el local que ocupa el Servicio de Aprovi-

---

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL - DPTO. DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 29|81
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de CAFE MOLIDO EN PAQUETES.

Apertura. 27 de agosto de 1981 a las 14 horas En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas

VALOR DEL PLIEGO N$ 10,00

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo calle 25 de Mayo Nº 737 2º piso

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 42093 Ag.10-v.ag.19

SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
COMPRA DE UN EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
Licitación Pública Nº 1|81

Objeto: Compra de 1 (un) equipo de procesamiento de datos.

Precio de los recaudos: Nuevos pesos quinientos (N$ 500.00).

Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Retiros y Pensiones Militares, calle Coronel Lorenzo Latorre Nº 1332 de 11.30 a 16.00 horas.

Fecha de apertura de la licitación: Lunes 7 de setiembre de 1981.

Horario de los llamados de apertura: 1er. llamado a la hora 14.00, con tres (3) proponentes como mínimo; 2do. llamado, a la hora 15.00, cualquiera sea el número de licitantes. — Montevideo, agosto de 1981.

12) N$ 270.00 10|pub. 20652 Ag.10-v.ag.21

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 10 de agosto de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

GONZALO DARIO ALVAREZ 27 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado República de Méjico 5871 Apto 14 e ISABEL MERCEDES ROSSI 29 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Costa Rica 1634

ROBERTO APAULAZA 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gurméndez 2323 y MARIA del HUERTO URIOSTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4441.

LUIS SANDOBAL ALMEIDA, 26 años soltero, jornalero oriental, domiciliado Torricelli 4878 y ARCELINA PEREZ, 18 años, soltera, empleada oriental domiciliada Del Fuerte 5410

JOSE ANTONIO DIAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2985 y GRACIELA FERREYRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5003.

DANIEL AVERSANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado Nº 2240 Apto. 4 y BETTY ELIZABETH LEYTES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 3476.

PEDRO DURA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rafael Ortiguera 1410 y CELINA HERNANDEZ, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiávari 3057.

JOSE LEONARDO BENITEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5844 Apto. 1 y CAROL MAR LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3991.

ROBERTO EUSEBIO BARRENECHE, 20 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Maldonado 1209 y ANA LUCIA OLIVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2226.

OFICINA Nº 2

SEVERO IGNACIO JARA, 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Oficial La Vía 4215 y EBIDELIA ARACELI GUTIERREZ, 61 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Burdeos 1689.

OFICINA Nº 3

WILSON CONDE 22 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 575 y SILVIA YANET BEZZOSO, 24 años, divorciada empleada oriental, domiciliada Real 4138.

HUMBERTO IGNACIO CLAVIJO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1124 Apto 4 y YOLANDA CASTEL, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil número 2574 Apto 101

GERMAN CABRERA, 21 años, soltero estudiante, oriental domiciliado Marcelino Sosa 2882 y MARISA CARMEN SOLIS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 3962 apartamento 201.

HUGO GABRIEL CUEZZO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matogrosso 5728 y GABRIELA SALERNO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. José B. y Ordóñez 5749.

LUIS EUGENIO CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Of. 2 Nº 5416 (Ellauri) y LOURDES ISORAIDES MALDONADO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Volpe 4905.

OFICINA Nº 4

DANIEL JORGE LOPEZ 24 años soltero, odontólogo oriental, domiciliado Bernardina Fragoso de Rivera 3501 y ADRIANA BEATRIZ ARGOMANIZ, 24 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1319.

JAVIER LOPEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón del Valle Inclán 2477 Apto. 3 y SUSANA ALICIA SPOSITO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1596.

LAURO GABRIEL FIALLO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jorge Isaac 3808 y BEATRIZ LEITES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Machies número 4565.

ANIBAL ANDRES SEMBLAT, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3047 Apto. 103 y ESTELA ARBIZA, 24 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Irigoitia 1086.

JULIO CIRIACO FERNANDEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5370 y MARIA CRISTINA CASTRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1036 Apto. 9.

ADEMAR JAVIER LOPEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Quijote 3004 y NANCY TERESA BUFFA, 40 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada Charrúa 1985 Apto. 802.

OFICINA Nº 5

RODNY GIL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4103 y NELLY JOVINA DUARTE, 24 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada A. Muñoz 2103.

OFICINA Nº 6

JULIO CESAR MONZON 50 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soca 1213 Apto. 1 y ALBA GRACIELA BARREDO, 41 años divorciada oriental domiciliada Buenos Aires 409

LUCIANO MOREIRA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Paso de la Española 4138 bis y ANA YOLANDA MIRANDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4099.

JOSE LUIS GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4540 Bis y ANAHY ARACELLI CORREA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 4026.

JOSE CORALIO GARCIA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1856 y SILVIA GLADYS VALDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Artigas número 4168.

DANIEL HUGO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5161 y MIRIAN OFELIA ARRIOLA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. George 1690.

OFICINA Nº 7

ANGEL ALBERTO PALUMBO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Ramírez 4814 y ANA TERESA da ROSA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 2862 apartamento 2.

ALBERTO JORGE PIRIZ, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Fray Bentos 4477 Apto. 804 y JUDITH MARLENE RUIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carpintería 4434 Apto. 1.

FRANCISCO MARIA PEREIRA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4599 y ZULMA de los SANTOS, 41 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Casavalle 4599.

LIBER MARIO QUINTAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3465 y MARIA del ROSARIO PROZOLINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Artigas número 4168 Bis.

OFICINA Nº 8

ALCIBIADES LISTMACO RAMOS 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bvar. España 2955 Apto. 901 y LORELEY STELLA OLIVERA 27 años divorciada, oriental, domiciliada Bvar España 2955 Apto 901

ALBERTO JOSE REISCH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1466 y MIRIAM IRENE LECUNA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1466.

MANUEL ROMAN, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bvar. España 2533 y DAISY ELENA SAINZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. España 2533.

OFICINA Nº 9

JOSE LUIS SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nilo 3828 Apto. 7 y SILVIA GLADYS MARESCHI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3865.

JUAN JOSE SATURNO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis M. Laffinur 2095 y RAQUEL JULIA GRILLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 837

ROBERTO STETSKAMP, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 3453 y SILVIA ALICIA DOURADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quito 1610.

OFICINA Nº 10

GUSTAVO ISMAEL TECHERA, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 4319 y ELSA SOFIA PETIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje G. Nº 4938 (Barrio Marconi).

JULIO TOLVE, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim número 1581 Apto. 4 y ELIZABETH TAVOLARA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 334 Apto. 402.

CARLOS ALBERTO NETTO, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Calle 1 Nº 6004 (Paso de la Arena) y MONICA ESTELA GALLINARES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú 4211.

WASHINGTON ENRIQUE VAZQUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2314 Apto. 3 y TEODORA MARTA SANTUCHO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2888 Apto. 3.

ADINCEL SELMAR VIZCAINO, 44 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Payaguas 1286 y ALBA MIRTA VERA, 43 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3391 Apto. 2.

14) N$ 7.50 3|pub. v.ag.12.

16—Prescripciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: "Calfani Rodríguez, Gustavo c/1) Sucesores de MONDINO, PABLO ADOLFO; y 2) VARELA, RAMON; AGUIRRE, OSCAR; y OTTONELLO, MIGUEL CASIMITO - Prescripción" (F. A. 76-1981), se hace saber que se presentó el señor Gustavo Calfani Rodríguez, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, contra los sucesores de Pablo Adolfo Mondino y los vecinos linderos, señores Ramón Varela, Oscar Aguirre y Miguel Casimiro Ottonello, respecto del inmueble solar de terreno ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, Suárez, empadronado con el Nº 23.276, con un área total de 5 Hás. 3.776 m2.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 31 de julio de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 378,00 30|pub. 20761 Ag.10-v.set.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obras de sus asociados

VICTOR Q. PERALTA: "Candombe de mi Uruguay" (Candombe).

JUAN JOSE DE MELLO y VICTOR LIMA: "Cantacaminos" (Milonga).

MIGUEL ANGEL MEDINA MEDINA: "EL" (Album Musical).

TABARE AGUIAR: "No se me quede, amigo" (Chamarrita). "La Negra Juana" (Candombe).

ALAM SOSA: "De mi Olimar" (Album Musical).

ALAM SOSA y DANILO RIOS: "Pa'l Cabito" (Polca); "Salvaje" (Canción) y "Patria al Sur" (Zamba).

ALAM SOSA y BERNARDO BOUSOÑO: "Declaratoria de la Florida" (Canción).

RAUL ESCOBAR: "Carreta Orientala" (Folklore).

HUGO ALBERTO BALLE y JUAN ANGEL SILVA: "Tamboriles sueñan" (Candombe).

LUCIANO ROSANO: "Los Inmortales"; "Ciudad del Tango" (Tangos).

LUCIANO ROSANO: "Viejo cantor"; "Carta a Malena"; "Mi barrio de la Unión" (Tangos) con Edison Bouchaton.

CORIUN AHARONIAN: "En el sombrío bosque un canto, un pájaro". (Música Instrumental).

LUCIO MUNIZ: "Cuando es dura la Copla" (Album Musical).

JULIO FRADE: "Este loco loco hotel" (Fox Trot); "Coca Garnacha" (Fox).

JULIO FRADE y JORGE BASURTO: "Comicolor" (Disco Shake).

MIGUEL BELMONTE y FLORO LOPEZ BARRIOS: "Apretando los puños" (Tango).

NUBEL AREVALO CESSIO: "Mi Negra" (Candombe).

JULIAN PERERA: "Madrina" (Vals).

RAUL NUÑEZ: "Marcha Maipo Final". (Marcha); "Los hombres como los coches" (Canción); "Son 20 años" (Cumbia) y "Maipo Show" (Canción).

OSCAR ANIBAL REYES: "Estrella de David" (Canción Hebrea); "Si vas a mi tierra" (Canción); "Bendigo tu amor" (Canción) y "E muy fácil dar consejos" (Canción Milonga).

EDUARDO NIEVES: "Niño" (Rock Canción) y "Al Mar" (Canción).

MONICA CAVALLARO: "Penas caudalosas" (Chamamé); "El viaje" (Album Musical).

EMILIO VACCOTTI: "Emilio Canet" y "Jorge Escalada" (Seudónimos).

JOSE MARIA MORGADE: "La Reina de La Teja" (Libretos Carnaval|80-81).

JUAN JULIO ARRASCAETA: "Samba Bo" (Album de Poemas Afro Uruguayos).

RAUL ESCOBAR: "Jugando a ser humano" (Album de Poemas).

SANTIAGO LUIS RICO: "Te ví, te dejé marchar" (Album de Letras); "Hace un tiempo" (Album de Letras).

MIGUEL ANGEL PINTOS: "Ultimas canciones" (Album de Letras).

Coriún Aharonián: "El Tío Vania" (Música de Escena para la obra de A. Chejov).

ELBIA CANEPA de GARMONT: "Sugerencias sobre la educación vocal del niño en edad escolar" (Didáctico).
SERGIO OTERMIN: "César y Cleopatra". (Traducción de la obra de Bernard Shaw).
EDUARDO MONTEVERDE: "La Curandera" (Letra).
RICARDO FONTANA: "Villa Bicharraco" (Letras para las canciones de la obra de niños de Marianella Rodríguez).
CARLOS MODERNELL: "Deport Risas" (Humorístico).
GASTON FIGUEIRA: "Relaciones entre la poesía estadounidense y la de Uruguay" (Crónica).
FERNANDO CONDON: "El árbol que caminaba" (Música para la obra de Oscar Von Pfhul con Letras de Juan Carlos Carrasco y Julio Condon).
GLADYS TORRES JEAN de DIEU: "El árbol que caminaba" (Traducción autorizada de la obra de Oscar Von Pfhul).
DEMETRIO J. GARCIA: "Juventud" (Poema).
EUGENIO GONZALO García: "Joyas preciosas" (Poema).
JULIO CESAR RODRIGUEZ: "El gorrión de los barrios" (Radionovela).
ANDRES CARO BERTA: "Los juegos del hombre" (Ensayo Psicológico).
ABAYUBA SIRIPO: "Pobre mi rancho" (Album de Poemas).
RAUL NASABAY: "Verdades en versos (Album de Versos).
NORMAN ERLICH y TIBROTH: "Israshow" (Scketch).
ALBERTO RESTUCCIA y MYRIAM QUIOLLA: "Kukerlas" (Divertimento Infantil).
JUAN VERRONE: "Un tranvía llamado Deseo" (Música para la obra del mismo nombre).
RENEE BERTIER: "El regreso de Ellen Garth" (Radio Teatro); "La larga agonía de Viviana Valdez"; "El derecho de los otros" (Radioteatros).
SIXTO W. ALVAREZ BARBOZA: "Memorias de un soñador" (Album de Poemas).
SOLEDAD CORTIZZO: "Momentos" (Album de Poemas).
QUITO PEREZ: "Busca, buscando" (Coreografía para la obra del mismo nombre).
PEDRO CORRADI: "Lo que vio el mayordomo" (Traducción de la obra de: Joe Orton).
EDUARDO ANDREOLI GIL: "Orosco" (Tiras Cómicas - Argumento y Dibujos).
OLIVIO DOS SANTOS: "Campo y cielo" (Album de Poemas).
PEDRO TERRUÑO: "Cuentos y cosas del Campo" (Libro de Verso y Prosa).
MARIA BLANCA VIVES TELESCA de FIRPO por Sucesión de José María Firpo: "La sólida e inesperada muerte de Solís" (Libro).
JORGE DENEVI: "¿Qué es el teatro, mamá?" (Obra para niños).
JORGE REAL: "Doña Disparate y Bambuco" (Coreografía para la obra de María Elena Walsh)).
17) N$ 720.00 10|pub. 20651 Ag.10-v.ag.21.

18—Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en el expediente caratulado: CASA BANCARIA SUDAFRICANA Y DE AMERICA DEL SUR S. A. "Liquidación" (Ficha 284|979), —resolución Nº 9464 de 27|VII|81— se hace saber a los acreedores verificados, que se encuentra de manifiesto por el término de diez días en la Oficina Actuaria, la documntación presentada y el Estado de Graduación, para formular las oposiciones fundadas que estimen pertinentes. A tales efectos se hacen estas publicaciones durante diez días consecutivos. — Montevideo, 31 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
18) N$ 90.00 10|pub. 20678 Ag.10-v.ag.21.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de defunción de AIDA SILVIA MANGINO PICARO, pues en la misma, donde la occisa figura como de estado civil "divorciada", debe decir: "casada", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108,00 15|pub. 20736 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de HELENA HIRSBERG UNGUEROVICH, pues en la misma donde dice UNGEROVICH debe decir: UNGUEROVICH por así corresponder. — Montevideo, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. (Ficha V|350|81). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 20679 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dictada en autos: "OLIVERA ANTONIO ROMULO IRMA DELIA, MARIA EDELMA e HILDA - Rec. de Partida" (V|908|80), se hace saber que se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos en el setido de que en todas ellas donde dice: "Delia Machado" debe decir: DELIA VIERA, por así corresponder. — Montevideo, 29 de junio de 1981 — José M Cestao Dopeso, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 20447 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LEMOLE, LUIS ALBERTO - Rectificación de Partida" (Ficha F-744|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Luis Alberto Lemole y María Everilda Rivero, pues donde el apellido del contrayente y el de su padre, Cayetano Lemole, figuran como: "Lemolle", debe decir: LEMOLE; b) de nacimiento de Claudia Lemole Rivero, pues donde el apellido paterno figura como: "Lemolle", debe decir: LEMOLE; y c) de nacimiento de Laura Lemole Rivero, pues donde el apellido paterno figura como: "Lemolle", debe decir: LEMOLE. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 162,00 15|pub. 20743 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento: Acta Nº 140 del 26 de setiembre de 1942, de la Segunda Sección de San José, en el sentido de que donde dice: LUSARDO, debió decir: LUZARDO por ser como corresponde.
A los efectos legales de su publicación se expide el presente. — Montevideo, 5 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 20677 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "HECTOR MANUEL FORTTI - Rectificación de Partida" (Ficha E|761|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el apellido de su padre y en la nota marginal su apellido figura como "Fortte", debe decir: FORTTI, por ser ello como corresponde. — Montevideo, agosto 3 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 135,00 15|pub. 20787 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos Ficha V|825|81, se ha dispuesto la rectificación de las partidas de nacimiento de EUGENIO GERMAN LABORDE DASQUE y de AMALIA INES LABORDE DASQUE, por figurar en ellas el segundo apellido como "Dasgue" y no DASQUE, como corresponde.
En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cinco días de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135,00 15|pub. 20773 Ag.10-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de NERI MALAN ARMAND UGON, en el sentido que donde dice: "y por línea materna de Juan Pedro Ugón", debe decir: JUAN PEDRO ARMAND UGON, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 20733 Ag.10-v.ag.31.

20—Remates

MONTEVIDEO

REMATE OFICIAL
A efectuarse en el día 3 de setiembre de 1981

A partir de la hora 8 y 30, en el Depósito ubicado en Avda. de las Instrucciones y Cno. Casavalle, se pondrán a la venta a la vista y sin reclamo:
Vehículos y accesorios. — Motores eléctricos y a explosión, tubos de oxígeno, cabrestantes, polipastos, máquina lavadora, generadores, transformadores, cigüeñales, partes de torno, reductores, carros, bobinas, caños varios tipos y medidas, hidráulico para volcadora, tornillos, bulones, puertas, ventanas, escaleras, ruedas completas para vehículos, cubiertas, repuestos, tubos para aire, reflectores, estanterías, chapas de zinc, ceniza de plomo, portones, máquinas de oficina, herramientas, chatarra de hierro, de bronce, de cobre y muchos lotes más.
Seña: 30 % en el acto.
Comisión e I.V.A.: 12 %.
Plazo para el pago: 10 días hábiles.
Plazo para el retiro: 10 días hábiles.
Nota. — A partir del momento en que se haga retiro del vehículo, todos los riesgos correrán de cargo del adquirente, así como los eventos que den causa a responsabilidad civil, penal y administrativa.
Obligación de realizar la transferencia municipal y el contrato de traslación de dominio del bien dentro de los sesenta días de la fecha de la subasta, que todos los tributos, gastos y honorarios que la transferencia municipal y el contrato de traslación de dominio ocasionen, serán de cargo exclusivo del mejor postor.
Vencido el plazo de retiro, se cobrará nuevos pesos 10,00 por tonelada o fracción por día, por concepto de derecho de piso, por un período máximo de diez días calendario.
Vencido el plazo citado anteriormente sin que el comprador retire la mercadería, perderá derecho a la misma, así como los importes abonados hasta ese momento por cualquier concepto, sin derecho a reclamación alguna.
Exposición. — Todos los días hábiles de 8 a 17 horas, en el predio ubicado en Avda. de las Instrucciones y Cno. Casavalle, hasta el momento del remate.
Rematadores: Walter Callero (Mat. 925); Carlos Zamora (Mat. 924); Julio A. Rodríguez (Mat. 504); Luis A. Ferrizo (Mat. 918); Ademar Bardesio (Mat. 1239); Roberto Vizoso (Mat. 3313). — Dpto. Relaciones Públicas.
20) (C.C.) 1|pub. 42121 Ag.10-v.ag.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Pintos y Strauch Negocios Rurales S. A. c/ANIBAL ISABELINO ZEBALLOS y otros - Ejecución de Hipoteca" (C. 1732|80), se hace saber que el próximo día 22 de setiembre, a las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 9ª Secc. Jud. del departamento de Canelones, paraje "Migues", parte del padrón Nº 5736 señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Miguel A. Graña, del 1º

de diciembre de 1973, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 3947, el 7 de enero de 1974, con una superficie de 54 Hás. 6392 mts., con frente al Norte en línea quebrada de 2 rectas que miden 71 mts. 10 cms., y 200 mts. 60 cms. a Cno. Departamental y senda de paso por medio con Suc. José Bentancourt.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 % de su importe en garantía de la misma; 2) Que serán de su cargo todos los gastos y honorarios de escrituración, la comisión de compra del rematador y todos los impuestos que la ley pone de su cargo; 3) Que los títulos —cuyo estudio es de responsabilidad del adquirente— y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 453,60 18|pub. 20701 Ag.10-v.set.3.

MARGARITA PERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ VAZQUEZ, JUAN c/SIRLEY FERREIRA DE LION - Juicio Ejecutivo" (Ficha 295|79); se hace saber que el próximo 28 de agosto de 1981; a la hora 14, se procederá en el Salón de la A.N.R.C. en la calle Zabala Nº 1328, por intermedio de la martillero Margarita Peri (Matrícula Nº 2874), asistida por el señor Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, N$ 4.667,00, del siguiente bien: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo (ex 20ª Sección), Barrio Nuevo París, Padrón Nº 135070, con frente a la calle Julián Laguna Nº 5162, que según plano del Agr. Scotti Blanco, inscripto el 20|10|30, consta con una superficie de 453 mts. 5872 cm., que se deslinda así: 11,83 m. de frente al S.O. a la calle Julián Laguna (puerta 5162), entre las calles Triunfo y Calaguada, distando el punto medio 48,80 m. de esquina con la última; 37,94 ms. al N.O. lindando con padrón 179057 y 179053; 12,10 ms. al N.E. lindando con padrón 135072 y parte del 135071.

1º) Que el inmueble cuyo remate se decretó en autos, se encuentra gravado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay según hipoteca Clase 82 Nº 551, Serie 150.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación con la autorización de la deudora demandada en autos.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 30 por ciento de la misma impuestos más la comisión del rematador en efectivo y en el acto. Que serán de cargo del comprador todos los gastos e impuestos de la escrituración. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Bco Hipotecario del Uruguay y en el Juzgado, Mercedes Nº 933, respectivamente.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, total 5 — Montevideo, julio 28 de 1981 — Beatriz Alciaturi. Actuaria.

20) N$ 162.00 5|pub. 20029 Ag.10-v.ag.14

COLONIA

ANTONIO GAVILAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Colonia, en autos: "Rostagnol Bein de Pilón y otros c/JULIO DANIEL ROSTAGNOL BEIN y otros - Partición Judicial" (Fa. 687|78), se hace saber que el día 1º de setiembre próx. a las 15 hrs., en calle 8 de Octubre de esta ciudad, el martillero Antonio Gavilán, asistido por la señora Alguacil, rematará los siguientes bienes:

- Padrón Nº 2 de esta ciudad, considerado monumento histórico (Sup. 395 mts. cds.), con la base de N$ 20.122,00; y los solares Nos. 11, 12, 13, 14, 29, 30, 31 y 32 del Padrón Nº 280, urbano de la 13ª Sec. Jud. del Dpto. de Colonia (Florencio Sánchez), Sup. aproximada de 560 mts., 495 mts., 462 m., 462 m., 465 m., 463 m., 463 m. y 460 m., respectivamente, sobre la base de N$ 215,84, N$ 190,70, N$ 178,00, N$ 178,00, N$ 179,38, N$ 178.63, N$ 178,65 y N$ 172,22, respectivamente.

Se previene: Que el comprador pagará al contado el 20 % de su oferta, más comisión e impuestos legales. — Colonia, julio 30 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

20) N$ 243,00 15|pub. 20763 Ag.10-v.ag.31.

RIO NEGRO

VALENTIN BEREZAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: Machado, Eduardo Ariel c/ VIDAL ARIAS, JORGE EDUARDO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A Nº 43|1981), se hace saber que el día 11 de setiembre de 1981 a las 14.00 horas y en el lugar del depósito, sito en calle 19 de Abril, taller de Isabelino Raúl Rodríguez, el martillero Valentín Berezán, mat. 753, asistido de la señora alguacil ad - hoc del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (N$ 10.000 00), de camioneta pick - up, marca Ford, modelo 1942, matrícula J 2 3084, motor Nº P151035055.

Se previene que: El mejor postor deberá consignar al contado y en efectivo el importe de su compra al finalizar el remate, así como el 3 % del Impuesto Municipal y el 12 % de comisión e I.V.A.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Young, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria

20) N$ 180.00 10|pub. 20293 Ag.10-v.ag.21

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JOAQUIN VILLEGAS MORALES, en su calidad de Administrador de Las Flores S. en C., solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura autorizada por el Esc. Francisco Silva Escudero, el 15 de noviembre de 1967, y por la cual las Sras. María Manuela Guillot y María Elina Guillot de Sierra, hicieron cesión de los derechos hereditarios originados en la sucesión de María Carolina Guillot de Sienra, a favor de Las Flores S. en C. La primera copia de dicha escritura, fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el Nº 202 al Folio 59 del Libro 621.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 31 de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 162.00 10|pub. 20766 Ag.10-v.ag.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: MEDINA de REPETTO, LIDIA RENEE. "Segundas Copias" (F. A. 275| 81), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada ante el Escribano Atilio D'Angelo por la cual el señor Juan Francisco Repetto adquirió a don Gabriel Harriague por escritura número 23 de fecha 22 de julio de 1946 el siguiente bien y sus mejoras: "Una fracción de terreno con sus construcciones y demas mejoras y accesorios que contenga, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana municipal Nº cuarenta y dos y catastral número cuatrocientos cuarenta y ocho, padrón número cinco mil seiscientos veintitrés, señalado con el Nº 1 en el plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Héctor Herrán en enero de mil novecientos cuarenta y cinco inscripto en la Oficna Dep. de Catastro local con el Nº 13, el treinta y uno del mismo mes y año, comprendido dentro de los siguientes límites y dimensiones: al N. dos líneas rectas, una de treinta metros 53 centímetros y la otra de veinticinco metros, treinta y cinco centímetros lindando con más terreno del comprador, con Francisco Raúl Goncalves y con sucesión Magdalena Lasarga de Rocca; al E. dieciséis metros treinta centímetros parte con Suc. Cupertino Moyano y parte con D. Rosalía Viganó y otro; al Sur cincuenta y cinco metros, setenta y un centímetros con el lote Nº 2 del mismo plano del vendedor, prometido en venta a D. Margarita Diana Bobbio de Arreseigor y al O. dieciséis metros noventa centímetros de frente a calle T. y Tres señalada la puerta de entrada del edificio con el Nº ciento cuarenta y tres, entre las calles Artigas y Rivera, encerrando una superficie total de novecientos ocho metros mil setecientos centímetros cuadrados.

La primera copia de la escritura de compraventa fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto el 26 de julio de 1946 con el Nº 475 al Folio 269 del Libro 1946. — Salto, 21 de julio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

21) N$ 324.00 10|pub. 20694 Ag.10.v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: CAZABAN GONCALVEZ, RAUL. "Segunda Copia" (A. 220|981), se hace saber que se ha presentado el Escribano Raúl Cazabán Goncalves, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa, que autorizó el Escribano Carlos Pigurina, en Salto, el 30 de abril de 1971, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio del Departamento de Salto, con el Nº 382, el 14 de mayo de 1971, referente al inmueble padrón Nº 6404 señalado con el Nº 5 en el plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche de diciembre de 1957, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Salto, compuesto de una superficie de 267 hectáreas 0438 metros con los siguientes límites: Noroeste, Fracción Nº 3; Sureste con fracción Nº 4; Sur. oeste, río Daymán y Noroeste, Suc. Pablo Musé.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 29 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

21) N$ 180.00 10|pub. 20695 Ag.10-v.ag.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de San José, se hace saber que se ha presentado INOCENCIO CHOCA URRIZA, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura que autorizó el Escribano Horacio Estéban Greinsing en la ciudad de Nueva Helvecia el 30 de marzo de 1962 por la que el compareciente adquirió una fracción de campo señalada con la letra "D" en el plano del Agrimensor Bismark Perera de octubre de 1961, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 2361, padrón 12.834 mayor área, actualmente padrón Nº 12.867 de la Quinta Sección Judicial del departamento de San José, según el cual tiene una superficie de 5 hectáreas, 18 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: por el S.O. y el N.E. de frente a Ruta Nº 1, y con la fracción E. y por el N.O. y S.E. con la fracción C. del plano y con Sixto Choca, respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión por el término de treinta días. — San José, 28 de julio de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

21) N$ 198.00 10|pub. 20758 Ag.10-v.ag.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FABRICA DE MASILLAS EL GAUCHO Ltda.

Constituida en Montevideo el 1º de junio de 1981 por ALEJANDRO o ALTER PINKUS, ENRIQUE AMADO y HUGO GLIKSMAN, inscripta Registro Pco. y G. de Comercio el 18 de junio de 1981, Nº 522 Fº 1895 Lº Nº 3 de Contratos.

Objeto: fábrica de masillas.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Alejandro o Alter Pinkus Gliksman.

22) N$ 135.00 10|pub. 20684 Ag.10-v.ag.21.

AGENCIA CENTRAL DE CARGAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 25|5|81.
Inscripción: Nº 673 Fº 2046, Lº 1 (30|7|81).
Cedentes: NORMA y MARTA BEGINO.
Cesionario: Raúl Pedro Aiscar.
Capital cedido: N$ 5.000 (50 cuotas).
Modifica Art. 9: Administradores: Raúl Begino y José Pedro Aiscar.
22) N$ 135.00 10|pub. 20683 Ag.10-v.ag.21.

GAROTO'S S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Cedentes: CARLOS DANIEL VANNI XIMENO y WILLIAM EDISON MARICHAL GONZALEZ.
Cesionarias: Nora Estela Serrón Cappellini y María Cristina Núñez Castels.
Fecha: 21 de julio de 1981.
Inscripción: Nº 685, Fº 2591 Lº de Contratos el 30|7|81.
22) N$ 135.00 10|pub. 20682 Ag.10-v.ag.21.

EL METEJON S.R.L.

Contrato 15 de mayo de 1981.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado el 15 de julio de 1981 con el Nº 119 del Folio 436 al 441 del Tomo Nº 20 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO LARRAÑAGA y CRISTINA EDOCADIA AQUINO.
Administración: en forma indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 40.000 aportados en partes iguales.
Objeto: Restaurant, Negocios Inmobiliarios y Mobiliarios.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 180.00 10|pub. 20661 Ag.10-v.ag.21.

SOGA LTDA.

Contrato: 10 de octubre de 1980.
Registro Comercio: Nº 728, Fº 2656, Libro 1 Contratos, el 30|12|80.
Socios: JOSE PEDRO SOSA IRAOLA y MIGUEL ANGEL GILARDONI AGUILAR.
Capital: N$ 20.000,00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto. Estación de Servicios y similares.
Domicilio: Carlos Ma. Ramírez Nº 43; Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 135.00 10|pub 20446 Ag.10-v.ag.21

CALID LTDA.

Contrato: 28 julio 1981.
Inscripción: Nº 648, Fº 2450, Lº 1, 29 julio 1981.
Socios - Aportes: CARMELO GUTIERREZ y CRISTINA AVELLINO, iguales.
Capital: N$ 40.000,00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación artículos metal.
Plazo: 1 año, prorrogable iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub. 20703 Ag.10-v.ag.21.

DELICIAS LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Documento del 23 de abril de 1981.
Registrado con el Nº 100, del Fº 341 al Fº 343 en el Tomo Nº 20 de Contratos, llevado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Primer Turno el día 18 de junio d 1981.
La Sra. ANTONIA ASCUNE de LOPEZ cede todas sus cuotas a los Sres. Jorge Ramón López Ascune y Rodolfo Antonio López Ascune.
22) N$ 180,00 10|pub. 20660 Ag.10-v.ag.21.

GONZALEZ LTDA

Contrato: 6 julio 1981.
Registro: 24 julio 1981 (Nº 657, Fº 2376, Lº 2)
Socios: ELIBERTO ENRIQUE GONZALEZ ACOSTA, NELSON DANIEL GONZALEZ SCAMPINI, ELIBERTO FERNANDO GONZALEZ MANGINI, NELSON OMAR GONZALEZ MANGINI.
Administración: Indistinta, salvo actos disposición y afectación.
Objeto: Arrendamiento de sillas, gradas, palcos y demás útiles: importación, exportación.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20315 Ag.10-v.ag.21

QUIM-ERA LTDA.

Contrato: 25 de marzo de 1980.
Socios: MAXIMO HELIO ANTUNEZ ARIAS, SERGIO ANTUNEZ ARIAS, HUGO ALEGRE ALVAREZ.
Objeto Elaboración, comercialización y venta de productos químicos, agroquímicos y auxiliares. Import., Export.
Plazo 2 años.
Domicilio: Avenida General Flores Nº 4251.
Capital: N$ 20.000,00
Registro Nº 194 al Fº 690, Libro Nº 3 de Contratos.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 20377 Ag.10-v.ag.21

DANTE AMENGUAL LIMITADA o DANTE AMENGUAL S.R.L.
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Modificación: redacción actual: "Cláusula Decimosexta: La sociedad en ningún caso podrá entrar en negociaciones extrañas a su giro". Quedando la sociedad facultada para constituirse en fiadora de operaciones propias de los socios o de terceros con posterioridad a este acto, ratificando por el presente las operaciones en que hubiera intervenido como tal, con anterioridad a la fecha.
Fecha: 15|5|981.
Inscripción: Registro P. Com. Canelones número 149, Fº 476|477 año 1981 3|6|981.
22) N$ 180.00 10|pub. 20662 Ag.10-v.ag.21.

ASERRADERO "LOS PINOS LTDA."

Contrato: 18 de junio de 1981.
Socios: MANDY TORRENS GUADALUPE, MARIA DEL CARMEN MENDEZ PEREYRA DA LUZ, WALTER HECTOR PARADA GUADALUPE, HUGO IBAR DUARTE CABRERA.
Objeto: Aserradero y trabajos de carpintería en general.
Plazo: 6 años, prorrogable por períodos sucesivos.
Capital: N$ 40.000,00, integrado por partes iguales entre los socios.
Administración: 2 socios cualesquiera, actuando en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto Reg. Públ. de Com. el 29|7|81 con Nº 658 al folio 2490 del Libro 1.
22) N$ 180,00 10|pub. 20702 Ag.10-v.ag.21.

SERIGLASS LTDA.

Contrato: 31|10|1978.
Registro: Nº 1.088, Folio 3.736, Libro 2.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios y Aportes: BRUNO HERMAN SEDELMAYR GREMINGER - 32 por ciento. ELIA MARIA LUISA VON METZEN FINKELDE - 16 por ciento. ALEJANDRO CARLOS PEÑASCO de LEON - 32 por ciento. MIGUEL ANGEL GHIDONE DIOTTI - 20 por ciento.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Principalmente, impresión y decoración de envases.
Administración: Bruno Sedelmayr y Alejandro Peñasco conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 20730 Ag.10-v.ag.21.

SAMARDJIAN & CIA. LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1981.
Inscripción: Nº 610 al Folio 2.199 del Libro 1 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO BELO GERPE, KARABED SAMARDJIAN NALADJIAN y SONIA GRACIELA PEREZ MARTINEZ.
Capital: N$ 45.000.00.
Objeto: Importación, exportación, venta de motos, accesorios, repuestos y afines.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 20735 Ag.10-v.ag.21

REYMAN LIMITADA

Contrato: 1º de julio, 1981.
Registro Nº 585, Folio 2.196, Libro 1 de Contratos.
Socios: WALTER MARIO YEGONITZ CHIHAN, BELKIS RUBEN PEREZ D'ONOFRIO.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo, María Ortiz Ochea 4366.
Plazo: Dos años prorrogables.
Objeto: Materiales eléctricos, inmuebles, pinturas, construcción, sanitaria, ferretería, bazar, escritorio, máquinas, oficina, aire acondicionado, motores, bombas de agua y combustible muebles e inmuebles, importación, exportación, intermediación, automotores.
Razón Social: "Walter Yegonitz y Compañía Limitada".
22) N$ 180.00 10|pub. 20742 Ag.10-v.ag.21.

PANAM REPUESTOS LTDA.

Contrato: 28 de julio de 1981.
Inscripción: Nº 654. Folio 2.475. Libro 1 de Contratos
Socios: JOSE BALDUCCIO CISARO, MARIA GRECO y RICARDO ANTONIO y ROSARIO EDUARDO BALDUCCIO GRECO.
Administra José Balduccio.
Domicilio en Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Objeto: Representaciones, importación, exportación, adquisición, transformación y comercialización mercaderías y materias primas especialmente repuestos, cubiertas, aceites, aditivos, tornillería, pinturería, ferretería, automóviles, camiones y maquinaria, inversión en empresas, arrendamiento y enajenación inmuebles y afines.
22) N$ 180.00 10|pub. 20737 Ag.10-v.ag.21.

PLUMALAMB LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato de fecha 31 de mayo de 1981.
Inscripción: R. P. y G. de Com.: Nº 693, Folio 2.513, Libro 2.
Cedente: Víctor Szafrán y Esther Maiche.
Cesionario: Isaac o Izki Natanzón Poisner
22) N$ 90.00 10|pub. 20781 Ag.10-v.ag.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 182.383. — Montevideo, 3 agosto 1981. — Eduardo Medina - Daniel Cardona (Uruguay), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202,50 10|pub. 20739 Ag.10-v.ag.21.

ACTA Nº 182.214. — Montevideo, 29 de julio de 1981. — Irma Susana Iglesias Iglesias (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:

Daian

de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 20786 Ag.10-v.ag.21.

ACTA 182.318. — Montevideo, julio 31 de 1981. — Norman Fox, por Societá Italiana Prodotti per Auto e Locomozione S.I.F.A.L. Arexons S.P.A. (Italia), solicita marca: ROXILL, clases 1, 3 10, 13 - 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20354 Ag.10-v.ag.21

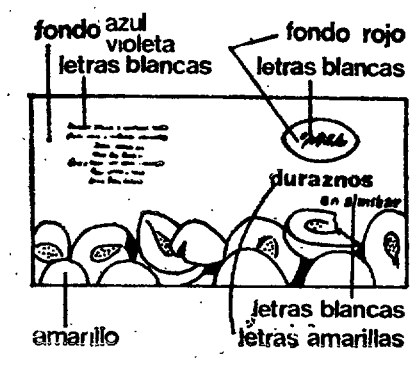
ACTA Nº 182.366. — Manfredo Oikato, por Dogary S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 20717 Ag.10-v.ag.21.

ACTA 182.398. — Montevideo, agosto 5 de 1981. — Billy Fox, por Mundipharma AG (Suiza), solicita marca: TRILISATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20745 Ag.10-v.ag.21.

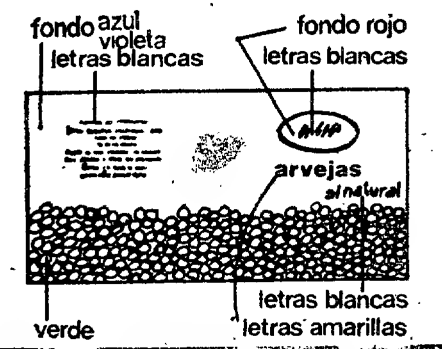
ACTA Nº 182.380. — Montevideo, agosto 4 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Distribuidora San José S. A. (San José), solicita marca:



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337,50 10|pub. 20746 Ag.10-v.ag.21.

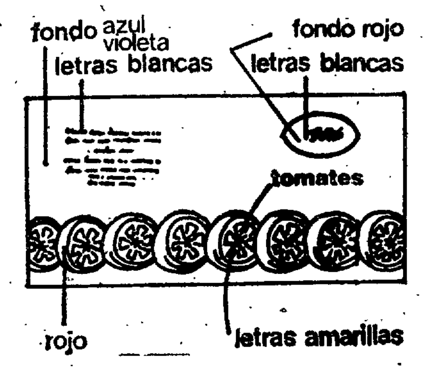
ACTAS Nos. 182.409 - 4.864. — Montevideo, agosto 6 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Librería Europa Limitada, solicita marca: EUROPA, clases 15, 23, 26, 32. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 20777 Ag.10-v.ag.21.

ACTA Nº 182.379. — Montevideo, agosto 4 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Distribuidora San José S. A. (San José), solicita marca:



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337,50 10|pub. 20747 Ag.10-v.ag.21.

ACTA 182.378. — Montevideo, agosto 4 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Distribuidora San José S. A. (San José), solicita marca:



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 20748 Ag.10-v.ag.21.

ACTA 182.176. — Montevideo, julio 29, 1981. — Oscar Bacot por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. (Uruguay) solicita marca: EMPERATRIZ, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 20077 Ag.10-v.ag.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U - 1.281. — Montevideo, 30 julio 1981. — Eduardo Medina - José Maidana (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Captor de ondas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 20738 Ag.10-v.ag.21.

25—Ventas de Comercios

Quiosco Yaguarón 1388 prometido vender por GUIDO MELONI a Fernando Techera y cedido a Nora Diana Casas y Chiang Jung Shen. Acreedores allí. — Ley 26|9|904.
25) N$ 90,00 20|pub. 20724 Ag.10-v.set.7.

Ley 26|IX|904. — El 31 de julio de 1981, prometí vender a Omar Larrañaga Lutesta, el establecimiento que en el ramo de Farmacia, Perfumería y Afines, gira en la calle Pte. Gral. Oscar D. Gestido Nº 2594, denominada "Marbella". Acreedores: Mercedes Nº 1573. — JULIO DANIEL COMESAÑA BUZON.
25) N$ 270,00 20|pub. 20782 Ag.10-v.set.7.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
NOTIFICACION

Se notifica al señor HUMBERTO CELSO FARIÑA LELES, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay tomó la siguiente resolución:

"Se destituye bajo la imputación de culpa grave al Cajero Sr. Humberto Fariña Leles, confirmándosele la suspensión preventiva impuesta oportunamente, en función de las resultancias del presente sumario.

Inhabilitésele para operar con el Banco.

La presente tiene por objeto poner en conocimiento y notificar al interesado de la resolución adoptada".
27) (C.C.) 3|pub. 42123 Ag.10-v.ag.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
NOTIFICACION

Se notifica por este medio a la Srta. Rosario Zóccola Ubilla que en el expediente número 3452|81|Ext., el Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República con fecha 2 de julio de 1981 adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente.

1) Acéptase la renuncia de la Srta. Rosario Zóccola Ubilla a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Dirección General de Extensión Universitaria (Departamento Técnico Docente).

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 13 de mayo de 1981.

3) Comuníquese etc. — Cr. Jorge A. Anselmi. Rector Interventor.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42117 Ag.10-v.ag.12.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
INTERES EN LA ADQUISICION DE UN TERRENO EN BALNEARIO "SAN LUIS" (DPTO. DE CANELONES)
Cuarto Llamado

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas llama a oferentes para la adquisición de un terreno en el balneario "San Luis".

El terreno a adquirir deberá tener las siguientes características:

— Ubicado en el entorno comprendido entre las calles Baltasar Brun, 19 de Abril, Artigas, y José Pedro Varela.

— Area aproximada de 400 m.c. con un frente de 12 o 15 mts.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado con un croquis indicando ubicación y precio pretendido en el Departamento de Bienes Raíces, 10º Piso del Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, Montevideo, hasta el 19 de agosto de 1981, a las 16 horas en que se procederá a su apertura.

En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente Nº 351.871|2. — Departamento de Relaciones Públicas - Oscar Alfredo Corrado Jefe Dpto. Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42124 Ag.10-v.ag.10.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

Carlos Roxlo 1475 — Tel.: 40 92 26/29

La Cooperativa de Consumo Salud Pública, convoca por este medio a los afiliados que se mencionan a continuación, actualmente suspendidos en sus derechos sociales, conforme lo dispuesto en el artículo 9º y 32, inciso j) del Estatuto Social, para comparecer en la Sede de la Institución, calle Carlos Roxlo 1475 en horario de oficina, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la fecha de esta publicación, para regularizar sus adeudos sociales, bajo apercibimiento de cancelar sus afiliaciones atento a lo establecido en las referidas normas estatutarias.

Consejo Directivo

Julio María Tealdi
Presidente

Pablo Fabra Piñeiro
Secretario

Resolución del Consejo Directivo de fecha 2 de julio de 1981, Acta Nº 1.112

Relación de asociados comprendidos en el artículo 9º del Estatuto Social incursos en mora en el pago de más de seis cuotas sociales:

Socio Nº	Nombre	Socio Nº	Nombre
373	Emilio R. Caunegre	12679	María Gallarreta
1378	Modesta Laurente	12785	Mariam Rodríguez
1980	Honorata Garaza	12787	María Rocamora
2505	Alberto Bais	12849	Magdalena Castro
2647	Aída Pereira	12852	Olga Martín
2804	Ramón Pereyra	12886	Alba García
3716	Marta Santana	12980	Alfredo Simón
3788	Julia Alvarez	13019	Yamandú Rodríguez
5331	Hilda Quinteros	13028	Walter Artaggiante
6175	Catalina Méndez	13040	Susana Manzilla
6401	Albertina Costa	13074	Isidro Olmos
6979	Julio C. Tomé	13138	José P. Ben

Socio Nº	Nombre
7771	María Melisari
8216	Arturo Marturet
8413	María E. Amorín
8497	Olahides Olivera
8720	Norma Núñez
9066	Ismael B. Rovira
9089	José A. Rovira
9459	Walter Barbeito
9500	Miguel Bariatti
9684	Lourdes Notta
9966	Catalina Varela
10196	Angel Zeballos
10262	José V. Castro
10441	Eduardo Suárez
10628	Margot Ferreira
10672	Miriz Sena
10687	César Bonilla
10688	Gladys Silva
11207	Blanca San Martín
11523	Eduardo Maidana
11569	María Astol
11608	Elsa S. Ramos
11627	Manuel Medina
11652	Cyr Severo de Céspedes
11659	Danilo Alvez
11661	Irma Vigliola
11665	Alba Iris Unánue
11751	Amanda E. Romero
11768	Amalia Retamar
11792	María H. Castro
11813	Nelly Farías
11818	Miguel A. Cabrera
11938	Zoraida Vignoly
11944	María E. Giannatasio
11961	Mirta Garbero
12005	Teresita Morante
12011	Arístides Cubas
12507	Nelson Rodgers
12559	Enrique Marín
12599	Liria Guillén
13165	Martín La Luz
13184	María B. Méndez
13318	Alba Paulette
13374	Mario Crucci
13388	Edith Fernández
13404	Mirtha Santos
13435	Susana Arias
13458	Jesús Vilar
13471	Rúben Cardozo
13495	Rafael Pérez
13615	María Zerbi
13627	Raúl Gallo
13629	Carlos de Souza
13631	Silvia Casas
13632	Wilson Furtado
13642	Julio María Alvarez
13652	María I. Piñeyrúa
13731	Ana María Abdala
13876	Estela de Armas
13912	Olinda Betervide
13921	María L. Castro
13952	Edison Alonso
14009	Sandra Ciarfuglia
14027	Rufino Acosta
14075	María Greco
14081	Coralia Firgnil
14098	Javier Martínez
14203	Elsa De Armas
14350	Ana M. De Pazos
14365	Angélica Sención
14451	Catalina Navarro
14517	Omar Loriente
14520	Ana M. de Souza
14546	María Chiaparro
14613	Susana Pacheco
14650	Héctor Foletti
14676	Nelson Acevedo

Montevideo, 25 de junio de 1981.

Resolución del Consejo Directivo del 31 de julio de 1981
Acta Nº 1.114

Relación de asociados comprendidos en el artículo 9º del Estatuto Social incursos en mora en el pago de más de seis cuotas sociales:

Socio Nº	Nombre
1614	Eduardo González
2946	Sara Lus Alvarado
3541	Célica Lucas Macedo
3607	Margot Barrios
4913	Juan M. Yacusa
5166	Julio W. Jurado
7935	Omar Rodríguez
8305	María Ema Sosa
9022	Ladis Paula
9261	Gladys O. Muníz
9743	Juan B. Gutiérrez
9959	Haydée Seoane
10499	M.a Angélica Nalerio
10665	Margot Alvarez
10697	María F. Pereyra
10926	Juan A. Díaz
10818	Elsa Basedas
10936	Juana Castrillón
11011	María Sofía Báez
11149	Ramona Pisano
11544	Eduardo Alvarez
11730	Nélida Corbo
12053	Martha T. Furtado
13124	Angel A. Vesidi
13280	M.a del Carmen Bruno
13828	Sergio A. Rodríguez
14468	Soraya B. Méndez
14740	Raúl C. Querves

27) N$ 450,00 1|pub. 20700 Ag.10-v.ag.10.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE OBREROS DE TRANSPORTE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Asociados de S.C.O.T. para Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 1981, a la hora 0,00 en el Club Capitol sito en la calle Gil Nº 1151 casi Cuaró; a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2) Charla sobre la situación actual de la Cooperativa.
3) Situación de asociados no integrados a la actividad laboral de la Cooperativa.
4) Lectura y rectificación o ratificación del reglamento interno de penas y sanciones.
5) Posibilidad de admisión de nuevos socios por parte de la Cooperativa.
6) Asuntos varios.
7) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

27) N$ 27.00 1|pub. 20650 Ag.10-v.ag.10.

C.O.P.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria autorizada por la Jefatura de Policía de Montevideo (expediente Nº 1527), que se celebrará el día 21 de agosto de 1981, en el local de la Avda. Uruguay Nº 1313 (Montevideo), a la hora 19 para considerar el siguiente orden del día:

I) Toma de posesión de cargos por los accionistas electos para Directores y Fiscales.
II) Designación de cinco señores accionistas para firmar el acta.

Para poder intervenir en este acto los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

27) N$ 27.00 1|pub. 20699 Ag.10-v.ag.10.

C.O.P.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, autorizada por la Jefatura de Policía de Montevideo (expediente Nº 1527), que se celebrará el día 20 de agosto de 1981, en Avda. Gral. Artigas 940 (Pando), a la hora 21 en primera convocatoria o 21.30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

I) Consideración del Balance de Situación y Estado de Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1980.
II) Designación de cinco accionistas para firmar el acta.

Para la concurrencia a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

27) N$ 27.00 1|pub. 20698 Ag.10-v.ag.10.

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Vidal Lovera, Gustavo Adolfo c/GONZALEZ, JUDITH CONCEPCION - Conversión al Divorcio" (Ficha D. 325|81), se hace saber que se emplaza y notifica a Judith Concepción González, de la sentencia de Conversión al Divorcio que se transcribe a continuación:

"Sentencia Nº 227. — Montevideo. 8 de junio de 1981.

Vistos: En única instancia y para sentencia estos autos caratulados: "Vidal Lovera, Gustavo Adolfo c/González, Judith Concepción - Conversión al Divorcio" (Ficha D. 325|80).

Resultando: I) Que el accionante, Gustavo Adolfo Vidal Lovera, contrajo matrimonio con la demandada el 21 de noviembre de 1969, en Asunción, Rep. del Paraguay (certificado de matrimonio debidamente legalizado de fs. 22-23); II) Que con fecha 29 de diciembre de 1976 el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Asunción, Paraguay, decretó el divorcio de ambos cónyuges (sentencia legalizada) a fs. 12/16; III) También surge que: a) el gestionante reclama la conversión al divorcio de la sentencia dictada por la Justicia Paraguaya, por cuanto ella sólo tiene efectos de separación personal; b) acreditó asimismo su radicación en el país (prueba documental de fs. 1/11 y 26/32; y c) el Ministerio Público se expidió de conformidad y se citó para sentencia (fs. 36. 38 y 38 vta.)

Considerando: Que el accionante ha dado cumplimiento a todos los requisitos necesarios para que proceda el recibo de su pretensión.

En su mérito y de conformidad con lo que establecen los Arts. 185 del C. Civil, 3, 4, 5, 6 y 9 del Tratado de Der Proc Internacional de 1940 y 5 del Tratado de Derecho Civil Internacional de 1940, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos existente entre Gustavo Adolfo Vidal Lovera y Judith Concepción González.

Notifíquese a la demandada por edictos con término de noventa días, y acreditadas las publicaciones y abonados los aportes (honora-

rios: N$ 1.500,00), expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. — Carlos Rochón, Juez. — Herman Peinado, Actuario Adjunto".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.026.00 30|pub. 20433 Ag.10-v.set.21

SALTO

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA JOAQUINA MEIRELLES, solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Elena Meirelles Giménez, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, 19 de marzo de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
27) N$ 21.60 3|pub. 8035 Abr.2-v.abr.2 Jun.5-v.jun.5 Ag.10-v.ag.10

SAN JOSE

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Aldaz Cabrera, Juan José y otros c| ARAUJO MASSAIA CARLOS ALBERTO y otra - Escrituración de Oficio" (A. 65|81) se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Araújo Massaia y a María Esther Berro Soto, por parezcan a estar a derecho en el juicio que por Escrituración de Oficio les han iniciado Juan José Aldaz Cabrera, Juan José Américo Marcelino y Mary Lilián Aldaz Aguilera, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se les resignará Defensor de Oficio. — San José, 21 de julio de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
27) N$ 108.00 10|pub. 20757 Ag 10-v.ag.21.

27 — Varios (Competitivo - Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de agosto de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón social: "Eulogio C. Maglio (h)"
2) Carpeta Nº 1070|81|a 1332.
3) Especificación detallada de la mercadería: Señuelos para pesca deportiva.
4) Denominación comercial de la mercadería: Señuelos para pesca deportiva.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Anzuelos, salabardos y caza mariposas; artículos para pesca con sedal; cimbeles; espejuelos para la caza de alondras y artículos caza similares. Los demás - Tasa global 90 %
27) N$ 135.00 5|pub. 20704 Ag.10-v.ag.14.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 6 de agosto de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón social: "Surama S. A."
2) Carpeta Nº 1070|1981|1333.
3) Especificación detallada de la mercadería: Broches en Tira.
4) Denominación comercial de la mercadería: Broches en Tira.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 98.01.89.00 conglobado 90 %
27) N$ 112.50 5|pub. 20707 Ag.10-v.ag.14.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PANASED SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PANASED S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de Sociedad Anónima

En Montevideo, a los treinta y un dias del mes de mayo de mil novecientos ochenta, los suscriptos aprueban los siguientes

Estatutos

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye PANASED S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo hasta U$S 5:000.000.00 (cinco millones de dólares), con la aprobación judicial.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar bienes inmuebles, muebles, acciones, derechos, gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis, warrants, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo se establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios, otorgar y revocar mandatos generales y especiales, determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos, nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la Sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; suprimir cargos; B) Establecer agencias o sucursales en el extranjero, nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria que se realice.

Art. 7º Un Director cualesquiera representará a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance, destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrá inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado, no logrando ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el Orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado; resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: a) sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; b) crear y/o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores conjuntamente podrá nombrar el primer Di-

rectorio y Síndico; hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Mirta Silvia Pastorino.

Se leyó y aprobó la presente acta en el lugar y fecha expresadas. Requieren la certificación notarial de las firmas que pondrán al pie del presente al Escribano Ana Olano Füllgraff. — José Enrique Comas Amaro. — José Enrique Comas Aldave. — Marta Passanante.

Ana Olano Füllgraff, Escribana, certifico que: 1) Las firmas que lucen al pie del documento que antecede, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: José Enrique Comas Amaro, casado en únicas nupcias con María Margarita Aldave y José Enrique Comas Aldave y Marta Passanante, cónyuges entre sí en únicas nupcias, todos orientales, mayores de edad y domiciliados en Colonia novecientos sesenta y seis, escritorio ciento tres de esta ciudad. 2) El tipo vendedor del Banco República al día de hoy, asciende a nuevos pesos diez con doscientos treinta y cinco por dólar.

En fe de ello, a requerimiento de los otorgantes y a los efectos de su presentación ante la Oficina que corresponda; expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Ana Olano Füllgraff, Escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 30 de marzo de 1981. — Recibido hoy. — Inspección General de Hacienda. — 30 de marzo de 1981. — Carpeta Nº 671. — Antecedente Nº — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Procurador Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 486. — Fecha 31 de marzo de 1981. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, abril 1 de 1981. — Pase a informe del Inspector Escribana Gloria S. de Clivio, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.) Doctor Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de abril de 1981. — Señor Director de División Contador Juan L. Blasina: El proyecto de Estatutos de PANASED S. A. constituida al amparo de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893 corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a usted atentamente: El Inspector de Hacienda Escribana Gloria Stífano de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de abril de 1981. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector General de Hacienda Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 2.120. — Entrada: 28 de abril de 1981. — Salida: 29 de abril de 1981. — Señor Juez: Procede la aprobación de los Estatutos en vista, su inscripción, la fijación del plazo solicitado y matrícula de comerciante. — 29 de abril de 1981. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

5.043. — Montevideo, mayo 14 de 1981. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por los artículos 206 y ss., ley 13.318 y 11.073 y los artículos 3º y 4º, ley 2.230: Apruébanse los Estatutos y autorízase el funcionamiento de PANASED S. A.; fijándose el término de 90 días para la incorporación de los porcentajes mínimos legales de capital. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Doctor Carlos Rochón, Juez. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

El día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno notifiqué en la oficina a Mirta Pastorino y firma doy fe. — Mirta S. Pastorino.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su mismo tenor, que lucen en los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno caratulados "PANASED S. A. Estatutos" (Ficha V, 49 de 1981) a los que me remito, a fojas 5, 5 vta., 6, 6 vta., 7 vta. y 8.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 13.10 horas e inscripta en este Registro con el Nº 194 al folio 928 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

N$ 13.000.00 — 20336 — 1 pub.

FIRTE S.A.

18 de Julio 1516 (Piso 8, Esc. 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FIRTE S.A. solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de FIRTE SOCIEDAD ANONIMA se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: A) La comercialización o industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 1:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como

juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 % del capital integrado; en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las señoras Katherine Vaamonde, Teresa Burgos e Isabel Zabaleta de Kuzma, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen, modificando o no su texto, y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al Escribano José María Vilaboa, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilón. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Contador Elías Zlotagora, uruguayo, divorciado; 2) Contador Julio Augusto Pilón, uruguayo, casado con Helga Schultz; y 3) señor Jesús García, español, casado con María Cortezón, domiciliados en la avenida 18 de Julio Nº 1516, piso 8, escritorio 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí, previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fe. — Montevideo, 14 de enero de 1980. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

9.508. — Montevideo, setiembre 3 de 1980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el Estatuto de FIRTE SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise, Juez. — Andrés Paselle, Actuario.

La resolución fue notificada con fecha 10 de setiembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy doce de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 15.12 horas e inscripta en este Registro con el Nº 202 al Fº 914 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos se hacen estas publicaciones en Montevideo a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 356.00 — 20431 — 1 pub.

ELADEL S.A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi, se hace saber que ELADEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ELADEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses

siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 11 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo en Montevideo, a 11 de octubre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

9,969. — Montevideo, agosto 22 de 1980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el Estatuto de ELADEL SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi, Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 27 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de abril de 1981 con el Nº 99 al Fº 467 del libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 11 de mayo de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 396.00 — 20455 — 1 pub.

SALTO TRIUNFAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Doctor Leslie Alberto Van Rompaey, se hace saber que SALTO TRIUNFAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SALTO TRIUNFAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integra-

do; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de noviembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

7.437. — Montevideo, junio 29 de 1981. — Vistos y con el señor Fiscal y la Inspección General de Hacienda: Apruébanse los Estatutos de SALTO TRIUNFAL S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y, previos los desgloses pertinentes, archívese. Honorarios: N$ 2.500.00. — Habilítase la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Leslie Alberto Van Rompaey. — Loreley Dell.

La resolución fue notificada con fecha 30 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de julio de 1981 con el Nº 240 al Fº 1.141 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Montevideo, 30 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 346.00 — 20456 — 1ª pub.

DESTILERIAS URUGUAYAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTOS. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Acta

En la ciudad de Montevideo, el día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta, reunidos: los señores Carlos Enrique Ibarra Hernández, Oriente Añón Varela y Teresita Silván Arzeno, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se denominará DESTILERIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA, y que se regirá por los Estatutos que se transcriben.

Capítulo I

Constitución, Denominación, Objeto Social, Domicilio, Duración

Artículo primero. Constitución. — Constituyen una Sociedad Anónima por asociación de capitales, para el ejercicio en común de sus actividades que se regirá por las disposiciones al respecto del Código de Comercio, sus concordantes y decretos reglamentarios y por las normas del presente Estatuto.

Artículo segundo. Denominación y siglas. — Se denominará DESTILERIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA, pudiendo utilizar la sigla DESUR S. A.

Artículo tercero. Objeto Social. — El objeto de la sociedad, es la producción, fabricación, explotación, refinación, exportación y venta directa o indirecta de alcoholes, esencias, aceites esenciales y sus derivados; así como realizar por cuenta propia y/o de terceros las siguientes operaciones: a) Destilar en las condiciones legales pertinentes, vinos, subproductos y residuos de la vinificación o frutas para producir flemas de la graduación y en las condiciones que determinan los organismos correspondientes; b) Elaborar bebidas alcohólicas, perfumes, alcoholes para especialidades farmacéuticas, para uso de laboratorio o para uso industrial, etc., de acuerdo a las medidas legales reglamentarias; c) Destilar maceraciones a base de cortezas de frutas, flores, hojas, etc., para la obtención de aceites de esencias, y esencias alcohólicas o aromáticas; d) Obtener mostos fermentecibles con diferentes materias azucaradas o amiláceas para su posterior destilación con el fin de elaborar alcoholes para distintos aprovechamientos, tal como combustible o uso industrial variado; e) A los efectos de cumplir el objeto contenido en los literales a, b, c y d, realizar exportaciones, importaciones, representación, tránsito, distribución, comisión, consignación, admisión temporaria, reembarco, reexportación y toda clase de operaciones comerciales, por cuenta propia o ajena, con toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinaria, mercadería, materia prima del país o del extranjero, etc.; f) Formar parte de otras sociedades ya constituidas o a constituir en calidad de socio limitado o ilimitadamente responsable, siempre que el objeto sea similar; g) En cumplimiento del objeto social afianzar obligaciones o acciones de terceros así como realizar toda clase de operaciones, transacciones o negocios industriales, financieros, comerciales y civiles, administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles (excepto bienes rurales), materiales o inmateriales, establecimientos comerciales o industriales situados en el país o en el extranjero; h) Realizar en el cumplimiento de los fines sociales todos los actos necesarios o convenientes al buen desenvolvimiento del giro, ya que la enumeración que precede se hizo a modo enunciativo.

Artículo cuarto. Domicilio. — Se establece como domicilio general de la sociedad la ciudad de Montevideo. El Directorio podrá decidir cambios de domicilio o el establecimiento de sucursales dentro del país o en el extranjero.

Artículo quinto. Plazo de Duración. — El plazo de duración de esta sociedad será de cien años.

Capítulo II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo sexto. Capital. — El capital autorizado de la sociedad será nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), dividido en 500 (quinientas) acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) valor nominal cada una, que se emitirá en títulos de una o más acciones.

Artículo séptimo. Acciones. — La capacidad de adquirir acciones nuevas emitidas, será un derecho preferente de los accionistas actuales, antes que terceros, y en cantidad, en principio, proporcional a las acciones que ya poseen.

Artículo octavo. Accionistas. — La simple posesión de acciones, implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adoptan la Asamblea y el Directorio.

Capítulo III

Administración, Composición, Duración, Remuneración, Sustitutos, Cargos, Votación, Representación, Facultades, Carta Poder

Artículo noveno. Composición, Duración y Remuneración. — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de uno a cinco miembros. La Asamblea General que designe a los Directores procederá previamente a determinar su número y el período de tiempo que durarán en sus cargos. Asimismo fijará la forma y el monto de su remuneración. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Artículo décimo. Régimen de Sustitutos. — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá, en caso de necesidad o conveniencia, aumentar o disminuir el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, incapacidad, revocación, ausencia temporal o definitiva, de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos, de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.

Artículo decimoprimero. Cargos, Votación, Representación. — El Directorio una vez constituido designará los cargos. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate; por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes

generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Artículo decimosegundo. Facultades. — El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición, administración y dirección de la sociedad, a cuyo fin podrá realizar u otorgar todos los actos, contratos y realizaciones relacionados con su objeto social o que convengan a sus intereses o que siendo lícitas lo vinculen con él, con las únicas limitaciones que le imponga el presente Estatuto y las disposiciones legales aplicables. Se señalan a vía de ejemplo, las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, sus reglamentos y las resoluciones que emanen de las Asambleas, adoptadas debidamente; b) Reglamentar las normas de este Estatuto, reglamentar y organizar toda actividad de la sociedad; c) Resolver los casos no previstos en estos Estatutos, dando cuenta a la primera Asamblea General que se celebre, e interpretar las normas estatutarias; d) Fijar fecha de cierre de cada ejercicio económico y formular el Balance General al cierre del mismo, así como proyectar las distribuciones de utilidades, si hubiere, o el de absorción de pérdidas en su caso; e) Designar funcionarios, instituir comisiones y designar sus componentes; f) Contratar, suspender y destituir trabajadores y operarios fijándoles sueldos y jornales; g) Importar y exportar bienes de cualquier clase; h) Resolver sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. Asimismo, podrá emitir debentures o cualquier tipo de obligaciones negociables, con o sin garantías; i) Convocar al finalizar el ejercicio económico la Asamblea de Accionistas Ordinaria y en cualquier momento llamar a Asamblea Extraordinaria; j) En los casos que lo estime pertinente, fijar el plazo con anticipación a las Asambleas para la inscripción de las acciones o de los certificados de depósito de éstas en las oficinas de la sociedad; k) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales o financieros, realizar toda clase de gestiones ante los Organismos o personas, que le pareciere menester, a cuyos efectos a vía de ejemplo podrá: 1) Adquirir a cualquier título o modo, bienes o derechos de cualquier naturaleza; 2) Enajenar, ceder, permutar, hacer la tradición, hipotecar, prendar bienes o derechos en su caso, con las más amplias facultades, como asimismo tomar o dar en arrendamiento. Cuando contrata con Organismos sean oficiales o privados, está facultado para aceptar las condiciones que éstos establezcan; 3) Otorgar poderes generales o especiales; 4) Gestionar y utilizar créditos o préstamos en el país o fuera de él; 5) Firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, descontar, avalar con amplitud de facultades, cheques, valores, conformes, letras de cambio, cartas de créditos y todo otro documento comercial o civil; 6) Abrir y cerrar cuentas bancarias y utilizarlas con fondos propios o ajenos; 7) Afiliarse, asociarse o federarse con otras sociedades; 8) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios o convenientes sin limitación alguna.

Artículo decimotercero. Cartas Poder. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en escritura pública o carta poder autenticada pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Capítulo IV

Sindicatura

Artículo decimocuarto. Síndico. — Cualquier Asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exije designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones, duración y remuneración.

Capítulo V

Asambleas, Soberanía, Tipo, Convocatoria, Registro, Voto, Quórum

Artículo Decimoquinto. Soberanía, Tipo, Convocatoria. — La Asamblea es el órgano soberano, siendo sus decisiones válidas y obligatorias para todos los socios, cuando estén ajustadas las normas legales y estatutarias que las rige. Las Asambleas Ordinarias se realizarán una vez al año con posterioridad al cierre del ejercicio que será anual. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere convenientes el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" realizado con una antelación mínima de tres días al de la fecha fijada.

Artículo decimosexto. Registro, Voto. — En el Registro de Accionistas para la Asamblea podrán inscribirse certificado bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Artículo decimoséptimo. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por el artículo segundo de la ley catorce mil quinientos cuarenta y ocho de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forma parte del mismo.

Artículo decimoctavo. Excepción de Publicaciones. — Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar la publicación de convocatoria, bastando comunicar a la Oficina de Inspección General de Hacienda con la anticipación correspondiente.

Disposiciones Transitorias

Artículo decimonoveno. El primer Directorio será nombrado por los fundadores quienes establecerán a la vez el mínimo de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, el señor Carlos Enrique Ibarra Hernández, será el representante legal de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio, o sea que puede realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla. Quedan facultados además cualquiera de los socios fundadores actuando conjuntamente, separada o alternativamente, y los señores Martín Echude Sosa y Salvador Russo Nicolini para tramitar ante los Poderes Públicos la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo al señor Carlos Enrique Ibarra Hernández para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad.

Artículo vigésimo. Domicilio Provisorio. — El domicilio provisorio se fija en esta ciudad, calle Luis P. Ponce Nº 1326, piso 7º.

Artículo vigesimoprimero. Solicitamos la intervención notarial del Escribano José Luis Pareja Sanguinetti. Y para constancia así se otorga y firma en el lugar y fecha dichos. — Fdo.: Oriente Añón. — Carlos E. Ibarra. — Teresita Silván de Ibarra.

José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano, certifico que: las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a Oriente Añón Varela, casado en únicas nupcias con Amanda Anna Nietzel y a los esposos Carlos Enrique Ibarra Hernández y Teresita Silván Arzeno, personas de mi conocimiento, todas mayores de edad, a quienes les leí el documento que antecede y así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta. Hay un signo: J. L. Pareja Sanguinetti. — Hago constar que los firmantes se domicilian en la calle Zabala número mil quinientos cuarenta y dos, piso dos, escritorio dieciocho. — Hay un signo: J. L. Pareja Sanguinetti.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 24 de setiembre de 1980. — Recibido hoy. — Inspección General de Hacienda Día 24 Mes 9 Año 80 Carpeta Nº 2 788 Antecedentes Nº .... — Pase a la División A. Anónimas. — El Director de División Secretaría. — Proc. Pedro Etchemendy. — Fdo. P. Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 2.199. Fecha 26/9/80. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de setiembre de 1980. — Pase a informe del Inspector Dr. Humberto Milton Di Pascua, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Echevarría. — Fdo.: Eduardo Echevarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de Estatutos de DESTILERIAS URUGUAYAS S.A. (DESUR S.A.), merece al suscrito las siguientes observaciones:

1º) Artículo 3º Al hacer referencia a que "El objeto de la Sociedad es la producción, fabricación ... exportación y venta ... de alcoholes ..." se está contraviniendo la ley 8.764, de 15 de octubre de 1931 de creación de ANCAP la cual otorga a dicho Ente Autónomo el derecho exclusivo (monopolio) de tales actividades.

2º) Artículo 3º Inc. D. Se reitera la observación precedente al establecer dicho inciso que la Sociedad podrá "elaborar alcoholes".

3º) Artículo 3º Inc. H. Al prever que la empresa podrá "realizar en el cumplimiento de los fines sociales todos los actos necesarios o convenientes al buen desenvolvimiento del giro..." debió especificarse que se trata de actos directamente vinculados al objeto social.

4º) Artículo 4º Al estatuir que "El Directorio podrá decidir cambios de domicilio dentro del país o en el extranjero" se contraviene la ley 14.548 del 29 de julio de 1976, la cual, en su artículo 2º, inciso 6º, establece que el cambio de domicilio es facultad de la Asamblea.

5º) Artículo 5º Se omite establecer el cómputo del plazo de duración de la Sociedad (artículo 406 del Código de Comercio).

6º) Artículo 15. Al establecer que "Las Asambleas Ordinarias se realizarán una vez al año con posterioridad al cierre del ejercicio que será anual", debe entenderse que las mismas deberán efectuarse dentro de los seis primeros meses como máximo (artículo 421 del Código de Comercio). Además, al no establecerse plazo para el depósito de las acciones y al estatuirse que las Asambleas serán convocadas con una antelación mínima de tres días al de la fecha fijada, deberá aplicarse el artículo 2º del decreto del 16 de julio de 1943, que prevé que las acciones deberán ser presentadas a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea; si las publicaciones se comenzaran a efectuar con tres días de anticipación a la Asamblea, los accionistas tendrán que depositar las acciones el mismo día de la convocatoria.

7º) Artículo 16. Al establecer que "cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal", se contraviene la ley 14.548, de 29 de julio de 1976, la cual no establece un máximo legal de votos (artículo 1º).

8º) Artículo 17º Al prever que "La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forma parte del mismo", debió establecerse que debe tratarse siempre de un accionista ya que si forma parte del Directorio podrá carecer de dicho carácter (artículo 1º, ley 14.548).

9º) Artículo 11. Deberá establecerse la forma de convocarse al Directorio así como también la manera de sesionar el mismo (quórum de presencia y de resolución). En efecto, de acuerdo con el artículo 406 del Código de Comercio, "El acto por el que se forma la sociedad anónima debe expresar .... el modo de la administración".

10º) Es preciso que la empresa peticionante dé cumplimiento a las exigencias establecidas por el artículo 207 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964 (requisitos de suscripción e integración de capital). — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda. — Humberto Di Pascua. — Dr. Humberto Di Pascua.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — De acuerdo a lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda. — Carlos Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Carlos Enrique Ibarra Hernández, en el expediente "DESUR S.A. - Estatutos (Ficha V-806/año 1980) evacuando la vista conferida al señor Juez digo: Que venimos a proponer las siguientes modificaciones a los Estatutos de DESTILERIAS URUGUAYAS S. A. a los efectos de solucionar las objeciones que le merecen los mismos a la Inspección General de Hacienda.

Artículo Tercero: Se modifica el literal h que quedará redactado en la siguiente forma: h) Realizar en el cumplimiento de los fines sociales todos los actos necesarios o convenientes al buen desenvolvimiento del giro directamente vinculados con el objeto social, ya que la enumeración que precede se hizo a modo enunciativo. Además se le agregará a dicho artículo un inciso final que dirá lo siguiente: "Todas las operaciones y actos a que se refiere el objeto comprendido en este artículo están supeditadas a las limitaciones de la ley 8.764 y sus concordantes y modificativas y podrán realizarse luego de obtenida de las autoridades competentes la habilitación pertinente".

Artículo Cuarto: Queda redactado en la siguiente forma: Se establece como domicilio general de la Sociedad la Ciudad de Montevideo. La Asamblea podrá decidir cambios de domicilio o el establecimiento de Sucursales.

Artículo Quinto: Queda redactado en la siguiente forma: El plazo de duración de esta Sociedad es de cien años contados a partir de hoy.

Artículo Décimoprimero: Quedará redactado en la siguiente forma: "El Directorio será convocado por el Presidente o de dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y resolverá por simple mayoría de presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. El Directorio una vez constituido designará los cargos. El Presidente o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad. El Directorio por unanimidad de votos podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales a Directores o a terceras personas".

Artículo Decimoquinto: Queda redactado en la siguiente forma: "La Asamblea es el órgano soberano siendo sus decisiones válidas y obligatorias para todos los socios cuando estén ajustados a las normas legales estatutarias que las rige. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada Balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por Accionistas que representen el 30 % del Capital integrado a la fecha. En este último caso los Accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo Decimosexto: Quedará redactado así: En el Registro de Accionistas para la Asamblea podrán inscribirse certificados bancarios o de Casas Financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones dará derecho a un voto.

Artículo Decimoséptimo: Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por el artículo segundo de la ley catorce mil quinientos cuarenta y ocho de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y seis. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo, pero deberá ser accionista.

Con respecto a la última observación formulada por la Inspección General de Hacienda, simultáneamente con el presente presentaremos ante dicha Oficina solicitud del Certificado que prescribe el artículo 207 de la ley 13.318, que pedimos se agregue a este Expediente en la oportunidad de que el mismo esté en vista en dicha Oficina.

Por lo expuesto al señor Juez pedimos: 1) Que se tenga por evacuada la vista conferida y se admita la agregación al expediente del certificado que solicitamos en la fecha ante la Inspección General de Hacienda durante la permanencia de este expediente en dicha Oficina; 2) Que se prosigan los trámites pertinentes para autorizar el funcionamiento de la Sociedad que propugnamos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos E. Ibarra. — Hay un signo. — J. L. Pareja Sanguinetti. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — Día 5. Mes 12. Año 1980. Carpeta número 2.788/80. Antecedentes Nº ——. — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría. — P. Etchemendy. — Proc. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 2.902. Fecha 8 de diciembre de 1980. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Pase a informe del Inspector Dr. Di Pascua. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de enero de 1981. — Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina. — Se levantaron de fs. 20 a 21 vta., las observaciones formuladas en el informe de fecha 14 de octubre de 1980 (fs. 15 a 16) a la empresa DESTILERIAS URUGUAYAS S.A. (DESUR S.A.), correspondientes a los numerales 1 a 9. Se reitera la observación señalada en el numeral 10º de dicho informe en el sentido que la empresa peticionante deberá dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 (requisitos de suscripción e integración de capital). Debe entenderse además que, cuando en su artículo 17 (fs. 21) se hace referencia a la ley 14.548, debió decir julio en lugar de junio. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda. — Humberto Di Pascua. — Dr. Humberto Di Pascua.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de febrero de 1981. — De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen.

Vº Bº — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Eduardo

Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda. — Carlos Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Carlos Enrique Ibarra Hernández, Oriente Añón Varela y Teresita Silvan Arzeno, en nuestros caracteres de únicos Socios Fundadores de DESTILERIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA en el Expediente de aprobación de Estatutos de la misma (Ficha V-806/Año 1980) venimos a evacuar la vista conferida y al mismo tiempo variar la redacción del artículo 17 de los referidos Estatutos, de acuerdo a lo que a continuación se expresa: I) Con relación al cumplimiento de las exigencias del artículo 207 de la ley 13.318 el trámite correspondiente está en vías de finalización en la Inspección General de Hacienda por lo que corresponde el pase a dicha Oficina; II) El artículo 1 queda redactado en la forma que se establece en el Acta que otorgada por todos los Socios Fundadores y certificada notarialmente se adjunta.

Por lo expuesto al señor Juez pedimos: Que se tenga por evacuada la vista conferida, se admita la agregación al Expediente del Certificado del artículo 207 de la ley 13.318 durante la permanencia de este Expediente en la Inspección General de Hacienda y se apruebe la modificación que hemos introducido al artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad motivo de estos obrados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — O. Añón. — Carlos Ibarra. — Teresita Silvan de Ibarra. — J. L. Pareja Sanguinetti. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de abril de 1981. — Con esta fecha se agregan al Expediente: Acta de fecha 25 de marzo de 1981 cuyas firmas certificó el Escribano José Luis Pareja Sanguinetti relacionada en el apartado II) del escrito que antecede (fs. 24) y certificado expedido por esta Inspección General. — La Inspectora de Hacienda — G. Stífano. — Esc. Gloria Stífano de Clivio.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, reunidos: Los señores Carlos Enrique Ibarra Hernández, Oriente Añón Varela y Teresita Silvan Arzeno, resuelven modificar el artículo decimoséptimo de los Estatutos de DESTILERIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA (DESUR S. A.), que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo Decimoséptimo. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las Acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada por la Convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. Para resolver sobre reforma de Estatutos y los puntos previstos en el Artículo Segundo de la ley número catorce mil quinientos cuarenta y ocho de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis, sesionará con el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital integrado, y adoptará resoluciones por mayoría de votos que representen el 51 % del capital asistente."

Solicitamos la intervención notarial del Escribano José Luis Pareja Sanguinetti. Y para constancia así se otorga y firma en el lugar y fecha dichos. — O. Añón. — Carlos Ibarra. — Teresita Silván de Ibarra.

José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano, certifico que: las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a Oriente Añón Varela, Carlos Enrique Ibarra Hernández, y Teresita Silván Arzeno, personas de mi conocimiento, a quienes les leí el documento que antecede y así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Hay un signo, J. L. Pareja Sanguinetti. — José Luis Pareja Sanguinetti.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de abril de 1981. — Señor Director de División, Contador Juan Lucas Blasina: Habiéndose cumplido con lo solicitado por esta Inspección General en informe de fecha 9 de enero de 1981 (fs. 22/22 vta.) como resulta de los recaudos agregados en la fecha (fs. 26/27), la suscrita no tiene observaciones que formular al Proyecto de Estatutos de DESTILERIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA (DESUR S.A.), por estar acorde a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Asimismo se deja constancia que la peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 referente a los porcentajes mínimos legales de suscripción e integración de capital. Saluda a Ud. atentamente. — La Inspectora de Hacienda G. Stifano. — Escribana Gloria Stifano de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de abril de 1981. — De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Vo. Bo. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.) Eduardo Chavarría. — Doctor Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda Carlos Zarazola. — Contador Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Entrada: 14 de mayo de 1981. Salida: 19 de mayo de 1981. — Vista Nº 2.599. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, 15 de mayo de 1981. — Sara Bocanegra. — Doctora Sara Bocanegra. — Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, 27 de mayo de 1981.

5.854. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de DESUR SOCIEDAD ANONIMA; inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (artículo 208, ley 13.318). (Honorarios fictos: N$ 5.000). — Doctor Brito Del Pino, Juez. — Escribano Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

Concuerda bien y fielmente lo Testimoniado de su mismo tenor que luce a fojas catorce vuelta, quince, quince vuelta, dieciséis, veinte, veinte vuelta, veintiuno, veintiuno vuelta, veintidós, veintidós vuelta, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintiséis vuelta, veintiocho, veintiocho vuelta, veintinueve, veintinueve vuelta, de los autos caratulados: "DESUR SOCIEDAD ANONIMA, Estatutos" (Ficha V Nº 806. Año 1980) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, haciéndose constar que la resolución fue notificada con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la Sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno. (Hay un signo notarial). — Gerardo G. Marichal García. — (Un sello dice: Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 15.01 horas e inscripta en este Registro con el Nº 193 al Fo. 874 del Lo. Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestre. — Hay un sello que dice: Fernando Silvestre, Escribano Público.

Por auto Nº 7.464 del 29 de junio de 1981 habilítase el feriado. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 1.408.00 — 20090 — 1 pub.

ELARROYO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi se hace saber que ELARROYO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ELARROYO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 19 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. — En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 19 de octubre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

8.287. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el Estatuto de ELARROYO SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. — Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 31 de julio de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de agosto de 1980 con el Nº 411 al Fº 1.725 del libro Nº 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, setiembre 1 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 396.00 — 20133 — 1 pub.

CEDRIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Raúl N. Oliveri se hace saber que CEDRIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CEDRIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar

más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, y de mi conocimiento. — En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

9.731. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Vistos: Con el señor Fiscal, apruébanse los Estatutos de CEDRIL SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro de Comercio, háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 30 de junio de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de agosto de 1980 con el Nº 381 al Fº 1.736 del libro Nº 1 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, agosto 26 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 396.00 — 20134 — 1 pub.

MAREN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Raúl N. Oliveri se hace saber que MAREN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MAREN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, y de mi conocimiento. — En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 9 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

11.605. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los Estatutos de MAREN SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 14 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de setiembre de 1980 con el Nº 480 al Fº 2.007 del libro Nº 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, setiembre 22 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 396.00 — 20135 — 1 pub.

DECORO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Raúl N. Oliveri se hace saber que DECORO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DECORO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Pa-

ra la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 7 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

7.315. — Montevideo, mayo 23 de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de DECO RO SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Háganse los desgloses. Expídase testimonio y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 28 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de setiembre de 1980 con el N° 427 al F° 1.927 del libro N° 1 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, octubre 7 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 396.00 — 20.136 — 1 pub.

ELASUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi se hace saber que ELASUR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese ELASUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3° El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5° Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante,

la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 11 de 1979. — H. Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de octubre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

9.927. — Montevideo, agosto 21 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el Estatuto de ELASUR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. — Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 27 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27 de febrero de 1981 con el Nº 40 al Fº 185 del libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 18 de marzo de 1981. — Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 402.00 — 20137 — 1 pub.

PIASUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor J. Panizza se hace saber que PIASUL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PIASUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 6 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

12.110. — Montevideo, agosto 4 de 1980. — Visto; por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los Estatutos de PIASUL SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre honorarios (fictos: N$ 1.500.00). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 7 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de agosto de 1980 con el Nº 456 al Fº 1.996 del libro Nº 2 de

Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, setiembre 5 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 402.00 — 20138 — 1 pub.

VERDELUZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Inscripción de Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, Doctora M. I. Varela de Motta, se hace saber que VERDELUZ SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VERDELUZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 80.000 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10:000.000 de nuevos pesos.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de comnentes, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o Accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la Orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 22 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de octubre de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

7.007. — Montevideo, mayo 23 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de: VERDELUZ SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese (Honorarios fictos N$ 1.000). — M. I. Varela de Motta. — Hermann Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 28 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de mayo de 1981, con el Nº 140 al Fo. 635 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, mayo 12 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

N$ 408.00 — 20139 — 1 pub.

ANATRA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, Doctor Víctor Rodríguez De Vecchi, dictado en el expediente de ANATRA SOCIEDAD ANONIMA, "Estatuto, ficha E-57/980", se hace saber que ANATRA SOCIEDAD

ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ANATRA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10:000.000 de nuevos pesos.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de comnentes, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o Accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la Orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 14 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de Estatutos de ANATRA SOCIEDAD ANONIMA, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atentamente. El Inspector de Hacienda: Proc. María Allende de Gómez.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Vista Nº 4.195. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

7.457. — Montevideo, agosto 8 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de ANATRA SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y previos los desgloses pertinentes, archívese. Honorarios nuevos pesos 750. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Loreley Dell.

La resolución fue notificada con fecha 13 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de setiembre de 1980, con el Nº 429 al Fo. 1936 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, octubre 6 de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

N$ 445.00 — 20140 — 1 pub.

BRILLOLUZ SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, Doctor Raúl N. Oliveri, se hace saber que BRILLOLUZ SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Radar Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10:000.000 de nuevos pesos.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o Accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la Orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 7 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados, en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de RADAR SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del Estatuto, que queda así redactada: Constituyese BRILLOLUZ SOCIEDAD ANONIMA.

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo a 28 de diciembre de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Radar Sociedad Anónima" en formación, ahora BRILLOLUZ SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 28 de diciembre de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

8.441. — Montevideo, junio 9 de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de BRILLOLUZ SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público y General de Comercio, háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 12 de junio de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de agosto de 1980, con el Nº 379 al Fo. 1727 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, agosto 26 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 457.00 — 20141 — 1 pub.

ASTILAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor J. Panizza, se hace saber que ASTILAN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e

inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ASTILAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 80.000 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10:000.000 de nuevos pesos.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros; personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de comnentes, podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o Accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la Orden del Día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de agosto de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de ASTILAN SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad, modificar el artículo 3º, del Estatuto, que queda así redactado: El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 40.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 40.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 30 de mayo de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de ASTILAN SOCIEDAD ANONIMA, en formación y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de mayo de 1980. — Ana María Labanca. Escribana.

13.870. — Montevideo, Agosto 18 de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los Estatutos de ASTILAN SOCIEDAD ANONIMA y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre honorarios (Fictos: nuevos pesos 1.500). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 17 de marzo de 1981 con el Nº 68 al fo. 373 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Montevideo, 24 de marzo de 1981. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

N$ 501.00 — 20142 — 1 pub.

ROGUM SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Cvili de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Rogum S.A." solicitando la aprobación e inscripción y publicación de la reforma estatutaria que se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta Nº 35

En Montevideo en el local social de "Rogum S.A.", situado en Daniel Muñoz 2026 de esta ciudad, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de esta sociedad para considerar el siguiente "Orden del Día". Montevideo, 10 de marzo de 1981: a) Modificación de la razón social. Se deja constancia que esta Asamblea fue convocada de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos Sociales, que establecen que reuniéndose la totalidad del Capital Integrado no serán necesarias las publicaciones en el "Diario Oficial", bastándose con dar cuenta a la Inspección General de Hacienda con 48 horas de anticipación al acta, cosa que así fue realizada.

Asisten a esta Asamblea dos accionistas, el señor Ricardo Juan Moro Scapusio y el Doctor Jorge Presno, en representación del señor Pedro Moro Scapusio. En carácter de invitados asisten además la señora Elvira Gorosito de Moro y el señor Tristán Barbery en representación del Síndico señor Jorge F. Giúdici quien no pudo concurrir a la misma. En primer lugar se resuelve por unanimidad que presida esta Asamblea el señor Ricardo Juan Moro. El señor Presidente manifiesta que se hayan presentes dos accionistas que representan el 100 % del Capital Integrado a la fecha que asciende a la suma de N$ 160.000.00 (nuevos pesos ciento sesenta mil). Valor nominal en acciones al portador de "Rogum S. A.", con derecho a 32 votos. Por unanimidad se resuelve modificar la razón social de esta sociedad, la cual en adelante en lugar de denominarse "Rogum S. A., pasará a llamarse R. MORO SOCIEDAD ANONIMA. Por unanimidad se resuelve además agregar a los Estatutos Sociales el permitir al Directorio, efectuar adelantos a cuenta de dividendos sobre utilidades ya realizadas en el momento que lo considere oportuno. Estas modificaciones entrarán en vigencia una vez aprobadas por los poderes públicos correspondientes. Dejamos constancia que esta Asamblea fue efectuada el día 10 de marzo de 1981, habiendo comenzado a la hora 9 y finalizado a las 9 y 15, no habiendo concurrido ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda. — Moro. — Jorge Presno.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra a fojas ciento cuarenta y ocho vuelto a ciento cuarenta y nueve del libro de Actas de Asambleas de "Rogum Sociedad Anónima" certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado en dicho registro con el Nº 748m, al folio 552 del Lº respectivo Nº 3 con fecha 27 de febrero de 1957, certificando además, la suscrita Escribana que: A) los accionistas presentes que representaban la totalidad del capital integrado, concurrieron de la siguiente manera: el señor Ricardo Moro, personalmente, por sí y el señor Pedro Moro representado por el Doctor Jorge Presno; B) de los Estatutos, Libro de Actas de Asamblea, Libro de Actas de Directorio, ambos certificados, Planilla de Trabajo y demás documentación que tuve a la vista, surge que el mandatario actuante en la aludida Asamblea no es Director, Administrador, Síndico ni empleado de la sociedad; C) Según acta Nº 34 extendida a fojas 140 a 148 del precitado Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas de "Rogum S. A." efectuada el 10 de marzo del corriente año, se procedió a la elección de titulares y suplentes para la integración del Directorio de dicha sociedad, recayendo la elección y cargo en las siguientes personas: Presidente, señor Ricardo Juan Moro Scapusio; Secretario, señora María Elvira Gorosito de Moro; Vocal, Doctor Ricardo Juan Moro Vidal; Suplente: Doctor Jorge Costa Muñoz; Síndico: Señor Jorge F. Giúdici; D) De acuerdo al artículo 16 del Estatuto de "Rogum S. A." la representación legal de la sociedad la tiene el Presidente y Secretario del Directorio.

En fe de ello, a solicitud de la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Mª del Rosario Blanco, Escribana.

Acta. — En Montevideo, el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno, los señores Ricardo Juan Moro Scapusio y Pedro Moro Scapusio, accionistas de la sociedad "Rogum S. A.", que representan el 100 % del capital integrado, declaran que: a) en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el día de hoy en el local social de "Rogum Sociedad Anónima, situado en Daniel Muñoz 1016, se resolvió modificar la denominación de dicha sociedad, la cual en adelante pasará a llamarse R. MORO SOCIEDAD ANONIMA; en dicha acta se consignó por error "razón social" donde debía decir: "denominación"; B) De acuerdo con lo resuelto por dicha Asamblea los artículos 1º y 31 de los Estatutos Sociales, quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1º "Queda constituida una sociedad anónima que se denominará R. MORO S. A. y que será regida por estos Estatutos y en todo en cuanto no estuviere por ellos, por las disposiciones del Código de Comercio y de la legislación vigente sobre sociedades anónimas".

Artículo 31. "Las utilidades líquidas que arroje el balance anual luego de efectuadas las amortizaciones y remuneraciones extraordinarias, si hubiere lugar, serán distribuidas en la siguiente forma: 1º) el 5 % (cinco por ciento) para el fondo de reserva; 2º) el 95 % restante se distribuirá como dividendo entre los accionistas. Queda facultada la Asamblea Ordinaria de Accionistas, para distribuir al Directorio el 5 % de las utilidades líquidas, en partes iguales entre los Directores que hayan actuado en el ejercicio, en cuyo caso se procederá a repartir únicamente el 90 % restante como dividendo a los accionistas. En la misma forma queda facultada la Asamblea Ordinaria de Accionistas para no distribuir dividendos entre los accionistas e incorporar los mismos directamente al fondo de reserva social. Queda facultado el Directorio a efectuar adelantos a cuenta de dividendos sobre utilidades ya realizadas en el momento que lo considere oportuno".

De conformidad con lo expresado suscriben el presente, solicitando la certificación de este documento a la Escribana María del Rosario Blanco. — Jorge Presno. — Moro.

María del Rosario Blanco, Escribana, certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Jorge Luis Presno Haran, casado en únicas nupcias con Delia Carmen Levrero, domiciliado en Misiones 1444 escritorio 502 y por Ricardo Juan Moro Scapusio, casado en segundas nupcias con María Elvira Gorosito, domiciliado en Brenda 5994, ambos orientales, mayores de edad, de mi conocimiento, quienes me solicitaron la presente intervención suscribiendo el documento, previa lectura que les hice del mismo, ratificándose de su contenido.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Hay un signo notarial: Mª del Rosario Blanco. — Hay un sello que dice: Mª del Rosario Blanco, Escribana.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de mayo de 1981. — Señor Director de División Contador Juan L. Blasina: No existen observaciones que formular al proyecto de reforma de Estatutos de "Rogum S. A." que en adelante se denominará R. MORO SOCIEDAD ANONIMA, sancionado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 10 de marzo de 1981, por el cual se modifican los artículos 1º y 31 del Estatuto Social. Se glosan de Fs. 5 a 8 los recaudos exigibles legalmente a los efectos de la presente gestión. Saluda a Ud. atentamente el Inspector de Hacienda Arturo Cholaquidis. — Escribano Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de mayo de 1981. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.) Eduardo Chavarría. — Doctor Eduardo Chavarría.

Vº Bº El Inspector General de Hacienda: Contador Carlos E. Zarazola. — Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Entrada: 13 de mayo de 1981. — Salida: 14 de mayo de 1981. — Vista Nº 2.563. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, mayo 13 de 1981. — Sara Bocanegra. — Doctora Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

6.486. — Montevideo, 26 de mayo de 1981. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébase la reforma de Estatutos solicitada. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Sastisfecho el tributo correspondiente (Honorarios Fictos N$ 1.000.00); háganse desgloses y archívese. — Fernández Rey. — Alciaturi.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos; "Rogum S. A." cambio firma R. MORO S. A. Reforma de Estatutos (ficha 508/981) fojas doce, doce vuelto y trece), haciéndose constar que la providencia número seis mil cuatrocientos ochenta y seis del veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y uno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Monte-

video, el dos de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Beatriz Alciaturi. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno a las 13 y 36 horas e inscripta en este Registro con el Nº 213 al folio 959 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 1.509.00 — 20290 — 1 pub.

PUERTA DEL SABER S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Doctor Leslie Van Rompaey, se hace saber que PUERTA DEL SABER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PUERTA DEL SABER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de noviembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

7.441. — Montevideo, 29 de junio de 1981. — Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de PUERTA DEL SABER S.A. autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y, previos los desgloses pertinentes, archívese. Honorarios: N$ 2.500.00. — Habilítase la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Leslie Alberto Van Rompaey. — Loreley Dell.

La resolución fue notificada con fecha 30 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de julio de 1981 con el Nº 241 al Fº 1.145 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Montevideo, 30 de julio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 346.00 — 20458 — 1 pub.

GLAUCA S.A.

(100003050011)

Sarandí 880 Maldonado

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo

Disponibilidades	19.604.63
Créditos por ventas	1.714.523.98
Otros créditos	51.038.64
Bienes de Cambio	1.249.963.10
Bienes de Uso	38.529.95
	3.073.660.30

Pasivo

Deudas comerciales	1.361.500.84
Deudas financieras	280.011.35
Deudas diversas	833.673.85
Capital Social	200.00
Reservas	177.887.66
Resultados Acumulados	420.386.60
	3.073.660.30

Estado de Resultados

Ingresos operativos	3.678.716.13
Descuentos bonificaciones etc.	(1.663.36)
Ingresos Operativos netos	3.677.052.77
Costo de los bienes vend.	(2.501.402.81)
Resultado bruto	1.175.649.96
Gastos de Adm. y Vent.	(852.206.01)
Resultados financieros	(221.717.62)
Impuesto a la Renta	(16.498.61)
Resultado Neto	(85.227.72)

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 16 de enero de 1979.

Impección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº14 del Libro Copiador de Cartas certificado el 3 de junio de 1974 en el Registro Público y Gral. de Comercio de Maldonado.

N$ 171.50 — 14765 — 1 pub.

WENDI S.A.

(R.U.C. 210357520017)

J Roldos y Pons 4260

Estado de Situación Patrimonial al 30 de Setiembre de 1980

N$

Activo

Disponibilidades	215.905.20
Créditos por Vent.	716.312.12
Otros Créditos	95.976.51
Bienes de Cambio	899.952.18
Bienes de Uso	982.348.72
Total del Activo	2.910.494.73

Pasivo

Deudas Comerciales	609.644.17
Deudas Financieras	994.587.81
Deudas Diversas	768.782.43
Capital Social	5.000.00
Reservas	113.212.59
Resultados Acumulados	419.267.78
Total del Pasivo y Patrimonio	2.910.494.73

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1980

Ingresos Operativos	6.291.386.91
Ingresos Oper. Netos	6.291.386.91
Costo de los Bienes Vend. y Serv.prestados (Anexo 1)	(5.276.213.29)
Resultado Bruto	1.015.173.62
Gastos de Administración y Ventas (Anexo 2, col 4)	(435.940.88)
Gastos Financieros	(349.198.89)
Resultado Neto	230.033.85

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de enero de 1981.

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a fojas 90, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de agosto de 1975 con el Nº3171 Fº2 del Libro Nº22.

N$157.50 — 14504 — 1 pub.

PABLO XAUBET S.A.

(R.U.C. 120002410010)

Sarandí y Joaquin Suárez

Paysandú - Uruguay

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1980

N$

Activo

Disponibilidades	46.159.92
Créditos por ventas	1.511.050.92
Bienes de Cambio	1.587.000.20
Bienes de Uso	583.591.51
Total del Activo	3.727.802.55

Pasivo

Deudas Comerciales	1.858.387.85
Deudas Diversas	328.306.10
Patrimonio	5.000.00
Capital Integrado	
Fondos de Reservas	492.886.38
Resultados acumulados	1.043.222.52
Total del Pasivo y Patrim.	3.727.802.55

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1980

Ingr. Oper. Netos	7.154.827.76
Costo de Bienes Vend. o de los Serv. Prest.	3.474.667.03
Resultado Bruto	3.680.160.73
Gast. de Adm. y Vent.	(2.402.716.56)
Resultados Diversos	14.018.93
Resultados Financieros	(78.204.58)
Resultados Extraordinarios	(150.000.00)
Impuesto a la Renta	(20.036.00)
Resultado Neto	1.043.222.52

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Pablo Xaubet S.A.

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 102 y 103 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio certificados el 5 de octubre de 1961.

N$182.00 — 14510 — 1 pub.

EL ZAPALLAR S.C.A.

(R.U.C. 210363790012)

José E. Rodó1716

Estado de situación Patrimonial al 31 de julio de 1980

Activo

	N$
Bienes de Cambio	31.496.81
Bienes de Cambio no Corr.	48.526.07
Otros Créditos	355.342.34
Inversiones a Largo Plazo	2.505.80
Total del Activo	437.871.02

Pasivo

Deudas Financieras	5.040.04
Capital Social	1.000.00
Ajustes al Patrimonio	78.904.68
Resultados Acumulados	352.926.30
Total del Pasivo y Patrim.	437.871.02

Estado de Resultados
Ejercicio Finalizado el 31 de julio de 1980

Ingresos Operativos	355.342.34
Gastos de Adm.	2.416.04
Resultado Neto	352.926.30

Distribución de Utilidades
Ejercicio Finalizado el 31 de julio de 1980

A Propietarios:

En Efectivo	352.926.30

Aprobados por la Reunión de Socios realizada el 10 de agosto de 1980.-

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 20 de abril de 1971 a folios 20.

N$ 140.00 — 14497 — 1 pub.

LA CAROLINA S.C.A.

(R.U.C. 210362980012)

José E. Rodó 1716

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1980

	N$
Activo	
Bienes de Uso	29.774.96
Bienes de Cambio No Corrientes	45.872.81
Otros Créditos	335.914.59
Inversiones a largo Plazo	2.368.94
Total del Activo	413.931.30
Pasivo	
Deudas Financieras	4.842.04
Capital Social	1.000.00
Ajustes al Patrimonio	74.590.71
Resultados Acumulados	333.498.55
Total del Pasivo y Patrimonio	413.931.30

Estado de Resultados
Ejercicio Finalizado el 31 de julio de 1980

Ingresos Operativos	335.914.59
Gastos de Adm.	2.416.04
Resultado Neto	333.498.55

Distribución de Utilidades
Ejercicio Finalizado el 31 de julio de 1980

A Propietarios:	
En Efectivo	333.498.55

Aprobados por la reunión de Socios realizada el 10 de noviembre de 1980

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 20 de Abril de 1971 a folios 20.-

N$ 140.00 — 14498 — 1 pub.

AGA S.A

(R.U.C. 210104020016)

Av. Libertador 1873/77

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

	N$
Activo	
Disponibilidades	7.317.319.17
Créditos por Ventas	7.352.470.81
Otros Créditos	4.536.523.10
Bienes de Cambio	11.436.258.32
Bienes de Uso	67.171.851.90
Total del Activo	97.814.423.30
Pasivo	
Deudas Comerciales	650.274.01
Deudas Diversas	6.430.794.31
Previsiones	892.686.69
Capital Social	7.000.000.00
Ajustes al Patrimonio	48.595.299.27
Reservas	18.433.027.57
Resultados Acumulados	15.812.341.45
Total del Pasivo y Patrimonio	97.814.423.30

Estado de Resultados
Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1980

Ingresos Operativos Netos	55.414.177.35
Costo de los Bienes Vend. o de los Serv. Prestados	(24.579.432.40)
	30.843.744.95
Gastos de Adm. y Vent.	(16.202.547.91)
Resultados Diversos	650.128.30
Resultados Financieros	2.296.304.31
Resultados Extraordinarios	1.050.442.89
Impuesto a la Renta	(2.816.731.09)
	15.812.341.45

Distribución de Utilidades
Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1980

Utilidades Ejercicio 1980	15.812.341.45
Dividendos a Pagar	5.000.000.00
Reservas Legales Mantenimiento Capital Circulante	1.143.625.83
Reservas Legales por Reinversiones	7.259.881.10
Reservas Voluntarias	2.408.834.52
	15.812.341.45

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de abril de 1981.-

Inspección General de Hacienda.-División Sociedades Anónimas.-Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 99 y 100 del Libro Copiador Certificado por Registro Público y General de Comercio el 13 de agosto de 1951.-

N$ 192.50 — 14289 — 1 pub.

EDYCO S.A.

(R.U.C 210833880012)

Salto 1281

Estados Contables Uniformes Resumidos

	N$
Activo	
Dispinibilidades	17.790.54
Otros Créditos	1.387.632.85
Bienes de Uso	2.394.437.84
Intangibles	109.681.30
Total del Activo	3.909.542.53
Pasivo	
Deudas Comerciales	5.853.93
Deudas Finacieras	3.835.344.82
Deudas Diversas	17.282.77
Capital Social	50.000.00
Resultados Acumulados	1.061.01
Total del Pasivo	3.909.542.53

Estado de Resultados

Gastos de Administración y Ventas	(2.075.36)
Resultado Neto	(2.075.36)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1981.-

Inspección General de Hacienda.-División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F°.5 del Libro Copiador de Cartas certificado.-

N$ 119.00 — 14133 — 1 pub.

ANCONA S.A.

(R.U.C 210153380012)

25 de Mayo 635

Balance General al 31 de diciembre de 1980

Activo	
Inmuebles	86.281.62
Cuentas Corrientes	75.720.09
	162.001.71

Pasivo

	N$
Capital	200.00
Reserva Estatutaria	20.00
Cuentas Corrientes	126.016.74
Amortizaciones s/Inmuebles	17.678.14
Ganancias: Saldo anter.	10.120.67
Del Ejercicio	8.006.16
	162.001.71

Ganancias y Pérdidas

Debe

Gastos de Adminis.	10.173.93
Publicación Balance	158.80
Saldo a nuevo Ejercicio	18.126.83
	28.459.56

Haber

Saldo anterior	10.120.67
Ajuste de Cambio	5.425.20
Dividendos e Intereses	9.072.25
Explotación de Propiedades	3.841.44
	28.459.56

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria Anual realizada el 27 de abril de 1981

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 40 del Libro Copiador de Balances de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de agosto de 1953 y anotado con el N°777 al F° 21 del Libro 1.-

N$143.50 __14097 __ 1 pub.

LONDON & LANCASHIRE COMPAÑIA ANGLO-ORIENTAL DE SEGUROS S.A

(R.U.C. 210134080017)

Ituzaningó 1393

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 1980

Activo

Disponibilidades	587.843.55
Inversiones Temporarias	326.177.61
Créditos por Ventas	6.296.114.10
Otros Créditos	155.119.58
Inver. a Largo Plazo	464.70
Bienes de Uso	988.836.39
Total del Activo	8.354.555.93

Pasivo

Deudas Comerciales	1.442.529.58
Deudas Diversas	1.767.180.78
Previsiones	3.134.927.53
Capital Social	5000.000.00
Ajustes al Patrimonio	668.600.49
Reservas	200.00
Resultados Acumulados	841.117.55
Total del Pasivo y Patr.	8.354.555.93

Estado de Resultados
Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1980

Ingresos Operativos	9.433.889.25
Descuentos e Impuestos	(812.189.41)
Ingresos Oper. Netos	8.621.699.84
Costo de los Serv. Prest.	(6.178.363.47)
Resultado Bruto	2.443.336.37
Gastos de Adm. y Vent.	(2.365.277.48)
Resultados Diversos	227.205.10
Resultados Financieros	674.431.21
Impuesto a la Renta	(210.142.16)
Resultado Neto	778.653.14

Distribución de Utilidades
Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1980

A Propietarios en Efect.	600.000.00
A resultados Acum.	241.117.55
	841.117.55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 1981.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 230 al 231 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General del Comercio el 25 de Mayo de 1945 y anotado con el N° 1741 al folio 166 del Libro respectivo.-

N$227.50 __ 14144 __ 1 pub.

CASA CARDELINO S.A.

(R.U.C. 210002390019)

RONDEAU 1572

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 1980

Activo

Disponibilidades	267.877.28
Otros Créditos	10.750.00
Créditos por Ventas	2.149.495.61
Créditos a Largo Plazo	305.130.76
Bienes de Cambio	4.747.066.10
Inver. a Largo Plazo	1.00
Bienes de Uso	13.453.00
Total del Activo	7.493.773.75

Pasivo

	N$
Deudas Comerciales	181.772.70
Deudas Financieras	2.124.262.71
Deudas Diversas	347.072.87
Capital Social	194.090.50
Reservas	3.133.832.66
Resultados Acumulados	1.512.742.31
Total del Pasivo	7.493.773.75

Estado de Resultados
Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1980

Ingresos Operativos	9.721.143.60
Costo de los Bienes vend.	(4.613.929.63)
Resultado Bruto	5.107.1213.97
Gastos de Adm y Vent.	(2.900.533.37)
Gastos Financieros	(483.958.62)
Impuesto a la Renta	(209.979.67)
Resultado Neto	1.512.742.31

Distribución de Utilidades
Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1980

A Reserv.:Volunt. Libre	766.309.00
Legales y Estatutarias:	
Reserva Manten. Cap. Circulante	474.706.61
A Propietarios En efec.(140% del cap.)	271.726.70
	1.512.742.31

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 22 de Mayo de 1981.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades anónimas. Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en Fo. 429/430 del Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

N$196.00 __ 14125 __ 1 pub.

REYLES S.A.

(R.U.C. 210325580014)

San Martín 3235

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1980

Activo

Disponibilidades	3.390.107.80
Créditos por ventas	12.419.448.43
Otros Créditos	12.673.726.44
Bienes de Cambio	10.305.344.00
Inversiones a L. Plazo	218.245.39
Bienes de Uso	8.995.582.03
	48.002.454.09

Pasivo

	N$
Deudas comerciales	6.892.777.19
Deudas Financieras	30.026.748.11
Deudas diversas	1.244.373.38
Capital Social	5.000.00
Ajustes al patrimonio	927.929.56
Reservas	7.082.369.82
Resultados Acumulados	1.823.256.03
	48.002.454.09

Estado de Resultados

Ingresos Operativos	53.846.297.65
Desc.,bonif.etc.	(1.001.893.24)
Ingresos operativ. netos	52.844.404.41
Costo de los bien. vend.	(28.107.601.32)
Resultados bruto	24.736.803.09
Gastos de adm. y vent.	(18.852.263.95)
Resultados diveros	450.215.98
Resultados financieros	(4.544.045.24)
Result.extraordinarios	41.560.20
Impuesto a la renta	(9.014.05)
Resultado Neto	1.823.256.03

Distribución de Utilidades

A reserv. volun. afect.	1.091.227.73
A reserv. volunt. libres	732.028.30
	1.823.256.03

Los presentes estados fueron Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 20 de Mayo de 1981

Inspección General de Hacienda.División Sociedades Anónimas.Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 15 del Libro Copiador de Cartas certificado con el Nº 3919 al fº 199 del Libro Nº 19 el 12 de Setiembre de 1968

N$196.00 — 14764 — 1 pub.

PEDRO GUTMAN S.A.

(R.U.C. 21034770014)

Ceibal 1587

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1979

Activo

Disponibilidades	762.471.72
Créditos por Ventas	2.357.24
Otros Créditos	11.782.29
Bienes de Cambio	799.024.07
Bienes de Uso	156.920.00
	1.732.555.32

Pasivo

Deudas Comerciales	1.484.738.74
Capital Social	500 00
Reservas	35.734.50
Resultados acumulados	211.582.08
	1.732.555.32

Estados de Resultados

Ingr. oper. del Ext.	3.765.877.74
Costo de los bienes vend.	-3.075.330.16
Resultado Bruto	690.547.58
Gs. Ad. y Vent.	(394.316.35)
Resultados financieros	(186.510.45)
Impuesto a la Renta	(27.455.28)
Resultado Neto	82.265.50

Distribución de Utilidades

A cta. nueva	82.265.50

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1980

Activo

Disponibilidades	990.077.98
Créditos por Ventas	1.421.807.36
Bienes de Cambio	1.800.000.00
Bienes de Uso	214.450.50
	4.426.335.84

Pasivo

Deudas Comerciales	3.853.239.63
Capital Social	500.00
Reservas	35.374.50
Resultados Acumulados	536.861.71
	4.426.335.84

Estado de Resutados

Ingresos operat. del Ext.	7.865.090.48
Costo de los Bienes	6.569.135.25
Resultado Bruto	1.295.955.23
Gs.Ad. y Vent.	(804.360.15)
Result. Financieros	(138.640.93)
Impuestos a la Renta	(27.674.52)
Resultado Neto	325.279.63

Distribución de Utilidades

A cta. Nueva	325.279.63

Aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 31 de noviembre de 1980

Inspección General de Hacienda.División Sociedades Anónimas.Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs.35 y 36 del Libro de "Actas" certificado el 6 de diciembre de 1965

N$140.00 — 14715 — 1 pub.

HORACIO TORRENDELL S.A.

(R.U.C. 21039670012)

Treinta y Tres 1374

Activo

	N$
Disponibilidades	62.900.15
Inversiones Temporarias	7.950.00
Créditos por Ventas	139.013.09
Otros Créditos	78.858.38
Bienes de Cambio	554.957.77
Total del Activo Corriente	843.679.39
Bienes de Uso	37.451.46
Intangibles	54.88
Total del Act. no Corriente	37.506.34
Total del Activo	881.185.73
Ctas. de Orden y Conting.	1.950.00

Pasivo

Deudas Comerciales	456.435.85
Deudas financieras	11.955.49
Deudas Diversas	100 421.07
Total Pasivo Corriente	568.812.41
Patrimonio	2.102.78
Reservas	148.188.41
Resultados Acumulados	162.082.13
Total del Patrimonio	312.373.32
Total del Pasivo y Pat.	881.185.73
Ctas. de Orden y Conting.	1.950.00

Estado de Resultados
Ejercicio finalizado al 30 de Junio de 1979

Ingresos Operativos	1.476.829.57
Desc., Bonif.	(16.205.20)
Ingresos Operativos Netos	1.460.687.37
Costo de los bienes vend.	(408.049.12)
Resultado Bruto	1.052.638.25
Gastos de Adm. y Vent.	(930.996.49)
Resultados Diversos	51.275.06
Resultados Financieros	(2.146.80)
Impuesto a la Renta	(8.687.89)
Resultado Neto	162.082.13

Distribución de Utilidades

A Reserva mantenida Capital circulante	50.679.84
A Cancelar el rubro transferencia Ejercicio	47.500.00
A Fondo de reserva	63.902.29
	162.082.13

Las Utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobado en Asamblea el 15 de Noviembre de 1979

Inspección General de Hacienda.División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiado a Fo. 122 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de Junio de 1949

N$213.50 — 14342 — 1 pub.

MONROPAR S.A.

(R.U.C. 210159050014)

Galicia 1277

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Agosto de 1980

Activo

	N$
Disponibilidades	408.999.56
Créditos por Vent.	1.103.984.39
Otros Créditos	999.234.36
Bienes de Cambio	3.713.303.93
Bienes de Uso	504.253.59
Intangibles	142.63
	6.729.918.46

Pasivo

Deudas Comerciales	2.308.841.31
Deudas Financieras	2.683.273.00
Deudas Diversas	475.176.09
Capital Social	5.000.00
Reservas	137.545.40
Resultados Acumulados	1.120.082.66
	6.729.918.46

Estado de Resultados
Ejercicio Finalizado el Día 31 de Agosto de 1980

Ingr. Oper. Netos	6.027.532.57
Costo de Bienes Vend. o de los Serv. Prest.	(2.850.171.65)
Resultado Neto	3.177.360.92
Gastos de Adm. y Vent.	(2.633.264.86)
Otros Ingresos	76.053.49
Impuesto a la Renta	(19.698.60)
	600.450.95

Distribución de Utilidades

A Reservas:	
Voluntarias Afectadas	394.614.09
Voluntarias Libres	836.86
A Propietarios:	
En Efectivo	205.000.00
	600.450.95

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de febrero de 1981:

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fº 60 y 61 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 18 de abril de 1969.-

N$ 192.50 — 14674 — 1 pub.

PEDRO GUTMAN S.A.

(R.U.C. 21034770014)

Ceibal 1587

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1979

Activo

	N$
Disponibilidades	762.471.72
Créditos por Vent.	2.357.24
Otros Créditos	11.782.29
Bienes de Cambio	799.024.07
Bienes de Uso	156.920.00
	1.732.555.32

Pasivo

Deudas Comerciales	1.484.738.74
Capital Social	500.00
Reservas	35.734.50
Resultados Acumulados	211.582.08
	1.732.555.32

Estado de Resultados

Ingr. Opert. del Exter.	3.765.877.74
Costo de Bienes Vend.	3.075.330.16
Resultado Bruto	690.547.58
Gast. Adm. y Vent.	(394.316.35)
Resultados Financieros	(186.510.45)
Impuesto a la Renta	(27.455.28)
Resultado Neto	82.265.50

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de diciembre de 1980.-

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 35 de Libro "Actas" certificado el 6 de diciembre de 1965.-

N$ 140.00 — 14714 — 1 pub.

PEPSI COLA INTERAMERICANA S.A

(R.U.C. 210003250016)

Avda. Millán 4284

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo

	N$
Disponibilidades	2.688.812.72
Inversiones Temporarias	6.350.000.00
Crédito por Vent.	11.940.339.32
Otros Créditos	8.885.483.81
Bienes de Cambio	39.532.441.36
Bienes de Uso	4.504.559.50
Total de Activo	73.901.636.71

Pasivo

Deudas Comerciales	14.709.145.94
Deudas Financieras	791.836.36
Deudas Diversas	37.371.823.41
Previsiones	238.639.41
Deudas a Largo Plazo	248.768.57
Prev. No Corrientes	2.758.853.19
Capital Social	23.33
Ajustes al Patrimonio	1.843.397.38
Reservas	635.369.75
Resultados Acumulados	15.303.779.37
Total del Pasivo y Patrim.	73.901.636.71

Estado de Resultados
Ejercicio Finalizado el día 31 de diciembre de 1980

Ingresos Opert.	225.044.680.42
Desc. Bonif. Impues. etc.	(66.382.087.55)
Ingr. Opert. Netos	158.662.592.87
Costo de Bienes Vend. o de los Serv. Prest.	(58.013.594.79)
Resultado Bruto	100.648.998.08
Gastos de Adm. y Vent.	(80.546.903.36)
Resultados Diversos	118.322.71
Resultados Financieros	980.560.81
Impuesto a la Renta	(5.986.343.08)
Resultado Neto	15.304.635.16

Distribución de Utilidades
Ejercicio Finalizado el día 31 de diciembre de 1980

En Efec. a Casa Matriz	855.79
A Resultados Acumulados	15.303.779.37
	15.304.635.16

Aprobado por la Asamblea General Ordi-
Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en el Libro Copiador de Cartas Folio 93 94 95 y 96 certificado el 4 de junio de 1956.

N$ 210.00 — 14571 — 1 pub.

SAPORITI -ANGREX S.A.

(R.U.C. 210196580013)

Durazno 1180/82

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de noviembre de 1980

Activo

	N$
Disponibilidades	367.127.83
Créditos por Vent.	2.753.199.95
Otros Créditos	221.879.40
Bienes de Cambio	2.888.526.49
Bienes de Uso	737.512.88
Total de Activo	6.968.246.55
Cuentas de Orden y Conting.	165.679.36

Pasivo

Deudas Comerciales	2.014.145.81
Deudas Financieras	321.770.20
Deudas Diversas	1.159.655.14
Capital Social	375.000.00
Ajustes al Patrim.	560.848.52
Reservas	1.253.824.05
Resultados Acumulados	1.283.002.79
Total del Pasivo y Patrim.	6.968.246.55
Cuentas de Orden y Conting.	165.679.36

Estado de Resultados
Ejercicio Finalizado el día 30 de noviembre de 1980

Ingresos Oper.	10.358.187.56
Desc. Bonif. Impues. etc.	(73.340.87)
Ingr. Oper. Netos	10.284.846.69
Cósto de Bienes Vend.	(5.670.928.65)
Resultado Bruto	4.613.918.04
Gast. de Adm. y Vent.	(2.977.386.89)
Resultados Diversos	111.670.51
Resultados Financieros	(207.820.17)
Result. Extraordinarios	1.677.17
Impuesto a la Renta	(259.055.87)
Resultado Neto	1.283.002.79

Distribución de Utilidades
Ejercicio Finalizado el día 30 de noviembre de 1980

A Reservas:	
Voluntarias Libres	395.689.64
Legales y Estatutarias	440.752.85
A Propietarios:	
En Efectivo	
(50% del Capital Integrado	76.560.30
Otros Destinos	
En efectivo a Directores, Síndico y	
Cargas Sociales	370.000.00
	1.283.002.79

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de marzo de 1981

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los Fo. 842 y 843 de Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 8899 al Fº. 129 del Libro 13 de fecha 19 de setiembre de 1962.

N$ 234.00 — 14499 — 1 pub.

MERIN S.A.

(R.U.C. 210208890017)

Avda. 18 de Julio 1296

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de diciembre de 1980

Activo

	N$
Disponibilidades	40.445.65
Otros Créditos	10.861.18
Bienes de Cambio	288.790.00
Bienes de Uso	14.725.24
Total del Activo	354.822.07

Pasivo

Deudas Financieras	156.217.35
Capital Social	400.00
Reservas	6.792.56
Resultados Acumulados	191.412.16
Total del Pasivo	354.822.07

Estado de Resultados
al 31 de diciembre de 1980

Ingresos Oper.	564.270.82
Costo de Bienes Vend.	(370.711.29)
Ingresos Oper. Netos	193.559.53
Gastos de Adm.-y Vent.	(10.530.48)
	183.029.05

Distribucion de Utilidades

A Result. Acumulados	183.029.05

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de marzo de 1981

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Copiador a Fº 57 al Fº 64 certificado por el Registro Público de Comercio, con fecha 4 de junio de 1971.

N$ 164.50 — 14607 — 1 pub.

INTERWORLD FINANCE S.A.

(O.I.R. 119.745)

Colonia 966

Balance General al 31 de diciembre de 1979

Activo

	N$
Caja Argentina	11.137.86
Cuenta Corriente	1.498.04
Inmuebles Exterior	532.43
Anticipo Hor. rarios	108.535.31
Acciones a Emitir	69.40
	121.773.04

Pasivo

Acreedores Varios Exterior	123.78
Impuestos a Pagar	8.157.04
Amortización inmuebles	29.927.92
Pérdidas y Ganancias	82.664.30
Capital Integrado	710.60
Capital Autorizado	69.40
	121.773.04

Estado de Pérdidas y Ganancias
Período de 1 de enero de 1979 al 31 de enero de 1979

Debe

Impues. a las Ganancias	12.579.26
Impuestos	26.276.78
Gastos Generales	14.543.55
Diferencias de Cambio	834.75
Honorarios	14.245.00
Amortizaciones	15.00
Utilidad del Ejercicio	42.021.58
	110.515.92

Haber

Alquileres	110.515.92
	110.515.92

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de setiembre de 1980.

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades anónimas.- deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 75 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de abril de 1963 y anotado con el Nº 1967 al Folio 291 del Libro Nº13.

N$175.00 — 14390 — 1 pub.

ELECTROLUX S.A.

(R.U.C. 210161400019)

Juncal 1382

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 1980

Activo

Disponibilidades	172.420.10
Créditos por Ventas	3.678.155.54
Otros Créditos	279.412.90
Bienes de Cambio	2.672.578.10
Bienes de Uso	978.409.36
	7.780.976.00

Pasivo

Deudas Comerciales	2.593.954.53
Deudas Financieras	1.763.000.00
Deudas Diversas	1.215.081.94
Deudas a Largo Plazo	400.00
Prev. no Corrientes	8.332.24
Capital Social	500.000.00
Reservas	382.939.67
Resultados Acumulados	1.317.267.64
Total del Pasivo y Patr.	7.780.976.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980

Ingr. Operativos Netos	10.730.980.92
Costo de los Bienes Vendidos o de los Serv. Prestados	(5.031.711.61)
Resultado Bruto	5.699.169.31
Gastos de Adm. y Ventas	(4.613.777.02)
Result Extraordinarios	54.234.94
Impuesto a la Renta	(144.500.00)
Resultado Neto	995.227.23

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980

A reservas Legales y Estatutarias	303.684.13
A Propietarios En Efec.(4,55% del cap.)	100.000.00
A Otros Destinos A resultados acumulados	591.543.10
	995.227.23

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Decreto 198/978 del 5 de abril de 1978

N$262.50 — 14654 — 1 pub.

WENDI S.A.

(R.U.C. 210357520017)

J. Roldos y Pons 4260

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1979

Activo

	N$
Disponibilidades	314.741.16
Créditos por Ventas	730.518.48
Otros Créditos	104.747.35
Bienes de Cambio	220.251.97
Bienes de Uso	317.116.54
	1.887.375.50

Pasivo

Deudas Comerciales	490.799.53
Deudas Financieras	422.136.46
Deudas Diversas	466.993.04
Capital Social	5.000.00
Reservas	37.579.22
Resultados Acumulados	264.867.25
Total del Pasivo y Patr.	1.687.375.50

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado eldía 30 de setiembre de 1979

Ingr. Operativos Locales	3.693.864.15
Costo de los Bienes Vendidos o de los serv. prestados	(3.110.983.19)
Gastos de Administración y Ventas (Anexo Nº 2, columna 4)	(320.714.38)
Resultados Diversos	8.417.00
Resultados Financieros	(132.432.76)
Resultado Neto	138.150.82

Aprobados por la Asamblea de Accionistas el día 27 de enero de 1981

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a fojas 86 y 87, certificado por el registro Público y General de Comercio el 13 de agosto de 1975 con el Nº 3117 Fº 2 del libro Nº 22.

N$157.50 — 14503 — 1 pub.

CONSULTORIO INDUSTRIAL COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA S.A.

(R.U.C. 210538610018)

Javier de Viana 2345

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo

	N$
Disponibilidades	257.260.46
Créditos por Ventas	299.952.36
Otros créditos	363.006.20
Bienes de Uso	2.121.409.56
Intangibles	1.264.18
Total del Activo	3.042.892.76

Pasivo

Deudas Comerciales	610.828.54
Deudas Diversas	456.094.57
Deudas a Largo Plazo	582.000.00
Capital Social	100.000.00
Ajustes al Patrimonio	1.293.012.82
Resultados Acumulados	956.83
Total del Pasivo y Patr.	3.042.892.76

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1980

Ingresos Operativos	8.962.469.23
Desc., Bonif., Imp., etc.	(1.375.154.02)
Ingr. Operativos Netos	7.587.315.21
Gastos de Adm. y Ventas	(7.572.226.73)
	15.088.48
Impuesto a la Renta	(14.707.13)
Resultado Neto	381.35

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1980

A Result. Acumulados	956.83

Aprobados en Asamblea General Ordinaria del 26 de marzo de 1981

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 89 y 90 del Libro Inventario.

N$161.00 — 14451 — 1 pub.

NICOLAS ODLLAKOFF S.A.

(R.U.C. 210155150014)

Cno. Santos 4510

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo

	N$
Disponibilidades	4:323.850.77
Inversiones Temporarias	4:457.195.88
Créditos por Ventas	16:596.090.88
Otros créditos	3:010.508.95
Bienes de cambio	2:349.800.44
Bienes de Uso	36:845.073.77
Total del Activo	67:582.520.69
Cuentas de orden y contingencias	4:457.195.88

Pasivo

	N$
Deudas Comerciales	5:257.729.06
Deudas financieras	33:257.909.58
Deudas diversas	1:397.685.10
Deudas a Largo Plazo	5:652.572.75
Capital Social	2.000.00
Ajustes al Patrimonio	20:940.907.32
Reservas	589.978.88
Result. acumulados	483.738.00
Total del Pasivo	67:582.520.69
Cuentas de orden y contingencias	4:457.195.88

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980

Ingresos Operativo	32:612.502.28
Ingr. Operativos netos	32:612.502.28
Costo de los Bienes Vendidos o de los serv. prestados	15:166.907.25
Resultado Bruto	17:445.595.03
Gs de Adm. y Vent.	4:134.065.60
	13:311.529.43
Resultados diversos	706.394.35
	14:017.923.78
Resultado financierps	13:534.185.78
	483.738.00
Resultado Bruto	483.738.00

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1980

A Reservas:

Voluntarias Libres 483.738.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1981.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 62 del Libto Inventario Nº2.

N$234.50 — 14508 — 1 pub.

ETERNIT URUGUAYA S.A.

(R.U.C. 210000860018)

Mª Orticochea 4845

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo

	N$
Disponibilidades	4.824.380.48
Inver. Temporarias	8.174.015.80
Créditos por Ventas	28.572.905.07
Otros Créditos	8.941.587.73
Bienes de Cambio	28.423.517.55
Inver. a Largo Plazo	1.325.097.46
Bienes de Uso	31.819.689.81
Intangibles	917.251.42
	112.998.445.32
Cuentas de orden y contingencias	10.382.353.47

Pasivo

Deudas Comerciales	4.818.565.66
Deudas Financieras	13.058.545.55
Deudas Diversas	16.348.914.14
Previsiones	240.542.13
Capital Social	35.000.000.00
Ajuste al Patrimonio	17.236.647.59
Reservas	1.662.063.12
Result. Acumulados	24.633.167.13
	112.998.445.32
Cuentas de orden y Contingencias	10.382.353.47

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1980

Ingr. operativos	104.166.863.15
Desc., Bonif., Imp.,	(1.758.296.53)
Ingr. operat. netos	102.408.566.62
Costo de los bienes vendidos	(47.164.070.89)
Resultado Bruto	55.244.495.73
Gs de Adm. y vent.	(25.731.342.92)
Result. Acumulados	687.367.71
Resultados financ.	7.021.498.64
Result. extraordinar.	144.067.80
Impuesto a la renta	(7.700.000.00)
Resultado Neto	29.666.086.96

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1980

A Reservas:	
Legales y estatutarias	1.483.304.35
Voluntarias afect.	13.500.000.00
A Propietarios:	
En efec.(33% del cap.)	11.550.000.00
A Otros Destinos:	
En efec. a Direc. y Sind.	3:213.826.09
A Result. Acumul.	9.666.69
	29.756.797.13

Aprobados por al Asamblea General ordinaria de Accionistas el día 23 de Abril de 1981

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 70 al 72 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio al 3 de Diciembre de 1980.

N$238.00 — 14455 — 1 pub.

CHUY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210390980013)

25 de Mayo 477

Balance General al 31 de diciembre de 1980

Activo

	N$.
Caja:	
Banco de Mdeo.	2.927.38
Banco de Mdeo. Cta. Dol.	759.38
Bco de Mdeo Caja de Ahorro	68.614.00
Muebles y Utiles	65.00
Accionistas	15.000.00
	87.366.76
Cuentas de Orden:	
Acciones Sniafa (en el ext.)	1.00
Inmueb. vend. pend. de escrit.	12.00
	87.379.76

Pasivo

Acreedores Varios	
Direc. Gral. de S. Social	7.512.31
Ariel Corp. Panamá u$s.2.469.17 a 10	24.691.70
Capital Integrado	35.000.00
Capital Suscrito	15.000.00
Fondo de Reserva Legal	8.69
Reserva Especial	201.31
Ganancia del ejercicio	4.952.75
	87.366.76
Cuentas de Orden	
Sucesión Victtorio Cini (ext.)	1.00
Inmueb. prometidos en vent pendientes de escrituración	12.00
	87.379.76

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Saldo anterior	5.686.38
Fondo Nacional de Viviendas	1.00
Imp. y Contr.	305.28
Alquileres Imptos, y agua	27.351.23
Correspondencia	569.80
Diarios y Publicaciones	4.511.10
Luz y Teléfono	10.050.38
Gastos Reforma Estatutos	3.261.25
Mueb. y Utiles amortizac.	2.465.00
Papelería	1.801.55
Sueldos y Honorarios	267.310.41
Serv. Conatel	3.186.66
Leyes Sociales	25.961.22
Varios	3.393.28
Ganancia del Ejercicio	4.952.75
	360.807.29

Haber

Administración por cuenta de terceros	315.384.99
Residentes en el exterior	1.500.00
Comisiones e intereses en U$S U$S. 4.392.23 a 10	43.922.30
	360.807.29

Aprobados por unánimidad, por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de mayo de 1981.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 96 y 97 del Libro Copiador de Carta, rubricado el 29 de junio de 1945.

N$287.00 — 14573 — 1 pub.

SAMARCANDA S.A.

(R.U.C. 210954370015)

Juan C. Gómez 1348

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo

	N$
Disponibilidades	51.053.85
Otros Créditos	1.780.16
Bienes de Cambio	2.877.202.00
Intangibles	70.724.48
	3.000.760.49

Pasivo

Deudas Comerciales	1.990.100.00
Deudas Financieras	981.487.50
Acciones en Circulación	50.000.00
Resultados acumulados	(20.827.01
	3.000.769.49

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

Gs. de Adm. y Vtas.	5.779.50
Resultados Financieros	12.838.45
Resultados diversos	2.209.06
Resultado Neto	20.827.01

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 16 de diciembre de 1980.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que se halla copiado a fs 2 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1979 y anotado con el Nº 672 a Fº 78 del Libro 28.

N$129.50 — 17192 1 pub.

SAMARCANDA S.A.

(R.U.C. 2109543700015)

Juan C. Gómez 1348

Activo

	N$
Disponibilidades	75.833.01
Bienes de Cambio	3.321.780.35
Intangibles	399.000.00
	3.796.613.36

Pasivo

Deudas Comerciales	4.664.32
Deudas Financieras	3.765.088.72
Acciones en Circulación	50.000.00
Resultados Acumulados	(23.139.68)
	3.796.613.36

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1980

Gastos de Adm y Vtas.	5.141.12
Resultados diversos	22.169.68
Resultados Financieros	24.998.13
	2.312.67

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 16 de diciembre de 1980.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs 3 del libro Copiador de Cartas y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1979 y anotado con el Nº 672 a fs 78 del Libro 28.

N$129.50 — 17193 — 1 pub.

TAN — CO S.A.

(R.U.C. 210175520011)

Paraguay 2141

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1980

Activo

	N$
Disponibilidades	1.121.504.50
Créditos por Vent.	907.298.68
Otros Créditos	2.650.949.84
Bienes de Cambio	13.217.021.89
Bienes de Uso	159.567.82
Total del Activo	18.056.342.73

Pasivo

Deudas Comerciales	9.092.489.02
Deudas Financieras	4.377.751.67
Deudas Diversas	305.585.80
Deudas a Largo Plazo	1.747.577.88
Capital Social	502.500.00
Reservas	701.460.55
Resultados Acumulados	1.328.977.81
	18.056.342.73

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado El 31 de agosto de 1980

Ingresos Operativos	53.754.436.87
Ingr. Operativos Netos	53.754.436.87
Costo de los Bienes Vend.	(50.822.505.99)
Resultado Bruto	2.931.930.88
Gastos de Adm. y Vent.	(3.041.904.97)
Resultados Diversos	440.183.40
Resultados Financieros	(2.731.212.07)
Resultados Extraordinarios	2.200.000.00
Resultado neto	(201.002.76)

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 25 de mayo de 1981.-

Inspección General de Hacienda.-División Sociedades Anónimas.-Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados a fo.129 del Libro Inventario.-

N$189.00 — 16666 — 1 pub.

GOND TUR S.A.

(R.U.C. 120258390018)

Juncal 1426

Estado de situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Disponible	10.018.38
Otros Créditos	112.347.12
Inversiones a largo plazo	69.766.54
Intangibles	1.553.67
Total del Activo	193.685.71
Cuentas de Orden	10.496.00

Pasivo —

Deudas Diversas	157.249.00
Capital Social	100.00
Ajustes al Patrimonio	7.237.01
Reservas	58.35
Resultados Acumulados	29.041.35
	193.685.71
Cuentas de Orden	10.496.00

Estado de Resultados
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980

Ingresos Operativos	401.907.21
Resultado Bruto	401.907.21
Gastos de Adm. y Vent.	(395.256.85)
	6.650.36

Las Utilidades se mantienen en cuenta

Aprobados por la Asamblea general Ordinaria de Accionestas realizada el 9 de mayo de 1981.-

Inspección General de Hacienda División Sociedades Anónimas.- Deja constacia que el presente estados se halla copiado al folio 50 del Libro Copiador de Cartas debidamente certificado por el Registro Público.-

N$ 1400.00 — 16669 — 1 pub.

EUROFINA S.A.

(R.U.C. 100032280013)

Rambla L. Batlle y Chiberta Punta del Este

Estado de situación Patrimonial al 28 de febrero de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	60.611.99
Inversiones Temporarias	27.627.141.68
Créditos por Ventas	1.383.274.40
Otros Créditos	24.524.09
Total Activo	29.095.522.16
Cuentas de Orden y Contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	25.104.329.62
Deudas Diversas	3.966.222.54
Capital Social	25.000.00
Total Pasivo y Patrimonio	29.095.552.16
Cuentas de Orden y Contingencias	25.000.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 18 de octubre de 1980.-

Inspección General de Hacienda.-División Sociedades Anónimas.-Deja constacia que el presente estado se halla copiado al folio 9 del Libro Copiador de Cartas debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio.-

N$ 140.00 — 16671 — 1 pub.

I.N.S.A

(R.U.C. 040023600011)

Nueva Helvetia — Colonia

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.504.87
Créditos por Ventas	209.595.09
Otros Créditos	126.592.85
Bienes de Cambio	21.748.53
Bienes de Uso	47.940.87
Total del Activo	410.382.21

Pasivo —

Deudas Comerciales	142.892.42
Deudas Financieras	20.000.00
Capital Social	300.00
Reservas	3.354.35
Resultados Acumulados	136.246.77
Total del Pasivo y Patrimonio	410.382.21
Ingresos Operativos Netos	889.354.00
Costo de los Bienes Vend. o de los Serv. Prestados	(474.875.60)
Resultado Bruto	414.478.40
Gastos de Adm. y Vent.	(313.833.78)
Resultados Financieros	(10.159.00
Resultado Neto	90.485.62

Distribución de Utilidades
Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1980

A Reservas Legales y Estatutarias	3.262.27
A Propietarios En Efectivo (% del capital)	132.984.50
A otros Destinos	136.246.77

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 24 de febrero de 1981.-

Inspección General de Hacienada División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que el presente estado se halla copiado del folio 47 al 48 del Libro de Actas.-

N$ 175.00 — 16762 — 1 pub.

I.N.S.A.

(R.U.C. 040023600011)

Nueva Helvetia — Colonia

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	8.397.86
Créditos por Ventas	97.819.72
Bienes de Cambio	65.153.29
Bienes de Cambio	27.094.00
Bienes de Uso	22.985.51
Total del Activo	221.450.38

Pasivo —

Deudas comerciales	105.427.86
Deudas Financieras	28.110.00
Deudas Diversas	38.497.02
Capital Social	300.00
Reservas	3.354.35
Resultados Acumulados	45.761.15
Total del Pasivo y Patrimonio	221.450.38
Ingresos Operativos Netos	541.539.12
Costo de los Bienes Vend. o de los Serv. Prestados	(316.158.32)
Resultado Bruto	225.380.80
Gastos de Adm.y Vent.	(182.856.77)
Resultados diversos	939.81
Resultados Financieros	(15.721.10)
Resultado Neto	27.742.74

Aprobado en Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 24 de febrero de 1981.-

Inspección General de Hacienda.-División Sociedades Anónimas.-Deja constancia que el presente estado se halla copiado del folio 45 al 46 del Libro de Actas.-

N$ 154.00 — 16763 — 1 pub.

EXAMCO S.A.

(R.U.C. 210931220017)

18 de Julio 1516

Balance de situación al 31 de octubre de 1980

Activo —

	N$
Caja exterior	5.625.74
Inmuebles Exterior	45.464.47
Suscripciones de Acc.	14.800.00
Acciones a Emitir	80.000.00
Resultados	2.363.68
	148.253.89

Pasivo —

Cuentas a Pagar	253.89
Capital Integrado	5.200.00
Acreedores Varios	48.000.00
Capital suscripto a Integrar	14.800.00
Capital Autorizado a suscribir	80.000.00
	148.253.89

Resultados

Resultados Brutos	2.83
Gtos.Grales. y Legales	1.003.46
Resultado Líquido	(1.006.29)

Aprobados por la Asamblea del día 28 de abril de 1981.-

Inspección General de Hacienda.-División Sociedades Anónimas .-Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1969.-

N$ 133.00 — 17012 — 1 pub.

COMTI Y TESTONI S.A.

(R.U.C. 210335940013)

Juan Quevedo 5660

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	140.718.50
Créditos por Ventas	396.849.53
Otros Créditos	121.616.49
Bienes de Cambio	77.581.30
Bienes de Uso	1.402.494.40
Intangibles	720.00
Total del Activo	2.139.980.22

Pasivo —

Deudas Comerciales	42.841.66
Deudas Diversas	649.428.43
Capital Social	500.00
Ajustes al Patrimonio	193.916.59
Reservas	193.916.59
Resultados Acumulados	144.380.00
	2.139.980.22

Estado de Resultados
Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1980

Ingresos Operativos	1.702.934.00
Dctos., Bonif.,Imptos.	(3.969.88)
Ingresos Operativos Netos	1.689.964.12
Costo de los Bienes Vend. o de los Serv. Prestados	(1.020.296.26)
Resultado Bruto	678.667.86
Gastos de Adm.y Vent.	(527.770.56)
Resultados Financieros	(9.894.20)
Resultado Neto	141.003.10

Distribución de Utilidades

A Reservas Voluntarias afectadas	39.365.85
En Efectivo a Accionistas	80.000.00
A Previsión p.Impuestos.	21.141.01
A Resultados Acumulados	496.24
	141.003.10

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 28 de abril de 1981.-

Inspección General de Hacienda.-División Sociedades Anónimas.-Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcritos a fs. 75 y 76 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1967.-

N$196.00 — 17013 — 1 pub.

LIZIA S.A.

(R.U.C. 210835540014)

Avda. Uruguay 790

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.975.99
Otros Créditos	1.294.56
Inversiones a largo Plazo	83.766.72
Intangibles	6.800.00
	96.837.27

Pasivo —

Deudas Financieras	9.008.30
Deudas Diversas	25.479.03
Capital Social	60.000.00
Resultados Acumulados	2.349.94
	96.837.27

Estado de Resultados
al 30 de setiembre de 1980

Ingresos Operativos	24.000.00
Resultado Bruto	24.000.00
Gastos de Adm. y Vent.	(19.441.76)
	4.558.24

Las Utilidades se mantienen en cuenta.-

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 9 de mayo de 1981.-

Inspección General de Hacienda.-División Sociedades Anónimas.-Deja constancia que el presente Estado se halla copiado al folio 6 del Libro Copiador de Cartas debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio.

N$133.00 — 16670 — 1 pub.

xe

CANADIAN PHARMHOLDING LTD.

(R.U.C. 210153770015)

Cerrito 461

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Otros Creditos	3.599.49
Total del Activo	3.599.49

Pasivo —

Deudas Diversas	2.100.00
Capital Social	75.00
Resultados Acumulados	1.424.49
Total del Pasivo y Patrim.	3.599.49

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1980

Resultados Diversos	(2.372.00)
Resultados Financieros	3.796.49
Resultado Neto	1.424.49

Las utilidades se acreditan en cuenta de Casa Matriz.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 77 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de Abril de 1964 y anotado con el Nº 1989 a folio 157 del Libro Nº. 15.

N$112.00 — 16759 — 1 pub.

ESTANCIA MEDIA AGUA S.A.

(R.U.C. 210198180012)

Br. Artigas 804

Activo

	N$
Disponibilidades	152.315.74
Créditos por Ventas	5:628.671.68
Otros Créditos	1:196.517.51
Bienes de Cambio	6:554.192.00
Inver. a Largo Plazo	5.302.69
Bienes de Uso	8:631.248.73
Total del activo	22:168.248.35
Pasivo	
Deudas Comerciales	94.317.50
Deudas Diversas	6.000.00
Capital Social	40.000.00
Ajustes al Patrimonio	14:217.610.34
Reservas	3:835.206.70
Resultados Acumulados	3:975.113.81
Total Pasivo y Patr.	22:168.248.35

Estado de Resultados

Ingresos Operativos	11.700.166.38
Desc., Imp., etc.	(553.819.58)
Costo Bienes Vend.	(6:882.479.15)
Gastos Adm. y Ventas	(306.472.17)
Result. Extraordinarios	(29:115.74)
	3:928.279.74

Distribución de Utilidades

A Reserva Estatutaria	196.413.99
A Reserva Vol. Libres	150.000.00
A Propiet. en efectivo	3:600.000.00
A Result. Acumulados	28.699.82
	3:975.113.81

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 11 de junio de 1981.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario certificado el 26 de julio de 1963 a fs 149 al 151.

N$175.00 — 16749 — 1 pub.

OROFIL S.A.

(R.U.C. 080000790018)

Avda. Dr. Pouey y Batlle y Ordóñez

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo

	N$
Disponibilidades	23.614.30
Créditos por Ventas	59.316.87
Otros Créditos	13.507.55
Bienes de Cambio	178.022.74
Bienes de Uso	290.602.95
Total del Activo	565.064.41
Pasivo	
Deudas Comerciales	80.112.68
Deudas Financieras	217.889.38
Deudas Diversas	11.783.20
Capital Social	1.000.00
Ajustes al Patr.	254.370.81
Reservas	572.30
Result. Acumulados	(663.96
Total del Pasivo y Patr.	565.064.41

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

Ingr. Oper. Locales	6.377.192.23
Ingr. Oper. Netos	6.377.192.23
Costo de los Bienes Vendidos y Serv. Prestados	(6.080.148.65)
Resultado Bruto	297.043.58
Gastos de Adm. y Vent.	(232.025.33)
Result. Diversos:	
Otros Ingresos	5.181.25
Resultados Financieros	
Intereses pagados	(41.282.83)
Resultado Neto	28.916.67

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

A Otros Destinos:

A Result. Acumulados	28.916.67

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de Abril de 1981.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados han sido cópiados del folio Nº15 al folio Nº 36 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 7239 al folio 554 del Libro Nº 10, el día 24 de agosto de 1961.

N$192.50 — 16710 — 1 pub.

ARAGRO S.A.

(R.U.C. 110010910011)

Cno. Rivera s/n.

Estado de situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1980

Activo

	N$
Disponibilidades	610.967.82
Créditos por Ventas	953.995.49
Otros Créditos	1.322.929.91
Bienes de Cambio	144.060.00
Créditos a Largo Plazo	464.584.00
Bienes de Uso	4.401.298.71
Intangibles	36.377.30
Total del Activo	7.934.213.23
Cuentas de Orden	836.715.20

Pasivo

	N$
Deudas Comerciales	898.116.30
Deudas Financieras	161.532.80
Deudas Diversas	1.601.757.94
Deudas a Largo Plazo	633.375.44
Capital Social	500.000.00
Ajustes al Patr.	411.795.70
Reservas	1.566.163.82
Result. Acumulados	2.161.471.23
Total del Pasivo	7.934.213.23
Cuentas de Orden y Contingencias	836.715.20

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1980

Ingr. Operativos	12.581.586.27
Cost. de los Bien. Vend.	(9.676.644.85)
Resultado Bruto	2.904.941.42
Gs. de Adm. y Vent.	(581.341.75)
Resultados Diversos	20.926.07

Result. Financieros	(133.462.99)
Result. Extraordinar.	42.446.04
Impuesto a la Renta	(92.037.56)
Resultado Neto	2.161.471.23

Distribución de Utilidades

Reser. Mant. Cap. Circ.	21.609.00
Fondo de Reserva	66.000.45
En Efectivo	900.000.00
Total	2.161.471.23

— Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de marzo de 1981.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario: Folios 28 al 32.

N$210.00 — 16740 — 1 pub.

GORI Y MOLFINO S.A.

(R.U.C. 210119970015)

Pasaje Salvo P.6

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	869.451.64
Créditos por Ventas	533.657.13
Otros Créditos	523.488.34
Inver. a Largo Plazo	25.864.54
Bienes de Uso	1:118.314.22
Total del Activo	3:070.775.87
Cuentas de Orden y Contingencias	337.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	879.181.96
Deudas Diversas	600.989.31
Previsiones	66.405.78
Capital Social	100.000.00
Ajustes al Patrimonio	204.776.29
Reservas	209.533.99
Result. Acumulados	1:009.888.54
Total del Pas. y Patr.	3:070.775.87
Cuentas de Orden y Contingencias	337.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980

Ingr. Oper.	10:745.300.52
Ingr. Operat. Netos	10:745.300.52
Costo de los Bienes Vend. o de los Serv. Prestados	(8:854.079.51)
Resultado Bruto	1:891.221.01
Gs. de Adm. y Ventas	(865.807.35)
Resultados diversos	28.396.58
Resultado Financieros	56.970.00
Result. Extraordinarios	(2.590.76)
Ajustes a Result. de Ejercicio Anteriores	(98.300.94)
Resultado Neto	1:009.888.54

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980

A Reservas:	
Voluntarias Libres	24.561.62
Voluntarias afectadas	476.107.40
A Propietarios:	
En efec.(50% del Cap.)	509.219.52
	1:009.888.54

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de mayo de 1981.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a folios 274 y 276 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de mayo de 1962 anotado con Nº 3948 al folio 39 del libro respectivo.

N$220.50 — 16676 — 1 pub.

REX IMPORT S.A.

(R.U.C. 210186190018)

Galicia 1060

Activo —

	N$
Disponibilidades	2:492.634.86
Créditos por Ventas	1:959.263.43
Bienes de Cambio	5:230.653.63
Otros Créditos	649.324.12
Bienes de Uso	2:611.910.36
Intangibles	3.450.00
	12:947.236.40

Pasivo —

Deudas Comerciales	5:495.101.04
Deudas Diversas	788.132.75
Deudas Financieras	2:248.273.12
Capital Social	290.000.00
Ajustes al Patr.	746.795.73
Reservas	346.673.67
Result. Acumulados	3:032.260.09
	12:947.236.40
Cuentas de Orden y Contingencias	557.097.18

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1980

Ingr. Oper. Netos	23:469.922.10
Costo de los Bienes Vendidos	15:588.843.36
Resultado Bruto	7:881.078.74
Gastos Administrat.	4:397.028.59
	3:484.050.15
Resultados Diversos	85.636.96
Result. Financieros	28.663.85
Resultados Extr.	20.167.32
	3:447.244.36
Ajus. Result. Ejer. ant.	415.079.25
Resultado Neto	3:032.165.11

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1980

A reservas:	
Voluntarias afectadas	248.349.78
A Propietarios:	
En efectivo 523.36 % del capital	1:517.752.23
En acciones 72.413% del Capital	210.000.00
A Otros Créditos:	
Result. Acumulados	1:056.158.08
	3:032.260.09

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de mayuo de 1981

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 13 del Libro copiador de Cartas.

N$238.00 — 16675 — 1 pub.